



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CONAHCYT

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**EL DERECHO HUMANO A LA SALUD MENTAL COMO PRINCIPIO DE
DIGNIDAD EN LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE TABASCO**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
***DOCTOR EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y
DERECHOS HUMANOS***

PRESENTA:

MTRO. MATEO OVANDO ARIAS

DIRECTOR DE TESIS

DR. ALFREDO ISLAS COLÍN

CODIRECTOR DE TESIS

DR. HEBERTO ROMEO PRIEGO ÁLVAREZ

TUTOR

DRA. SILVIA MARÍA MORALES GÓMEZ

VILLAHERMOSA, TABASCO, A: 10 DE ABRIL DE 2025

Anexo 2

Declaración de Autoría y Originalidad

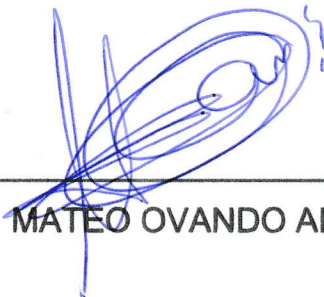
En la Ciudad de Villahermosa, el día 10 del mes abril del año 2025, el que suscribe **MATEO OVANDO ARIAS** alumna(o) del Programa de *Doctorado en Métodos de solución de conflictos y derechos humanos* con número de matrícula **221F40001**, adscrito a la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como autor(a) (es) de la Tesis presentada para la obtención del (título, diploma o grado según sea el caso) **DOCTOR** y titulada: *El derecho humano a la salud mental como principio de dignidad en los adolescentes en el estado de Tabasco dirigida por Dr. Alfredo Islas Colín, Dr. Heberto Romeo Priego Álvarez y Dra. Silvia María Morales Gómez.*

DECLARO QUE:

La Tesis es una obra original que no infringe los derechos de propiedad intelectual ni los derechos de propiedad industrial u otros, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, en particular, la **LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR** (Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor del 01 de julio de 2020 regularizando y aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia), en particular, las disposiciones referidas al derecho de cita.

Del mismo modo, asumo frente a la Universidad cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la autoría o falta de originalidad o contenido de la Tesis presentada de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Villahermosa, Tabasco a 10 de abril de 2025.



MATEO OVANDO ARIAS



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

DIRECCIÓN

Oficio: DACSYH/D/CP/822/2025

Villahermosa, Tabasco 19 de marzo del 2025

Asunto: Autorización de impresión de tesis

MTRO. MATEO OVANDO ARIAS

EGRESADO DEL DOCTORADO EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E

Por medio de la presente y con fundamento en el **artículo 77 del Reglamento General de Estudios de Posgrado** vigente y en atención a la tesis titulada: "**El derecho humano a la salud mental como principio de dignidad de los adolescentes en el estado de Tabasco**", para obtener el grado de Doctor en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, la cual ha sido **revisada y aprobada por el Director de Tesis, Dr. Alfredo Islas Colín, Profesor Investigador de esta División Académica, y la Comisión Revisora**. Me permito comunicarle que se **autoriza la impresión de la misma**, a efectos de que usted se encuentre en condiciones de presentar el examen respectivo.

Sin otro asunto particular, me despido de usted cordialmente.

ATENTAMENTE

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

MTRO. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
DIRECTOR

**UJAT
DACSYH**



DIRECCIÓN

C.c.p. Mtra. Luz del Alba Pardo Cruz – Jefa de Posgrado de la DACSYH
C.c.p. Archivo
MTRO. UCV/MTRO. LAPC/ANSAHER

Miembro CUMEX desde 2008

**Consortio de
Universidades
Mexicanas**

UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

www.ujat.mx

Facebook: DACSYH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT / Twitter@DACSYH_UJAT

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N
BOULEVARD BICENTENARIO
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO
TEL. (993) 358.15.00 EXT. 6506
CORREO: posgrado.dacsyh@ujat.mx

Anexo 4

Carta de Cesión de Derechos

Villahermosa, Tabasco a 10 de abril de 2025.

Por medio de la presente manifestamos haber colaborado como AUTOR(A) en la producción, creación y/o realización de la obra denominada: *El derecho humano a la salud mental como principio de dignidad en los adolescentes en el estado de Tabasco*.

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y toda vez que, la creación y/o realización de la obra antes mencionada se realizó bajo la comisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; entendemos y aceptamos el alcance de la tesis en mención, de que tenemos el derecho al reconocimiento como autores de la obra, y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco mantendrá en un 100% la titularidad de los derechos patrimoniales por un período de 20 años sobre la obra en la que colaboramos, por lo anterior, cedemos el derecho patrimonial exclusivo en favor de la Universidad.

COLABORADORES



MATEO OVANDO ARIAS
221F40001

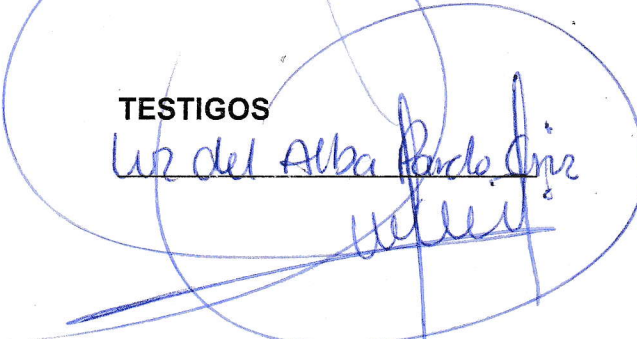


Dr. Alfredo Islas Colín
Director



Dr. Heberto Romeo Priego Álvarez
Codirector

TESTIGOS



Luz del Alba Pardo Cruz

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se la dedico a mis hijos: Matías Guillermo y Ángel Miguel. Porque ha sido mis generadores de energía en los momentos más difíciles que viví en el proceso de mi formación en este Doctorado. Y por supuesto a mi esposa que, a pesar de las dificultades económicas, pudimos salir adelante en este proyecto profesional; no es tan solo mi sacrificio, también fue paciencia, respeto, ausencia y abandono que tuvieron para alcanzar esta meta. ¡¡¡MIL GRACIAS POR SU ESFUERZO!!!

Este logro no es más que el mismo resultado que mis padres esperaron de mí. Y las personas que creyeron en mis capacidades, sabiendo que con esfuerzo podría lograr alcanzar mis objetivos. Con especial dedicatoria en memoria a mis padres: Rosa Arias de la Cruz y Joel Ovando Contreras. A mis modelos que me guiaron en esos momentos de mi vida que me tocó coincidir: Pascual Moreno Ávalos, Rubén Ponce De León, Guillermo G. Fernández C., Juan Roger, Héctor Luján... Pero siempre y ahora más que nunca este esfuerzo se lo dedico a la memoria de mi hermana María Lucila, porque me hizo creer que no hay personas débiles, solo hay personas que cierran sus ojos y con valentía hacen un acto de fe.

Por supuesto, se las dedico a mis hermanos: Nereida, Roberto, María Dolores, José del Carmen, Joel, Ricardo, Luis Clemente: somos el resultado y el legado de nuestros padres. Pienso que todo lo que hacemos, lo que logramos, el aporte que le podemos donar al mundo es para honra de los MEÑOS. Así que el camino está trazado, espero que mis hijos y mis sobrinos puedan ir más lejos. Los recursos están disponibles para descubrir el entrelazamiento científico.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) y al Sistema Nacional de Posgrados (SNP), la oportunidad de lograr mi formación en el Programa Académico del Doctorado en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, impartido en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Un especial agradecimiento al apreciado Dr. Alfredo Islas Colín. Porque sin su apoyo no hubiera podido terminar el Doctorado. Las publicaciones y ahora la tesis, las he realizado como un acto de gratitud. Y por eso mi empeño en titularme, porque es la manera de devolver el favor por darme la oportunidad de entrar en este posgrado de calidad. Muchas gracias por tener esperanza en mi persona.

Fue el Dr. Heberto R. Priego Álvarez desde el 2008 cuando iniciamos con la tesis de licenciatura, advirtió las habilidades de investigador que en su momento no identifiqué. También muchas gracias por su paciencia y ahora su amistad. Espero que cuente mis habilidades para seguir impulsando la investigación en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Un especial reconocimiento a la Dra. Guadalupe Vautravers Tosca, porque gracias a su determinación y me ha heredado la cualidad del acto de fe; del esfuerzo en silencio; del acto meditado, revolucionó la manera de actuar con dignidad. Esta visión fenoménica de las adversidades personales son las que nos exigen superar los límites reales de nuestra persona.

Estoy muy agradecido por la Dra. Silvia Morales Gómez, por defender mi causa. Es un honor contar con su apoyo y dejar ver lo incansable que podemos ser en la lucha de la justicia y la misma capacidad para empoderar nuestra dignidad con valor e intrepidez.

Finalmente, estoy muy orgulloso de ser parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Y muy agradecido por el cuerpo académico y administrativo. En especial, a la coordinación de posgrado a cargo de la Dra. Luz del Alba, por su apoyo incondicional y transparente, todos mis respetos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	12
PRIMERA PARTE.....	36
DERECHOS HUMANOS DEL ADOLESCENTE	36
CAPÍTULO PRIMERO	37
DERECHO A LA SALUD MENTAL EN LOS ADOLESCENTES.....	37
I. DERECHO HUMANO DEL ADOLESCENTE A LA SALUD MENTAL	39
1. Contexto del derecho a la salud mental.....	39
2. El Adolescente como Sujeto de Derechos.....	47
3. Definición a la salud mental.....	50
II. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	59
1. La progresividad de los Derechos Humanos	59
2. Organismos especializados.....	60
3. Comisiones Regionales.....	63
III. DERECHO A LA SALUD MENTAL	65
1. Instrumentos internacionales sobre la salud mental.....	65
2. Los derechos de las personas con trastornos mentales	71
3. Atención integral en salud mental.....	74
IV. EXÉGESIS DE LA DIGNIDAD SEGUN LA CIDH.....	78
1. Concepto de Dignidad Humana	80
2. Interpretación de la Dignidad por la Corte IDH.....	84
3. Intenciones jurisprudenciales sobre el derecho a la salud del adolescente.....	93
4. Casos emblemáticos sobre en el derecho a la salud del adolescente.....	95
CAPÍTULO SEGUNDO	104
PRINCIPIO DE DIGNIDAD EN LOS DERECHOS HUMANOS	104
I. EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD EN SUS RECONOCIMIENTOS	107
BÁSICAS	107
1. La dignidad personal en la filosofía y el derecho.....	109
2. Empoderamiento de la dignidad humana	114
3. El principio de dignidad en el derecho del adolescente.....	119
4. Derecho a la autodeterminación del adolescente.....	122
5. Personificación de la dignidad como esperanza social	124
II. DIMENSIONES DE LA DIGNIDAD	126
1. El rol de la persona frente a la dignidad	127
2. Un acercamiento a la dimensión de la dignidad humana	131
3. Dimensión ética de la dignidad.....	132
4. Dimensión social y familiar de la dignidad	133
5. Dimensiones en Salud de la Dignidad.....	134
III. LA DIGNIDAD COMO EXIGENCIA SOCIAL.....	137
1. La dignidad en la filosofía política.....	137
2. La dignidad en el contexto de la justicia social.....	142
3. Dignidad en la diversidad cultural	144
4. La dignidad en contextos de crisis humanitarias.....	146

5. Desafíos contemporáneos en la promoción de la dignidad.....	148
IV. DIGNIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	152
1. Dimensiones de la vulnerabilidad	153
2. Discriminación estructural y sus efectos en la dignidad.....	155
3. Dignidad en el ámbito de la salud.....	157
4. Refugiados y migrantes.....	159
5. Tecnología y Dignidad en Situaciones de Vulnerabilidad	160
SEGUNDA PARTE.....	163
DESARROLLO NEUROPSICOLÓGICO DEL ADOLESCENTE	163
CAPÍTULO TERCERO	164
SALUD MENTAL EN EL CICLO VITAL DE DESARROLLO	164
I. SALUD MENTAL DEL ADOLESCENTE.....	165
1. Historia y definición de la psicopatología.....	165
2. Generalidades de la Psicopatologías en la Adolescencia	167
3. Normal y lo anormal	171
4. Factores que Influyen en la Salud Mental de los Adolescentes en México.....	173
II. ELEMENTOS TEÓRICOS DEL DESARROLLO CONTEMPORÁNEO DEL ADOLESCENTE	181
1. El Concepto de adolescencia en el contexto histórico	185
2. Teorías sobre la Adolescencia.....	192
3. Enfoques Contemporáneos del Desarrollo Adolescente	202
4. Desarrollo psicológico en la adolescencia	211
5. Contextos en el Desarrollo del Adolescente	220
III. DESAFÍOS Y PROBLEMÁTICAS DEL ADOLESCENTE ACTUAL EN TABASCO.....	222
1. Medios de comunicación.....	223
2. La tecnología en la frontera del proceso cultural.....	225
3. Salud ambiental	226
4. Desigualdad Social	228
5. Problemas de identidad y presión social	231
CAPÍTULO CUARTO.....	238
MADUREZ NEUROPSICOLÓGICO DEL ADOLESCENTE.....	238
I. DESARROLLO DE LAS HABILIDADES COGNITIVAS	244
1. Desarrollo de la teoría de la mente (ToM)	246
2. Anatomía y fisiología del cerebro.....	251
3. Memoria y lenguaje en la etapa de desarrollo del adolescente.....	259
4. Capacidad intelectual	261
II. TOMA DE CONCIENCIA.....	263
1. Explorando la personalidad	265
2. Reconocimiento de la identidad.....	267
3. Rastreo del yo.....	273
4. Inspección de la moral.....	275
III. MANIFESTACIÓN DE LA AFECTIVIDAD	277
1. Aprendiendo de la sensopercepción	278
2. Identificación de los Sentimientos	280
3. Regulación emocional.....	282
4. Búsqueda de la afectividad	286

IV. BÚSQUEDA DE LA SEXUALIDAD	287
1. <i>La Sexualidad en salud</i>	289
2. <i>Anatomía y Fisiología del cerebro</i>	292
3. <i>Descripción de la sexualidad</i>	293
4. <i>Esquema corporal</i>	295
TERCERA PARTE	299
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	299
MENTAL	299
CAPÍTULO QUINTO	300
PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LOS ADOLESCENTES DESDE UNA PERSPECTIVA	
COMPARADA	300
I. CONVENCIONALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS	301
1. <i>Realismo jurídico aplicado en el derecho internacional</i>	301
2. <i>Delimitación de las convenciones</i>	304
3. <i>Derecho a la salud</i>	306
II. EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA SALUD PÚBLICA	308
1. <i>Constitución de la nación española</i>	309
2. <i>Constitución de la República Italiana</i>	311
3. <i>Deutscher Bundestag de Alemania</i>	313
4. <i>Constitución de la Nación Argentina</i>	316
5. <i>Constitución Política de la República de Chile</i>	318
6. <i>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos</i>	319
III. LEYES QUE PROPUGNAN LOS SERVICIOS SANITARIOS	326
1. <i>Servicios Sanitarios en España</i>	327
2. <i>Ley Nacional de Salud Mental en Italia</i>	335
3. <i>Leyes en salud aplicables en Alemania</i>	337
4. <i>Leyes nacionales en Argentina</i>	341
5. <i>Leyes de salud en Chile</i>	348
IV. LEYES DE SALUD EN MÉXICO	350
1. <i>Servicios Sanitarios en México</i>	350
2. <i>Atención de los trastornos mentales y sus derechos básicos como personas</i>	352
4. <i>Regulación del internamiento voluntario e involuntario</i>	357
5. <i>Análisis de los progresos alcanzados por los Países</i>	362
CAPÍTULO SEXTO	367
LA VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL EN LA SALUD MENTAL	367
I. EL PRINCIPIO PRO-PERSONA EN EL ADOLESCENTE	367
1. <i>Bases filosóficas y éticas del principio pro-persona</i>	374
2. <i>principio pro-persona en el derecho internacional</i>	375
3. <i>Características del principio pro-persona</i>	377
4. <i>Grupos vulnerables</i>	378
II. REVISIÓN SISTEMÁTICA EN FACTORES PSICOSOCIALES	380
1. <i>Planteamiento de la pregunta</i>	380
2. <i>Criterios de elegibilidad, se incluyeron estudios que:</i>	381
3. <i>Métodos de síntesis</i>	382

4. Metaanálisis de los estudios	382
5. Discusión	387
6. Conclusión.....	393
III. ADOLESCENCIA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN TABASCO	394
1. Violencia intrafamiliar.....	396
2. Adicción.....	403
3. Abuso físico y sexual	411
4. Problemas de conducta disocial.....	415
5. Problemas del estado de ánimo	422
IV. PANORAMA DE LOS ESTADOS DE VULNERABILIDAD DEL ADOLESCENTE EN TABASCO	433
1. Estadística de la violencia intrafamiliar en adolescentes en Tabasco	440
2. Situación actual de la adicción en Adolescentes	443
3. La realidad sobre el abuso físico y sexual en Adolescentes	446
4. Adolescentes con problemas de conducta disocial.....	449
5. Adolescente con problemas del estado de ánimo.....	451
V. MANIFESTACIÓN NEUROPSICOLÓGICO DEL ADOLESCENTE	454
1. Repercusiones neurobiológicas de la violencia intrafamiliar y el abuso en el desarrollo adolescente	454
2. Alteraciones psiconeurobiológicas en adolescentes con conductas adictivas.....	456
3. Transformaciones emocionales y cognitivas en trastornos del estado de ánimo durante la adolescencia.....	457
4. Vínculos entre conducta antisocial, criminalidad y el desarrollo cerebral en la adolescencia	458
CAPÍTULO SÉPTIMO	463
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LOS ADOLESCENTES	463
I. TIPOS DE LOS CONFLICTOS EN LOS ADOLESCENTES.....	463
1. La solución de conflictos ante las normas sociales.....	464
2. El papel de las soluciones de conflictos en el adolescente	466
3. Tipología de conflictos en adolescentes.....	468
4. Importancia del estudio de los conflictos en adolescentes.....	475
II. LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA.....	480
1. Definición de la justicia terapéutica	480
2. Fines de la justicia Terapéutica	482
3. Abordar la salud mental a través de la justicia terapéutica	485
4. Justicia Terapéutica en México	487
III. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	489
1. Mediación y negociación.....	491
2. Terapia individual y familiar.....	492
3. Justicia terapéutica.....	493
4. Programas de habilidades sociales y emocionales.....	495
5. Enfoque salutogénico.....	498
CONCLUSIONES	502
BIBLIOGRAFÍA.....	509
ANEXO 7	600

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DDHH	Derechos Humanos
DSM-5	<i>Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders</i>
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
SUD	Trastorno por Consumo de Sustancias
NNyA	Niñas, Niños y Adolescentes
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CD	Trastorno de Conducta
TDAH	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPT	Trastorno de estrés postraumático
JR	Justicia Restaurativa
ACEs	Experiencias adversas en la infancia
JT	Justicia Terapéutica
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
CONAPO	Consejo Nacional de Población
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MHCP	Programa Integral de Salud Mental
SWPS-ADoI	Escala de Promoción del Bienestar Salutogénico para Adolescentes
ToM	Teoría de la Mente
LNSIJPA	Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

INTRODUCCIÓN

Todo ser humano, por el hecho de serlo, deberá (en un acto de ejercicio de la salud mental-respeto a sí mismo) y podrá (en un acto de ejercicio de sociabilidad y respeto a los demás), proponerse objetivos, metas, finalidades, que despierten el interés y la motivación para alcanzar comportamientos de realización personal, con un sentido pleno en su vida. Por consiguiente, el valor que se le confiere al principio universal de la dignidad en las constituciones políticas de las democracias actuales, códigos y normas clínicas de salud, todos como manifestación del vocablo que posee multitud de diferentes significaciones, se busca la aplicación de este principio básico que sustentan al derecho a la salud mental en niñas, niños y adolescentes (NNyA) en la concepción jurídica contemporánea del derecho humano. Con estricto apego a las disposiciones normativas del sistema legal mexicano, se desarrollaron las pasantías necesarias y se aportaron acciones concretas a la normatividad local; enfocadas exclusivamente en el ámbito de la salud para visibilizar con claridad las problemáticas de la región.

En el proceso de conceptualización del derecho a la salud mental como derecho emergente, es necesario analizar la perspectiva de los derechos humanos, y describir con los elementos suficientes para una mayor comprensión del derecho a la salud mental. Ya que los derechos humanos son un cúmulo de derechos que tienen las personas, y que solo puede verse limitado por la pertinente consideración de algún otro derecho igualmente legítimo. Se apostilla que existen otros muchos tratados internacionales en los que se recogen principios o derechos humanos respecto de materias concretas, sin que hayan sido agrupados bajo la categoría de Declaraciones de Derechos Humanos; por ejemplo, la Declaración Universal de Bioética y derechos humanos, de la UNESCO de 19 de octubre de 2005.¹

¹ Santa-María, D'Angelo Rafael, "Transhumanismo, biotecnología y derechos humanos: diálogos, exigencias y necesidad de respuestas", *Persona y Derecho*, No. 84, 2021, pp. 309-328, disponible en: <https://doi.org/10.15581/011.84.014>; Castro de Achával, M., "El Derecho desde la teoría de Pierre Bourdieu: (Law from the Theory of Pierre Bourdieu)". *Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies*, vol. 14, no. 1, Apr. 2024, pp. 95-109, disponible en: <https://opo.iisj.net/index.php/sortuz/article/view/1816>

Es importante destacar que el derecho a la salud mental es un aspecto fundamental en la vida de los adolescentes para aquellos que se encuentran en algún estado de vulnerabilidad. El principio de dignidad, reconocido de manera internacional, establece que todos los individuos tienen derecho a vivir una vida digna, lo cual incluye el acceso a la salud mental, implementando medidas que promuevan y protejan su bienestar emocional. Esto podría incluir la creación de programas de apoyo y atención psicológica en escuelas y comunidades, así como la formación de profesionales capacitados en esta área. Además, se debe tener en cuenta la importancia de abordar las diversas situaciones que pueden generar inseguridad y vulnerabilidad como: violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problema disocial y problemas del estado de ánimo, por consiguiente, el abandono o la falta de acceso a servicios de salud adecuados.

El bienestar es una expresión que hace referencia a todos aquellos aspectos relevantes que un sujeto usa para una vida digna y en paz. Por supuesto, este argumento se transforma en la noción de autonomía personal para obrar y elegir con libertad; compendios primordiales que constituyen la dignidad humana.² Son parte integral en la declaratoria de los derechos humanos no solo es conveniente, sino esencial: el principio de libertad involucra no lesionar, ni ser lesionado, por lo que la vida-dependiente (que requiere de cuestiones materiales del entorno humano para tal efecto de vivir, que es el bienestar que genera salud, alimentarse, abrigo, etc.) alude elementos específicos de toda persona; la autonómica (vivir personal) que sustentan los particulares, sea igual o superior, en cuanto en capacidad para disfrutar buena vida y salud de manera independiente.³

Es primordial trabajar en la prevención, detección y atención temprana de problemas de salud mental de las niñas, niños y adolescentes. Para ello, será necesario contar con la participación de los diferentes actores involucrados: el

² McLeod, Kim, "Wellbeing", en Kevin Dew y Sarah Donovan (Eds), *Edward Elgar Publishing eBooks*, Cheltenham, UK, Northampton, MA, USA, Edward Elgar Publishing Limited, 2023, pp. 362-365, disponible en: <https://doi.org/10.4337/9781800885691.ch65>.

³ Killmister, Suzy, "Autonomy and Dignity", en: Ben Colburn, *The Routledge Handbook of Autonomy*, Londres, Routledge eBooks, 2022. pp. 167-177, disponible en: <https://doi.org/10.4324/9780429290411-18>.

gobierno, las instituciones educativas, los profesionales de la salud, las familias y la sociedad. Todos juntos pueden contribuir a garantizar el derecho a la salud mental de las niñas, niños y adolescentes (NNyA) en México.

Este derecho establece que el ser humano requiere estratégicamente normas de comportamiento y sanciones para prevenir transgresiones y promover la cohesión en los grupos sociales que dirijan sus esfuerzos en la promoción de la salud. La filosofía y el derecho social se interesan en el concepto de derecho, sin solución única se aborda del crecimiento de las relaciones familiares, económicas, religiosas, militares reales y formales que llevan a la jurisprudencia popular la acumulación de experiencias que se transforman en normas jurídicas. Por tal razón, los derechos humanos están llamados a ser los grandes protagonistas en la generación de paradigmas de legitimación y restricción del poder político. No obstante, el error quizás haya estado en olvidarse de que cualquier tipo de derecho, para obtener eficacia en tanto derecho, debe contar con un soporte estamental.

Esta sociedad estamental ayuda a comprender el derecho a la salud mental, desprovista de un estudio profundo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como su evolución histórica. Los derechos de la infancia son aquellos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derechos, con necesidades e intereses que deben ser respetados y protegidos por la familia, sociedad y Estado. Solo por mencionar algunos derechos, se incluyen el derecho a la vida, la integridad, la identidad, la educación, la salud, la participación, la protección y la no discriminación.⁴

Los derechos de los menores de edad no siempre han sido reconocidos ni garantizados. Tradicionalmente, las NNyA, se encuentran en un sector de la población que se percibe como sujetos de tutela o posesión de los adultos, careciendo de autonomía y capacidad de decisión. La vulneración de los derechos de estas personas ha dado como resultado su exposición a condiciones de

⁴ Kilkelly Ursula y Pleysier, Stefaan, "Rights of the Child in the Child Justice System." *Youth Justice*, Vol. 23, núm. 2, 2023, pp. 135 – 139, disponible en: <https://doi.org/10.1177/14732254231185820>.

explotación, violencia, abuso y marginación. Sin embargo, la historia le hace justicia, en el siglo XX se inició un proceso de transformación jurídica y social que tuvo como objetivo reconocer a las niñas, niños y adolescentes como individuos con derechos, con capacidad de expresarse con dignidad.⁵

De manera inicial se tiene la *Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño* de 1924, donde por primera ocasión se crea un documento que establece los principios universales para la protección de la infancia. Esta Declaración fue un hito histórico que sentó las bases para el reconocimiento y la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Impulsada por la *Liga de las Naciones* y el *Movimiento Internacional de la Cruz Roja*, en respuesta a las graves consecuencias de la Primera Guerra Mundial y de la pandemia de gripe de 1918-1919 que afectó a la infancia.

Ahí se establecieron los principios fundamentales al derecho a recibir medios suficientes para su desarrollo normal; al derecho a una alimentación adecuada y a una vivienda higiénica; al derecho a recibir protección contra toda forma de explotación; al derecho a recibir educación y asistencia médica; al deber de ser tratado con comprensión y amor. Y de esta manera se dio el primer paso hacia una concepción de las NNyA como sujetos de derecho humano, que se consolidaría en los posteriores instrumentos internacionales.

Pocos años después, se crea la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948. En este documento se garantizan los derechos de las NNyA,preciado como el primer instrumento internacional que reconoció a la infancia y la adolescencia como sujetos plenos de derechos humanos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión o cualquier otro acto de discriminación. También sentó las bases para el desarrollo de otros instrumentos específicos sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, como la *Declaración de los Derechos del Niño* de

⁵ Torres Torija, Miguel Antonio Santillan y Torres Torija, Carolina Santillan, "Discourses/5. Mexico: Children's Rights in Mexico Analysis of a Legal and Policy Framework.", en: Federico Farini y Angela Scollan (Eds), *Children's Self-determination in the Context of Early Childhood Education and Services, Discourses, Policies and Practices*, Vol. 25, Springer, 2019, pp. 205-214, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-3-030-14556-9_14.

1959 y la *Convención sobre los Derechos del Niño* de 1989. Abarcando derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la igualdad, ante la ley, a la educación, a la salud, a la participación, a la protección contra la violencia y la discriminación, y a la preservación de la identidad, la familia y la cultura. Instalando el papel de la familia como el núcleo básico de la sociedad, recurso natural para el crecimiento y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.

En el documento sobre la *Declaración de los Derechos del Niño* de 1959, que amplió los derechos de la infancia, apoyando el principio del interés superior del niño. Fue un importante avance en el reconocimiento y la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, producto de los avances de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924. Dando un paso hacia principios de la no discriminación, el derecho al nombre y a la nacionalidad, a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada, a la educación, al juego y a la recreación, a la protección especial, al amor y a la comprensión, a la opinión y a la participación, a la protección contra la explotación, el abuso y la negligencia, y a la prioridad en la asistencia y el socorro en caso de emergencia. Esta declaración afianza el principio del interés superior del niño como criterio orientador para la interpretación y la aplicación de sus derechos. Así, la declaración de 1959 constituye un evento histórico en la defensa y la promoción de los derechos humanos de las NNyA.

La *Convención sobre los Derechos del Niño* de 1989, es el tratado internacional más ratificado y completo sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, donde se establecen sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, así como los principios generales que deben orientar su aplicación.⁶ Recordado como un hito histórico en la lucha de los derechos humanos de las NNyA, ya que fue el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoció a la infancia y la adolescencia como titulares de derechos, sujetos de protección

⁶ Jiménez Ojeda, Omar David y Oseguera Narváez, María José, “La convención de los derechos de los niños y su efecto en la inclusión social en México”, en: Villa Guardiola, Vera Judith, Soto Sotelo, José Antonio y Ávila Silva, Juan Manuel (Coords.), *Inclusión social y derechos humanos*, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2023, pp. 176-183.

especial y agentes de cambio. Incorporando los principios de: interés superior del niño, generales de no discriminación, derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, respeto a la opinión del niño. No obstante, esta Convención obligó a los Estados parte en adaptar a sus legislaciones nacionales, políticas públicas e instituciones para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como a rendir cuentas periódicamente ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. La Convención también impulsó la creación de mecanismos de participación, monitoreo y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tanto a nivel nacional como internacional.⁷

Ya en México, en el 2000, se crea la ley para la protección de los derechos de las NNyA, dando paso hacia la armonización de la legislación mexicana con la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, y reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. La ley estableció los principios generales, los derechos sustantivos, como las medidas de protección que se deben aplicar a la infancia y la adolescencia, así como las obligaciones de las autoridades para garantizarlos. Conformado por órganos consultivos (coordinadores y operativos) y mecanismos de participación, evaluación y sanción.

Un segundo avance importante fue cuando se reformó la Constitución mexicana en materia de derechos humanos del 2011, incorporando a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el principio *pro-persona* y la obligación de interpretar los derechos humanos conforme a los tratados internacionales, lo que implicó el reconocimiento pleno de los derechos de las NNyA. Así, se elevaron a rango Constitucional, las nociones de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que establecen derechos y obligaciones que se deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, con particularidades propias de su edad y condición. La reforma también abrió la posibilidad de que las personas afectadas por violaciones a sus derechos humanos puedan acudir a instancias internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para buscar

⁷ Espejo Yaksic, Nicolás, "México", en: Espejo Yaksic, Nicolás y Lovera Parmo, Domingo (Eds.), *La constitucionalización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en América Latina*, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch-Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2023, pp. 241-246.

justicia y reparación. De esta manera, la reforma constitucional contribuyó en consolidar el sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y a impulsar su efectiva realización en todos los ámbitos de la vida nacional.⁸

En consecuencia, se creó la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* de 2014. Consolidando el marco jurídico de este sector de la población en México, porque de manera operativa, se establece el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los mecanismos para garantizar el ejercicio de sus derechos. Asumiendo la responsabilidad de coordinar las acciones en los distintos niveles de gobierno y sociedad civil para avalar el ejercicio y la exigibilidad de los derechos de las NNyA. También se definió los principios rectores, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las autoridades y de los particulares en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Con esta ley, se busca armonizar la legislación nacional con la jurisprudencia internacional, substancialmente con la Convención sobre los Derechos del Niño, y dar respuesta a las demandas y necesidades de las niñas, niños y adolescentes mexicanos.

Finalmente, se cuenta con la reforma a la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* del 2023. Iniciativa que busca fortalecer el sistema de protección integral de este sector de la población, con un enfoque especial a la salud mental. La reforma reconoce que la salud mental es un derecho humano fundamental y una condición necesaria para el desarrollo pleno e integrado de las niñas, niños y adolescentes. Así, la reforma propone establecer mecanismos para garantizar el acceso a servicios de salud mental de calidad, con un enfoque multidisciplinario, ético y culturalmente adecuado, que respete la dignidad, la voluntad y la participación de las personas usuarias.

La reforma también busca prevenir y atender situaciones de riesgo o vulnerabilidad que afecten la salud mental de las NNyA como: la violencia, el abuso,

⁸ Sánchez Acevez, J., "Violaciones al derecho humano de los niños y niñas al ser escuchados en procesos judiciales", en: Beas Olvera, Mario Alberto y Pérez Cázares, Martín Eduardo (Coords.), *Derecho procesal y derechos humanos*, Ciudad de México, Tiran Lo Blanch, 2022, pp. 92-95.

la explotación, el abandono, el consumo de sustancias, el embarazo precoz, entre otros. La reforma pretende, así, mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes en México, garantizando su derecho a la salud mental. Estos avances jurídicos han permitido que se visibilicen los posibles estados de vulnerabilidad de las NNyA, y se reconozca su papel como agentes de cambio y desarrollo. Sin embargo, aún existen retos y desafíos que impiden el derecho de las NNyA, especialmente en materia de salud mental, que es un aspecto cardinal para su bienestar y desarrollo integral.

Por ello, ajustar los servicios sanitarios desde la perspectiva del derecho humano en la promoción del principio de dignidad de los adolescentes cuando se encuentre en un puesto estado de vulnerabilidad e impida el pleno goce de sus derechos básicos, garantizará sus derechos individuales, siempre y cuando reciban una atención multidisciplinaria de calidad, empática y con el mayor nivel ético-moral de los especialistas en salud.

El abordaje de la Salud Pública en México carece de investigación que tope la salud mental desde la perspectiva de los derechos humanos con todo el rigor científico. Esta es una transformación del paradigma en salud y trae consigo el interés de brindar la atención humana a las personas que padezcan o presenten episodios psicopatológicos. Y nos invita, centrar los esfuerzos en la prevención y el manejo de los problemas mentales que surjan en la edad temprana, posicionándonos en el foco para la creación de estrategias orientadas a promover activamente algunas capacidades y atributos en el desarrollo de los adolescentes (inteligencia, educación, estabilidad emocional, entre otras).

Partiendo de la idea de que los adolescentes presentan crisis psicológicas debido a su desarrollo vital, los sitúa como un grupo en estado de vulnerabilidad por las variadas circunstancias que se puedan presentar durante la unificación de su personalidad. Ya que requieren de mayor protección y cuidados, a través de medidas reforzadas, se podrán evadir condiciones que impidan el pleno ejercicio de su principio de dignidad. Con este abordaje nos acercamos a la salud mental como derecho, afirmando que la dignidad del adolescente está estrechamente

relacionada con el bienestar subjetivo durante el proceso de su ciclo vital de desarrollo como persona anclando en el interés superior de la niñez.⁹

El deber del Estado de proteger y cuidar a los más vulnerables está ligado a la salud y a las condiciones de crianza de los niños. Esto se aplica a las enfermedades mentales, que como cualquier otro padecimiento, pueden manifestarse en las primeras etapas de la vida: discapacidades intelectuales, dificultades específicas de aprendizaje, trastornos de la coordinación y movimientos estereotipados (Tourette), problemas de comunicación, trastorno del espectro autista (TEA), trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), problemas de conducta disruptiva (impulsiva, agresiva o relacionados con el control de los impulsos), problemas por consumo de sustancias, problemas de ansiedad, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno depresivo, trastorno bipolar, problemas de alimentación y de ingesta de alimentos, problemas asociados a traumas y factores estresantes, trastorno reactivo del apego, estrés postraumático, trastornos adaptativos, autolesiones y suicidio en niños y adolescentes.¹⁰

Un ejemplo contundente lo muestra Erades y Morales en su investigación sobre los efectos psicológicos debido a la crisis sanitaria del 2020, demostrando que hubo cambios en las emociones, las conductas y el sueño de una muestra de niños españoles de entre 3 y 13 años durante el confinamiento debido al COVID-19. Los resultados mostraron que el 69.6 % de los participantes tuvieron más reacciones emocionales negativas o nuevas, lo que indica que el confinamiento en el hogar ha perjudicado el bienestar de los niños. Las reacciones emocionales más frecuentes fueron: dejar tareas sin acabar (28.6 %), estar irritables (28.6 %), no poder concentrarse (24.1 %), perder interés (24 %) y estar desanimados (23.2 %). Algunos de estos datos, como no poder concentrarse y estar irritables, coinciden con lo que

⁹ Ramírez García, Hugo Saúl y Sánchez Barroso, José Antonio, "La praxis de los derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de junio de 2011", en *Cuestiones Constitucionales, Revista mexicana de Derechos Constitucionales*, No. 27, junio-diciembre, IJ-UNAM, México, 2012, p. 240.

¹⁰ Cervantes Toledo, José Alfredo, *El derecho a la salud mental en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM-Facultad de derecho, México, 2019, pp. 90-95.

encontró el estudio de Orgilés, Delvecchio y Espada con niños y adolescentes españoles de entre 3 y 18 años.¹¹

Toda esta argumentación justifica la continuidad al trabajo realizado en la investigación de la tesis de maestría,¹² pero en esta ocasión, se aborda la dignidad de la adolescencia a partir del derecho a la salud mental infantil. Se estudia la problemática en salud mental del adolescente desde la perspectiva del derecho humano, esencialmente desde el principio de interés superior del menor, tomando en cuenta como éxodo el estado de fragilidad debido a su edad de maduración neuroanatómica. Abonando elementos teóricos y jurídicos en la creación de diseños, procedimientos y mecanismos que resguarden de manera eficiente la dignidad de los adolescentes.

Por estos motivos, el objetivo general del presente trabajo académico es analizar la influencia que tiene el principio de dignidad en el derecho a la salud mental en adolescentes que se encuentren en algún estado de vulnerabilidad psicosocial, específicamente en: violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problemas de conducta disocial y problemas del estado de ánimo en México.

Organizado en tres apartados: la primera parte consistirá en analizar el derecho humano a la salud mental desde el *realismo jurídico*, versado en el reconocimiento de las necesidades específicas que requieren los adolescentes en términos de salud. Y a su vez, contar con el acceso a servicios de calidad para abordar cualquier problema o trastorno mental que puedan experimentar desde una visión internacional en oficio de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y la aplicabilidad de la dignidad por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Se realiza una revisión documental exhaustiva haciendo uso del *método*

¹¹ Erades, Nieves, y Alexandra Morales, "Impacto psicológico del confinamiento por la COVID-19 en niños españoles: un estudio transversal", *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, vol. 7, no. 3, España, 2020, pp. 27–34, disponible en: <https://doi.org/10.21134/rpcna.2020.mon.2041>

¹² Ovando Arias, Mateo, *El derecho humano a la salud mental infantil como imperativo para el bienestar y sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes en México*, Tabasco, UJAT, 2022, disponible en: <http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.29105.15201>.

hermenéutico de Paul Ricoeur para llegar a la frontera de los temas de dignidad en los adolescentes. Consintiendo la relación dualista inherente de la dignidad con la salud mental, ya que la negación o violación de la dignidad puede tener un impacto negativo en las personas. Resaltando la exigencia de promover el respeto y la valoración del adolescente con autónoma, derechos y libertades.

En la segunda parte, atañe al aporte de la neuropsicología para explicar con el *método hermenéutico contextual* el momento neuroanatómico que vive el adolescente con edades de 14 a 18 años. Iniciando por la descripción del ciclo vital de desarrollo, psicopatología, teorías contemporáneas y contexto de activación. Hasta el encuadre de la madurez neurológica del cerebro del adolescente y sus capacidades cognitivas, la toma de conciencia, desarrollo afectivo y sexual.

La tercera parte corresponde a la protección y promoción del derecho a la salud mental. Este apartado es guiado por el *derecho comparado* con la intención de valorar la ponderación del *Estructuralismo jurídico* para la protección, ejercicio e intervención del derecho a la salud en Europa (España, Italia, Alemania) y América (Argentina, Chile, México). Gracias a la *Revisión sistemática mediante la declaración PRISMA* se identificaron los factores psicosociales que intervienen en la vulneración de la dignidad del adolescente. Enfilando las consecuencias de las experiencias infantiles adversas (ACEs) presentes en traumas, prácticas intrafamiliares hostiles y estrés crónico. Presentes en contextos escolares y vecinales que se mantienen por la opresión sistemática de los factores estructurales: violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problemas de conducta disocial y problemas del estado de ánimo. Se exploran los conflictos en la adolescencia, la propuesta de intervención desde la justicia terapéutica y del *Marketing salutogénico*.

Para contestar las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los factores detonantes de la salud mental que causa la vulneración de la dignidad del adolescente en México?

¿Cuál es la influencia que ejerce el principio de dignidad en el derecho de la salud mental del adolescente en algún estado de vulnerabilidad psicosocial en México?

¿Cómo se genera el cambio en el adolescente en relativo a la percepción de la dignidad para fortalecimiento de su salud mental?

Con la intención se logrará ratificar las siguientes hipótesis:

En la presente investigación se propone una hipótesis predictiva como posible resultado de la interacción natural o artificial de las variables que serán medidas mediante instrumentos estandarizados dentro del plan metodológico.¹³

H₁— Las causas que vulneran la dignidad de los adolescentes en México están directamente relacionadas con problemas de integridad física y social que atentan contra su salud mental como son: violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problemas de conducta disocial y problemas del estado de ánimo.

H₂— A la salud mental del adolescente le corresponderá el mayor potencial del ejercicio de empoderamiento del principio de dignidad en los derechos humanos, es decir, mediante el reconocimiento, apropiación y acción de la dignidad detonará el desarrollo social, emocional y cognitivo de los adolescentes en México.

H₃— La proporción de los factores: procesos cognitivos, sentimientos, emociones y pensamientos positivos (bienestar subjetivo), concluyente en el desarrollo de la conducta e identidad, intervienen potencialmente en el afrontamiento del adolescente cuando se encuentra en algún estado de vulnerabilidad.

¹³ Arciga, Blanca E. y Hernández Chirino, Mario E., "Dinámicas en la elaboración del problema en la investigación en tesis de licenciatura", en Leonel García León y Blanca Estela Arciga Zavala (Coord.), *Metodología para la elaboración de tesis en las ciencias sociales*, México, Flores Editor y Distribuidor, 2015, p. 27; También se sugiere revisar a Ñaupas Paitán, Humberto, *et al.*, *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*, 4a ed., Ediciones de la U., Bogotá, 2014, pp. 316-323, <https://es.scribd.com/read/315137446/Metodologia-de-la-investigacion-cuantitativa-cualitativa-y-redaccion-de-la-tesis-4a-Edicion>

Definición de las variables:

Salud mental: es la manifestación de los procesos cognitivos y emocionales, así como de las percepciones y pensamientos que se adquieren a lo largo del desarrollo neuropsicológico de la conducta de las niñas, niños y adolescentes, en concordancia con su edad cronológica. Identificando de manera detallada las diversas alteraciones ocasionadas por los factores temporales de vulnerabilidad y la predisposición al estrés, que pueden desencadenar un significativo deterioro en el desempeño diario como consecuencia de la presencia de algún trastorno mental.¹⁴

Adolescencia: Etapa crucial del ciclo vital del ser humano en la que emergen transformaciones significativas en la maduración física, el florecimiento de las capacidades cognitivas, destacando la habilidad para razonar de forma lógica y abstracta, el progreso en el ámbito emocional y la evolución del autoconcepto, así como la fortificación de la brújula moral (toma de decisiones, asunción de responsabilidades, compromiso social, entre otros aspectos) y la manifestación de ajustes psicosexuales que guían hacia la construcción de la identidad personal.¹⁵

Dignidad: es la base primordial de la que derivan todos los derechos y legitimación de los Derechos Humanos y del Estado de derecho. Está estrechamente vinculada con el principio sobre el que se cimienta la relación con los demás y con uno mismo. Regula y protege minuciosamente los principios esenciales que han sido establecidos a lo largo de la historia; centrado en el respeto intrínseco merecido por todo ser humano, aunque careciendo de una definición uniforme y universalmente aceptada en las declaraciones y tratados que la invocan

¹⁴ Romero-Ayuso, Dulce María, *et al.*, "Occupational Balance and Emotional Regulation in People with and Without Serious Mental Illness", *Canadian Journal of Occupational Therapy*, Vol. 91, núm. 1, 2023, pp. 3-8, disponible en: [doi:10.1177/00084174231178440](https://doi.org/10.1177/00084174231178440).

¹⁵ Bastidas Acevedo, Miryam, Posada Díaz, Álvaro y Ramírez Gómez, Humberto, "Crecimiento y desarrollo del adolescente", en Posada Díaz, Álvaro, Gómez Ramírez, Juan Fernando y Ramírez Gómez, Humberto, *El niño sano. Una mirada integral*, 4ª Edición, Bogotá, Editorial Médica Panamericana, 2016, p. 158;

la protección, especialmente de las personas más vulnerables y en riesgo de exclusión social.¹⁶

Estado de vulnerabilidad: este concepto acata una sucesión de condiciones sociales, económicas y culturales que supeditan las condiciones resilientes de los individuos para la conservación de la vida. Pero en el contexto de las ciencias sociales, se relaciona con riesgos que afectan (temporal o permanente) a la salud y la identidad, generando discriminación y desigualdad social.¹⁷

Marco metodológico:

La presente tesis llevó a cabo un estudio dentro del enfoque cualitativo en el paradigma crítico-interpretativo a partir del desarrollo de la comprensión holística de la investigación, mediante el diseño sintagma gnoseológico aplicado a las ciencias sociales. Que consiste en un procedimiento del modelo teórico argumentativo para el desarrollo de la investigación aplicando el siguiente procedimiento: se integra el conocimiento bibliográfico, se crea los criterios categóricos y finalmente, se fundamenta la teoría para generar novedosos conocimientos:¹⁸ e interactúe con los siguientes métodos:

Hermenéutica en el contexto de la realidad: el uso de este método consiste en interpretar no solo textos legales, filosóficos o escritos académicos, sino también para comprender o analizar situaciones concretas y experiencias humanas. Esta aplicación práctica va más allá de la observación textual tradicional y se extiende a fenómenos sociales, políticos o culturales que requieren una comprensión de sus significados y consecuencias en la vida cotidiana. El objetivo es comprender cómo

¹⁶ Islas Colín, Alfredo, *Derechos Humanos: una visión en el contexto universal*, México, Tirant Lo Blanch, 2021, pp. 239-237; Waldron, Jeremy, *Democratizar la dignidad. Estudio sobre dignidad humana y derechos*, Colombia, Universidad Externado de Colombia, 2019, pp. 45, 199.

¹⁷ Armienta Hernández, Gonzalo, "El derecho humano a la salud en grupos vulnerables", en Rodríguez Lozano, Luis Gerardo y Salinas García, Juan Ángel (Coords.), *Vulnerabilidad y salud*, Ciudad de México, UANL-Tirant lo Blanch, 2023, p. 20-23; Rivera-Romero, Nathaly, et al., "Social Vulnerability and Psychosocial Resilience in Adolescents and Young Adults from a Community Art Network", *Journal of the American Psychiatric Nurses Association*, vol. 30, núm. 3, 2023, pp. 624-634, disponible en: [doi:10.1177/10783903231161614](https://doi.org/10.1177/10783903231161614).

¹⁸ García-Zahoul, José Elías, et al. "Importancia de la Gnoseología y la Epistemología en el proceso de investigación", *Delectus*, Vol. 6, núm., 2023, pp. 77-85, disponible en: [doi:10.36996/delectus.v6i2.213](https://doi.org/10.36996/delectus.v6i2.213).

las personas viven, perciben y reaccionan ante ciertas circunstancias sociales y cómo los sistemas legales o filosóficos deben ser interpretados para hacer justicia a esas realidades. No se trata solo de lo que está escrito en las leyes o textos, sino de cómo estos interactúan con el mundo real y las vivencias humanas. La aplicabilidad en la presente tesis sobre el derecho humano a la salud mental y el principio de dignidad en adolescentes vulnerables se usa para interpretar y analizar cómo los adolescentes experimentan su entorno social, familiar y emocional, especialmente cuando enfrentan a factores como: violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problemas de conducta disocial y problemas del estado de ánimo.¹⁹

Realismo jurídico: el realismo jurídico es una corriente de pensamiento que propone que el derecho debe ser entendido y aplicado en función de la realidad social y no solo como una estructura abstracta o ideal. Los realistas jurídicos creen que las leyes deben reflejar las necesidades y circunstancias de la sociedad. Aplicación en la investigación: en este estudio, se emplea este método para analizar cómo el derecho a la salud mental y la dignidad deben ajustarse a las condiciones de vulnerabilidad de los adolescentes. Las leyes y normativas en México deben adaptarse para proteger efectivamente a los adolescentes en riesgo, no solo basarse en principios abstractos.²⁰

Método estructuralismo jurídico: La metodología del estructuralismo jurídico se basa en una interpretación estructuralista del derecho que busca entender cómo las normas y leyes forman parte de una estructura mayor de relaciones sociales y cómo influyen en la realidad cotidiana de los individuos. Aplicación en la investigación: en la tesis, se utiliza este método para comprender cómo las leyes sobre derechos humanos y salud mental para adolescentes no se aíslan, sino que se interrelacionan

¹⁹ Sucar, Germán, *Metodología de la disertación filosófica y jurídica*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 45-53 y 243-250; Martínez, Àlex Salas, "Sinonimia entre verdad y metaforología: Una hermenéutica de la vida", *Bajo Palabra*, núm. 35, 2024, pp. 179-202, disponible en: [doi:10.15366/bp2024.35.009](https://doi.org/10.15366/bp2024.35.009).

²⁰ Contreras Bustamante, Raúl y De la Fuente Rodríguez, Jesús, *Diccionario Jurídico*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch – Facultad de derecho de la UNAM, 2019, p. 1504; Malminen, Toni, *Los orígenes intelectuales del realismo jurídico*, Trad. De Francisco J. Campos Zamora, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 167-171.

con otros factores como el contexto social y la vulnerabilidad. El estructuralismo jurídico permite analizar cómo las normativas legales se entrelazan y afectan a los adolescentes en situaciones críticas.²¹

Derecho comparado: El derecho comparado es una metodología que implica el estudio y la comparación de los sistemas legales de diferentes países. Se utiliza para identificar similitudes y diferencias que pueden aportar lecciones útiles para el mejoramiento de las normativas propias. Aplicación en la investigación: en este caso, el derecho comparado se emplea para analizar las legislaciones sobre salud mental y derechos de los adolescentes en varios países de Europa (España, Italia, Alemania) y América (Argentina, Chile, México). El objetivo es identificar buenas prácticas y adaptar soluciones efectivas al contexto mexicano, reforzando el derecho a la salud mental de los adolescentes.²²

Revisión sistemática mediante la declaración PRISMA: la declaración PRISMA (*Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses*) es una metodología utilizada para llevar a cabo revisiones sistemáticas de la literatura científica. Proporciona directrices específicas para garantizar que las revisiones sean transparentes, completas y que sigan un enfoque riguroso. Aplicación en la investigación: en la tesis, se utilizó una revisión sistemática PRISMA para analizar estudios y literatura relevante sobre temas como la salud mental en adolescentes, el principio de dignidad y la situación de vulnerabilidad. Este método asegura que los estudios seleccionados sean de alta calidad y que los resultados obtenidos se basen en evidencias sólidas y verificables.²³

²¹ Leal, Mônia Clarissa Hennig, y Eliziane Fardin De Vargas, "La incorporación de los presupuestos de los procesos estructurales por el Supremo Tribunal Federal en el juicio de litigios estructurales", *Derecho PUCP*, núm. 93, 2024, pp. 99-138, disponible en: [doi:10.18800/derechopucp.202402.003](https://doi.org/10.18800/derechopucp.202402.003).

²² Sirvent Gutiérrez, Consuelo, "Derecho comparado", en Contreras Bustamante, Raúl y De la Fuente Rodríguez, Jesús (Coords.), *Diccionario Jurídico*, 2ª Edición, Ciudad de México, Tirant lo Blanch – Facultad de derecho de la UNAM, 2023, p. 505.

²³ Los tipos de fuentes a la que se hace referencia son: Fuentes primarias, es la relación directa del autor en función a la redacción y al origen de la información, iniciadas por la voluntad del autor y situado en el soporte original de la fuente de información. Fuentes secundarias, por lo general es entendido como una copia o modificaciones del documento original, y su utilidad radica en tener

Este trabajo de tesis será guiado por objetivos específicos y distribución por capítulos: en el **primer capítulo** se delimitan de forma integral el marco conceptual, jurídico y neuropsicológico que sustenta el derecho humano a la salud mental, haciendo énfasis en la protección de la dignidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Esto se abordará a partir de la revisión crítica desde el *realismo jurídico* de instrumentos internacionales, políticas públicas y evidencias empíricas, lo que permitirá establecer un nexo entre los fundamentos teóricos y la realidad contextual, promoviendo así una atención integral y respetuosa. Resumiéndose a continuación:

Se expone, de manera global, la importancia de la salud mental como un derecho humano de NNyA. También, se pormenorizan los factores que influyen en el bienestar psicológico, tanto desde un punto de vista biopsicosocial como cultural, y se revisan las obligaciones estatales e internacionales para garantizar este derecho a la salud mental. Resalta el alcance del principio de dignidad de los adolescentes, manifestando su empoderamiento mediante la autonomía, la libertad y la capacidad de participación.

Mientras tanto, la definición del derecho a la salud mental como derecho a recibir servicios de salud mental de calidad, holísticos y accesibles, que honren su dignidad; enfocándose en la adolescencia y la importancia de políticas públicas para garantizar el bienestar emocional y psicológico de los jóvenes, especialmente en contextos de vulnerabilidad. Concluyendo que la atención en salud mental para adolescentes debe sustentarse en el respeto irrestricto de su dignidad, evitando el uso inadecuado de medidas como el aislamiento o la medicalización excesiva. Finalmente, se propone que los servicios públicos de salud mental se orienten al pleno respeto de los derechos fundamentales, evitando cualquier trato cruel,

acceso a las investigaciones científicas actuales y tener una visión general de algún tema en particular, detectar a los autores principales para enfocar los descubrimientos más destacados. Y finalmente la fuente de información de tercer nivel, hace alusión a las fuentes que contiene breve información de las fuentes primarias y secundarias. Ver a Mastrángelo, Mariana, “Herramientas claves para pensar y elaborar un proyecto de investigación en humanidades”, en Pablo Pozzi, *et al.*, *Haciendo historia, herramienta para la investigación histórica*, 1ra Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CLASCO, 2020, p. 67

inhumano o degradante, y que incluyan el consentimiento informado y la participación del paciente adolescente en el proceso terapéutico.

Continuando con el **segundo capítulo**, se analizan las contribuciones de las diversas teorías que definen la dignidad humana e incorporar una conceptualización al principio de dignidad aplicada a los adolescentes, con el fin de indicar sus alcances ante la presencia de factores como: violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problemas de conducta disocial y problemas del estado de ánimo en México:

El capítulo examina, desde una perspectiva histórica y multidisciplinaria, la evolución como el alcance del principio de dignidad en los derechos humanos, desde los ejes: ontológico, fenomenológico, valor jurídico, legal y constitucional en la protección y el reconocimiento de la condición, tanto a nivel individual como colectivo. En primer lugar, se repasa la transformación del término de la dignidad a lo largo de la historia. Durante la Edad Media, se asociaba con la idea de haber sido creado a imagen de Dios, ontología de la persona con un valor divino, aunque condicionado por jerarquías sociales. Con la Ilustración, este concepto se desvinculó de la tutela religiosa y se basó en la razón, afirmándose la autonomía, la libertad y la igualdad como valores universales, siendo el imperativo categórico de Kant un referente que exige tratar a la humanidad como un fin en sí misma.

Posteriormente, el texto profundiza en las diversas dimensiones de la dignidad. Por un lado, se explora la relación intrínseca entre dignidad y autonomía, reconociendo que, si bien la autodeterminación es crucial para el ejercicio de los derechos, en ocasiones debe limitarse para preservar un estatus moral elevado. Asimismo, se analiza cómo la dignidad se manifiesta en el ámbito interpersonal, a través del respeto, la empatía y la escucha activa. Se amplía a su alcance hacia una dimensión colectiva, en la que las políticas, normas y tradiciones sociales deben garantizar un trato justo y equitativo para todos.

Finalmente, se aborda la importancia de la dignidad en contextos específicos, por ejemplo, en el ámbito de la salud y, de manera particular, en la atención de adolescentes. Con un enfoque de salud basado en el respeto a la autonomía, la confidencialidad y la participación es esencial para evitar la estigmatización y la

marginación, protegiendo así la integridad física, mental y emocional de los adolescentes. En este sentido, se señala que la vulnerabilidad —ya sea económica, de género o por condiciones específicas de salud— puede minar la dignidad, lo que demanda políticas integrales y un compromiso ético (individual y colectiva) para revertir estas desigualdades.

En el **tercer capítulo** se analizan las diversas teorías relacionadas con la salud, el desarrollo en el ciclo vital contemporánea y el bienestar general de los adolescentes. Para distinguir entre conductas típicas y atípicas, así como los trastornos de ánimo más frecuentes en este rango de edad, relativo a los factores detonantes que intervienen en la formación de la personalidad. Presentando el siguiente resumen:

Se aborda la salud mental durante el ciclo vital de desarrollo, centrándose en los desafíos psicosociales que enfrentan los adolescentes. En este capítulo segundo se inicia con una revisión histórica y una definición de la psicopatología, destacando cómo la psiquiatría ha tradicionalmente priorizado a la población adulta, dejando a la infancia y adolescencia en un segundo plano. A medida que se avanza, se exploran las generalidades de la psicopatología en la adolescencia, donde se discuten diferentes trastornos y la dificultad de distinguir entre comportamientos normales y patológicos en este período de desarrollo.

Se enfatiza la importancia de entender la adolescencia no solo como un periodo marcado por la inestabilidad emocional, sino también como una ventana de oportunidades para el crecimiento integral y la prevención de enfermedades. Bajo este enfoque, se revisa que el comportamiento adolescente, por su propia naturaleza evolutiva, puede ser malinterpretado como patológico cuando en realidad forma parte de su proceso de maduración cognitiva y emocional.

Se exploran los elementos teóricos contemporáneos del desarrollo adolescente, presentando modelos clásicos —como los propuestos por Freud, Erikson y Piaget— y perspectivas recientes de corte sociocultural (Vygotsky, Bronfenbrenner), resiliente (Grotberg) y de género (Gilligan). Estos marcos conceptuales muestran la complejidad del proceso identitario, así como la necesidad de reconocer la diversidad de trayectorias en función del entorno, la cultura y la estructura familiar.

Se describe como factores como la autoestima, la empatía y la regulación emocional que inciden de manera decisiva en la salud mental de las y los adolescentes. Además, se marcan los contextos clave en su desarrollo —familia, pares, escuela y comunidad—, y se acentúa la influencia de la desigualdad social, la violencia, la falta de recursos sanitarios, educativos y la exposición a medios de comunicación que fomentan estereotipos o conductas de riesgo.

En el **cuarto capítulo** se exponen los procesos de maduración cerebral en los adolescentes, con especial énfasis en el desarrollo de la corteza prefrontal y su influencia en la regulación emocional, la toma de decisiones y el control de impulsos. Y explorar cómo los factores ambientales y sociales, como el confinamiento, el estrés y el entorno familiar, pueden afectar estos procesos y aumentar la vulnerabilidad a trastornos psicológicos:

Este capítulo profundiza en la madurez neuropsicológica del adolescente, abordando tanto los cambios biológicos como las implicaciones psicosociales que emergen durante este periodo de transición. En primer lugar, se destaca el impacto que tuvo la pandemia por COVID-19 en la salud mental juvenil, evidenciándose altos niveles de estrés, ansiedad y alteraciones en la rutina diaria que repercutieron en el rendimiento académico y las relaciones familiares. A la par, se reconoce el rol ambivalente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); si bien facilitaron la conexión social y el acceso educativo, también intensificaron riesgos como el ciberacoso y la sobreexposición a contenidos inadecuados.

Desde el enfoque cognitivo, se analiza la memoria, el lenguaje y la teoría de la mente (ToM), subrayando la maduración del lóbulo frontal del cerebro, permite al adolescente razonar de manera abstracta, planificar y comprender mejor las perspectivas de los demás. También se describe la progresiva consolidación de la identidad, la personalidad y la moral, lo que implica procesos de exploración y autoconocimiento. En este sentido, la regulación emocional y el reconocimiento de los propios sentimientos se erigen en competencias clave para la salud mental y las relaciones interpersonales.

En el ámbito del desarrollo neuronal, se resalta la plasticidad y la reorganización interpersonal en la adolescencia. Sobre todo, en la corteza prefrontal, región

responsable de las funciones ejecutivas y el control de impulsos. Dichos cambios estructurales y prácticos se correlacionan con la búsqueda de sensaciones nuevas, el aumento de la sensibilidad al refuerzo social y la tendencia a conductas de riesgo.

En el **quinto capítulo** se evaluará el derecho a la salud mental en México mediante el derecho comparado con la jurisprudencia constitucional a nivel internacional. Destacando la progresividad jurídica del derecho en la constitución y leyes ordinarias:

En la primera parte se analiza el realismo jurídico aplicado al derecho internacional, destacando cómo la jurisprudencia ha obligado a los Estados a adaptar sus leyes a las necesidades concretas de los adolescentes, asegurando que las decisiones judiciales prioricen el interés superior del menor y permitan su participación en decisiones sobre su propio tratamiento. Se examinan las convenciones internacionales y los tratados que establecen directrices para la protección de la salud mental de los jóvenes.

La segunda parte del capítulo se centra en el análisis del derecho constitucional en materia de salud en cada uno de los países como España, Italia, Alemania, Argentina, Chile y México, con un encuadre especial en la protección de los derechos de las personas con trastornos mentales. Se describen y comparan las disposiciones constitucionales que garantizan el derecho a la salud y su aplicación en el ámbito de la salud mental. Por ejemplo, en España se destacan los artículos que aseguran el acceso universal a servicios sanitarios de calidad, mientras que en Italia se enfatiza la tutela de la salud como derecho fundamental y la autonomía regional en materia de salud. En Alemania, se resalta la protección de la libertad individual y la igualdad en el acceso a la atención médica; Argentina incorpora el derecho a la salud en un marco de protección de los consumidores y usuarios; Chile garantiza el derecho a una atención integral y de calidad, y México establece obligaciones tanto para la Federación como para los Estados para ampliar progresivamente el acceso a servicios de salud, prestando especial atención a los grupos vulnerables.

Se revisa las leyes y políticas específicas que regulan la salud mental en los servicios sanitarios de cada país. En España se analiza la Ley General de Sanidad,

la Ley General de Salud Pública, y normativas que aseguran el acceso universal, así como la Ley de Autonomía del Paciente y medidas de protección contra la violencia de género. En Italia se destaca la desinstitutionalización y el enfoque comunitario en la atención psiquiátrica, derivado de la Ley Basaglia. Alemania muestra un sistema consolidado basado en el seguro de salud obligatorio, que garantiza la cobertura de los tratamientos y una atención integrada. En Argentina se examinan leyes nacionales que buscan proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que impulsan la integración de la salud mental en el sistema sanitario, aunque aún enfrentan desafíos en equidad y accesibilidad. En Chile, se reconocen avances y retos en la descentralización y coordinación intersectorial de los servicios de salud mental. Finalmente, en México se aborda la implementación de políticas públicas y la regulación constitucional que busca garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, enfatizando la necesidad de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención en zonas marginadas.

En el **sexto capítulo** se analizan el estado de vulnerabilidad de los adolescentes en México, identificando y clasificando los principales factores psicosociales que influyen en la salud mental de los adolescentes, destacando los contextos de influencia familiar, social, escolar y comunitario:

Este capítulo aborda la vulnerabilidad psicosocial en la salud mental de los adolescentes, destacando la importancia del principio *pro-persona* en la legislación y el derecho internacional de los derechos humanos. El principio *pro-persona* aboga por la interpretación y aplicación de normas que benefician a las personas vulnerables, priorizando la protección de los derechos de los adolescentes en diversas esferas como el ámbito legislativo, judicial, administrativo, y social. En particular, se centra en cómo los adolescentes, un grupo en desarrollo, son susceptibles a diversos riesgos psicosociales como la violencia, el abuso, la pobreza, y la discriminación.

Mediante una revisión sistemática, se llevaron a cabo búsquedas exhaustivas en múltiples bases de datos, siguiendo las directrices PRISMA 2020. En conclusión, se identifican varios desafíos que enfrentan los adolescentes en situación de vulnerabilidad, como la pobreza, la exclusión social, y la falta de recursos para

abordar los problemas de salud mental. Los factores psicosociales que afectan el bienestar mental de los adolescentes son: violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problemas de conducta disocial y problemas del estado de ánimo. Se recomienda que los programas de salud mental se centren en la prevención, educación y el apoyo psicosocial integral. Es primordial aumentar la conciencia sobre los derechos humanos de los adolescentes, para que se garantice su protección cuando se encuentren en casos de violencia y abuso. También resalta la complejidad de la vulnerabilidad psicosocial de los adolescentes y la necesidad urgente de intervenciones eficaces y enfoques preventivos para proteger su salud mental.

En el **séptimo capítulo**, se argumenta una propuesta de intervención, desde un enfoque interdisciplinario que parte de la salutogénesis de los factos psicosociales. Garantizando el empoderamiento de la dignidad, mediante la aplicación de la justicia terapéutica, reconociendo al bienestar emocional y la salud mental de los adolescentes en estado de vulnerabilidad:

Este capítulo aborda de manera integral la intervención en los conflictos adolescentes, centrándose en aquellos que afectan su salud mental, sus habilidades sociales y su comportamiento dentro de contextos familiares, escolares y judiciales. La propuesta de intervención se desarrolla a partir de un análisis de las diversas problemáticas psicosociales que enfrentan los adolescentes, en particular los que están vinculados con la violencia, la marginalización social, el abuso y la adicción. El enfoque central del capítulo es el uso de la justicia terapéutica como un medio para transformar los conflictos en la adolescencia, promoviendo un modelo rehabilitador y preventivo que prioriza el bienestar psicológico de los jóvenes en lugar del castigo punitivo. Se destaca que estos conflictos pueden evolucionar hacia trastornos emocionales graves si no se gestionan adecuadamente.

Se analizan los tipos de conflictos entre pares, porque juegan un papel perentorio en el desarrollo de las habilidades de resolución de conflictos en los adolescentes. Estas relaciones les permiten experimentar apoyo emocional y aprender a navegar las dinámicas sociales. Entre ellos, destacan el conflicto autoafirmativo, el conflicto abierto o confrontación directa y conflictos cerrados. Al

mismo tiempo, el conflicto triádico aparece cuando un adolescente compite por la atención de una tercera persona. Estos conflictos son inevitables en el proceso de desarrollo emocional, pero pueden ser manejados adecuadamente con las herramientas correctas, como la mediación, la negociación y la justicia terapéutica. En especial, la justicia terapéutica, se presenta como una respuesta innovadora a los problemas de los adolescentes en conflicto con la ley.

Se concluye que la multitud de causas que infligen la dignidad inherente de los adolescentes en México están inequívocamente entrelazadas con una plétora de problemas relacionados con la integridad física y social, que representan amenazas importantes para su bienestar mental; estos problemas apremiantes abarcan una variedad de factores alarmantes, que incluyen, entre otros, la violencia doméstica, diversas formas de abuso físico y sexual, los efectos perjudiciales de la adicción, la aparición de problemas de conducta disocial y la prevalencia de trastornos relacionados con el estado de ánimo.

La salud mental de los adolescentes tiene un potencial sin igual, para aprovechar y abogar de manera efectiva por el empoderamiento del principio de la dignidad; en esencia, es a través de los procesos críticos de reconocimiento, internalización y posterior acción en relación con la dignidad podemos catalizar el desarrollo social, emocional y cognitivo integral de los adolescentes en México. La intrincada interacción de varios factores, incluidos los procesos cognitivos, una amplia gama de sentimientos, emociones complejas y el cultivo de pensamientos positivos —bienestar subjetivo— juegan un papel decisivo en la configuración del desarrollo del comportamiento y la identidad individual. Todos los cuales influyen innegablemente en la capacidad de los adolescentes para hacer frente con eficacia cuando se encuentran en estados de vulnerabilidad y angustia.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

PRIMERA PARTE
DERECHOS HUMANOS DEL ADOLESCENTE

CAPÍTULO PRIMERO

DERECHO A LA SALUD MENTAL EN LOS ADOLESCENTES

Los estados emocionales son elementos característicos en el desarrollo integral y el bienestar general de las personas. Durante esta etapa, los jóvenes enfrentan experiencias diversas en un contexto sociocultural, además de cambios en sus procesos neurológicos y psicológicos. Sin embargo, los factores como el temperamento, la dinámica familiar y las condiciones socioeconómicas pueden influir en la generación de condiciones que causen vulnerabilidad en los adolescentes de la región tabasqueña; dando como resultado la afectación negativa a su salud mental, bienestar emocional y calidad de vida. Presentes en contextos como bajos recursos económicos, exposición a la violencia, victimización, marginación y acceso limitado a oportunidades educativas y profesionales.

Estas condiciones violan sus derechos humanos e infringen su dignidad, definida como el valor inherente a cada ser humano, que se manifiesta como el respeto a la autonomía, la libertad, la integridad y la capacidad de participación.²⁴ Esto implica darles la información, la educación y el apoyo apropiados para que crezcan y eviten afecciones o trastornos mentales. Por ejemplo, en la pandemia de COVID-19, la salud mental de los adolescentes se ha visto muy afectada, muchos han experimentado altos niveles de ansiedad, depresión y sentimiento de abandono debido al desapego y aislamiento social: el cierre de las escuelas y otras actividades. Factores como la falta de interacción social, el incremento del tiempo en frente de una pantalla y la falta de horizontes han contribuido a estos problemas. El acceso limitado a los recursos de salud mental durante la pandemia ha sido otra dificultad para los adolescentes que buscaron apoyo.²⁵

²⁴ Islas Colín, Alfredo y Cornelio Landero, Eglea, "Derecho humano al acceso a la energía eléctrica para una vida digna: transición del sistema eléctrico en México", *Revista Lex Mercatoria*, España, vol. 20, núm. 4, enero-junio de 2022, disponible en: <http://dx.doi.org/10.21134/lex.vi20.1779> (fecha de consulta: 10 de enero de 2024).

²⁵ Jimenez Cedano Missel Maria *et al.*, "Impacto de las clases virtuales en la salud mental de la población pediátrica durante la pandemia de COVID-19 en septiembre-diciembre 2021", *Ciencia y Salud*, vol. 8, núm. 1, 2024, pp. 29-38, disponible en: <https://doi.org/10.22206/cysa.2024.v8i1.2765> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2024).

Por lo tanto, es crítico que los Estados aborden el problema de la salud mental infantil como parte de sus políticas públicas para generar programas de apoyo en el manejo emocional a las niñas, niños y adolescentes, más aún si se presentan múltiples desafíos que influyan en su bienestar. Por ejemplo, las medidas de distanciamiento social y el cierre de escuelas llevaron a la pérdida de rutinas, interacciones interpersonales limitadas y falta de acceso a actividades extracurriculares. La incertidumbre sobre la salud propia y la de sus seres queridos, así como las preocupaciones económicas y sociales, aumentaron el nivel de estrés en los adolescentes. Además, la falta de contacto físico con amigos y la adaptación a la nueva normalidad educativa a distancia, también provocó sentimientos de soledad y dificultades de adaptación.²⁶

Es importante destacar que los adolescentes experimentaron una amplia gama de respuestas emocionales a esta situación, desde el aumento de la tristeza y la ansiedad hasta la irritabilidad y el malestar emocional. Algunos también fueron bombardeados por la sobrecarga de información en los medios de comunicación y las redes sociales, dejando un impacto psicológico sin precedentes. Aunque el principio de dignidad de los adolescentes durante la crisis sanitaria implicaba garantizar su acceso a la educación de calidad, a servicios de salud mental y física, así como a un entorno familiar seguro y de apoyo. Las autoridades nacionales se esforzaron por promover la participación de los adolescentes en la toma de decisiones que afectaban su bienestar, reconociendo su autonomía y capacidad para expresar sus preocupaciones y necesidades, pero la realidad fue totalmente diferente.

La etapa de la adolescencia es uno de los momentos más inolvidables de nuestra vida, ya que es un periodo de transición que implica cambios significativos en las esferas del comportamiento, emocional y la manifestación física. El concepto

²⁶ Morales Retamal, Camilo, "Salud mental de los niños, niñas y adolescentes en situación de confinamiento", *Anales De La Universidad De Chile*, núm. 17, serie 7, 2020, pp. 303–318, disponible en: <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2020.58931> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2024); Guzmán Brand, Víctor Alfonso y Gélvez García, Laura Esperanza, "Adicción o Uso Problemático de Las Redes Sociales Online En La Población Adolescente. Una Revisión Sistemática", Vol. 17, No. 31, *Psicoespacios*, 2023, pp. 13-16, disponible en <https://doi.org/10.25057/21452776.1511>.

de salud en el adolescente está relacionado directamente con la madurez, libertad, crecimiento personal, la toma de decisiones y relaciones intra e interpersonales, y no se refiere exclusivamente a la ausencia de enfermedad. El estado de salud mental no solo implica el desarrollo normal del potencial y la capacidad psíquica, sino además el ejercicio de las habilidades y destrezas necesarias para enfrentar con éxito las dificultades del mundo, para adquirir un mayor dominio sobre el medio y un mayor grado de independencia. Por consiguiente, la definición de salud mental nunca ha sido fácil y se ha convertido en una tarea aún más complicada en la adolescencia.

Esta es la época donde la persona inicia su formación, en pleno proceso de descubrimiento y de conocimiento de sí mismo, y de cómo funciona el entorno que lo rodea. En cambio, ser adolescente y estar sano en términos de salud mental es más complejo y transformador para los padres, incluso para la sociedad. Un adolescente sano es aquel que goza de un desarrollo personal y social normal, que sabe manifestar y controlar de manera adecuada sus emociones, que tiene una autoestima equilibrada, aceptando sus limitaciones y errores, que tiene la capacidad de vincularse espontáneamente y de manera respetuosa con los demás, capaz de soñar, de emprender un proyecto de vida, de disfrutar de las cosas sencillas de la vida, de expresar y vivir sus emociones, ponerse límites y ser consecuente con sus propuestas. Que sea participativo, interactuando con los adultos de manera respetuosa, dinámica, contribuyendo en el proceso de madurez, permitiendo el apoyo de los adultos para establecer y mantener relaciones de amistades sanas.

I. DERECHO HUMANO DEL ADOLESCENTE A LA SALUD MENTAL

1. CONTEXTO DEL DERECHO A LA SALUD MENTAL EN MÉXICO

La salud mental es un componente indispensable del bienestar humano. Este bienestar repercute en el desarrollo integral y la calidad de vida de las personas. Los adolescentes, como titulares de derechos, cuentan con las garantías para la protección y promoción de su salud mental, en condiciones de igualdad y no

discriminación.²⁷ Las condiciones para asegurar la salud mental en los adolescentes están influenciadas por diversos factores: sociales, económicos, culturales y ambientales, que pueden generar casos de riesgo, violencia, exclusión o estigma. Estas situaciones vulneran la dignidad de los adolescentes y limitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Por consiguiente, es indispensable que el Estado se comprometa en brindar servicios sanitarios de calidad que les permitan ejercer su derecho a la salud mental según a las necesidades específicas de los adolescentes.

Estos servicios deberán ser integrales, gratuitos, oportunos y con enfoque de derechos, que respeten la autonomía, participación y diversidad desde una perspectiva crítica y propositiva, reconociendo los desafíos que enfrentan y las oportunidades que tienen para ejercer su ciudadanía. Serán los conceptos clave como el enfoque de derecho para comprender la salud mental como un derecho humano. Sin embargo, se deben ofrecer los mecanismos de exigibilidad y rendición de cuentas que tienen los adolescentes para reclamar su derecho a la salud mental ante las autoridades competentes para que les brinden las condiciones mínimas para desarrollar sus potencialidades y proyectos de vida.²⁸

El derecho a la salud mental es esencial para aquellos individuos en situaciones de vulnerabilidad para los adolescentes. Este derecho se fundamenta en los marcos constitucionales e internacionales de los derechos humanos y exigiendo la obligación del Estado por preservar y fomentar la salud mental.²⁹ El enfoque de derechos humanos habilita un marco teórico más apropiado para examinar la relación entre el derecho y la salud mental. Las medidas legales en materia de salud

²⁷ Patel, Vibhuti, "Social and Cultural Determinants of Mental Health", en Meenu Anand (Ed.), *Mental Health Care Resource Book*, Springer Link, 2024, pp. 55-70, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-981-97-1203-8_3 (fecha de consulta: 12 de September de 2024)

²⁸ Lubiansky, Oleksandr, The influence of social factors on the state of health of adolescents, *Regional'ni Aspekti Rozvitku Produktivnih Sil Ukraïni*, núm. 28, 2023, p. 184-191, disponible en: <https://doi.org/10.35774/rarrpsu2023.28.184>.

²⁹ Zalazar, Claudia Elizabeth y Puccio Sofía, "Vulnerabilidad y salud mental en el derecho argentino", *Revista da Faculdade de Direito da UFG*, vol., 43, 2019, pp. 1-11, disponible en: <https://doi.org/10.5216/rfd.v43.60156>; Yang, Yixin, "Potential Influencing Factors of Adolescents' Well-Being", *Journal of Education Humanities and Social Sciences*, Vol. 26, 2024, pp. 686-690, disponible en: <https://doi.org/10.54097/zpscvs22>

mental deben perseguir tres objetivos: capacidades, derechos y justicia. Un ejemplo de ellos se encuentra en la Ley General de Salud, se afirma que toda persona tiene derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud mental sin discriminación, y los trastornos psiquiátricos se consideran problemas de salud mental, con la responsabilidad principal de la atención recae en la familia y el Estado.³⁰

En México, alrededor del año 2018 había al menos 19 millones de personas sin ningún tipo de acceso a servicios públicos de salud. Asimismo, el país está catalogado dentro de los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, como el que menos invierte en la materia y en donde el gasto de los particulares es más alto, para tener acceso a servicios de salud. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el porcentaje de población que accede a los servicios públicos de salud en México ha experimentado variaciones entre el 2015 y el 2020.³¹

Tabla 1. Porcentaje de población con acceso a servicios de salud

Año	Porcentaje
2015	72.8 %
2016	70.4 %
2017	71.3 %
2018	69.9 %
2019	72.3 %
2020	60.2 %

³⁰ Art. 72. Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La Ley General de Salud, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf> (fecha de consulta: 06 de agosto de 2024).

³¹ CONEVAL, Principales retos en el ejercicio del derecho a la salud, México, CONEVAL, 2018, p. 10.

La tabla 1 muestra una reducción de 2.4 puntos porcentual en el 2016 con respecto al 2015, mejorando en el 2017 con leve aumento del 0.9 puntos, con mucha esperanza en el 2019 con una recuperación significativa en ponderación con los servicios sanitarios prestados en el 2018. Pero a causa de la pandemia de COVID-19 contribuyó a una reducción récord del 12.1 % en el acceso a servicios de salud.

En el 2021, las personas que cuentan con servicios de salud pública en México son de 78,478,059. No obstante, este es un cálculo aproximado, que puede variar según las fuentes y los métodos utilizados. Asimismo, cabe señalar que el acceso a los servicios de salud pública no implica necesariamente que sean de buena calidad, adecuados o suficientes para atender las demandas y necesidades de la población. Por lo tanto, es importante complementar este indicador con otros que midan el grado de satisfacción, eficiencia y equidad de los servicios de salud pública en México. Para el 2022, el porcentaje de población que accede a los servicios públicos de salud en el 2022 sería de alrededor del 76 %, lo que equivaldría a aproximadamente 83,106,000 habitantes. En el 2023, el porcentaje de población que accede a los servicios públicos de salud sería de alrededor del 79 %, lo que equivaldría a aproximadamente 104,963,000 habitantes. México ocupó los últimos lugares en gasto público en salud entre los países de la OCDE, con un alto gasto privado para acceder a servicios médicos.³²

Para el 2024, se puede estimar que dependerá de diversos factores, como la evolución de la pandemia de COVID-19, la implementación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el presupuesto asignado al sector salud, la cobertura y calidad de los servicios, y la demanda y necesidades de la población. Algunos escenarios posibles son:³³

³² Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD), "Desigualdad en salud y cobertura universal de salud", *OECD Health Statistics*, 2023, disponible en: <https://www.oecd.org/en/topics/health-inequality-and-universal-health-coverage.html?oecdcontrol-90d4bb70b2-var2=MEX#related-data>

³³ Secretaría de Salud, *PROGRAMA Sectorial de Salud 2020-2024 (Derivado del plan nacional de desarrollo 2019-2024)*, Ciudad de México, 2020, disponible en:

— Un escenario optimista, en el que se logre controlar la pandemia, se fortalezca el INSABI, se incremente el gasto en salud, se mejore la infraestructura y el personal, y se amplíe la cobertura y el acceso a los servicios de salud. En este caso, se podría esperar que el porcentaje de población que accede a los servicios públicos de salud alcance el 80 % o más para el 2024.

— Un escenario moderado, en el que se avance parcialmente en el control de la pandemia, se consolide el INSABI, se mantenga el gasto en salud, se atiendan algunas deficiencias y rezagos, y se garantice el acceso a los servicios de salud básicos. En este caso, se podría esperar que el porcentaje de población que accede a los servicios públicos de salud se sitúe entre el 70 % y el 80 % para el 2024.

— Un escenario pesimista, en el que se agrave la pandemia, se debilite el INSABI, se reduzca el gasto en salud, se deteriore la infraestructura y el personal, y se limite el acceso a los servicios de salud esenciales. En este caso, se podría esperar que el porcentaje de población que accede a los servicios públicos de salud descienda por debajo del 60 % para el 2024.

Estas proyecciones son hipotéticas y están sujetas a la incertidumbre y a múltiples variables que pueden afectar el acceso a los servicios públicos de salud en México. Se requiere un seguimiento y una evaluación constante de la situación sanitaria, así como una política de salud pública que garantice el derecho a la salud de toda la población, incluyendo la salud mental. Por mencionar algunos hechos, en salud mental, la falta de accesibilidad es creciente, pues en el nivel de atención primaria, los médicos familiares consideran que los trastornos mentales no son prioritarios; además, existen altos índices de médicos carentes de la formación necesaria para canalizar a los pacientes, y la proporción entre psiquiatras y

población total es baja, y mucho menor en comparación con países como Estados Unidos y Canadá.³⁴

El derecho a la protección de la salud tiene, según lo establecido en el artículo 2, fracción I, de la Ley General de Salud, como propósito la primera, el bienestar físico y mental de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. De esta manera, el derecho a la salud mental se encuentra implícito en el derecho a la protección de la salud, dado que su finalidad primaria, aparte de proteger la salud física, igualmente será la salud mental, para permitir al ser humano ejercer sus capacidades plenas, ya que los problemas físicos o mentales pueden interrumpir el avance de la personalidad. Esto estipula que la legislación reguladora relativa al derecho a la protección de la salud afirma que las personas tienen el derecho subjetivo a acceder a la atención de salud mental óptima posible en las instalaciones del sistema de salud, que debe estar en sintonía con la identidad cultural de la persona, sin discriminación y respetando su dignidad inherente.³⁵

Ello implica que el sistema nacional de salud en México no debe repetir los errores históricos que en la materia se han cometido en distintos países del mundo, por lo que es fundamental que en los servicios públicos de salud mental que el Estado provea, se respete la dignidad en condiciones de quienes padecen trastornos mentales; y que ninguna acción u omisión constituya maltrato o un trato cruel, inhumano o degradante. La salud mental es materia de salubridad general, de conformidad con lo dispuesto en el 3, fracción VI, de la Ley General de Salud Pública. Esta previsión, interpretada a la luz de lo dispuesto por el 4.º párrafo cuarto

³⁴ Vargas Terres, Blanca Estela y Valerio Villamil Salcedo, "La salud mental y la atención primaria en México. Experiencias de un modelo de atención colaborativa", *Salud Mental, Instituto Nacional de Psiquiatría*, México, Vol. 39, Número 1, 2016, disponible en: <https://doi.org/10.17711/SM.0185-3325.2015.062>.

³⁵ Ley General De Salud, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf> (fecha de consulta: 20 de diciembre de 2023).

y el 73, fracción XVI, de la Constitución mexicana, significa que la federación y las entidades federativas son competentes en la materia.³⁶

³⁶ La Ley General de Salud, en su artículo 13, dispone que la competencia entre la Federación y las entidades federativas quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

I. Dictar las normas oficiales mexicanas a que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de servicios de salud en las materias de salubridad general y verificar su cumplimiento;

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, XV Bis, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 3º de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

III. Organizar y operar los servicios de salud a su cargo y, en todas las materias de salubridad general, desarrollar temporalmente acciones en las entidades federativas, cuando estas se lo soliciten, de conformidad con los acuerdos de coordinación que se celebren al efecto;

IV. Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad general a cargo de los gobiernos de las entidades federativas, con sujeción a las políticas nacionales en la materia;

V. Ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general;

VI. Promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento;

VII. Coordinar el Sistema Nacional de Salud;

VII Bis. Regular, desarrollar, coordinar, evaluar y supervisar las acciones de protección social en salud;

VIII. Llevar a cabo la evaluación general de la prestación de servicios de salud en materia de salubridad general en todo el territorio nacional;

IX. Ejercer la coordinación y la vigilancia general del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás normas aplicables en materia de salubridad general, y

X. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.

B. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, IV Bis 3, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3º de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero;

III. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan;

V. Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes;

VI. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y

Como servicio básico, en el artículo 4, apartado cuarto, de la CPEUM, se establece la participación de las entidades federativas en lo que respecta a la salubridad general. Como se trata del ámbito de la salud mental, la Ley General de Salud, en el artículo 13 mencionado anteriormente, en su apartado B, fracción I, refiere fundamentalmente a los gobiernos de las entidades federativas la responsabilidad de coordinar, operar, supervisar y evaluar la atención de los servicios de salud mental. Por el contrario, en el apartado A del numeral mencionado anteriormente, la Federación solo tiene facultades de coordinación, supervisión y evaluación de dichos servicios. Se contempla, además, en la fracción III del mismo apartado, la posibilidad de que la Federación organice u opere servicios de manera temporal cuando las entidades federativas lo soliciten.³⁷

El artículo 27, fracción VI, de la Ley General de Salud establece que la salud mental es un servicio esencial para garantizar el derecho sanitario. En virtud de lo expuesto, es imperativo que todas las instituciones públicas pertenecientes al sistema nacional de salud dispongan de este servicio, con el fin de garantizar que cualquier individuo que experimente trastornos mentales reciba la atención correspondiente, ya sea de índole psicológica, psiquiátrica u otro tipo, de acuerdo con sus necesidades. Las instituciones públicas de seguridad social deben incluir el servicio público de salud mental para sus derechohabientes, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley mencionada, respetando las disposiciones de las leyes que las regulan.

En consecuencia, el bienestar mental es un servicio principal de salud y, por consiguiente, debe ser prestado de forma obligatoria a todas las instituciones públicas y de seguridad social. En la actualidad, las organizaciones como el Instituto

VII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.

C. Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos 163 contra la salud, en los términos del artículo 474 de esta Ley.

³⁷ Miguel-Esponda, Georgina, *et al.*, "Implementation process and outcomes of a mental health programme integrated in primary care clinics in rural Mexico: a mixed-methods study." *International Journal of Mental Health Systems*, Vol. 14, núm. 21, 2020, pp. 2-4, disponible en: <https://doi.org/10.1186/s13033-020-00346-x>.

Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) presentan una notable carencia en la provisión de servicios de psicología y psiquiatría, lo cual tiene un impacto significativo en los beneficiarios, quienes carecen de acceso a tales servicios en las instituciones que reciben atención. La prestación de los servicios de salud mental se encuentra establecida en el título tercero de la Ley General de Salud, el cual aborda la prestación de estos servicios; estas disposiciones se detallan en el capítulo VII, específicamente en los artículos 72 al 77. Las premisas mencionadas deben ser respetadas en la provisión de servicios públicos en todos los niveles de atención en las diversas instituciones públicas de salud.³⁸

2. EL ADOLESCENTE COMO SUJETO DE DERECHOS

La filosofía del derecho y la teoría del derecho define al derecho subjetivo como deberes o derechos que se les reconocen a las personas, correlativo al deber jurídico, dotando la capacidad de actuar o exigir ciertas acciones a otros. La interacción entre elementos subjetivos y objetivos en el derecho refleja la naturaleza dinámica de los sistemas jurídicos, que deben adaptarse a los valores y a la dinámica de las necesidades sociales.³⁹ El axioma está sustentado por el enfoque de Kelsen, situando al derecho subjetivo como una estructura jerárquica, donde la validez de una norma es derivativa, dependiendo de la validez de otra norma. Esto significa que los derechos individuales no se entienden como poderes independientes o inherentes, sino que están integrados en una serie de normas que deben su validez a su posición dentro de un orden jurídico cohesionado en la personalización de las normas.⁴⁰

³⁸ Vargas Ruiz, María Magaly, "Sistema de salud: garantía institucional del derecho a la protección de la salud en México", *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 2022, pp. 391-421, disponible en: [doi:10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17283](https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17283).

³⁹ Popov, Viktor, "The Problems of the System Relationship of Subjective Rights and Legal Obligations", *Legal Concept*, vol. 16, núm. 3, 2017, pp. 47-51, disponible en: [doi:10.15688/lc.jvol16.2017.3.8](https://doi.org/10.15688/lc.jvol16.2017.3.8).

⁴⁰ Vázquez Robles, Guillermo Gabino y Pacheco Martínez, Filiberto, "Derecho subjetivo", en Contreras Bustamante, Raúl y De la Fuente Rodríguez, Jesús (Coords.), *Diccionario Jurídico*, 2ª

El bienestar subjetivo es un equivalente contemporáneo de la felicidad clásica, a diferencia del derecho subjetivo, es un cuerpo de prescripciones normativas, pero se relaciona indirectamente con la felicidad individual. No obstante, interactúan en el dispuesto del empoderamiento de la dignidad, el derecho subjetivo se centra en los marcos jurídicos y el bienestar subjetivo, en los intereses personales.⁴¹ Pero al pensarse como acto, la definición subjetiva de derecho se centra en las interpretaciones personales y las experiencias de los derechos legales, mientras que el derecho subjetivo encarna los derechos reales que tienen los individuos dentro del marco de normas jurídicas objetivas. Esta relación resalta la interacción entre la percepción personal y las estructuras legales formales.⁴²

Con base en la inferencia, el adolescente sujeto de derecho se encuentra en un período caracterizado por un desarrollo neuronal, los cuales pueden estar asociados con diversos procesos cognitivos, afectivos y emocionales. A su vez, en medio de estos avances significativos, emergen momentos críticos en los que las experiencias realizadas se ven plasmadas de forma profunda la compleja estructura neuronal. Los tratados internacionales que tutelen sus derechos buscarán superar las visiones adulto-céntricas del accionar de su personalidad jurídica.⁴³

Así, el adulto debe de tomar en consideración las necesidades del menor y asegurar el cuidado o protección ineludibles para su bienestar. Todo esto apunta a obtener para los adolescentes el máximo desarrollo posible durante el ciclo vital y habilitar sus capacidades, lo que implica dotarlos de las mejores posibilidades para

Edición, Ciudad de México, Tirant lo Blanch – Facultad de derecho de la UNAM, 2023, p. 526-527; De Borja Gallego Pérez de Sevilla, Francisco, “La aporía de la juridicidad global: Hacia un relativismo unívoco del Derecho”, *Anuario de la Facultad de Derecho Universidad de Extremadura*, núm. 37, 2022, pp. 119-138, disponible en: [doi:10.17398/2695-7728.37.119](https://doi.org/10.17398/2695-7728.37.119).

⁴¹ Madrid-Ramírez, Raúl, “La noción de bienestar subjetivo y el concepto de derecho. A propósito del vínculo entre normas jurídicas y felicidad humana”, *Dikaion*, vol. 26, núm. 1, 2017, pp. 31-52, disponible en: [doi:10.5294/dika.2017.26.1.3](https://doi.org/10.5294/dika.2017.26.1.3).

⁴² Malyj, Alexander F., “Methodology of research into constitutional subjective law”, *Izvestiya of Saratov University Economics Management Law*, vol. 23, núm. 4, 2023, pp. 446-49, disponible en: [doi:10.18500/1994-2540-2023-23-4-446-449](https://doi.org/10.18500/1994-2540-2023-23-4-446-449).

⁴³ Victoria Oliva, Magdalena, *Neurociencia aplicada al derecho, LA - 1.a ED., Engranajes Básicos*, 2024; Krenz, Ronald Cárdenas, “Neurociencia y derecho: problemas y posibilidades para el quehacer jurídico”, *Bioethics Update*, vol. 3, núm. 2, 2017, pp. 82-106, disponible en: [doi:10.1016/j.bioet.2016.12.001](https://doi.org/10.1016/j.bioet.2016.12.001).

afirmar sus derechos.⁴⁴ De este modo, las decisiones a ser llevadas a cabo deben ir en concordancia con el principio del desarrollo de la persona, buscando facilitar todas las herramientas y posibilidades para que el/la adolescente se convierta en un sujeto pleno, autónomo y decidido. Al decir del Pacto Internacional de Derechos Económicos, los aspectos biológicos del ser humano no deben ser entendidos como condicionantes o determinantes para su futuro desarrollo.⁴⁵

Todos los individuos tienen los mismos derechos que los demás, sin importar su edad, y ambos derechos se encuentran reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas del 26 de junio de 1945, con el fin de alcanzar objetivos de libertad y bienestar personal que se encuentran establecidos en el preámbulo, lo cual es fundamental para asegurar que los derechos humanos sean protegidos por un sistema de libertad personal. Asimismo, también lo estima de esta manera la ONU al señalar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 que los derechos de las personas son inalterables por el hecho de haber nacido, por no tener determinados derechos por la nacionalidad o condición social, sino a todos. De acuerdo con el Tratado de 27 de enero de 1967, tanto los niños como los adultos tienen los mismos derechos de ser protegidos.⁴⁶

Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 14, consideró oportuno efectuar un cuidadoso análisis sobre el alcance y contenido de este principio, que debe ser garantizado por el Estado a efectos de prever situaciones de conflicto en las que concurren derechos, intereses o garantías de diversa índole a respetar o priorizar. El Principio del Interés Superior debe estar recogido en todas las normas o regulaciones, administrativas, judiciales y de cualquier ámbito público o privado, y servir, así como criterio o medida/prueba

⁴⁴ Cornelio Patricio, Viridiana e Islas Colín Alfredo, “Los derechos de los niños en México”, *Ecos Sociales*, Vol. 11, núm. 31, febrero de 2023, pp. 166-168, disponible en: [doi:10.19136/es.v11n31.5247](https://doi.org/10.19136/es.v11n31.5247).

⁴⁵ Gómez Barrera, Alejandra Marlene, *Justicia penal para adolescentes. Aproximación a un derecho especializado*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2022, p. 31.

⁴⁶ Salvioli, Fabrán, *Introducción a los derechos humanos. Concepto, fundamentos, características, obligaciones del Estado y criterios de independencia*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2020, pp. 471-473; De Silva Gutiérrez, Gustavo, *Derechos fundamentales y derechos humanos*, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2021, pp. 299-326.

conforme a la que los distintos operadores o agentes contendientes en un mismo proceso o acto han de tener sus competencias, cualesquiera que estas sean y con las limitaciones correspondientes.⁴⁷

La determinación justificada del Interés Superior del Niño o del Adolescente debe preceder o estar presente en cualquier cuestionamiento o evaluación de los derechos del caso, y debe prevalecer a un cambio de criterio basándonos en otros intereses o ventajas que los individuos que poseen la habilidad de actuar o hacia los que se deben dirigir las acciones que les afectan. En consecuencia, el principio de interés superior del menor es la primicia más favorable para el adolescente en estado de vulnerabilidad social.⁴⁸ Otros ejemplos en los que este principio se ve potencialmente afectado y amenazado son los casos de los NNyA en condición de calle. Cuando se encuentran en los semáforos, si incluso se encuentren en compañía de sus padres o responsables, vulneran su dignidad personal, tanto por parte de las autoridades locales, sanitarias o policiales, de las expulsiones sumarias de miembros de otros pueblos hermanos o de migrantes, o de las puniciones físicas y humillantes en justicia transicional o en el caso del ámbito escolar.⁴⁹

3. DEFINICIÓN A LA SALUD MENTAL

La conceptualización de la salud mental articulada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece una correlación directa entre el bienestar psicológico y la capacidad de una persona para afrontar eficazmente los factores estresantes diarios, desarrollar su potencial, participar en un trabajo productivo y hacer

⁴⁷ Livingstone, Sonia, *et al.*, “The un committee on the rights of the child’s general comment on the digital environment”, *Aoir Selected Papers Of Internet Research*, Vol. AoIR2022, 2022, pp. 4-6, disponible en: doi:10.5210/spir.v2022i0.12960.

⁴⁸ Winter, Renate, “The Committee on the Rights of the Child – Does Size matter?” *The Chronicle - The International Association of Youth and Family Judges and Magistrates’ Journal on Justice & Children’S Rights*, vol. 2022, núm. 1, 2023, disponible en: doi:10.55400/iayfjmimjf.v2022i1.67.

⁴⁹ Morales Gómez, Silvia María y Sánchez Pérez, Felipe De Jesús, “Derecho humano a la salud y su precariedad entre personas que ejercen el trabajo sexual en el municipio de Centro, Tabasco”, *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 5, núm. 5, 2024, pp. 758-769, disponible en: doi:10.56712/latam.v5i5.2644.

contribuciones significativas a su comunidad.⁵⁰ En este marco, el concepto de calidad de vida surge como un factor que afecta la estabilidad emocional, así como a la consecución de las aspiraciones personales y profesionales. La calidad de vida abarca tanto las dimensiones subjetivas, como las percepciones individuales de satisfacción, como las dimensiones objetivas, incluidas las circunstancias materiales y el entorno social, lo que permite a las personas funcionar de manera óptima y desarrollar un plan de vida alineado con sus objetivos y valores personales.

La interacción entre la salud mental y la calidad de vida es recíproca; por un lado, el bienestar mental óptimo facilita un mejor rendimiento en varios ámbitos de la vida, mientras que, por otro lado, una calidad de vida elevada, caracterizada por un apoyo social y unos recursos suficientes, fomenta el equilibrio emocional y psicológico. La salud mental influye significativamente en la calidad de vida de una persona, ya que afecta a su capacidad para funcionar, hacer frente al estrés y contribuir a la sociedad. Esta relación es evidente en varios contextos, incluidas las enfermedades crónicas, durante pandemias y los desafíos sociales cotidianos. Esta intrincada relación enfatiza el imperativo de abogar por políticas que mejoren la dignidad de las personas, incluido el acceso equitativo a la atención médica, la educación y al empleo, a fin de reforzar el bienestar mental y, en consecuencia, el desarrollo holístico de los individuos.⁵¹

Cuando se abordan de manera integral los diversos trastornos relacionados con la salud mental, es importante considerar la complejidad de los factores que influyen en la enfermedad psicológica y emocional de cada individuo. La salud mental no se limita únicamente a la mera ausencia de enfermedad física o mental, sino que radica en el equilibrio armonioso y sostenible entre dichos factores biopsicosociales. Se

⁵⁰ El derecho a la salud: Folleto informativo No. 31 – ACNUDH, disponible en: <https://acnudh.org/el-derecho-a-la-salud-folleto-informativo-no-31/> (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

⁵¹ Melamed, Osnat C., *et al.*, “Obesity, Mental Health, and Health-Related Quality of Life”, en: George A. Bray, Peter T. Katzmarzyk, Claude Bouchard, John P. Kirwan, Leanne M. Redman, Philip R. Schauer (Eds.), *Handbook of Obesity, Two-Volume Set*, 5th Edition, CRC Press eBooks, 2024, pp. 581-587, disponible en: [doi:10.1201/9781003437734-67](https://doi.org/10.1201/9781003437734-67); Pieh, Christoph, *et al.*, “Relationship quality and mental health during COVID-19 lockdown”, *PLoS ONE*, Vol. 15, núm. 9, 2020, p. e0238906, disponible en: [doi:10.1371/journal.pone.0238906](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0238906).

identifica una amplia variedad de influencias, tanto adversas como benéficas, que inciden de manera significativa en el estado de salud mental de un individuo. En el ámbito biológico, se puede identificar una serie de variables relevantes, tales como la herencia genética, el funcionamiento metabólico, el equilibrio nutricional y la regulación hormonal. Estos factores juegan un papel fundamental en la fisiología y el desarrollo de los organismos vivos.⁵²

En el ámbito de la psicología, diversos elementos como la personalidad, las emociones, el cociente intelectual, las experiencias vividas, entre otros, son los más destacados y relevantes para comprender el comportamiento humano. Por otro lado, es importante considerar los aspectos sociales que influyen en la vida de las personas. La familia, por ejemplo, desempeña un papel fundamental al ser el principal sistema de apoyo emocional para el individuo. Los amigos, que forman parte de nuestro círculo más cercano, también juegan un papel crucial en nuestro bienestar emocional. Además, la escuela y el entorno en el que nos desenvolvemos son factores determinantes en nuestra formación y desarrollo futuro.⁵³

Haciendo énfasis en el núcleo familiar para dimensionar los estados de vulnerabilidad que emanan del pilar del desarrollo integral de los adolescentes. El concepto de familia en México ha sufrido importantes transformaciones a lo largo del tiempo, influenciado por cambios culturales, sociales y políticos. Esta evolución refleja los cambios en los valores sociales, las transiciones demográficas y el impacto de las políticas gubernamentales. El modelo tradicional de familia en México estaba profundamente arraigado en los valores coloniales de herencia católica, enfatizando una estructura jerárquica con claros roles de género. La familia

⁵² Wekerle, Christine, *et al.*, "Adolescence: A Window of Opportunity for Positive Change in Mental Health", *First Peoples Child & Family Review an Interdisciplinary Journal Honouring the Voices Perspectives and Knowledges of First Peoples*, Vol. 3, núm. 2, 2020, pp. 8-16, disponible en: [doi:10.7202/1069457ar](https://doi.org/10.7202/1069457ar).

⁵³ Bueno, David, *El cerebro del adolescente. Descubre cómo funciona para entenderlos y acompañarlos*, Grijalbo, 2022, pp. 142-170.

se veía como una institución central para la socialización, el apoyo económico y la transmisión cultural.⁵⁴

Este sistema se le conoce como estructura patriarcal, el padre, como figura de autoridad en el hogar, era el encargado de proveer el sustento económico a la familia, mientras que la madre, con su dedicación a las labores domésticas y al cuidado amoroso de los hijos, contribuía al bienestar y la armonía del hogar.⁵⁵ En esta organización se crean lazos familiares extendidos, es decir, las redes familiares extensas juegan un papel terapéutico en la provisión de apoyo emocional y económico.⁵⁶ Sin embargo, lo más característico de los pueblos originarios en nuestro país es el significado cultural, porque la familia se consideraba la piedra angular de la sociedad mexicana, reforzada por normas religiosas y culturales.⁵⁷

A medida que se dieron las transformaciones tecnológicas y generacionales, también la estructura familiar experimentó una rápida urbanización e industrialización, lo que provocó cambios en la dinámica familiar. La competencia laboral impulsó el empoderamiento en la mujer, causando los cambios de roles de género. Las mujeres comenzaron a participar más activamente en la fuerza laboral, desafiando los roles tradicionales de género y contribuyendo a la erosión de las normas patriarcales.⁵⁸ En paralelo, las políticas gubernamentales impulsaron

⁵⁴ González Esparza, Víctor Manuel, *et al.*, "Por una nueva historia de la familia en México", *Universidad Autónoma de Aguascalientes eBooks*, 2024, disponible en: [doi:10.33064/uaa/978-607-8909-92-6](https://doi.org/10.33064/uaa/978-607-8909-92-6).

⁵⁵ González Pérez, Marco Antonio, "La familia mexicana: su trayectoria hasta la posmodernidad. Crisis y cambio social", *Psicología Iberoamericana*, vol. 25, núm. 1, 2020, pp. 21-29, disponible en: [doi:10.48102/pi.v25i1.93](https://doi.org/10.48102/pi.v25i1.93).

⁵⁶ Aysa-Lastra, María, "Mexico, Families in", *Encyclopedia of Family Studies*, 2016, pp. 1-5, disponible en: [doi:10.1002/9781119085621.wbefs132](https://doi.org/10.1002/9781119085621.wbefs132).

⁵⁷ Gutiérrez Capulín, R., *et al.*, "El concepto de familia en México: una revisión desde la mirada antropológica y demográfica", *Ciencia Ergo Sum*, vol. 23, núm. 3, 2016, pp. 219–228. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5713921.pdf> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2025)

⁵⁸ Cislighi, Beniamino, *et al.*, "Gender Norms and Gender Equality in Full-Time Employment and Health: A 97-Country Analysis of the World Values Survey", *Frontiers in Psychology*, vol. 13, 2022, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2022.689815](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.689815); Pedroza-Gutiérrez, Carmen, *et al.*, "What are the factors that enable or hinder gender equality? Lessons and experiences on gender dynamics in Mexican small-scale fisheries", *Marine Policy*, vol. 159, 2023, p. 105944, disponible en: [doi:10.1016/j.marpol.2023.105944](https://doi.org/10.1016/j.marpol.2023.105944).

políticas destinadas a modernizar la familia, incluidas iniciativas de planificación familiar y reformas educativas.⁵⁹

Durante el siglo XXI se han diversificado las integraciones familiares en México, impulsadas por factores sociales (globalización o transculturalidad), económico y migratorio, dando a luz a metamorfosis familiares. Sirva de ejemplo los hogares monoparentales, el aumento de las tasas de divorcio y monoparentalidad desafió el modelo tradicional de familia nuclear.⁶⁰ También existen parejas sin hijos, a menudo debido a la urbanización y a la mayor participación de las mujeres en la fuerza laboral, se volvió más aceptado socialmente.⁶¹

El fenómeno de la migración a Estados Unidos alteró la dinámica familiar, emergiendo las familias transnacionales como una nueva forma de organización, lo que ha llevado al surgimiento de familias transnacionales como una nueva forma de mantener conexión a través de las tecnologías de comunicación, reforzando los lazos filiales a pesar de la separación física.⁶² Finalmente, políticas gubernamentales han creado políticas públicas que reconocen cada vez más la diversidad de formas de familia, con iniciativas destinadas a apoyar a las familias vulnerables y promover la inclusión social. Como es el caso de la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México en 2009, marcó un cambio significativo en el reconocimiento legal de diversas formas de familia.⁶³

⁵⁹ Ramírez-García, Víctor Hugo, "The Administration of Desire: Governmentality and Sexual Politics in Mexico's Demographic Shift of the 1970s", *Sexuality Research and Social Policy*, vol. 17, núm. 4, 2020, pp. 741-52, disponible en: [doi:10.1007/s13178-020-00430-4](https://doi.org/10.1007/s13178-020-00430-4).

⁶⁰ Villarreal Rodríguez, Kathia Yudily, "La custodia monoparental en camino de transición hacia la custodia compartida en México", *Revista de Derecho Privado*, 2022, pp. 3-39, disponible en: [doi:10.22201/ij.24487902e.2020.18.17405](https://doi.org/10.22201/ij.24487902e.2020.18.17405).

⁶¹ Vallejo, Germán Arley Baena, *et al.*, "Perspectivas investigativas en torno a las parejas sin hijos y su relación con el concepto de "familia"", *Interdisciplinaria Revista de Psicología y Ciencias Afines*, vol. 37, núm. 2, 2020, pp. 175-193, disponible en: [doi:10.16888/interd.2020.37.2.11](https://doi.org/10.16888/interd.2020.37.2.11).

⁶² Valencia Correa, Erika, y Moreno Carmona Norman Darío, "La migración y sus efectos multidimensionales en la familia transnacional", *Migraciones Internacionales*, vol. 15, 2024, p. 0, disponible en: [doi:10.33679/rmi.v1i1.2805](https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2805).

⁶³ Rico, Luis Alfonso Guadarrama, *et al.*, "Matrimonio igualitario y familia heterosexual: dificultades para avanzar en la interculturalidad familiar». *Brazilian Journal of Development*, vol. 9, núm. 05, 2023, pp. 15680-96, disponible en: [doi:10.34117/bjdv9n5-083](https://doi.org/10.34117/bjdv9n5-083).

No podemos olvidar la importancia de los aspectos socioculturales, como la religión, el arte, los deportes, la música y la comunidad, en la configuración de nuestra identidad y valores. Estos son factores determinantes que ejercen una influencia significativa en la salud y el bienestar de un individuo. Un riesgo, entendido como la probabilidad de que se materialice un evento desfavorable, puede manifestarse en un individuo o en una colectividad durante un lapso determinado. La eventualidad de un perjuicio concreto puede ser representada de manera numérica y cuantitativa. El riesgo en la salud mental puede manifestarse en una amplia variedad de factores mentales previamente mencionados; por consiguiente, aquellos elementos que contribuyen a su aparición se identifican como determinantes en la salutogénesis mental del adolescente.⁶⁴

Con base en los estudios realizados, se puede definir la salud mental para toda la población infantojuvenil como un estado de bienestar en el que el individuo es consciente de sus propias capacidades. Con recursos para afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma fructífera y productiva, es capaz de realizar una contribución a su comunidad y mejorar las relaciones con los demás. No es únicamente la ausencia de trastorno o enfermedad. En definitiva, es una cuestión de desarrollo, entendida como la historia continua de cada persona, de los cambios que se producen y su forma de comprender y elaborar los acontecimientos para ir construyendo el sentido de la vida que se vive y no “una serie de pasos sucesivos”. No se desarrolla para ser algo en el futuro, sino para que cada momento sea con cierto grado de madurez del pasado.⁶⁵

⁶⁴ Ayu Florensa, Maria Veronika, *et al.*, “Promoting the Mental Health of Adolescents through Cognitive Behavior Group Therapy and Family Psychoeducation”, *Comprehensive Child and Adolescent Nursing*, Vol. 42, núm. 1, 2019, pp. 267-76, disponible en: [doi:10.1080/24694193.2019.1594459](https://doi.org/10.1080/24694193.2019.1594459).

⁶⁵ Suvitha, S. *et al.*, “Mental health among adolescent-a literature review”, *International journal of nursing education and research*, Vol. 12, núm. 2, 2024, pp. 138-141, [doi:10.52711/2454-2660.2024.00030](https://doi.org/10.52711/2454-2660.2024.00030); Al-Halabí Díaz, Susana, *Diseño de un programa de prevención de malestar emocional en adolescentes*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2024, pp. 10-15, disponible en: hdl.handle.net/10651/72544 (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024); Suárez, Karla, y Kazdín Alan E., “Salud mental infantil y la brecha de tratamiento en México”, *Psicología y Salud*, vol. 33, núm. 1, 2023, pp. 5-18, [doi:10.25009/pys.v33i1.2768](https://doi.org/10.25009/pys.v33i1.2768).

La salud mental del adolescente no es un concepto estático, ya que se encuentra sujeta a transformaciones progresivas y continuas, con avances y retrocesos.⁶⁶ Es difícil comprender la salud sin considerar la patología. La propuesta del modelo neuropsicopatológico ha sido destacar el papel relevante de los procesos patológicos en el ámbito de la adolescencia. La ausencia de una definición consensuada ni precisión terminológica, así como la inexistente interacción entre la investigación y la práctica clínica, han sido posiblemente debido a la edad en la que los problemas han sido invisibles o han sido atribuidos a otros factores.⁶⁷

Los casos de estigma o desprecio público hacia adolescentes con problemas o trastornos mentales destacan por utilizar un lenguaje inadecuado que puede ocasionar la discriminación y la exclusión social, incumplir lo establecido en la normativa relacionada con la confidencialidad y el domicilio moral de cada infancia, generar barreras de acceso a determinados servicios. Un conocimiento más detallado acerca de las formas de prevenir el estigma, y para su administración, contribuye a eliminar la discriminación y proporcionar respuestas en positivo hacia el conjunto de individuos que padecen depresión o que presentan cualquier otra patología mental. Por ejemplo, la narcolepsia es una enfermedad crónica que afecta especialmente al niño o joven en edad escolar. Desconocida para la mayoría de los ciudadanos y en muchos casos malentendida, causa aislamiento social y frustración en el niño, los padres y el profesorado ante la falta de apoyo.⁶⁸

Según el artículo 72 de la Ley General de Salud, párrafo tercero:

... se entiende por salud mental un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos; y por

⁶⁶ Pfeifer, Jennifer H., y Nicholas B. Allen., "Puberty Initiates Cascading Relationships Between Neurodevelopmental, Social, and Internalizing Processes Across Adolescence", *Biological Psychiatry*, vol. 89, núm. 2, 2020, pp. 99-108, disponible en: [doi:10.1016/j.biopsych.2020.09.002](https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2020.09.002).

⁶⁷ Sawyer, Susan M., *et al.*, "The age of adolescence", *The Lancet Child & Adolescent Health*, vol. 2, núm. 3, 2018, pp. 223-28, disponible en: [doi:10.1016/s2352-4642\(18\)30022-1](https://doi.org/10.1016/s2352-4642(18)30022-1).

⁶⁸ Chung, I.-Hang *et al.*, "Pediatric Narcolepsy—A Practical Review", *Children*, Vol. 9, núm. 7, 2022, pp. 974, disponible en: [doi:10.3390/children9070974](https://doi.org/10.3390/children9070974).

adicción a la enfermedad física y psico-emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación.⁶⁹

La definición proporcionada concuerda fundamentalmente con la establecida por la Organización Mundial de la Salud y la incorporada en la legislación de Salud Mental de la Ciudad de México desde el año 2011. Hay que considerar que todas las acciones realizadas en el ámbito de la salud mental a través de los distintos servicios públicos de salud deben tener como meta principal alcanzar el máximo nivel de bienestar psicológico. Por consiguiente, se espera que estos servicios fomenten la mejora en el funcionamiento psíquico como un medio para favorecer el adecuado desarrollo de las personas.⁷⁰

La protección y atención a los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario y que se fundamentará en la comprensión de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, la recuperación y el mejoramiento de la salud mental. Se establece que la atención a los trastornos mentales y conductuales debe ser tratada desde un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con un respeto estricto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.

Un aspecto que se debe analizar sobre lo expuesto previamente es que, a pesar de que la ley indica que la atención y prevención de los trastornos mentales debe ser prioritaria, en nuestro país se ha descuidado esta área de la salud, pues no contamos con servicios básicos de salud mental en el primer nivel de atención en todas las entidades federativas, lo que dificulta el acceso a estos servicios a poblaciones de zonas rurales y semiurbanas. El manejo o seguimiento

⁶⁹ Art. 72, Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0 (fecha de consulta: 07 de marzo de 2024)

⁷⁰ Carbonell, Miguel, *Ley General de Salud y disposiciones complementarias*, 5ª Edición, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2024, p. 42.

multidisciplinario de los trastornos tampoco se ha conseguido implementar plenamente.⁷¹

Históricamente, a lo largo de los años, el Hospital Psiquiátrico ha sido considerado como el principal punto de referencia en lo que respecta a la atención de la salud mental en nuestra nación. A pesar de ello, aún se mantiene arraigado un modelo de atención sanitaria en el que se prioriza la prestación de servicios psiquiátricos basados en el uso de fármacos por encima de otras formas de intervención, ya sea de índole psicológica, social o que incluyan elementos de atención comunitaria. Los derechos humanos no siempre se respetan de manera adecuada, ya que lamentablemente aún existen situaciones en las que se evidencian flagrantes y preocupantes violaciones a los derechos fundamentales de las personas que hacen uso de los servicios de atención en salud mental. Un ejemplo de ello es la práctica de someter a pacientes con trastornos psicóticos a terapias electroconvulsivas sin haber obtenido previamente un consentimiento informado, y sin que dicha intervención esté respaldada de manera ética y científicamente apropiada para el caso particular del individuo afectado.⁷² Asimismo, podríamos destacar que la disponibilidad de servicios de atención a la salud mental en las entidades públicas de atención primaria es notablemente limitada, lo cual refleja la ausencia de una clara voluntad política en numerosas regiones del país para establecer y ofrecer este fundamental servicio de salud mental.

⁷¹ Cafure, Gisela M., "La vulnerabilidad de los pacientes con padecimientos mentales", en Gonzalo Gabriel Carranza, y Claudia Elizabeth Zalazar, *Nuevas perspectivas de vulnerabilidad en el derecho a la salud*, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 236-239.

⁷² Rojas, Milagros, *et al.*, "Electroconvulsive Therapy in Psychiatric Disorders: A Narrative Review Exploring Neuroendocrine–Immune Therapeutic Mechanisms and Clinical Implications", *International Journal of Molecular Sciences*, Vol. 23, núm. 132022, pp. 13-17, disponible en: <https://doi.org/10.3390/ijms23136918>; Castaño, L. Mallol, *et al.*, "Electroconvulsive therapy in children and adolescents: a case report." *European Psychiatry*, Vol. 65, núm. 1, 2022, pp. 434-435, disponible en: <https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2022.1103>.

II. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

Existen diversas organizaciones tanto a nivel nacional como a nivel internacional a las que tenemos el deber de acudir con el propósito de comunicar de manera inmediata la transgresión de un derecho específico, con el fin de obtener una respuesta rápida y eficiente por parte de las autoridades correspondientes. Esos mecanismos empleados para garantizar la adhesión a los principios universales articulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Ratificada en 1948, la DUDH representa un hito importante en la evolución de los derechos humanos y funciona como el marco legal que ha motivado el desarrollo de numerosos tratados internacionales y sistemas jurídicos nacionales. Este documento, a pesar de carecer de aplicabilidad legal, delinea puntos de referencia compartidos en materia de derechos y libertades esenciales que deben garantizarse a todas las personas.⁷³

Posteriormente, se ratificaron los pactos internacionales de derechos humanos, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Estos acuerdos, ejecutados en 1966 y en vigor desde 1976, constituyen tratados legalmente vinculantes que imponen a las naciones signatarias la responsabilidad de proteger, respetar y cumplir los derechos reconocidos. El PIDCP salvaguarda las libertades civiles y políticas, incluido el derecho a la vida, la libertad de expresión y la protección contra la tortura; en paralelo, el PIDESC garantiza los derechos económicos y sociales, que abarcan el derecho a la educación, el empleo y un nivel de vida adecuado. Estos tratados en conjunto mejoran los principios consagrados en la DUDH, y facilitan un enfoque holístico de los derechos humanos, al establecer

⁷³ Hincapié, Sandra, "Gobernanza ambiental global y derechos de la naturaleza en América Latina", *Revista Derecho del Estado*, núm. 54, 2022, pp. 277-305, disponible en: [doi:10.18601/01229893.n54.09](https://doi.org/10.18601/01229893.n54.09).

obligaciones explícitas para los Estados en lo que respecta a la implementación y protección de estos derechos.⁷⁴

Uno de los mecanismos principales de las Naciones Unidas para la supervisión y promoción de los derechos humanos a nivel internacional es el Consejo de Derechos Humanos (CDH), establecido en el año 2006 con el propósito de sustituir a la anterior Comisión de Derechos Humanos. El Consejo desempeña un papel de suma importancia en la evaluación, supervisión y promoción del respeto irrestricto a los derechos humanos en todos y cada uno de los Estados miembros que lo conforman.

Entre sus mecanismos más destacados se encuentra el Examen Periódico Universal (EPU), un importante instrumento que tiene como objetivo evaluar de manera exhaustiva las políticas y prácticas relacionadas con los derechos humanos de cada uno de los Estados miembros de las Naciones Unidas. El Consejo también cuenta con un Comité Asesor especializado, proporcionando investigaciones detalladas y análisis total que respaldan su importante labor institucional. Estos sofisticados mecanismos de supervisión permiten una interacción constante y un diálogo constructivo entre los diferentes Estados para impulsar mejoras significativas en la protección y promoción de los derechos humanos a escala global.⁷⁵

2. ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Los órganos creados en virtud de tratados internacionales son entidades especializadas encargadas de vigilar y garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos. Estos organismos desempeñan un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos humanos a nivel global. Estos organismos incluyen comités

⁷⁴ Carvajal Contreras, Máximo, "Los sistemas internacionales de protección a los Derechos Humanos", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Vol. 66, núm 265, 2017, pp. 397-399, disponible en: [doi:10.22201/fder.24488933e.2016.265.59511](https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2016.265.59511); Leah, Levin, *Derechos humanos; preguntas y respuestas*, 2ª Edición, Francia, Ediciones UNESCO, 1998, pp. 20-37.

⁷⁵ Symonides, Janusz, "Human Rights: New Dimensions and Challenges", 1st Ed., London, Routledge eBooks, 2019, disponible en: [doi:10.4324/9780429398629](https://doi.org/10.4324/9780429398629) (fecha de consulta: 23 de septiembre de 2024).

especializados en: Derechos Humanos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Derechos del Niño, Contra la Tortura, Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Eliminación de la Discriminación Racial y Derechos de las Personas con Discapacidad. A través de sus órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se ha formulado un compendio de observaciones generales que aclara y amplía el contenido en el ámbito de los derechos humanos. Estas observaciones tienen por objeto proporcionar orientación a los Estados partes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, así como a otros interesados en participar en la promoción y la salvaguardia de los derechos humanos.

Tabla 2. Comités de los Derechos Humanos

Comité	Pacto/ Convención	Implicaciones
Comité de Derechos Humanos	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Fundamento de la libertad, justicia y paz; derechos civiles y políticos derivan de la dignidad
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Valor central de los derechos humanos
Comité de Derechos del Niño	Convención sobre los Derechos del Niño	Principio fundamental; respeto a la autonomía, identidad, integridad e igualdad de niñas, niños y adolescentes
Comité contra la Tortura	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Valor esencial; prohíbe toda forma de tortura y malos tratos; exige prevención, investigación, sanción y reparación
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Principio que sustenta la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; reconocimiento y valoración de la diversidad

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Valor que proscribe toda forma de discriminación racial: respeto a la identidad, cultura y participación de grupos étnicos, raciales y nacionales.
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Valor que inspira el enfoque de derechos humanos de la discapacidad: respeto a la autonomía, capacidad, inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad.

Los diversos Estados, incluido México, que han ratificado estos tratados internacionales, están legalmente obligados a presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de las disposiciones acordadas.⁷⁶ Para los adolescentes en México, la supervisión de estos comités asegura que el país avance en la protección de sus derechos, combatiendo la discriminación y promoviendo la igualdad de oportunidades. Los comités también ofrecen la posibilidad de presentar quejas individuales, proporcionando una vía efectiva para que los adolescentes o sus representantes denuncien violaciones de derechos humanos cuando no encuentran justicia a nivel nacional.⁷⁷

A través de la supervisión de tratados y la promoción de principios de igualdad y no discriminación, estos comités aseguran que México avance en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, proporcionando un entorno más justo y equitativo para todos los adolescentes. Estos órganos constituyen una intrincada red de protección adicional que asegura de manera efectiva el respeto a los derechos humanos en el ámbito internacional y promueve la justicia a nivel global.

⁷⁶ Martínez Lazcano, Alfonso Jaime, “Derechos Humanos, contrapeso al ejercicio del poder”, *Estudios Constitucionales*, vol. 20, núm. 1, 2022, pp. 175-206, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002022000100175](https://doi.org/10.4067/s0718-52002022000100175).

⁷⁷ Valencia Corral, Natalia Ocairí, *et al.*, “Child protection in Mexico: A review of policy, system structure and current challenges”, *Children And Youth Services Review*, vol. 112, 2020, p. 104878, disponible en: [doi:10.1016/j.childyouth.2020.104878](https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.104878).

3. COMISIONES REGIONALES

En las Américas, una de las instituciones relevantes en este ámbito es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual desempeña un papel fundamental en la resolución de conflictos y en la protección de los derechos humanos en el ámbito de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos puede brindar asistencia a los Estados miembros del Sistema Interamericano con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normativa internacional en cuanto a derechos humanos, proponiendo medidas concretas destinadas al fortalecimiento o ajuste de las disposiciones legales actuales. La Comisión puede presentar casos ante la Corte Interamericana, la cual dicta sentencias vinculantes y reparaciones a favor de las víctimas de violaciones.⁷⁸

La Corte Europea de Derechos Humanos es un tribunal internacional que protege los derechos y libertades fundamentales de las personas en Europa. Esta Convención establece los derechos y libertades cruciales de las personas. La Corte Europea desempeña un papel culminante en la protección de los derechos humanos en Europa, garantizando que los Estados miembros respeten y cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Esta corte internacional supervisa cuidadosamente la implementación y cumplimiento del Convenio Europeo de Derechos Humanos, un tratado importante que protege y protege los derechos civiles, políticos y relevantes en Europa. Los ciudadanos de los Estados miembros del Consejo de Europa presentarán denuncias cuando consideran que sus derechos considerables han sido vulnerados y no han podido encontrar una solución efectiva en sus propios sistemas judiciales nacionales. Con respecto a esto, es valioso señalar que sus decisiones son de carácter vinculante, lo cual implica que los Estados miembros se encuentran en la obligación de acatar y cumplir con las

⁷⁸ Steiner, Christian y Fuchs Marie-Christine (Eds.), *Convención Americana sobre Derechos Humanos. Comentario*, Segunda Edición, Colombia, Konrad-Adenauer-Stiftung, 2019, pp. 909-914; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *What is the IACHR*, 2024, disponible en: <https://www.oas.org/en/iachr/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024)

sentencias dictadas por el Tribunal, lo cual a su vez fomenta la armonización y protección de los derechos humanos en el ámbito de la región europea.⁷⁹

En el continente africano, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se erige en un importante espacio de diálogo y justicia para abordar y resolver las diversas y complejas violaciones de los derechos fundamentales de las personas que allí residen. Esta Corte, establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, cuenta con la facultad de admitir casos tanto de personas individuales como de organizaciones no gubernamentales, además de tener la potestad de dictar sentencias de obligatorio cumplimiento. Al igual que sus homólogas europeas y americanas, la Corte Africana busca garantizar de manera efectiva que los derechos fundamentales sean protegidos y respetados, brindando justicia en una región marcada por una amplia gama de desafíos en materia de derechos humanos.⁸⁰

En función de todo este sistema de protección a nivel internacional, las personas o un Estado tienen la posibilidad de presentar una demanda ante una junta o un tribunal independiente en oposición a otro Estado o a una persona con el fin de resguardar sus derechos y garantías. Lo que se pretende es que todas las personas, sin excepción, así como todos los Estados, a través de sus respectivas autoridades competentes, adopten y cumplan rigurosamente la normativa legal vigente en cada jurisdicción. No obstante, se hace un llamado a la reflexión y al análisis de la conciencia tanto a nivel individual como a nivel colectivo, partiendo de la premisa fundamental de que todos, sin excepción, en virtud de nuestra condición de seres humanos, poseemos idéntica e innegable dignidad.

⁷⁹ Consejo de Europa. *European Court of Human Rights: Overview*, 2024, disponible en: <https://www.echr.coe.int/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024)

⁸⁰ Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, *Mandate of the African Court*, 2024, disponible en: <https://www.african-court.org/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024)

III. DERECHO A LA SALUD MENTAL

1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LA SALUD MENTAL

El derecho a la salud se conceptualiza en este importante documento como un derecho integral y complejo que abarca la protección efectiva contra diversas enfermedades, la disponibilidad equitativa de servicios médicos de calidad, así como las condiciones socioeconómicas y ambientales indispensables para preservar un óptimo estado de bienestar, como lo son el suministro de agua potable, la garantía de vivienda digna, el acceso a una educación de calidad y una alimentación nutritiva y suficiente. La salud no solo implica la inexistencia de enfermedades, sino que abarca un estado integral y total de bienestar físico, mental, emocional y social. Desde esta perspectiva, el derecho a la salud abarca no solo la crucial labor de prevención de enfermedades, sino también la indispensable tarea de brindar tratamiento especializado y llevar a cabo procesos de rehabilitación de personas afectadas por condiciones de salud adversas.

Un aspecto que se destaca es la importancia de los determinantes sociales de la salud. Los cuales engloban una amplia gama de factores que influyen en el bienestar de las personas, tales como: el nivel socioeconómico, las condiciones del entorno laboral, el nivel educativo y la disponibilidad de recursos básicos para satisfacer las necesidades cotidianas. El argumento del estatus social y económico de un individuo juega un papel fundamental en su capacidad para acceder a los servicios de salud, lo cual incide directamente en la calidad de vida del individuo.⁸¹

Los grupos más desfavorecidos o marginados de la sociedad son los que experimentan obstáculos más significativos al intentar acceder a los servicios de atención médica, lo cual da como resultado disparidades notables en los indicadores de salud entre distintos estratos sociales.⁸² Este fenómeno es notable y fácilmente observable en las comunidades vulnerables, donde las restricciones económicas y

⁸¹ Maker, Yvette, y McSherry Bernadette, "Human rights and the social determinants of mental health: fostering interdisciplinary research collaboration", *Psychiatry Psychology and Law*, 2023, pp. 1-14, disponible en: [doi:10.1080/13218719.2023.2243297](https://doi.org/10.1080/13218719.2023.2243297).

⁸² Albandar, Jasim M., "Disparities and social determinants of periodontal diseases", *Periodontology 2000*, 2024, disponible en: [doi:10.1111/prd.12547](https://doi.org/10.1111/prd.12547).

sociales limitan de manera significativa la capacidad de ejercer en su totalidad el derecho fundamental a la salud. En México, las barreras estructurales y sistémicas que obstaculizan de manera demostrativa el acceso equitativo a los servicios de salud en la población, se resalta la notable carencia de una infraestructura médica adecuada en las comunidades rurales y marginadas, así como la marcada escasez de personal médico debidamente capacitado.⁸³

Además, las políticas públicas ineficaces no logran satisfacer de manera adecuada las necesidades específicas de estos grupos vulnerables.⁸⁴ Además, es importante destacar que las desigualdades en el acceso a los servicios de salud también están condicionadas por diversos factores de discriminación, tales como el género, la etnia, la orientación sexual y la discapacidad, lo cual contribuye a acentuar las disparidades existentes entre distintos grupos de la sociedad. En este sentido, la salud se ve severamente restringida por condiciones estructurales profundamente arraigadas que perpetúan de forma sistemática la exclusión social y la inequidad en la sociedad.

El exhaustivo análisis se enfoca detenidamente en cómo la desigualdad socioeconómica y la falta de recursos inciden negativamente en el acceso a servicios de salud de calidad. Las personas que se encuentran en condiciones de pobreza no solo carecen de los medios necesarios para sufragar los gastos relacionados con la atención médica, sino que también se ven confrontadas con obstáculos significativos para acceder a servicios fundamentales que resultan ser cruciales para el bienestar, tales como una vivienda digna, una alimentación balanceada y nutritiva. De manera resumida con la intención de no ser redundante, los instrumentos internacionales que garantizan el derecho a la salud mental forman

⁸³ Maya-Hernández, Cynthia, *et al.*, “Barreras y facilitadores en la implementación de guías de práctica clínica en México: perspectiva del personal de salud”, *Salud Pública de México*, vol. 63, núm. 5, 2021, pp. 662-71, disponible en: [doi:10.21149/12439](https://doi.org/10.21149/12439); Martínez-Martínez, Oscar A., y Rodríguez-Brito Anidelys, “Vulnerability in health and social capital: a qualitative analysis by levels of marginalization in Mexico”, *International Journal for Equity In Health*, vol. 19, núm. 1, 2020, disponible en: [doi:10.1186/s12939-020-1138-4](https://doi.org/10.1186/s12939-020-1138-4).

⁸⁴ Patel, V. “Social and Cultural Determinants of Mental Health”, en: Anand, M. (eds) *Mental Health Care Resource Book*, Springer, Singapore, 2024, pp. 55–70, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-981-97-1203-8_3.

parte de una extensa serie de tratados y acuerdos globales enfocados en la protección y promoción del derecho a la salud en su totalidad, abarcando la salud mental como un componente esencial del bienestar y la calidad de vida de las personas.⁸⁵

A continuación, se detallan de manera exhaustiva los principales instrumentos internacionales que abordan de forma específica este derecho fundamental:

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados partes reconocen y garantizan el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física, mental y social. Este tratado internacional se considera uno de los documentos más importantes en el ámbito de la protección del derecho a la salud mental, debido a que aborda de manera integral el acceso equitativo a servicios de salud que no solo se enfoquen en la prevención y tratamiento de enfermedades físicas y mentales, sino también en la rehabilitación y promoción de un bienestar integral. Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) exige de manera imperativa que los Estados adopten medidas concretas y efectivas para garantizar de forma plena y absoluta la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios especializados en salud mental.⁸⁶

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce y garantiza el derecho inalienable de todos los niños, niñas y adolescentes a acceder y disfrutar de los servicios de salud necesarios para alcanzar el óptimo estado de bienestar físico, mental y social. Este tratado internacional obliga a todos los

⁸⁵ Wasserman, Danuta, "Achieving equality, inclusiveness, and cultural sensitivity in mental health (EDIT)", *World Psychiatry*, Vol. 23, núm. 2, 2024, pp. 302-03, disponible en: [doi:10.1002/wps.21220](https://doi.org/10.1002/wps.21220).

⁸⁶ Juliá-Sanchis, Rocío, et al. "Evolución y estado del modelo comunitario de atención a la salud mental. Informe SESPAS 2020", *Gaceta Sanitaria*, vol. 34, enero de 2020, pp. 81-86, disponible en: [doi:10.1016/j.gaceta.2020.06.014](https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.06.014); Alé, María Cristina, "Colisión de derechos en pandemia. Derecho a la salud y límites a la acción estatal", *Jurídicas CUC*, Vol. 17, núm. 1, 2021, disponible en: [doi:10.17981/juridcuc.17.1.2021.13](https://doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.13).

Estados signatarios a comprometerse con la provisión de servicios de salud mental de calidad, asegurando que sean accesibles y equitativos para cada niño y niña dentro de su jurisdicción. Esto implica proteger y promover activamente el bienestar emocional y psicológico de la infancia, así como implementar estrategias preventivas para abordar posibles trastornos mentales desde las primeras etapas del desarrollo.⁸⁷

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

En su artículo 25, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) reconoce y garantiza el derecho fundamental de las personas con discapacidad, incluidas aquellas que presentan discapacidades mentales y psicológicas, a acceder y disfrutar del más elevado nivel alcanzable de salud, sin que exista lugar para la discriminación de ningún tipo. Este instrumento internacional enfatiza de manera contundente que todos los Estados parte deben garantizar y facilitar el acceso equitativo y sin discriminación a una amplia gama de servicios integrales de salud mental, debidamente adaptados y personalizados, que respondan de manera efectiva a las diversas y complejas necesidades de las personas que presentan discapacidades en cualquiera de sus formas.⁸⁸

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Aunque en ninguna parte se hace mención explícita a la salud mental, el artículo 5 de este importante tratado internacional se encarga de salvaguardar tanto la integridad física como la integridad mental de todos los individuos involucrados. La jurisprudencia establecida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha

⁸⁷ Rossel Castagneto, María Lorena, "Nueva Constitución y el reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Análisis crítico del proyecto y anteproyecto de nueva Constitución", *Estudios Constitucionales*, Vol. 21, núm. especial, 2023, pp. 30-59, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002023000300030](https://doi.org/10.4067/s0718-52002023000300030); Ravetllat Ballesté, Isaac y Sanabria Moudelle Claudia Patricia, "Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior", *Revista de Derecho Privado*, núm. 37, 2019, pp. 57-84, disponible en: [doi:10.18601/01234366.n37.04](https://doi.org/10.18601/01234366.n37.04).

⁸⁸ Campos Sepúlveda, Pablo, "Hospitalización psiquiátrica involuntaria y los estándares de la CDPD: revisión de la ley n°21.331, sobre salud mental en Chile". *Estudios Constitucionales*, Vol. 22, núm. 1, junio de 2024, pp. 181-210, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002024000100181](https://doi.org/10.4067/s0718-52002024000100181); Pérez-Curiel, Patricia, *et al.* "The Right to Sexuality, Reproductive Health, and Found a Family for People with Intellectual Disability: A Systematic Review", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 20, núm. 2, 2023, p. 1587, disponible en: [doi:10.3390/ijerph20021587](https://doi.org/10.3390/ijerph20021587).

sostenido de manera reiterada que el derecho a la integridad personal abarca no solo la integridad física, sino también la integridad psicológica y emocional, lo cual cobra especial relevancia en contextos de vulnerabilidad extrema.⁸⁹

Los Principios de las Naciones Unidas para la Protección de las Personas con Enfermedades Mentales y la Promoción del Acceso Equitativo a los Servicios de Salud Mental, adoptados en 1991, establecen pautas fundamentales para garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas que padecen trastornos mentales. Este importante documento establece una serie de principios específicos y fundamentales para garantizar la protección integral de los derechos humanos de las personas que padecen trastornos mentales. Asegura que todas las personas que sufren de enfermedades mentales reciban el tratamiento adecuado y oportuno que necesitan, evitando cualquier forma de discriminación y garantizando el pleno respeto de sus derechos fundamentales, entre los cuales se incluye de manera primordial su derecho inalienable a la dignidad y a la integridad personal.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 de la Agenda 2030 se enfoca en asegurar una existencia saludable y fomentar el bienestar integral para cada individuo en la sociedad. Dentro de este objetivo tan importante, se incluye la promoción activa de la salud mental y el bienestar emocional, resaltando la trascendencia de atender de manera adecuada los trastornos mentales y prevenir su aparición, principalmente en aquellas poblaciones que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.⁹⁰

Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

⁸⁹ Mahdanian, Artin A., *et al.* "Human rights in mental healthcare; A review of current global situation", *International Review of Psychiatry*, Vol. 35, núm. 2, 2022, pp. 150-62, disponible en: [doi:10.1080/09540261.2022.2027348](https://doi.org/10.1080/09540261.2022.2027348).

⁹⁰ Guégan, Jean François, *et al.* "Sustainable Development Goal #3, "health and well-being", and the need for more integrative thinking", *veterinariamexico.fmvz.unam.mx*, 2018, disponible en: [doi:10.22201/fmvz.24486760e.2018.443](https://doi.org/10.22201/fmvz.24486760e.2018.443); Tedros Ghebreyesus, Adhanom, "Addressing mental health needs: an integral part of COVID-19 response", *World Psychiatry*, Vol. 19, núm. 2, 2020, pp. 129-30, disponible en: [doi:10.1002/wps.20768](https://doi.org/10.1002/wps.20768).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece en su constitución que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental, emocional y social, y no solamente la mera ausencia de enfermedades o dolencias. Este principio fundamental ha sido el faro que ha orientado y dirigido la creación y puesta en marcha de diversas políticas públicas y acuerdos internacionales en el ámbito de la salud mental, destacando y resaltando su relevancia y trascendencia en el marco global del concepto holístico y completo de bienestar y salud.⁹¹

Tabla 3. Jurisprudencia Internacional en salud mental

Instrumento Internacional	Contenido relacionado con la salud mental
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental (art. 12).
Convención sobre los Derechos del Niño	Garantía de acceso a servicios de salud mental para los menores (art. 24).
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Protección de la salud mental de las personas con discapacidades mentales y psicológicas (art. 25).
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Protección de la integridad personal, interpretado para incluir la salud mental (art. 5).
Principios de las Naciones Unidas para la Protección de las personas con problemas de salud mental	Directrices para el tratamiento y protección de personas con trastornos mentales.
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	ODS 3: Promoción de la salud mental y el bienestar para todos.
Constitución de la OMS	Definición de la salud como estado de bienestar físico, mental y social.

⁹¹ Contreras Rojas, Javier, y Henriette Raventós, "Foro sobre salud mental 2011, conclusiones y pasos futuros" *Acta Médica Costarricense*, Vol. 55, núm. 3, 2020, disponible en: [doi:10.51481/amc.v55i3.801](https://doi.org/10.51481/amc.v55i3.801); Ferreira Pereira, Renan Sallazar, et al. "Poblaciones vulnerables en el contexto de la pandemia y las crisis sanitarias", *Revista Brasileira de Enfermagem*, Vol. 75, núm. suppl 2, 2022, disponible en: [doi:10.1590/0034-7167.202275suppl201esp](https://doi.org/10.1590/0034-7167.202275suppl201esp).

En la tabla 3 se resumen los instrumentos internacionales de derechos humanos que garantizan de manera inequívoca la salud mental como un componente esencial e indivisible del derecho a la salud en su totalidad. Asimismo, imponen a los Estados la obligación ineludible de establecer y ejecutar políticas públicas integrales que garanticen de forma efectiva el acceso equitativo a servicios de atención en salud mental de óptima calidad, respeten y salvaguarden la dignidad inherente de las personas que padecen trastornos mentales, y fomenten activamente el bienestar emocional y psicológico en todos los estratos de la sociedad.

2. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES

Según Carbonell, la normativa secundaria relacionada con el derecho a la salud posee principalmente un carácter orgánico, vinculado principalmente a las entidades públicas encargadas de brindar los servicios de salud públicos, más que a los ciudadanos que son titulares de dicho derecho, lo que significa que la normativa en el ámbito de la salud no establece auténticas prerrogativas de los ciudadanos que puedan ser reclamadas a las autoridades públicas.⁹²

En el caso específico que se está examinando, es relevante considerar que la Ley General de Salud, que actúa como la normativa que regula el derecho a la protección de la salud, incluye ciertos derechos fundamentales de las personas que padecen algún trastorno mental. No obstante, la mayoría de los derechos que corresponden a este colectivo no han sido establecidos en la mencionada Ley, sino que han sido precisados en la normativa oficial mexicana NOM-025-SSA2-2014. En unidades integrales de atención hospitalaria médico-psiquiátrica, según lo establecido en el artículo 9 de la normativa, se garantizan diversos derechos humanos por medio de los servicios de salud y ejercicios a los usuarios.⁹³

⁹² Carbonell, M., *Ley general de salud y disposiciones complementarias*, 6ª Edición, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2025, p. 57; Carbonell, M., *Los derechos fundamentales en México*, México, ed. Porrúa, 2012, p. 857.

⁹³ 9.1 Recibir un trato digno y humano por parte del personal de las unidades de atención integral médico-psiquiátrica independientemente de su diagnóstico, origen étnico, sexo, edad, ideología, condición de salud, social o económica, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra

Es esencial que todos los individuos reciban un trato respetuoso y empático por parte del personal especializado en los centros de atención integral médico-psiquiátrica, independientemente de su diagnóstico, origen étnico, género, edad, creencias, estado de salud, situación social o económica, convicciones religiosas, orientación sexual, estado civil u otras características personales, conforme a las normativas legales vigentes a nivel nacional e internacional en el país. Ninguna persona debe ser objeto de discriminación por su condición mental, ni ser sometida a evaluaciones diagnósticas o intervenciones terapéuticas basadas en motivos políticos, sociales, raciales, religiosos u otros ajenos a su salud mental.

Si consideramos la relevancia de que, al momento de acceder a la unidad de atención médica, se brinde de manera inmediata y clara la información detallada acerca de las normas internas que regulan el desarrollo adecuado de la unidad, estaremos contribuyendo a preservar el principio de la dignidad y no discriminación de las personas que padecen algún trastorno psicopatológico. Además, resulta notable implementar medidas que permitan una clara identificación del equipo de profesionales de la salud, tanto médicos como enfermeros, responsables de brindar la asistencia necesaria a los pacientes, así como a sus familiares o tutores legales.⁹⁴

Los procedimientos para contar con un entorno higiénico y humano que asegure condiciones apropiadas de atención médica, alimentación y alojamiento, con áreas específicas seguras y cómodas para mujeres y hombres, respectivamente. Estará garantizada en el cumplimiento de los estándares de calidad en la provisión de

condición de persona, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables en nuestro país; Gómez Fröde, Carnia, *Derecho a la salud*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch- UNAM, 2022, pp. 125-128.

9.2 No ser objeto de discriminación por su condición mental, ni ser objeto de diagnósticos o tratamientos por razones políticas, sociales, raciales, religiosas u otros motivos distintos o ajenos al estado de su salud mental.

... 9.9 Recibir información veraz, concreta, respetuosa y en lenguaje comprensible para las personas usuarias y para su representante legal, con relación al diagnóstico médico, así como respecto de sus derechos y del tratamiento que se pretenda aplicar.

⁹⁴ Madariaga Zamalloa, Iñaki, "Unidad de psiquiatría legal", *International Journal of Integrated Care*, Vol. 19, núm. 4, 2019, p. 644, disponible en: [doi:10.5334/ijic.s3644](https://doi.org/10.5334/ijic.s3644); Campillo Sanz, M. T., et al. "Right to attention to sexuality for people with mental disorders: bridges between health and social services", *European Psychiatry*, Vol. 67, núm. S1, 2024, p. S716, disponible en: [doi:10.1192/j.eurpsy.2024.1489](https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2024.1489).

servicios de salud y bienestar. Disponiendo de alojamiento en áreas designadas, con una iluminación adecuada, tanto artificial como natural, y con sistemas de climatización artificial para mantener una temperatura óptima en caso de ser necesario. Los espacios deben ser ampliamente ventilados, con suficiente amplitud para evitar la aglomeración, y mantener un estado de limpieza impecable.⁹⁵

Deberá estar acompañado por una alimentación balanceada y variada, en óptimas condiciones de conservación y preparada en instalaciones higiénicas y seguras, en cantidades adecuadas que aseguren una nutrición completa y equilibrada. Así como servida en vajilla limpia, completa y presentable. Recibir el vestido y el calzado de calle, los cuales deberán estar limpios, completos y apropiados en cuanto a talla, edad y clima, o contar con la autorización para utilizar los propios, si así se prefiere. Abstenerse de llevar puesto el uniforme hospitalario, con la finalidad de colaborar en la erradicación del estigma y promover la reintegración social de las personas.

Contar con acceso total a los recursos clínicos, de laboratorio y de gabinete es esencial para lograr un diagnóstico preciso y oportuno, en condiciones comparables a las de cualquier otro centro de atención médica. Será básico que las personas usuarias y sus representantes legales reciban información precisa y detallada sobre el diagnóstico médico, sus derechos y el plan de tratamiento recomendado en un lenguaje claro y comprensible. Recibir atención médica especializada y personalizada implica ser tratado por profesionales altamente capacitados y especializados en el manejo integral de personas con diversos trastornos mentales y de comportamiento.⁹⁶

Los adolescentes con algún padecimiento clínico deberán obtener una atención médica completa e integrada por parte de una cohorte multidisciplinaria, respetando las normas éticas y cumpliendo meticulosamente con las regulaciones

⁹⁵ Valdivia De la Fuente, Miguel, *et al.*, “El factor humano y la ergonomía en la “seguridad del paciente””, *Medicina Intensiva*, 2024, disponible en: [doi:10.1016/j.medin.2024.03.020](https://doi.org/10.1016/j.medin.2024.03.020).

⁹⁶ Olver, Pyper, *et al.*, “Central role of laboratory medicine in public health and patient care”, *Clinical Chemistry and Laboratory Medicine (CCLM)*, Vol. 61, núm. 4, 2022, pp. 666-673, disponible en: <https://doi.org/10.1515/cclm-2022-1075>.

internacionales existentes pertinentes para salvaguardar los derechos humanos dentro de nuestra jurisdicción. Los pacientes deben recibir los medicamentos recetados por especialistas cualificados, haciendo hincapié en la necesidad de que dichas recetas se registren y documenten con precisión en la historia clínica del paciente. Así como garantizar que todos los datos, tanto los que se obtengan de los usuarios del servicio como los de sus familiares, como los que figuren en sus historias clínicas, se manejen en estricta conformidad con las rigurosas normas de confidencialidad y secreto profesional exigidas por la normativa vigente.⁹⁷

Todos estos elementos del derecho a la salud, ilusiona en el ejercicio de los derechos fundamentales de los adolescentes, proporcionando el consentimiento informado de manera voluntaria, a negarse rotundamente a participar en el estudio o a suspender en cualquier momento su participación como sujeto de investigación científica, sin que esto tenga ningún tipo de repercusión negativa en la calidad de la atención médica que recibe en el hospital. También como solicitar cordialmente la programación de encuentros con el equipo multidisciplinario de especialistas que estén brindando atención, y en caso de que la persona usuaria lo estime conveniente, optar por ser acompañada por algún individuo de su entera confianza. Y solicitar amablemente la revisión clínica detallada de su caso médico para obtener un diagnóstico preciso y un plan de tratamiento personalizado.

3. ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL

En lo que se refiere a la atención médica necesaria de manera oportuna en caso de padecer una enfermedad no psiquiátrica y, en caso de ser necesario, acceder a un tratamiento adecuado en una institución que disponga de los recursos técnicos y humanos requeridos para brindar la atención correspondiente. Contar con un intérprete para que asista en las múltiples actividades llevadas a cabo dentro de la unidad de atención médico-psiquiátrica, en situaciones en las que solo se

⁹⁷ Ríos Ruiz, Alma de los Ángeles y Fuente del Campo, Antonio, El derecho humano a la salud frente a la responsabilidad médico-legal: una visión comparada, México, CNDH México, 2017, 133-135, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37807.pdf> (de consulta: 24 de septiembre de 2024); Giraldo Osorio, Alexandra, y Vélez Álvarez, Consuelo, "La Atención Primaria de Salud: desafíos para su implementación en América Latina", *Atención Primaria*, Vol. 45, núm. 7, 2013, pp. 384-92, disponible en: [doi:10.1016/j.aprim.2012.12.016](https://doi.org/10.1016/j.aprim.2012.12.016).

comuniquen en su lengua materna indígena. Recibir un tratamiento especializado y personalizado enfocado en facilitar la reintegración exitosa a la vida familiar, laboral y social. Esto se logra a través de la participación en programas integrales de rehabilitación psicosocial. Además, se le brinda la oportunidad de seleccionar la actividad que prefiera realizar y recibir la compensación económica correspondiente, de acuerdo con las normativas vigentes.⁹⁸

Toda persona debe ser protegida contra cualquier tipo de explotación, maltrato o trato degradante. En caso de ser víctima, se le debe garantizar la posibilidad de denunciar por sí misma, a través de un familiar cercano o su representante legal, cualquier forma de abuso físico, sexual, psicológico, moral o económico que haya sufrido. En caso de ser necesario y de acuerdo con las normativas vigentes, la familia podrá recibir asistencia en el transporte de sus familiares para atender situaciones de emergencia, en el momento en el que sea factible, establecer una comunicación abierta y sin limitaciones con otros individuos dentro de un entorno institucional. Asimismo, es importante intercambiar correspondencia privada sin que esta sea sujeta a censura. Es importante tener la capacidad de acceder a diversos medios de comunicación electrónica, prensa y otras publicaciones disponibles.

Mantener un intercambio de comunicación constante y fluido con entidades externas es de suma importancia para fomentar un sentido de conexión y conciencia con respecto a los eventos que ocurren en nuestro entorno. Apremiar plenamente la importante oportunidad de obtener las autorizaciones terapéuticas necesarias que permiten interactuar cara a cara con personas queridas, reforzando así de manera sustancial los profundos lazos familiares que las unen.

Recibir apoyo y orientación espiritual o religiosa, si lo considera necesario y vital para su bienestar emocional, mental y espiritual durante esta fase de su vida. Para salir temporalmente de la unidad hospitalaria y reunirse con su cónyuge, pareja, conviviente o pareja, es imprescindible obtener el consentimiento correspondiente

⁹⁸ Azcona, María Susana, "Acerca de la investigación del proceso salud/enfermedad/atención en la población indígena de la Argentina", *Papeles de Trabajo - Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural/Papeles de Trabajo*, núm. 37, 2020, pp. 1-13, disponible en: [doi:10.35305/v0i37.2](https://doi.org/10.35305/v0i37.2).

del personal médico tratante o del profesional debidamente autorizado y responsable, que puede incluir al director general de la institución de salud, el subdirector médico o los jefes del departamento de psicología clínica.⁹⁹

El aislamiento de las personas usuarias es completamente innecesario y constituye una clara violación de los derechos humanos básicos, por lo tanto, es imperativo que se evite a toda costa recurrir a la utilización de instalaciones de patios y cuartos de aislamiento en cualquiera de las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.¹⁰⁰ Como puede observarse, la Norma Oficial Mexicana que regula la atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica amplía el inventario de derechos establecidos en la Ley General de Salud, y enumera de manera apropiada los derechos mínimos que deberían ser garantizados a toda persona usuaria de dichos servicios. No obstante, lo más adecuado sería que la propia Ley previamente mencionada los incluyera, dado que, al regular el derecho a la protección de la salud, debería especificar las prerrogativas que se desprenden de este para las personas que sufran algún tipo de trastorno mental o del comportamiento.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, apartado A, fracción I, no solamente le corresponde dictar las normas oficiales mexicanas a las que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional no únicamente debe tener servicios de salud en las materias de salubridad general, sino que también debe verificar su cumplimiento. Por lo tanto, en el caso de la lista de derechos antes referida, se debería verificar su observancia en los hospitales y unidades psiquiátricas. Actualmente, no existen áreas u oficinas de derechos humanos al interior de las instituciones con abogados

⁹⁹ Salinger, Julia M., *et al.*, "Family communication with teens at clinical high-risk for psychosis or bipolar disorder", *Journal of Family Psychology*, Vol. 32, núm. 4, 2018, pp. 507-516, disponible en: [doi:10.1037/fam0000393](https://doi.org/10.1037/fam0000393).

¹⁰⁰ Deane, Frank P., *et al.*, "A Randomized Controlled Trial of a Correspondence-Based Intervention for Carers of Relatives with Psychosis", *Clinical Psychology & Psychotherapy*, Vol. 22, núm. 2, 2013, pp. 142-52, disponible en: [doi:10.1002/cpp.1880](https://doi.org/10.1002/cpp.1880); Keitner, Gabor I., "Family Involvement in Patient Care One Key to Success", *Psychiatric News*, Vol. 59, núm. 02, 2024, disponible en: [doi:10.1176/appi.pn.2024.02.12.41](https://doi.org/10.1176/appi.pn.2024.02.12.41).

especializados en salud mental que puedan asesorar jurídicamente a los pacientes y sus familiares en caso de que sus derechos se vulneren.¹⁰¹

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, se establece el principio del interés superior del niño, el cual ha sido un fundamento jurídico que se relaciona con el derecho a la salud infantil. Este principio insta a los tribunales y las autoridades a adoptar decisiones que maximicen el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en cada circunstancia. En cuanto al realismo jurídico, esta interpretación debe ajustarse a la situación social, económica y cultural de cada adolescente, lo cual requiere que los jueces reflexionen sobre elementos como el acceso limitado a servicios de salud, la exclusión social y las barreras económicas. Dado este enfoque, el sistema judicial ha tenido que reconocer que no todos los adolescentes tienen las mismas oportunidades para acceder a una atención médica de alta calidad, y que es necesario adoptar acciones adicionales para asegurar su derecho, en concordancia con las obligaciones internacionales establecidas por los Estados.¹⁰²

Un elemento esencial de los principios jurídicos aplicables es el reconocimiento de la autonomía y participación del adolescente en las decisiones que afectan su salud del adolescente. La jurisprudencia ha progresado para posibilitar que los adolescentes participen activamente en decisiones sobre tratamientos médicos, reconociendo su capacidad para tomar decisiones informadas a partir de una edad y madurez adecuada. El enfoque del realismo jurídico reconoce que los jóvenes no son únicamente individuos pasivos de derechos, sino que deben ser tratados como actores capaces de ejercer autonomía en el sistema sanitario. En diversos casos judiciales, se ha confirmado el derecho del adolescente a ser informado y consultado en relación con su atención médica, lo que contribuye al fortalecimiento de su dignidad y autonomía personal, de conformidad con los principios internacionales de derechos humanos.

¹⁰¹ García Ascencios, Frank, "Arbitraje y contratación pública en servicios de salud", *Ius Et Praxis*, núm. 50-51, 2020, pp. 155-66, disponible en: [doi:10.26439/iusetpraxis2020.n50-51.5053](https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2020.n50-51.5053).

¹⁰² Conde Gaxiola, Napoleón, *Filosofía del derecho y hermenéutica jurídica*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch-UNAM, Facultad de derecho, 2020, p. 74.

Se trata de un asunto habitual en la jurisprudencia: la confidencialidad y la privacidad en la atención médica de los adolescentes, con el fin de asegurar una atención adecuada y respetuosa de los derechos del adolescente, resulta imperativo preservar su derecho a la confidencialidad en cuanto a su información médica. Este aspecto se torna particularmente relevante en situaciones de salud mental o tratamiento de adicciones, en las cuales el estigma social puede ser un obstáculo para buscar asistencia. Desde la perspectiva del realismo jurídico, la confidencialidad no es solo una cuestión de privacidad, sino que tiene un impacto directo en la disposición del adolescente para buscar y recibir atención médica. La jurisprudencia ha señalado que, a excepción, la confidencialidad debe ser respetada, ya que posibilita a los adolescentes acceder a servicios de salud de forma segura y sin temor a represalias o discriminación.¹⁰³

IV. EXÉGESIS DE LA DIGNIDAD SEGÚN LA CIDH

El realismo jurídico sugiere que el derecho debe ser interpretado y aplicado en función de la realidad social, no solo bajo la teoría o normas abstractas. En este contexto, la jurisprudencia ha demostrado que las leyes deben adaptarse a las necesidades de las personas vulnerables. Los tribunales desempeñan un papel esencial en asegurar que este derecho no sea una simple declaración formal, sino que tenga un impacto real en la vida de los adolescentes. En diversos casos judiciales, se ha priorizado el acceso a servicios de salud mental y el tratamiento adecuado a jóvenes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, tales como aquellos que padecen violencia intrafamiliar o problemas de salud mental. La jurisprudencia permite aplicar el derecho a la salud de manera flexible y dinámica según las necesidades de los adolescentes.¹⁰⁴

Se ha demostrado que la aceptación y promoción de los derechos humanos siguen siendo un asunto de suma relevancia para el fomento de una cultura de paz

¹⁰³ Solís García, Bertha, *Evolución de los derechos humanos*, UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigación Jurídica, 2018, p. 92, disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/32526?show=full> (fecha de consulta: 12 de febrero de 2023).

¹⁰⁴ *Ídem*

constante. En consecuencia, la reflexión y el análisis en cuanto a la esfera de los derechos humanos están estrechamente relacionados con la urgente necesidad de establecer un órgano crítico, cuyo objetivo primordial sea la verificación y validación empírica de cómo los derechos humanos inciden de manera positiva en los procesos de emancipación individual y colectiva.

En el entendido que la búsqueda de objetivar los conceptos que marcan un antes y un después en las incorporaciones de la ciencia académica, nos compete transformar las teorías paradigmáticas en un lenguaje que pueda influir en los niveles sociales y económicos, en la generación de conciencias críticas.¹⁰⁵ Extendiéndose de manera vertiginosa al análisis de temas específicos como la bioética y sus implicaciones con el cuerpo humano, la protección del patrimonio genético, la utilización de productos del cuerpo humano, la asistencia médica para la procreación, y el diagnóstico prenatal; la vivienda, la asistencia, el inicio y el fin de la vida con los derechos humanos.

La conceptualiza la dignidad desde el punto de la trascendencia del derecho, con vinculación de las características básicas de toda persona y los derechos intransferibles e inalienables con la que cuenta todo individuo, entendiéndose como principio de todos los sistemas de valores de la conciencia colectiva y base de todos los derechos humanos.¹⁰⁶ La dignidad puede avenirse en dos nociones principales: la primera se ve como principio, se concibe en el valor con el que cuenta las personas para ser respetada, en la dimensión básica del sistema de valores se unifica en la conciencia colectiva, y la segunda noción es entender la dignidad como parte de la subjetividad de las personas, el derecho humano se comprueba como derecho individual que la conciencia colectiva unifica indispensablemente para el respeto de la dignidad de las personas.¹⁰⁷

¹⁰⁵ Islas Colín, Alfredo, "Derechos humanos en México ante el coronavirus", *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, No. 12, mayo, 2020, pp. 52-61.

¹⁰⁶ Islas-Colín, Alfredo, *Derechos Humanos: una visión en el contexto universal*, México, Tirant Lo Blanch, 2021, pp. 179 y 237.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p.180.

La cuidadosa reflexión sobre este tema nos permitirá adentrarnos en una comprensión holística de la importancia de la dignidad como pilar en el ámbito de los derechos humanos. Para llevar a cabo este objetivo, se requerirá realizar un detallado bosquejo que abarque las diversas corrientes teóricas de los más destacados autores que exponen de manera clara y concisa los fundamentos filosóficos en torno a la dignidad humana desde la perspectiva de los derechos humanos. Se considerarán dos corrientes fundamentales de la filosofía del derecho, reconocidas como las más representativas: el derecho humano, desde la visión del derecho natural (*Iusnaturalista*), y desde la visión del derecho moral (*Iusmoralismo*). Sin embargo, con fines metodológicos, en este apartado se iniciará con una revisión jurisprudencial según las Cortes Internacionales de los derechos humanos, posteriormente en el capítulo quinto, se hará una reflexión exhaustiva de las teorías que ayudan a entender el principio de dignidad que se llevará a la aplicación práctica en la salud mental de los adolescentes.¹⁰⁸

1. CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA

Como ente jurídico reconocido por la ley, la dignidad abarca un amplio espectro de características tanto objetivas como subjetivas que son imprescindibles para el desarrollo integral de un individuo. Según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se define como el reconocimiento y respeto hacia la condición inherente a la persona en virtud de su naturaleza humana, está considerada como un atributo intangible, innato, irrenunciable, inalterable, imprescriptible e incluso, trascendente a lo largo de las generaciones. Desde esta perspectiva legal, la noción de dignidad humana se extiende a todas las facetas, ya sean perceptibles o no, de la existencia del individuo, lo cual implica que todas las personas tienen derecho a una serie de garantías que abarcan tanto los aspectos

¹⁰⁸ Bessler, J., "Human Dignity and the Law's Evolution: Prohibiting Capital Punishment through a Jus Cogens Norm", In *The Death Penalty's Denial of Fundamental Human Rights: International Law, State Practice, and the Emerging Abolitionist Norm*, Cambridge: Cambridge University Press, 2022, pp. 209–263, disponible en: <https://doi.org/10.1017/9781108980159.006>

espirituales inmateriales como los elementos materiales más evidentes que conforman la vida cotidiana.¹⁰⁹

El sacerdote y filósofo austriaco Joseph Fuchs (1912-2005) fue el más destacado representante de este enfoque que concibe a la dignidad humana en esos años desde la perspectiva cristiana.¹¹⁰ La dignidad la define como: el valor absoluto que tiene cada persona con independencia de la razón o sin razón y de la edad, del sexo, del grupo social o del periodo histórico al que pertenece, de su eficiencia o ineficiencia, de su virtud o pecado, y de todos los demás factores que generalmente se toman en consideración para valorar o desvalorar a un ser humano. En su obra *Moral Teológica al Hilo de la Historia*, Fuchs nos relata cómo el concepto de dignidad humana, cuyos orígenes se sitúan en la segunda escolástica y particularmente en la obra de Francisco Suárez (1548-1617) *De legibus ac deo legislatore uno*, adquiriendo preponderancia en el curso del siglo pasado y más concretamente, cómo los derechos humanos que se derivan de ese principio y quedaron de manifiesto en la Revolución Francesa, fueron configurando en una tarea profunda y prolongada de asimilación de aquel pensamiento.

Más allá de sus diversos orígenes históricos y filosóficos, así como de las múltiples maneras o modos de concebir tal concepto, el derecho a la dignidad objetivado encuentra su génesis en el innegable valor intrínseco de la persona, tal como lo pueden reconocer y respaldar las prestigiosas cortes internacionales especializadas en la protección de los derechos humanos. En tal orden de ideas, es primordial reconocer que los entes internacionales son los órganos designados y responsables de salvaguardia de manera jurídica y moral que representen el

¹⁰⁹ Figueira Tonetto, Fernanda, y Guerra Sidney, "La protección de la dignité humaine comme point de convergence entre la constitutionnalisation et l'internationalisation du droit", *Revista de Direitos E Garantias Fundamentais*, Vol. 21, núm. 3, 2020, pp. 119-40, disponible en [doi:10.18759/rdgf.v21i3.1823](https://doi.org/10.18759/rdgf.v21i3.1823); Trueba Atienza, Carmen y Pérez Cortés, Sergio (Eds.), *Dignidad, perspectiva y aportaciones de la filosofía moral y la filosofía política*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana- Siglo XXI Editores, México, 2018, pp. 232-235.

¹¹⁰ De Haro, H. García, "FUCHS, JOSEPH, La Moral y la Teología Moral postconciliar, Barcelona, Herder 1969, 149 pp.", *Scripta Theologica*, Vol. 1, núm 2, 1969, pp. 602-603, disponible en: [doi:10.15581/006.1.23158](https://doi.org/10.15581/006.1.23158).

derecho de las personas, desempeñando un papel crucial como mediadores en los conflictos internacionales que emergen a raíz de situaciones que transgreden o pudieran transgredir el principio fundamental de la dignidad humana.¹¹¹

Sumado a lo anterior, Loewenstein delimita la existencia de un concepto supra-jurídico donde la dignidad del hombre sugiere a la existencia de un concepto que trasciende los límites legales, que elude la fundamentación empírica.¹¹² Esta noción es supralegal, ya que no se origina en fuentes legales tradicionales, pero no contraviene sus principios; además, sigue siendo indemostrable, ya que la autonomía de la entidad viviente, derivada de su propio contexto fenojurídico, carece de demostración legal, mientras que la conexión entre el fenómeno y realidad mundana que lo abarca, particularmente en relación con la existencia social, sigue siendo indiscutible e irrefutable.¹¹³

Por tanto, no será categoría decisoria por sí misma, en particular si el único que la utiliza es quien esgrime la como principio a favor y en contra de los actos de otros en su calidad de víctima. En este sentido, podemos afirmar que el respeto a la dignidad humana se erige en una piedra angular en las cuestiones de carácter internacional, como lo son los derechos humanos y los principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH).¹¹⁴ Además, resulta vital comprender que el Derecho Internacional General Positivo tiene un papel primordial en la resolución de

¹¹¹ García García, Noel, "México en el Consejo de Seguridad. Apuntes del bienio 2021-2022", *Relaciones Internacionales*, núm. 149, 2024, p. 170, disponible en: www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/89007; Valenzuela Pemas, Fernando, "Tratados internacionales en materia de derechos humanos", en Vautravers Tosca, Guadalupe, y Rebolledo Herrera, Oscar (Coords.), *Tratados internacionales: aplicaciones prácticas*, México, Editorial Flores - Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2016, pp. 72-75.

¹¹² Laurence, Helfer, R., y Slaughter, Anne-Marie. "Toward a Theory of Effective Supranational Adjudication", en: MichaelK. Addo (Ed.), *International Law of Human Rights*, Routledge eBooks, 2017, pp. 263-382, disponible en: [doi:10.4324/9781315092492-11](https://doi.org/10.4324/9781315092492-11).

¹¹³ Priebus, Sonja, y Lisa H. Anders, "Fundamental Change Beneath the Surface: The Supranationalisation of Rule of Law Protection in the European Union", *JCMS Journal of Common Market Studies*, Vol. 62, núm. 1, 2023, pp. 224-241, disponible en: [doi:10.1111/jcms.13489](https://doi.org/10.1111/jcms.13489).

¹¹⁴ Hurtado, Isabella, "Importancia de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia", 2020, disponible en: api.semanticscholar.org/CorpusID:229085343 (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2024); Doswald-Beck, Louise, y Sylvain Vité, "El derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Vol. 18, núm. 116, 1993, pp. 99-126, disponible en: [doi:10.1017/s0250569x00001916](https://doi.org/10.1017/s0250569x00001916).

conflictos entre diferentes actores internacionales, haciendo uso de las normas inherentes al Derecho Internacional Bilateral.

De igual manera, la colaboración entre los diferentes ramos del Derecho Internacional, como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DINH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), así como los Derechos Internacionales Reflejos, como el Distributivo y el Comunitario, influirán en la distribución de competencias, sin generar nuevos principios. La dignidad, en estos casos, se conformará como un límite inderogable, es decir, no podrá ser rebasada en ninguna circunstancia. Sin embargo, dicha dignidad no determinará de manera decisiva los límites de la soberanía, a menos que los valores que posea la víctima sean insuficientes en relación con los objetos de la soberanía. En tal caso, la existencia de una actitud hostil hacia este mínimo deberá justificar el conflicto existente. En consecuencia, se establecerá un procedimiento para frenar o reducir el valor de la dignidad. Como resultado, no se considerará una categoría decisoria por sí misma, especialmente si quien la utiliza lo hace a favor o en contra de los actos de otros en calidad de víctima.¹¹⁵

Sin perder de vista los diversos registros que se establecen a partir de la dignidad según el ámbito del derecho internacional, lo cual adquiere una importancia particular dentro de cualquier sistema que aborde la problemática de la identidad, en el contexto de la normatividad mundial. De esta forma, es factible resaltar los siguientes registros o niveles de análisis conceptuales o axiológicos del tema en cuestión:

Tabla 4. Principio de dignidad en el derecho Internacional

Ámbito	Descripción
Aplicación internacional	Derechos humanos, principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH)
Derecho Internacional General Positivo	Resolver conflictos entre sujetos del Derecho Internacional (DI) – Estados.

¹¹⁵ Fernández Liesa, Carlos R., “Los actores no estatales y el Derecho internacional de los derechos humanos”, *Derechos y libertades*, Vol. 2, núm. 41, 2019, pp. 117-147, disponible en: api.semanticscholar.org/CorpusID:204436867 (fecha de consulta: 23 de septiembre de 2024).

	Reglas propias del DI Bilateral, colaboración de DI Especiales.
DI Reflejos	Distributivo y comunitario, competencia distributiva sin producir nuevos principios
Dignidad	Mínimo inderogable, sin producir ningún efecto decisivo con respecto al límite de la soberanía si es que los valores que posee la víctima son insuficientes en relación con los objetos de la soberanía.
Actitud hostil	Explica el conflicto, procedimiento para frenar o reducir el valor, dignidad.

2. INTERPRETACIÓN DE LA DIGNIDAD POR LA CORTE IDH

La persona, con su complejidad y singularidad, se convierte en el objetivo último de nuestra existencia. Debido a estas circunstancias, resulta imperativo reconocer y preservar el derecho inalienable del ser humano a la vida, la dignidad, la libertad y la integridad de sus derechos fundamentales.¹¹⁶ Esta estrategia ha sido cuidadosamente elaborada de manera universal y absoluta, empleando un lenguaje ético y moral excepcional. Se afirma de manera clara que los seres humanos poseen un valor único, el cual se manifiesta en su capacidad innata de actuar de acuerdo con las normas acordadas en el marco de una estructura normativa específica según sus regiones. En relación con este tema, el filósofo Immanuel Kant sostiene que el ser humano no puede ser valorado en términos monetarios, ya que posee una dignidad intrínseca que lo distingue de cualquier otra forma de vida en el universo.¹¹⁷

Esta apreciación de la dignidad humana ocupa un lugar fundamental en el ámbito de la defensa internacional de derechos humanos, especialmente en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La Corte

¹¹⁶ Gutiérrez Gutiérrez, Ignacio, *Dignidad de la persona y derechos fundamentales*, Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 21-71.

¹¹⁷ Fasoro, Sunday Adeniyi, "Kant on Human Dignity: Autonomy, Humanity, and Human Rights", *Kantian Journal*, Vol. 38, núm. 1, 2019, pp. 81-98, disponible en: [doi:10.5922/0207-6918-2019-1-4](https://doi.org/10.5922/0207-6918-2019-1-4); Lell, Helga María. «La dignidad en función del sujeto. Tres posibles sentidos para un control de convencionalidad». *Derecho PUCP*, n.º 87, noviembre de 2021, pp. 273-307, doi:10.18800/derechopucp.202102.008.

Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha examinado el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el sentido de que contempla el derecho a la dignidad, a pesar de su ausencia como referencia directa. Diversos estudios han elaborado interpretaciones semánticas de la dignidad en lo que respecta a la protección de los derechos humanos, y han utilizado metodologías sistemáticas para explorar sus múltiples significados.¹¹⁸

Es interesante analizar minuciosamente el principio de dignidad en relación con el determinismo normativo y la salud mental, estableciendo así correlaciones con los derechos humanos y las disposiciones constitucionales para el derecho a la salud. En el contexto de los movimientos sociales y las transformaciones constitucionales, la dignidad ha funcionado como un elemento cohesivo que une un espectro de demandas, integrando tanto los derechos negativos como los positivos, al tiempo que impone a los Estados la obligación de garantizar la creación de condiciones conducentes a una existencia digna.¹¹⁹ Estas perspectivas subrayan la esencia intrincada y multifacética de la dignidad en el discurso internacional de los derechos humanos.

En espera de plasmar el internacionalismo desde el punto de vista de los organismos, en la formación y predicamento de algo tan libre, pero a la vez positivado del ser humano, es decir, de la conciencia. España ha sido y es, en mediación de hispanohablantes, país con influencia del pensamiento cristiano. Todos conocemos la tradición doctrinal y filosófica de Santo Tomás de Aquino, quien dice que el acto jurídico es un acto voluntario y derivado por la conciencia que promueve a la persona a realizar una determinada voluntad. En cualquier caso, el reconocimiento rebasa lo que debería o podría haber hecho. También la importantísima y vinculante obra para los estados de Francisco de Vitoria, quien consagró una parte de su obra discutiendo sobre los derechos humanos universales

¹¹⁸ Busso, Giuliana, "La dignidad como derecho en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos" *Derecho PUCP*, núm. 87, 2021, pp. 405-32, disponible en: [doi:10.18800/derechopucp.202102.012](https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.012); Ortiz Ahlf, Loretta, *Régimen interno e internacional de los tratados*, México, Tirant Lo Blanch, 2017, pp. 10-11

¹¹⁹ Cahui, Elvis Cotrado, "Más allá del principio de dignidad de la persona", *REVISTA DE DERECHO*, Vol. 5, núm. 1, 2020, pp. 205-221, disponible en: [doi:10.47712/rd.2020.v5i1.59](https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.59).

de los que no se podía huir. Hay que dejar constancia de que la problemática acogida en aquellos tiempos radicaba en la Conquista de América y el reconocimiento de ser racionales de los individuos aborígenes.¹²⁰

Unir sus esfuerzos en la conservación y el fortalecimiento de la paz, la seguridad internacionales, la promoción y el sostenimiento de un orden internacional en medida de unas relaciones amistosas entre las naciones; intuita en los principios de la democracia, la igualdad, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, el reconocimiento de la efectividad de los derechos de la persona humana, el arreglo pacífico de los conflictos, la no intervención en los asuntos internos de los Estados y de los pueblos, la solidaridad y cooperación internacionales. Avisa a los Estados a reforzar sus criterios constitucionales de una sociedad internacional justa y amistosa, otorgando la libertad a la colectividad humana para que alcance su máximo desarrollo y goce de paz y bienestar por su inherente naturaleza social y comunitaria.

El valor del Pacto, que se ha incurrido en virtud del proyecto que propone la constitución democrática de los Estados, se retoma en el principio normativo de la filosofía constitucionalista de la teoría de la justicia de John Rawls.¹²¹ Dicha postura se basa en la necesidad de explicar los derechos humanos en un contexto de pluralismo ideológico y cultural que permite una posible conciliación entre tal teoría o los proyectos políticos sustentados en concepciones liberales y participativas. Por supuesto, es obvio que los derechos, por lo tanto, no se entenderán desde el punto de vista del dogma o la metafísica. Por lo tanto, su interpretación es coherente con tal acuerdo racional dado de antemano, lo cual debe reconocer el valor ideológico y

¹²⁰ Stünkel, Knut Martin, "A Theologian's Answer to the Challenge of Colonization. Francisco de Vitoria on the Meta-Communicative Aspects of Religious Contact in a Colonial Setting", *Entangled Religions*, Vol. 13, núm. 4, 2022, disponible en: [doi:10.46586/er.13.2022.9865](https://doi.org/10.46586/er.13.2022.9865).

¹²¹ Gómez Mercedes y Muñoz de Baena J. L., "Los modelos procedimentalistas: Rawls y Habermas", en: Gómez Adanero Mercedes, *et al. Filosofía del derecho. Lecciones de Hermenéutica Jurídica*, Madrid, UNED-Sindéresis, 2019, pp. 145-153.

cultural de una sociedad democrática dada.¹²² En otros términos, la teoría de Rawls, por lo tanto, se propone construir un paradigma justo para los derechos humanos, lo que corresponderá a los verdaderos valores liberales y participativos. Como ejemplo, Rawls garantiza la legitimidad injusta para el tema políticamente falso en el sujeto.¹²³

La trascendencia de las ideas de Rawls se fundamenta en la imperiosa necesidad de asegurar una coherencia y consonancia entre el marco ético-normativo propuesto, dando sólidos fundamentos epistemológicos y metodológicos para diversas disciplinas que conforman las ciencias sociales. Formulando una naturaleza, caracterizada por ser disciplinas abiertas y en constante evolución, para estar completamente alineadas con principios éticos sólidos y bien fundamentados que no solo faciliten, sino que también promuevan la interpretación y aplicación de los derechos humanos de forma justa, equitativa y sin discriminación alguna. En la teoría de Rawls, hay que destacar el valor epistémico intrínseco de estos principios éticos, ya que constituyen un pilar que brinda razonamiento para que las diversas disciplinas de las ciencias sociales puedan llevar a cabo un exhaustivo análisis y fomentar de manera efectiva los derechos fundamentales en un entorno caracterizado por su diversidad y pluralidad.

Con estas premisas propuestas, el derecho internacional de los derechos humanos, en lo que respecta a nuestra región, la Corte IDH, puede estructurar las partes de sus argumentos en las jurisprudencias en etapas más recientes respecto de derechos cuyas garantías advengan de diversas facultades reconocidas a los seres humanos. Que, de manera pertinente, realiza su labor interpretativa con el principio de dignidad de las personas tutelado por diferentes medios en la Carta de los Derechos Fundamentales. Al respecto, en particular sintonía con los

¹²² García Godínez, Miguel Ángel, "Derechos y conflictos entre derechos: un análisis metafísico", en: Miguel Ángel García Godínez y Diana Beatriz González Carvallo (Coords.), *Conflictos entre derechos: ensayos desde la filosofía práctico*, Ciudad de México, Suprema Corte de Justicia de la Nación-Centro de Estudios Constitucionales SCJN, 2020, pp. 77-80 (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024).

¹²³ Rawls, J., *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978; Rawls, J. *La justicia como equidad. Una reformulación*, Barcelona, Paidós, 2002.

razonamientos de las Cortes IDH por medio de operadores del derecho al activismo judicial y a las respectivas consecuencias —positivas y negativas— por el enfrentamiento, percepción y afectación de los actores: sociedad civil, academia, en general y justiciables.

En la argumentación jurídica en la protección de la dignidad humana, tal como se ha señalado anteriormente, el estatus conceptual y jurídico que las Cortes internacionales de Derechos Humanos otorgan a la dignidad humana resulta de la influencia, en primer lugar, de los mandatos de los tratados internacionales y de la acción afirmativa interpretativa, sistemática e integrativa de los jueces encargados de impartir justicia. Y, por consiguiente, se establece una impronta en la protección de la dignidad humana como un estándar vinculante para todos los Estados partes involucrados. Entre los argumentos jurídicos que los jueces deberán de utilizar de manera frecuente para salvaguardar y garantizar la dignidad humana en sus decisiones judiciales se encuentran: la consideración detallada de los objetivos y metas establecidos en los tratados internacionales, el análisis exhaustivo del contenido sustantivo de los derechos involucrados, así como la evaluación minuciosa de las múltiples obligaciones concretas vinculadas a la salvaguardia de este derecho fundamental.¹²⁴

La práctica del principio de dignidad ha de ser considerada como gerente en el supuesto normativo de los ordenamientos jurídicos conectado con la interpretación *pro homine*. En virtud del principio, los Estados se someten, ante las Cortes, al imperio del Derecho del Tratado, pero supeditan una buena parte de la protección a los límites de su soberanía. No obstante, tal cláusula de fuerza mayor ha de ser interpretada también sin menoscabo de la intangibilidad de los derechos humanos fundamentales, entendidos como derechos humanos subjetivos de orden natural que no han sido objeto de creación, ni aprobación mediante pacto o convención

¹²⁴ Diéguez La O, Tanieris, y Fraga Acosta Marcos Antonio, “La Constitución cubana de 2019 y la incorporación de los tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Hacia la unidad sistémica del ordenamiento jurídico nacional”, *Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García”*, Cuba, 2022, disponible en: portal.amelica.org/ameli/journal/332/3322913005 (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024);

alguna; humanos y (por tanto) antecedentes normativos, pero no positivos, incluidos en bloques constitucionales universales a los que cada Estado miembro se encuentre suscrito.

Derechos que ha causado perjuicios en la existencia de las similitudes apuntadas, que, desde el punto de vista de la consagración de la dignidad como principio jurídico, en el ámbito internacional coexiste un marcado pluralismo empírico. Esto último no solo se observa en lo que atañe a las fuentes y documentos en los que la cláusula de dignidad aparece, sino también en relación con los diversos supuestos al límite de sus predios y con las diferenciadas estrategias que los tribunales de derechos humanos adoptan para interpretar, aplicar y sopesar en concreto la cláusula. Sobre todo, extrapolados al campo de la interpretación judicial, la discusión acerca de la comprensión de la dignidad humana suscita debates que superan la representación misma de valor; porque desde el punto de vista del método hermenéutico, se suma al menos un problema.¹²⁵

Ninguna disputa con el acierto del aforismo kantiano, en el que la dignidad de la persona se entendió como la piedra angular de la totalidad de los ordenamientos de libertad autónoma, ha hecho olvidar el panorama del pluralismo moral y epistemológico.¹²⁶ Desde el punto de vista del método hermenéutico, nadie discute que numerosos derechos reconocen a la dignidad como principio, en cuanto a la interpretación aplicando el esfuerzo por dilucidar la intensidad normativa, las infracciones a su interior o los supuestos de su legítima limitación. Lo que vuelve aceptable la pluralidad de las cortes internacionales y sus decisiones. Los debates no se agotan en la fijación de la cláusula como pauta, la deliberación acerca de sus supuestos particulares o incluso en la discusión sobre su acomodo a los “fines y valores propios del Sistema”.

¹²⁵ Quiñones Domínguez, Jupiter, “El estatus jurídico de la dignidad humana en México”, *TLA-MELAU*, Vol. 17, núm. 55, 2023, pp. 12-14, disponible en: [doi:10.32399/rtla.17.55.2738](https://doi.org/10.32399/rtla.17.55.2738).

¹²⁶ Ruiz De Gauna de Lacalle, Pol, “Ecos kantianos en la ensayística de José Ángel Valente”, *Revista Chilena de Literatura*, núm. 106, 2022, pp. 647-666, disponible en: [doi:10.4067/s0718-22952022000200647](https://doi.org/10.4067/s0718-22952022000200647).

Dentro de la doctrina *iusfilosófica* de los derechos humanos, el debate acerca de su valor y fuerza normativa ha recaído tradicionalmente en torno a su carácter relativo a cada sistema estatal o, en su defecto, su naturaleza universal, común e ineludible. La siguiente parte del estudio que se ha venido realizando se propone analizar dicho debate, si bien consciente previa de que pueda resultar un tanto básico, pero no me exime de esbozar el carácter y contenido de estos, a fin de perfilar el concepto de dignidad que hay tras los derechos humanos, labor históricamente llevada a cabo por la doctrina. Pero tampoco nos exime de esta tarea los textos de las diversas convenciones internacionales ni los distintos pronunciamientos de los órganos judiciales especialmente encargados de la defensa de los derechos humanos.¹²⁷

Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos inevitablemente nos remontan a la ilustración y a las ideas de revolución general que vendrán después, la industrial y la rusa, entonces algunas de ellas. Este marco referencial confiere a dichos derechos un carácter de *ius commune* y no de mera *lex specialis*, en virtud de tales raíces articula un orden común interno a todas las legislaciones de entre las cuales ocupa la más alta posición en el estricto sentido de títulos a un sistema normativo correspondiente.¹²⁸ Al dictado del estudio y profundización en la idea de derecho humano, ahora me limitaré a señalar la dificultad de concretar el sujeto frente al cual se elabora o inclina la dignidad de la que somos titulares en cuanto a seres humanos.

Así las cosas, y a pesar del *mutis* por el foro sostenido por nietzscheanos y postestructuralistas, el pensamiento de la dignidad humana implica propuestas interesantes y necesarias, además de ser una dimensión humana necesariamente

¹²⁷ Blumenson, Eric. *Why Human Rights? A Philosophical Guide*, New York, Routledge, 2024, pp. 6, disponible en: [doi:10.4324/9781003154341](https://doi.org/10.4324/9781003154341).

¹²⁸ Condorelli, Orazio, “*Ius commune*”, justicia y bien común: un legado para la tradición jurídica occidental”, *Ius Canonicum*, Vol. 63, núm. 125, 2023, pp. 369-79, disponible en: [doi:10.15581/016.125.012](https://doi.org/10.15581/016.125.012); Errázuriz, Carlos-José, “Derechos fundamentales del fiel y derechos humanos”, *Ius Canonicum*, vol. 64, n.º 127, marzo de 2024, pp. 65-85, disponible en: [doi:10.15581/016.127.005](https://doi.org/10.15581/016.127.005).

implícita en la actuación del hombre.¹²⁹ También nos depara el pensamiento militante de las Naciones Unidas y, por ende, de gran parte de las organizaciones internacionales defensoras de los Derechos Humanos, de la Paz y la Justicia. La persona invade en este momento el escenario mundial, y a pesar de las experiencias negativas —la historia de la organización ya ha conocido dos guerras mundiales, ambas entre naciones fuertemente alimentadas por un sustanciado proyecto personal — se han madurado las propuestas e instrumentos capaces de intentar, al menos, el establecimiento de la tan anhelada paz.

Las grandes y devastadoras guerras del siglo XX provocan una profunda transformación en el espíritu inherente al concierto de naciones, lo que conlleva la imperiosa emergencia de un nuevo y más sólido orden internacional que garantice, al menos, el suministro adecuado de armamento para preservar una paz duradera y equilibrada. Bajo las banderas de la Organización de las Naciones Unidas, la *communio* internacional con la necesaria pluralidad de visiones en torno al mundo se articula en una acción igualmente de influencia y seguridad determinante en el desarrollo y promoción de unos mínimos sociales que, de ser satisfactorios, tendrían una inmediata conexión con la paz de los corazones y la estabilidad global.¹³⁰

No obstante, sobre la consideración de la dignidad personal como un concepto neutral en el ámbito de ordenación política, posteriormente introducido en la teorización filosófico-moral sobre diferentes paradigmas antropológicos, por ejemplo, en relación con el ser es *humanas dignitas* clásico o *human-being-medieval-seudoaristotélico*. Mientras que no parece cuestionable la existencia de contextos *falibilistas* neurales, la existencia de un concepto de dignidad “neutral” en el marco de la teoría moral no parece plausible desde la perspectiva kelseniana.¹³¹

¹²⁹ Gamonal Contreras, Sergio y Pino Emhart, Alberto, “La dignidad humana en el derecho privado. Una lectura desde el concepto de dignidad como estatus”, *Revista de Derecho Privado*, núm. 43, 2022, pp. 45-72, disponible en: [doi:10.18601/01234366.43.03](https://doi.org/10.18601/01234366.43.03).

¹³⁰ Perry, Matthew Wray, ““Human” dignity beyond the human”, *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 2023, pp. 3-19, disponible en: [doi:10.1080/13698230.2023.2232221](https://doi.org/10.1080/13698230.2023.2232221).

¹³¹ Rodrigues Braga, Ana Luiza, “Relativismo moral em Kelsen: do juspositivismo à democracia”, *Revista Direito GV*, Vol. 16, núm. 2, 2020, disponible en: [doi:10.1590/2317-6172201958](https://doi.org/10.1590/2317-6172201958).

Por otro lado, la resolución singularista de la Kelsen sobre la existencia de un sistema jurídico absoluto, su carácter parece incorrecta, pues no puede resultar, sino de una premisa falsa por oposición a la teoría de sistemas del logicismo denominado genealógico. El *contra-relative to principia*, todo hecho debe ser asimilable por sometimiento a una norma jurídica, no como prueba de una consistencia del sistema completo, sino como condición de existencia de ordenaciones parciales.¹³²

La declaración del sistema interamericano de protección de los derechos humanos prevé la incorporación de una cláusula que supone que para los nuevos derechos ha de interpretarse como un catálogo abierto de derechos, requiriendo una interpretación propicia a la evolución de las condiciones sociales, económicas y científicas. La dignidad pasa a ser el concepto de referencia de los derechos, el supuesto ético y moral de la existencia y alcance de estos; la dignidad es el criterio unificador de los derechos y su fundamento. Para el sistema interamericano, la dignidad del ser humano constituye el valor-fundamento y valor-función de los derechos humanos, de las obligaciones asumidas por los Estados parte de la Convención Americana. El respeto a la dignidad individual supone tanto una precondition como un límite de la autonomía del individuo; significa que el mero formalismo o el formalismo excesivo pueden infringir el principio del respeto a la dignidad que aparece, según la jurisprudencia de la Corte IDH en el artículo 11.2 de la Convención Americana.¹³³

Se puede deducir que la interpretación evolutiva de los derechos humanos se enfoca en analizar las extensiones del derecho que se van creando a partir de nuevas realidades sociales, políticas y culturales, lo cual facilita una interpretación progresista y adaptativa en diversos contextos culturales. Logrando delimitar las

¹³² Calsin Coila, Humberto Juan, "Pensamiento de Hans Kelsen y su vigencia en el Perú", *REVISTA DE DERECHO*, vol. 6, núm. 2, 2021, pp. 59-67, disponible en: [doi:10.47712/rd.2021.v6i2.57](https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.57).

¹³³ Corte IDH, Caso Villaseñor Velarde y otros vs. Guatemala, Fondo de reparaciones y costas, Sentencia de 05 de febrero de 2019, serie C, núm. 374, párrafo 136, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/resumenes-sentencias-coidh/2022-03/Serie%20374%20Caso%20Villaseñor%20Velarde%20y%20otros%20Vs%20Guatemala.pdf>

competencias y atribuciones de los distintos órganos que conforman el sistema, con el objetivo de abordar y analizar detenidamente las diversas facetas emergentes en torno a los derechos humanos, así como de diseñar y crear entidades especializadas encargadas de velar por la protección y resguardo de las garantías inherentes a una realidad en constante transformación. La evolución constante que se mantiene en torno al significado y la importancia de la dignidad humana es aquella que aboga por el reconocimiento, la protección gradual y sistemática de las diversas expresiones de la dignidad inherente a cada ser humano.

3. INTENCIONES JURISPRUDENCIALES SOBRE EL DERECHO A LA SALUD DEL ADOLESCENTE

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989, es un importante tratado internacional que establece de manera clara y precisa los derechos fundamentales que deben ser asegurados a todos los niños y niñas en cualquier parte del mundo. Entre los derechos fundamentales e inalienables de toda persona se encuentran el derecho a la vida, a la supervivencia, al desarrollo integral, a una educación de calidad, a la protección efectiva contra cualquier forma de violencia, a la participación en la sociedad y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El marco del derecho internacional ha ido reconociendo de forma cada vez más evidente y progresiva la relevancia de otorgar una protección especial a las niñas, los niños y los adolescentes, teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad y fragilidad.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño promueve activamente la protección integral de los menores, centrándose en la premisa fundamental de que todos los niños, sin excepción, deben poder disfrutar plenamente de sus derechos humanos, sin que exista lugar para ningún tipo de discriminación. Esto incluye el derecho fundamental a una vida familiar digna y respetuosa, a recibir una educación de calidad que fomente el desarrollo integral de la persona, a contar con medidas efectivas de protección contra cualquier forma de abuso o maltrato, y a tener la oportunidad de participar activamente en los procedimientos judiciales que puedan impactar su vida y bienestar. Además, es

importante destacar y poner de relieve la gradual e ininterrumpida autonomía que el niño va adquiriendo a lo largo de su desarrollo, la cual está directamente ligada a su nivel de madurez emocional, intelectual y capacidad de discernimiento.

Los pilares que guían la Convención sobre los Derechos del Niño y, por extensión, las normativas derivadas, son los siguientes:

- Interés superior del niño: Todas las decisiones que afecten a niñas, niños y adolescentes deben priorizar su bienestar. Este principio se convierte en un criterio esencial para la interpretación de las normas y políticas.
- No discriminación: Los derechos de los niños deben ser aplicados sin distinción de raza, religión, discapacidad o cualquier otra condición.
- Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo: Se enfatiza el deber de los Estados de garantizar el pleno desarrollo de los niños, no solo desde el punto de vista físico, sino también social, emocional, cognitivo y cultural.
- Participación y respeto a sus opiniones: Los menores tienen el derecho a ser escuchados y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta en asuntos que los afecten, ajustado a su nivel de madurez.

Según lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos Humanos, los Estados signatarios se comprometen a implementar de manera efectiva todas las medidas administrativas, legislativas y de política que sean pertinentes y necesarias para asegurar la plena protección y respeto de los derechos reconocidos en dicho tratado. Además, es importante destacar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido en diversas ocasiones opiniones consultivas que reafirman y amplían de manera significativa las obligaciones de los Estados en relación con la protección y el respeto de los derechos de la infancia.

Por ejemplo, la Opinión Consultiva OC-17/2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, clarifica detalladamente cómo los Estados deben actuar de manera diligente al aplicar medidas judiciales y administrativas que afectan a menores de edad. Esta postura argumenta que las decisiones que conlleven a la separación de los menores de edad de sus familias, la restricción de su libertad o su ingreso en centros institucionales deben ajustarse rigurosamente a las disposiciones del debido proceso legal, no pueden fundamentarse únicamente

en el concepto del "interés superior del niño" sin observar los derechos procesales fundamentales.¹³⁴

Diversas sentencias y resoluciones judiciales en distintos países han interpretado y aplicado la Convención sobre los Derechos del Niño, consolidando su aplicación en los ámbitos de la educación, la salud, la protección social, y la justicia juvenil. Ejemplos de jurisprudencia incluyen: Sentencias que refuerzan el derecho del niño a ser escuchado en procesos judiciales. Y casos que protegen la confidencialidad en la atención médica de adolescentes.

En síntesis, todas las normativas contempladas de manera explícita el derecho inalienable de cada individuo a recibir atención psicológica especializada y de calidad; es decir, una atención brindada por profesionales altamente capacitados en el campo de la psicología clínica y psiquiátrica. Esto es clave para asegurar y salvaguardar de manera efectiva las garantías de los adolescentes. Según el derecho a la salud mental de todas las personas, no resulta en absoluto conveniente ni adecuado que se imponga de forma generalizada a todos los pacientes un único modelo de atención psiquiátrica, el cual se basa principalmente en un enfoque terapéutico-farmacológico con un limitado o escaso contacto entre el personal médico y el paciente, prescindiendo por completo de la psicoterapia como parte integral y esencial del proceso de recuperación y bienestar emocional.¹³⁵

4. CASOS EMBLEMÁTICOS SOBRE EN EL DERECHO A LA SALUD DEL ADOLESCENTE

Se destacan algunas de las principales jurisprudencias relacionadas con el derecho de las niñas, niños y adolescentes según lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

¹³⁴ Sharlova, Marina N., "Special Aspects of the Application of Pre-Trial Restrictions in Cases on Administrative Offenses in Respect of Minors", *Issues of Juvenile Justice*, vol. 1, 2024, pp. 21-25, disponible en: [doi:10.18572/1813-1220-2024-1-21-25](https://doi.org/10.18572/1813-1220-2024-1-21-25).

¹³⁵ Kholifah, Siti, *et al.*, "Intervention programme to improve emotional regulation among adolescent with mental disorders: a systematic review", *International Journal of Public Health Science (IJPHS)*, Vol. 13, núm. 4, 2024, p. 1749-1754, disponible en: [doi:10.11591/ijphs.v13i4.24538](https://doi.org/10.11591/ijphs.v13i4.24538); García-Sastre, María Montserrat, *et al.*, "Promoting Mental Health in Adolescents: "Teens Mental+", a Nursing Intervention Program Based in the Positive Mental Health Model", *Deleted Journal*, Vol. 6, núm. 3, 2024, pp. 710-21, disponible en: [doi:10.3390/psycholint6030044](https://doi.org/10.3390/psycholint6030044).

Caso "Villagrán Morales y otros" (Caso de los Niños de la Calle) vs. Guatemala

Este caso conmocionó a la opinión pública al revelar el brutal asesinato de varios jóvenes adolescentes que habitaban en las transitadas calles de la bulliciosa Ciudad de Guatemala a manos de agentes estatales. La Corte Suprema de Justicia estableció precedentes jurisprudenciales significativos sobre la responsabilidad del Estado de proteger y garantizar la integridad de los niños en situación de calle, resaltando enfáticamente que los menores de edad son sujetos vulnerables que requieren una protección especial por parte de las autoridades competentes. En su sentencia definitiva, la honorable Corte Suprema de Justicia estableció de manera contundente que el Estado de Guatemala violó flagrantemente diversos derechos fundamentales, entre los cuales se encuentran el derecho inalienable a la vida y a la integridad personal.¹³⁶

Caso "Instituto de Reeducción del Menor" vs. Paraguay

Este caso se enfocó en las inhumanas condiciones de detención de menores en el "Instituto de Reeducción del Menor" situado en Paraguay, un asunto que ha generado una gran inquietud tanto en el ámbito nacional como internacional. La Corte Suprema dijo que el Estado es responsable de violar los derechos fundamentales de los niños, como la privación de libertad en condiciones inhumanas y la falta de programas efectivos de atención y rehabilitación. Este caso sentó importantes precedentes jurídicos sobre la obligación ineludible de los Estados de garantizar condiciones mínimas de detención dignas y respetuosas para todos los menores de edad bajo su custodia.¹³⁷

¹³⁶ Vuono, Gabriel Dib Daud De, *et al.* "El caso niños de la calle de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un abordaje desde el derecho a la vivienda adecuada", *Revista de Direito Da Cidade*, Vol. 15, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.12957/rdc.2023.65670](https://doi.org/10.12957/rdc.2023.65670).

¹³⁷ Ramirez, Doris, y María Dolly Vázquez, "Vulneración de derechos humanos en adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral de Itauguá en el año 2015", *Kera. Yvoty Reflexiones Sobre la Cuestión Social*, Vol. 1, 2024, pp. 127-135, disponible en: [doi:10.54549/ky.1.2016.127](https://doi.org/10.54549/ky.1.2016.127).

Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador

Este caso legal se centró en la desaparición forzada de dos inocentes niñas durante el prolongado y devastador conflicto armado que azotó la nación de El Salvador. La Corte Interamericana de Derechos Humanos encontró que El Salvador violó los derechos fundamentales de las niñas porque no les aseguraba medidas especiales de protección, lo que les impidió tener acceso a la integridad personal y a un recurso efectivo para hacer valer sus derechos. Esta importante sentencia tuvo un papel fundamental en el avance de la doctrina judicial en relación con los casos de desapariciones forzadas de menores de edad.¹³⁸

Caso "Yean y Bosico" vs. República Dominicana

En esta situación, dos niñas de origen haitiano fueron injustamente despojadas de su legítimo derecho a la nacionalidad por las autoridades del Estado dominicano, lo cual les negó la posibilidad de ejercer otros derechos fundamentales, como el acceso a una educación de calidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció, mediante su fallo, que la República Dominicana había incurrido en la violación de los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación, así como del derecho a la nacionalidad de ciertos individuos. Este caso específico resultó ser fundamental e imprescindible para garantizar la protección integral de los derechos fundamentales de los niños que se encuentran en condiciones de apatridia.¹³⁹

Caso "Bulacio" vs. Argentina

Este caso judicial abordó detalladamente el arresto y la trágica muerte de un joven adolescente mientras se encontraba bajo custodia policial en la República

¹³⁸ Quintana Marxelly, Morena Guadalupe, "Aplicación del derecho con perspectiva de género hacia una justicia igualitaria. Un reto para erradicar la violencia contra la mujer en el régimen jurídico de El Salvador", *AIS Ars Iuris Salmanticensis*, Vol. 11, núm. 2, 2024, pp. 83-114, disponible en: [doi:10.14201/ais202311283114](https://doi.org/10.14201/ais202311283114).

¹³⁹ Perdomo Cordero, Nassef, "Análisis crítico de la sentencia TC/0168/13", *Memorias*, Vol. 2016, pp. 93-135, disponible en: [doi:10.14482/memor.28.8099](https://doi.org/10.14482/memor.28.8099); Senatus, Kénel, "La República Dominicana y la privación arbitraria del derecho a la nacionalidad de las personas de origen haitiano conforme a la sentencia TC/0168/13", *Revista Internacional de Pensamiento Político*, Vol. 13, 2021, pp. 399-422, disponible en: [doi:10.46661/revintpensampolit.4103](https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.4103).

Argentina. La honorable Corte Suprema de Justicia llegó a la determinación de que el Estado argentino debía asumir la responsabilidad por la flagrante transgresión al derecho fundamental a la vida y la integridad personal, haciendo hincapié en la imperiosa necesidad de brindar un nivel de protección más elevado a los individuos menores de edad que se encuentran bajo la custodia estatal.¹⁴⁰

Caso "Gómez Paquiyauri" vs. Perú

Este trágico incidente tuvo lugar en la ciudad de Lima, donde dos jóvenes fueron brutalmente asesinados por agentes de la ley. La Corte Interamericana de Derechos Humanos llegó a la conclusión de que el Estado había transgredido el derecho fundamental a la vida y a la integridad personal de los jóvenes adolescentes, por lo cual dictaminó una serie de reparaciones, las cuales abarcaron la implementación de medidas con el objetivo de garantizar que no se volvieran a cometer este tipo de infracciones.¹⁴¹

Caso de los Niños y Adolescentes Privados de Libertad en el "Complejo do Tatuapé" de FEBEM vs. Brasil

La Corte Internacional de Justicia adoptó medidas provisionales urgentes debido a las extremadamente preocupantes condiciones inhumanas y deplorables de detención de los menores de edad en el centro de detención conocido como "Complejo do Tatuapé" ubicado en Brasil. El tribunal de justicia dictaminó que el Estado brasileño debe tomar medidas concretas para mejorar de manera

¹⁴⁰ Tigre, Maria Antonia, "Indigenous Communities of the Lhaka Honhat (Our Land) Association v. Argentina", *American Journal of International Law*, Vol. 115, núm. 4, 2021, pp. 706-13, disponible en: [doi:10.1017/ajil.2021.47](https://doi.org/10.1017/ajil.2021.47); Azcona, María Susana, y Vázquez, Héctor, "Estado de derecho deteriorado, interculturalidad y resistencia indígena", *Papeles de Trabajo - Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural/Papeles de Trabajo*, núm. 35, 2020, pp. 3-19, disponible en: [doi:10.35305/revista.v0i35.17](https://doi.org/10.35305/revista.v0i35.17).

¹⁴¹ Valdivia Aguilar, Trilce, "¿Sospechar para igualar? Un análisis "estricto" de la doctrina de las categorías sospechosas a partir de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano y la Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Derecho PUCP*, núm. 84, 2020, pp. 9-45, disponible en: [doi:10.18800/derechopucp.202001.001](https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.001).

significativa las condiciones de vida y garantizar la protección efectiva de la vida, la integridad física y emocional de todos los niños que se encuentran en su territorio.¹⁴²

Este principio fundamental, consagrado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial que prevalezca en todas las decisiones y acciones que tengan impacto en la vida de los niños y jóvenes, tanto en el ámbito público como en el privado. En el ámbito de la atención médica, es fundamental priorizar el bienestar integral del menor, lo cual implica asegurar el acceso oportuno a prestaciones sanitarias de calidad y velar por el respeto absoluto de su dignidad y autonomía en el proceso de tomar decisiones relacionadas con su salud y desarrollo.

Los principios jurídicos aplicables al derecho de las niñas, niños y adolescentes están claramente definidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y son reforzados por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Los más importantes incluyen:

Interés Superior del Niño. Este principio fundamental establece de manera clara y contundente que cualquier decisión o medida tomada y que tenga un impacto directo en la vida de un menor de edad, ya sea positiva o negativa, debe ser evaluada y evaluada detenidamente con el objetivo primordial de garantizar y proteger su bienestar, crecimiento y desarrollo en todos los aspectos de su vida. Se trata de una norma fundamental e imprescindible que orienta de forma inequívoca la interpretación y aplicación de derechos en cualquier conflicto, debate o política relacionada con la infancia. La Corte Suprema ha considerado este factor como un

¹⁴² Lygia De Sousa, Viégas, “POLÍTICAS DE SOCIOEDUCAÇÃO e PRIVAÇÃO DE LIBERDADE DE ADOLESCENTES NO BRASIL”, *Cadernos de Pesquisa*, 2023, pp. 276-289, disponible en: [doi:10.18764/2178-2229v29n3.2022.50](https://doi.org/10.18764/2178-2229v29n3.2022.50); Valentim, Janaína, *et al.*, “Data Report: “Health care of Persons Deprived of Liberty” Course From Brazil’s Unified Health System Virtual Learning Environment”, *Frontiers In Medicine*, Vol. 8, 2021, disponible en: [doi:10.3389/fmed.2021.742071](https://doi.org/10.3389/fmed.2021.742071).

principio considerable en la toma de decisiones que impactan en la vida de los menores de edad.¹⁴³

Protección Integral. Reconoce y valora a los niños como individuos plenos de derechos fundamentales, con igualdad de dignidad y consideración que los adultos, aunque requieren de manera imperativa recibir una protección adicional y especializada debido a su condición de extrema vulnerabilidad. Este principio fundamental implica que los Estados tienen la responsabilidad de asegurar de manera efectiva y completa todos y cada uno de los derechos inherentes a la condición humana de los niños, en particular aquellos que están estrechamente vinculados con la preservación de la salud física y mental, el acceso a una educación de calidad y el fomento de un desarrollo integral que les permita alcanzar su máximo potencial en todos los aspectos de su vida.¹⁴⁴

No Discriminación. Este principio fundamental consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño asegura que todos los derechos deben ser disfrutados por cada uno de los niños sin ninguna distinción, ya sea por su origen étnico, creencias religiosas, identidad de género, situación de discapacidad o cualquier otra circunstancia que pudiera existir. La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha aplicado este principio fundamental en numerosas ocasiones, especialmente en situaciones que involucran a niños que se encuentran en un estado de apatridia o que pertenecen a minorías étnicas y culturales.¹⁴⁵

¹⁴³ Martínez Gómez, Cecilia, “Analysis of the standard of the best interest of children and adolescents and its application in sentences for femicide crimes in Michoacán”, *Forensic Research & Criminology International Journal*, Vol. 12, núm. 1, 2024, pp. 30-39, disponible en: [doi:10.15406/frcij.2024.12.00395](https://doi.org/10.15406/frcij.2024.12.00395).

¹⁴⁴ Rossel Castagneto, María Lorena, “La necesaria constitucionalización de los derechos del niño. Propuestas para avanzar hacia el reconocimiento de los derechos de los niños y garantizar su efectividad en la nueva Constitución”, *Estudios Constitucionales*, Vol. 20, núm. Especial, 2022, pp. 128-56, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002022000300128](https://doi.org/10.4067/s0718-52002022000300128).

¹⁴⁵ Sánchez García, Arnulfo y Fernández Silva, Yulisán, “De la oportunidad reglada a la Mediación. Una progresión ineludible para el reposicionamiento de la víctima en el proceso penal cubano”, *Justicia*, Vol. 24, núm. 36, 2019, pp. 177-195, disponible en: [doi:10.17081/just.24.36.3764](https://doi.org/10.17081/just.24.36.3764).

Derecho a ser escuchado. Los niños, en virtud de su condición de seres humanos en desarrollo, tienen el legítimo derecho de expresar libremente sus opiniones en todo proceso que pueda incidir en su bienestar, y es imperativo que dichas opiniones sean debidamente consideradas y valoradas en función de su nivel de madurez, entendimiento y capacidad para discernir. Este principio fundamental se alinea de manera coherente con el derecho fundamental al debido proceso legal, el cual ha sido reiteradamente respaldado y defendido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en numerosos casos vinculados con el sistema de justicia aplicado a la población juvenil.¹⁴⁶

Doctrina de la Última Ratio (Privación de Libertad). La restricción de la libertad de un individuo menor debe ser contemplada como la medida extrema y aplicarse únicamente en situaciones verdaderamente excepcionales. La Corte Suprema ha enfatizado en reiteradas ocasiones que es imperativo buscar activamente alternativas a la detención, priorizando siempre la reintegración social y el bienestar integral del menor involucrado en el proceso judicial.¹⁴⁷

Autoridad Parental y Vínculo Familiar. El derecho fundamental de todas las personas a vivir en un entorno familiar adecuado y seguro es esencial para su bienestar y desarrollo integral. El Estado, de acuerdo con lo establecido en la ley, solamente tiene la facultad de separar a un niño de su núcleo familiar en situaciones verdaderamente excepcionales y a través de procesos judiciales que garanticen el pleno respeto al debido proceso legal. Este principio fundamental reconoce y valora que el entorno familiar, con sus lazos afectivos y estructuras de apoyo, es el espacio

¹⁴⁶ Rossel Castagneto, María Lorena, “Estándares interamericanos sobre el derecho del niño a ser oído en procesos judiciales”, *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 81, 2022, pp. 111-142, disponible en: [doi:10.22370/rcs.2022.81.3565](https://doi.org/10.22370/rcs.2022.81.3565).

¹⁴⁷ Tantaleán Odar, Reynaldo Mario, “Las contravenciones contra niños, niñas y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia del Perú”, *Revista de Derecho Privado*, núm. 45, 2023, pp. 79-112, disponible en: [doi:10.18601/01234366.45.04](https://doi.org/10.18601/01234366.45.04).

primordial y fundamental para el óptimo desarrollo físico, emocional, cognitivo y social del niño.¹⁴⁸

Derechos a la Educación, Salud y Desarrollo. El acceso a una educación de calidad, a servicios de salud adecuados y a un desarrollo integral en todas las áreas es fundamental para garantizar la protección y el bienestar de los niños en nuestra sociedad. Los Estados deben implementar de manera efectiva políticas públicas que garanticen estos derechos fundamentales, especialmente en aquellas situaciones en las que los individuos se encuentren en condiciones de extrema vulnerabilidad.¹⁴⁹

A manera de conclusión, se identifican desafíos importantes, como la falta de inversión en salud mental, la escasez de infraestructura para atención primaria y la persistencia de un modelo biomédico centrado en medicamentos, restando importancia al enfoque comunitarios y multidisciplinarios. La pandemia de COVID-19 expuso y agravó estas deficiencias, incrementando la prevalencia de trastornos como la ansiedad, depresión y el aislamiento social entre los adolescentes, mientras que el acceso a servicios de salud se vio restringido por barreras geográficas, económicas y culturales. A esto se suma la falta de formación del personal médico para abordar los trastornos mentales desde una perspectiva de derechos humanos, lo que perpetúa estigmas y violaciones a la dignidad de los adolescentes.

La dignidad humana se establece como un principio clave tanto en la jurisprudencia internacional como en la interpretación de las normas nacionales. Sin embargo, en México aún existe una brecha entre el marco normativo y su aplicación real. Aunque la Ley General de Salud y la NOM-025-SSA2-2014 establecen

¹⁴⁸ De la Rosa Vazquez, Cecilia Sarahi y Ramos Morales María Leonor, “Relación entre estilos de comunicación ante el conflicto en mujeres y hombres adolescentes”, *De La Rosa Vazquez | DIKE*, 2021, disponible en: www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/2035/1901 (fecha de consulta: 13 de enero de 2025).

¹⁴⁹ Borie Mecklenburg, Nadia, *et al.*, “Responsabilidad civil del estado por vulneración del derecho a la educación por la implementación deficiente de servicios de internet para la realización de clases telemáticas en pandemia”, *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 80, 2022, pp. 183-226, disponible en: [doi:10.22370/rcs.2022.80.3324](https://doi.org/10.22370/rcs.2022.80.3324).

estándares mínimos, su implementación se ve limitada por la falta de mecanismos de exigibilidad y supervisión independiente. Es urgente institucionalizar la perspectiva de derechos humanos en los servicios de salud mental, garantizando la participación de los adolescentes en el diseño de programas y protegiendo su confidencialidad, autonomía y derecho a no ser discriminados.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México

CAPÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIO DE DIGNIDAD EN LOS DERECHOS HUMANOS

La dignidad humana es un concepto que ha cambiado a lo largo de la historia. Ha sido analizado por diferentes disciplinas, como la filosofía, el derecho, la teología o la psicología. En este texto se hará un breve repaso por algunas de las etapas más importantes de su evolución, desde la Edad Media hasta el siglo XXI, para entender mejor su significado y alcance. En la Edad Media, la dignidad humana se relacionaba principalmente con la idea de que el ser humano había sido creado a imagen y semejanza de Dios, y que por tanto tenía una naturaleza espiritual e inmortal que lo diferenciaba del resto de las criaturas. La dignidad era entendida como un don divino que implicaba una serie de derechos y deberes frente a Dios y a la sociedad. Sin embargo, esta concepción no era homogénea ni universal, ya que existían diversas jerarquías y desigualdades sociales, políticas y religiosas que condicionaban el reconocimiento y el ejercicio de la dignidad.¹⁵⁰

Con el surgimiento de la Ilustración en el siglo XVIII, la dignidad humana se liberó de la tutela religiosa y se basó en la razón como fuente de conocimiento y de legitimidad. El ser humano pasó a ser considerado como un fin en sí mismo y no como un medio para otros fines, y se afirmó su autonomía, libertad e igualdad como valores fundamentales. La dignidad se convirtió en el fundamento de los derechos humanos, que se proclamaron como universales, inalienables e imprescriptibles. Algunos de los documentos más emblemáticos de esta época fueron la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776 y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.¹⁵¹

Uno de los pensadores que más influyó en la conceptualización de la dignidad humana fue el filósofo alemán Immanuel Kant, quien formuló el imperativo categórico como principio ético y jurídico: "Obra de tal manera que trates a la

¹⁵⁰ Tiedemann, Paul, "The Human Dignity Principle I", *Springer textbooks in law*, 2023, pp. 79-99, disponible en: [doi:10.1007/978-3-031-32292-1_5](https://doi.org/10.1007/978-3-031-32292-1_5).

¹⁵¹ Gilabert, Pablo, "Understanding Human Dignity in Human Rights", *Oxford University Press eBooks*, 2018, pp. 113-40, disponible en: [doi:10.1093/oso/9780198827221.003.0005](https://doi.org/10.1093/oso/9780198827221.003.0005).

humanidad, tanto en tu persona como en la de cualquier otro, siempre como un fin y nunca como un medio". Para Kant, la dignidad era una cualidad intrínseca e incondicional del ser humano, que derivaba de su capacidad de actuar conforme a la ley moral que él mismo se daba. La dignidad era, por tanto, el valor supremo e irrenunciable de la persona, que debía ser respetado y protegido por el derecho. En fin, la dignidad para Kant se basa en la racionalidad y la autonomía de la persona, que le permite actuar según su propia voluntad y no según las imposiciones externas o los impulsos internos.¹⁵²

La persona es digna porque tiene un valor intrínseco e inalienable, que no depende de ninguna condición o circunstancia. La dignidad es el fundamento de la moralidad y del derecho, que exigen respetar y promover la libertad y la igualdad de todos los seres humanos. A demás, el deber de tratar a los demás como fines en sí mismos y no como medios para nuestros fines, y de no someternos a ninguna forma de dominación o explotación. Por tanto, una norma universal y categórica, que nos obliga a obrar de acuerdo con la ley moral que nosotros mismos nos damos.

En este capítulo se analizará el reconocimiento básico, sobre la frontera de una cualidad intrínseca o sustancia, sino que se entiende en términos de relaciones. Las relaciones y el trato que otorgamos a los demás son esenciales para que la dignidad se manifieste. Es decir, el modo en que nos vemos y tratamos a nosotros mismos influye en nuestra percepción de la dignidad. Nuestra autopercepción refleja nuestra autoestima y valores personales, y esta relación interna determina en gran medida cómo experimentamos y preservamos nuestra dignidad. Claramente prevalece el sentido de autonomía en ciertas circunstancias, justificando restricciones cuando estas son necesarias. Este principio establece una jerarquía en la protección y el respeto de los derechos humanos y decisiones individuales.

Se explora la relación entre dignidad y autonomía, sugiriendo que estas están intrínsecamente vinculadas. La autonomía puede implicar dignidad, ya que las

¹⁵² Krouglov, Alexei N., "The Kantian Concept of Human Dignity Today", *Kantian Journal*, Vol. 43, núm. 1, 2024, pp. 47-75, disponible en: [doi:10.5922/0207-6918-2024-1-3](https://doi.org/10.5922/0207-6918-2024-1-3); Kumar, Apaar, "Kant on the Ground of Human Dignity", *Kantian Review*, Vol. 26, núm. 3, 2021, pp. 435-53, disponible en: [doi:10.1017/s1369415420000588](https://doi.org/10.1017/s1369415420000588).

decisiones de un individuo forman parte de su plan de vida, pero la dignidad también puede justificar la limitación de la autonomía para mantener un estatus moral elevado para todas las personas. Pero los vicios de carácter moral influyen en nuestra percepción de la dignidad personal. La dignidad se extiende más allá del ámbito individual al colectivo, requiriendo una interacción ética que promueva la dignidad a través del reconocimiento y el respeto mutuo.

Esto nos lleva hacia una dignidad colectiva, que aparte de la dignidad a nivel individual, existe una dimensión colectiva que puede ser violada. La dignidad de un grupo puede ser impactada a través de humillaciones, discriminaciones o deshumanizaciones que afectan a una comunidad entera. En la práctica, estas dimensiones individuales y colectivas se superponen y se interrelacionan de manera compleja, haciendo a menudo difícil distinguir entre una y otra. Un reto importante es hacer visibles estos estratos como experiencias distintas y entender cómo se manifiestan en la vida cotidiana. Pero gracias a las normas sociales, culturales y legales se definen los límites y las expectativas de la dignidad, influyendo en cómo se vive y percibe en distintas comunidades y situaciones. Las leyes y políticas pueden proteger o violar la dignidad a través de legislaciones que afectan el trato justo y equitativo.

La dignidad analizada desde una visión socialista es descrita como un valor social de amplio alcance, distinto de su interpretación como un valor o derecho constitucional. Como valor social, la dignidad se extiende más allá de las limitaciones jurídicas, integrándose en las normas y expectativas comunitarias que guían las interacciones humanas cotidianas. La prohibición de tratos degradantes refleja un mandato para asegurar un mínimo de autocontrol y respeto, incluso en situaciones de privación de libertad. Esto enfatiza su importancia como un estándar que las sociedades deben adoptar para mantener la ética y equidad en el trato entre individuos.

Desde la tradición afrodescendiente, la dignidad se utiliza como un vehículo para la resistencia política y cultural. Este uso es crucial para los grupos históricamente marginados, quienes utilizan la dignidad como una plataforma para exigir ser tratados con respeto y humanidad, cuestionando prácticas opresoras y

promoviendo un cambio social basado en el reconocimiento de su valor intrínseco. Desde esta perspectiva ontológica-política, la dignidad requiere que las interacciones sociales estén fundadas en el reconocimiento de la humanidad. Se exige, por lo tanto, una redefinición continua de lo que significa ser humano dentro de un contexto social específico, promoviendo su defensa ante cualquier infracción que pueda deshumanizar o menospreciar a las personas.

Se reconoce que la dignidad pierde su esencia ante un estado de vulnerabilidad en su forma más pura; es decir, la vulnerabilidad revela la dignidad en su forma sustancial al no ser ocultada por habilidades intelectuales, físicas, salud o belleza. La dignidad se hace más evidente en los seres humanos más frágiles, como los recién nacidos, los ancianos, los enfermos terminales, etc. Por ejemplo, En el derecho a la salud, la dignidad se torna más visible precisamente en la vulnerabilidad por la ausencia de la autosuficiencia, destacando la percepción del paciente como persona y no como un objeto o número de habitación.

La necesidad de reconocimiento y el deseo de ser valorado son elementos centrales que definen la dignidad desde una perspectiva de vulnerabilidad. La dignidad no se debe ver solo como un valor o una fortaleza, sino más bien como una fragilidad específica que implica dependencia del reconocimiento del valor de la persona. Se descubre la correlación existente entre la dignidad con la vulnerabilidad, ya que la dignidad es más visible en la vulnerabilidad que en situaciones de autosuficiencia. Esta paradoja destaca que la dignidad humana está íntimamente ligada a nuestra capacidad de sufrir y ser vulnerables. A pesar de que la sociedad moderna a menudo ve la vulnerabilidad como un mal a erradicar a través de avances tecnológicos, algunos enfoques filosóficos y éticos sostienen que aceptar la vulnerabilidad dará el inicio para entender y respetar la dignidad colectiva.

I. EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD EN SUS RECONOCIMIENTOS BÁSICAS

En el siglo XX, la dignidad humana sufrió un grave menoscabo con las atrocidades cometidas por los regímenes totalitarios y las guerras mundiales, que pusieron de manifiesto la vulnerabilidad y fragilidad de los derechos humanos. Tras la Segunda

Guerra Mundial, se produjo una reacción internacional para reafirmar la dignidad humana como el fundamento de la convivencia pacífica y democrática entre los pueblos. Así, se creó la Organización de las Naciones Unidas en 1945 y se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, que estableció la dignidad como el primer artículo: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". A partir de entonces, la dignidad ha sido reconocida y garantizada por numerosos tratados, constituciones, leyes y jurisprudencias, que han desarrollado su contenido y alcance.¹⁵³

La dignidad humana sigue siendo un concepto central y dinámico, que se enfrenta a nuevos desafíos y dilemas derivados de la globalización, la diversidad cultural, el desarrollo tecnológico, la crisis ecológica o la biomedicina. Aunque el concepto actual de la dignidad requiere una continua reinterpretación y actualización, porque debe contener las necesidades y demandas de las personas y los grupos, así como los límites y responsabilidades que se derivan del respeto a la dignidad de los demás y del planeta.¹⁵⁴ Se requiere generar una conceptualización sobre la dignidad de las personas debido al acelerado desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que han supuesto una revolución en el modo de acceder, producir y difundir el conocimiento, así como en las formas de interacción social, política y económica. Estas tecnologías ofrecen enormes posibilidades para el desarrollo humano, la educación, la participación, la innovación y la creatividad. Sin embargo, también plantean importantes riesgos y amenazas para la dignidad humana, como la brecha digital, la desinformación, la manipulación, la vigilancia, la ciberdelincuencia o la ciberguerra.¹⁵⁵

¹⁵³ Sofjan, Dicky, "Contending Discourses on Human Rights and Dignity in the Post-World War II Era", *The Review of Faith & International Affairs*, Vol. 21, núm. 4, 2023, pp. 96-106, disponible en: [doi:10.1080/15570274.2023.2272442](https://doi.org/10.1080/15570274.2023.2272442).

¹⁵⁴ Volkova, U., "Human dignity as the highest value in the globalized world", *Uzhhorod National University Herald Series Law*, Vol. 2, núm. 79, 2023, pp. 402-07, disponible en: [doi:10.24144/2307-3322.2023.79.2.63](https://doi.org/10.24144/2307-3322.2023.79.2.63).

¹⁵⁵ Sovak, Karel, "Ushering Human Dignity into the Era of Globalized, Human-less Technology", *Business and Professional Ethics Journal*, Vol. 41, núm. 3, 2022, pp. 431-43, disponible en: [doi:10.5840/bpej20221227127](https://doi.org/10.5840/bpej20221227127).

Por ello, es necesario reflexionar sobre el impacto de las TIC en la dignidad humana y establecer los principios y normas que garanticen su uso ético y responsable. Algunos de estos principios son: el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales, el derecho a la libertad de expresión e información, el derecho al acceso universal y asequible a las TIC, el derecho a la educación digital y a la alfabetización mediática, el derecho a la diversidad cultural y al pluralismo informativo, el derecho a la seguridad y a la paz en el ciberespacio, el derecho a la participación y a la democracia digital, el derecho a la innovación y a la propiedad intelectual, el derecho a la protección del medio ambiente y a la sostenibilidad.

Estos principios deben ser respetados y promovidos por todos los actores involucrados en el ámbito de las TIC: los Estados, las organizaciones internacionales, las empresas, los medios de comunicación, las instituciones educativas, las organizaciones de la sociedad civil y los propios usuarios. Asimismo, es necesario fomentar el diálogo y la cooperación entre estos actores, así como la concienciación y la formación de los ciudadanos, para que puedan ejercer sus derechos y deberes en relación con las TIC de manera crítica, autónoma y solidaria. De este modo, se podrá garantizar que las TIC sean un instrumento al servicio de la dignidad humana y no un obstáculo o una amenaza para la misma.

1. LA DIGNIDAD PERSONAL EN LA FILOSOFÍA Y EL DERECHO

La dignidad humana es el valor intrínseco e irrenunciable que posee todo ser humano por el hecho de existir. Este valor no depende de la condición, circunstancia o capacidad de la persona. Asimismo, conlleva el reconocimiento de los derechos humanos universales, inalienables e indivisibles, así como de los deberes y responsabilidades que se derivan de ellos. Es la base y el fin de la ética, la política, el derecho y la sociedad, sin embargo, su origen, naturaleza y significado no son evidentes ni unánimes, sino que han sido objeto de debate y controversia a lo largo de la historia. En este sentido, se pueden distinguir tres fuentes principales de inspiración: la filosofía, la religión y el derecho.

La filosofía ha sido el ámbito donde se han formulado las primeras reflexiones sobre la dignidad humana, desde la Antigüedad hasta la Modernidad. Algunos de

los autores más destacados son Platón, Aristóteles, Cicerón, Séneca, Santo Tomás de Aquino, Kant, Hegel, Marx y Habermas.¹⁵⁶ Estos pensadores han abordado la cuestión de la dignidad desde diferentes perspectivas, tales como la racionalidad, la moralidad, la autonomía, la libertad, la justicia, la solidaridad o el reconocimiento. La religión ha sido otra fuente de inspiración para la conceptualización de dignidad humana, especialmente las tradiciones monoteístas del judaísmo, el cristianismo y el islam. Estas religiones comparten la idea de que la dignidad humana proviene de la creación del ser humano a imagen y semejanza de Dios, lo que le confiere un valor sagrado e inviolable.¹⁵⁷

El derecho ha sido la tercera fuente de infusión para la comprensión de la dignidad, especialmente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Esta declaración afirma que la dignidad humana es el fundamento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su reconocimiento y protección son el objetivo de la cooperación internacional. Así, el concepto de dignidad se convierte en un criterio normativo que orienta y limita el ejercicio de los derechos y deberes de las personas, los Estados y la comunidad internacional. Y actúa como un regulador de los derechos, tanto positiva como negativamente. Positivamente, implica el reconocimiento y la promoción de los derechos inherentes a toda persona, sin discriminación ni exclusión. Negativamente, impide la violación o el menoscabo de esos derechos, así como su abuso o instrumentalización. La dignidad humana requiere, por tanto, un equilibrio entre los derechos individuales y colectivos, entre los derechos civiles y políticos y

¹⁵⁶ Kozlova, Irina Viktorovna, "Historical and philosophical analysis of the problem of the formation of human dignity", *Философская Мысль*, núm. 2, 2022, pp. 83-90, disponible en: [doi:10.25136/2409-8728.2022.2.37498](https://doi.org/10.25136/2409-8728.2022.2.37498).

¹⁵⁷ Kozynets, O. G., y Kostmchenko N. D., "Philosophical and legal understanding of the category "human dignity" in the works of thinker", *Analytical and Comparative Jurisprudence*, núm. 1, 2024, pp. 754-58, disponible en: [doi:10.24144/2788-6018.2024.01.133](https://doi.org/10.24144/2788-6018.2024.01.133).

los derechos económicos, sociales y culturales, y entre los derechos humanos y los derechos de la naturaleza.¹⁵⁸

Desde el punto de vista de los derechos humanos, la dignidad es el reconocimiento y el respeto de la singularidad, la diversidad, la integridad y la autonomía de cada individuo como sujeto de derechos. Implica que toda persona tiene derecho a vivir en condiciones que favorezcan su bienestar físico, mental, social y espiritual, sin ser objeto de discriminación, estigma, violencia o coerción por razón de su condición de salud mental. Asimismo, implica que toda persona tiene derecho a participar activamente en la toma de decisiones sobre su propia vida, incluyendo su atención sanitaria, y a recibir un trato justo, humano y digno en todo momento. Por ejemplo, la dignidad de una persona con problemas de salud mental se basa en el principio de no discriminación, esto significa que las personas con problemas de salud mental no pueden ser excluidas, marginadas, segregadas o sometidas a tratos diferenciados o desfavorables por el hecho de tener un padecimiento psicopatológico. Por el contrario, deben tener acceso a los mismos recursos, oportunidades y servicios que el resto de la población, sin que se les impongan barreras o limitaciones injustificadas.¹⁵⁹

La dignidad de la persona con problemas de salud mental también se sustenta en el principio de autonomía, que reconoce que toda persona es libre y responsable de sus propias acciones y decisiones, siempre que no afecten negativamente a los derechos de los demás. Lo cual sugiere que las personas con problemas de salud mental tienen derecho a decidir sobre su propio tratamiento, a expresar su consentimiento informado, a rechazar intervenciones que consideren innecesarias o perjudiciales, y a disponer de las garantías legales necesarias para proteger su

¹⁵⁸ Regilme, Salvador Santino F., Jr., "Human Dignity in International Relations", *Oxford Research Encyclopedia of International Studies*, 2022, disponible en: [doi:10.1093/acrefore/9780190846626.013.689](https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190846626.013.689).

¹⁵⁹ Aroney, Nicholas, "The Rise and Fall of Human Dignity", *SSRN Electronic Journal*, 2020, disponible en: [doi:10.2139/ssrn.3661016](https://doi.org/10.2139/ssrn.3661016).

voluntad.¹⁶⁰ Las personas con enfermedades psicopatológicas tienen derecho a ejercer su ciudadanía, a participar en la vida pública, a acceder a la educación, al trabajo, a la cultura, al ocio y a la vida social, y a contribuir al desarrollo de la sociedad con sus capacidades y potencialidades.

La transformación de la dignidad de la persona con problemas de salud mental exige, por tanto, un modelo de atención sanitaria, que debe dejar de ser biomédico, paternalista y asistencialista, y adoptar un enfoque biopsicosocial, participativo y comunitario. Esto supone que la atención sanitaria debe estar centrada en la persona, en sus necesidades, expectativas y preferencias, y no en la enfermedad, en sus síntomas o diagnósticos.¹⁶¹ También supone que la atención sanitaria debe ser integral, holística e interdisciplinar, abarcando todos los aspectos que influyen en la salud mental de la persona, como el entorno físico, social, cultural y económico. Así mismo, supone que la atención sanitaria debe ser accesible, equitativa, eficaz y de calidad, garantizando que todas las personas reciban los cuidados adecuados, oportunos y continuos, sin que existan diferencias o desigualdades por motivos de género, edad, origen, etnia, religión, orientación sexual o identidad de género.

Ahora bien, la dignidad de los adolescentes con problemas de salud mental es especialmente relevante, ya que se trata de una etapa vital en la que se producen importantes cambios físicos, psicológicos, emocionales y sociales, que pueden afectar a su bienestar, autoestima, identidad y proyecto de vida. Con algún problema de salud mental se enfrentan a múltiples desafíos y dificultades, tanto personales como ambientales, que ponen en riesgo su dignidad y sus derechos. Como son:

- La estigmatización y la discriminación por parte de sus pares, de sus familias, de sus profesores, de sus comunidades y de la sociedad en general, que pueden generar aislamiento, rechazo, exclusión, acoso, violencia o abuso.

¹⁶⁰ Carabellese, Felice F., y Parente, Lia., "The Italian general psychiatry and forensic psychiatry treatment model: a unique story", *CNS Spectrums*, 2025, pp. 3-5, disponible en: [doi:10.1017/s1092852924000646](https://doi.org/10.1017/s1092852924000646).

¹⁶¹ Barry-Walsh, Justin, "Liberty or life: the Aotearoa New Zealand perspective", *CNS Spectrums*, 2025, pp. 2-5, disponible en: [doi:10.1017/s1092852924000579](https://doi.org/10.1017/s1092852924000579).

- La falta de información, educación y sensibilización sobre la salud mental, que puede provocar mitos, prejuicios, miedos, ignorancia o negación de la realidad de los problemas de salud mental.

- La dificultad para acceder a servicios de salud mental adecuados, especializados y de calidad, que puedan ofrecer una atención temprana, integral, personalizada y continua, que respete los derechos, las necesidades y las preferencias de los adolescentes.

- La vulneración de la autonomía y la participación de los adolescentes en la toma de decisiones sobre su propia salud mental, que puede suponer la imposición de tratamientos, la restricción de libertades, la tutela o la incapacitación legal, sin tener en cuenta su opinión, su consentimiento o su interés superior.

- La invisibilización y la infravaloración de las capacidades, los talentos, las potencialidades y las contribuciones de los adolescentes con problemas de salud mental, que pueden limitar sus oportunidades de desarrollo personal, académico, profesional y social.

Para garantizar la dignidad de los adolescentes en estado de vulnerabilidad, es necesario promover una cultura de respeto, reconocimiento, inclusión y empoderamiento, que les permita ejercer plenamente sus derechos, expresar libremente su voz, desarrollar su proyecto de vida y participar activamente en la sociedad. Sensibilizar y educar a los adolescentes, a sus familias, a sus profesores, a sus comunidades y a la sociedad en general sobre la salud mental, para eliminar el estigma, la discriminación y la violencia, y fomentar la comprensión, la aceptación, la solidaridad y el apoyo. Facilitar el acceso a servicios de salud mental adecuados, especializados y de calidad, que ofrezcan una atención temprana, integral, personalizada y continua, que respete los derechos, las necesidades y las preferencias de los adolescentes.¹⁶²

Respetar la autonomía y la participación de los adolescentes en la toma de decisiones sobre su propia salud mental, teniendo en cuenta su opinión, su

¹⁶² Fominskaya, Marina, "Dignity of a person as a legal value: history and modernity", *Legal Science and Practice Journal of Nizhny Novgorod Academy of The Ministry of Internal Affairs of Russia*, 2020, pp. 21-27, disponible en: [doi:10.36511/2078-5356-2020-1-21-27](https://doi.org/10.36511/2078-5356-2020-1-21-27).

consentimiento y su interés superior, y ofreciéndoles las garantías legales necesarias para proteger su voluntad. Reconocer y valorar las capacidades, los talentos, las potencialidades y las contribuciones de los adolescentes con problemas de salud mental, brindándoles oportunidades de desarrollo personal, académico, profesional y social, y favoreciendo su inclusión y su ciudadanía.¹⁶³

La dignidad de los adolescentes es un derecho humano fundamental, que debe ser respetado, protegido y promovido por todos los agentes implicados en el ámbito de la salud mental: los propios adolescentes, los profesionales sanitarios, las familias, los amigos, los cuidadores, los educadores, los empleadores, los medios de comunicación, los legisladores, los jueces, los defensores de derechos humanos y la sociedad en general ya que en definitiva, la dignidad en los adolescentes es una condición indispensable para su bienestar, su felicidad y su plenitud.

2. EMPODERAMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA

Inicialmente la moral es el conjunto de normas, valores y principios que orientan el comportamiento humano en función del bien y del mal, tanto individual como colectivo. Se basa en la conciencia y la razón de cada persona, pero también en la cultura, la tradición, la religión y la ley de cada sociedad. La moral tiene como objetivo promover el desarrollo humano integral, el respeto a la dignidad de cada persona y la armonía social. Inspira a vivir de acuerdo con la dignidad humana, tanto propia como ajena, reconociendo su valor absoluto y su carácter sagrado. La ideal de la moral en la dignidad implica defender y reclamar los derechos humanos frente a cualquier forma de violación, discriminación, opresión, explotación, abuso o injusticia. El máximo logro de la moral es exigir que la dignidad de las personas de manera colectiva, se asimile el compromiso de cooperar con la construcción de un mundo más justo, solidario, pacífico y sostenible, donde todos los seres humanos puedan vivir con dignidad.¹⁶⁴

¹⁶³ Oliveira, Marina Diva de, , *et al.*, “Construção de um bundle para a segurança do paciente com transtornos mentais em internação hospitalar”, *Revista Brasileira de Enfermagem*, Vol. 78, núm. 1, 2025, disponibl en: [doi:10.1590/0034-7167-2023-0263pt](https://doi.org/10.1590/0034-7167-2023-0263pt).

¹⁶⁴ Villa Sánchez, José Alfonso, “Sobre el sentido de lo justo y la ley”, *En-claves del Pensamiento*, núm. 37, 2025, pp. 216-236, disponible en: [doi:10.46530/ecdp.v0i37.701](https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.701).

Los derechos humanos pretenden garantizar el respeto a la dignidad de todas las personas, sin distinción de ningún tipo, y protegerlas de las amenazas o violaciones que puedan sufrir por parte de otros individuos, grupos, instituciones o Estados. Los derechos humanos también promueven el desarrollo de las capacidades y potencialidades de cada persona, así como su participación en la vida social, económica, cultural y política de su comunidad. Fundados en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad e igualdad. Principios que son aplicables a todas las personas, en todo momento y lugar; que todos los derechos humanos son igualmente importantes y no pueden ser divididos ni jerarquizados; que los derechos humanos están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente; que los derechos humanos deben ser realizados de forma gradual y continua, mediante el esfuerzo conjunto de los individuos, los Estados y la comunidad internacional; y que los derechos humanos deben ser respetados, protegidos y garantizados sin discriminación alguna.¹⁶⁵

La relación entre vida, dignidad y derechos humanos es muy estrecha y constituye el fundamento de la ética y la política. La vida es el primer derecho humano y el presupuesto de todos los demás derechos. Sin vida no hay dignidad ni derechos. La dignidad es el valor intrínseco e inalienable de toda vida humana, desde su concepción hasta su muerte natural. Sin dignidad no hay derechos ni vida plena. Los derechos humanos son las condiciones para que la vida humana sea digna y pueda desarrollarse en todas sus dimensiones. Sin derechos no hay vida digna ni desarrollo humano. Por tanto, la vida, la dignidad y los derechos humanos son los pilares de la convivencia pacífica y democrática, y el horizonte de la justicia social. Defender y promover la vida, la dignidad y los derechos humanos es un deber moral y una responsabilidad ciudadana de todos y para todos.¹⁶⁶

¹⁶⁵ Оботурова, Н. С., "The Concept of Human Dignity and Its Moral and Legal Significance", *Ius Publicum Et Privatum*, Vol. 5, núm. 20, 2022, pp. 27-33, disponible en: [doi:10.46741/2713-2811.2022.20.5.002](https://doi.org/10.46741/2713-2811.2022.20.5.002).

¹⁶⁶ Yücel, Zeynep, "A Historical Framework for the Concept of Human Rights", *Yönetim Ve Ekonomi Araştırmaları Dergisi*, Vol. 21, núm. 4, 2023, pp. 54-87, disponible en: [doi:10.11611/yead.1307685](https://doi.org/10.11611/yead.1307685).

Toda esta argumentación se refiere al principio de dignidad de los derechos humano, ya que es especialmente importante para los adolescentes en estado de vulnerabilidad, es decir, aquellos que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social por diversas causas, como la pobreza, la violencia, el abandono, la migración, la discapacidad, la discriminación, el embarazo precoz, la adicción a las drogas, la explotación laboral o sexual, la delincuencia o el conflicto armado. Estos adolescentes sufren una grave violación de sus derechos humanos y de su dignidad, lo que afecta negativamente a su desarrollo físico, mental, emocional y social, y les impide alcanzar su pleno potencial como personas y ciudadanos.¹⁶⁷

Por ello, es necesario aplicar el principio de dignidad en la atención y protección de los adolescentes en estado de vulnerabilidad, mediante acciones que garanticen sus derechos básicos a la vida, la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, el ocio, la participación, la identidad y la integridad. Asimismo, es imprescindible promover el empoderamiento de los adolescentes en estado de vulnerabilidad, es decir, su capacidad de tomar decisiones sobre su propia vida, de defender sus intereses y de transformar su realidad. Para ello, se requiere fomentar su autoestima, su confianza, su autonomía, su creatividad, su solidaridad, su responsabilidad y su compromiso social. De esta forma, se les ayuda a recuperar su dignidad y a construir su proyecto de vida, con esperanza y optimismo.¹⁶⁸

El principio de dignidad, por tanto, es un criterio ético y una herramienta pedagógica para orientar la intervención con los adolescentes en estado de vulnerabilidad, desde una perspectiva integral, holística, participativa y transformadora. El objetivo es lograr que estos adolescentes se sientan valorados, respetados, libres, iguales y justos, y que puedan desarrollarse como personas dignas y felices. Pero si pudiéramos entender el principio de dignidad como un

¹⁶⁷ Vladimir Cabrera, Santiago, y Moreira Aguire Diana Gabriela, "Análisis de la falta de regulación de la alienación parental y violencia vicaria como prevención de la violencia contra la niñez y adolescencia en la legislación de Ecuador", *REVISTA DE DERECHO*, Vol. 10, núm. 1, 2025, disponible en: doi:10.47712/rd.2025.v10i1.294.

¹⁶⁸ De Lorenzo Gilsanz, Francisco Javier, *et al.*, "Unpacking vulnerability among migrant minors in the EU: A case study of vulnerability among migrant minors in Spain", *International Journal of Social Welfare*, Vol. 34, núm. 1, 2025, disponible en: doi:10.1111/ijsw.12717.

recurso para empoderar a los adolescentes desde su proceso educativo y social para fortalecer sus capacidades, habilidades y actitudes, y puedan ejercer sus derechos humanos, asumir sus deberes, participar activamente en la sociedad y mejorar su calidad de vida.¹⁶⁹

El empoderamiento de la dignidad implica, por tanto, una doble dimensión: por un lado, la dimensión personal, que se refiere al desarrollo de la autoestima, la autoconfianza, la autonomía, la identidad, la creatividad y el sentido crítico de los adolescentes; por otro lado, la dimensión social, que se relaciona con el fomento de la convivencia, la cooperación, la tolerancia, el diálogo, la democracia y la ciudadanía de los adolescentes.¹⁷⁰ De manera teórica, el empoderamiento de la dignidad en los adolescentes promete múltiples beneficios al colectivo sociedad. Entre estos beneficios se pueden mencionar los siguientes:

- Contribuye a la prevención y la superación de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social que afectan a muchos adolescentes, como la pobreza, la violencia, el abandono, la migración, la discapacidad, la discriminación, el embarazo precoz, la adicción a las drogas, la explotación laboral o sexual, la delincuencia o el conflicto armado.

- Favorece el desarrollo integral y armónico de los adolescentes, teniendo en cuenta sus necesidades, intereses, potencialidades y aspiraciones, así como sus características físicas, psicológicas, emocionales y sociales propias de esta etapa vital.

- Potencia la participación, crítica y responsable de los adolescentes en los distintos ámbitos de la sociedad, como la familia, la escuela, el barrio, la comunidad, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la política o los medios de comunicación.

¹⁶⁹ Arias Vargas, Viviana, "Hacia un marco de fundamentación pedagógica para la reconstrucción de la dignidad", núm. 1, 2011, disponible en: [doi:10.11144/javeriana.10554.1457](https://doi.org/10.11144/javeriana.10554.1457); Masalesa, Metse Juliet, "Human Dignity is Central to Inclusive Education", *Advances in educational technologies and instructional design book series*, 2022, pp. 37-50, disponible en: [doi:10.4018/978-1-6684-4436-8.ch004](https://doi.org/10.4018/978-1-6684-4436-8.ch004).

¹⁷⁰ Piazuero-Rodríguez, Ismael, y Tatiana Iñiguez-Berrozpe, "School connectedness como factor diferenciador en la convivencia escolar en un entorno intercultural. un estudio de caso", *International Journal of Sociology of Education*, 2025, pp. 2-10, disponible en: [doi:10.17583/rise.15528](https://doi.org/10.17583/rise.15528).

- Promueve la formación de una ciudadanía global, consciente y comprometida con los valores universales de los derechos humanos, la paz, la justicia, la diversidad, la solidaridad y el desarrollo sostenible.

- Genera una mayor cohesión social, basada en el respeto mutuo, el diálogo intercultural, la cooperación y la corresponsabilidad entre los diferentes actores sociales, especialmente entre los jóvenes y los adultos.

Para lograr el empoderamiento de la dignidad en los adolescentes, es necesario diseñar e implementar estrategias educativas y sociales que se adapten a las características, necesidades y demandas de este grupo poblacional, así como a los contextos y realidades en los que se desenvuelven.¹⁷¹ Algunas de estas estrategias son las siguientes:

- Ofrecer espacios de encuentro, expresión, comunicación, reflexión y acción para los adolescentes, donde puedan compartir sus experiencias, opiniones, sentimientos, sueños y propuestas, y donde se sientan escuchados, valorados, respetados y apoyados.

- Impulsar procesos de educación en valores, derechos humanos, ciudadanía y cultura de paz, que fomenten el conocimiento, la comprensión, el respeto y la defensa de la dignidad humana, así como el desarrollo de actitudes y comportamientos democráticos, solidarios y pacíficos.

- Facilitar el acceso a la información, la formación, la orientación y el asesoramiento sobre temas relevantes para los adolescentes, como la salud, la sexualidad, la educación, el empleo, la participación, la identidad o la diversidad, utilizando medios y recursos adecuados a su edad, nivel y contexto.

- Apoyar el desarrollo de proyectos personales y colectivos de los adolescentes, que les permitan definir sus objetivos, planificar sus acciones, gestionar sus recursos, evaluar sus resultados y celebrar sus logros, así como resolver los problemas, dificultades y conflictos que puedan surgir en el camino.

¹⁷¹ Liu, Xier, *et al.*, "Study on The Enhancement of Adolescents' Self- Value from The Perspective of Satir's Iceberg Theory", *International Journal of Education and Humanities*, Vol. 7, núm. 3, 2023, pp. 34-37, disponible en: [doi:10.54097/ijeh.v7i3.5894](https://doi.org/10.54097/ijeh.v7i3.5894).

- Estimular la creación y el fortalecimiento de redes y organizaciones de adolescentes, que les brinden oportunidades de asociación, coordinación, cooperación y movilización social, y que les faciliten el contacto y el intercambio con otros jóvenes y con otros sectores de la sociedad.

- Reconocer y valorar la diversidad de los adolescentes, respetando sus diferencias individuales y grupales, y promoviendo el diálogo intercultural, el pluralismo y la inclusión social.¹⁷²

- Fomentar la corresponsabilidad y la colaboración entre los diferentes agentes educativos y sociales que intervienen en la vida de los adolescentes, como la familia, la escuela, las instituciones públicas, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación o las empresas, buscando la coherencia, la complementariedad y la sinergia de sus acciones.

El empoderamiento de la dignidad en los adolescentes es, por tanto, un reto y una oportunidad para el desarrollo humano y social, que requiere de la implicación y el compromiso de todos los actores que conforman la sociedad. Solo así se podrá garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes de los adolescentes, y se podrá contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

3. EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD EN EL DERECHO DEL ADOLESCENTE

La dignidad personal, entendida como el valor intrínseco de cada ser humano, se erige como uno de los pilares fundamentales del derecho internacional en materia de derechos humanos, desempeñando un papel crucial en la salvaguarda y resguardo de los adolescentes, quienes se encuentran en una etapa de desarrollo y vulnerabilidad que requiere especial atención y protección por parte de la sociedad y el Estado. El principio de la dignidad humana establece que cada individuo posee un valor intrínseco y fundamental, que no debe verse afectado por su edad, género, origen étnico, orientación sexual, condición socioeconómica o cualquier otra característica personal. Este principio se extiende de manera ineludible a todas las

¹⁷² Ziebertz, Hans-Georg, *et al.*, "Predictors of Attitudes Towards Human Dignity: An Empirical Analysis Among Youth in Germany", *Religion and human rights*, 2017, pp. 17-60, disponible en: [doi:10.1007/978-3-319-59285-5_2](https://doi.org/10.1007/978-3-319-59285-5_2).

niñas, niños y adolescentes, reconociendo y valorando en su totalidad su capacidad como sujetos plenos de derechos fundamentales, así como la trascendental importancia de asegurar y velar por su completo y armonioso desarrollo integral en un entorno que promueva y salvaguarde el respeto, la dignidad y la protección que merecen.¹⁷³

El reconocimiento y respeto hacia la dignidad personal implica que los adolescentes, en virtud de su condición de seres humanos en desarrollo, deben ser tratados con consideración y valoración de su autonomía e individualidad, reconociendo y garantizando sus derechos fundamentales, los cuales deben ser resguardados y fomentados en cualquier situación o contexto en el que se encuentren. Este reconocimiento y valoración de la importancia de la salud física, mental y psicológica resulta crucial en diversos contextos, tales como en situaciones de conflicto armado, crisis humanitarias y restricción de la libertad individual.

El derecho a la vida y a la integridad física es el primer derecho fundamental de todo ser humano, y su aplicación en el contexto de los adolescentes implica una serie de responsabilidades estatales y sociales que deben ser garantizadas y protegidas en todo momento. Este derecho fundamental, reconocido en múltiples acuerdos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), salvaguarda no únicamente la existencia biológica, sino también la integridad física, mental y emocional.¹⁷⁴

Derecho a la Vida: La protección del derecho a la vida implica que todos los Estados deben comprometerse a implementar medidas preventivas efectivas que resguarden y salvaguarden la integridad y bienestar de los adolescentes frente a

¹⁷³ Abrusci, Elena. "International and Regional Human Rights Instruments." *Judicial Convergence and Fragmentation in International Human Rights Law: The Regional Systems and the United Nations Human Rights Committee*. Cambridge, Cambridge University Press, 2023. 255–262, disponible en: [10.1017/9781009090964.014](https://doi.org/10.1017/9781009090964.014); Usmanov, Iurii, "International mechanisms for the protection of the right to life in armed conflicts", *Problems of Legality*, Vol. 0, núm. 140, 2018, pp. 154-62, disponible en: [doi:10.21564/2414-990x.140.121621](https://doi.org/10.21564/2414-990x.140.121621).

¹⁷⁴ Zegouarene, Samia, "THE RIGHT TO LIFE AND PHYSICAL INTEGRITY", *International Journal of Humanities and Educational Research*, Vol. 4, núm. 3, 2022, pp. 133-52, disponible en: [doi:10.47832/2757-5403.14.9](https://doi.org/10.47832/2757-5403.14.9).

cualquier tipo de amenaza, ya sea esta de carácter físico, psicológico o social, especialmente en entornos marcados por altos niveles de violencia, desigualdad, pobreza extrema o conflictos armados. Este derecho fundamental también implica que los adolescentes no deben ser sometidos de ninguna manera a penas de muerte, tal como se establece en el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Integridad Física: Este derecho fundamental se refiere a la protección integral contra cualquier forma de violencia física, incluyendo abusos, maltratos, castigos corporales y tortura, garantizando así la integridad y dignidad de todas las personas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha abordado numerosos casos que evidencian violaciones a este derecho fundamental, reafirmando la imperiosa obligación de los Estados de prevenir y erradicar el maltrato infantil y juvenil en diversos ámbitos, tales como los centros de detención, así como en el seno familiar.

Integridad Psicológica: Además de la protección física, es fundamental considerar y velar por la salud mental de los adolescentes, ya que esta constituye un aspecto crucial en el desarrollo integral y la dignidad personal de cada individuo. Los adolescentes tienen el derecho fundamental de desarrollarse en ambientes que promuevan activamente su salud emocional y mental, libres de cualquier forma de maltrato psicológico, experiencias traumáticas y niveles crónicos de tensión y ansiedad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha concluido en múltiples casos que el cuidado del bienestar psicológico debe ser salvaguardado de la misma manera que la integridad personal, lo que implica que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios especializados en este campo, sobre todo en contextos de vulnerabilidad.

El derecho a la integridad psicológica de las personas conlleva consigo la responsabilidad ineludible de los Estados de garantizar el acceso equitativo y oportuno a una amplia gama de servicios especializados en salud mental, priorizando estrategias preventivas y programas de rehabilitación integral. En circunstancias de restricción de la libertad, es fundamental asegurar que se brinde

un tratamiento psicológico completo y efectivo, así como un programa de rehabilitación integral. Esto es esencial para garantizar que los jóvenes puedan reintegrarse de manera exitosa y significativa en la sociedad.¹⁷⁵

4. DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN DEL ADOLESCENTE

En el discernimiento de que la dignidad surge del ejercicio de la autonomía y que está relacionada con la aspiración de no aceptar imposiciones morales. Sin embargo, se destaca que la dignidad es un sentimiento que surge en cada individuo en relación con determinadas situaciones y no es algo que se nos otorga de forma divina o natural.¹⁷⁶ Es decir, la dignidad es una consecuencia de la capacidad de las personas de decidir por sí mismas lo que consideran bueno y justo, sin someterse a las normas impuestas por otros. Por eso durante la historia, la dignidad se tuvo que separar de las hipótesis que la dignidad tenía una cualidad innata o divina, sino más bien que depende de cómo se siente cada persona en diferentes contextos y circunstancias para limitar lo que es digno para él. La dignidad, entonces, es un concepto subjetivo y relacional, que varía según las experiencias y los valores de cada individuo.

En este sentido, la autodeterminación es un derecho fundamental de las personas, que implica el respeto a su libertad, a su identidad y a su capacidad de elección. Se basa en el reconocimiento de que cada persona es un fin en sí misma y no un medio para los fines de otros, y que tiene el derecho a vivir de acuerdo con sus propios principios y valores. También conlleva al deber de respetar la autodeterminación de los demás, lo que implica la tolerancia, el diálogo y la convivencia pacífica. El derecho a la autodeterminación se relaciona con la dignidad, ya que ambos conceptos implican el reconocimiento del valor intrínseco

¹⁷⁵ Hildt, Elisabeth, "A Conceptual Approach to the Right to Mental Integrity", *Ethics of science and technology assessment/Wissenschaftsethik und Technikfolgenbeurteilung*, 2022, pp. 87-97, disponible en: [doi:10.1007/978-3-030-94032-4_8](https://doi.org/10.1007/978-3-030-94032-4_8).

¹⁷⁶ López González, José Luis, "La resonancia en la teoría crítica de Hartmut Rosa: una respuesta a los límites prácticos de la ética discursiva para las sociedades aceleradas", *Dáimon*, núm. 94, 2025, pp. 159-173, disponible en: [doi:10.6018/daimon.522561](https://doi.org/10.6018/daimon.522561).

de cada persona, independientemente de su origen, condición, sexo, edad o cualquier otra circunstancia.¹⁷⁷

La autodeterminación, el derecho y la dignidad se entrelazan y se refuerzan mutuamente, formando un triángulo que sustenta el desarrollo integral de los adolescentes. Sin embargo, estos conceptos no siempre se respetan ni se promueven en la realidad social, sino que se enfrentan a múltiples barreras y obstáculos que limitan su ejercicio efectivo. Algunos de estos desafíos son la pobreza, la exclusión, la desigualdad, la violencia, el autoritarismo, el paternalismo, el machismo, el racismo, el etnocentrismo, el fundamentalismo o el consumismo, etc. Estas situaciones generan una pérdida de la dignidad, una vulneración de los derechos y una falta de autodeterminación de los adolescentes, que afectan negativamente a su bienestar, a su autoestima y a su proyecto de vida. Para analizar los efectos de la autodeterminación del adolescente en el empoderamiento de su dignidad, es necesario considerar las dimensiones que la componen y cómo se relacionan entre sí.

Según diversos autores, la dignidad tiene una dimensión personal, social y trascendente, que se pueden describir de la siguiente manera:

- La dimensión personal se refiere al sentimiento de valía y respeto que cada individuo tiene hacia sí mismo, y que se expresa en la confianza, la autoestima, la autoaceptación y la autoafirmación. Esta dimensión implica reconocerse como una persona única e irrepetible, con capacidades, potencialidades, intereses y necesidades propias, y asumir la responsabilidad de su propio desarrollo y felicidad. La autodeterminación favorece esta dimensión, ya que permite a los adolescentes tomar decisiones sobre su vida, actuar de acuerdo con sus convicciones y valores, y buscar su realización personal.¹⁷⁸

¹⁷⁷ Narayan, Kruthika, *et al.*, "Exploring young people's dignity: A qualitative approach", *Journal of Paediatrics and Child Health*, Vol. 49, núm. 11, 2013, pp. 891-894, disponible en: [doi:10.1111/jpc.12430](https://doi.org/10.1111/jpc.12430).

¹⁷⁸ Guevara-Pérez, Juan Carlos, *et al.*, "Motivación, calidad de vida y condición física autopecibida en piragüistas con discapacidad", *Retos*, Vol. 63, 2025, pp. 671-682, disponible en: [doi:10.47197/retos.v63.109164](https://doi.org/10.47197/retos.v63.109164).

- La dimensión social se refiere al reconocimiento y la valoración que los demás tienen hacia el individuo, y que se expresa en el trato, la consideración, la solidaridad y la justicia. Esta dimensión implica integrarse en una comunidad, establecer vínculos afectivos y cooperativos, participar activamente en la sociedad y contribuir al bien común. La autodeterminación favorece esta dimensión, ya que permite a los adolescentes expresar su opinión, defender sus derechos, asumir sus deberes, reclamar sus reivindicaciones y proponer soluciones a los problemas sociales.¹⁷⁹

- La dimensión trascendente se refiere al sentido y al propósito que el individuo le da a su existencia, y que se expresa en la búsqueda de la verdad, la belleza, el amor y la trascendencia. Esta dimensión implica cuestionarse sobre el origen, el destino y el significado de la vida, y encontrar respuestas que den coherencia y plenitud a su proyecto vital. La autodeterminación favorece esta dimensión, ya que permite a los adolescentes explorar su espiritualidad, cultivar sus ideales, desarrollar su creatividad y aspirar a un mundo mejor.¹⁸⁰

Así, se puede afirmar que la autodeterminación del adolescente tiene un efecto positivo en el empoderamiento de su dignidad, ya que le ayuda a fortalecer su identidad, su pertenencia y su vocación, y a construir una vida digna para sí mismo y para los demás.

5. PERSONIFICACIÓN DE LA DIGNIDAD COMO ESPERANZA SOCIAL

La dignidad es una cualidad inherente al ser humano, que le confiere un valor incondicional e irrenunciable, y que le otorga el derecho a ser respetado y reconocido como persona. Sin embargo, la dignidad no solo se refiere al reconocimiento de la valía individual, sino también a la participación en la construcción de una sociedad justa y solidaria, donde todos los seres humanos puedan desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades.

¹⁷⁹ Jütten, Timo, "Recognition", *Oxford Research Encyclopedia of Politics*, 2022, disponible en: doi:10.1093/acrefore/9780190228637.013.2018.

¹⁸⁰ Antipova, N. P., "The regulatory enurement of the implementation of the social dimension of vocational education", *Pedagogical Sciences Theory and Practice*, núm. 4, 2021, pp. 89-93, disponible en: doi:10.26661/2786-5622-2021-4-13.

En este sentido, la dignidad se puede personificar como una esperanza social, es decir, como una fuerza movilizadora que impulsa a los individuos y a los grupos a luchar por un mundo más humano, donde se garanticen los derechos humanos, la democracia, la paz y la inclusión. La esperanza social se basa en la confianza en las propias posibilidades y en las de los demás, y en la voluntad de transformar la realidad para hacerla más acorde con los ideales de justicia y bienestar.¹⁸¹

Para realizar un análisis sistemático sobre la personificación de la dignidad como esperanza social, se pueden seguir los siguientes pasos:

- Identificar los elementos que constituyen la personificación de la dignidad como esperanza social, tales como: el sentido y el propósito de la existencia, la búsqueda de la verdad, la belleza, el amor y la trascendencia, la autodeterminación, el empoderamiento, la identidad, la pertenencia, la vocación, la participación, la solidaridad, la confianza, la voluntad y la transformación.

- Explicar cómo cada uno de estos elementos contribuye a la afirmación y al desarrollo de la dignidad humana, tanto en el plano individual como en el colectivo, y cómo se relacionan entre sí para generar un proyecto vital y social coherente y pleno.

- Ejemplificar cómo la personificación de la dignidad como esperanza social se manifiesta en distintos ámbitos de la vida personal y social, como la educación, el trabajo, la cultura, la política, la religión, la ecología, etc., y cómo se enfrenta a los desafíos y amenazas que ponen en riesgo la dignidad humana, como la pobreza, la violencia, la discriminación, la corrupción, el consumismo, el nihilismo, etc.

- Evaluar los beneficios y los límites de la personificación de la dignidad como esperanza social, así como las condiciones y los requisitos necesarios para su promoción y consolidación, tanto a nivel individual como colectivo.

- Proponer acciones concretas para fomentar la personificación de la dignidad como esperanza social, desde el compromiso personal y el trabajo en red, con el

¹⁸¹ Loretan, Adrian, "Dignity of the Human Person", *Philosophy and Canon Law*, Vol. 8, núm. 2, 2022, pp. 2-8, disponible en: [doi:10.31261/pacl.2022.08.2.01](https://doi.org/10.31261/pacl.2022.08.2.01).

fin de generar un cambio social positivo y sostenible, que beneficie a todos los seres humanos y al planeta.¹⁸²

II. DIMENSIONES DE LA DIGNIDAD

Etimológicamente, la palabra dignidad proviene del latín dignitas, la cual está compuesta por el término *dignus*, que significa ser uno mismo, auténtico, honrado, merecedor, y el sufijo -tas, que la convierte en sustantivo abstracto. Dignidad es el término que procede de *dignus*, lo cual significa "valioso", "que merece", aquel que tiene valor, estima o merecimiento. Se trata de una noción que adelanta la existencia en el otro, de un valor en sí, capaz de hacerlo merecedor de trato diferenciado. La dignidad, por tanto, se manifiesta en el ser, antes de las acciones que se deriven de él.

Al afirmar que la dignidad es garantía de trato diferencial, el respeto a la dignidad de las personas es un derecho fundamental. Todo individuo es merecedor de un trato diferencial en función de su proyecto de vida, sus valores, sus compromisos, su propia biografía, y no solo en función de las competencias de las que está dotado. La persona es un ser valioso que, por cuanto atañe a su conciencia, hará valer su dignidad.

Así, la dignidad hace referencia a una noción filosófica o religiosa que puede ser interpretada de forma colectiva o individual. Una sociedad pluralista está llamada a buscar nuevos paradigmas que hagan posible la convivencia pacífica y estable, sin que ello suponga la renuncia a sus propias convicciones éticas y morales, ni a una afirmación de neutralidad frente a las distintas concepciones del bien y del mal.¹⁸³

Algunos derechos fundamentales son, en consecuencia, convertibles en valores morales que permanecen en un primer plano ético frente al carácter normativo de otras normas, aludiendo a un principio ético general (la dignidad humana) que

¹⁸² Anton Mlinar, Ivana María, "El dinamismo de la intencionalidad colectiva y su fundación en la perspectiva de segunda persona como cuerpo extendido: revisitando a Husserl", *Daimon*, núm. 94, 2025, pp. 101-112, disponible en: [doi:10.6018/daimon.521311](https://doi.org/10.6018/daimon.521311).

¹⁸³ Conway, Justin, "Collective and Substantial: Human Dignity beyond Individualism", *Religions*, Vol. 15, núm. 6, 2024, p. 639, disponible en: [doi:10.3390/rel15060639](https://doi.org/10.3390/rel15060639).

atribuye carácter normativo a determinadas regulaciones jurídicas. Por tanto, la dignitas es el fundamento sobre el que se basa la responsabilidad, y de la *dignitas emana el ius*: la persona de una determinada dignitas tiene ciertos derechos, pero también ciertos deberes; está unida jurídicamente a las personas que están situadas en una relación inferior en la jerarquía. Un ejemplo que explica claramente este concepto es la familia: por ejemplo, las personas que ocupan un lugar inferior en la jerarquía familiar -esclavos, por ejemplo-, deben la suma a su señor.

Un Estado democrático y de derecho, para ser considerado legítimo y justo, debe asegurar que todas sus actuaciones y disposiciones respeten y salvaguarden la dignidad inherente de cada persona, dado que cualquier vulneración de este principio minaría no solo los derechos fundamentales de los individuos, sino también la propia legitimidad y credibilidad del entramado político y jurídico vigente. La dignidad humana actúa como el principio fundamental que guía la defensa y resguardo de los derechos inherentes a la condición de ser humano, marcando de esta manera las fronteras y restricciones de la autoridad estatal en su interacción con los habitantes de un país.

1. EL ROL DE LA PERSONA FRENTE A LA DIGNIDAD

La dignidad ontológica se refiere al valor intrínseco e inalienable que posee cada individuo simplemente por el hecho de existir como ser humano, independientemente de cualquier circunstancia o condición. Este valor intrínseco no está condicionado únicamente por las características físicas, culturales, sociales o morales del individuo, ni tampoco por sus acciones, logros o circunstancias externas. Desde esta perspectiva más amplia y profunda, la dignidad humana se considera como un atributo intrínseco e inalienable, y se reconoce que todos los individuos, sin excepción alguna, comparten en igual medida esta cualidad. Este concepto se basa en la premisa de que cada individuo, meramente por su mera existencia, posee un valor intrínseco que merece ser reconocido y salvaguardado, sin importar las circunstancias ajenas que puedan presentarse. Se trata de un principio fundamental de la filosofía que subyace a los derechos humanos y que justifica la imperiosa necesidad de proteger a cada individuo de tratos degradantes, crueles o inhumanos.

La dignidad implica el reconocimiento y el respeto de la igualdad de derechos y deberes de todas las personas, así como el trato justo y equitativo de todos los miembros de la sociedad. Es el desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades humanas, así como la libertad para elegir el propio proyecto de vida. Los roles sociales son las expectativas, normas y responsabilidades que se asignan a cada individuo en función de su posición o estatus en la sociedad. Los roles sociales pueden variar según el contexto histórico, cultural, político y económico, y pueden ser fuente de identidad, pertenencia y solidaridad, pero también de discriminación, exclusión y violencia. Los roles sociales pueden entrar en conflicto con la dignidad cuando limitan o vulneran los derechos humanos, la autonomía, la participación o la diversidad de las personas.¹⁸⁴

Los roles sociales de las personas están determinados o influenciados por múltiples factores, como el género, la edad, la etnia, la clase, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, la educación, la profesión, la cultura, la política, entre otros. Estos factores pueden generar oportunidades o barreras para el ejercicio de los derechos humanos y la expresión de la diversidad.¹⁸⁵ Algunos beneficios de los roles sociales son:

- Permiten a las personas desempeñar funciones específicas y contribuir al funcionamiento de la sociedad.
- Favorecen la integración social y el sentido de pertenencia a un grupo o comunidad.
- Refuerzan la identidad personal y colectiva, así como los valores y principios que guían la acción humana.
- Facilitan el desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias que enriquecen el capital humano y social.

Algunos desafíos de los roles sociales son:

¹⁸⁴ Mandeville, Bianca, "Defining Dignity and its Application to Australian Mental Health Legislation", *Griffith Journal of Law and Human Dignity*., Vol. 12, núm. 1, 2024, disponible en: [doi:10.69970/gjlhd.v12i1.1259](https://doi.org/10.69970/gjlhd.v12i1.1259).

¹⁸⁵ Hitlin, Steven, y Andersson, Matthew A., "The Science of Dignity", *Oxford University Press eBooks*, 2023, pp. 125-136, disponible en: [doi:10.1093/oso/9780197743867.001.0001](https://doi.org/10.1093/oso/9780197743867.001.0001).

- Pueden generar estereotipos, prejuicios y expectativas que limitan la libertad y la creatividad de las personas.

- Pueden provocar situaciones de discriminación, exclusión o violencia basadas en la diferencia o la desigualdad entre los grupos sociales.

- Pueden crear conflictos de intereses, lealtades o identidades entre las personas que ocupan diversos roles sociales simultáneamente.

- Pueden dificultar el reconocimiento y la valoración de la dignidad humana, más allá de los roles sociales que se desempeñan.

Los criterios que se utilizan para medir o evaluar el cumplimiento de los roles sociales suelen ser externos, impuestos por las normas, expectativas o demandas de la sociedad, la familia, el trabajo, la religión, etc. Estos criterios pueden estar basados en estereotipos, prejuicios o intereses que no respetan la diversidad y la libertad de las personas. Y las consecuencias de tener éxito o fracasar en estos roles pueden ser positivas o negativas, dependiendo de cómo se vivan y se valoren. Por un lado, el éxito puede generar satisfacción, orgullo, confianza, reconocimiento y bienestar, pero también puede implicar presión, estrés, competencia, alienación o aislamiento. Por otro lado, el fracaso puede provocar frustración, culpa, vergüenza, rechazo o desvalorización, pero también puede ser una oportunidad para cuestionar, cambiar o abandonar roles que no se ajustan a la propia identidad, vocación o proyecto de vida.¹⁸⁶

Para promover el respeto a la dignidad de todas las personas, más allá de los roles sociales que desempeñan, se pueden realizar algunas acciones como: reconocer y valorar la diversidad humana, entendiendo que cada persona tiene su propia historia, cultura, identidad, vocación y proyecto de vida; Fomentar una actitud crítica y reflexiva sobre los roles sociales que se asumen, cuestionando si responden a los propios deseos, valores y aspiraciones, o si son impuestos por presiones externas o internas; Buscar un equilibrio entre los diversos roles sociales que se ejercen, evitando que alguno de ellos domine o anule a los demás, o que

¹⁸⁶ Amezcua, Lilyana, *et al.*, "Person-Centered Social Determinants and Neighborhood-Level Deprivation Associated with Disability in Hispanic People with Multiple Sclerosis", *Neurology*, Vol. 104, núm. 3, 2025, disponible en: [doi:10.1212/wnl.0000000000213332](https://doi.org/10.1212/wnl.0000000000213332).

interfiera con el desarrollo personal o el bienestar integral; Apoyar y acompañar a las personas que quieren cambiar o abandonar roles sociales que les resultan insatisfactorios, opresivos o violentos, brindándoles espacios de escucha, comprensión, orientación y protección; Denunciar y resistir las situaciones de discriminación, exclusión o violencia que se derivan de los roles sociales, exigiendo el cumplimiento de los derechos humanos y la justicia social; y participar en movimientos sociales, organizaciones, redes o colectivos que promuevan la transformación de los roles sociales, hacia modelos más democráticos, equitativos e inclusivos.

Algunos espacios de diálogo, encuentro y colaboración que se pueden crear entre personas con diferentes roles sociales son: Grupos de apoyo o autoayuda, donde las personas puedan compartir sus experiencias, dificultades, logros y desafíos en relación con los roles sociales que desempeñan, y encontrar solidaridad, comprensión y orientación de otras personas que han vivido situaciones similares o diferentes; Talleres, cursos o seminarios, donde las personas puedan adquirir conocimientos, habilidades y herramientas para ejercer sus roles sociales de manera más satisfactoria, crítica y transformadora, así como para explorar otras posibilidades de desarrollo personal y social; Foros, debates o mesas redondas, donde las personas puedan expresar sus opiniones, perspectivas y propuestas sobre los roles sociales que existen en la sociedad, y dialogar con otras personas que tienen visiones distintas o complementarias, buscando ampliar sus horizontes, enriquecer sus argumentos y construir consensos; Proyectos, iniciativas o campañas, donde las personas puedan unir sus esfuerzos, recursos y capacidades para promover cambios positivos en los roles sociales que les afectan, ya sea reivindicando sus derechos, denunciando sus problemas, proponiendo soluciones o generando alternativas; Y eventos, festivales o celebraciones, donde las personas puedan mostrar y apreciar la diversidad y la creatividad que se expresa a través de los roles sociales, y disfrutar de actividades artísticas, culturales, deportivas o recreativas que fomenten el encuentro, la convivencia y la alegría.

2. UN ACERCAMIENTO A LA DIMENSIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA

La dignidad humana no es solo un valor o una cualidad, sino también un núcleo normativo que orienta y regula el comportamiento social, tanto individual como colectivo. La dignidad implica una serie de exigencias sociales que deben ser respetadas y garantizadas por las instituciones, las leyes y las políticas públicas, así como por las relaciones interpersonales, los grupos y las organizaciones. Estas exigencias sociales se basan en el reconocimiento y la protección de los derechos humanos, que son expresión jurídica de la dignidad humana. Los derechos humanos establecen los principios, los límites y las obligaciones que rigen la convivencia social, buscando asegurar el bienestar, la libertad y la justicia para todas las personas, sin discriminación ni exclusión.

Así, la dignidad humana en el derecho natural engloba un conjunto de normas universales, inmutables e inviolables que derivan de la naturaleza racional y social del ser humano. El derecho natural trasciende al derecho positivo, que es el conjunto de normas jurídicas creadas por el Estado, y le sirve de criterio de validez y legitimidad. El derecho positivo debe estar en armonía con el derecho natural, y en caso de contradicción, este último prevalece sobre el primero. De esta manera, la dignidad humana es el núcleo normativo que orienta y regula el comportamiento social, y que exige el respeto y la garantía de los derechos humanos.¹⁸⁷

Pero esta dimensión de la dignidad se podría percibir como algo inalcanzable, como lo que se analiza en la teoría utópica del filósofo alemán, Ernst Bloch, que desarrolló una concepción del pensamiento utópico como una forma de anticipar el futuro y orientar la acción hacia la transformación social. Para Bloch, la utopía no es una fantasía irrealizable, sino una expresión de la esperanza humana, que se basa en la contradicción entre lo que es y lo que debería ser, entre lo real y lo posible, entre lo presente y lo ausente. La utopía es una proyección de las necesidades, los deseos y las aspiraciones humanas, que revela las carencias, los conflictos y las

¹⁸⁷ Edward Sołtan, Karol, "Justice, Human Dignity and Human Rights", *The Good Society*, Vol. 26, núm. 2-3, 2017, pp. 354-69, disponible en: [doi:10.5325/goodsociety.26.2-3.0354](https://doi.org/10.5325/goodsociety.26.2-3.0354).

injusticias de la realidad existente, y que apunta hacia una realidad alternativa, más justa, más libre y humana.¹⁸⁸

Desde esta perspectiva, la dignidad es una utopía, porque expresa la esperanza de que todas las personas puedan vivir en condiciones acordes con su naturaleza racional y social, y que puedan ejercer plenamente sus derechos y libertades; porque denuncia las situaciones de violación, vulneración y negación de los derechos humanos, que atentan contra la integridad, el bienestar y el desarrollo de las personas; porque propone un ideal de convivencia social, basado en el respeto, la solidaridad y la justicia, que supere las formas de dominación, explotación y opresión que generan desigualdad, pobreza y exclusión; porque moviliza la voluntad y la acción de las personas, de los grupos y de los movimientos sociales, que luchan por la defensa, la promoción y la realización de los derechos humanos, y que buscan construir un mundo más humano para todos y todas; porque anticipa un horizonte de sentido y de valor, que orienta y regula el comportamiento social, y que exige el cumplimiento y la armonización del derecho natural y del derecho positivo; porque es una dimensión constitutiva del ser humano, que le confiere un valor intrínseco e inalienable, y que le otorga la capacidad de crear y de transformar la realidad.¹⁸⁹ La dignidad humana es una utopía, porque es una exigencia social permanente e inacabada, que requiere de la participación, la responsabilidad y el compromiso de todos y todas, para hacerla efectiva y universal.

3. DIMENSIÓN ÉTICA DE LA DIGNIDAD

La dignidad fenomenológica, por otro lado, está estrechamente relacionada con las actitudes y conductas de los individuos, así como con la forma en que estas son percibidas y apreciadas en su entorno social y cultural. En esta interesante interpretación, la dignidad no es vista simplemente como algo inherente e inmutable, sino que más bien depende en gran medida de la conducta ética y moral del

¹⁸⁸ Moure, Walter, y Genaro, Fernando, "Silêncio e Dignidade na contemporaneidade». *TEOLITERARIA - Revista de Literaturas E Teologias*, Vol. 10, núm. 22, 2020, pp. 330-44, disponible en: doi:10.23925/2236-9937.2020v22p330-344.

¹⁸⁹ Riley, Stephen, "Justice or Dignity? Reconciling Foundational Concepts in Practical Philosophy", *Studies in law, politics, and society*, 2022, pp. 67-82, disponible en: doi:10.1108/s1059-43372022000088004.

individuo, así como de su valiosa contribución al bienestar y progreso de la sociedad en su conjunto.¹⁹⁰

Esta concepción filosófica sugiere que las acciones y comportamientos de los individuos tienen la capacidad de incrementar o reducir la percepción del valor y la importancia de un individuo dentro de su entorno social, dado que se analiza su grado de adhesión y respeto a los principios éticos y normas establecidas por la comunidad en la que se desenvuelve. Si bien es innegable que no se cuestiona la dignidad ontológica inherente a todas las personas, en el ámbito fenomenológico y en la esfera de las interacciones sociales, dicha dignidad puede ser tanto vulnerada como afirmada, dependiendo del grado de cumplimiento de las normas éticas y morales que rigen dichas interacciones.¹⁹¹

4. DIMENSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LA DIGNIDAD

El principio de dignidad, entendida como un derecho humano, plantea una cuestión de gran complejidad ética y filosófica. Algunos estudiosos y pensadores argumentan que, al intentar conceptualizarla de esta manera, se corre el riesgo de restarle importancia y relativizar su valor intrínseco en la sociedad. Al considerarse a sí mismo como un derecho que puede ser objeto de litigio y ser definido por situaciones específicas, existe la posibilidad de que pierda su cualidad universal e inherente. En este sentido, es importante destacar que la dignidad humana puede ser concebida como un principio que merece ser resguardado y respetado en todo momento por las normas legales. Su carácter trascendental nos lleva a considerarla como la base sobre la cual se sustentan y se articulan el resto de los derechos, y no simplemente como una prerrogativa adicional dentro de este marco normativo. De esta manera, la incorporación de este principio en el catálogo de derechos

¹⁹⁰ Laranjeira, Carlos, y Marília Dourado, ““Dignity as a Small Candle Flame That Doesn’t Go Out!”: An Interpretative Phenomenological Study with Patients Living with Advanced Chronic Obstructive Pulmonary Disease”, *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 19, núm. 24, 2022, p. 17029, disponible en: [doi:10.3390/ijerph192417029](https://doi.org/10.3390/ijerph192417029).

¹⁹¹ Hasegawa, Nanako, *et al.*, “Elements of dignity from the viewpoint of staff in long term care facilities and the interaction dignity model”, *Innovation in Aging*, Vol. 8, núm. Supplement_1, 2024, p. 1239, disponible en: [doi:10.1093/geroni/igae098.3964](https://doi.org/10.1093/geroni/igae098.3964).

fundamentales debe asegurar que se preserve su estatus como principio rector y no sea limitado únicamente a simples aplicaciones legales.

La dignidad humana, entendida como el valor intrínseco e inalienable de cada ser humano, se erige como el fundamento primordial que garantiza la coherencia y la justicia en el marco de un sistema político basado en la soberanía popular y el respeto a los derechos fundamentales. En este sentido, la consagración de la dignidad humana en la estructura constitucional de un Estado constituye la piedra angular sobre la cual se construye la arquitectura jurídica que regula las relaciones entre los poderes públicos y los ciudadanos, asegurando así la protección de la libertad, la igualdad y la solidaridad como principios rectores de la convivencia democrática. En las constituciones contemporáneas y actuales, este principio se manifiesta como el fundamento primordial desde el cual se desprenden y se articulan todos los derechos humanos, desempeñando un papel crucial como orientación para la interpretación y ejecución de la normativa legal vigente.

5. DIMENSIONES EN SALUD DE LA DIGNIDAD

Desde una perspectiva legal y ética, la dignidad humana es considerada como el principio fundamental que sustenta y da forma a todo el entramado jurídico de una nación. Su importancia radica en que se erige como el pilar central sobre el cual se construyen las leyes y normativas que rigen la convivencia en sociedad. Es un valor supremo de suma importancia que guía y dirige la creación, interpretación y aplicación de todas las normas jurídicas, siendo el eje fundamental que asegura y brinda protección a los derechos fundamentales de las personas. En este sentido, la dignidad humana se convierte en un principio ineludible para los Estados, los cuales tienen la responsabilidad de garantizar su respeto y protección a través de la promulgación y aplicación de leyes, el diseño e implementación de políticas públicas y la correcta administración de justicia. Protege de manera efectiva a todas las personas de posibles abusos, tratos degradantes y violaciones, garantizando así un sólido marco de igualdad en el ejercicio pleno de sus derechos a la salud.¹⁹²

¹⁹² Klinner, Christiane, *et al.*, "Beyond mere respect: new perspectives on dignity for healthcare workplace learning", *Frontiers in Medicine*, Vol. 10, 2024, disponible en: [doi:10.3389/fmed.2023.1274364](https://doi.org/10.3389/fmed.2023.1274364).

La dignidad en el contexto de la salud es un concepto multidimensional que abarca tanto el trato que reciben los pacientes como la protección de sus derechos fundamentales en el acceso a los servicios de salud. Estas dimensiones implican no solo la integridad física de las personas, sino también su bienestar emocional, psicológico y social. Al abordar la salud desde la perspectiva de la dignidad, es necesario considerar varios aspectos que garantizan que cada individuo sea tratado con respeto y que sus necesidades sean atendidas de manera integral.

La dignidad ontológica en el ámbito de la salud implica que todas las personas, independientemente de su condición médica, económica o social, tienen un valor intrínseco que debe ser respetado. Este enfoque reconoce que los pacientes, simplemente por ser humanos, tienen el derecho de recibir atención médica adecuada, independientemente de su estatus o las enfermedades que padezcan. La dignidad ontológica obliga a los profesionales de la salud y a las instituciones sanitarias a proporcionar cuidado con respeto y sin discriminación, considerando al paciente como un fin en sí mismo, y no meramente como un objeto de intervención médica.¹⁹³ Este concepto subraya la igualdad fundamental de todos los pacientes, ya sean ancianos, personas con discapacidad, adolescentes o personas en situaciones vulnerables, asegurando que la atención médica respete su humanidad esencial y no les reduzca a su enfermedad o situación de dependencia. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por ejemplo, refuerza este aspecto al exigir que la atención sanitaria respete la dignidad inherente de todas las personas, sin excepciones.

La dignidad fenomenológica en la salud se refiere a cómo las acciones, conductas y actitudes de los profesionales de la salud y de las instituciones reflejan el respeto hacia los pacientes. Esta dimensión depende de cómo los pacientes son tratados a nivel interpersonal y cómo son percibidos y valorados en su entorno social y médico. Un trato humano, respetuoso y empático, así como la escucha activa de las preocupaciones del paciente, son elementos esenciales para asegurar que su

¹⁹³ Grassi, Luigi, *et al.*, "Dignity in Medicine: Definition, Assessment and Therapy", *Current Psychiatry Reports*, Vol. 26, núm. 6, 2024, pp. 273-293, disponible en: [doi:10.1007/s11920-024-01506-3](https://doi.org/10.1007/s11920-024-01506-3).

dignidad se mantenga intacta durante el proceso de atención médica. En este sentido, los pacientes no solo deben recibir los cuidados clínicos necesarios, sino que también deben ser involucrados en las decisiones sobre su tratamiento, respetando su autonomía y capacidad para tomar decisiones informadas. La dignidad fenomenológica en la salud se manifiesta en el trato respetuoso, la confidencialidad y la autonomía del paciente, lo que implica que las decisiones médicas no deben ser impuestas de manera autoritaria, sino que deben respetar los deseos y valores del individuo, en la medida de lo posible.¹⁹⁴

Una de las dimensiones más cruciales de la dignidad en la salud es el acceso equitativo y sin discriminación a los servicios médicos. La dignidad exige que todas las personas, sin importar su estatus socioeconómico, etnia, género o ubicación geográfica, tengan acceso a servicios de salud de calidad. La discriminación en el acceso a la salud puede vulnerar gravemente la dignidad de los individuos, especialmente en comunidades marginadas o grupos vulnerables, como las minorías étnicas, las personas en situación de pobreza o los inmigrantes.

Este aspecto incluye la necesidad de que los sistemas de salud sean inclusivos y accesibles para todos, garantizando que las barreras económicas, geográficas o culturales no impidan que las personas reciban el tratamiento que necesitan. Los principios de la no discriminación y la igualdad de acceso están consagrados en diversos instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que exige a los Estados partes garantizar el derecho a la salud para todos sus ciudadanos.

La dignidad también está intrínsecamente ligada a la autonomía del paciente en el proceso de toma de decisiones sobre su propia salud. Esto es particularmente importante en situaciones de tratamientos invasivos o decisiones al final de la vida, donde los pacientes deben tener la capacidad de expresar sus voluntades sobre el tipo de cuidados que desean recibir. Respetar la autonomía del paciente la preservación de su dignidad implica reconocer su capacidad de juicio y su derecho

¹⁹⁴ Franeta, Duška, "Human Dignity as an Existential? On Paul Ricoeur's Phenomenology of Human Dignity", *Human Studies*, Vol. 44, núm. 1, 2020, pp. 63-86, disponible en: [doi:10.1007/s10746-020-09560-5](https://doi.org/10.1007/s10746-020-09560-5).

a decidir sobre su propio cuerpo.¹⁹⁵ La bioética moderna subraya este principio, destacando la importancia de proporcionar información clara y completa a los pacientes para que puedan tomar decisiones informadas y conscientes. El principio de consentimiento informado es una manifestación concreta de esta dimensión de la dignidad en el ámbito sanitario.

La salud mental es un aspecto crítico en la protección de la dignidad humana. Las personas que padecen trastornos mentales suelen estar expuestas a estigmatización, discriminación y, en muchos casos, tratos deshumanizantes en los sistemas de salud. Garantizar la dignidad de las personas con problemas de salud mental significa eliminar los prejuicios asociados a estos trastornos y asegurar que reciban un trato adecuado y respetuoso, en igualdad de condiciones que cualquier otra persona que recibe atención médica. La dignidad en el tratamiento de la salud mental también implica la humanización de los cuidados y la inclusión de enfoques terapéuticos que respeten los derechos humanos, garantizando que los pacientes no sean sometidos a tratamientos forzados o abusivos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad refuerza esta dimensión, exigiendo un enfoque de salud mental basado en el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas.

III. LA DIGNIDAD COMO EXIGENCIA SOCIAL

1. LA DIGNIDAD EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA

La noción de la dignidad como una exigencia social implica que la dignidad no es solamente un atributo o un derecho de las personas, sino también una responsabilidad y una tarea colectiva. Esto significa que la dignidad no se reduce a un estado o una condición, sino que se construye y se manifiesta a través de la acción social, que tiene como objetivo el reconocimiento, la protección y la realización de los derechos humanos de todos y todas. La dignidad como una exigencia social supone que la dignidad no es algo dado o garantizado, sino que se

¹⁹⁵ Hung, Ho Yeow, *et al.*, "Perspectives of Healthcare Professionals Regarding Dignity and End-of-Life Care for the Elderly: A Systematic Literature Review", *Africa Journal of Nursing and Midwifery*, 2023, disponible en: [doi:10.25159/2520-5293/12875](https://doi.org/10.25159/2520-5293/12875).

conquista y se defiende constantemente, frente a las amenazas y los desafíos que plantea la realidad social, política y económica. La exigencia social implica que la dignidad no es una cuestión individual o privada, sino que es un asunto público y comunitario, que involucra y compromete a todos los actores sociales, desde los individuos hasta las instituciones, desde las organizaciones civiles hasta los poderes públicos, desde las comunidades locales hasta la comunidad internacional.¹⁹⁶

Para fundamentar esta dimensión de la dignidad, se pueden mencionar algunos teóricos que han abordado el tema desde distintas perspectivas y disciplinas. Por ejemplo, el filósofo francés Emmanuel Lévinas propuso una ética de la alteridad, que se basa en el reconocimiento del otro como un ser humano único e irreductible, que interpela y exige una respuesta responsable por parte del yo. Según Lévinas, el rostro del otro es la expresión más alta de la dignidad humana, que nos llama al respeto y a la justicia.¹⁹⁷

Otro teórico relevante es el sociólogo alemán Jürgen Habermas, quien desarrolló el concepto de acción comunicativa, que se refiere a la interacción social que se orienta por el entendimiento mutuo y el consenso racional. Para Habermas, la dignidad humana se basa en la capacidad de los sujetos de participar libre e igualmente en el discurso público, que legitima las normas y las decisiones democráticas.

También se puede citar al filósofo estadounidense John Rawls, quien elaboró una teoría de la justicia como equidad, que se fundamenta en el principio de que todas las personas tienen un valor igual y deben tener las mismas oportunidades de desarrollo. Según Rawls, la dignidad humana se garantiza mediante la aplicación de dos principios de justicia: el primero, que asegura la igual libertad básica para todos; y el segundo, que permite las desigualdades sociales solo si benefician a los

¹⁹⁶ Regilme, Salvador Santino F., "The global politics of human rights: From human rights to human dignity?", *International Political Science Review*, Vol. 40, núm. 2, 2018, pp. 279-90, disponible en: [doi:10.1177/0192512118757129](https://doi.org/10.1177/0192512118757129).

¹⁹⁷ Carrara, Ozanan Vicente, "Verdade e Justiça em Emmanuel Levinas", *Filosofia Unisinos*, Vol. 24, núm. 3, 2023, pp. 2-11, disponible en: [doi:10.4013/fsu.2023.243.08](https://doi.org/10.4013/fsu.2023.243.08).

más desfavorecidos y si respetan la igualdad de oportunidades. Estos son solo algunos ejemplos de teóricos que han contribuido a la comprensión de la dignidad como una exigencia social, que implica el compromiso ético, político y jurídico de todos los miembros de la sociedad.

Cabe mencionar que la unidad de valor es una idea que propone que hay un solo tipo de valor intrínseco, que es el valor moral, y que todos los demás valores, como el estético, el político, el económico o el religioso, se derivan o dependen de él. Y no hay una pluralidad de valores inconmensurables o incompatibles, sino que hay una jerarquía de valores que se ordenan según su relación con el valor moral. También implica que no hay una separación entre el ámbito de los hechos y el de los valores, sino que los valores se pueden conocer objetivamente a partir de los hechos, mediante el uso de la razón.¹⁹⁸

En la teoría de la dignidad de Kant es un ejemplo de una teoría que defiende la unidad de valor. Kant sostiene que el valor supremo y absoluto es el de la ley moral, que se expresa en el imperativo categórico, que nos manda actuar de tal manera que tratemos a la humanidad, tanto en nuestra persona como en la de cualquier otro, siempre como un fin y nunca como un medio. Afirma que la ley moral se fundamenta en la autonomía de la voluntad, que es la capacidad de los seres racionales de darse a sí mismos la ley, y que es lo que constituye la dignidad humana.¹⁹⁹

Así, la dignidad humana es el valor intrínseco e incondicional de la racionalidad y la libertad, que nos hace merecedores de respeto y consideración, y que nos obliga a actuar conforme a la ley moral. Todos los demás valores, como el de la felicidad, el de la virtud o el de la cultura, se subordinan al valor de la dignidad, y se evalúan según su conformidad o no con la ley moral. La teoría de la dignidad de

¹⁹⁸ Ameriks, Karl, *The Distinctiveness of Kantian Dignity*, Oxford University Press eBooks, 2024, pp. 16-48, disponible en: doi:10.1093/9780198917656.003.0002.

¹⁹⁹ Scaglia, Lara, "Kant's Notion of Human Dignity in Dialogue with Islamic Thinking: For an Interstitial and Extra-National Account of Human Dignity", *Studia Kantiana*, Vol. 21, núm. 2, 2023, p. 97, disponible en: doi:10.5380/sk.v21i2.92121.

Kant es una teoría objetivista, universalista y formalista, que pretende establecer un fundamento racional y a priori de la moralidad.²⁰⁰

Para Ronald Dworkin la teoría de la dignidad de es un valor supremo y relativo es el de la vida buena, que se refiere a la realización personal y creativa de cada individuo, según sus propias convicciones y proyectos. Dworkin afirma que la vida buena se fundamenta en la integridad de la persona, que es la capacidad de los seres humanos de vivir de acuerdo con sus propios valores, y que es lo que constituye la dignidad humana. Así, para Dworkin, la dignidad humana es el valor intrínseco y condicional de la autenticidad y la responsabilidad, que nos hace merecedores de igualdad y libertad, y que nos obliga a actuar conforme a nuestros propios principios. Todos los demás valores, como el de la justicia, el de la democracia o el de la solidaridad, se derivan o dependen del valor de la dignidad, y se evalúan según su contribución o no a la vida buena. La teoría de la dignidad de Dworkin es una teoría subjetivista, pluralista y materialista, que pretende establecer un fundamento empírico y a posteriori de la moralidad.²⁰¹

A nivel práctico, se puede argumentar que el objetivismo moral es necesario para garantizar la convivencia pacífica y la cooperación social entre los seres humanos, que vivimos en un mundo plural y diverso, donde existen diferentes visiones y valores morales. Nos permite establecer unos criterios comunes y universales para juzgar las acciones humanas, y para resolver los conflictos morales que puedan surgir entre las personas o los grupos; Nos permite defender los derechos humanos, que son el fundamento de la democracia y del estado de derecho, y que nos protegen frente a las arbitrariedades, las injusticias y las violaciones de nuestra dignidad. En concreto, exige reconocer y respetar la igualdad moral de todos los seres humanos, y promover su bienestar y su desarrollo.

²⁰⁰ McKeon, Matthew William, "On the Virtue-theoretic Approach to Argument Appraisal", *Informal Logic*, Vol. 44, núm. 4, 2025, disponible en: [doi:10.22329/il.v44i4.8380](https://doi.org/10.22329/il.v44i4.8380).

²⁰¹ Maraniello, Patricio, "Dignidad humana como derecho fundamental", *Revista da academia brasileira de direito constitucional*, Vol. 12, núm. 23, 2020, pp. 272-92, disponible en: [doi:10.24068/2177.8256.2020.12.23;272.292](https://doi.org/10.24068/2177.8256.2020.12.23;272.292).

El objetivismo moral se basa en la idea de que la moralidad no es relativa ni subjetiva, sino que tiene un fundamento racional y una validez universal. Según esta perspectiva, la moralidad no depende de lo que piense o sienta cada individuo, ni de lo que establezca cada sociedad o cultura, sino que se deriva de la naturaleza humana, que es común a todos los miembros de la especie. Porque hay valores y deberes morales que son objetivos, es decir, que existen independientemente de nuestra percepción o aceptación, y que son cognoscibles, es decir, que podemos descubrirlos mediante el uso de la razón.²⁰²

Para defender el objetivismo moral, se pueden presentar varios argumentos, tanto teóricos como prácticos. A nivel teórico, se puede argumentar que el objetivismo moral es coherente con la idea de que los seres humanos somos agentes racionales y morales, que tenemos la capacidad de deliberar, elegir y valorar nuestras acciones, y que podemos distinguir entre el bien y el mal, lo justo y lo injusto, lo correcto y lo incorrecto. El objetivismo moral reconoce que los seres humanos tenemos una dignidad connatural, que nos hace merecedores de respeto y consideración, y que nos impone unos límites y unas exigencias a la hora de tratar con los demás.²⁰³

El principio de dignidad, que es uno de los pilares del objetivismo moral, afirma que todo ser humano tiene un valor intrínseco e incondicional, que no depende de sus características o circunstancias, y que le confiere unos derechos fundamentales e inalienables, que deben ser reconocidos y protegidos por todos. El principio de dignidad implica que todo ser humano debe ser tratado como un fin en sí mismo, y no como un medio para los fines de otros, y que debe ser respetado en su libertad, autonomía y dignidad. El objetivismo moral también se apoya en la idea de que hay una ley natural, que es una expresión de la razón práctica y que regula la conducta humana conforme a su fin último, que es la felicidad. La ley natural se basa en

²⁰² Santiago, Alfonso, *Pandemia y dignidad de la persona humana. Algunas consideraciones iusfilosóficas*, 2021, p. 20.

²⁰³ Zambrano, Pilar, "La dignidad como concepto gozne entre el discurso moral y el discurso jurídico. Apuntes para el uso válido, conveniente y transparente del concepto de dignidad en la argumentación judicial", *Prudentia Iuris*, núm. 94, 2022, pp. 309-44, disponible en: [doi:10.46553/prudentia.94.2022](https://doi.org/10.46553/prudentia.94.2022).

principios evidentes y universales, como el de no hacer daño, el de hacer el bien y evitar el mal, o el de dar a cada uno lo suyo. En definitiva, es una postura ética que defiende la existencia y el conocimiento de una verdad moral objetiva, que es válida y obligatoria para todos los seres humanos, y que tiene como fundamento la razón, la naturaleza y la dignidad humana.

2. LA DIGNIDAD EN EL CONTEXTO DE LA JUSTICIA SOCIAL

El acceso efectivo a la justicia es de vital importancia para garantizar la plena realización de los derechos humanos en el contexto de una sociedad justa e igualitaria. La justicia, en este contexto particular, no solo se refiere a la capacidad inherente de las personas para resolver disputas legales de diversa índole, sino que también abarca la relevante posibilidad de defender de manera efectiva y contundente sus derechos fundamentales ante un sistema judicial accesible, imparcial y equitativo en todos sus aspectos. Según la perspectiva de Manuel Atienza, la dignidad humana se encuentra estrechamente ligada a los derechos fundamentales de la persona, y uno de los elementos fundamentales que la sustentan es el acceso efectivo a la justicia. Para que la dignidad de cada persona sea plenamente garantizada, es imprescindible que todos los individuos tengan la posibilidad de acceder de manera oportuna y efectiva a mecanismos judiciales que salvaguarden y defiendan sus derechos fundamentales, brindándoles así un remedio adecuado y justo frente a cualquier tipo de violación, transgresión o atropello que puedan sufrir. En la medida en que se dificulta el acceso a la justicia y se ponen barreras en el camino, la dignidad de las personas se ve gravemente afectada, sobre todo para aquellos que se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad.

La estrecha relación intrínseca que existe entre la dignidad humana y la justicia es un asunto de profundo análisis y reflexión en el ámbito de la filosofía y el derecho en la época actual. La noción de dignidad no solo debe ser concebida como una característica intrínseca e inalienable de la condición humana, sino que también debe ser considerada como una construcción social compleja que se manifiesta a través de la valoración y el reconocimiento mutuo, promoviendo así la justicia y la

igualdad en las interacciones cotidianas.²⁰⁴ La justicia, en este sentido, juega un papel fundamental como un medio efectivo para manifestar y salvaguardar la dignidad inherente de todas las personas en la sociedad en la cultura de la paz. En un sistema de justicia social equitativo y solidario, la dignidad humana exige imperativamente que cada persona sea tratada con igualdad, empatía y respeto, sin importar su condición socioeconómica, cultural o de cualquier otra índole. De esta manera, la justicia no solo se encarga de garantizar los derechos legales establecidos en las leyes, sino que también funciona como un mecanismo efectivo para prevenir y evitar el trato injusto e inhumano, especialmente hacia los grupos más vulnerables y marginados de la sociedad.²⁰⁵

Las desigualdades sociales, ya sean económicas, educativas o de género, constituyen uno de los desafíos más significativos en el camino hacia la plena realización de la dignidad humana. En numerosas ocasiones, las estructuras sociales extremadamente desiguales y profundamente arraigadas obstaculizan la posibilidad de que determinados grupos puedan disfrutar de sus derechos fundamentales, lo cual atenta directamente contra su dignidad como seres humanos. La dignidad humana no puede ser reducida exclusivamente a un concepto abstracto; es imperativo situarla en el contexto de las complejas interacciones sociales que facilitan o dificultan su plena materialización. Las brechas económicas y sociales, la carencia de oportunidades para acceder a servicios como la educación y la salud, y la presencia arraigada de discriminación en la estructura de la sociedad son ejemplos claros de cómo las desigualdades minan de manera significativa la dignidad y el bienestar de los individuos. De esta manera, la justicia social, en su rol de impulsora de la equidad y la igualdad de oportunidades, desempeña un papel fundamental en la salvaguarda el principio de dignidad.

²⁰⁴ O'Rourke, Maeve, "Dignity, Vulnerability, and the Anti-Torture Norm", Oxford University Press eBooks, 2024, pp. 106-49, disponible en: [doi:10.1093/oso/9780192859716.003.0005](https://doi.org/10.1093/oso/9780192859716.003.0005).

²⁰⁵ Yanten Cabrera, Diego Fernando y Sánchez García, Arnulfo, "La paz como contralectura: presupuesto de disgregación social", *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica*, Vol. 60, núm. 156, 2021, pp. 18-21, disponible en: [doi:10.15517/revfil.2021.38568](https://doi.org/10.15517/revfil.2021.38568).

La justicia social, entendida como el conjunto de medidas y políticas orientadas a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades para todos los individuos de una sociedad, se erige como pilar en la reparación de las flagrantes violaciones a la dignidad. Desde una perspectiva ética y jurídica, cuando se viola la dignidad de un individuo, por ejemplo, a través de actos de maltrato o exclusión, es deber del sistema de justicia no únicamente sancionar al agresor, sino también asegurar la implementación de acciones correctivas que contribuyan a la restauración de la integridad moral de la persona afectada. Esta reparación integral puede abarcar desde compensaciones económicas justas y equitativas hasta la implementación de modificaciones estructurales profundas que garanticen la prevención de posibles abusos en el futuro. Aplicando la justicia terapéutica, por consiguiente, crea la oportunidad de transformarse en un mecanismo esencial e imprescindible para la promoción y protección de la dignidad en comunidades profundamente desiguales y heterogéneas.²⁰⁶

3. DIGNIDAD EN LA DIVERSIDAD CULTURAL

La diversidad cultural plantea un desafío particularmente complejo en la protección de la dignidad humana, dado que las diversas culturas y sociedades presentan interpretaciones y perspectivas muy diversas en relación con lo que se considera un trato digno o indigno. La dignidad humana se manifiesta de manera intrínseca en la forma en que las personas son tratadas y respetadas dentro de su entorno cultural y social, lo cual abarca el respeto por las normas, tradiciones y valores que cada cultura en particular establece y promueve. Sin embargo, en el contexto de una sociedad cada vez más interconectada a nivel mundial, resulta fundamental hallar un punto de equilibrio que permita conciliar el respeto y la valoración de la amplia gama de expresiones culturales presentes en el mundo, con la defensa y promoción de los derechos humanos que se consideran inherentes a

²⁰⁶ Murray, Sarah, "Neo-Elyian theory, therapeutic jurisprudence and the constitutional judgment", *Global Constitutionalism*, 2025, pp. 5-11, disponible en: [doi:10.1017/s2045381724000236](https://doi.org/10.1017/s2045381724000236); Rosenberg-Lavi, Shira, "The adoption of alternatives: Alternative justice in cases of compulsory adoption of children", *Family Court Review*, 2025, disponible en: <https://doi.org/10.1111/fcre.12839>.

toda persona, sin importar su origen o circunstancias particulares. La dignidad humana es un principio que no puede ser subestimado ni menospreciado de manera que se llegue a justificar acciones que, desde una perspectiva global de los derechos humanos, puedan ser catalogadas como graves violaciones.

Las tensiones y conflictos entre la preservación de la cultura y el respeto a la dignidad humana pueden emerger en situaciones donde las tradiciones y costumbres culturales entran en conflicto con los valores fundamentales y universales de los derechos humanos. Por ejemplo, ciertas prácticas tradicionales arraigadas en determinadas comunidades, como la mutilación genital femenina o los matrimonios forzados, son defendidas y perpetuadas en algunas culturas, pero resulta evidente que transgreden de manera flagrante los derechos fundamentales a la integridad física y la autodeterminación, los cuales son pilares indispensables de la dignidad inherente a todo ser humano. Manuel Atienza, reconocido filósofo del derecho, hace hincapié en la importancia de mantener el respeto absoluto hacia la dignidad humana en situaciones como estas. Destaca la relevancia de entablar conversaciones constructivas y enriquecedoras con diversas culturas, con el fin de buscar vías de conciliación entre los principios de los derechos universales y las arraigadas costumbres y tradiciones propias de cada comunidad.²⁰⁷

La dignidad en la diversidad cultural también se refiere al derecho fundamental de los grupos minoritarios a preservar y salvaguardar su identidad cultural única, así como sus tradiciones y prácticas ancestrales, sin verse sometidos a situaciones de discriminación, exclusión o imposición de patrones culturales ajenos. En numerosas ocasiones, las minorías étnicas y culturales se ven confrontadas con políticas de asimilación que buscan eliminar de raíz sus idiomas, tradiciones o creencias, lo cual representa una clara transgresión de su integridad y autenticidad como grupo.²⁰⁸ La dignidad, en este sentido, no es únicamente un asunto personal, sino también

²⁰⁷ Iglesias, Loida Lucía Sardiñas y Tamayo Acosta, Juan José, “La Reflexión Sobre Derechos Humanos y Dignidad en la Teología Latinoamericana de la Liberación”. En Sardiñas Iglesias, Loida Lucía, *Dignidad humana*, 2019, pp. 121-168, disponible en: [doi:10.2307/j.ctvr33d7z](https://doi.org/10.2307/j.ctvr33d7z).

²⁰⁸ Flores-Vázquez, Juan F., *et al.*, “Embracing Ambiguity and Uncertainty: A Culturally Sensitive Approach to Dementia Care in Latinx Communities”, *Hispanic Journal of Behavioral Sciences*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/07399863241310475](https://doi.org/10.1177/07399863241310475).

colectivo y social, dado que las diferentes comunidades tienen el legítimo derecho de salvaguardar y proteger su singularidad cultural en un contexto de respeto mutuo y justicia.

En concreto, el principio de dignidad y la preservación de la diversidad cultural también están estrechamente vinculadas a la participación en los ámbitos políticos y sociales por parte de los grupos históricamente marginados en nuestra sociedad. El reconocimiento y respeto de la dignidad implica que todas las diversas culturas, tradiciones y comunidades presentes en una sociedad plural que deben ser tomadas en cuenta activamente en el proceso de elaboración y formulación de las políticas públicas que impactan directamente en sus realidades. Esto implica la necesidad de establecer mecanismos efectivos que promuevan la participación y equitativa de todos los sectores de la sociedad, con el objetivo de asegurar que las voces de las minorías sean escuchadas en la toma de decisiones, sin que se vean afectadas por la imposición de una única visión cultural predominante.²⁰⁹

4. LA DIGNIDAD EN CONTEXTOS DE CRISIS HUMANITARIAS

Las crisis humanitarias, tales como los conflictos armados o los desastres naturales, se presentan como uno de los desafíos más significativos en lo que respecta a la salvaguarda de la dignidad de las personas. En estos contextos específicos, las personas suelen encontrarse en situaciones de extrema vulnerabilidad y precariedad, en las que sus derechos fundamentales, incluido el derecho a la vida, la integridad física y la seguridad, se ven gravemente amenazados y vulnerados. Manuel Atienza subraya la importancia fundamental de que la dignidad humana sea el elemento central en la actuación de los Estados y las diversas entidades internacionales frente a estas situaciones de crisis, dado que el respeto por la dignidad es lo que verdaderamente dota de humanidad a la

²⁰⁹ Triviño-Salazar, Juan Carlos, y Climent-Ferrando, Vicent, "Including immigrant voices in local mechanisms of citizen participation? Insights from the crucial case of Barcelona", *Governance*, 2024, disponible en: [doi:10.1111/gove.12875](https://doi.org/10.1111/gove.12875).

asistencia humanitaria y garantiza que las personas no sean consideradas únicamente como simples cifras o datos estadísticos.²¹⁰

Durante un conflicto armado prolongado y devastador, las flagrantes violaciones a la dignidad humana pueden abarcar una amplia gama de atrocidades, tales como torturas inhumanas, ejecuciones sumarias y extrajudiciales, abusos sexuales degradantes y desplazamientos forzados de poblaciones enteras. En estas circunstancias particulares, la dignidad como principio fundamental adquiere una importancia significativa, dado que impone a los Estados la obligación de salvaguardar a los ciudadanos y de brindarles la asistencia requerida para asegurar su bienestar tanto físico como emocional.²¹¹ Las Convenciones de Ginebra y otros tratados internacionales de importancia han establecido de manera inequívoca que la dignidad humana debe ser respetada de forma incondicional incluso en los períodos de conflicto armado, prohibiendo de manera categórica actos atroces como la tortura, el trato degradante y cualquier forma de violencia contra los prisioneros de guerra.

En situaciones de emergencia causadas por fenómenos naturales, la integridad y el bienestar de los individuos damnificados se ven comprometidos debido a la carencia de servicios esenciales como suministro de agua potable, alimentos nutritivos, alojamiento seguro y asistencia sanitaria especializada. Las respuestas humanitarias deben ser planificadas de forma que respeten y preserven la dignidad intrínseca de cada individuo, lo cual implica no solamente proveer asistencia material, sino también reconocer y respaldar la autonomía y la capacidad de autogestión de las personas, permitiéndoles así reconstruir sus vidas de manera digna y autónoma. Esto implica la necesidad de evitar la dependencia prolongada de la asistencia humanitaria y promover estrategias de recuperación que

²¹⁰ Misseri, Lucas, “Manuel Atienza y el laberinto de su objetivismo moral mínimo: constructivismo metaético y dignidad humana”, *DOXA Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 46, abril de 2023, pp. 297-319, disponible en: [doi:10.14198/doxa2023.46.17](https://doi.org/10.14198/doxa2023.46.17).

²¹¹ Bermúdez Vázquez, Manuel, “El papel de la filosofía y las humanidades frente a la nueva barbarie”, *Daímon*, núm. 94, 2025, pp. 145-157, disponible en: [doi:10.6018/daimon.523401](https://doi.org/10.6018/daimon.523401).

salvaguarden la autonomía y la dignidad de las personas y los grupos sociales involucrados.

La protección integral del principio de dignidad en situaciones de crisis también conlleva asegurar que las personas afectadas puedan acceder de manera efectiva a instancias judiciales y a procesos de reparación integral por las graves transgresiones sufridas.²¹² Esto es absolutamente imprescindible para restaurar completamente su dignidad y garantizar que las terribles atrocidades cometidas no queden de ninguna manera impunes. De esta manera, la dignidad no solo debe ser protegida en el momento de la crisis, sino que también sea respetada y promovida en todo momento, independientemente de las circunstancias. Además, es imperativo que se garantice su restauración a través de procesos integrales de justicia, reparación y reconciliación.²¹³

5. DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS EN LA PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD

La realidad tangible y evidente nos muestra que es fundamental e imprescindible que las instituciones políticas y sociales impulsen y fomenten un sistema de justicia distributiva que luche activamente contra las desigualdades extremas que existen en nuestra sociedad. La dignidad humana, desde esta perspectiva tan importante, implica no solo el reconocimiento profundo del valor inherente de cada ser humano, sino también la creación y el mantenimiento de condiciones sociales, políticas y económicas que posibiliten de manera efectiva el acceso equitativo y justo a los derechos fundamentales que nos corresponden como individuos en una sociedad justa y solidaria. Las políticas de protección social, incluyendo la seguridad laboral y el acceso equitativo a la educación, son componentes esenciales para garantizar una vida digna y justa para todos los ciudadanos.

²¹² Julião, Miguel, *et al.*, “Adapting the Portuguese dignity question framework for adolescents: ages 10–18”, *Palliative & Supportive Care*, Vol. 18, núm. 2, 2019, pp. 199-205, disponible en: [doi:10.1017/s1478951519000798](https://doi.org/10.1017/s1478951519000798).

²¹³ Watkins, Brittany, y Janie Hubbard, “Student Inquiry: Using Civil Rights Movement Curricula to Extend Students’ Ideas about Human Dignity and Human Rights”, *The Social Studies*, Vol. 114, núm. 6, 2023, pp. 251-265, disponible en: [doi:10.1080/00377996.2023.2190072](https://doi.org/10.1080/00377996.2023.2190072).

El principio de dignidad, considerada como un valor fundamental en el ámbito jurídico, impone la responsabilidad a los Estados de asegurar que cada uno de los habitantes de su territorio pueda ejercer plenamente sus derechos en condiciones de equidad y justicia. No obstante, la simple consagración de este derecho en los marcos normativos no resulta ser adecuada en sí misma. Se transforman esos principios en políticas concretas y efectivas que aborden de manera integral las raíces estructurales de la desigualdad. En este sentido, uno de los grandes desafíos a los que nos enfrentamos es cómo establecer un marco jurídico y social que, además de enunciar principios de igualdad y dignidad, verdaderamente posibilite su implementación efectiva en el día a día de todos los individuos.

La educación, sin lugar a duda, se erige como una de las herramientas más poderosas y efectivas para fomentar el desarrollo integral y la promoción de la dignidad en todas las esferas de la sociedad. La dignidad y la educación están estrechamente vinculadas, dado que la educación brinda a las personas las herramientas imprescindibles para comprender y hacer valer los derechos de las adolescentes, lo cual les capacita para llevar una vida autónoma y contribuir de forma activa en la comunidad.²¹⁴

Desde este punto de vista, una educación de calidad no solo se encarga de formar ciudadanos debidamente informados, sino que también les capacita de manera efectiva para reclamar y defender su dignidad en una amplia variedad de contextos sociales, culturales y políticos. A través de un proceso educativo integral, las personas adquieren gradualmente una conciencia crítica y reflexiva sobre sus derechos con responsabilidad, lo cual les capacita para transformarse en agentes proactivos y comprometidos en la defensa de una sociedad equitativa y solidaria.

En un contexto de profunda desigualdad social y económica, la educación se erige como una vía para equilibrar las disparidades y posibilitar que individuos pertenecientes a diversos estratos socioeconómicos logren acceder a un estándar de vida digno y próspero. La dignidad individual no puede ser alcanzada en plenitud

²¹⁴ Gotoh, R., Richardson, H., "Introduction to Dignity, Freedom and Justice", In: Gotoh, R. (eds) *Dignity, Freedom and Justice*, Springer, Singapore, 2024, pp. 2-19, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-981-97-0519-1_1

absoluta si las personas no cuentan con la oportunidad de acceder a una educación de calidad que les brinde las herramientas necesarias para potenciar sus habilidades y tomar decisiones de forma independiente.

La educación debe ir mucho más allá de la simple transmisión de conocimientos técnicos; es fundamental que promueva un profundo sentido de dignidad y responsabilidad en los educandos, guiándolos hacia la apreciación de su valía personal y la de sus semejantes. Al promover activamente una educación que promueva y fomente el respeto, la valoración de la dignidad inherente a cada individuo. La colaboración de manera significativa en el establecimiento y fortalecimiento de una estructura social se caracteriza por su equidad y justicia, permitiendo así que cada uno de sus integrantes pueda desarrollar plenamente todas sus capacidades y alcanzar su más alto nivel de realización personal.

No obstante, no todas las modalidades de educación fomentan la dignidad de la misma forma y en la misma medida. El sistema educativo que no solo se enfoque en el logro académico, sino que también se dedique a instruir a los individuos en los principios de la dignidad, la ética y el respeto recíproco. Impulsará el desarrollo integral de los individuos, ya que les brinda la oportunidad de adquirir no solo conocimientos teóricos, sino también habilidades prácticas que les serán útiles a lo largo de sus vidas.²¹⁵ Es importante que en el proceso educativo se fomente la empatía y la capacidad de trabajar en equipo, ya que estas competencias son esenciales para que los estudiantes puedan enfrentar los desafíos del mundo actual de manera ética. En este sentido, el enfoque educativo se centre en la tarea de formar individuos comprometidos y participativos, plenamente conscientes de sus derechos y obligaciones, capaces de desenvolverse con independencia en el marco de una convivencia democrática y pluralista.²¹⁶

²¹⁵ Koninck, Thomas De, "The Primacy of Human Dignity as a Central Concern for Education in the Future", in Popa Tache, Cristina Elena, Hubert Landier, Leonardo da S.G. Martins da Costa & Mariana Thieriot Loisel (eds.), *For an International Transdisciplinary Chair: About the Dialogue Between Culture and Technoscience*, Bucharest, Paris, ADJURIS – International Academic Publisher, 2024, p. 236-252, disponible en: <https://doi.org/10.62768/ADJURIS/2024/2/11>

²¹⁶ Van Ewijk, Hans, *Dignity and Social Justice*, Springer eBooks, 2020, pp. 709-22, disponible en: [doi:10.1007/978-3-030-39966-5_44](https://doi.org/10.1007/978-3-030-39966-5_44).

Por consiguiente, la educación, en su rol de fomento de la dignidad, demanda la implementación de una estrategia global que amalgame la enseñanza académica con el desarrollo de valores cívicos. No solamente es suficiente con impartir conocimientos técnicos y científicos, sino que resulta imprescindible fomentar y promover una conciencia crítica profunda que capacite a las personas para identificar y salvaguardar tanto su propia dignidad como la de sus semejantes.²¹⁷

Desde esta perspectiva más amplia y profunda, la educación en dignidad implica enseñar de manera integral a los estudiantes a reconocer y reflexionar sobre situaciones de injusticia social, así como a desarrollar un sólido y arraigado sentido de responsabilidad social que les impulse a tomar acciones concretas y efectivas para corregir dichas injusticias y contribuir a la construcción de una sociedad más justa. La dignidad es un principio ético que debe ser inculcado y fomentado en todos los niveles del sistema educativo con el fin de que las personas puedan internalizar su relevancia y desempeñar un papel dinámico en la transformación positiva de la sociedad.

Además, la educación para la dignidad abarca todos los estratos sociales, con el propósito de asegurar que cada persona, sin importar su procedencia socioeconómica, cuente con los recursos esenciales para proteger su propia dignidad y la de sus semejantes. La dignidad no puede alcanzar su plenitud en comunidades donde el acceso a la educación se limita a un reducido grupo de individuos privilegiados. La democratización efectiva de la educación es, por consiguiente, un paso imprescindible para fomentar una sociedad solidaria, en la cual cada individuo tenga la posibilidad real de cultivar sus capacidades y contribuir en la esfera social y política.

En última instancia, no se puede subestimar la importancia del papel desempeñado por el sistema educativo en la forja de individuos plenamente conscientes de su valía y derechos, lo cual resulta fundamental para el fomento y consolidación de un sistema democrático sólido y participativo. Una sociedad que

²¹⁷ Kozlova, I. V., y V. V. Bryuno, "Formation of social dignity through the education system", *Sociology and Law*, Vol. 14, núm. 3, 2022, pp. 284-98, disponible en: [doi:10.35854/2219-6242-2022-3-284-298](https://doi.org/10.35854/2219-6242-2022-3-284-298).

reconoce y respeta la dignidad intrínseca de cada uno de sus habitantes que promueve activamente la inclusión y la solidaridad en la defensa de los derechos de todas las personas. La educación es fundamental para formar a los ciudadanos no solo en términos de lograr el éxito individual, sino también en cuanto a su capacidad de participar de manera crítica en la sociedad democrática, donde se promueva el respeto y la defensa de la dignidad propia y ajena. Por consiguiente, se destaca la relevancia del rol desempeñado por el sistema educativo en el proceso de moldear individuos que posean plena conciencia de su valía y derechos inherentes, lo cual resulta esencial en aras de edificar una comunidad caracterizada por la equidad y el respeto hacia la integridad de cada ser humano.

IV. DIGNIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Los estados de vulnerabilidad se presentan como uno de los temas clave en los debates contemporáneos sobre los derechos humanos. Ya que es entendida como la exposición a riesgos físicos, sociales o psicológicos, afecta de manera directa la capacidad de los individuos para ejercer plenamente su dignidad.²¹⁸ La dignidad es el núcleo central de la identidad y, cuando esta se ve comprometida por situaciones de vulnerabilidad, los individuos no solo experimentan una pérdida de su sentido de valor, sino también de su autonomía y autodeterminación.²¹⁹

Los contextos de vulnerabilidad abarcan diversas esferas de la vida humana, desde la pobreza extrema y la discriminación social hasta la violencia de género y los conflictos armados. La dignidad, como derecho inherente a todos los seres humanos, se ve particularmente amenazada cuando los individuos no cuentan con las herramientas ni los recursos para defenderla o exigir su respeto. La vulnerabilidad es una parte ineludible de la condición humana y, lejos de contradecir la dignidad, demanda un mayor reconocimiento y protección. De hecho, uno de los

²¹⁸ Campillay-Campillay, Maggie, *et al.*, "Vulnerabilidad y cuidado desde la perspectiva de enfermería: Una revisión integrada de la literatura" *Acta Bioethica*, Vol. 29, núm. 2, 2023, pp. 219-28, disponible en: [doi:10.4067/s1726-569x2023000200219](https://doi.org/10.4067/s1726-569x2023000200219).

²¹⁹ Seyoum, Belay, "State Fragility and Human Development", in *State Fragility, Business, and Economic Performance*, Palgrave studies in democracy, innovation, and entrepreneurship for growth, 2024, pp. 20-68, disponible en: [doi:10.1007/978-3-031-44776-1_1](https://doi.org/10.1007/978-3-031-44776-1_1).

principios fundamentales de la justicia es proteger a aquellos que se encuentran en situaciones de debilidad, asegurando que su dignidad no sea menospreciada ni reducida por su condición vulnerable.

En situaciones de extrema vulnerabilidad, como la pobreza o los desastres naturales, los individuos pueden experimentar deshumanización o degradación de su dignidad. Esto ocurre cuando las estructuras de poder o las instituciones fallan en ofrecer la protección adecuada a las personas en riesgo. La pérdida de la dignidad en estos contextos es muchas veces resultado de un ejercicio de poder absoluto por parte de quienes controlan los recursos o las decisiones. Se justifica que los sistemas legales y sociales estén diseñados para reducir la vulnerabilidad y permitir que las personas mantengan su sentido de valor, incluso en las situaciones más adversas.²²⁰

1. DIMENSIONES DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad social y económica afecta de manera profunda la dignidad humana, ya que la pobreza y la falta de acceso a recursos esenciales pueden socavar gravemente la capacidad de las personas para llevar una vida digna. Tal como se señala en los estudios de Manuel Atienza sobre la dignidad y los derechos humanos, las personas en situación de pobreza extrema a menudo se ven privadas de la posibilidad de ejercer sus derechos fundamentales, lo que constituye una violación directa de su dignidad. La falta de empleo, acceso a vivienda, educación y atención médica no solo priva a los individuos de las condiciones materiales básicas, sino que también les priva de su capacidad para participar de manera plena y activa en la sociedad.²²¹

La vulnerabilidad económica es particularmente peligrosa porque crea ciclos de exclusión y marginalización que son difíciles de romper. Cuando las personas

²²⁰ Machado, Michel Mott, y Maria Luisa Mendes Teixeira, "Dignity in the context of organizations: a look beyond modernity", *RAM. Revista de Administração Mackenzie*, Vol. 18, núm. 2, 2017, pp. 80-103, disponible en: [doi:10.1590/1678-69712016/administracao.v18n2p80-103](https://doi.org/10.1590/1678-69712016/administracao.v18n2p80-103).

²²¹ García Amado, Juan Antonio, "Anexo. Laudatio del prof. Dr. Manuel Atienza Rodríguez", *Revista Jurídica de la Universidad de León*, núm 12, 2024, pp. 37-40, disponible en: [doi:10.18002/rjule.i12.8574](https://doi.org/10.18002/rjule.i12.8574).

carecen de los recursos para satisfacer sus necesidades básicas, su dignidad se ve comprometida de manera sistemática, ya que no pueden alcanzar un nivel de vida adecuado para su desarrollo personal y social. Además, como señalan diversos estudios en el campo de la filosofía jurídica y la bioética, las instituciones que perpetúan estas desigualdades económicas son responsables de la vulneración de la dignidad de los individuos, al no ofrecer las condiciones necesarias para su desarrollo y protección.

La vulnerabilidad de género es otra dimensión importante en la que la dignidad puede verse comprometida. Las mujeres y las niñas, en particular, son frecuentemente objeto de violencia, discriminación y exclusión debido a construcciones sociales y culturales que perpetúan la desigualdad de género. Khofiyya enfatiza que la dignidad de las mujeres a menudo se ve vulnerada por prácticas patriarcales que las colocan en una posición subordinada dentro de la sociedad. Esto se manifiesta en la falta de acceso a la educación, a empleos dignos y a la participación política, así como en la prevalencia de la violencia de género, tanto en el ámbito privado como público.²²²

La vulnerabilidad de género se agrava aún más en situaciones de conflicto o crisis humanitaria, donde las mujeres son desproporcionadamente afectadas por la violencia sexual y de género. En estos contextos, la dignidad de las mujeres se ve erosionada no solo por las agresiones físicas, sino también por la falta de reconocimiento y apoyo de las instituciones que deberían protegerlas.²²³ Los sistemas jurídicos y sociales deberán de adopten una perspectiva de género para abordar estas vulnerabilidades y garantizar la protección efectiva de la dignidad de las mujeres. La implementación de políticas públicas que promuevan la equidad de género es esencial para combatir estas formas de vulnerabilidad.

²²² Khofiyya, Ramadhina Nida'an, *et al.*, "The Roles and Rights of Women in the Modern Era from an Islamic Perspective", *Hayula Indonesian Journal of Multidisciplinary Islamic Studies*, Vol. 8, núm. 2, 2024, pp. 215-26, disponible en: [doi:10.21009/hayula.008.02.05](https://doi.org/10.21009/hayula.008.02.05).

²²³ Aychew Andargie, Gezahegn, *et al.*, "Gender-based violence and associated factors during armed conflict among female high school students in Kobo town, North Wollo, Ethiopia: a facility-based cross-sectional study", *BMJ Open*, Vol. 15, núm. 1, 2025, p. e089495, disponible en: [doi:10.1136/bmjopen-2024-089495](https://doi.org/10.1136/bmjopen-2024-089495).

En el caso de la infancia y la vejez representan dos extremos en la vida humana donde la vulnerabilidad es más pronunciada. Tanto los niños como los ancianos dependen en gran medida del apoyo y protección de los demás, lo que los coloca en una posición de riesgo en contextos de desigualdad o negligencia. En cuanto a la infancia, los niños en situaciones de vulnerabilidad a menudo carecen de acceso a una educación de calidad, atención médica adecuada y un entorno familiar seguro, lo que afecta negativamente su desarrollo y su sentido de dignidad. La protección de los derechos de los niños es necesario para asegurar que puedan crecer en condiciones que respeten su valor intrínseco como seres humanos.

Por otro lado, los ancianos enfrentan vulnerabilidades relacionadas con la discriminación por edad, el aislamiento social y el acceso limitado a recursos de salud. En muchos casos, la dignidad de las personas mayores se ve comprometida por la falta de apoyo adecuado, lo que les priva de una vida digna y de la capacidad de participar activamente en la sociedad. Las políticas sociales que promuevan el bienestar de los ancianos, garantizando su acceso a servicios esenciales y protegiendo sus derechos, son fundamentales para combatir esta vulnerabilidad y asegurar su dignidad en la vejez.

2. DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL Y SUS EFECTOS EN LA DIGNIDAD

La discriminación estructural se refiere a la exclusión sistemática de ciertos grupos de la sociedad debido a normas, políticas o prácticas que, aunque no explícitamente discriminatorias, perpetúan desigualdades. Esto tiene un impacto directo en la dignidad humana al privar a los individuos de su capacidad de acceder a recursos esenciales, como la educación, el trabajo y la salud. Manuel Atienza subraya que la dignidad no solo es un valor abstracto, sino una realidad que debe estar respaldada por estructuras que promuevan la igualdad de oportunidades. Cuando estas estructuras están sesgadas, la dignidad de aquellos que son excluidos se ve gravemente comprometida, pues se les niega el derecho de ser reconocidos como miembros plenos de la sociedad.²²⁴

²²⁴ United Nations Development Programme, "Inequalities and the assault on human dignity", United Nations eBooks, 2022, pp. 91-115, disponible en: [doi:10.18356/9789210014007c008](https://doi.org/10.18356/9789210014007c008).

La discriminación estructural puede adoptar diversas formas, desde leyes y políticas que favorecen a ciertos grupos sobre otros, hasta actitudes culturales profundamente arraigadas que perpetúan la exclusión. Esta forma de discriminación es particularmente difícil de combatir, ya que muchas veces está normalizada y pasa desapercibida dentro de las estructuras sociales y jurídicas. Sin embargo, sus efectos en la dignidad de los individuos son profundos, ya que perpetúan la exclusión y la marginalización, impidiendo que las personas puedan desarrollar todo su potencial y ejercer plenamente sus derechos.²²⁵

Los efectos de la discriminación estructural son profundos y se extienden más allá de lo meramente material. Donna Hicks argumenta que uno de los principales efectos de la discriminación es la degradación psicológica, que afecta el sentido de valor personal de las personas.²²⁶ Esta humillación perpetuada a través de sistemas que favorecen a ciertos grupos sobre otros refuerza la desigualdad social y erosiona la autoestima de los marginados. Al no ser tratados con respeto ni tener las mismas oportunidades, los individuos discriminados internalizan una imagen de inferioridad que puede tener repercusiones a largo plazo en su capacidad para reclamar sus derechos y vivir con dignidad.

El impacto de la discriminación estructural en la dignidad es especialmente evidente en grupos históricamente marginados, como las minorías étnicas, las mujeres y las personas con discapacidad. Estos grupos a menudo enfrentan barreras que limitan su acceso a la educación, el empleo y la participación política, lo que refuerza las desigualdades existentes y socava su sentido de valor personal. Para abordar esta forma de discriminación, es necesario implementar políticas

²²⁵ Kumari, Sonal, "Inequalities based on social categories, culture, race, religion and ethnicity", *International Journal of Psychology Sciences*, Vol. 5, núm. 1, 2023, pp. 05-08, disponible en: doi:10.33545/26648377.2023.v5.i1a.27.

²²⁶ Kaufmann, Nicholas T., y Beltrán Del Río, Estefani. "Perceptions of Mexican nationals on recent deportation experiences from the United States: A qualitative study", *American Journal of Community Psychology*, 2025, disponible en: doi:10.1002/ajcp.12781.

públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y eliminen las barreras estructurales que perpetúan la exclusión.²²⁷

Además, la discriminación estructural afecta la capacidad de los individuos para participar plenamente en la vida cívica y política. La exclusión de ciertos grupos de la toma de decisiones políticas es una forma de negar su dignidad, ya que implica que sus voces y experiencias no son consideradas valiosas. Este tipo de exclusión refuerza las barreras entre grupos sociales, perpetuando la marginación y limitando las posibilidades de un verdadero diálogo democrático. Por lo tanto, para garantizar la dignidad de todos los ciudadanos, es fundamental abordar y dismantelar las estructuras discriminatorias que perpetúan la exclusión.²²⁸

3. DIGNIDAD EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

La ética médica desempeña un papel crucial en la promoción y protección de la dignidad de los adolescentes dentro del sistema de salud. El tema de la dignidad en la atención médica implica tratar a los pacientes no solo como cuerpos a ser sanados, sino como personas con derechos y autonomía. En el caso de los adolescentes, esto es particularmente importante, ya que están en una etapa de desarrollo donde la autonomía y la identidad se están formando. Reconocer su dignidad significa involucrarlos en las decisiones sobre su salud, escuchando sus opiniones y respetando sus preferencias, siempre dentro de un marco ético que garantice su bienestar.

En este contexto, es esencial que los profesionales de la salud respeten la confidencialidad y proporcionen un trato que no solo sea clínicamente adecuado, sino también éticamente respetuoso. Donna Hicks destaca que el reconocimiento y la validación son elementos clave de la dignidad. En la práctica médica, esto implica tratar a los adolescentes con respeto, asegurándose de que comprendan los

²²⁷ Adkins-Jackson, Paris B., *et al.* "State-level structural racism and adolescent mental health in the United States", *American Journal of Epidemiology*, 2024, disponible en: [doi:10.1093/aje/kwae164](https://doi.org/10.1093/aje/kwae164).

²²⁸ Martínez Pérez, Ricardo Antonio, *et al.*, "Causas estructurales de la desigualdad social; trabajadores migratorios en centroamérica y el marco de protección de los derechos humanos", *REVISTA LEX MERCATORIA Doctrina Praxis Jurisprudencia y Legislación*, 2023, pp. 34-47, disponible en: [doi:10.21134/lex.vi24.2525](https://doi.org/10.21134/lex.vi24.2525).

procedimientos a los que serán sometidos y las implicaciones de las decisiones de tratamiento. La falta de respeto por su autonomía puede generar sentimientos de vulnerabilidad e indignidad, lo que puede tener efectos negativos en su recuperación y en su relación futura con el sistema de salud.

Los adolescentes enfrentan una vulnerabilidad particular dentro del sistema de salud debido a su dependencia de los adultos para acceder a los servicios médicos y tomar decisiones críticas sobre su bienestar. Esta situación de dependencia puede hacer que los adolescentes se sientan invisibles o sin voz en los procesos de atención. La dignidad humana implica el reconocimiento de la vulnerabilidad como parte inherente de la condición humana, y que esta vulnerabilidad debe ser protegida mediante sistemas que garanticen el respeto y la equidad. En el ámbito de la salud, esto significa que los sistemas deben ser diseñados para brindar un acceso equitativo y garantizar que los adolescentes reciban atención adecuada, respetando su autonomía y dignidad.²²⁹

En muchos casos, los sistemas de salud fallan al no proporcionar recursos adecuados para la atención de adolescentes, lo que aumenta su vulnerabilidad. La falta de recursos adecuados para la atención de la salud mental y física de los adolescentes es una forma de negligencia estructural que viola su dignidad. La escasez de programas especializados en salud adolescente, así como la falta de personal capacitado para abordar sus necesidades específicas, son ejemplos de cómo la vulnerabilidad dentro del sistema de salud puede profundizar la sensación de exclusión y marginalización.²³⁰

La enfermedad mental representa una de las formas más graves de vulnerabilidad en los adolescentes, y su dignidad a menudo se ve comprometida debido al estigma social y a la falta de apoyo adecuado en los sistemas de salud. Se destaca que el estigma asociado con las enfermedades mentales puede llevar a

²²⁹ Lee, H., *et al.*, «Diverse perspectives on social determinants of multicultural adolescents: A focus group study», *European Journal of Public Health*, Vol. 32, núm. Supplement_3, 2022, disponible en: [doi:10.1093/eurpub/ckac131.525](https://doi.org/10.1093/eurpub/ckac131.525).

²³⁰ Martins, Bárbara, *et al.*, «Adverse childhood experiences and health outcomes: a 20-year real-world study», *Frontiers in Medicine*, Vol. 11, 2025, disponible en: [doi:10.3389/fmed.2024.1429137](https://doi.org/10.3389/fmed.2024.1429137).

la marginación y la exclusión, agravando la situación de vulnerabilidad y socavando la autoestima y la dignidad de los jóvenes afectados. El acceso limitado a recursos para el tratamiento adecuado de las enfermedades mentales entre adolescentes es una forma de discriminación estructural que perpetúa su sufrimiento y vulnerabilidad.²³¹

Además, adolescentes con enfermedades mentales requieren un enfoque particular que respete su dignidad y que se base en la comprensión de su vulnerabilidad intrínseca. Esto incluye la provisión de apoyo psicosocial y terapias diseñadas para empoderar a los jóvenes, dándoles una mayor agencia en el manejo de su salud. El tratamiento de enfermedades mentales en adolescentes debe ser una prioridad en las políticas públicas de salud, no solo para proteger su bienestar físico y emocional, sino también para garantizar que su dignidad sea respetada en todo momento.

4. REFUGIADOS Y MIGRANTES

La situación de los refugiados y migrantes es particularmente crítica en lo que respecta a la protección de la dignidad humana. Uno de los mayores retos para los refugiados es la falta de reconocimiento y respeto por su dignidad, lo que se refleja en las políticas de inmigración restrictivas y en la indiferencia hacia sus necesidades humanitarias. Los refugiados a menudo se encuentran en situaciones extremas, huyendo de conflictos, persecuciones o desastres naturales, y su dignidad es frecuentemente vulnerada por las condiciones inhumanas en los campos de refugiados o durante su tránsito hacia un lugar seguro. La falta de acceso a servicios básicos, como salud, educación y seguridad, agrava su situación de vulnerabilidad y refuerza su marginación.

Además, políticas migratorias restrictivas a menudo tratan a las personas en calidad de refugiados como amenazas en lugar de como individuos con derechos.

²³¹ Filia, K., *et al.*, "Interrelationships between social exclusion, mental health and wellbeing in adolescents: insights from a national Youth Survey", *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, Vol. 34, 2025, disponible en: [doi:10.1017/s2045796024000878](https://doi.org/10.1017/s2045796024000878); Crockett, Marcelo A., *et al.*, "Interventions to Reduce Mental Health Stigma in Young People", *JAMA Network Open*, Vol. 8, núm. 1, 2025, p. e2454730, disponible en: [doi:10.1001/jamanetworkopen.2024.54730](https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2024.54730).

Este enfoque refuerza la deshumanización y la instrumentalización de estas personas, negándoles el derecho a una vida digna. Para garantizar la dignidad de los refugiados, es necesario un cambio en la manera en que los Estados y las instituciones internacionales abordan la crisis migratoria. Esto incluye la implementación de políticas que garanticen el acceso a procedimientos justos de asilo y la provisión de condiciones de vida adecuadas en los centros de recepción.²³²

La dignidad de los refugiados también está en juego cuando son objeto de discursos xenófobos o de políticas que los presentan como "otros" indeseables. La dignidad humana exige que todas las personas, independientemente de su estatus migratorio, sean tratadas con el mismo respeto y consideración. Esto implica no solo garantizarles protección legal, sino también promover una cultura de acogida y respeto que reconozca su valor intrínseco como seres humanos. En definitiva, la dignidad de los migrantes y refugiados no puede ser garantizada únicamente por medio de leyes y tratados, sino también a través de un cambio cultural que los vea como iguales.²³³

5. TECNOLOGÍA Y DIGNIDAD EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD

La tecnología puede ser una herramienta poderosa para mejorar la dignidad en situaciones de vulnerabilidad, pero también puede ser un medio para socavarla si no se utiliza de manera ética. La tecnología, cuando es utilizada para controlar o manipular a las personas vulnerables, como en el caso de la vigilancia excesiva o el uso indebido de datos personales, puede resultar en una violación grave de la dignidad. Los avances tecnológicos en áreas como la inteligencia artificial y el *big data* han generado nuevos desafíos en términos de privacidad y autonomía,

²³² Rapp, Elise, "Impact of Structural Barriers on Undocumented Migrants at Risk of Chagas Disease in Switzerland: A Double Burden of Neglect", *Latin American Perspectives*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/0094582x241308853](https://doi.org/10.1177/0094582x241308853).

²³³ Liberona Concha, Nanette, *et al.* "Autonomous Strategies of Migrant Resistance to the Pandemic's Repercussions", *Latin American Perspectives*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/0094582x241312111](https://doi.org/10.1177/0094582x241312111).

especialmente para los grupos más vulnerables, que a menudo carecen de los medios para protegerse de estos abusos.²³⁴

Sin embargo, cuando se utiliza adecuadamente, la tecnología puede empoderar a las personas en situaciones de vulnerabilidad, mejorando su acceso a servicios esenciales como la educación y la salud. Por ejemplo, la telemedicina ha permitido que personas en áreas remotas o en condiciones de confinamiento accedan a atención médica, lo que contribuye a mejorar su dignidad al proporcionarles el cuidado que de otro modo no tendrían. De igual manera, las plataformas digitales pueden facilitar el acceso a la información y la educación, empoderando a comunidades que antes estaban marginadas.

En concreto el uso de la tecnología debe ir acompañado de un marco ético que proteja la dignidad de los individuos, especialmente en situaciones de vulnerabilidad. Por la creación de políticas que regulen el uso de tecnologías emergentes de manera que respeten los derechos y la dignidad de todos los ciudadanos, garantizando que estas herramientas no se utilicen para perpetuar desigualdades o injusticias. Esto incluye el desarrollo de mecanismos de supervisión que aseguren que la tecnología sea utilizada para promover la inclusión y la equidad, en lugar de exacerbar las brechas sociales existentes.

El principio de dignidad humana es el eje central sobre el que se basan los derechos humanos hoy en día, especialmente en el ámbito de la salud mental. En este capítulo se ha demostrado que la dignidad no es solo una idea abstracta, sino un mandato que exige la creación de condiciones concretas para asegurar que se respeten la autonomía, la integridad y la igualdad de todas las personas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad psicosocial. A nivel global, acuerdos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNCRPD) y las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han establecido que

²³⁴ Garzo Camón, Tiffany, “Ética y privacidad en la era digital desde la perspectiva de la creación de espacios seguros. Arte, tecnología y ética”, En: Ksenia Fedorova y Silvia Casini (Coords.). *Nodo. Teorizando el arte mediático a la luz de los STS*, Artnodes, No. 35. UOC., 2025, disponible en: [doi:10.7238/artnodes.35.428540](https://doi.org/10.7238/artnodes.35.428540).

la salud mental es un derecho fundamental, estrechamente ligado a la libertad de elegir, la no discriminación y la participación social.

En México, aunque el marco legal —como la reforma constitucional de 2011 al artículo 1° y la Ley General de Salud— incluye principios que siguen los estándares internacionales, todavía existen problemas estructurales que dificultan su aplicación efectiva. La estigmatización de las personas con trastornos mentales, la sobre medicalización, la falta de acceso a servicios completos y la escasa implementación de políticas públicas basadas en los derechos humanos evidencian una brecha entre lo que se reconoce a nivel normativo y la situación real en el ámbito social y jurídico. Estos problemas se agravan en contextos de desigualdad, marginación y violencia, donde las múltiples formas de segregación afectan gravemente la dignidad de grupos históricamente excluidos.

La investigación científica en esta área debería adoptar enfoques interdisciplinarios que incluyan perspectivas jurídicas, psicosociales y éticas. Es necesario promover estudios empíricos que evalúen el impacto de las políticas públicas en salud mental, así como el papel de factores culturales y socioeconómicos en la creación de prácticas institucionales. La dignidad en el campo de la salud mental no puede ser solo una declaración retórica; debe traducirse en cambios profundos que pongan en primer plano la autonomía de las personas, combatan las desigualdades estructurales y promuevan ambientes inclusivos. Solo con un esfuerzo conjunto entre la academia, el Estado y la sociedad civil será posible crear un modelo de salud mental que, en lugar de patologizar las diferencias, valore la diversidad humana.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDA PARTE
DESARROLLO NEUROPSICOLÓGICO DEL ADOLESCENTE

CAPÍTULO TERCERO

SALUD MENTAL EN EL CICLO VITAL DE DESARROLLO

La adolescencia es considerada como una etapa particularmente propensa a psicopatologías, aunque muchas de estas condiciones se resuelven de manera espontánea con la maduración cerebral y emocional. Históricamente, se ha reconocido el valor iniciático de ciertos comportamientos considerados patológicos y la importancia de evaluarlos en su contexto. Es decir, son más propensos a dificultades psicopatológicas, uso de drogas y alcohol, la delincuencia, así como la depresión. Los jóvenes enfrentan un desafío de identidad propia y el desarrollo de las funciones ejecutivas del cerebro, lo cual puede influir en su salud mental.

En este capítulo se retomará de manera introductoria la historia de la psicopatología y la psicología clínica, que están ligadas en sus inicios teóricos. A finales del siglo XIX y principios del XX, comenzaron a constituirse como disciplinas autónomas, aunque siguen siendo parcialmente indisolubles. Ambas se centran en los desequilibrios psíquicos, cruciales para entender la evolución psicológica durante la adolescencia.

Posteriormente se llegará a la definición que la adolescencia se encuentra en una etapa entre la pubertad y el inicio de la vida adulta, marcada por la maduración de funciones cognitivas y ejecutivas. Es una época de gran variabilidad personal e intersexual, con desafíos como la elaboración de la identidad y el desarrollo de áreas asociativas del cerebro, como la corteza prefrontal.

La distinción entre lo normal y lo patológico ha sido influenciada por el desarrollo de la ciencia de la conducta, que busca entender el inicio, teorizar tanto sobre el funcionamiento mental normal como anormal. Pero la diferenciación entre lo normal y lo anormal no es absoluta y depende de varias normatividades, como la estadística y la individual, que están enraizadas en contextos culturales y temporales específicos. Normatividad estadística, se refiere a la identificación de lo normal a través de estudios sobre una población definida en un contexto específico. Aquí, lo normal es visto como lo común o frecuente en la población. La Normatividad individual, se enfoca en la percepción y la interpretación personal de los síntomas. Depende de las experiencias culturales y subjetivas del individuo.

Y desde una visión sociocultural, la línea de ideas de Michel Foucault y Georges Canguilhem, explicaron que lo normal y lo anormal se definen dentro de un marco de control social, donde estos conceptos adquieren un significado basado en juicios y decisiones sociales más que en criterios objetivos. En otras palabras, el etiquetado y la estigmatización son estrategias de control social que contribuyen a la medicalización de la anormalidad, donde las categorías de lo normal y lo patológico son usadas para mantener o desafiar estructuras de poder.

Finalmente se analiza los problemas actuales que se enfrentan los adolescentes en su desarrollo vital. La integración de medios digitales y tecnología en la vida de los adolescentes representa un desafío, alterando su proceso cultural y social. La calidad del entorno y la desigualdad social son factores que pueden exacerbar problemas de salud mental y social en adolescentes. Que retumban en la interacción familiar, los pares y la escuela que influyen en el desarrollo de una identidad única para enfrentar las presiones de los pares y la presión del entorno de manera resiliente.

I. SALUD MENTAL DEL ADOLESCENTE

1. HISTORIA Y DEFINICIÓN DE LA PSICOPATOLOGÍA

Durante muchos siglos, la psiquiatría dirigida a la población adulta ha mantenido una posición de supremacía, relegando así la psiquiatría enfocada en la infancia y la adolescencia a un rol secundario y menos relevante. Este enfoque particular puede ser atribuido al profundo entusiasmo arraigado en la concepción del hombre adulto en la época clásica, influenciado por la visión cristiana que resalta su divinidad, desvalorizando de esta manera, con consecuencias perjudiciales a lo largo de los siglos, el mundo profano, mundanal o *ser hoc*. Esta postura ha tenido un impacto significativo en la marginación del "análisis detallado y exhaustivo" de la infancia y la adolescencia.²³⁵

²³⁵ Casey, Patricia y Brendan Kelly, "What Is Psychopathology? Controversies in Classifying Psychiatric Disorder", en: Patricia Casey y Brendan Kelly, *Fish's Clinical Psychopathology: Signs and Symptoms in Psychiatry*, 5th edition, Cambridge University Press, 2024. 11–23, disponible en: doi:10.1017/9781009372688.003.

Gradualmente, se fue gestando un cuerpo doctrinal más elaborado y complejo que se integró no solo con el nombre de psiquiatría, sino también (quizás con la intención de marcar diferencias con el ámbito adulto) como psicología del desarrollo infantil y adolescente. Incluso he escuchado mencionar que se le denomina psicopatología del niño, lo cual refleja un intento de abordar con mayor profundidad y detalle la implicación de factores patológicos en el origen de los trastornos. Se buscó realizar una interpretación más exhaustiva y detallada de la causalidad del trastorno, centrándose en una perspectiva psicológica más amplia y multidimensional. En las últimas décadas, a raíz de la creciente tendencia "inflacionista" hacia la medicalización de los trastornos mentales en la población infantil y juvenil, la psiquiatría dedicada a este grupo etario ha comenzado a cuestionarse y reflexionar sobre sus prácticas y enfoques. Y, en un acto de reivindicación específica y contundente, ha comenzado a desarrollarse de manera notable, tanto en calidad como en cantidad en el estudio de las niñas, niños y adolescentes.²³⁶

De manera conceptual se puede mencionar que la psicopatología estudia cómo se han desarrollado, construido o aceptado diversos conceptos patológicos a lo largo del tiempo y examina su contexto histórico y las consecuencias de su surgimiento en diferentes momentos y lugares. Este enfoque puede involucrar el análisis de cómo las clasificaciones nosográficas, las descripciones clínicas o las teorías psicopatológicas han evolucionado y cómo las circunstancias sociales, culturales, económicas y políticas han influido en su desarrollo.

En cambio, la psicología clínica pone un énfasis en la "patología del psicológico", privilegiando una aproximación cualitativa. Se centra en describir, comprender y explicar cómo una patología aparece a partir de la dinámica psicológica del sujeto. Parte del postulado de que el aspecto psicológico puede desequilibrarse hasta llegar a la patología, y se enfoca en aproximarse a las causas de este desequilibrio. La historia de la psicología clínica también considera los

²³⁶ Zachar, Peter, *et al.*, "Historical and Philosophical Considerations in Studying Psychopathology", *Oxford University Press*, 2023, pp. 33-53, disponible en: [doi:10.1093/med-psych/9780197542521.003.0002](https://doi.org/10.1093/med-psych/9780197542521.003.0002).

desarrollos históricos que llevaron a la constitución de la disciplina y el lugar de la clínica dentro de esta práctica. El profesional de la salud mental reconoce la complejidad de identificar y resolver los problemas psicológicos durante la adolescencia debido a la rápida evolución en la que se encuentra el individuo.

2. GENERALIDADES DE LA PSICOPATOLOGÍAS EN LA ADOLESCENCIA

Estudiamos aquí las patologías del proceso de reflexión, del contenido o tema y del formal lógico o estructura. En la población adolescente, la patología del pensamiento es, a veces, difícil de identificar por la sencillez de los tipos y porque puede ser vivida por ellos simplemente como el modo de funcionar. La anarquía mental del adolescente a veces dificulta separar los cambios atribuibles a la pubertad y adolescencia de los propios de una patología concomitante. A propósito de esta duda, aluden Torrubia, Palma y Caseras que la conducta Borderline separa la normal y genera dudas sobre el concepto clásico de salud mental entre la pubertad y la adolescencia. En realidad, una conducta fronteriza o una personalidad Borderline no parecen anormales en un adolescente. Incluso características de inestabilidad emocional, falta de estabilidad del estado de ánimo, impulsividad o inestabilidad cognitiva son arquetípicas en este período del desarrollo.²³⁷

Respecto de la conciencia estructurada, aseverando que en la esquizofrenia no existe la conciencia estructurada, sino que el enfermo vive en un mundo de ensoñación. La conciencia desestructurada supone un sentimiento extraño, anómalo, por lo inesperado de una determinada vivencia: no es el caso, lo habitual es vivir con el convencimiento pleno de que aquello que percibe, lo que le pasa a él, pertenece a otra realidad, la cual le envuelve con una autenticidad avasalladora. Pienso, desde mi experiencia, que son variados los escenarios posibles, no se trata en absoluto de involución si por este término entendemos que la activación del mundo fantástico de fantasía corresponde a una eliminación de los logros obtenidos, ni a delirio si, como está establecido, por delirio entendemos una interpretación falsa que el enfermo da a sus sensaciones sin que exista alucinación determinante, ni a

²³⁷ Carter, Kenneth, "Overview of Psychopathology and Psychological Disorders, en: Carter, Kenneth, *Psychopathology, Understanding Psychological Disorders*, Cambridge University Press, 2022, pp. 1-29, disponible en: [doi:10.1017/9781108525985.002](https://doi.org/10.1017/9781108525985.002).

psicomonitoriedad si, de nuevo citando a Blankenburg, por este tercer clúster entendemos una persistencia de las vivencias internas y de las atenciones consigo mismo no sancionada por el contexto y orientada normalmente solo por las características de las experiencias internas.²³⁸

Por eso, para un correcto abordaje del tema, sin cometer un error científico, es conveniente estar advertido de las más variadas manifestaciones de las alteraciones en la conciencia. Existen en la psicopatología, alteraciones de la conciencia discordantes con el estado vigílico, precediendo o sucediendo al estado de conciencia mínima, a los favores oníricos o al sueño patológico del coma. Cualquiera de estos estados puede estar afectado cualitativamente. Junto a ello, llegará el momento de interesarnos por estos procesos y alteraciones separados mediante algún método (medición de funciones neuropsicológicas o lectura de grafotecnia) y produciendo frutos correlacionados a las distintas patologías. Los procesos disociados y las estructuras psicopatológicas pueden observarse, entre otros, en pacientes con alteraciones sociopatológicas, esquizofrénicos y en otras patologías del desarrollo mental entrecuilladas, tales como psicopatías (lobotomías de Camps), en algunos retrasos mentales y en una serie de estados confusionales o delirios agudos.

Se han revisado muchos pacientes que presentando cualquier estado *precomatoso*, es decir, o un estado caótico onírico nocturno participaban en esa paradoja psicológica del delirio y más aún, de la visión delirante, en el llamado "delirio onírico". Acerca de la génesis de la *desmemoria hálmica* tanto anterógrada como retrógrada es difícil pronunciar el juicio a costa de la confusión y con qué fundamento y función se disocian esas alteraciones del sueño patológico semejante al delirio. Es probable que se expliquen o se prueben desde casos de privación experimental que empiezan a conocerse con su teoría de la desmembración.

²³⁸ Del Giudice, Marco, y John D. Haltigan, "An integrative evolutionary framework for psychopathology", *Development and Psychopathology*, Vol. 35, núm. 1, 2021, pp. 1-11, disponible en: doi:10.1017/s0954579421000870.

Afectan a quienes, por muchos informes, sirven unos con o sin una enfermedad específica.

Presentan en combinación (depresión-comorbilidad). Si investigamos un poco más allá, encontraremos que existe una gran diversidad de trastornos del estado de ánimo, pero los vamos a dividir en dos grupos: los trastornos depresivos y los trastornos bipolares. Si acudimos al primer grupo, veremos que el trastorno depresivo perturbador implica episodios de depresión mayor de corta duración, y el trastorno depresivo mayor caso presente un patrón recurrente de este tipo de episodios. Según el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5), los criterios para diagnosticar el trastorno bipolar consisten en la presencia de un periodo determinado durante el cual el estado de ánimo del individuo es anormalmente elevado, expansivo o irritable, acompañado de síntomas adicionales determinantes del trastorno. Así, Alves menciona que la depresión es uno de los trastornos más comúnmente diagnosticados.²³⁹

En lo que respecta a la psicopatología afectiva, se puede observar una diversidad considerable de trastornos que abarcan desde la indiferencia y la melancolía hasta la euforia y la exaltación de la libertad: el trastorno afectivo bipolar y el trastorno disfórico o depresión. En relación con el DSM-5, los criterios utilizados para establecer el diagnóstico del trastorno bipolar incluyen la identificación de un periodo específico en el cual el estado de ánimo de la persona se encuentra de manera notablemente elevada, expansiva o irritable, junto con la manifestación de síntomas adicionales que son característicos de este trastorno. Antes de salir del marasmo anormal, casi siempre es importante considerar el trastorno depresivo unipolar como una primera clasificación. Es necesario barajar diferentes áreas y juzgar el trastorno de la afectividad natural, el cual se ha clasificado dentro del trastornamiento apropiado o la emergencia de indicaciones o diagnósticos. La

²³⁹ American Psychiatric Association, *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5)*, 5ª Edición, Editorial Médica Panamericana, 2014, p. 123-124; First, Michael "Annual Meeting Session to Offer Overview of DSM-5-TR", *Psychiatric News*, Vol. 57, núm. 4, 2022, disponible en: [doi:10.1176/appi.pn.2022.04.4.23](https://doi.org/10.1176/appi.pn.2022.04.4.23).

disforia se incluye en uno o más de las otras categorías de trastorno bipolar, tal como sucede en este caso.

Otro factor decisivo en el bienestar psicológico reside en los trastornos que vienen siendo de los más característicos en el adolescente. En primer lugar, señalaremos la masturbación, ya que su objetivo terapéutico no está en suprimirla (como han sostenido algunas corrientes psicoterapéuticas) sino en aprender prudentemente a utilizarla. Los hitos biológicos de su desarrollo son: incorporación, no excesiva, de esta conducta antes de la maduración genital, presente pero no exagerada en el primer período, máxima consentida en el segundo período, decreciendo tras él, como forma válida de autoerotismo y precaución lúcida antes de la activación sexual coital. En segundo lugar, el *coitocentrismo*, con frecuencia, los adolescentes tienen una idea mágica del coito como panacea de la vida erótica, suponiendo un riesgo muy importante a la desmitificación de este hecho.²⁴⁰

Es sumamente importante rechazar de manera contundente la concepción equivocada de que el acto sexual en su totalidad es el único logro relevante y satisfactorio en la trayectoria íntima de una pareja comprometida. La relación más satisfactoria se producirá de manera natural y armoniosa gracias a la influencia conjunta y equilibrada de diversos aspectos biológicos, emocionales y psicológicos que interactúan de forma sinérgica dentro del complejo entramado de la persona en su totalidad. Dedicar una sección específica y detallada al tema del erotismo y la sensualidad en su profundo análisis del amor, la cual puede resultar sumamente beneficiosa en nuestra comprensión y anticipación de posibles disfunciones relacionadas con la orientación sexual y la expresión íntima de los deseos y las pasiones humanas.

De todas maneras, debe indicarse que en los últimos años los tabúes sobre el tema van siendo progresivamente eliminados. Consideran que estas formas son tan características de la normalidad sexual como pueden serlo otras o como lo han sido en otros tiempos o culturas, y como eslóganes tradicionales han preconizado

²⁴⁰ Voicu, Ștefania, "The Impact of Anticipated Factors in Childhood and Adolescence on the Development of Sexuality", *International Journal of Advanced Studies in Sexology*, Vol. 6, núm. 1, 2024, disponible en: doi:10.46388/ijass.2024.6.1.1.

actitudes defensoras del niño frente al hombre o frente a los desviados frente a los que se consideraban actos vergonzosos o inadmisibles. Estas son algunas de las características sexuales fisiológicas y psicológicas del adolescente que, una vez más, pone de manifiesto que el ser humano no es sino una manifestación más del mundo animal.

3. NORMAL Y LO ANORMAL

¿Estándar o atípico? La particularidad subsiguiente de la salud mental que complica su enfoque en los jóvenes y dificulta la delimitación de casos, es que, al abordar un periodo de desequilibrio, es necesario identificar en primer lugar cuál es el patrón para evaluar dicha situación. El problema radica en que el adolescente posee rasgos distintivos muy definidos, que lo distinguen del adulto y del niño, estos rasgos generan una suerte de mecanismo defensivo del sistema frente a una crisis que resulta costosa en términos de energía y tensión.²⁴¹ Por ejemplo, si el adolescente se aísla y establece distancia en sus relaciones sociales, esto generalmente será considerado "normal" si tomamos en cuenta que esta actitud es apropiada para resolver ciertas cuestiones que surgen como conflictivas en el individuo.

El concepto de lo que se considera normal en la etapa de la adolescencia está, por lo tanto, fuertemente influenciado por la gran flexibilidad inherente a esta crucial fase del desarrollo, lo cual complica en gran medida la tarea de establecer un único y rígido patrón de salud mental. Las reacciones exageradas o la parálisis frente a conflictos pueden señalar la presencia de trastornos psicológicos cuando la conducta se torna persistentemente, incontrolable y extremadamente inflexible. En este particular contexto, la diferenciación entre lo que se considera como normal y lo que se percibe como anormal puede resultar ser un tanto ambigua en ocasiones, ya que está intrínsecamente ligada a la habilidad que posea el adolescente para abordar y solucionar de forma efectiva las diversas situaciones problemáticas que se le presenten en su entorno. El diagnóstico preciso debe tener en cuenta la amplia

²⁴¹ Kent, Jerilyn S., *et al.*, "Theories of psychopathology: Introduction to a special section", *Journal of Psychopathology and Clinical Science*, Vol. 132, núm. 3, 2023, pp. 223-227, disponible en: [doi:10.1037/abn0000824](https://doi.org/10.1037/abn0000824).

gama de posibilidades y la notable capacidad de adaptación del desarrollo adolescente, dado que lo que se considera "normal" en determinado instante puede evolucionar hacia lo "anormal" dependiendo del contexto específico en el que se encuentre.

Las características propias de la adolescencia, incluyendo la crisis que están experimentando, pueden llevar a adoptar conductas que, si se evalúan desde la perspectiva de un adulto, podrían considerarse desadaptativas, pero que en realidad forman parte de un desarrollo normal.²⁴² Un análisis detallado del comportamiento adolescente teniendo en cuenta su entorno sociohistórico y las dinámicas familiares que lo rodean. Es importante comprender las influencias tanto del contexto social e histórico en el que se desenvuelve el joven, como de las interacciones familiares que moldean su conducta. Las diversas interacciones con el entorno, tales como la presión académica proveniente de múltiples fuentes, las relaciones familiares disfuncionales que generan tensiones constantes o los conflictos con pares que surgen en diferentes contextos, pueden influir significativamente en la manifestación de comportamientos tanto considerados dentro de los parámetros de la normalidad como aquellos que se alejan de estos estándares establecidos.²⁴³

Por ejemplo, el comportamiento antisocial, la falta de empatía o los síntomas de ansiedad y depresión pueden estar profundamente ligados a dinámicas familiares o sociales disfuncionales que han sido perpetuadas a lo largo del tiempo. Es importante abordar estas cuestiones de manera integral y buscar ayuda profesional si es necesario para poder romper con estos patrones negativos y mejorar la calidad de vida. Estos comportamientos, aunque en ocasiones pueden ser interpretados como manifestaciones propias de la crisis típica de la etapa adolescente, también podrían estar indicando reacciones ante un entorno que

²⁴² Fernandes, A., y Gomes, M., "Mental disorders: exploring normality models to distinguish what is normal from what is illness", *European Psychiatry*, Vol. 67, núm. S1, 2024, p. S660, disponible en: [doi:10.1192/j.eurpsy.2024.1370](https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2024.1370).

²⁴³ Rodermel, T. A., y Nemtsev, A. V., "Psychological Aspects of Working with Adolescents Having Abnormal Behavior", *Severn Region Nauka Obrazovanie Cultura*, núm. 1 (53), 2023, pp. 48-52, disponible en: [doi:10.35266/2312-377x-2023-1-48-52](https://doi.org/10.35266/2312-377x-2023-1-48-52).

carece de los recursos necesarios para afrontar de manera efectiva dichas situaciones que generar crisis emocional.

Entender lo que significa la salud mental en la etapa de la adolescencia implica un constante proceso de evaluación, reflexión y reajuste. El tumulto psicológico, que es una característica distintiva de esta etapa del desarrollo, la cual se encuentra marcada por la volatilidad emocional y cognitiva, puede facilitar una interpretación matizada de lo que se considera dentro de los parámetros de normalidad o lo patológico. No obstante, es imprescindible que las intervenciones terapéuticas consideren y tomen en cuenta las capacidades de adaptación o flexibilidad interpretativa, asegurando un enfoque altamente personalizado que posibilite la identificación tanto el desarrollo normativas como de los signos que puedan indicar la presencia de trastornos psicológicos más profundos.

4. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA SALUD MENTAL DE LOS ADOLESCENTES EN MÉXICO

Existe un amplio consenso en la comunidad científica en torno a que el bienestar psicológico y emocional de los adolescentes es influenciado por un complejo conjunto de factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales. Se tiene que considerar la interacción entre estos diversos elementos para comprender de manera integral la salud mental de esta etapa de la vida. Dentro de los primeros aspectos a destacar en este contexto, se encontraría la influencia significativa de los componentes genéticos heredados de generación en generación, así como las posibles variaciones o modificaciones en los niveles hormonales que podrían tener un impacto en el desarrollo del individuo. Los segundos se refieren a aquellos factores intrapsíquicos, como el autoconcepto y los pensamientos disfuncionales, así como a los factores interpersonales, como la calidad de las relaciones sociales, y los factores actitudinales, como el nivel de autoestima, la resiliencia y la personalidad.

Dentro de los factores sociales tendríamos, además de las influencias de los sujetos del entorno inmediato (familia, amigos), la influencia de factores de tipo cultural, relativos a los valores o normas sociales e históricas de una determinada comunidad o sociedad. La consideración de los aspectos socioculturales resulta importante además por su capacidad explicativa en una serie de problemas

específicos relacionados con la salud mental del adolescente. Por ejemplo, el desarrollo de trastornos de la conducta alimentaria parece tener fuertes componentes culturales que explicarían su mayor prevalencia en determinadas culturas, así como la existencia de factores específicos de riesgo asociados al acelerado desarrollo social producido por la globalización. También la diversidad cultural influye sobre la prevalencia de trastornos de ansiedad y depresivos, que son más frecuentes en las sociedades orientadas hacia el logro de metas, mientras que son menos prevalentes entre los individuos de las sociedades enfocadas en la integración social.²⁴⁴

La autoestima es la autovaloración del propio ser, en la que predomina un sentimiento de dignidad que persuade favorablemente sobre las condiciones específicas del propio individuo. El autoconcepto es el conjunto de percepciones, ideas, evaluaciones y juicios que el individuo tiene sobre sí mismo, que incluye tanto las percepciones de competencia y los aspectos dignos de valor como las percepciones de defectos y la autovaloración negativa. La autoestima es una dimensión del autoconcepto que hace referencia directa a las valoraciones afectivas que el individuo hace de los juicios más generales del autoconcepto. Así, si el individuo se percibe competente, sus juicios en este campo estarán acompañados de estados emocionales positivos, ello conduciría a experimentar autoestima a lo largo de los diferentes ámbitos en que especifica su autoconcepto.²⁴⁵

En la adolescencia se producen a nivel cognitivo dos procesos importantes que van a condicionar el concepto y autonomía: el desarrollo de la capacidad de razonamiento abstracto o formal y la autoconciencia. Ambos operarían en sentido conjunto, la cognición abstracta permitiría al adolescente la reflexión sobre sí

²⁴⁴ Kim, Ka Young, y Hye Young Shin, "Factors associated with adolescents' sexual experience based on the biopsychosocial model: a cross-sectional study using the Korea Youth Risk Behavior Web-based Survey (KYRBS)", *BMJ Open*, Vol. 12, núm. 11, 2022, p. e066307, disponible en: [doi:10.1136/bmjopen-2022-066307](https://doi.org/10.1136/bmjopen-2022-066307).

²⁴⁵ Galán-Arroyo, Carmen, *et al.*, "Condición física y autoconcepto en estudiantes de diferentes edades en Extremadura (España)", *Sportis Scientific Journal Of School Sport Physical Education And Psychomotricity*, Vol. 10, núm. 2, 2024, pp. 377-400, disponible en: [doi:10.17979/sportis.2024.10.2.10548](https://doi.org/10.17979/sportis.2024.10.2.10548).

mismo, pudiendo reconstruir su imagen e integrando otra serie de representaciones conceptuales en la autoimagen. La autoconciencia alude a la atención volcada sobre sí mismo, surgiendo la opción de compararse consigo mismo u otras posibles formas de pensar, teniéndose que comparar el conocimiento sobre sí mismo previamente recabado. A su vez la autoconciencia trae consigo una doble sensación de yo, una como sujeto que actúa y otra como objeto que es objeto de atención.²⁴⁶

Conceptos determinados por el entorno familiar, siempre que se provean algunas de las necesidades básicas, tanto a nivel material como afectivo. Asimismo, la familia actúa como marco regulador mediante normas y pautas que pueden favorecer o influir negativamente en el desarrollo del subsistema del adolescente. Desde el punto de vista afectivo, proporciona sentimientos de pertenencia, amor y compañía. Cuando esto no se da, puede llevar a un estado de estrés y malestar emocional. En la misma línea, encuentran que una relación familiar considerada como abierta y afectiva es un elemento protector frente al desarrollo de emociones como la ira, miedo o depresión en el adolescente.

Sea cual sea el tipo de familia, su composición y características internas, lo fundamental va a ser el clima de relaciones familiares que se viva en ella. Los problemas familiares más frecuentes, como conflicto con los padres, falta de comunicación con ellos, están vinculados a un mayor malestar emocional en el adolescente. Una relación familiar con altos niveles de cohesión, claros y ordenados, con buenas comunicaciones y con una resolución adecuada de los conflictos, está vinculada con una buena salud mental del menor. Por el contrario, relaciones familiares muy distanciadas, sobreprotectoras o inmaduras, que generan en el adolescente sensación de aislamiento o abandono y con pautas educativas inadecuadas, es decir, o excesivamente rígidas y autoritarias o bien permisivas, consiguen que el adolescente viva inseguridad, inestabilidad y con los menores niveles posibles de autonomía.

²⁴⁶ López-Ruiz, David, y Bernal-Caballero, María, "Percepciones del autoconcepto en estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria a través de la mediación artística", *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, Vol. 26, núm. 3, 2023, pp. 195-209, disponible en: [doi:10.6018/reifop.560861](https://doi.org/10.6018/reifop.560861).

Es más que indudable la importancia que juegan las amistades y las relaciones con los compañeros. Es por ello por lo que la comunicación y el apoyo entre amigos van a ser una fuente esencial de apoyo social para el adolescente. Tener amistades, tener una pareja, practicar deportes o asistir a alguna organización donde se relacione con otros adolescentes (inserto en el tiempo de ocio) influye en el joven tanto de manera positiva como negativa. Existe suficiente evidencia que demuestra que el apoyo social tiene un efecto protector ante las situaciones negativas. El apoyo social ayuda a encajar y enfrentarse a las presiones y situaciones que cada uno va a encontrar en su círculo próximo y más amplio. El apoyo de amigos y de aquellos que se le brindan les hace más fuertes y resistentes frente a las situaciones estresantes.²⁴⁷

Cada amigo es a su vez una oportunidad para el aprendizaje social: saber cómo le ven, apreciar los puntos fuertes sin fomentar las potenciales rivalidades, saber discutir, resolver problemas, aprender habilidades para conocer, entablar y mantener amistades, es decir, aprender a relacionarse y significarse con otros. Los investigadores han intentado analizar la influencia de los amigos en la conducta de los adolescentes y se puede afirmar sin lugar a duda que los amigos juegan un papel clave en la vida del adolescente grupal. No obstante, es una etapa en la que pueden surgir serias dudas. Uno de los momentos más difíciles que se pueden producir en la infancia es que un niño obtenga sin merecerlo (actúe bien y no tenga las consecuencias merecidas) o que otro siembre la discordia entre sus padres. En la adolescencia, todo esto tiende a multiplicarse en la medida en que no siempre resulta fácil para los adultos mantener ciertas normas, tomar partido o ver más allá.²⁴⁸

Tras los diversos factores que se han señalado anteriormente en relación con la salud y el bienestar, es importante considerar otros elementos ambientales o

²⁴⁷ Quezada, Cinthya A. *et al.* "El autoconcepto e inteligencia emocional como predictores del apoyo social percibido en adolescentes", *ESPACIOS*, Vol. 44, núm. 05, 2023, pp. 78-91, disponible: [doi:10.48082/espacios-a23v44n05p06](https://doi.org/10.48082/espacios-a23v44n05p06).

²⁴⁸ Zarytska, Valentyna, y Dmytro Kozachenko. "Developmental features of self-esteem in adolescence", *International Interdisciplinary Scientific Journal Expert*, Vol. 1, núm. 2, 2024, pp. 17-26, disponible en: [doi:10.62034/2815-5300/2024-v1-i2-002](https://doi.org/10.62034/2815-5300/2024-v1-i2-002).

situaciones específicas relacionadas con el entorno laboral que pueden tener un impacto significativo en la salud mental y emocional de los adolescentes. El desempleo en los jóvenes es una fuente significativa de ansiedad, estrés, pérdida del autocontrol y depresión, lo cual puede desencadenar incluso trastornos emocionales graves y afectar de manera considerable su bienestar psicológico y emocional. Estar desempleado puede convertirse en una vivencia condenada al estancamiento social y con profundas repercusiones en el bienestar psicológico y emocional de la persona afectada.²⁴⁹

Si nos acercamos al factor de la vulnerabilidad en los adolescentes, Se puede tener estadísticas que deja ver la problemática de cualquier indicio de violencia. En realidad, aproximadamente una tercera parte de los adolescentes afirma haber experimentado situaciones en las que han sido objeto de agresiones, ya sea de tipo verbal, físico o sexual, a lo largo de su existencia. Esto está teniendo un impacto significativo en la forma en que la sociedad percibe y aborda los problemas de comportamiento, conductas de riesgo y trastornos de salud mental, los cuales han experimentado un notable aumento en incidencia entre la población adolescente durante las últimas décadas.

El auge y la expansión de la psicología del adolescente: la aplicación de los conocimientos psicológicos para contribuir a la mejora significativa de la calidad de vida y al bienestar integral de los adolescentes ha propiciado que la figura del psicólogo especializado en la etapa adolescente sea cada vez más reconocida y demandada en la sociedad actual. Este fenómeno ha dado lugar a la creación y consolidación de un considerable número de asociaciones, centros de investigación y organismos especializados que se dedican al análisis profundo del impacto de los

²⁴⁹ Guerrero-Barona, Eloísa, "El autoconcepto y su relación con la inteligencia emocional y la ansiedad", *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*, Vol. 27, núm. 3, 2019, pp. 455-476, disponible en: <https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2019/12/06.Guerrero-Barona-27-3-3.pdf> (fecha de consulta: 16 de septiembre de 2024).

diversos factores sociales y psicológicos en la salud mental y emocional de los jóvenes en esta etapa crucial de su desarrollo.²⁵⁰

Por otro lado, el impacto de los hechos violentos o traumáticos vividos, tanto en la población general, como especialmente en la infanto-juvenil, ha provocado un considerable avance de la crisis y salud mental infanto-juvenil, desarrollo teórico y la práctica clínica y aplicada con relación a diferentes trastornos o problemas asociados en dicho colectivo a este tipo de factores (estrés postraumático, TEPT). En cuanto a la evolución de la violencia a lo largo de nuestra especie, tras una primera etapa evolutiva de caza, alimentación y cuidado de la descendencia, la capacidad humana para la agresividad fue usada con fines más complejos en la defensa de los propios intereses y en la competición entre individuos o grupos; desde entonces la cultura y las leyes han ido regulando y limitando estas conductas.²⁵¹

Según varios autores, la cantidad de adolescentes que recibe servicios de salud mental es significativamente menor que la prevalencia de los problemas de salud mental en esta etapa de la vida, lo cual indica una brecha importante entre la demanda y la oferta de atención especializada. Las barreras para acceder a asistencia son diversas y están condicionadas por factores personales y contextuales, así como por el sistema de atención y tratamiento. Dentro de los factores individuales, se considera que las actitudes y las creencias hacia la información son de suma importancia. En general, los jóvenes tienden a exagerar la posibilidad de que ocurran eventos desfavorables en comparación con otros desenlaces y a sobrevalorar sus capacidades para gestionar y controlar dichas situaciones.²⁵²

²⁵⁰ Pendlebury, Gabrielle, *et al.*, "Violent behaviour in adolescents: assessment and formulation using a structured risk assessment tool", *BJPsych Advances*, 2023, pp. 1-9, disponible en: [doi:10.1192/bja.2023.13](https://doi.org/10.1192/bja.2023.13).

²⁵¹ Paradis, Alison, *et al.* "A latent class analysis of adolescent dating violence: Associations with daily conflict management». *Child Abuse & Neglect*, Vol. 149, 2024, p. 106619, [doi:10.1016/j.chiabu.2023.106619](https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106619).

²⁵² Asieieva, Yuliia, *et al.*, "Social and psychological factors of deviant behavior of adolescents", *EcoSoEn*, Vol. 6, núm. 3-4, 2024, pp. 83-94, disponible en: [doi:10.54481/ecosoen.2023.3.08](https://doi.org/10.54481/ecosoen.2023.3.08).

Se ha demostrado que los jóvenes con percepción de autoeficacia para solucionar sus problemas son menos propensos a buscar ayuda y son quienes poseen actitudes más negativas hacia aquellos que solicitan ayuda. El contexto familiar ejerce una influencia importante en el desarrollo de los trastornos emocionales y de conducta en la adolescencia y constituye uno de los factores que más comúnmente motivan a los jóvenes a buscar ayuda. No obstante, diversos autores encontraron prevalencia elevada en adolescentes con trastornos emocionales cuyas familias ignoraban la existencia de este, situación que puede estar relacionada con una diminuta demanda de atención.

La génesis de los problemas de salud mental durante la adolescencia se explica por una interacción dinámica y multifactorial entre factores biológicos, psicológicos y ambientales. La falta de conocimiento por parte de la familia o el entorno acerca de la existencia y detección de un problema de salud mental puede repercutir en un retraso en la intervención, incrementar la frecuencia del síntoma o facilitar la instauración de estrategias inadecuadas por parte de los progenitores para manejar las conductas desadaptativas del adolescente.²⁵³

Tener información sobre problemas de salud mental y acceso a servicios de salud mental es básico, en primer lugar, para que los jóvenes identifiquen sus problemas. Para ello deben conocer los síntomas y estar capacitados para identificarlos o por lo menos para autorreferirse. Es decir, debemos capacitar a los jóvenes para reconocer, interpretar y gestionar sus propios síntomas. La prevención en la adolescencia parece depender en gran medida de la competencia e integración social del joven en el ámbito de su grupo de iguales y de satisfacción de sus necesidades. La pérdida de control de la situación y la incapacidad para prever sus consecuencias es una de las principales fuentes de estrés. En este sentido, el profesorado puede resultar una figura tranquilizadora para el alumnado. La función

²⁵³ Ghosh, Devlina, y Kumar, Alok, "Anxiety and Depression-Related Problems Associated with Adolescents", *BENTHAM SCIENCE PUBLISHERS*, 2024, pp. 158-78, disponible en: [doi:10.2174/9789815274400124010013](https://doi.org/10.2174/9789815274400124010013).

de apoyatura y de supervisión escolar debería desarrollarse desde la perspectiva de apoyo terapéutico en la que el profesorado actúe como figura tranquilizadora.²⁵⁴

El papel de ayudar al joven a manejar situaciones difíciles, previamente interpretadas en la escuela, y cómo se siente dentro de ellas y de sí mismo. Proporciona dos evidencias que orientan la selección de estrategias: la gravedad de los problemas y las dificultades cardinales que presentan algunos de los jóvenes con problemas. Los jóvenes con excesiva o severa actividad evitativa ante situaciones a las que debieran enfrentarse en la vida real y presentar dificultades afectivas y consumos abusivos, por lo general se benefician más individualmente de técnicas de exposición a situaciones imaginarias ansiógenas o sociales cara a cara. En cambio, los jóvenes con rasgos negativistas o esquizotípicos, sobre todo cuando presentan problemas de tipo delirante, pueden obtener importantes beneficios de técnicas de resolución de problemas o de entrenamientos en habilidades sociales específicas dependiendo del tipo de problemas interpersonales que presenten tales jóvenes.²⁵⁵

Hay cuatro dimensiones que deben sostener la educación inclusiva, son: el marco filosófico (que orienta y define el proceso pidiendo para la escuela ser responsable), el marco pedagógico (define el papel de los estudiantes y docentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje), el marco de la cultura escolar (en este nivel se vincula a estructuras y rutinas que orientan todo el funcionamiento de cada escuela a través de sus regímenes de pautas disciplinarias, constructivas, de los regímenes de expectativas respecto a los desempeños de los estudiantes, de cuestiones relativas a la participación de las familias, de divisiones y divisiones entre los diferentes servicios educativos entre otras características) y el marco de las políticas educativas.

²⁵⁴ Syakarofath, Nandy Agustin, *et al.*, "Profiles of Mental Health Problems Among Adolescents", *KnE Social Sciences*, 2024, disponible en: [doi:10.18502/kss.v9i5.15166](https://doi.org/10.18502/kss.v9i5.15166).

²⁵⁵ Arafa, Ahmed, *et al.*, "Lifestyle Behaviors of Childhood and Adolescence: Contributing Factors, Health Consequences, and Potential Interventions", *American Journal of Lifestyle Medicine*, 2024, disponible en: [doi:10.1177/15598276241245941](https://doi.org/10.1177/15598276241245941).

Se parte de argumentar que la escolarización es un espacio cultural importante para todo ser humano que desde que nace empieza a ser socializado por ciertas culturas y así, progresivamente, va a adoptar los valores, las prácticas y las comprensiones propias de determinada localidad. Se entiende que el compromiso también ha de ser culturalmente inclusivo, en el sentido, si se parte de la premisa de que, en las culturas occidentales, la cultura hegemónica es de signo monocultural y aunque no defendemos una cultura homogénea, sí reconocemos que existen prácticas claramente excluyentes de determinados grupos culturales del entorno. Al buscar atender el concepto de cultura no solo orientado a las manifestaciones lingüísticas (lo que hace que, por ejemplo, en los primeros momentos de escolarización, las culturas de referencia para el ámbito de lectura y escritura); se parte de la premisa de que la cultura de aplicación al concepto de cultura escolar implica al conjunto de prácticas, ideas, valores, rutinas compartidas y demás ámbitos que configuran el discurso de la escuela.

II. ELEMENTOS TEÓRICOS DEL DESARROLLO CONTEMPORÁNEO DEL ADOLESCENTE

El término adolescencia hace referencia a una fase específica de la existencia humana como construcción social y cultural que se remonta a principios del siglo XX y ha mantenido sus rasgos principales a lo largo de un siglo, a pesar de los rápidos cambios en la vida social y cultural actual. Sin embargo, resulta relevante cuestionar el impacto de las sociedades tradicionales y los cambios ocurridos desde la segunda mitad del siglo en la redefinición de los entornos de desarrollo y en la construcción de la subjetividad en Latinoamérica. Una muestra de ello, son los cambios sufridos en la vida de la adolescencia caracterizada por importantes mutabilidades físicos, psicológicos y etnocultural influenciada por factores como la tecnología, la globalización y la diversidad cultural.²⁵⁶

²⁵⁶ Laurent, Véronique y Chaine, Françoise, "introducción a la psiquiatría infantil", en Kapsamelis, Vassilis (Coord.), *Manual de psiquiatría clínica y psicopatología del adulto*, Traducción de Glenn Gallardo Jordán y Héctor Pérez-Rincón, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 639.

Existen diferencias significativas entre el proceso de construcción de subjetividad en la adolescencia regida por la hegemonía del viejo concepto de adolescencia, el cual se fue gestando en los escenarios históricos marcados por el desarrollo del capitalismo industrial avanzado del siglo XIX y hasta la primera mitad del siglo XX.²⁵⁷ Esta historia fue reforzada por la cultura de las sociedades llamadas: desarrolladas, industrializadas, occidentalizadas.²⁵⁸ Y el vigente proceso de construcción de subjetividad en la adolescencia en el contexto de las actuales sociedades contemporáneas o sociedades posindustriales, según los teóricos económicos y sociopolíticos postmodernos; al decir de las corrientes filosóficas que defienden la existencia de un postmodernismo, o incluso al interior de las mismas denominadas sociedades en vías de desarrollo, como se les señala a las sociedades que aparentemente están avanzando hacia el desarrollo, progresando, llegando a ser prósperas. Dos aspectos esenciales conllevan la definición de un nuevo concepto de adolescencia necesariamente relacionados entre sí: los cambios estructurales en el mundo social, y el nuevo escenario del sujeto en la actualidad.²⁵⁹

La adolescencia es un período ambiguo y de transición que conecta la niñez con la adultez. Según la Real Academia Española (RAE), se define como "Condiciones de la edad del ser humano que está en la adolescencia: juventud". La adolescencia abarca desde la pubertad hasta la adultez. Desde el punto de vista de la psiquiatría, se extiende desde la niñez hasta la adultez, englobando tanto la adolescencia como la juventud. En ambas definiciones, tanto la lingüística como la

²⁵⁷ Kaygorodova, Nadezhda Z. *et al.*, "Peculiarities of Adolescent Subjectivity with Different Expressions of Behavioral Addiction", *Lecture notes in networks and systems*, Vol. 365, 2023, pp. 935-942, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-3-031-23856-7_81; Blankenstein, Neeltje E., *et al.* "Resolving ambiguity: Broadening the consideration of risky decision making over adolescent development", *Developmental Review*, Vol. 62, 2021, p. 100987, disponible en: [doi:10.1016/j.dr.2021.100987](https://doi.org/10.1016/j.dr.2021.100987).

²⁵⁸ Goossens, Jorgo T. G., *et al.* "Can Estimated Risk and Time Preferences Explain Real-Life Financial Choices?", *SSRN Electronic Journal*, 2022, disponible en: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4109217> (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024)

²⁵⁹ Bastidas Acevedo, Miryam, Posada Díaz, Álvaro y Ramírez Gómez, Humberto, "Crecimiento y desarrollo del adolescente", en Posada Díaz, Álvaro, Gómez Ramírez, Juan Fernando y Ramírez Gómez, Humberto, *El niño sano. Una mirada integral*, 4ª Edición, Bogotá, Editorial Médica Panamericana, 2016, p. 158;

psicopatología adolescente parecen no distinguir claramente entre la adolescencia y la juventud, ampliando considerablemente el espacio (tanto temporal como lógico) de transición entre la niñez y la adultez.²⁶⁰

La capacidad de desarrollo neurobiológico y perfección motriz en los adolescentes influye directamente en su evolución física, la cual está relacionada con su grado de maduración mental y con su habilidad para llevar a cabo operaciones mentales ejecutivas. El desarrollo del adolescente dependerá de la interacción adecuada con el entorno externo y de las capacidades personales adquiridas durante la infancia. Sin embargo, los estímulos excesivos del entorno durante la niñez pueden dificultar una respuesta adecuada. La situación en la que se encuentra lo coloca en una posición desfavorable, ya que le impide ser autosuficiente durante la transición hacia la edad adulta. Dependerá en gran medida de las circunstancias del entorno en el que se desarrolle para lograr una transición exitosa hacia la vida adulta.²⁶¹

En la teoría del ciclo vital de desarrollo, se ha demostrado que los adolescentes experimentan mayor desarrollo en todas las áreas de su vida: cambios en su maduración corporal, emocional, neuronal y social. Este proceso se distingue por la adquisición de la habilidad para desarrollar pensamiento abstracto, así como por transformaciones psicosexuales que contribuyen a la formación de la identidad personal, incluyendo la identidad sexual, y por modificaciones en el ámbito psicosocial. Los adolescentes experimentan cambios que los llevan a desarrollar relaciones emocionales maduras y a modificar sus vínculos con la familia y las figuras parentales. Durante esta etapa, se produce la transición de la dependencia a la responsabilidad, lo que implica la construcción de la autonomía. Además, se

²⁶⁰ Simon, Ciranka y Wouter Van Den Bos, "Adolescent risk-taking in the context of exploration and social influence", *Developmental Review*, vol. 61, 2021, p. 100979, doi:10.1016/j.dr.2021.100979; Davidow, Juliet Y., et al., "Adolescent Development of Value-Guided Goal Pursuit", *Trends in Cognitive Sciences*, Vol. 22, núm. 8, 2018, pp. 725-736, disponible en: doi:10.1016/j.tics.2018.05.003.

²⁶¹ Laurent, Véronique y Chaine, Françoise, "introducción a la psiquiatría infantil", en Kapsamelis, Vassilis (Coord.), *Manual de psiquiatría clínica y psicopatología del adulto*, Traducción de Glenn Gallardo Jordán y Héctor Pérez-Rincón, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 639.

establece la relación del individuo con su entorno y consigo mismo a través de la formulación de un proyecto de vida independiente, lo que se conoce como identidad ocupacional.²⁶²

Este enfoque trascendente nos impulsa a reflexionar sobre la adolescencia como un puente fundamental y significativo entre dos etapas cruciales del desarrollo humano. No se refiere únicamente a un espacio vacío, sino más bien a un período de transformaciones fisiológicas y psicológicas de gran relevancia y complejidad. No solo se considera esta etapa de la vida como un período relevante en el que se desarrollan rasgos sexuales secundarios, sino también como un momento valioso en el que el individuo experimenta profundos cambios en su organismo, en su entorno social y emocional, los cuales pueden tener un impacto duradero en su desarrollo personal y en su bienestar general.²⁶³

Es importante tener en cuenta que estos cambios no se producen de manera aislada, sino que están imbuidos en un contexto biológico, social y cultural que influye en la adolescencia como una etapa de transición. En este sentido, la adolescencia se podría entender como el puente hacia la adultez y tiene un papel determinante en la vida de un individuo. Es durante la adolescencia que el individuo comienza a experimentar una mayor autonomía, al tiempo que sufre influencias externas que pueden moldear su identidad y su desarrollo. Desde una perspectiva integral, la persona recibe influencia de factores biológicos, culturales y sociales en el proceso de formación de la personalidad en el adolescente.²⁶⁴

²⁶² Bastidas Acevedo, Miryam, Posada Díaz, Álvaro y Ramírez Gómez, Humberto, "Crecimiento y desarrollo del adolescente", en Posada Díaz, Álvaro, Gómez Ramírez, Juan Fernando y Ramírez Gómez, Humberto, *El niño sano. Una mirada integral*, 4ª Edición, Bogotá, Editorial Médica Panamericana, 2016, p. 158; Defoe, Ivy N., et al., "Heightened Adolescent Risk-Taking? Insights From Lab Studies on Age Differences in Decision-Making", *Policy Insights from the Behavioral and Brain Sciences*, Vol. 6, núm. 2019, pp. 56-63, disponible en: [doi:10.1177/2372732218801037](https://doi.org/10.1177/2372732218801037).

²⁶³ Rudolph, Karen D., et al., "Adolescence, Physiological Adaptation, and the Development of Stress Responses", en Skinner Ellen A., *The Cambridge Handbook of the Development of Coping*, Cambridge University Press eBooks, 2023, pp. 276-302, disponible en: [doi:10.1017/9781108917230.015](https://doi.org/10.1017/9781108917230.015).

²⁶⁴ Carapeto, Maria João, "Reorganização do autocomhecimento e adaptação psicológica na adolescência", *International Journal Of Developmental And Educational Psychology Revista INFAD de Psicologia*, Vol. 1, núm. 2, 2019, pp. 137-46, disponible en: [doi:10.17060/ijodaep.2019.n2.v1.1682](https://doi.org/10.17060/ijodaep.2019.n2.v1.1682).

Cada vez es más evidente proponer cambios profundos en la atención de la salud mental ya que es crucial para el bienestar de los adolescentes, no solo a nivel individual, sino también para toda la sociedad. Conocer a los jóvenes es la mejor premisa y condición indispensable para otorgarle el derecho a la atención integral de la salud, por lo que es urgente comprenderlos adecuadamente. En este momento histórico en el que nos encontramos, urge comprender las complejas estructuras y procesos de las nuevas sociedades relacionadas con la globalización. Los modelos familiares actuales presentan dificultades en los procesos de transición a la vida adulta, lo que prolonga y complica la adolescencia.

Para los servicios sanitarios, conocer y comprender la población adolescente para poder ofrecer una atención personalizada son diversas; una de ellas es la relevancia que los jóvenes tienen en las comunidades, ya que no solo son ciudadanos del futuro, sino que de cierta manera y de forma determinante, son ciudadanos del presente que contribuyen en gran medida al funcionamiento y desarrollo actual de la sociedad. Por lo tanto, comprender su proceso de desarrollo y las problemáticas que enfrentan es fundamental para identificar las necesidades y desafíos de los jóvenes, lo que a su vez facilita la implementación de políticas para la generación de programas para su apoyo y desarrollo integral.²⁶⁵

1. EL CONCEPTO DE ADOLESCENCIA EN EL CONTEXTO HISTÓRICO

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la adolescencia conlleva un grado de vulnerabilidad debido a la fragilidad de su dignidad y la integración de la de la persona, que abarca la transición de la niñez a la adultez, aproximadamente entre los 10 y 19 años. Durante esta etapa, los adolescentes son reconocidos como individuos con derechos y responsabilidades, y se les otorga una mayor autonomía de acuerdo con los estándares internacionales del derecho. Sin embargo, esta autonomía y responsabilidad deben ser asumidas de manera adecuada y responsable por parte del adolescente. Dado que en este periodo se enfrentan a

²⁶⁵ Norris, Shane A., *et al.*, "Nutrition in adolescent growth and development", *The Lancet*, Vol. 399, núm. 10320, 2022, pp. 172-84, disponible en: [doi:10.1016/s0140-6736\(21\)01590-7](https://doi.org/10.1016/s0140-6736(21)01590-7).

diferentes cambios psicoemocionales, es primordial proteger su dignidad y derechos fundamentales, incluido el respeto a su integridad física y mental.²⁶⁶

La importancia de considerar la salud mental desde la óptica de los derechos humanos radica en garantizar la protección integral de la dignidad de aquellos individuos que enfrentan desafíos psicopatológicos, restituyendo así su capacidad de autogestión y promoviendo la equidad en su proceso de recuperación y desarrollo personal. La salud mental infantil se distingue por la magnitud del bienestar personal y la armonía en el desarrollo integral de las áreas: familiar-social, cognitivo-emocional y orgánico-funcional, lo que implica un crecimiento consciente y perceptivo. En todo momento, se deberá priorizar la búsqueda constante del bienestar emocional y neuropsicológico, con el propósito de garantizar una existencia exenta de obstáculos subjetivos que puedan minimizar el pleno despliegue de las potencialidades infinitas propias de la etapa adolescente.²⁶⁷

El reconocimiento del adolescente como un individuo con necesidades específicas, logra que las instituciones de salud consideren y planifiquen de manera especializada tratamientos, acciones y programas que sean relevantes para ellos. De esta forma, la adolescencia ya no se ve simplemente como una etapa de la vida, sino como un área de estudios científicos que permitirá dar solución a los problemas sociales en la actualidad.

El concepto de adolescencia es un constructo histórico y cultural sumamente complejo, que a lo largo de los siglos ha experimentado una amplia gama de variaciones en sintonía con el contexto histórico y las múltiples percepciones que han sido adoptadas por los diversos sectores de la sociedad: la cultura, la religión, la filosofía, la educación, la ciencia y las propias familias, entre otros. Por lo tanto, se puede observar que el concepto de adolescencia ha experimentado un avance

²⁶⁶ Sánchez Aceves, J. *op. cit.*, p. 101.

²⁶⁷ García Villegas, Jaime Ernesto y Aude Díaz, Roberto, *Introducción al sistema integral de justicia penal para adolescentes*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2022, p. 17-19; Illán Marcos, Esther y Hernández Mier, César, "El derecho a la salud es un derecho humano", *Revista CONAMED*, Vol. 26 Núm. 2, 2021, pp. 89-94, disponible en: [doi: 10.35366/100351](https://doi.org/10.35366/100351) (fecha de consulta: 18 de agosto de 2023).

significativo en consonancia con la evolución histórica de los paradigmas sociales en los cuales ha tenido lugar su desarrollo.

En la antigua Grecia, especialmente a través de la obra platónica "La República" (380 a. C.), se originaron los primeros escritos que abordaban el desarrollo de la infancia y la adolescencia.²⁶⁸ Los griegos realizaron una clara distinción entre la niñez y la adolescencia. Platón estableció una clasificación del ser humano desde una perspectiva educativa en tres etapas: la infancia, que comprendía desde el nacimiento hasta los 7 años; la niñez, que abarcaba desde los 7 hasta los 14 años; y la adolescencia, que se extendía desde los 14 hasta los 21 años.²⁶⁹

En general, todas las pedagogías antiguas coinciden en delimitar un periodo de transición entre la infancia y la adolescencia que se caracteriza por un carácter irracional del ser humano, producto de las incontables energías acumuladas en los últimos eventos de crecimiento. La sociedad se preocupa de manera profunda por educar adecuadamente a estos jóvenes y establecen etapas muy concretas y detalladas de lo que debe ser la enseñanza en dicha etapa, con el fin de tener un control estratégico y evitar todo tipo de mal en todos los aspectos posibles que puedan afectar el desarrollo de estos individuos en pleno proceso de transformación tanto física como mental. (Vanegas et al., 2021)

En la antigüedad, la definición acerca de qué entendemos por "menor de edad" no resulta excesivamente clara, pero sí conocemos que conceptos relacionados con la adolescencia (retraso de la juventud) pueden especularse al tratar de establecer comparaciones con el concepto de niñez. Ya los griegos celebraban la adolescencia masculina entre los 18 hasta los 20 años, con el proceso denominado *ephebeia*, consistente en actividades político-militares, durante la que se le enseñaba al joven a cabalgar, a nadar, a luchar corporalmente y a ser apto y valiente. Del mismo modo, también entre los romanos, se celebraba el *conceptus iuvenis* mayor (hasta los 25

²⁶⁸ Zizek, Boris, "Culture, Development and Adolescence – towards a Theory and History of Adolescence", *Ethics in Progress*, Vol. 15, núm. 1, 2024, pp. 111-29, disponible en: [doi:10.14746/eip.2024.1.6](https://doi.org/10.14746/eip.2024.1.6).

²⁶⁹ Gómez-Arias, Rubén Darío, "¿Qué se ha entendido por salud y enfermedad?", *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, Vol. 36, No. 1, 2018, pp. 64-102.

años), lo que constituía un período de preparación y aprendizaje tanto para organizarse socialmente en el ámbito de la familia, de las relaciones establecidas o de la defensa militar de las guerras que ellos desarrollaban, como para acceder a niveles superiores de instrucción. Todas estas actuaciones completaban la adolescencia menor.²⁷⁰

En el mundo musulmán, el rápido desarrollo físico y emocional del cuerpo *bur'i* se asemejaba extraordinariamente al proceso infantil *ishb*, creando una única y sorprendente etapa llamada *ishbu alán kulli híin*, que se traduce como "completamente jóvenes". Esta fase, que representaba la transición de la infancia a la adultez, era considerada crucial en la vida de los individuos.²⁷¹ Aunque en la Edad Media en Occidente la edad legal para considerar a un hombre como adulto se fijaba en 14 años (con mayoría de edad a los 21), había discrepancias respecto a este aspecto entre la Iglesia y el Estado. Por un lado, la iglesia estableció que la plena libertad de los hombres llegaba a los 20 años, con algunas excepciones que otorgaban ciertos privilegios antes de alcanzar esa edad. Por ejemplo, a los 18 años los jóvenes tenían libertad para tomar decisiones sobre sus bienes, a los 14 años los monjes podían ser promovidos a superiores de sus órdenes, y a los 25 años los diáconos volvían a encontrarse en una etapa avanzada de su desarrollo personal y espiritual.²⁷²

²⁷⁰ Wadende, Pamela, *et al.* "Theories of adolescence from a global perspective", en: Wendy Troop-Gordon y Enrique W. Neblett, Jr., *Encyclopedia of Adolescence*, 2a Edition, Elsevier eBooks, 2024, pp. 519-29, disponible en: [doi:10.1016/b978-0-323-96023-6.00140-8](https://doi.org/10.1016/b978-0-323-96023-6.00140-8); Diachenko-Bohun, Maryna, *et al.* "Health Preserving Educational Environment in the Condition for Information Technologies", *Journal Of History Culture And Art Research*, Vol. 8, núm. 2, 2019, p. 93, disponible en: [doi:10.7596/taksad.v8i2.2075](https://doi.org/10.7596/taksad.v8i2.2075).

²⁷¹ Gaete, Verónica, "Desarrollo psicosocial del adolescente", *Revista Chilena de Pediatría*, vol. 86, núm. 6, 2015, pp. 436-43, disponible en: [doi:10.1016/j.rchipe.2015.07.005](https://doi.org/10.1016/j.rchipe.2015.07.005); Zomeño, Amalia, "En los límites de la juventud", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Vol. 34, núm. 1, 2004, pp. 85-98, disponible en: [doi:10.4000/mcv.1171](https://doi.org/10.4000/mcv.1171).

²⁷² Aparici Martí, Joaquín y Villanueva Morte, Concepción, "Jóvenes huérfanos en el Maestrazgo medieval. Aproximación a su vida a través de los documentos de tutela", *Revista de Humanidades*, núm. 42, 2021, p. 107, disponible en: [doi:10.5944/rdh.42.2021.25930](https://doi.org/10.5944/rdh.42.2021.25930); Palacios, Ximena, "Adolescencia: ¿una etapa problemática del desarrollo humano", *Revista Ciencias de la Salud*, vol. 17, núm. 1, 2019, pp. 26-65, disponible en: [doi:10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.7587](https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.7587).

Por otro lado, cabe mencionar que doce años después que los otros reinos de Occidente, los reinos de León, Navarra y Castilla, así como el reino eclesiástico de Aragón, reconocieron la minoría de edad del monarca doce años más tarde que el resto de los reinos de occidente. Esto implicaba que los habitantes de estas áreas tenían que aguardar hasta alcanzar los 26 años para ser reconocidos como adultos y disfrutar de todas las prerrogativas y obligaciones que ello conllevaba. Está marcada discrepancia en las edades legalmente establecidas reflejaba la intrincada complejidad de las normativas sociales y jurídicas vigentes en cada región, así como la notable influencia de la Iglesia en su interacción con el Estado.²⁷³

Los siglos XVIII y XIX fueron testigos de un proceso de redefinición de la niñez y la juventud. La juventud misma comenzó a adquirir una forma y una actitud ética coherentes, lo que llevó a la construcción cultural del grupo de edad conocido como adolescencia. En lugar de ver la adolescencia como un término intermedio entre la niñez y la adultez, se la consideró como una "edición" de la naturaleza de ambos polos, es decir, como un estado de la persona que no solo corresponde a necesidades biológicas y sociales, sino que también actúa como un puente entre ellos. Se emplearon conceptos que dieron forma a modelos distintos, como los de juventud y adolescencia, para referirse a diferentes estados de la persona, algunos intermedios y otros claramente intermedios, en lugar de considerarlos como formas superiores o inferiores de la naturaleza.²⁷⁴

²⁷³ Harding, Alan, *Medieval Law and the Foundations of the State*, Oxford University Press, 2002, p. 271; Bassett, William W. y Brundage, James A., "Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe", *Journal Of Law And Religion*, Vol. 6, núm. 2, 1988, p. 491, disponible en: [doi:10.2307/1051161](https://doi.org/10.2307/1051161) (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024); Suárez Bilbao, Fernando, "El modelo de organización política de la monarquía universal: la Corona de Aragón y su proyección en las Indias", *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, Vol. 30, núm. 1, 2014, pp. 7-disponible en: [doi:10.22201/ij.24487880e.2014.30.10184](https://doi.org/10.22201/ij.24487880e.2014.30.10184).

²⁷⁴ Shapovalov, Vladimir A., *et al.*, "The world of childhood and youth in Russian noble families of the first half of the nineteenth century in the context of stratification approach", *Humanities & Social Sciences Reviews*, Vol. 7, núm 5, 2019, pp. 827-829, disponible en: [doi:10.18510/hssr.2019.75106](https://doi.org/10.18510/hssr.2019.75106); Gowland, Rebecca, y Sophie L. Newman, "Children of the Revolution: Childhood Health Inequalities and the Life Course during Industrialization of the 18th and 19th Centuries in England", en: Beauchesne, Patrick, and Sabrina C. Agarwal (Eds), *Children and Childhood in Bioarchaeology*, University Press of Florida eBooks, 2019, pp. 293-329, disponible en: [doi:10.5744/florida/9780813056807.003.0010](https://doi.org/10.5744/florida/9780813056807.003.0010) (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

La idea de juventud y adolescencia, la identificación de las responsabilidades propias de estas etapas, el examen de los procesos educativos y las referencias a los valores que deben ser transmitidos en estas edades presentan elementos comunes de estudio con la aparición de la sociología y la pedagogía. Como disciplinas relacionadas con el sistema educativo y las ciencias de la educación, la psicología en un estrecho contexto espaciotemporal, los distintos agentes histórico-sociológicos: sociedad civil, religión, cultura, etc., se encuentran presentes las relaciones de poder que se han formado en las corrientes científicas y metafísicas generales de la Europa. Las pasiones del cuerpo (hormonas sexuales) de los varones son más intensas y tempranas, y hasta cierto punto incontrolables por este sexo, predominan sobre las del alma, las cuales los educadores seculares nunca serán capaces de controlar, ya sea por medios naturales o de otra índole, la vehemencia de dichas pasiones.²⁷⁵

El proceso medieval del adolescente, se concibe como un periodo de desarrollo en el cual se producen modificaciones tanto estructurales como funcionales que conducen al completo desarrollo del individuo. Los jóvenes aristócratas se integraban en el servicio del rey o en un convento, en un proceso denominado como transición de la autoridad del hogar a la sociedad, manteniendo un rol protector que facilitaba la participación en diversas actividades. Se observa que, de hecho, la edad mínima requerida para acceder y consumir varios bienes era de veintiún años.²⁷⁶ La minoría de edad de Isabel II consistía en asumir el trono a una edad temprana y

²⁷⁵ Bálsamo Estévez, María Gabriela, *Teoría psicogenética de Jean Piaget: aportes para comprender al niño de hoy que será el adulto del mañana*, SERIE. Cuadernos de psicología y psicopedagogía, núm. 7, Pontificia Universidad Católica Argentina: Facultad "Teresa de Ávila". Centro de Investigación Interdisciplinar en Valores, Integración y Desarrollo Social, 2022, pp. 24-36, disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/13496> (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

²⁷⁶ Troncoso, Cristian, y Carmen Verde-Diego, "Transición a la vida adulta de jóvenes tutelados en el sistema de protección. Una revisión sistemática (2015-2021)", *Trabajo Social Global-Global Social Work*, Vol. 12, 2022, pp. 47-52, disponible en: [doi:10.30827/tsg-gsw.v12.24511](https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v12.24511); Presta, Ana María, "Gobierno colonial y gobierno conventual, jerarquías y redes sociales. una mirada a la sociedad charqueña y al monasterio de nuestra señora de los remedios de santa Mónica de la ciudad de la plata, 1574-1600", *Diálogo Andino*, núm. 65, 2021, pp. 13-22, disponible en: [doi:10.4067/s0719-26812021000200013](https://doi.org/10.4067/s0719-26812021000200013).

mantenerse en él hasta los treinta años. Se pueden incorporar diversas leyes vascas, como los fueros de Vizcaya, dentro de un mismo marco cronológico.²⁷⁷ Incluso, se puede establecer una comparación con la legislación actual en Estados Unidos, donde varios estados, en busca de la autonomía del sistema de justicia juvenil, distinguen entre individuos menores y mayores de edad.

Al final, se deben mencionar las diversas discrepancias en las edades consideradas como mayoría a lo largo de la extensa historia y las regiones geográficas, por ejemplo, el caso de Isabel II en España y las leyes locales. Ambos reinos cristianos y dinastías mundiales musulmanas tuvieron muchas variaciones notables en la mayoría de edad en lo que respecta a la determinación de la mayoría legal y la responsabilidad consecuente de tales acciones para las personas. En Grecia y Roma, las sociedades tenían sus propias ceremonias de transición y consideraban ciertos años la juventud con la *ephebeia* y el *conceptus iuvenis* mayor. Estas eran cuestiones fundamentales del desarrollo de adolescentes y la infancia.

La antigua pedagogía tradicional se basaba en el enfoque de la transición gradual e inevitable entre la etapa de la infancia y la adolescencia. De acuerdo con los análisis y valoraciones contemporáneas, ponían énfasis en la enseñanza personalizada y adaptada a las particularidades y requerimientos individuales de cada estudiante. La obra filosófica monumental de Platón, conocida como "La República", nos brinda una minuciosa y exhaustiva clasificación de las diversas etapas del crecimiento humano: la temprana infancia, la etapa intermedia de la niñez y la compleja adolescencia, cada una de estas fases con sus características únicas y singulares. El concepto de adolescencia, considerada como la fase de desarrollo que marca la transición entre la infancia y la edad adulta, ha experimentado cambios significativos a lo largo de los años, ajustándose a las variadas realidades

²⁷⁷ Monge Juárez, Mariano, "Orígenes de la industrialización en Vizcaya. Aproximación al marco jurídico liberal, 1868-1900", *PURIQ*, Vol. 3, núm. 4, septiembre-diciembre, 2021, pp. 635-44, disponible en: <https://doi.org/10.37073/puriq.3.4.238>; Garai-Olaun, A. Azkarate, y Sánchez Zufiaurre L., "Aportaciones al conocimiento de las técnicas constructivas altomedievales en Álava, Gupúzcoa y Vizcaya", *Arqueología de la Arquitectura*, núm. 4, 2005, p. 193, disponible: [doi:10.3989/arq.arqt.2005.83](https://doi.org/10.3989/arq.arqt.2005.83).

socioculturales y a las múltiples perspectivas que la sociedad ha mantenido en relación con esta etapa crucial del ciclo vital.

2. TEORÍAS SOBRE LA ADOLESCENCIA

Según Rutter, las teorías de la adolescencia pueden clasificarse en cuatro grandes grupos. En primer lugar, dentro del modelo de disturbio, algo interfiere en el proceso del desarrollo normal y esa interferencia suele ser genética (biológica o constitucional) o ambiental (familiar, escolar). En segundo lugar, el modelo de la discrepancia entre el nivel de competencias que se espera que se alcancen en la edad adulta, según la cultura en la que se está creciendo, y el nivel de competencias alcanzado. El tercer modelo sobre la adolescencia se basa en los cambios internos que se producen durante el crecimiento; para los desviacionistas, éstos son los que convierten a la adolescencia en un período especial. Finalmente, el modelo de la adolescencia en el que se compara el desarrollo adolescente con el desarrollo en otras formas civilizadas (modelo antropológico de evolución).²⁷⁸

El paradigma utilizado para describir la adolescencia hasta finales del siglo XIX se basaba principalmente en el modelo de la desviación. Los estudios biológicos sobre la pubertad y el crecimiento conducían a los jóvenes adolescentes a despachos y gabinetes privados. Después de esta etapa, que abarcaba desde los 12 años hasta los 14, 16 o 18, los hombres "regresaban a la ciudad y al hogar", mientras que las mujeres se convertían en madres y esposas.²⁷⁹ La difusión de este modelo cultural está detalladamente plasmada en los textos literarios de la época: El Matadero de Estebanez Calderón describe de manera magistral el paso de los adolescentes por las garitas de reclutamiento, el saqueo de sus bienes por parte de estafadores, la formación de bandas y el abandono por parte de sus padres. Estos

²⁷⁸ Rutter, Michael, "Transitions and Turning Points in Developmental Psychopathology: As applied to the Age Span between Childhood and Mid-adulthood", *International Journal of Behavioral Development*, Vol. 19, núm. 3, 1996, pp. 603-26, disponible en: <https://doi.org/10.1080/016502596385712>; Bhugra, Dinesh, and others (eds), en: Dinesh Bhugra (ed.), *Psychiatrists on Psychiatry: Conversations with leaders*, Oxford University Press eBooks, 2023, pp. 169-C18P78, disponible en: [doi:10.1093/med/9780198853954.003.0019](https://doi.org/10.1093/med/9780198853954.003.0019).

²⁷⁹ Golombok, Susan, "Michael Rutter (1933–2021)", *American Psychologist*, Vol. 77, núm. 8, 2022, p. 970, disponible en: [doi:10.1037/amp0001049](https://doi.org/10.1037/amp0001049).

jóvenes, errantes y delincuentes, que no encajaban en el rígido paradigma ético y ordenado anglosajón, parecían ser amparados por la sociedad de los siglos XVIII y XIX.

En 1905, Sigmund Freud, un reconocido psicoanalista, elaboró una serie de teorías revolucionarias sobre la adolescencia. A través del análisis exhaustivo de varios aspectos de las pulsiones humanas, Freud hizo hincapié en el conflicto que surge debido a la necesaria represión de ciertas pulsiones sexuales durante el período edípico. Para abordar este difícil dilema, el genio del inconsciente habría concebido un recurso "ingenioso" que merece ser ampliamente discutido. Propuso un mecanismo sorprendente y revelador: cada pulsión libidinal experimenta un proceso de "desplazamiento" debido a su baja "utilidad", lo que implica que es sustituida por otra pulsión diferente. Este intercambio no tiene como objetivo encontrar un nuevo objeto de deseo, sino más bien mantener activo el órgano o fuente de excitación relevante. Lo más sorprendente es que, según la teoría freudiana, este vínculo teóricamente perdura más allá de la etapa de la adolescencia.²⁸⁰

Freud argumentaba que, durante esta etapa de la vida, las personas experimentan un complejo proceso de desarrollo psicosexual al enfrentarse a los retos propios de la transición de la infancia a la edad adulta. Estos desafíos se manifiestan en forma de conflictos internos, que se basan en la búsqueda de una identidad propia y la liberación de las pulsiones reprimidas. Asimismo, Freud resaltó la importancia de los sueños y los deseos inconscientes en el proceso de la adolescencia. Según su teoría, a través de los sueños, los adolescentes expresan sus deseos más profundos y ocultos, lo que les permite explorar de forma simbólica sus pulsiones y conflictos internos. El conjunto de ideas de Freud sobre la represión, el complejo de Edipo o la sexualidad infantil se estructura en una construcción lógica de *Loevinger*, donde lo nuevo se edifica sobre presupuestos anteriores en lugar de etapas sucesivas. Se observa una constante interacción entre los diferentes

²⁸⁰ Fancher, Raymond E., *Freud and Psychoanalysis*, Companion to the History of Modern Science, 2020, pp. 425-41, disponible en: [doi:10.4324/9781003070818-33](https://doi.org/10.4324/9781003070818-33).

elementos recién integrados, donde el joven adulto no solo emerge como una persona en una fase diferenciada pero no perceptible, sino también como una extensión de su niñez anterior.²⁸¹

Estas hipótesis, posee un atractivo irresistible y, a la vez, algunos riesgos inherentes, requieren que se ahonde en su significado y en las implicaciones que conllevan. La idea de que el desarrollo de la adolescencia se ve afectado por el cambio constante de pulsiones libidinales, se plantea cuestiones esenciales sobre la condición humana y la forma en que el sujeto se relaciona con su propia sexualidad, invita a explorar el complejo universo de la teoría freudiana y sus exposiciones sobre el desarrollo de la adolescencia desde una perspectiva psicoanalítica. Sin embargo, estas aseveraciones, que pueden generar discusiones acaloradas y controversias, demandan un análisis profundo y riguroso. Por ello, es imprescindible que se continúe indagando y reflexionando sobre estos asuntos con el propósito de comprender mejor el desarrollo humano en todas sus dimensiones desde una óptica clínica.

En la teoría del desarrollo psicosocial propuesta por Erikson, se analizan detalladamente las diferentes etapas de crisis psicosociales que abarcan aspectos personales, interindividuales y socioculturales. Durante la adolescencia, los individuos se sitúan en la fase de crisis identitaria e identidad de "rol", tal como lo plantea este autor, se entrelaza estrechamente con el proceso de desarrollo psicosexual.²⁸² Esta teorización detallada compromete a los individuos en buscar activamente el vínculo y la conexión profunda entre el desarrollo biológico propuesto por Piaget y la fórmula revolucionaria del desarrollo psicosexual freudiano, con el objetivo de comprender de manera integral la complejidad de la naturaleza de su

²⁸¹ Michaelson, Helena, "Sigmund Freud the Basics", *Psychodynamic Practice*, Vol. 27, núm. 3, 2021, pp. 338-42, <https://doi.org/10.1080/14753634.2021.1930116>; Telhalia, Telhalia, "Refleksi Teologis atas Prosperity Theologies: Studi Analisis-Naratif di Resort GKE Kapuas Kalimantan Tengah", *Danum Pambelum Jurnal Teologi Dan Musik Gereja*, Vol. 3, núm. 1, 2023, pp. 25-28, disponible en: [doi:10.54170/dp.v3i1.180](https://doi.org/10.54170/dp.v3i1.180).

²⁸² Okunev, Rhoda, *The psychology of evolving technology. How social media, influencer culture and new technologies are altering society*, Apress eBooks, 2023, pp. 49-56, disponible en: [doi:10.1007/978-1-4842-8686-9_7](https://doi.org/10.1007/978-1-4842-8686-9_7) (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

personalidad. Según la teoría posfreudiana, una vez alcanzada la cúspide del desarrollo biológico, la única preocupación del preadolescente es la maduración genital correcta, es decir, el proceso de maduración de sus órganos genitales de manera adecuada y saludable para su desarrollo integral.²⁸³

La crisis identitaria es crucial para los adolescentes, ya que enfrentan situaciones que desafían su identidad y su rol en la sociedad, tanto a nivel personal como interindividual. Además, estas crisis pueden estar influenciadas por aspectos socioculturales, ya que las expectativas y normas de la sociedad pueden impactar su formación de identidad. Durante esta etapa, los adolescentes buscan su rol en el mundo y sentido de pertenencia, experimentando cambios en su sexualidad y en su percepción de sí mismos en relación con los demás, mientras buscan equilibrar las expectativas sociales y culturales con su individualidad. Según la teoría posfreudiana, una vez alcanzada la capacidad reproductiva, los adolescentes se centran en comprender y aceptar los cambios en su cuerpo y sexualidad, así como en desarrollar una relación saludable con su género e identidad sexual.²⁸⁴

De esta forma, en la etapa evolutiva previa a la adolescencia en sí misma, el niño solo llega al conocimiento de sus genitales más allá de las inocentes prácticas exploratorias u ocasionales permitidas por el adulto. Pero al llegar a la pubertad, el joven experimenta una crisis de identidad que se presume se resolverá al pasar de un narcisismo infantil a una evaluación crítica de su propio "yo".²⁸⁵ La amenaza al dominio sexual se percibiría con tal intensidad que, de no superarse, llevaría a un retraimiento hacia el interior. Es decir, se produciría una crisis de identidad en la que el individuo no sabría quién es ni cuál y buscaría desesperadamente encajar en

²⁸³ Liu, Yachen, "Inspiration of Eriksons Psychosocial Development Theory on Elderly Education in China", *Lecture Notes in Education Psychology and Public Media*, Vol. 33, núm. 1, 2024, pp. 88-94, disponible en: [doi:10.54254/2753-7048/33/20231498](https://doi.org/10.54254/2753-7048/33/20231498).

²⁸⁴ Jones, Elizabeth, y Waite-Stupiansky, Sandra, "The Eriksons Psychosocial Developmental Theory", in: Cohen, L.E., & Waite-Stupiansky, S. (Eds.), *Theories of Early Childhood Education: Developmental, Behaviorist, and Critical*, 2nd ed. Routledge eBooks, 2022, pp. 34-49, disponible en: [doi:10.4324/9781003288077-4](https://doi.org/10.4324/9781003288077-4).

²⁸⁵ Espinoza, Luisa Katherine Bustamante, et al., "Desarrollo psicológico del adolescente: una revisión sistemática", *Pro Sciences Revista de Producción Ciencias e Investigación*, Vol. 6, núm. 42, 2022, pp. 389-98, disponible en: [doi:10.29018/issn.2588-1000vol6iss42.2022pp389-398](https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol6iss42.2022pp389-398).

algún grupo social que le brinde aceptación y pertenencia, sin importar si este es positivo o negativo. El desarrollo de la personalidad dependerá de la resolución de los conflictos anteriores para llegar a una etapa de intimidad y no caer en sentimientos negativos que se reflejen en aislamiento social. Nuevamente se justifica la importancia de la etapa de la adolescencia en el desarrollo psicosocial de las personas, ya que de la resolución exitosa de la crisis de identidad dependerá su bienestar emocional en la adultez.

La resolución de estos conflictos daría lugar a una consolidación del "rol" de las conductas personales en el "superyó" y permitiría compromisos morales futuros con personas e ideales. Elementos claves para la formación de la identidad, amortiguando las tensiones internas y externas que caracterizan este momento de transición. Efectivamente, la teoría de Erikson denota la importancia de la búsqueda de la identidad en la adolescencia, destacando la crisis como una oportunidad de crecimiento personal para adquirir los elementos necesarios para afrontar los desafíos futuros. De manera dinámica, se manifiesta a través de la exploración de diferentes roles y la consolidación del concepto de sí mismos, facilitando actuar de acuerdo con el entorno social y cultural en el que se desenvuelven.²⁸⁶

Según la teoría del desarrollo cognitivo de Piaget, la adolescencia se define como el período biológico que abarca desde los 12 años hasta aproximadamente los 18 años. Esta fase se divide en dos subestadios: el estadio de las operaciones concretas (10-12 años), donde el adolescente es capaz de aplicar razonamientos concretos a situaciones reales y busca una respuesta única basada en reglas lógicas sucesivas; y el estadio de las operaciones formales, que comienza alrededor de los 12 años y se caracteriza por el desarrollo del pensamiento hipotético-deductivo, aunque aún incierto. La adolescencia implica una crisis interna que, por un lado, requiere la separación del entorno familiar en busca de nuevos modelos y

²⁸⁶ Ramírez Jasso, Onésimo, *Desarrollo psicológico en la adolescencia*, 2023, pp. 81-86, disponible en: [doi:10.33064/uaa/978-607-8909-84-1](https://doi.org/10.33064/uaa/978-607-8909-84-1) (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024); Serulnikov, Adriana y Suárez, Rodrigo, *Jean Piaget para principiantes*, Era Naciente SRL, 1999; Piaget, Jean y Inhelder, Bärbel, *Psicología del niño*, trad. de Juan DELVAL y Paz LOMELÍ, 19 edición, Madrid, Ediciones Morata, 2015.

reglas adultas para el futuro, y por otro lado, la consolidación social y el sentido de la realidad que comparte ciertos intereses del niño, al mismo tiempo que toma conciencia progresiva del yo individual y necesita modelar actitudes y aptitudes para el dominio social.²⁸⁷

Durante la adolescencia, Freud describe un nuevo período denominado "intelectual de ocio", un lapso intermedio condicionado por la mayor duración del tiempo que requiere un organismo para alcanzar la madurez. La mente comienza su viaje por nuevos caminos que se abren en el conocimiento de nuevas materias y con facilidad y vigor, pero conduciendo hacia diferentes destinos a los prometidos en el transcurso de la niñez.²⁸⁸ Mientras Piaget examina la infancia y la primera adolescencia considerando las tendencias centrales que apoyan sus cambios en formas de organismo a reestructurarse interactuando con el seno familiar y con el ambiente social, Freud postula la existencia de determinados impulsos sexuales abriendo brechas en las sigilosas actitudes de la personalidad cuyos conflictos hicieron surgir su propia imagen.²⁸⁹

Mientras tanto, al profundizar en las ideas de Berger y Luckman, se puede apreciar que el conocimiento distorsionado, una vez internalizado y validado, adquiere un rol determinante adicional en la configuración de la realidad percibida. El adolescente, por ende, tiende a desvincularse de la relación filial que "no puede sobrellevar", aproximándose más al "frágil sueño" del relato infantil o al desenlace idealizado del "cuento del adolescente emancipado" que a un "análisis detallado del proceso real" en el tránsito a la adultez.²⁹⁰ La transición de la adolescencia a la adultez implica una serie de etapas interconectadas y una diversidad de desafíos

²⁸⁷ Kazi, Smaragda, y Evangelia Galanaki, "Piagetian Theory of Cognitive Development", *The Encyclopedia of Child and Adolescent Development*, 2020, pp. 2-11, disponible en: [doi:10.1002/9781119171492.wecad364](https://doi.org/10.1002/9781119171492.wecad364).

²⁸⁸ Ibarra Ibañez, Argelia Noemi, "Neoliberalismo y subjetividad. El nuevo malestar", *Revista de Psicología*, 2020, p. 162-163, disponible en: [doi:10.24215/2422572xe074](https://doi.org/10.24215/2422572xe074).

²⁸⁹ Hernández Delgado, Rigoberto, "El problema del trabajo en el pensamiento de Freud", *Revista Affectio Societatis/Affectio Societatis*, Vol. 21, núm. 40, 2024, pp. 4-7, disponible en: [doi:10.17533/udea.affs.v21n40a09](https://doi.org/10.17533/udea.affs.v21n40a09).

²⁹⁰ López Mazariegos, Hugo Rafael, "Apuntes en torno al pensamiento sociológico de Peter Berger y Thomas Luckmann", *Revista de Investigación Proyección Científica*, Vol. 4, núm. 1, 2022, pp. 223-33, disponible en: [doi:10.56785/ripc.v4i1.19](https://doi.org/10.56785/ripc.v4i1.19).

que contribuyen significativamente a la formación de la identidad y al crecimiento psicológico de cada individuo. Es un momento de transición en el que emergen nuevas responsabilidades, expectativas y tensiones emocionales que requieren ser gestionadas de manera adecuada.²⁹¹

Si reflexionamos detenidamente sobre la importancia del entorno social y cultural que envuelve al joven durante su etapa adolescente, resulta primordial analizar el desarrollo y reestructuración de su bagaje de saberes. Sobre eso, la teoría de la construcción social o colaborativa del conocimiento, desarrollada por el psicólogo ruso Lev Vygotsky, sostiene la premisa fundamental de que el proceso de adquisición de conocimiento conlleva una construcción activa por parte del individuo, la cual se ve influenciada por la interacción entre factores internos y externos.

Esta concepción completamente sociocultural del ser humano y del conocimiento nos lleva a la conclusión de que el desarrollo cognitivo del niño no es directamente comparable al proceso de maduración de una célula, sino que implica un complejo proceso de apropiación de los instrumentos, conocimientos e información que le son proporcionados por un contexto externo determinado. En este sentido, Vygotsky destaca enfáticamente la trascendencia de la interacción social en el progreso cognitivo de los individuos, dado que postula el proceso de adquisición de saberes se lleva a cabo mediante la cooperación con otros seres humanos y la asimilación de información.²⁹²

El enfoque constructivista en psicología no se limita al individuo, sino que abarca también su relación social y cultural. La interacción con otros individuos y la

²⁹¹ Abels, Heinz, y Alexandra König, "Berger und Luckmann: Sozialisation als gesellschaftliche und subjektive Konstruktion der Wirklichkeit", *Springer eBooks*, 2016, pp. 151-65, disponible en: [doi:10.1007/978-3-658-13229-3_16](https://doi.org/10.1007/978-3-658-13229-3_16); Heinz, Abels, "Wissen und Wirklichkeit, Typisierungen, Interaktionen face-to-face (Peter L. Berger und Thomas Luckmann)", en: Heinz Abels, *Soziale Interaktion*, Springer eBooks, 2020, pp. 183-201, disponible en: [doi:10.1007/978-3-658-26429-1_11](https://doi.org/10.1007/978-3-658-26429-1_11).

²⁹² Bredikyte, M. y Hakkarainen, P., "Reconstructing the Vygotskian vision of play, learning and development in early childhood" in *Læring i et Vygotsky-perspektiv: Muligheter og konsekvenser for opplæringen* (Ch. 4). eds. A.-C. Faldet, T.-A. Skrefsrud and H. M. Somby (Cappelen Damm Akademisk: Attribution 4.0 International (CC BY4.0), 2023, pp. 61–83, disponible en: <https://doi.org/10.23865/noasp.191>; Beaumont, Matthew, *Lev Shestov: Philosopher of the Sleepless Night*, Bloomsbury Academic, 2020, pp. 27-51.

sociedad juegan un papel fundamental en la formación de las características individuales del ser humano. Al seguir una conexión ascendente entre humanidad, biología y psiquismo, creamos del entorno aquello que defiende la existencia en su totalidad.²⁹³ Según el enfoque *vigotskiano*, el funcionalismo supera la visión de James y adopta más bien el punto de vista de Rousseau y Platón, enmarcándose en una base materialista. Como dijo Teilhard de Chardin, "no hay verdad sobre los significados a menos que signifique algo para un ser pensante". En el contexto de la teoría del desarrollo cognitivo de Vygotsky, se puede observar cómo los procesos de pensamiento son influenciados por la interacción social y el entorno cultural en el que se desarrolla el individuo.²⁹⁴

Vygotsky postuló que el proceso de aprendizaje y desarrollo cognitivo de los adolescentes se lleva a cabo a través de la interacción con sus compañeros y adultos, lo que facilita la internalización de conocimientos y la adquisición de nuevos aprendizajes. Durante esta etapa, los adolescentes empiezan a desarrollar la capacidad de pensar de manera más abstracta y lógica, lo que les permite comprender conceptos de mayor complejidad. Asimismo, en esta etapa los adolescentes también adquieren la habilidad de razonamiento hipotético-deductivo, lo que les capacita para resolver problemas concretos de forma más eficiente y tomar decisiones más fundamentadas. En esta línea, Vygotsky sostiene que el desarrollo cognitivo de los adolescentes se ve influenciado por la interacción social y el aprendizaje colaborativo.²⁹⁵

La Teoría del Desarrollo Moral de Kohlberg, en consonancia con el pensamiento interaccionista, plantea que el crecimiento del individuo se produce a través de interacciones planificadas entre características biológicas, personales y del entorno

²⁹³ Vigotski, Lev, *El significado histórico de la crisis de la psicología*, trad. de Alejandro Ariel González, Buenos Aires, Argentina, Ediciones IPS, 2022, p. 133.

²⁹⁴ Vygotsky, Lev, *Pensamiento y lenguaje*, trad. de José Pedro Tosaus Abadía, Paidós Surcos 39, 1995, pp. 100-125; Vygotsky, Lev, *Teoría de las emociones. Estudio histórico-psicológico*, trad. de Judith Viaplana, Madrid, Akal / Universitaria, 2004, p. 58-65.

²⁹⁵ Bonhomme Manriquez, Alfonso André, "La teoría vygotskyana de los afectos ante al capitalismo emocional en la escuela", *Interdisciplinaria Revista de Psicología y Ciencias Afines*, Vol. 38, núm. 1, 2020, pp. 85-100, disponible en: [doi:10.16888/interd.2021.38.1.6](https://doi.org/10.16888/interd.2021.38.1.6);

social. Sostiene que no existe una progresión lineal y directa relacionada con la edad. Kohlberg, quien realizó estudios con niños de ambos sexos a finales de la década de 1960, se enfrentó a dificultades al tratar de adecuar los hallazgos actuales a su marco teórico o al intentar derivar implicaciones para nuestro entorno actual. Sin embargo, sus teorías siguen siendo relevantes en la actualidad y han sido fundamentales para comprender el desarrollo moral en la adolescencia.²⁹⁶

En el marco de su "estudio longitudinal del desarrollo moral" con cien niños de Boston, Kohlberg estableció una estructura de seis niveles divididos en tres etapas, de las cuales solo tres son aplicables al desarrollo adolescente. Los niveles se dividen en tres etapas claves: Infancia (Negociación Moral I), Preadolescencia (Interclaves Morales) y Adolescencia. Cada etapa implica una reorganización cognitiva y una expansión en la comprensión correcta de las respuestas del nivel anterior, así como un período de transición. A lo largo de estas etapas, las motivaciones detrás del comportamiento moral varían.

Hasta los 9 años, la mayoría de los niños completan el Estadio 4, y algunos avanzan al 5 sin haber pasado por el 4, desafiando así la idea de un enfoque trascendental y espiritual de la moralidad; algunos niños muestran directamente altruismo, pasando por alto deberes doctrinales. Mientras que el Estadio 4 se centra en la identificación con el orden social, los Estadios 5 y 6 se centran en la justicia y el bienestar común, con la aparición de cualidades superiores como el reconocimiento de valores y derechos que van más allá del orden establecido inmediato y la asunción personal frente a estos, así como la aplicación de principios o verdades universales aceptadas por todos los sectores.²⁹⁷

²⁹⁶ Rinupriya, K, y Dr. Preetha C. "Unravelling the Moral Development Stages of Sonya Kantor in Veronica Roth's *Poster Girl* through Kohlberg's Moral Development Theory", *Deleted Journal*, Vol. 1, núm. 2, 2024, pp. 31-39, disponible en: [doi:10.59136/iv.2024.2.1.4](https://doi.org/10.59136/iv.2024.2.1.4); Mathes, Eugene W., "An evolutionary perspective on Kohlberg's theory of moral development", *Current Psychology*, vol. 40, núm. 8, 2021, pp. 3908-3921, disponible en: [doi:10.1007/s12144-019-00348-0](https://doi.org/10.1007/s12144-019-00348-0).

²⁹⁷ Zhu, Haotian, "Three Factors Affecting the Moral Development of Adolescents", *Journal Of Education Humanities And Social Sciences*, Vol. 8, 2023, pp. 1153-1157, disponible en: [doi:10.54097/ehss.v8i.4442](https://doi.org/10.54097/ehss.v8i.4442).

Asimismo, durante su análisis de los niveles de desarrollo moral, Kohlberg examinó la influencia de factores socioeconómicos y culturales en la formación de la moralidad en los adolescentes, encontrando que desempeñaban un papel importante en la adquisición de los diferentes estadios morales. Además, observó que el desarrollo moral no se detiene en la adolescencia, sino que continúa evolucionando durante la vida adulta. Esto sugiere que el estudio del desarrollo moral es relevante no solo para comprender la formación de la moralidad en los adolescentes, sino también para comprender cómo las experiencias y situaciones de vida pueden influir en nuestras decisiones morales a lo largo de toda nuestra vida. En resumen, el estudio de Kohlberg sobre el desarrollo moral proporciona una base sólida para comprender cómo las personas desarrollan y evolucionan su sentido de la moralidad a lo largo de la vida.²⁹⁸

A diferencia de Kohlberg, Gilligan, quien comentó sobre el trabajo de Kohlberg, sugiere que el "principio de justicia" facilita que los adolescentes tomen decisiones difíciles y necesarias para su desarrollo. Gilligan considera la perspectiva de Kohlberg como predominantemente masculina, la cual subestima la moralidad femenina y también puede afectar a hombres enfrentados a circunstancias atípicas que requieren adoptar enfoques no tradicionales. Kimberg y Mayer (1972), que coescribieron un artículo en la *Harvard Educational Review* bajo el patrocinio de Kohlberg, tejen cuidadosamente las ideas que Kohlberg desarrollaría en su obra "El Desarrollo de la Independencia Moral".

Desde la teoría de Gilligan en 1982, se sugiere que, durante la adolescencia, tanto chicos como chicas exhiben distinciones psicológicas claras, enfrentando diferentes dilemas morales y presentando primero identidades internas opuestas; además postula que el desarrollo moral de ambos géneros no solo difiere, sino que también responde a patrones específicos de género. Gilligan realiza tres estudios

²⁹⁸ Malti, Tina, *et al.*, "Moral Development in Adolescence", *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 31, núm. 4, 2021, pp. 1097-1113, disponible en: [doi:10.1111/jora.12639](https://doi.org/10.1111/jora.12639); Bidaki, Reza, *et al.*, "The Moral Development Based on Kohlberg's Theory among Medical Students", *Journal of Social Behavior and Community Health*, Vol. 6, núm. 1, 2022, pp. 802-809, disponible en: [doi:10.18502/jsbch.v6i1.9519](https://doi.org/10.18502/jsbch.v6i1.9519).

transculturales (Estados Unidos, Nicaragua, Santo Domingo) y dos longitudinales, apoyando su tesis principal: durante la adolescencia y a veces en la juventud temprana, los jóvenes adoptan códigos morales masculinos que difieren notablemente de los femeninos.²⁹⁹

Al igual que Kohlberg, Gilligan sostiene que ambos sexos pueden alcanzar altos niveles éticos. Sin embargo, Kohlberg sitúa los principios morales asociados a cada sexo en un enfoque arcaico donde el razonamiento debe ser uniforme. Gilligan selecciona sus relatos y elementos empíricos concentrados en demostrar que el pensamiento femenino puede ser ligeramente superior en áreas de confianza y atención, y también depende de la preocupación por otras mujeres. Al final el planteamiento de Kohlberg, incluso en las narrativas de Gilligan, optan por la justicia al igual que las historias presentes en sus investigaciones, concluye que el nivel moral de la mayoría de las mujeres, aunque no en todos los casos, tiende a ser más bajo que el de muchas de sus contrapartes masculinas. Así, tiende a simplificar la psicología moral en exceso para la mayor parte de ellas, considerando suficiente adherirse a juicios morales éticamente predominantes.³⁰⁰

3. ENFOQUES CONTEMPORÁNEOS DEL DESARROLLO ADOLESCENTE

En la actualidad, el análisis y la investigación en torno al desarrollo adolescente se aborda desde diversas disciplinas académicas, cada una de ellas con sus propios enfoques teóricos y metodológicos, lo que permite obtener una amplia gama de perspectivas sobre la complejidad de la etapa de la adolescencia. Principalmente, este apartado se adentra en el análisis detallado de transformaciones en el comportamiento y en los diversos elementos psicosociales que afectan al individuo,

²⁹⁹ Aspaas Skoe, Eva Elisabeth, "When i read carol gilligan's in a different voice", *Schème - Revista Eletrônica de Psicologia E Epistemologia Genéticas*, Vol. 14, 2022, pp. 257-351, disponible en: doi:10.36311/1984-1655.2022.v14.esp.p257-351; Carvalho, Victor Fernando Alves, "O impacto epistemológico da teoria de gilligan para uma reavaliação da moralidade humana", *Schème - Revista Eletrônica de Psicologia E Epistemologia Genéticas*, Vol. 14, 2022, pp. 22-26, disponible en: doi:10.36311/1984-1655.2022.v14.esp.p9-51.

³⁰⁰ Moheghi, Mohammadanwar, et al., "The Investigation and Criticism Moral Development Ideas of Kohlberg, Piaget and Gilligan", *International Journal of Multicultural and Multireligious Understanding*, Vol. 7, núm. 2, 2020, p. 362, disponible en: doi:10.18415/ijmmu.v7i2.1516; Journet, Nicolas, "Carol Gilligan", *Sciences Humaines*, Vol. Les Essentiels, núm. HS3, 2018, p. 45, disponible en: doi:10.3917/sh.hs3.0145.

reconociendo influencias que se caracterizan por ser simultáneamente interactivas y multidimensionales. Se exponen detalladamente las perspectivas y enfoques desde diversas disciplinas claves en el estudio exhaustivo del desarrollo adolescente. De esta manera, tanto la educación como la psicología han desarrollado modelos descriptivos sobre las diversas características con las que el sistema educativo abordan los desafíos propios de la adolescencia.

Otras perspectivas para considerar son el enfoque socioemocional y el enfoque psicológico-cognitivo, así como el enfoque ético-moral y el enfoque crítico-reflexivo. También se pueden mencionar el enfoque interdisciplinario y el enfoque holístico-integrador. La psicopedagogía, por otro lado, se caracteriza por integrar una amplia gama de conocimientos provenientes de disciplinas como la antropología, la psicología, la sociología, la psicología biológica y la epistemología, además de otras disciplinas emergentes en el campo educativo. Estas visiones pedagógicas se enriquecen y amplían a través de la diversidad de corrientes educativas y psicológicas, sus respectivos enfoques temáticos, debates internos y las transformaciones socioculturales surgidas a lo largo de la evolución histórica de la psicopedagogía.

El enfoque del Modelo Ecológico del Desarrollo Humano propuesto por Urie Bronfenbrenner (1979; 1987) es esencialmente útil, ya que postula que el desarrollo humano es el resultado de la interacción entre múltiples factores distribuidos en lo que él denomina "sistemas". Estos sistemas varían en cercanía al sujeto y se pueden describir como "subsistemas" en relación con otros más globales o "macrosociales". Dentro de este enfoque ecológico, Bronfenbrenner identifica varios niveles o sistemas que influyen en el desarrollo del individuo. Cada uno de estos niveles tiene un impacto significativo en el desarrollo y comportamiento del adolescente. El enfoque ecológico de Bronfenbrenner considera que el entorno inmediato del adolescente, como la familia y la escuela, tiene una influencia directa en su desarrollo.³⁰¹

³⁰¹ Renn, Kristen A., y Brandon R. G. Smith, "Ecological models in higher education research: Overview and synthesis", *New Directions for Higher Education*, Vol. 2023, núm. 204, 2024, pp. 11-22, disponible en: [doi:10.1002/he.20491](https://doi.org/10.1002/he.20491).

El paradigma de Bronfenbrenner, se destaca la participación del individuo en cuatro subsistemas: el microsistema, el mesosistema, el exosistema y finalmente el macrosistema. Es importante resaltar las definiciones de cada uno de estos subsistemas. El microsistema es el más cercano al niño o adolescente, conformado por patrones de actividades, roles y relaciones interpersonales en el contexto específico en el que el individuo participa activamente. Este incluye todos los entornos inmediatos del niño, adolescente o adulto, principalmente la familia y secundariamente los compañeros. El mesosistema, formado por los distintos microsistemas en relación activa, ofrece diversas opciones de participación, seleccionables según las disposiciones internas del individuo, instituciones como la escuela, la iglesia o el barrio se consideran mesosistemas.³⁰²

En términos del exosistema, el niño no tiene participación directa, sino que implica a una tercera persona y establece relaciones a través de mediadores, integrando el entorno circundante del niño o adolescente. Por último, el macrosistema, el más amplio y abstracto del modelo, engloba los patrones e ideologías estructurales de una cultura, incluyendo las corrientes psicológicas predominantes, el orden social, la ciencia y la subcultura, organizando todos estos elementos en una coherencia interna. Estos forman parte de las transformaciones, luchas y negociaciones emergentes en el desarrollo de la sociedad, y hacen referencia a la misma en su totalidad, incluyendo cultura, sistema político, economía y estructura sociodemográfica. Por lo tanto, el enfoque ecológico de Bronfenbrenner permite entender la adolescencia desde una perspectiva amplia y multidimensional, considerando la influencia de diversos factores en el desarrollo de los jóvenes.

La visión sociocultural, dentro del marco de la psicología del desarrollo sociomental, concibe la adolescencia como una etapa en la cual el individuo trasciende las relaciones dependientes primarias para establecer sus propios esquemas de responsabilidades. Se pone énfasis en el cambio en la calidad de los procesos mediados psicológicamente; esta transformación cualitativa, en

³⁰² Kaushik, Divya, *et al.*, "Exploring Developmental Pathways: An In-depth Analysis of Bronfenbrenner's Bioecological Model", *International Journal for Multidisciplinary Research*, Vol. 5, núm. 6, november-december, 2023, pp. 3-9, disponible en: doi:10.36948/ijfmr.2023.v05i06.9154.

contraposición a una cuantitativa, aborda los procesos de internalización y la dependencia del individuo en contextos de inequidad funcional objetiva. Tal internalización genera posicionamientos psicológicos independientes de las condiciones reales de interacción entre los individuos. Es decir, se construyen representaciones mentales que influyen en la percepción de la adolescencia y su significado en la sociedad. Uno de los autores más representativos de este enfoque es Mihaly Csikszentmihalyi, quien ha estudiado la importancia de los contextos culturales en el desarrollo de la adolescencia.³⁰³

La teoría del desarrollo textual, considerada como una teoría cultural de textualidad, implica transformaciones cualitativas en los entornos de los textos que impactan los significados internos. Un texto en un contexto específico se manifiesta a través de un texto interno, cuyos significados se articulan en un nivel supraindividual, gestionados completamente en otros contextos y momentos distintos. Este espacio intermedio semiótico social es el centro de la internalización sociocultural, al igual que sucede con las relaciones sociales y las manifestaciones conductuales más concretas y directas.³⁰⁴

En este sentido, la adolescencia se ve influenciada por las normas, valores y prácticas culturales que predominan en la sociedad. Por ejemplo, en algunas culturas se espera que los adolescentes asuman responsabilidades familiares a temprana edad. Mientras que en otras culturas se valora más la independencia y la exploración personal durante la adolescencia.

Los procesos microsociales y familiares influyen en la construcción de la identidad adolescente sobre los cuales se fundamentan las transformaciones

³⁰³ Zittoun, Tania, "A Sociocultural Psychology of the Life Course to Study Human Development", *Human Development*, Vol. 66, núm. 4-5, 2022, pp. 310-28, disponible en: [doi:10.1159/000526435](https://doi.org/10.1159/000526435); Vasquez-Salgado, Yolanda, y Greenfield Patricia M., "Sociocultural Developmental Neuroscience: Introduction, Implications, and Guiding Principles", en Chiao, Joan Y. *et al.*, *Oxford Handbook of Cultural Neuroscience and Global Mental Health*, Oxford Library of Psychology, 2022, pp. 156-178, disponible en: [doi:10.1093/oxfordhb/9780190057695.013.20](https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190057695.013.20).

³⁰⁴ Jacob, Leema, y K. Jayasankara Reddy, "Role of cognitive and emotional empathy in the development of social cognition among adolescents", *Indian Journal of Anatomy and Surgery of Head Neck and Brain*, Vol. 10, núm. 1, 2024, pp. 4-9, disponible en: [doi:10.18231/j.ijashnb.2024.002](https://doi.org/10.18231/j.ijashnb.2024.002); Moss, Lauren, *et al.*, "Counseling Adolescents in School and Clinical Mental Health Settings", *Routledge eBooks*, 2017, pp. 53-74, disponible en: [doi:10.4324/9781315466736-5](https://doi.org/10.4324/9781315466736-5).

macrohumanas en general, y las modificaciones cualitativas en la atención al logro y desarrollo cultural individual en particular, pertenecen al ámbito simbólico. Estos fenómenos se desenvuelven en la interacción entre el plano externo o microsistémico y el contexto significativo del individuo (o plano interno), refiriéndose a las formaciones de significado y estructuras personales en contextos formales de conocimiento.³⁰⁵ Sería esencial relacionar las observaciones sobre el carácter local-dialéctico con la evolución progresiva de las discusiones teóricas contemporáneas. Aplicado a un ejemplo donde el adolescente interviene en un entorno escolar influenciados por la globalización y los medios de comunicación en la construcción de su identidad. Podemos observar cómo estos factores socioculturales impactan en la percepción que el adolescente tiene de sí mismo y de los demás.³⁰⁶

La teoría resiliente desde la perspectiva de Grotberg, es una de las orientaciones explicativas que adoptan una perspectiva ecléctica debido a su propósito final. Destaca tres características o dimensiones del fenómeno: su carácter constructivo, que se asocia intrínsecamente a procesos evolutivos de adaptación positiva y a agentes de naturaleza variada (físicos, cognitivos, sociales, emocionales y psicológicos); y sus expresiones y manifestaciones desde una perspectiva subjetiva, que demandan soluciones de medición a través de la etnografía y conexiones con otras categorías científicas para comprender dichas expresiones. En este sentido, la resiliencia se enfoca en la capacidad de los adolescentes para superar adversidades y desarrollar estrategias de afrontamiento frente a situaciones estresantes. Esto implica promover la autonomía, la autoestima

³⁰⁵ Grunin, Julián, "Escribir en la adolescencia: Centros y márgenes del ensayo identitario", *Traslaciones Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura*, Vol. 8, núm. 16, 2021, pp. 114-28, disponible en: [doi:10.48162/rev.5.054](https://doi.org/10.48162/rev.5.054).

³⁰⁶ Segovia Aguilar, Blas, et al. "Procesos de socialización con redes sociales en la adolescencia", *RELATEC Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, Vol. 15, núm. 3, 2016, pp. 155-67, disponible en: [doi:10.17398/1695-288x.15.3.155](https://doi.org/10.17398/1695-288x.15.3.155); Salinas, Lola, "La construcción social del cuerpo", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 68, 1994, p. 85, disponible en: [doi:10.2307/40183758](https://doi.org/10.2307/40183758).

y la competencia social de los jóvenes, fomentando su capacidad de adaptación y crecimiento frente a las dificultades.³⁰⁷

Los elementos resilientes según Rittenour, señala que los seis elementos de la resiliencia son específicos y no un conjunto de características estables o patrones permanentes, sino comportamientos complejos que dependen del temperamento y personalidad del individuo, de su historia de vida, de las interacciones sociales y de los eventos tanto de la sociedad como del contexto socioeconómico. Su enfoque desmitifica el carácter redentor de la resiliencia y subraya la importancia de la historia de vida y, consecuentemente, de una historia de vulnerabilidad superada. La resiliencia no son características estables o patrones permanentes, sino más bien comportamientos complejos y dinámicos. Estos comportamientos varían en función del temperamento y personalidad de cada individuo, así como de su historia de vida y las interacciones sociales que ha experimentado.³⁰⁸

Es relevante destacar que el enfoque, desmitifica la idea de que la resiliencia es un concepto redentor por sí solo. Más bien, enfatiza la importancia de la historia de vida de cada individuo y cómo esta se relaciona con la superación de la vulnerabilidad. La resiliencia se construye a lo largo del tiempo, a través de experiencias y aprendizajes que permiten transformar las dificultades en oportunidades de crecimiento y desarrollo personal. En este sentido, la resiliencia se considera como una herramienta fundamental para enfrentar los desafíos propios de la adolescencia, permitiendo superar las adversidades fortaleciendo su autoestima y confianza en sí mismos. La resiliencia les brinda la capacidad de adaptarse positivamente a las situaciones difíciles, promoviendo su bienestar emocional y social.³⁰⁹

³⁰⁷ Voss, Martin, "Resilience from the Perspective of the Theory of Symbolic Forms", en: Benjamin Rampp, Martin Endreß, Marie Naumann, Resilience in Social, Cultural and Political Spheres, Springer Link, 2019, pp. 77-102, disponible en: [doi:10.1007/978-3-658-15329-8_5](https://doi.org/10.1007/978-3-658-15329-8_5).

³⁰⁸ Zambrano, Viviana, *et al.*, "Resiliencia en adolescentes infractores con trayectorias en los sistemas chilenos de bienestar infantil y de justicia adolescente", *Revista de Estudios Sociales*, núm. 88, 2024, pp. 59-78, [doi:10.7440/res88.2024.04](https://doi.org/10.7440/res88.2024.04).

³⁰⁹ Cakir, Gokhan, *et al.*, "Resilience among Turkish adolescents: A multi-level approach", *PLoS ONE*, Vol. 19, núm. 7, 2024, pp.2-16, disponible en: [doi:10.1371/journal.pone.0300165](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0300165).

Como se ha mencionado anteriormente, este enfoque explica el papel que juega la resiliencia en el desarrollo vital de los jóvenes. Se constituye como un concepto que abarca múltiples facetas y dimensiones, lo que le otorga una complejidad inherente. Desde una perspectiva más amplia, se puede apreciar cómo la resiliencia no solo implica la capacidad de adaptación ante situaciones adversas, sino que también se vincula con los procesos evolutivos y los agentes que intervienen en ellos. Es importante resaltar que la resiliencia es un fenómeno en constante construcción, donde diversos factores influyen en su manifestación. Aspectos físicos, cognitivos, sociales, emocionales y psicológicos se entrelazan en este complejo entramado, generando una red de interacciones que moldean la resiliencia como un todo.

En lo que respecta al enfoque de género y diversidad, en las últimas décadas, ha persistido una mayor atención a las diferencias de género y a la diversidad. Pero, sobre todo, una distinción clara y significativa en el enfoque de género dentro del estudio psicosocial de la adolescencia.³¹⁰ Supera ampliamente el enfoque unisex de investigaciones previas y la visión de los adolescentes como un conjunto homogéneo. Ahora se ha reformulado y redefinido la noción de adolescencia y la toma de decisiones, vinculándolas estrechamente a las diferencias de género y, al mismo tiempo, abordando las inequidades de clase y etnia.

Por lo tanto, trasciende el interés por analizar cómo las construcciones sociales de género influyen en las experiencias de los adolescentes; por ejemplo, las expectativas de género pueden limitar las opciones y oportunidades de los jóvenes en cuanto a su desarrollo personal, educativo y laboral.³¹¹ Además, es necesario considerar la interseccionalidad con otros aspectos de diversidad, como la

³¹⁰ Ramírez, Luisa, *et al.*, "Social Representations of Gender: A Contextual Construction in Schools", *Revista Colombiana de Psicología*, Vol. 32, núm. 2, 2023, pp. 65-84, disponible en: [doi:10.15446/rcp.v32n2.102351](https://doi.org/10.15446/rcp.v32n2.102351).

³¹¹ Gao, Shengqun, "Effects of Gender Differences on Adolescent Students' Subject Preferences", *Advances in Social Science, Education and Humanities Research/Advances in Social Science, Education and Humanities Research*, Vol 670, 2022, pp. 11-12, disponible en: [doi:10.2991/assehr.k.220704.003](https://doi.org/10.2991/assehr.k.220704.003).

orientación sexual y la etnicidad, para comprender plenamente las experiencias de los adolescentes.

Como señaló Frigerio, durante la niñez, emergen innumerables indicativos de lo que serán pulsiones eróticas en el futuro, las cuales se intensifican y definen durante la adolescencia, convirtiéndose en el foco principal de atracción.³¹² Desde las décadas de 1960 y 1970, ciertos expertos ya subrayaban y advertían sobre la importancia de diferenciar las categorías de clase y etnia, viéndolas como aspectos ligados a la diversidad. En este sentido, el enfoque de género también ha cobrado relevancia en el estudio de la adolescencia en el contexto contemporáneo. Además, otros indicaban que las condiciones particulares de cada adolescente podrían variar ampliamente dependiendo no solo del género sino también de la cultura de origen. Por lo tanto, es crucial considerar la interseccionalidad de factores como el género, la etnia y la orientación sexual en el estudio de la adolescencia.

Otros pensadores que apoyan el enfoque de la diversidad teorizaron que la adolescencia es un evento generacional confinado al *luctus*, enfatizando y resaltando la función crucial e imprescindible de la autogestión ante la desafiante tarea y responsabilidad de tener limitaciones de tiempo para la adquisición del conocimientos valiosos y necesarios. Incluso hay un grupo adicional que sostiene con firmeza que la adolescencia es un proceso evolutivo en perfecta concordancia con las normas culturales imperantes, y que, a pesar de la coexistencia de diversas culturas desde la pubertad hasta la adultez, continúa siendo un periodo de transición significativo, facilitando al individuo el paso de una etapa vital a otra con la mínima hesitación y resistencia.

Los estudiosos han coincidido en la idea de que, durante la etapa de la adolescencia, los individuos comienzan a tomar decisiones de manera más autónoma, motivados por el progreso tanto intelectual como emocional que experimentan en ese periodo de sus vidas. Sin embargo, es importante considerar que los jóvenes no cuentan con la total madurez de un individuo adulto, lo cual

³¹² Cisneros, Jesús "Génesis del deseo y su objeto: consideraciones a partir de la clínica y la literatura", *Boletín Científico de la Escuela Superior Atotonilco de Tula*, Vol. 6, núm. 12, 2019, pp. 21-26, disponible en: [doi:10.29057/esat.v6i12.4543](https://doi.org/10.29057/esat.v6i12.4543).

puede resultar en una falta de comprensión completa de las implicaciones de sus decisiones y comportamientos. Durante la etapa de la adolescencia, los jóvenes se enfrentan a la compleja tarea de asumir dos grandes conglomerados de responsabilidad: en primer lugar, la necesidad de tomar decisiones que tengan un impacto significativo en su propio desarrollo y bienestar; en segundo lugar, la influencia que ejercen los padres en las decisiones y acciones futuras de sus hijos.³¹³

En el primer caso, la legislación reconoce que los adolescentes podrá tomar decisiones con máximas garantías de imparcialidad;³¹⁴ porque podrá actuar sin insignificantes comprensiones o interferencias, ajeno a influencias presididas por la autoridad de los padres, y sin verse forzado a actuar por coacciones del grupo; además, habrá podido prever los resultados de sus decisiones y, en consecuencia, los riesgos que conllevan; igualmente, el adolescente habrá valorado juiciosamente todas las alternativas y ha optado conscientemente por una resolución, por lo que es evidente que ha llegado a tener un pensamiento interno precedente a su actuación, por lo que el acto es fruto de un proceso interno autónomo según sus recursos y circunstancias.³¹⁵

³¹³ Michaud, Pierre-André, *et al.*, "How to approach and take care of minor adolescents whose situations raise ethical dilemmas? a position paper of the European academy of pediatrics", *Frontiers in Pediatrics*, Vol. 11, 2023, disponible en: doi:10.3389/fped.2023.1120324.

³¹⁴ Ravindranath, Orma, *et al.*, "Adolescent neurocognitive development and decision-making abilities regarding gender-affirming care", *Developmental Cognitive Neuroscience*, 2024, p. 101351, disponible en: doi:10.1016/j.dcn.2024.101351.

³¹⁵ **Artículo 22.** Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; **Artículo 27.** I. Niñas, niños y adolescentes, siempre que sea posible de acuerdo con su edad, desarrollo cognoscitivo y grado de madurez, serán escuchados y su opinión será fundamental para la determinación que adopte el órgano jurisdiccional competente; **Artículo 30. II.** Asegurar que se escuche y tome en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con su edad,

En el segundo caso, el adolescente responde de los daños causados como consecuencia de ese deliberado acto propio; no únicamente en el ámbito penal, también en el civil, puesto que en el momento en que el menor deja de ser imputable, se le atribuyen responsabilidades legales por sus acciones y omisiones de acuerdo con la ley civil vigente. Por lo tanto, es importante que los adolescentes comprendan sus derechos y responsabilidades legales para evitar consecuencias negativas en su vida futura. A medida que los adolescentes sean conscientes de sus derechos y responsabilidades, responderán a su propia voluntad y no a las voluntades que estuviesen viciadas debido a una incorrecta praxis formativa por parte de los padres. Se justifica la importancia de brindarles a los adolescentes un espacio para expresarse y participar activamente en la sociedad, promoviendo así su desarrollo integral y sean educados en el conocimiento de sus derechos y deberes, para que puedan tomar decisiones informadas y responsables.³¹⁶

4. DESARROLLO PSICOLÓGICO EN LA ADOLESCENCIA

En esta etapa del desarrollo, los individuos mejoran la capacidad de gestionar una gran variedad de complejidades científico-filosóficas y, simultáneamente, enfrentan dilemas morales, políticos y estéticos propios de su entorno. Este enfrentamiento requiere una labor crucial para gestionar y balancear las fuerzas en conflicto con el fin de lograr una síntesis de tensiones. Asimismo, muestran la

desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez, en términos de la presente Ley; **Artículo 49.** En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño. **Artículo 71.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. **Artículo 103. X.** Considerar la opinión y preferencia de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/907542/LGDNNA.pdf> (fecha de consulta: 25 de julio de 2024).

³¹⁶ Khakwani, Fatimah, *et al.*, "Exploring the impact of shared cognitive and emotional factors in career decision-making among adolescents through qualitative inquiry", *Journal of Management Practices Humanities and Social Sciences*, Vol. 6, núm. 5, 2022, disponible en: [doi:10.33152/jmphss-6.5.6](https://doi.org/10.33152/jmphss-6.5.6).

habilidad para relacionarse con elementos innovadores, lo cual implica actuar desde bases inéditas. Este camino hacia el descubrimiento se divide en dos enfoques: el objetivo y el subjetivo. El aspecto objetivo se caracteriza por la capacidad humana de utilizar la inteligencia para comprender el entorno en el que se encuentra, mientras que el subjetivo se moldea por una inteligencia llena de valores personales.³¹⁷ Los seres humanos suelen desplegar su potencial operativo máximo en la realidad, con el apoyo de abstracciones científicas que potencian la imaginación, o a través de abstracciones filosóficas en favor de la realidad tangible.

La conducta humana da lugar a una serie de costumbres que tienden a personalizarse, clasificadas según el objeto afectado por la actividad, ya sea modificándolo y perteneciendo a un ámbito vital (destrezas, ciencias) o a un nivel relacional (costumbres de convivencia). Estos patrones emergentes subrayan dos conexiones clave en el entendimiento humano: la necesidad frente a lo potencial o contingente, donde el individuo asigna valores; lo último que posiciona lo demás como medios hacia un fin con existencia propia que se consuma plenamente; o lo intermedio o interno que guía hacia fines, o lo externo que apunta hacia los medios. A lo largo de la adolescencia, estos patrones emergentes subrayan la necesidad de comprender el desarrollo psicológico desde una perspectiva integral que tenga en cuenta tanto lo interno como lo externo.³¹⁸

Debatiendo la identidad, se aborda inexorablemente el concepto del autoconcepto. La identidad se compone de un conjunto de particularidades que diferencian a un individuo de otro en un instante específico, definiendo atributos que sugieren una continuidad a través del tiempo. Se asocia con todos aquellos elementos constantes dentro de un contexto histórico particular, integrando solo aquellos atributos cambiantes que evidencian cierta permanencia. Por consiguiente, la identidad se enlaza con los aspectos del ser que se mantienen relativamente

³¹⁷ Hill, Patrick L., y Edmonds, Grant W., "Personality development in adolescence", en: Jule Specht, *Personality Development Across the Lifespan*, Elsevier eBooks, 2017, pp. 25-38, disponible en: <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-804674-6.00003-X>

³¹⁸ Bando, Hiroshi, "Use of Egogram for Psychological Development of the Adolescence", *Psychology and Behavioral Science International Journal*, Vol. 9, núm. 4, 2018, disponible en: [doi:10.19080/pbsij.2018.09.555770](https://doi.org/10.19080/pbsij.2018.09.555770).

estables. La naturaleza de estos elementos será determinada por el enfoque que cada teoría explicativa sugiera. Como se anticipó, la diferenciación de los demás es uno de los rasgos vinculados con el autoconcepto. Antes de abordar otros conceptos afines a la identidad como la autoestima o la coherencia interna, surgirá la oportunidad de indagar en estas conexiones.

En la autoaceptación adoptamos ciertos rasgos y comportamientos dignos de pertenecernos. Encontrar la brújula que nos guíe hacia nuestro verdadero yo, para que paso a paso se acepten y se reconozcan nuestras virtudes y defectos, construyendo así una identidad sólida y auténtica.³¹⁹ Experimentar y ser fiel a uno mismo es vital para el crecimiento personal y la realización plena. Cuando se deforma el autoconcepto y la autoimagen, se podría enfrentar el fracaso y la destrucción personal, ya que la falta de seguridad en uno mismo genera sentimientos de incapacidad para tomar decisiones responsables y a asumir riesgos sin considerar las consecuencias.³²⁰ Pero no solo por ser hijos de la contradicción, sino porque aquellos que carecen de una imagen concreta de sí mismos, que desconocen su propia identidad, se ven obligados a buscar desesperadamente en el mundo exterior y en otras personas representaciones que nunca hallarán.³²¹

Aquellos que ostentan una imagen descriptiva, pero no se ajustan a una realidad objetiva, generalmente asumen responsabilidades sobre actos no cometidos (sentimiento de culpa), generando una carga emocional innecesaria. La autoaceptación es un eslabón para el encuentro personal y el desarrollo de una identidad robusta para la salud mental en la adolescencia. Reconociendo nuestras propias fortalezas y debilidades, y aprendiendo a vivir en plena armonía con quienes somos realmente, sin pretender ser alguien que no somos. De esta manera, nos

³¹⁹ Nuccitelli, C., *et al.*, "Sense of coherence, self-esteem, and health locus of control in subjects with type 1 diabetes mellitus with/without satisfactory metabolic control", *Journal of Endocrinological Investigation*, Vol. 41, núm. 3, 2017, pp. 307-14, disponible en: [doi:10.1007/s40618-017-0741-8](https://doi.org/10.1007/s40618-017-0741-8).

³²⁰ Schäfer, S. K., *et al.*, "The relationship between sense of coherence and post-traumatic stress: a meta-analysis", *European Journal of Psychotraumatology*, Vol. 10, núm. 1, 2019, disponible en: [doi:10.1080/20008198.2018.1562839](https://doi.org/10.1080/20008198.2018.1562839).

³²¹ Uka, Fitim, *et al.*, "The effectiveness of internal cohesion psychotherapy in treating young clients with depression and anxiety disorders: The role of developmental assets in Kosovo context", *Frontiers in Psychology*, Vol. 13, 2022, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2022.1005709](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.1005709).

damos la oportunidad de crecer y evolucionar, aceptando nuestras imperfecciones y valorando nuestras virtudes. La autenticidad se convierte en un motor poderoso, permitiéndonos explorar nuestras pasiones y alcanzar nuestras metas.³²²

A medida que nos aceptamos a nosotros mismos, también nos abrimos a una conexión más profunda y significativa con los demás, fomentando relaciones genuinas y enriquecedoras. La autoaceptación nos libera del juicio constante y nos permite vivir una vida plena y auténtica, en la que podemos abrazar nuestras imperfecciones con compasión y amor propio. En lugar de añorar ser alguien más, nos esforzamos por ser la mejor versión de nosotros mismos, reconociendo que somos seres únicos y valiosos, merecedores de amor y aceptación incondicional. A través de la autoaceptación, encontramos la paz interior y la serenidad, permitiéndonos vivir una vida significativa y llena de propósito. Es claro que el autoconcepto positivo es primordial para el desarrollo saludable de la identidad de los adolescentes.

Los adolescentes experimentan la emoción desde una óptica intrapersonal, resaltando cómo tal percepción impulsa su crecimiento hacia la adultez. Así, las relaciones interpersonales aún no maduras, o simplemente descartadas, muestran una habilidad emocional en desarrollo en el adolescente, lo que podría derivar en la represión o, en el mejor de los casos, en la ocultación de tales experiencias personales, restringiendo las oportunidades de evolución y madurez emocional. Conforme a Vigotsky, el impacto de las experiencias interpersonales es recurrentes para el desarrollo del ciclo vital. Desde este ángulo particular, las interacciones durante la preadolescencia pueden iniciar la transformación de patrones de comportamiento por medio de la comprensión. Las emociones, al ser vividas en un contexto interpersonal, resultan esenciales para el desarrollo individual. La observación y absorción de nuevas posibles respuestas ayudan a superar obstáculos emocionales, ya sea a través del aislamiento o la reacción, permitiendo

³²² Raitman, Michelle R., y Kyle Danielson, "Living with Multiple Cultural Identities and its Effects on Self- Esteem", *Journal of Interpersonal Relations Intergroup Relations and Identity*, Vol. 15, 2022, disponible en: [doi:10.33921/opqr5682](https://doi.org/10.33921/opqr5682).

el aprendizaje al identificar y entender los distintos niveles que, a modo de un triángulo de fuerzas mental o motivacional, conforman la conducta grupal.

Desde una perspectiva, siguiendo en la etapa preadolescente, el niño inicia un proceso de separación e individuación, marcado por la búsqueda de identidad; se transforma en el origen del ciclo a través de la comprensión de las emociones experimentadas mediante la interacción interpersonal.³²³ Donde se pone en práctica las incipientes interiorizaciones del yo en contacto directo con otras personas que también se encuentran en la búsqueda o en la construcción de su propia percepción personal. Observar y captar nuevas posibles respuestas con el fin de poder superar la matanza de todas las emociones internas, vividas ya sea a través del aislamiento o la reacción dentro del núcleo familiar. Mediante el aprendizaje a partir de la identificación y comprensión de los distintos niveles, sensaciones y la gestión adecuada de las mismas, los jóvenes pueden lograr una mayor estabilidad emocional y personal.³²⁴

En términos generales, las relaciones interpersonales son conexiones que se establecen entre dos o más individuos, presentes todo el tiempo en la comunicación, el afecto y la colaboración. Las cuales tienen un impacto en el desarrollo de la personalidad, la autoestima, la identidad y el bienestar de los adolescentes, permaneciendo y controlando las patologías en la madurez. El desarrollo de las relaciones interpersonales durante la adolescencia implica la transición de una dependencia emocional de la familia hacia una mayor conexión con los amigos y las parejas.³²⁵ Se amplía el ámbito social y se experimentan diversas formas de interacción con los demás, lo que les brinda la oportunidad de adquirir habilidades sociales, valores, normas y roles.

³²³ Liu, Lei, *et al.*, "The Emotional Mechanisms of Interpersonal Preemptive Behavior", *Frontiers in Psychology*, Vol. 13, 2022, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2022.841960](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.841960).

³²⁴ Messina, Irene, *et al.*, "Interpersonal Emotion Regulation: From Research to Group Therapy", *Frontiers in Psychology*, Vol. 12, 2021, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2021.636919](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.636919).

³²⁵ Liu, Daphne Y., *et al.*, "Interpersonal Emotion Regulation: An Experience Sampling Study", *Affective Science*, Vol. 2, núm. 3, 2021, pp. 273-88, disponible en: [doi:10.1007/s42761-021-00044-y](https://doi.org/10.1007/s42761-021-00044-y).

Las relaciones interpersonales en la adolescencia se clasifican en: familiares, amistosas y amorosas. Las relaciones familiares son aquellas que se mantienen con los progenitores, hermanos y otros parientes cercanos. Estas relaciones son fundamentales para el desarrollo del adolescente, ya que le ofrecen seguridad, protección, orientación y modelos de referencia.³²⁶ No obstante, también pueden ser fuente de conflicto, tensión y negociación debido a las divergencias generacionales, expectativas, límites y normas. Los adolescentes necesitan equilibrar su necesidad de autonomía con su necesidad de pertenencia, y establecer una comunicación efectiva y respetuosa con sus familiares. Algunos de los factores que influyen en la calidad de las relaciones familiares son el estilo educativo, el clima familiar, la comunicación, el afecto y el respaldo mutuo.³²⁷

Las relaciones amistosas son aquellas que se establecen con los compañeros de estudio, de ocio, de deporte, etc. Estas conexiones son valiosas para el desarrollo social y emocional del adolescente, puesto que les permiten compartir conocimientos, aficiones, experiencias y sentimientos con individuos de su misma edad y circunstancia. Los amigos proporcionan a la adolescente diversión, compañía, confianza, apoyo y consejo, y le ayudan a desarrollar su autoestima, su identidad y su sentido de pertenencia. Los jóvenes suelen establecer grupos de amigos con los que se identifican y se sienten aceptados, y que les brindan identidad y valores. Algunos de los elementos que influyen en la calidad de las relaciones amistosas son la similitud, la reciprocidad, la fidelidad, la confianza y la colaboración.³²⁸

Las relaciones amorosas son aquellas que se inician con personas del sexo opuesto o del mismo sexo, con las que se establece un vínculo afectivo y erótico.

³²⁶ Moreno, Pablo Molina, *et al.*, "The Role of Family Functionality and Its Relationship with Psychological Well-Being and Emotional Intelligence in High School Students", *Education Sciences*, Vol. 14, núm. 6, 2024, p. 566, disponible en: [doi:10.3390/educsci14060566](https://doi.org/10.3390/educsci14060566).

³²⁷ Campione-Barr, Nicole, *et al.*, "The role of family relationships on adolescents' development and adjustment during the COVID-19 pandemic: A systematic review" *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 11, núm. 8, 2024, p. 1016, disponible en: [doi:10.1111/jora.12969](https://doi.org/10.1111/jora.12969).

³²⁸ Zietz, Susannah, *et al.* "Positive parenting, adolescent adjustment, and quality of adolescent diet in nine countries", *Journal of Adolescence*, Vol. 94, núm. 8, 2022, pp. 1130-1141, disponible en: [doi:10.1002/jad.12089](https://doi.org/10.1002/jad.12089).

Estas relaciones son esenciales para el desarrollo sexual y afectivo del adolescente, ya que le permiten expresar sus sentimientos, deseos y necesidades, y experimentar el placer, la intimidad y el compromiso. Las parejas brindan a la joven satisfacción, ilusión, comprensión y fidelidad, y contribuyen en fomentar su sexualidad, identidad y proyecto de vida. Los adolescentes suelen comenzar sus relaciones amorosas en el contexto de los grupos de amigos y las viven con intensidad, idealización e inestabilidad. Por último, algunos de los factores que influyen en la calidad de las relaciones amorosas son la atracción, la compatibilidad, la comunicación, el respeto y el afecto.³²⁹

También en esta etapa, aumenta la capacidad perspectiva para juzgar los estados mentales de los demás, la llamada teoría de la mente. De ahí que la empatía y el rendimiento en la tarea de falsas creencias sean habilidades que aparecen relacionadas en diversas investigaciones. De 12 a 17 años, el incremento de la empatía se considera casi tan sustancial como el que ocurre entre los 7 y 12 años.³³⁰ La investigación sobre el desarrollo de la empatía en adolescentes revela varios hallazgos clave. Es crucial para el comportamiento prosocial y la prevención de la conducta.³³¹ Aunque algunos estudios no encontraron diferencias significativas en los niveles de empatía entre géneros o etapas educativas.

Algunos estudios indican que existe una tendencia hacia una mayor manifestación de empatía en las niñas en contraste con los niños. La participación en actividades físicas y artísticas se ha relacionado con un incremento significativo en los niveles de empatía entre los jóvenes durante la etapa de la adolescencia: la capacidad de ponerse en el lugar del otro, comprender sus emociones y perspectivas se relaciona de manera directa con la disposición a ayudar y colaborar

³²⁹ Bialecka-Pikul, Marta, *et al.*, "Theory of Mind and Peer Attachment in Adolescence", *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 31, núm. 4, 2021, pp. 1202-17, disponible en: [doi:10.1111/jora.12630](https://doi.org/10.1111/jora.12630).

³³⁰ Gabriel, Edith Theresa, *et al.* "Cognitive and affective Theory of Mind in adolescence: developmental aspects and associated neuropsychological variables" *Psychological Research*, Vol. 85, núm. 2, 2019, pp. 533-53, disponible en: [doi:10.1007/s00426-019-01263-6](https://doi.org/10.1007/s00426-019-01263-6).

³³¹ Cruz-Linares, Brenda Lizania, y Mendoza-González, Brenda, "Empatía en niños, niñas y adolescentes, descripción en función de sexo y nivel educativo", *Revista RedCA*, Vol. 6, núm. 17, 2023, p. 134, disponible en: [doi:10.36677/redca.v6i17.22387](https://doi.org/10.36677/redca.v6i17.22387).

con los demás. Así como con el establecimiento de vínculos afectivos sólidos tanto en el ámbito familiar como en las interacciones con compañeros y compañeras.³³² Estos interesantes hallazgos resaltan la relevancia de la empatía en el proceso de crecimiento y maduración de los jóvenes adolescentes, y proponen una variedad de estrategias y métodos para promover su desarrollo integral y su capacidad de relacionarse de manera positiva con los demás.³³³

La empatía es la capacidad de comprender los estados mentales de los demás y sentir lo que ellos sienten. Durante la adolescencia, se observa un aumento en la empatía, y está estrechamente ligada a la teoría de la mente, que consiste en la habilidad de inferir las creencias, deseos e intenciones de otras personas. Se manifiesta en dos dimensiones: la preocupación empática, que se refiere al sentimiento de simpatía y compasión por los demás, y la malevolencia empática, que se relaciona con el deseo de herir o molestar a los demás. Por lo general, se observa que las chicas tienden a tener más preocupación empática, mientras que los chicos muestran una mayor malevolencia empática.³³⁴

Es importante resaltar que la empatía se va desarrollando a lo largo de toda la existencia y puede ser influenciada por una variedad de factores, tales como el entorno familiar, la educación recibida, las vivencias personales y la diversidad cultural presente en la sociedad. Cultivar la empatía y la comprensión desde una edad muy tempranas puede contribuir significativamente a establecer relaciones interpersonales saludables y fomentar la tolerancia, el respeto mutuo y la aceptación de la diversidad en la sociedad. Esta habilidad nos proporciona la oportunidad de establecer una conexión significativa con las personas que nos rodean,

³³² De Dios Benítez-Sillero, Juan, *et al.* "Relación entre la empatía en la adolescencia con los diferentes tipos de actividad física practicada", *PUBLICACIONES*, Vol. 52, núm. 2, 2022, pp. 245-79, disponible en: [doi:10.30827/publicaciones.v52i2.22231](https://doi.org/10.30827/publicaciones.v52i2.22231).

³³³ Giret, Norma Eichenbrenner, "Desarrollo de la empatía de los estudiantes, de un colegio de gestión privada, que participan del programa de inserción social educación", *Revista Científica Estudios e Investigaciones*, Vol. 8, 2020, p. 89, disponible en: [doi:10.26885/rcei.foro.2019.89](https://doi.org/10.26885/rcei.foro.2019.89).

³³⁴ Lebedeva, Evgeniya, "Social Competence in Adolescents with Different Level of Theory of Mind", *Psikhologicheskii Zhurnal*, Vol. 44, núm. 1, 2023, p. 43, disponible en: [doi:10.31857/s020595920024342-2](https://doi.org/10.31857/s020595920024342-2).

comprendiendo sus necesidades y fomentando la creación de un entorno más comprensivo, solidario y empático.

Camina de la mano con la regulación emocional de forma adaptativa juega un papel importante en el desarrollo sano y positivo durante la adolescencia, y esta habilidad es afectada considerablemente por el contexto social. Puede ser definida como cualquier acción o intención realizada con el objetivo de influir en el tipo, intensidad, duración y expresión de una emoción.³³⁵ Dentro de la literatura no hay un consenso claro sobre la función de las diferentes estrategias de regulación emocional en adolescentes. Por ejemplo, algunos autores han encontrado que el uso de estrategias evitativas como el rechazo o los comportamientos impulsivos están asociados con problemas de ajuste emocional y pobre bienestar. En cambio, otras estrategias de tipo evitativas como la distracción o el humor han mostrado resultados benéficos para el bienestar de los adolescentes, por lo que no todas son negativas *per se*. En el estudio se destaca que la expresión apropiada de las emociones mejora la relación social, autoconciencia y regulación de la conducta de los adolescentes.³³⁶

El desarrollo de la regulación emocional está estrechamente vinculado con diversas circunstancias socioculturales y con la satisfacción de múltiples necesidades básicas. La relación con la habilidad de identificar con claridad las situaciones que demandan regulación emocional y comprender las fuentes de las emociones. Implica la capacidad de emplear una amplia gama de estrategias que no solo reflejen la comprensión de las emociones, sino que también contribuyan a la resolución de conflictos de manera respetuosa tanto hacia uno mismo como hacia los demás. Todo ello está estrechamente vinculado con el autoconcepto individual, la autoeficacia percibida, el pensamiento creativo y la motivación intrínseca para alcanzar metas y objetivos personales.

³³⁵ Hollenstein, Tom, y Faulkner, Katie, "Adolescent digital emotion regulation", *Journal of Research on Adolescence*, 2024, disponible en: [doi:10.1111/jora.13009](https://doi.org/10.1111/jora.13009).

³³⁶ Yerdenova, M. B., "Emotional intelligence and preference in emotion regulation strategy in adolescents", *The Journal of Psychology and Sociology*, Vol. 87, núm. 4, de 2023, disponible en: [doi:10.26577/jpss.2023.v87.i4.02](https://doi.org/10.26577/jpss.2023.v87.i4.02).

5. CONTEXTOS EN EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE

El ser humano es un ser activo que altera o modifica aquello que le rodea, lo mismo ocurre en el desarrollo adolescente, en tres niveles del ecosistema en el que actúa sobre el mismo para asegurar su adaptación: el microentorno (instituciones y personas que mantienen un contacto más directo con el adolescente, principalmente su familia); el mesoentorno (mundo inmediato que rodea al adolescente); y el exoentorno (escenario social circundante). En el contexto actual, existen tres factores de influencia que estarán presentes en el desarrollo adolescente: la presencia de crisis (activadoras y potenciadoras del vigor personal), la sociedad del riesgo (avances tecnológicos, científicos, medioambientales, ideológicos y sociales), y la criminalidad de base (proliferando nuevas formas delictivas en torno a sectores de población joven).³³⁷

Llegado el siglo XXI, nos encontramos con una serie de hechos concretos que demuestran que la presión por el endeudamiento está ocasionando cambios ostensibles en la morfología externa de los riesgos que los individuos tienen que afrontar. Por eso, es mostrado por varios autores el concepto de sociedad actual como sociedad del riesgo. Según Beck, a principios del siglo XX la sociedad fue definida industrial y financieramente como una sociedad del trabajo. A finales del siglo pasado, se configuraría como sociedad del ocio. Y, a finales del siglo XX y principios del actual, se adelanta la idea de que asistiremos al nacimiento de la sociedad del riesgo. Considerar el riesgo en este momento de la historia es una forma de explicar la transformación de las instituciones colectivas (garantías o seguridades colectivas) en ayudas al afrontando de la analogía de si en un principio las condiciones y obligaciones eran compartidas por todos, mientras que en la actual sociedad del riesgo se sustituyen por mismas o semejantes restricciones o cargas motivadas por el concepto de riesgo (ineliminabilidad de amenazas).

³³⁷ Herrera Fragoso, Agustín Antonio, *Niñez trans. Interés superior de la niñez y adolescencia con contenido científico*, Ciudad de México, Tirant humanidades, 2023, pp. 61-67; Álvarez Blanco, Lucía, y Martínez-González, Raquel-Amaya, "Cooperación entre las Familias y los Centros Escolares como Medida Preventiva del Fracaso y del Riesgo de Abandono Escolar en Adolescentes", *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, Vol. 10, núm. 1, 2016, pp. 175-92, disponible en: doi:10.4067/s0718-73782016000100009.

Los padres de adolescentes deberíamos reflexionar sobre qué modelo ejercitamos para educar a nuestros hijos. Los hijos necesitan límites y modelos claros de comportamiento. A menudo, son o provienen de situaciones agradables en familia, de compartir aficiones, tanto si son estímulos agradables como si son tóxicos e inconscientes. Los hijos quieren afecto, sentirse útiles, pertenecer al grupo social y que sus padres sientan un saludable orgullo de sus logros. Los padres con desajustes emocionales también resultan dañino y agotador para el menor ejercer un papel de padres solícitos y cariñosos con alegría efusiva y, en el momento siguiente, dejarse arrastrar por otros subyugantes y distintos sentimientos. Estos cambios manifestados en la familia suelen ser angustiosos y desestabilizadores para los hijos e impiden una maduración y crecimiento sano.

Los diferentes roles y expectativas que la sociedad impone tienen un impacto significativo en la forma en que se define la etapa de la adolescencia desde una perspectiva afirmativa y constructiva. Conforme al informe detallado sobre la Adolescencia en Iberoamérica, a pesar de que los hitos que marcan la transición a la adultez presentan variaciones significativas de una comunidad a otra, cada individuo joven atraviesa un proceso ritual que, al definir una identidad renovada, inicia el proceso de asignación de responsabilidades en aumento.³³⁸ Es el tiempo designado para adquirir completamente, preparándose de esta manera para asumir todas las responsabilidades propias de la edad adulta. La señal más significativa y reveladora para demostrar su profundo agradecimiento y reconocimiento hacia sus padres es la decisión de establecer un nuevo hogar propio, donde puedan construir recuerdos y compartir momentos inolvidables en familia. Dependiendo de la ubicación geográfica específica, suelen establecerse vínculos muy estrechos que le

³³⁸ Ji, Xin, "How Family Environment Influence the Social Role of Female Adolescents", *Journal of Education Humanities and Social Sciences*, Vol. 12, 2023, pp. 247-53, disponible en: [doi:10.54097/ehss.v12i.7648](https://doi.org/10.54097/ehss.v12i.7648).

comprometen con las responsabilidades adquiridas en su puesto de trabajo, con el fin de colaborar en el mantenimiento y desarrollo de la organización.³³⁹

Sin embargo, este proceso varía significativamente dependiendo del contexto socioeconómico y cultural en el que el joven se desarrolla. Por su lado, los factores socioeconómicos tienen un rol relevante en la definición de la adolescencia. Por lo general, el nacimiento de la adolescencia como etapa del ciclo vital de una persona depende de la forma que toma en cada etapa el principio específico de maduración propia del desarrollo: a mayor edad de arranque, mayores necesidades de la satisfacción sexual total, mejor debe ser el escenario sociosexual.

III. DESAFÍOS Y PROBLEMÁTICAS DEL ADOLESCENTE ACTUAL EN TABASCO

El adolescente vive hoy en un escenario con densos y continuos núcleos de desigualdad, provenientes de las disparidades existentes en el acceso a la educación, a la alimentación, salud, ocupación, etc. La actual situación implica que especialmente los jóvenes del sector medio-bajo estén al tanto de las formas de vida caras anunciadas a nivel de los medios de comunicación masiva y aspiran alcanzar un estilo de vida difícil de acceder, especialmente dada la limitación económica y social ya existente.

Hay que decir también que ellos mismos desconocen el abanico de posibilidades y estilos de vida que tienen para vivir en su propio contexto cultural. Descartando por completo la posibilidad de inventar su propio camino mediante salidas culturales colectivamente empedradas, con la consecuencia de vivir en un estado de aceleración conllevado a vivir en rededor de una imposibilidad casi constante, en el deseo intrínseco de tener de todo y hacerlo lo más aprisa y fácilmente posible, inmediateismo que llega al límite de utilizar sustancias en la búsqueda de aquello negado.

³³⁹ Loeb, Emily L., *et al.*, "Getting What You Expect: Negative Social Expectations in Early Adolescence Predict Hostile Romantic Partnerships and Friendships into Adulthood", *The Journal of Early Adolescence*, Vol. 38, núm. 4, 2016, pp. 475-96, disponible en: [doi:10.1177/0272431616675971](https://doi.org/10.1177/0272431616675971).

La proyección surrealista, con su enfoque innovador y disruptivo, conlleva inevitablemente al abandono de la utopía de deseo a la que hacemos referencia. Esto se debe, en parte, a la influencia de la educación recibida, la cual ha condicionado a las personas a limitar sus horizontes culturales y a conformarse con lo establecido. Existe una tendencia a adquirir conocimientos intelectuales de manera superficial, como si fueran simples datos aislados que no requieren ser integrados o cuestionados. Esta actitud limita las posibilidades de explorar nuevas perspectivas y de ampliar nuestras fronteras mentales, lo cual resulta especialmente preocupante en el caso de los adolescentes en proceso de formación. Resultado con una profunda tensión ante los cambios, por más mínimos que estos sean, y con un temor latente hacia un futuro ideal que, supuestamente, se vislumbra lejano.

1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación, junto con el avance tecnológico, han generado una serie de transformaciones significativas en los patrones tradicionales de espacio y tiempo que solían ser habituales para la sociedad. Estos cambios, que han sido modificados en la actualidad, han tenido un impacto considerable en la cotidianidad y en el proceso evolutivo normal de los adolescentes. El choque significativo de los medios de comunicación masivos en el desarrollo cognitivo de los adolescentes es sumamente complejo y abarca una amplia gama de aspectos, influyendo de manera notable en diversos aspectos de su crecimiento y maduración, incluyendo habilidades cognitivas, razonamiento moral, relaciones sociales e identidad cultural. Si bien es cierto que los medios pueden desempeñar un papel fundamental como una herramienta educativa de gran alcance, también es importante tener en cuenta que presentan una serie de desafíos que necesitan ser abordados con una gestión cuidadosa y estratégica. Las siguientes secciones detallan minuciosamente y analizan a fondo estos impactos.³⁴⁰

³⁴⁰ Singh, Rishika, *et al.*, "Effect of Mass Media on the Psychological Development of Adolescents", en Aditi Singh, Abhishek Nandy, *Lifestyle Diseases in Adolescents: Addressing Physical, Emotional, and Behavioral Issues*, Bentham Science Publishers eBooks, 2024, pp. 37-51, disponible en: [doi:10.2174/9789815274400124010005](https://doi.org/10.2174/9789815274400124010005).

El análisis de la actualidad, la televisión y los medios de comunicación han experimentado una notable transformación gracias al progreso tecnológico, dando lugar a un universo novedoso y sin fronteras, repleto de impactantes imágenes de una belleza estética excepcional y con efectos emocionales sumamente intensos. Por otro lado, es importante resaltar la creciente invasión publicitaria que se ha apoderado de la programación televisiva. Son numerosos los anuncios de una amplia variedad de productos y servicios que buscan anticiparse a los imprevistos que suelen surgir en el transcurso de la vida cotidiana.³⁴¹

Por si fuera poco, cabe destacar que existe una multitudinaria sociedad de espectadores y usuarios que día a día quedan envueltos en el marco virtual del televisor, posibilidad que se comparte con amigos, colegas y la familia. Según "Audiovisuales y Educación", los programas televisivos ahondan de manera monótona y rutinaria en las miserias y humanamente inexplicables situaciones escandalosas, generando un impacto significativo en la audiencia. Esta situación se refleja claramente en el comportamiento de los consumidores, quienes muestran una actitud pasiva y desinteresada ante los productos y servicios ofrecidos por las empresas.

Las palabras "jóvenes", "adolescentes" o "niños" responden a palabras culturales que nombran segmentos etarios diferenciados en cada sociedad, pero no es un dato generador de diversidad a pesar de la situación de "diferencia" y "problema" que han adjudicado, durante el siglo XVIII, a los y las muchachas. Así, el sentido individualizante de la adolescencia persiste, pero contribuyendo a asignar una anormalidad (en términos cuantitativos, coyunturales) provisoria que compete atender (colectivamente, en cuanto autoridades individuales) ya que supone una desviación del curso normal de una situación que, en la actualidad, concita la preocupación de los especialistas por el abandono de los padres y madres debido a sus ocupaciones laborales o sociales.

³⁴¹ Hayati, None, y Razali, Geofakta, "The Effect of Mass Communication and Social Media on Teenagers", *Indonesian Journal of Economic & Management Sciences*, Vol. 1, núm. 4, 2023, pp. 609-18, disponible en: [doi:10.55927/ijems.v1i4.5406](https://doi.org/10.55927/ijems.v1i4.5406).

Superadas las prácticas de tortura a las que se veían sometidos los jóvenes en siglos pasados, la presencia de la diversidad cultural en la sociedad actual está influyendo en la configuración de entornos familiares que presentan marcadas diferencias sociales. Esta diversidad no constituye una causa directa, pero sí actúa como un factor condicionante en la justificación de las jerarquías profundamente establecidas. Justificada por la diversidad cultural aludiendo a modos de pensar, de sentir, de actuar, como individuos que participan en una comunidad y la explican, en suma, sin necesidad de referirse para ello a los valores de otras realidades.

2. LA TECNOLOGÍA EN LA FRONTERA DEL PROCESO CULTURAL

En términos simples, el concepto de cultura implica lo intrincado y el aspecto multifacético de los conocimientos y las prácticas colectivas obtenidos a través de la experiencia y el aprendizaje social. Esto capacita a un grupo para perdurar y adaptarse efectivamente a las circunstancias y condiciones ambientales en constante evolución. Es importante destacar que no hay mecanismos o estrategias culturales disponibles para mitigar los desafíos y dificultades que surgen durante los períodos de crisis del adolescente o incrementar la efectividad de las respuestas del colectivo en circunstancias críticas.

La existencia de laxitudes o carencias dentro de un marco cultural implica un reconocimiento por parte del grupo cultural de su incapacidad para resolver con éxito un conflicto o reto específico, lo que afecta su competencia y resiliencia percibidas. Permitir estas situaciones socava la capacidad del grupo para enfrentar desafíos.³⁴² El reconocimiento de estas implicaciones es de gran relevancia, ya que no solo evidencian las restricciones presentes en los constructos culturales, sino que también generan cuestionamientos significativos sobre la habilidad global del grupo para el autogobierno y la resolución de conflictos en situaciones adversas.

La relación de la cultura-ambientales, en específico de los aspectos higiénicos adecuados y educativos, propuestos de manera organizada, podría poner en riesgo

³⁴² De Castro Lamela, Gonzalo, y Bueno Conde Luis, "Adolescents' Expectations and Wellbeing Perceptions in Mumbai's Hinterland and Its Slums: What Means 'to Become Someone' in Early XXI Century in Maharastra?", *Evidence-Based Approaches to Peace and Conflict Studies*, 2022, pp. 133-56, disponible en: [doi:10.1007/978-981-19-5045-2_8](https://doi.org/10.1007/978-981-19-5045-2_8).

la existencia del grupo de manera significativa. La importancia de no abusar del concepto de cultura, ya que esto puede llevar a atribuir la causa de todos los fenómenos al modo en que un conjunto de elementos se agrupa y se ordena conceptualmente. Este concepto actúa como un principio explicativo general, en el cual se interpretan aspectos culturales como respuestas a otros matices de la misma cultura. Sin embargo, este enfoque dificulta establecer relaciones concretas y significativas entre diferentes áreas y conjuntos culturales, lo que resulta fundamental para llevar a cabo intervenciones efectivas.

En consecuencia, una intervención educativa puede ser menos influenciada por la cultura (atender a intereses menos preconcebidos o estereotipados, considerar niveles de elección más individuales, promover la comprensión entre personas de distintos contextos socioeconómicos para el cuidado ambiental) pero resultar considerablemente más emancipadora al ofrecer alternativas distintas a las preexistentes. Si las intervenciones educativas buscan preservar y fomentar las creencias y valores inherentes a diversas culturas, podrían limitar la libertad y autonomía del individuo.³⁴³

3. SALUD AMBIENTAL

Desafortunadamente, el choque directo del cambio climático y la sostenibilidad no suelen aparecer explícitamente en los tratados o en los manuales internacionales. Menos aún sobre el impacto directo sobre aspectos hormonales, sobre la luz ultravioleta y exposición hormonal, así como ciertas recomendaciones para las supervisadas en el uso de la radiación solar ultravioleta para su impacto relevante en la generación de la vitamina D. Esta vitamina D juega un papel fundamental en el crecimiento y la salud óseos, como en la inmunidad. Evaluar en cada país, en qué estación y horario, con qué frecuencia y durante cuánto tiempo es conveniente exponer al rayo ultravioleta la piel, teniendo en cuenta la época del

³⁴³ Dutra-Thomé, Luciana, *et al.* "Autonomy Development: Gender and Age Differences from Adolescence to Emerging Adulthood", *Acta de Investigación Psicológica*, Vol. 9, núm. 2, 2019, disponible en: [doi:10.22201/fpsi.20074719e.2019.2.259](https://doi.org/10.22201/fpsi.20074719e.2019.2.259); Jensen, Lene Arnett, y Dost-Gözkán Ayfer, "Adolescent-Parent Relations in Asian Indian and Salvadoran Immigrant Families: A Cultural-Developmental Analysis of Autonomy, Authority, Conflict, and Cohesion", *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 25, núm. 2, 2014, pp. 340-51, disponible e: [doi:10.1111/jora.12116](https://doi.org/10.1111/jora.12116).

año, la latitud en la que se encuentre y su situación geográfica (altitud/nubosidad). En determinados países se dispensa la vitamina D a modo de polivitamínicos refiriendo en su etiquetado los términos "Complejo vitamínico + Calcio" o similar, mientras que se desprende alguna orientación sobre alimentación, ejercicio y riqueza ósea.³⁴⁴

El comentario anterior nos lleva a la variable "presiones ambientales y consumo sostenible" (que parece poco a propósito relacionar una variable con otra, aunque no podía estar la una sin la otra). En muchos países se está potenciando la dosis de vitamina C, principalmente para mejorar las defensas frente a las presiones ambientales, especialmente la contaminación, aunque venir con adicional (Zn, Marta) 10, Inde olvidándose mencionar los amos siempre juntos (Zn-Cu). Hay gran confusión sobre el efecto que diversas hormonas tienen sobre la salud humana. En este sentido, determinadas hormonas suprarrenales desempeñarán en situaciones de estrés, disposición clínica al transe de shock hasta consustancias críticas inmunológico-infecciosas.³⁴⁵

Además de estas dificultades, la adolescencia es un período de la vida humana marcado por la máxima frecuencia de alteraciones y problemas de salud. Las enfermedades más permanentes o crónicas que puede tener el adolescente son muy pocos, si bien alguna enfermedad como la diabetes requerirá no solo cuidados médicos, sino que además afectará a los hábitos vitales y provocará en el adolescente cambios no deseados en su apariencia. Puede haber otros problemas más profundos en su esfera psicológica. Existen otras dolencias más comunes en la especie humana y en los primeros años de vida que suelen superarse sin mayores problemas si la adolescencia goza de buena salud, una alimentación

³⁴⁴ Slominski, Radomir M., *et al.* "Photo-neuro-immuno-endocrinology: How the ultraviolet radiation regulates the body, brain, and immune system", *Proceedings of The National Academy of Sciences*, Vol. 121, núm. 14, 2024, disponible en: [doi:10.1073/pnas.2308374121](https://doi.org/10.1073/pnas.2308374121); Slominski, Andrzej T., *et al.*, "How UV Light Touches the Brain and Endocrine System Through Skin, and Why", *Endocrinology*, Vol. 159, núm. 5, 2018, pp. 1992-2007, disponible en: [doi:10.1210/en.2017-03230](https://doi.org/10.1210/en.2017-03230).

³⁴⁵ Skripchenko, N. V., *et al.* "Hormones and cytokines as biomarkers of severe infections in children", *Infekcionnye Bolezni*, Vol. 20, núm. 1, 2022, pp. 107-19, disponible en: [doi:10.20953/1729-9225-2022-1-107-119](https://doi.org/10.20953/1729-9225-2022-1-107-119).

correcta y ausencia de alérgenos. No obstante, la adolescencia surge una serie de alteraciones tanto corporales como psicológicas o conductuales que no son aceptables ni deseables. La bipolaridad, la anorexia o la depresión peculiar de la adolescencia pueden tener graves repercusiones en su bienestar, al igual que la violencia. Por último, es un periodo en el que surge la adicción a tóxicos, al alcohol y alguna forma extraña de adicción a las nuevas tecnologías y al medio del ciber espacio.

En términos generales, es frecuente notar que los jóvenes suelen convertirse en personas extremadamente curiosas de manera morbosa, mostrando una preocupación excesiva por su estado de salud física, llegando incluso a obsesionarse con la idea de proyectar una imagen que sea tanto saludable como atractiva a los ojos de los demás. En los diversos reconocimientos médicos y pruebas diagnósticas realizadas de forma periódica, es fundamental comunicar de manera clara y concisa la relevancia de mantener un estado óptimo de salud, tanto a nivel físico como mental, con el objetivo primordial de prevenir posibles enfermedades y asegurar un bienestar integral a lo largo de toda la vida.

Es de suma importancia para el bienestar emocional y el crecimiento personal, brindar apoyo incondicional y asistencia oportuna cuando surgen desafíos y obstáculos en nuestro camino. Así como explorar y potenciar la fortaleza interna, la energía vital que nos impulsa a evolucionar y expandirnos como individuos. Logrando el fortaleciendo y cultivando el sentimiento de bienestar psicológico mediante las habilidades resilientes para ser capaces de afrontar de manera positiva la presencia de trastornos emocionales, acompañados de sensaciones negativas y una disminución del disfrute a la vida cotidiana. Al contrario, ser conscientes de los estados de ánimo positivo y entusiasta, con una marcada presencia de emociones equilibradas y una capacidad para experimentar la vida de forma plena, significativa y satisfactoria.

4. DESIGUALDAD SOCIAL

La desigualdad social representa un problema sistémico que influye significativamente en las trayectorias de bienestar y desarrollo de los adolescentes. Este fenómeno, conceptualizado como la inequidad en el acceso a los recursos y

oportunidades dentro de un marco social, produce ramificaciones psicológicas y sociales que afectan directamente a la salud mental de los jóvenes. La insuficiencia del acceso a los servicios fundamentales, como la educación, la atención médica y los entornos seguros, afecta negativamente a la maduración emocional y a las perspectivas de futuro de los adolescentes criados en condiciones de pobreza o marginación. La aplicación de la hermenéutica a las realidades prácticas facilita la interpretación de estas experiencias dentro de un marco sociocultural, aclarando cómo las disparidades económicas dictan el acceso a los derechos esenciales y fomentan la vulnerabilidad entre los jóvenes, perpetuando así los ciclos de pobreza y exclusión social que afectan negativamente a su bienestar mental.

Desde un punto de vista hermenéutico, la desigualdad social influye no solo en las circunstancias materiales, sino también en la percepción de los adolescentes sobre su valor intrínseco y su posición social. El examen de la realidad revela que la exclusión económica y social se correlaciona con sentimientos de disminución de la autoestima, frustración y ansiedad, exacerbados por las barreras que impiden la mejora de sus circunstancias. La interpretación de estos impactos en el contexto de las experiencias de los adolescentes subraya el imperativo de políticas públicas inclusivas que garanticen oportunidades equitativas y fomenten el desarrollo holístico de las personas jóvenes. Este enfoque integral abarca el apoyo psicológico, la educación de alta calidad y el establecimiento de entornos seguros donde los adolescentes puedan cultivar una autoestima saludable y una perspectiva optimista de su futuro.

En el ámbito de la educación, la desigualdad social se manifiesta a través del acceso inadecuado a instituciones educativas de calidad. Los adolescentes que provienen de comunidades marginadas, que están matriculados en escuelas con recursos limitados, encuentran disparidades en las oportunidades en comparación con sus homólogos de entornos más privilegiados. Esta inequidad no solo socava sus logros académicos, sino que también limita sus perspectivas de obtener un empleo remunerado en el futuro, lo que perpetúa el ciclo de la pobreza. Empleando un marco hermenéutico, discernimos cómo esta falta de acceso a una educación equitativa influye profundamente en la formación de la identidad de los

adolescentes, afectando su autoestima y su capacidad de imaginar un futuro más favorable.

La violencia social y la criminalidad son fenómenos intrínsecamente relacionados con la desigualdad social. Los adolescentes criados en contextos empobrecidos o socialmente excluidos están expuestos de manera desproporcionada a entornos violentos y son susceptibles de ser reclutados por organizaciones delictivas. La falta de oportunidades económicas y sociales, junto con la inestabilidad familiar y la ausencia de redes de apoyo, obligan a numerosos jóvenes a adoptar conductas delictivas como medio desesperado de mejorar sus condiciones de vida. A través de un análisis hermenéutico de la realidad, se hace evidente que estos adolescentes no solo intentan escapar de la pobreza, sino que también buscan el reconocimiento y la pertenencia, necesidades que siguen sin satisfacerse en su entorno socioeconómico.

La desigualdad en el acceso a servicios de salud mental es un problema crítico y preocupante que impacta de manera significativa a los adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Es fundamental abordar esta problemática de forma urgente y efectiva para garantizar el bienestar emocional y psicológico de este grupo de la población. En numerosas comunidades marginadas y desatendidas, los jóvenes lamentablemente carecen de la posibilidad de recibir la atención psicológica necesaria y oportuna, lo cual obstaculiza la posibilidad de acceder a tratamientos tempranos para trastornos mentales como la depresión o la ansiedad.

El detallado análisis hermenéutico de la realidad demuestra de manera contundente que, en ausencia de acceso a estos indispensables servicios, los jóvenes adolescentes presentan una mayor probabilidad de experimentar y desarrollar complicaciones emocionales de considerable magnitud que inciden de forma negativa en su salud y felicidad a lo largo de su vida. Este enfoque resalta la relevancia de implementar estrategias y medidas de acción a nivel gubernamental que aseguren el acceso equitativo y generalizado a servicios de atención en salud mental, especialmente dirigidos a individuos que se encuentran en situaciones de desventaja socioeconómica.

5. PROBLEMAS DE IDENTIDAD Y PRESIÓN SOCIAL

La desigualdad social es un problema significativo que impacta de manera considerable en la vida de los adolescentes, incidiendo de forma negativa en su crecimiento emocional, psicológico y social. La disparidad de oportunidades y recursos afecta directamente la manera en que los jóvenes perciben el mundo que les rodea y cómo se relacionan con él.³⁴⁶ Los impactos de esta desigualdad se hacen evidentes en una amplia variedad de áreas que inciden directamente en el bienestar y las posibilidades de desarrollo de los jóvenes. Una de las principales fuentes de presión social proviene de la imperiosa necesidad de encajar y ser aceptado en diversos grupos sociales, lo cual puede generar conflictos internos y externos en la persona que busca integrarse.³⁴⁷

En la etapa de la adolescencia, es común observar cómo los jóvenes experimentan una fuerte urgencia por ser validados y reconocidos por sus pares, lo cual puede desencadenar conductas de adaptación social que no resultan ser beneficiosas en todos los casos. Esta presión social puede desencadenar una serie de dificultades relacionadas con la autovaloración, dado que los individuos en edad juvenil podrían experimentar sensaciones de insuficiencia o incertidumbre en caso de no lograr satisfacer las demandas impuestas por el colectivo.

Un factor clave para tener en cuenta que la obsesión por la apariencia física y la globalización en el concepto de belleza que promueve la sociedad contemporánea, especialmente a través de las diversas plataformas de redes sociales, contribuyen significativamente a intensificar esta presión. Los jóvenes en la etapa de la adolescencia se encuentran de manera frecuente con una gran cantidad de imágenes altamente retocadas y estilizadas que promueven estándares de belleza poco alcanzables en la vida real. Esto puede llevar a trastornos alimentarios, como la anorexia y la bulimia nerviosas, ya que algunos jóvenes

³⁴⁶ Knowles, Gemma, *et al.*, "The emergence and persistence of inequalities in adolescent mental health: the Resilience, Ethnicity and AdolesCent Mental Health (REACH) cohorts", *medRxiv (Cold Spring Harbor Laboratory)*, 2025, disponible en: [doi:10.1101/2025.01.07.25320111](https://doi.org/10.1101/2025.01.07.25320111).

³⁴⁷ Perkins, Katrina, y Bell, Mollie, *Social Inequality and Social Justice*, Routledge eBooks, 2024, pp. 7-18, disponible en: [doi:10.4324/9781032716190-3](https://doi.org/10.4324/9781032716190-3).

pueden creer erróneamente que la delgadez extrema o una apariencia física específica son sinónimos de aceptación social y logro personal.³⁴⁸

La influencia de las redes sociales también contribuye a la creación de un entorno en el que la comparación social se vuelve omnipresente y constante. Los jóvenes, debido a la presión social, pueden sentirse obligados a proyectar una imagen idealizada de su persona en las redes sociales, lo cual puede incrementar significativamente los niveles de estrés y ansiedad que experimentan en su día a día. Este constante ciclo de comparación, alimentado por la búsqueda de validación a través de *likes* y comentarios en redes sociales, puede tener un impacto significativo en su bienestar emocional y en la percepción de su identidad y autoestima.³⁴⁹

Las dificultades financieras en el hogar no solo limitan el acceso a recursos básicos como la educación, la alimentación y la atención médica, sino que también generan preocupaciones constantes sobre la seguridad, la estabilidad económica y el bienestar a largo plazo de la familia. En estas circunstancias, es común observar que los jóvenes se ven obligados a lidiar con una carga emocional adicional, al presenciar cómo sus progenitores se esfuerzan por cubrir las necesidades fundamentales de la familia.

Esta situación incide de manera significativa en su equilibrio emocional, incrementando la probabilidad de que puedan experimentar dificultades psicológicas y, en consecuencia, desarrollar trastornos mentales. Cuando está presente la ansiedad debido a las causas financieras, caracteriza por sentimientos de preocupación y nerviosismo constantes. La depresión, se manifiesta a través de una profunda tristeza y falta de interés en actividades cotidianas, son dos de las condiciones de salud mental más comunes y extendidas entre los jóvenes que viven en comunidades con recursos económicos limitados.

³⁴⁸ Johnston, Josée y Foster, Jordan, "Navigating the Beauty Bind: Young People's Intersectional Perspectives on Appearance, Privilege and Inequality", *Cultural Sociology*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/17499755241307054](https://doi.org/10.1177/17499755241307054).

³⁴⁹ Jaruga-Sękowska, Sylwia, *et al.* "The Impact of Social Media on Eating Disorder Risk and Self-Esteem Among Adolescents and Young Adults: A Psychosocial Analysis in Individuals Aged 16–25", *Nutrients*, Vol. 17, núm. 2, 2025, p. 219, disponible en: [doi:10.3390/nu17020219](https://doi.org/10.3390/nu17020219).

El estrés crónico es otro factor significativo que afecta de manera considerable a los adolescentes que se encuentran en situaciones de desigualdad socioeconómica. La presión constante a la que se ven sometidos puede desencadenar una serie de problemas de salud mental y física, impactando negativamente en su bienestar general.³⁵⁰ Las constantes preocupaciones financieras y la presión para contribuir económicamente al hogar pueden generar un alto nivel de estrés y ansiedad, lo cual a su vez puede manifestarse en una amplia gama de síntomas físicos y emocionales que afectan significativamente la calidad de vida de la persona. Esta psicopatología se caracteriza por una prolongada y constante presión emocional y mental, puede tener un impacto negativo en el desempeño académico y en la calidad de las interacciones sociales. Esto puede agravar la percepción de soledad y desesperanza, dificultando aún más la capacidad de afrontar los desafíos diarios.³⁵¹

Para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente programas especializados de intervención temprana con el propósito de atender de forma integral las diversas necesidades emocionales y mentales que presentan los jóvenes en situaciones de vulnerabilidad y desventaja socioeconómica. Es importante brindar acceso oportuno a una variedad de servicios de salud mental especializados, así como la creación de entornos seguros y acogedores donde los individuos puedan sentirse cómodos compartiendo abiertamente sus inquietudes y pensamientos. Además de ofrecer un sólido respaldo tanto en el ámbito académico como en el emocional, con el fin de promover un desarrollo integral y equilibrado en cada persona. La implementación de programas de intervención temprana puede tener un impacto sumamente positivo en el desarrollo y bienestar de estos adolescentes, proporcionándoles el apoyo y la orientación adecuados para afrontar con éxito los obstáculos y lograr un crecimiento integral en todas las áreas de sus vidas.

³⁵⁰ Carlson, Alyssa S., *et al.*, "Interactions of Chronic Stress Exposure and Stress Appraisal on Vascular Endothelial Function Among Young Adults", *Journal of Applied Physiology*, 2025, disponible en: [doi:10.1152/japplphysiol.00457.2024](https://doi.org/10.1152/japplphysiol.00457.2024).

³⁵¹ Samsonov, Anna, y Samuel S. Urlacher, "Oxidative Stress in Children and Adolescents: Insights Into Human Biology", *American Journal of Human Biology*, Vol. 37, núm. 1, 2025, disponible en: [doi:10.1002/ajhb.24200](https://doi.org/10.1002/ajhb.24200).

Los jóvenes en edad adolescente que residen en entornos comunitarios caracterizados por una escasez de recursos suelen frecuentar centros educativos con una carencia notable de instalaciones, un déficit de docentes altamente cualificados y una limitada disponibilidad de tecnologías o actividades complementarias que fomenten un crecimiento holístico. Esta significativa brecha educativa no solo impacta de manera negativa en el desempeño académico de los estudiantes, sino que también limita severamente las posibilidades de desarrollo y crecimiento a futuro, lo que contribuye a la perpetuación de un ciclo intergeneracional de pobreza. La carencia de equidad en las oportunidades disponibles puede desencadenar sentimientos de desilusión en los jóvenes en plena etapa de la adolescencia, lo cual podría tener un impacto negativo en su nivel de motivación y en su grado de implicación con el proceso de adquisición de conocimientos.

Los jóvenes en etapa de adolescencia que provienen de hogares afectados por la pobreza o la exclusión social se encuentran con obstáculos significativos para poder acceder a una atención adecuada en el ámbito de la salud mental y en general. En numerosas ocasiones, las personas no tienen la posibilidad de contar con un seguro médico que les proporcione cobertura en caso de necesitar atención de profesionales altamente especializados en la detección y tratamiento de trastornos psicológicos en sus fases iniciales. Esto agrava significativamente problemas de salud no solo a nivel mental, sino también a nivel físico, que lamentablemente no son abordados de manera oportuna debido a la escasez de recursos disponibles en el sistema de salud.³⁵²

La discriminación basada en la clase social, la raza o el origen étnico representa un problema generalizado que enfrentan los adolescentes que se encuentran en contextos de desigualdad social. Esta discriminación puede constituir un enorme impedimento para el progreso social y académico, ya que los adolescentes que

³⁵² Mastromatteo, Libera Ylenia, *et al.*, "Resilience factors counteract intergenerational risk for adolescent maladjustment related to family mental health history and childhood adversity", *Developmental Psychology*, 2025, disponible en: [doi:10.1037/dev0001889](https://doi.org/10.1037/dev0001889).

proviene de grupos demográficos marginados suelen sufrir actos de acoso o exclusión en las instituciones educativas y en diversos entornos sociales.³⁵³

Este fenómeno engendra sentimientos de alienación y puede precipitar la aparición de trastornos psicológicos, como la ansiedad social o el rechazo a la escuela. La interacción entre la desigualdad social y la escasez de oportunidades puede llevar a algunos adolescentes a adoptar conductas delictivas o desadaptativas como mecanismos para hacer frente a las restricciones económicas o como medio de aliviar la frustración acumulada. Los casos de abandono escolar, abuso de sustancias y participación en actividades delictivas son desproporcionadamente prevalentes entre los adolescentes que provienen de comunidades socioeconómicamente desfavorecidas.³⁵⁴

Y la relevancia de la formación de la identidad personal y social durante la adolescencia, particularmente para aquellas personas que viven en contextos de desigualdad social, ya que pueden encontrar desafíos importantes en sus esfuerzos por cultivar un autoconcepto positivo debido a las experiencias de estigmatización y sentimientos de inferioridad en relación con sus compañeros. Estas circunstancias pueden culminar en una disminución de la autoestima y obstaculizar considerablemente la capacidad de establecer y mantener relaciones sociales saludables, tanto durante la adolescencia como en la edad adulta, lo que puede afectar negativamente a numerosas dimensiones de la vida.

Tabla 5. Problemas de identidad y presión social

Problema relacionado con la desigualdad social	Descripción
Impacto en la salud mental	Mayor prevalencia de ansiedad, depresión y estrés en adolescentes de entornos desfavorecidos.

³⁵³ Piazuero-Rodríguez, Ismael y Tatiana Iñiguez-Berrozpe, “School connectedness como factor diferenciador en la convivencia escolar en un entorno intercultural. un estudio de caso». *International Journal of Sociology of Education*, 2025, pp. 2-15, disponible en: [doi:10.17583/rise.15528](https://doi.org/10.17583/rise.15528).

³⁵⁴ Bermudez, Deziah Lyzell, et al. “Latinx Youth in Rural Settings: Understanding the Links Between Ethnic-Racial Identity, Neighborhood Risks, Perceived Discrimination, and Depressive Symptoms”, *Journal Of Adolescence*, 2025, disponible en: [doi:10.1002/jad.12464](https://doi.org/10.1002/jad.12464).

Acceso desigual a la educación	Limitaciones en el acceso a educación de calidad, afectando el rendimiento académico y las oportunidades futuras.
Desigualdad en el acceso a la salud	Dificultad para acceder a servicios de salud, especialmente de salud mental, agravando problemas no tratados.
Exclusión social y discriminación	Discriminación por clase social o etnia, lo que incrementa el <i>bullying</i> y el aislamiento social.
Conductas delictivas y desadaptativas	Riesgo aumentado de participar en conductas delictivas o de abandono escolar debido a la falta de oportunidades.
Impacto en la identidad	Dificultad para desarrollar una identidad positiva, llevando a baja autoestima y problemas en la socialización.

La desigualdad social, indudablemente, se presenta como un factor determinante que impacta de manera significativa en diversos aspectos del proceso de crecimiento y maduración de los jóvenes. Para abordar de manera efectiva esta cuestión, es fundamental implementar medidas y estrategias a largo plazo que fomenten la equidad y la inclusión en todos los ámbitos de la sociedad. Esto implica no solo la adopción de políticas públicas integrales, sino también la sensibilización y la participación de la ciudadanía en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

En este capítulo se ha argumentado que la salud mental no es un concepto aislado, sino un derecho fundamental que depende de otros derechos, como la educación, la no discriminación, la seguridad social y el acceso a servicios de calidad. A medida que avanzamos en las distintas etapas del desarrollo humano—infancia, adolescencia, adultez y vejez—se identifican vulnerabilidades particulares que requieren respuestas normativas y políticas públicas adaptadas a los contextos culturales, socioeconómicos y de género.

La transversalidad del derecho humano juega un papel cardinal para comprender cómo factores como el género, la etnia, la discapacidad y la clase social influyen en las experiencias de exclusión en el ámbito de la salud mental. Por ejemplo, las mujeres y niñas enfrentan tasas más altas de violencia y trastornos relacionados con el estrés, mientras que las personas adultas mayores sufren la falta de políticas integrales que vinculen la salud física y mental. En este contexto, el enfoque de derechos humanos exige una transformación de fondo: dejar de ver la salud mental como un problema individual y abordarlo como un tema de justicia social, que requiere intervenciones multisectoriales y la participación de todos los involucrados en un estado de vulnerabilidad.

El capítulo también resalta la necesidad urgente de fortalecer los sistemas de monitoreo y evaluación, tanto en México como a nivel internacional, para garantizar la rendición de cuentas en la implementación de los derechos relacionados con la salud mental. La investigación científica debe centrarse en estudios longitudinales que evalúen la efectividad de las intervenciones comunitarias, la integración de saberes tradicionales y la adaptación cultural de modelos psicosociales.

El derecho a la salud mental a lo largo del ciclo vital requiere un compromiso ético y político para pasar de los discursos normativos a prácticas transformadoras. Solo mediante el envión de la sociedad civil y los organismos internacionales será posible construir sistemas de salud mental inclusivos, equitativos y resilientes, que respeten el principio de no dejar a nadie atrás. México, con su rica diversidad cultural y su tradición en la defensa de los derechos humanos, tiene la oportunidad histórica de liderar este cambio en América Latina, siempre que invierta en investigación, educación intercultural y garantice los derechos en todas las etapas de la vida.

CAPÍTULO CUARTO

MADUREZ NEUROPSICOLÓGICO DEL ADOLESCENTE

La pandemia ha supuesto un gran impacto en la vida de los adolescentes, que han visto alteradas sus rutinas, sus planes y sus proyectos. Durante los meses y en algunos países, años de confinamiento, muchos de ellos han experimentado un alto nivel de estrés, ansiedad y frustración, que ha repercutido negativamente en su salud mental, su rendimiento académico y su relación con sus padres.³⁵⁵ El aislamiento limitó las oportunidades de socialización, exploración y autonomía que son esenciales para el desarrollo de la identidad, los valores y las habilidades del adolescente. Esto ha generado un sentimiento de internamiento, aburrimiento y falta de motivación, que afectó directamente a su autoconcepto, su autoeficacia y su bienestar emocional.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tuvo un impacto ambivalente en la salud mental del adolescente durante el confinamiento. Por un lado, las TIC fueron una herramienta fundamental para mantener la conexión con sus amigos, familiares y profesores, así como para acceder a información, entretenimiento y educación a distancia. La tecnología también brindó oportunidades para el potencial creativo de las personas y estimular la participación, expresión y creación digital. Fue el escenario perfecto en el desarrollo de las nuevas posibilidades de la información de manera masiva, las cuales pudieron contribuir al desarrollo de habilidades, intereses y valores de los adolescentes.³⁵⁶

De igual manera, el uso excesivo e inadecuado de las TIC pudo generar consecuencias negativas en el ciclo natural del sueño, la alimentación y la actividad física de los adolescentes. Expusieron al adolescente a riesgos como el ciberacoso, la sextorsión, el grooming, la radicalización, la desinformación o la sobreexposición

³⁵⁵ Yera-Rodríguez, Kenlys, Padrós-Blázquez, Ferrán, González-Ramírez, Victoria, Sierra-Murguía, Alejandra, "Impacto de la COVID-19 en el distrés, ansiedad, depresión y calidad de vida en pacientes con cáncer", *Psicooncología*, España, vol. 20 Núm. 2, 2023, pp. 329-344, disponible en: <https://doi.org/10.5209/psic.91528> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2024).

³⁵⁶ Plaza de la Hoz, Jesús, "Ventajas y desventajas del uso adolescente de las TIC: visión de los estudiantes", *Revista Complutense de Educación*, España, Vol. 29, Núm. 2, 2018, pp. 491-508, disponible en: <http://dx.doi.org/10.5209/RCED.53428> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2024).

a contenidos violentos, sexuales o inapropiados. Estos riesgos pudieron afectar a su autoestima, su seguridad, su privacidad y su identidad.³⁵⁷ Por tanto, el impacto de las TIC en la salud mental del adolescente dependió en gran medida del tipo, la frecuencia, la duración y el contexto de uso, así como de la supervisión, el acompañamiento y la orientación de los adultos.³⁵⁸

En México, el regreso a clases ha supuesto un desafío para muchos adolescentes, que han tenido que adaptarse a nuevas normas, protocolos y modalidades de enseñanza. Algunos han experimentado dificultades para retomar el ritmo y las exigencias académicas, así como para reconectar con sus compañeros y profesores. Estas reacciones conductuales son normales y esperables ante una situación excepcional y cambiante, pero requieren de una adecuada atención y apoyo por parte de los adultos que deben favorecer un clima de confianza, comprensión y comunicación en el proceso de interacción social. Asimismo, es importante retomar los hábitos en una vida saludables, así como fomentar actividades que estimulen su interés, la creatividad y autoestima de los adolescentes.

Por consiguiente, se sugiere la relevancia de comprender cómo podemos situar el discernimiento neurológico de los adolescentes. Madurez que destacan los procesos mentales en conjunto a los cambios a nivel fisiológicos en el cerebro durante la adolescencia, que tienen un impacto característico de la cognición, la conducta, la emoción y la personalidad, así como en su adaptación social y su bienestar. Estos procesos neurológicos están compuestos por la interacción entre factores genéticos y ambientales, así como por la estimulación y entrenamiento que recibe el cerebro. Caracterizado por una gran plasticidad, esto es, la capacidad de

³⁵⁷ Aziz, Maryam *et al.* "Depression, stress, and anxiety versus internet addiction in early and middle adolescent groups: the mediating roles of family and school environments", *BMC Psychology*, vol. 12, núm.184, 2024, disponible en: <https://doi.org/10.1186/s40359-024-01659-z> (fecha de consulta: 31 de marzo de 2024).

³⁵⁸ Fuentes Nieto, Teresa *et al.*, "Uso de las TIC durante el confinamiento por COVID-19 y nivel de conexión del alumnado en Educación Física", *Revista Complutense de Educación*, España, Vol. 34, Núm. 2, 2023, pp. 401-414, disponible en: <https://doi.org/10.5209/rced.79371> (fecha de consulta: 31 de marzo de 2024).

modificar sus conexiones neuronales en función de las experiencias y los estímulos del entorno brindando la posibilidad de optimizar sus recursos y para adaptarse a las necesidades o dificultades de la vida cotidiana: mayor desarrollo de aptitudes y habilidades, incluyendo la habilidad para establecer una perspectiva de tiempo futuro y el desarrollo de la identidad personal.³⁵⁹

Sin embargo, implica una mayor vulnerabilidad a los factores de riesgos en el adolescente durante el desarrollo neuropsicológico que interfieren o alteran el normal funcionamiento y maduración del cerebro. El estrés fue uno de los principales factores que colisionaron la vida de los adolescentes durante la pandemia causando estados crónicos o traumáticos, que pudo provocar una sobreproducción de cortisol, la hormona del estrés que daña las neuronas y reduce el volumen de la corteza prefrontal, dificultando el control de impulsos, la planificación y la regulación emocional. El consumo de sustancias psicoactivas, como el alcohol, el tabaco, el cannabis o las drogas sintéticas, alteran el equilibrio químico y estructural del cerebro, afectando al sistema de recompensa, la memoria, el aprendizaje y el juicio moral.³⁶⁰

Otra causa determinante fue la aparición de la violencia o el maltrato intrafamiliar, lo cual pudo ocasionar un entorno hostil e inseguro, contrariando la

³⁵⁹ Afifi, Adel K. y Bergman, Roland A., *Neuroanatomía funcional. Textos y Atlas*, 3ª Edición, trad. de Jorge Orizaga Samperio, México, McGraw Hill, 2020, pp. 25-29; se recomienda revisar el tema de circulación cerebral, porque se podrá entender que por medio de ese sistema de irrigación globular se podrá regular la temperatura del cerebro, mediante la vasodilatación o la vasoconstricción de los vasos sanguíneos, según sea necesario. Proteger el cerebro de agentes infecciosos o tóxicos, mediante la barrera hematoencefálica, que impide el paso de sustancias nocivas desde la sangre al tejido nervioso. Facilitar la comunicación entre las distintas regiones cerebrales, mediante el intercambio de sustancias químicas y señales eléctricas que modulan la actividad neuronal. Permitir la adaptación del cerebro a las demandas cognitivas, emocionales o ambientales, mediante la neuroplasticidad, que implica la formación de nuevas conexiones sinápticas o la modificación de las existentes, 370-378.

³⁶⁰ Carrascoza Venegas, César Augusto, "El consumo de drogas en México durante la pandemia del covid-19: tratamiento y políticas de salud pública", *Revista Electrónica De Psicología Iztacala*, Ciudad de México, vol. 25, núm. 1, 2022, pp. 103-124, disponible en: <https://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/82178> (fecha de consulta: 31 de marzo de 2024); John Smith Ewan St. y Lingford-Hughes, Anne, "Opioids and Common Recreational Drugs", en Lynall, Mary-Ellen, Jones, Peter B. y Stahl, Stephen M., *Cambridge textbook of Neuroscience for Psychiatrists*, Cambridge University Press & Assessment, 2024, pp. 46-48.

fijación de vínculos afectivos y sociales, facilitando el aumento de la probabilidad de desarrollar trastornos de ansiedad, depresión o conducta antisocial. Considerando que el aislamiento social o la falta de apoyo de las redes primarias generan una disminución de la autoestima, una decadencia de la motivación y el interés en los adolescentes en la participación de actividades educativas, culturales, recreativas y disminución del rendimiento académico, alterando el desarrollo cognitivo y emocional que le corresponde a los adolescentes en la edad entre los 12 a los 18 años.³⁶¹

El aspecto de desarrollo neuropsicológico del adolescente con mayor relevancia es la maduración de la corteza prefrontal, región del cerebro responsable de las funciones ejecutivas, como la planificación, el razonamiento, la toma de decisiones, el control de impulsos, la flexibilidad cognitiva y la regulación emocional.³⁶² La madurez prefrontal no es uniforme ni sincrónica, sino que sigue un patrón de desarrollo asincrónico, en el que las regiones más posteriores y laterales maduran antes que las más anteriores y mediales.³⁶³ Es decir, algunas funciones ejecutivas, como la inhibición o la memoria de trabajo, se desarrollan antes que otras, como la evaluación de riesgos o la metacognición.

³⁶¹ Abadías Selma, Alfredo (Coord.), *Violencia filio-parental: entre la patología del amor y la pandemia*, Barcelona, España, J.M Bosch Editorial, 2022, pp. 19-60; Consultar a La Rosa Ruiz, Julio Giovanni, *La objetividad de la violencia intrafamiliar y su visión durante el SARS-CoV-2 en lima Centro, 2020-2021*, Perú, Universidad Autónoma de Perú, 2024, p. 127, disponible en: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3016> (01 de abril de 2024); Cortés Macías, Oscar, *Violencia Intrafamiliar en el contexto del COVID-19*, Ciudad de México, CESOP-CÁMARA DE DIPUTADOS, 2021, 1-13, disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/289a9fa3-0106-4129-b725-170d7d5f9ae9.pdf> (fecha de consulta: 01 de abril de 2024).

³⁶² Rivera Díaz, Carlos Eduardo *et al.*, "Neurociencia Social, marco del adolescente y la ansiedad", *Revista Académica Sociedad Del Conocimiento Cunzac*, vol. 2, Núm.2, 2022, pp. 115-22, disponible en: <https://doi.org/10.46780/sociedadcunzac.v2i2.35> (01 de abril de 2024).

³⁶³ Flores Lázaro, Julio César y Ostrosky, Feggy, *Desarrollo neuropsicológico del lóbulos frontales y funciones ejecutivas*, México, Manual Moderno, 2012, pp. 22-30; Sánchez Teoyotl, Patricia, *Análisis neuromorfológico de la corteza prefrontal en un modelo de depresión en ratas Wistar (macho intacto y hembra ovariectomizada)*, Tlaxcala, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2023, pp. 49-55, disponible en: http://repositorio.uatx.mx:8443/jspui/handle/DSyTI_UATx/692 (fecha de consulta: 01 de abril de 2024).

Todas esas observaciones hechas al desarrollo neuropsicológico del adolescente están regidas por sustancias químicas con el nombre de neurotransmisores, que se pueden resumir en: dopamina (que en las terminales simpáticas la dopamina se convierte en noradrenalina), oxitocina y serotonina. Los neurotransmisores se encargan de transmitir la información entre las neuronas y regulan diversos aspectos del funcionamiento cognitivo, emocional y conductual. Por ejemplo, el sistema de recompensa está impulsado por la dopamina, un neurotransmisor que se activa en el núcleo *accumbens* en la membrana del sistema límbico. La estimulación de la dopamina produce una sensación de satisfacción y bienestar, y fortalece el aprendizaje y la memoria de las conductas asociadas a la recompensa. El sistema de recompensa es particularmente sensible y reactivo durante la infancia, lo cual evidencia el interés y la búsqueda de experiencias novedosas, intensas y emocionantes, así como el mayor peligro de desarrollar adicciones o conductas impulsivas.³⁶⁴

La oxitocina es otra hormona que juega un papel importante en el desarrollo neuropsicológico del adolescente, ya que está relacionada con la formación de vínculos afectivos y sociales. La oxitocina se libera en el hipotálamo, otra estructura del sistema límbico, y actúa sobre diversos receptores cerebrales, modulando la confianza, la empatía, la cooperación y la generosidad. Otra función importante es de interactuar con la dopamina, potenciando el efecto de la recompensa social. Esto se traduce en facilitar la formación y el mantenimiento de los vínculos afectivos y sociales, tanto en el ámbito familiar como en el de los iguales. Fomentando la confianza, la empatía, la cooperación y la generosidad, habilidades necesarias para establecer y conservar relaciones interpersonales satisfactorias y duraderas. La oxitocina también refuerza el efecto de la recompensa social, es decir, el placer que se experimenta al interactuar con otras personas que nos aprecian y valoran.³⁶⁵

³⁶⁴ Osimo, Emanuele F. y Stahl, Stephen M., "Neurotransmitters and Receptors", en Lynall, Mary-Ellen, Jones, Peter B. y Stahl, Stephen M., *Cambridge textbook of Neuroscience for Psychiatrists*, Cambridge University Press & Assessment, 2024, pp. 17-21.

³⁶⁵ Sadaf Farooqi I. "Neuropeptides", en Lynall, Mary-Ellen, Jones, Peter B. y Stahl, Stephen M., *Cambridge textbook of Neuroscience for Psychiatrists*, Cambridge University Press & Assessment, 2024, pp. 34-39.

La serotonina es un neurotransmisor que ejerce una influencia significativa en el desarrollo neuropsicológico del adolescente, puesto que se encuentra involucrada en la regulación del estado de ánimo, el sueño, el apetito, la sexualidad y la agresividad. La estimulación de la serotonina se produce en el rafe, una estructura del tronco cerebral, y se libera en diversas áreas corticales y subcorticales. Ayuda a equilibrar y estabilidad emocional, y modula la respuesta al estrés y la ansiedad. La serotonina puede estar alterada o desregulada durante la adolescencia, lo que puede provocar cambios bruscos y oscilantes en el humor, el sueño y el apetito, así como una mayor vulnerabilidad a padecer depresión u otros trastornos del estado de ánimo.³⁶⁶

Otro aspecto clave del desarrollo neuropsicológico del adolescente es el papel de las hormonas sexuales, como la testosterona y el estrógeno, que se liberan durante la pubertad y provocan cambios físicos, psicológicos y sociales. Estas hormonas afectan al cerebro de diversas formas, modulando la expresión de genes, la síntesis de neurotransmisores, la formación de sinapsis, la poda neuronal y la mielinización de las fibras nerviosas. Estos procesos influyen en la configuración del conectoma, es decir, el mapa de conexiones cerebrales que determina las capacidades y el comportamiento del individuo. Las hormonas sexuales también tienen un efecto sobre el sistema de recompensa, que se activa ante estímulos placenteros o gratificantes, como la comida, el sexo, el juego, el dinero o el reconocimiento social.³⁶⁷

El desarrollo neuropsicológico del adolescente es un fenómeno complejo y dinámico, que implica una remodelación y una optimización del cerebro, con el fin de adaptarse a las demandas y los desafíos de la vida adulta. Este proceso conlleva una serie de cambios cognitivos, conductuales, emocionales y sociales, que pueden generar oportunidades y riesgos para la persona y su entorno. Por ello, es

³⁶⁶ Ropper, Allan H. *et al*, Adams y Víctor. *Principios de Neurología*, McGraw Hill, 2021, pp. 793-795.

³⁶⁷ Sandín, Bonifacio, "El estrés", en Belloch, Amparo, Sandín Bonifacio y Ramos Francisco, *Manual de psicopatología*, 3ª Edición, España, McGraw Hill, t. I, 2020, p. 390.

fundamental comprender, acompañar y estimular el desarrollo neuropsicológico del adolescente, con el fin de favorecer su salud, su bienestar y su potencial.

I. DESARROLLO DE LAS HABILIDADES COGNITIVAS

Las habilidades cognitivas son las funciones mentales que nos permiten procesar, almacenar, recuperar y utilizar la información que recibimos del entorno. Estas habilidades abarcan desde el razonamiento, la atención, la concentración, la percepción, que nos ayudan a comprender la realidad, hasta la memoria, el lenguaje, el aprendizaje, la resolución de problemas, pensamiento crítico, la toma de decisiones y la creatividad, que nos permiten interactuar con ella. El desarrollo de estas habilidades es un aspecto esencial del crecimiento humano, porque determina nuestra capacidad de adaptarnos, comunicarnos y desempeñarnos en diferentes ámbitos de la vida. La adolescencia es una etapa de la vida que se caracteriza por importantes cambios en el desarrollo de las habilidades cognitivas, que reflejan la maduración del cerebro y la influencia de los factores ambientales. Estos cambios se pueden observar en tres niveles: neurociencias cognitivas, anatomía y fisiología del cerebro, memoria y lenguaje.

Las neurociencias cognitivas son la disciplina que explora los mecanismos neuronales que sustentan las habilidades cognitivas. Esta disciplina utiliza diversas técnicas de neuroimagen, como la resonancia magnética funcional (fMRI), tomografía axial computarizada (TAC), la electroencefalografía (EEG) o la magnetoencefalografía (MEG), para medir la actividad cerebral durante la realización de diferentes tareas cognitivas. Estas técnicas han permitido descubrir que el cerebro adolescente se distingue por una mayor plasticidad, es decir, una mayor capacidad de modificar sus conexiones y su estructura en función de la experiencia.³⁶⁸ Fenómeno que facilita el aprendizaje y la adquisición de nuevas habilidades, pero también implica una mayor vulnerabilidad ante los estímulos

³⁶⁸ Villuendas González, Erwin Rogelio y Gudayol Ferré, Esteve, "Estudios de neuroimagen y de neurofisiología en la práctica clínica neuropsicológica", en Villa Rodríguez, Miguel Ángel, Navarro Calvillo, María Elena y Villaseñor Cabrera, Teresita de Jesús, *Neuropsicología clínica hospitalaria*, Ciudad de México, Manual Moderno, 2017, pp. 76-78.

negativos o dañinos, como el estrés, el consumo de drogas o la exposición a la violencia.

Otro aspecto interesante de las neurociencias cognitivas es el estudio de las diferencias individuales en el desarrollo cognitivo, que dependen de factores genéticos, epigenéticos, hormonales, nutricionales, socioeconómicos y culturales. Estos factores pueden afectar al ritmo, la secuencia y el grado de maduración de las distintas regiones y redes cerebrales, así como a la eficiencia y la integración de los procesos cognitivos. Por ejemplo, se ha observado que algunas personas muestran una mayor preferencia por el pensamiento intuitivo, basado en las emociones y las sensaciones, mientras que otras prefieren el pensamiento racional, basado en la lógica y la evidencia. Estas diferencias pueden tener implicaciones para el rendimiento académico, la orientación vocacional y la personalidad del adolescente.

La anatomía y la fisiología del cerebro se refieren a la forma, el tamaño, la composición y el funcionamiento de las distintas partes del órgano que controla nuestro sistema nervioso. El cerebro se divide en dos hemisferios, el izquierdo y el derecho, que se comunican a través de un haz de fibras llamado cuerpo calloso. Cada hemisferio se compone de cuatro lóbulos: frontal, parietal, temporal y occipital, que se encargan de diferentes funciones cognitivas. El cerebro también incluye otras estructuras, como el cerebelo, el tronco encefálico, el tálamo, el hipotálamo, la amígdala y el hipocampo, que regulan aspectos como el equilibrio, la respiración, el sueño, las emociones o la memoria.³⁶⁹

Durante la adolescencia, el cerebro experimenta un proceso de reorganización y refinamiento, que implica cambios tanto estructurales y funcionales. Entre los cambios estructurales, destacan el aumento del volumen de la materia gris, que contiene los cuerpos de las neuronas y sus dendritas, y la disminución del volumen de la materia blanca, que contiene las fibras nerviosas o axones que conectan las neuronas. Estos cambios se deben a la poda sináptica, que consiste en la eliminación selectiva de las conexiones neuronales que son menos utilizadas o

³⁶⁹ Dumard, Katia, *Neuropsicología*, Brasil, CENGAGE Learning, 2016, pp. 14-21.

redundantes, y a la mielinización, que consiste en el recubrimiento de los axones con una capa de grasa que mejora la velocidad y la eficacia de la transmisión de los impulsos nerviosos. Estos procesos permiten optimizar el funcionamiento del cerebro, aumentando su capacidad de procesamiento y su flexibilidad.³⁷⁰

Entre los cambios funcionales, destacan el incremento de la actividad cerebral en las regiones prefrontales, que están relacionadas con el control ejecutivo, es decir, la capacidad de planificar, organizar, inhibir, monitorizar y evaluar el propio comportamiento. Estas regiones se desarrollan más lentamente que otras partes del cerebro, lo que explica por qué los adolescentes pueden tener dificultades para regular sus impulsos, anticipar las consecuencias de sus acciones o asumir responsabilidades. Sin embargo, el desarrollo de las regiones prefrontales también implica una mayor capacidad de razonamiento abstracto, de pensamiento crítico, de creatividad y de metacognición, es decir, de reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje.³⁷¹

1. DESARROLLO DE LA TEORÍA DE LA MENTE (TOM)

La Teoría de la Mente (ToM) se define como la representación cognitiva de nuestros propios estados mentales y los de los demás, la cual posibilita la predicción del comportamiento en contextos sociales. Se considera que la mente de una persona es una especie de "caja negra" que contiene sus pensamientos, creencias, deseos y emociones. Cada individuo tiene una perspectiva única y personal, lo que implica que sus estados mentales pueden diferir de los de los demás. A través de la teoría de la mente, las personas pueden ponerse en el lugar de los demás y comprender sus motivaciones y comportamientos.³⁷² Esto comprende las percepciones de otras personas respecto a una situación o realidad determinada, sus intenciones en ese contexto o sus motivaciones para actuar de manera

³⁷⁰ Lizaso Elgarresta, Izarne *et al.*, *Desarrollo biológico y cognitivo en el ciclo vital*, Madrid, Editorial Pirámide, 2017, pp. 148-153.

³⁷¹ *Ibidem*, p. 154.

³⁷² Kanske, Philipp, "The social mind: Disentangling affective and cognitive routes to understanding others", *Interdisciplinary Science Reviews*, vol. 43, núm. 2, 2018, pp. 115-124, disponible en: <https://doi.org/10.1080/03080188.2018.1453243> (fecha de consulta: 20 de abril de 2024).

particular. Esta habilidad nos permite inferir lo que otros están pensando, comprendiendo, sintiendo e interpretando cada día.

La teoría de la mente (*ToM*) en la adolescencia implica varios aspectos complejos del crecimiento cognitivo y social. A lo largo de su vida, los jóvenes desarrollan habilidades complejas debido a la maduración del sistema cerebral que facilitan la capacidad de mentalizar, es decir, comprender el estado mental de otras personas. Esto permite a los adolescentes una interpretación más sofisticada de las personalidades y estados psicológicos de los demás. También desarrollan una mejor comprensión de que otras personas pueden tener creencias, intenciones y conocimientos diferentes a los suyos. Esta capacidad les ayuda a interpretar los sentimientos y motivos de los demás incluso cuando no están directamente observables. La mejora en la cognición social durante la adolescencia también se refleja en una mayor habilidad para mentir y formular argumentos en términos entendibles por otros con diferentes opiniones.

Durante esta etapa de vida, la Teoría de la Mente se caracteriza por fomentar relaciones interpersonales saludables y disminuir el peligro de enfermedades psicológicas adversas, ya que nos brinda la oportunidad de identificar las habilidades cognoscitivas para desarrollar las aptitudes sociales y la aceptación de la diversidad individual. Ampliando la explicación, esta nueva corriente teórica ha permitido entender que los adolescentes mejoran en la toma de perspectiva desde el punto de vista de otros, especialmente de aquellos de su misma edad, lo cual afecta la comunicación y la dinámica en sus relaciones. Esto puede llevar a interacciones mejoradas con padres y figuras de autoridad, ya que los adolescentes son capaces de entender mejor y desafiar, si desean, las perspectivas adultas.³⁷³

Se desarrollan habilidades que le permite ponerse en el lugar de los demás, imaginando lo que piensan, sienten, quieren o pretenden, y anticipando cómo se comportarán en función de su estado mental. Predisponiendo el desarrollo de las

³⁷³ Wade, Mark, *et al.*, "On the relation between theory of mind and executive functioning: A developmental cognitive neuroscience perspective", *Psychonomic Bulletin & Review*, vol. 25, 2018, pp. 2119–2140, disponible en: <https://doi.org/10.3758/s13423-018-1459-0> (fecha de consulta: 20 de abril de 2024).

funciones ejecutivas, la capacidad de inhibir impulsos, cambiar de estrategia o planificar acciones, desarrollar su identidad y la autoconciencia. Los adolescentes pueden atribuir estados mentales tanto de forma explícita, como de forma implícita, cuando los infieren de forma automática o intuitiva. También pueden representar estados mentales de mayor complejidad, como los de segundo orden, cuando genera pensamientos hipotéticos de las personas suponiendo los pensamientos que una tercera persona piensa en contexto afirmativo o de manera contradictorios o falso correspondiente con la verdad o con la realidad.³⁷⁴

La teoría de la mente se vuelve más sofisticada y refinada, lo que posibilita a los adolescentes interactuar de forma más efectiva y satisfactoria con los demás. Porque son capaces de atribuir estados mentales más complejos y sutiles, como las creencias erróneas, las intenciones encubiertas, las emociones ambivalentes o los dobles sentidos. También son capaces de adoptar múltiples perspectivas, considerando la diversidad de opiniones, valores o intereses de los demás.

Asimismo, desarrollan una mayor comprensión de las normas sociales, las convenciones culturales o las expectativas grupales, que influyen en el comportamiento y la comunicación de las personas. Finalmente, incrementan su capacidad de empatizar con los demás, expresando y regulando sus propias emociones, y reconociendo y respondiendo a las emociones ajenas. Estos progresos se deben al desarrollo de las estructuras cerebrales que intervienen en la teoría de la mente, como la corteza prefrontal, la corteza temporal o la amígdala, y a la experiencia social, que les expone a situaciones variadas y desafiantes que requieren habilidades de razonamiento e interacción mental.³⁷⁵

Los procesos cognitivos relacionados con la teoría de la mente son:

- La comprensión: consiste en el proceso de entender los estados mentales de los demás y sus implicaciones para el comportamiento, las emociones o las

³⁷⁴ Tse, Peter Ulric, "The disencapsulated mind: A premotor theory of human imagination", *Psychological Review*, 2025, disponible en: [doi:10.1037/rev0000535](https://doi.org/10.1037/rev0000535).

³⁷⁵ Singh, Jeetinder, Arun Priti y Bajaj Manoj Kumar, "Theory of mind and executive functions in children with attention deficit hyperactivity disorder and specific learning disorder", *Indian Journal of Psychological Medicine*, vol. 43, núm. 5, 2021, pp. 392-398, disponible en: <https://doi.org/10.1177/0253717621999807> (fecha de consulta: 21 de abril de 2024).

relaciones. Por ejemplo, si conocemos que alguien tiene fobia a las alturas, podemos comprender por qué rehúye subir a una montaña rusa.

- La atribución: es el proceso de inferir los estados mentales de los demás a partir de sus acciones, expresiones, gestos o situaciones. Por ejemplo, si vemos a alguien sonreír, podemos atribuirle que está contento o satisfecho.

- La perspectiva: es el proceso de adoptar el punto de vista de los demás, considerando su conocimiento, sus creencias, sus deseos o sus intenciones. Por ejemplo, si sabemos que alguien no ha visto una película, podemos evitar contarle el final para no estropearle la sorpresa.

- Creencia falsa: se refiere a la capacidad de comprender que las personas pueden tener creencias erróneas basadas en información incorrecta o incompleta. La comprensión de las creencias falsas es un hito importante en el desarrollo cognitivo de los niños.

- Intencionalidad: implica reconocer que los individuos tienen intenciones y que sus acciones están motivadas por esas intenciones. Esto incluye comprender que las personas actúan con un propósito y que su comportamiento puede ser influenciado por sus deseos y creencias.

- La predicción: es el proceso de anticipar el comportamiento de los demás en función de sus estados mentales y de las posibles consecuencias de sus acciones. Por ejemplo, si pensamos que alguien tiene miedo de las alturas, podemos predecir que no querrá subir a una montaña rusa.

- La explicación: es el proceso de dar cuenta de las acciones de los demás en base a sus estados mentales y a las causas o motivos que los generan. Por ejemplo, si alguien nos dice que no quiere ir al cine, podemos explicar su decisión por su falta de interés, su cansancio o su preferencia por otra actividad.

- Conocimiento mental: se refiere a la capacidad de comprender que las personas tienen diferentes conocimientos y estados mentales, como opiniones, deseos, emociones y pensamientos. Esto implica reconocer que las personas pueden tener información personal que no es accesible para los demás.

- La empatía: la capacidad de comprender y compartir las emociones de los demás; consiste en el proceso de compartir y responder a los estados mentales de

los demás, experimentando lo que ellos sienten o mostrando apoyo, afecto o consuelo. Por ejemplo, si observamos que alguien está apenado, podemos sentir pesar o intentar alentarle o confortarle.³⁷⁶

En la actualidad, las habilidades teóricas de la mente se han considerado principalmente como la relación de las creencias y deseos personales, como también el de los demás. Se explica la dinámica de la cognición social, proceso de comunicación, empatía y cooperación con los demás.³⁷⁷ Esta capacidad de atribuir pensamientos, emociones, intenciones de comprender a la otra persona y entidades que pueden ser distintas a las propias dando paso a la metacognición, regulando nuestro aprendizaje, nuestro razonamiento y nuestra resolución de problemas, así como la evolución de nuestras fortalezas y debilidades.³⁷⁸ También se desarrollan una mayor comprensión de la diversidad y la variabilidad de los estados mentales, lo que les permite reconocer y aceptar las diferencias individuales y culturales.³⁷⁹

La *ToM* aplicado al desarrollo de habilidades cognitivas del adolescente no es uniforme ni fija, sino que depende de las circunstancias, las demandas, el ámbito y el interlocutor. Además, hay diferencias individuales en el grado de desarrollo y el desempeño de la teoría de la mente, que pueden estar determinadas por factores biológicos, como el sexo, la edad o la genética, y por factores ambientales, como la

³⁷⁶ Schurz, M., J. *et al.*, "Toward a hierarchical model of social cognition: A neuroimaging meta-analysis and integrative review of empathy and theory of mind", *Psychological Bulletin* vol. 147, núm. 3, 2021, pp. 293-327, disponible en: <https://doi.org/10.1037/bul0000303> (fecha de consulta: 20 de abril de 2024); Pérez-Zapata, Daniel-Iván *et al.*, "Teoría de la mente y su relación con inhibición conductual en pre-escolares chilenos", *Estudios de Psicología*, vol. 40, núm. 2, 2019, disponible en: <https://doi.org/10.1080/02109395.2019.1589084>

³⁷⁷ Sodian, Beate, Kristen-Antonow, Susanne y Kloo, Daniela, "How does children's theory of mind become explicit? A review of longitudinal findings", *Child Development Perspectives*, vol. 14, núm. 3, 2020, pp. 171-177, disponible en: <https://doi.org/10.1111/cdep.12381> (fecha de consulta: 21 de abril de 2024).

³⁷⁸ López Pérez, Belén, Patel, HHannah y Zuffianò, Antonio, "Theory of Mind and children's comforting behaviour", *Journal for the Study of Education and Development*, vol. 45, núm. 1, 2022, pp. 116-139, disponible en: <https://doi.org/10.1080/02103702.2021.1952774> (fecha de consulta: 20 de abril de 2024).

³⁷⁹ Urquijo, María Fernanda *et al.*, "Influencia del riesgo social en la teoría de la mente y funciones adolescentes ejecutivas colombianos", *Universitas Psychologica*, vol. 16, núm. 2, 2017, pp. 1-14, disponible en: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-2.irst> (fecha de consulta: 21 de abril de 2024).

educación, la familia o las relaciones sociales. Estas diferencias individuales pueden tener consecuencias para el bienestar psicológico, el rendimiento académico y la competencia social de los adolescentes. No obstante, los descubrimientos indican que puede haber una forma de ToM que surja antes de que los niños puedan describir las representaciones que impulsan los comportamientos de los demás. Los infantes pueden anticipar las conductas de los individuos con los que interactúan en función de sus intenciones, antes de que puedan expresarlas, empleando alguna forma de ToM implícita.³⁸⁰

2. ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA DEL CEREBRO

El cerebro en la etapa de desarrollo del adolescente es un proceso complejo y dinámico que involucra cambios estructurales, funcionales y neuroquímicos en las distintas regiones y circuitos cerebrales. Estos cambios se producen de manera gradual y secuencial, siguiendo un patrón general desde las áreas más posteriores a las más anteriores del cerebro, y desde las más simples a las más complejas. La maduración tiene como objetivo optimizar el funcionamiento del cerebro, aumentar su eficiencia y adaptabilidad, y permitir el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales propias de la adolescencia. Sin embargo, estos cambios también conllevan una mayor vulnerabilidad a los factores ambientales, como el estrés, las drogas o los estilos de vida, que pueden afectar al equilibrio y la maduración del cerebro. Por lo tanto, el desarrollo del cerebro del adolescente es un período crítico y sensible para el aprendizaje, la salud y el bienestar de los individuos.

La configuración superficial del cerebro se puede observar al examinar las distintas caras o superficies que presenta el órgano. El cerebro tiene dos hemisferios, derecho e izquierdo, que están separados por una profunda fisura longitudinal llamada cisura interhemisférica. Cada hemisferio se divide en cuatro

³⁸⁰ Rivero-Contreras, Miriam et al., "An Introduction to theory of mind: fundamental concepts and Issues", in Lopez-Soto, Eresa et al. (eds.), *The Theory of Mind Under Scrutiny, Logic, Argumentation & Reasoning, Psychopathology, Neuroscience, Philosophy of Mind and Artificial Intelligence, Series Logic, Argumentation & Reasoning*, vol. 34, Springer Nature Switzerland, 2023, pp. 16-19, disponible en: <https://doi.org/10.1007/978-3-031-46742-4> (21 de abril de 2024).

lóbulos: frontal, parietal, temporal y occipital, que se corresponden con las regiones óseas del cráneo que los recubren. Cada lóbulo tiene una función específica relacionada con la cognición, la emoción, la sensación o el movimiento. Dentro de cada lóbulo hay áreas más pequeñas llamadas circunvoluciones o giros, que son las elevaciones del tejido cerebral, y entre ellas hay surcos o hendiduras, que son los pliegues o depresiones del tejido. Los surcos y las circunvoluciones aumentan la superficie del cerebro, lo que permite alojar más neuronas y conexiones sinápticas.³⁸¹

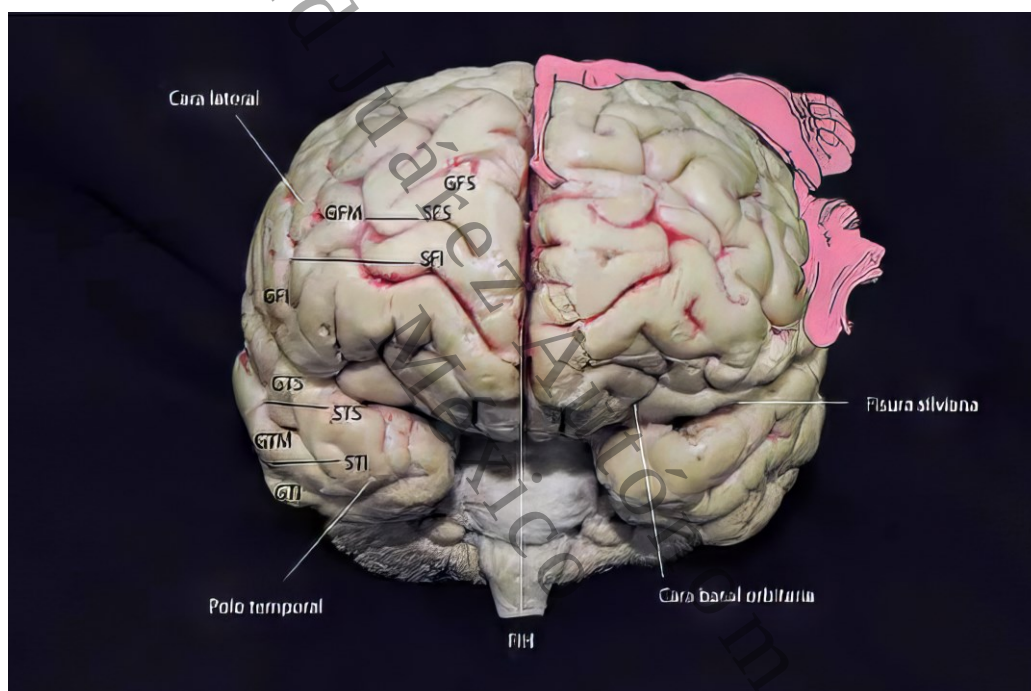


Figura 1 Imagen frontal donde se observan los polos temporales y frontales, la porción esferoidal de la fisura silviana, la fisura interhemisférica (Fih); los giros frontales superior, medio e inferior (GFS-GTM-GFI); los surcos frontales superior e inferior (SFS-SFI); los giros temporales superior, medio e inferior (GTS-GTM-GTI) y los surcos temporales superior e inferior (STS-STI). En el hemisferio izquierdo, se observa una representación gráfica de: homúnculo motor.³⁸²

³⁸¹ Baldoncini, Matías, "Surcos y giros cerebrales", en Campero, Álvaro y Ajler, Pablo, *Neuroanatomía quirúrgica*, Buenos Aires, Ediciones Journal, 2019, pp. 2-4.

³⁸² Campero, Álvaro y Ajler, Pablo, *Neuroanatomía quirúrgica*, Buenos Aires, Ediciones Journal, 2019, pp. 3.

En ella se aprecian las estructuras que forman el sistema límbico, que está implicado en la memoria, el aprendizaje, la emoción y la motivación (figura 2). Algunas de estas estructuras son el cuerpo calloso, que es un haz de fibras nerviosas que conecta los dos hemisferios, el hipocampo, que participa en la formación de la memoria a largo plazo, la amígdala, que regula las respuestas emocionales, el tálamo, que actúa como un centro de retransmisión de la información sensorial, y el hipotálamo, que controla el sistema endocrino y el sistema nervioso autónomo. También se puede observar el tronco encefálico, que conecta el cerebro con la médula espinal y regula funciones vitales como la respiración, el latido cardíaco o el sueño, y el cerebelo, que coordina el equilibrio, la postura y el movimiento. La cara lateral o externa del cerebro es la que se ve al mirar el cerebro desde el lado. En ella se pueden distinguir los cuatro lóbulos y algunos de los surcos y circunvoluciones más importantes.

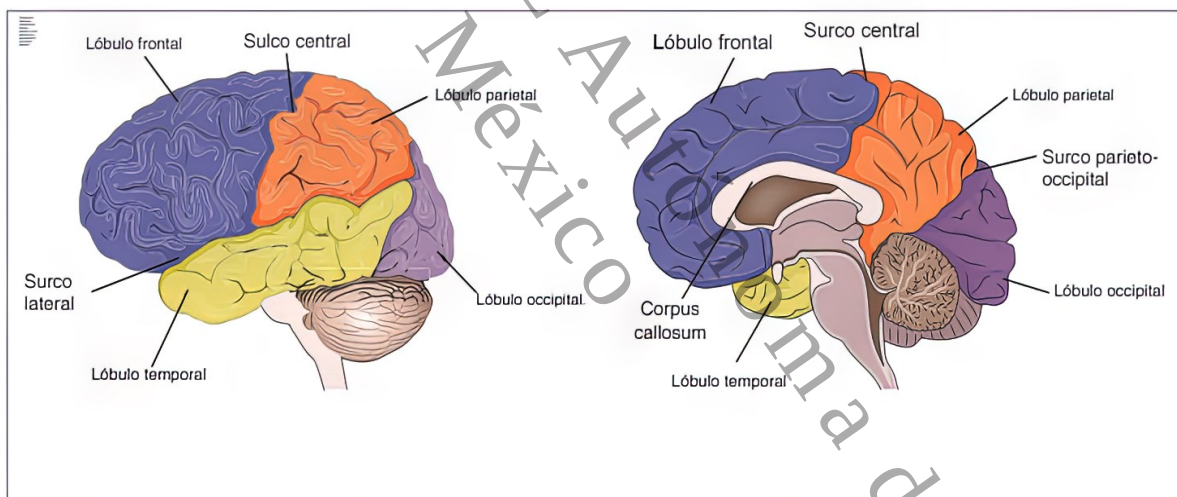


Figura 2 (A) Vista lateral y (B) cara medial del cerebro, con los cuatro lóbulos principales resaltados. Se muestran surcos importantes, incluyendo el surco central que separa los lóbulos frontal y parietal; el surco lateral que separa los lóbulos temporal y frontal/parietal; y el surco parieto-occipital que separa los lóbulos parietal y occipital.³⁸³

³⁸³ Laith Alexander, "Neuroanatomy", en Lynall, Mary-Ellen, Jones, Peter B. y Stahl, Stephen M., *Cambridge textbook of Neuroscience for Psychiatrists*, Cambridge University Press & Assessment, 2024, p. 80.

El lóbulo frontal se encuentra en la parte anterior del cerebro y se encarga de las funciones ejecutivas, como la planificación, la toma de decisiones, el razonamiento, el juicio, la inhibición o la flexibilidad. Esta región cerebral, juega un papel fundamental en el desarrollo cognitivo y emocional de los adolescentes, ya que es la última región del cerebro en madurar. Durante esta etapa, el lóbulo frontal experimenta cambios estructurales y funcionales que afectan a su capacidad para regular el comportamiento, la atención, el razonamiento, la solución de problemas y el autocontrol. Estas habilidades forman parte de lo que se denomina función ejecutiva, que permite al individuo adaptarse a las demandas del entorno, planificar el futuro, establecer metas y evaluar las consecuencias de sus acciones. La función ejecutiva del lóbulo frontal es especialmente importante para los adolescentes, ya que les ayuda a enfrentarse a los retos académicos, sociales y personales que se presentan en esta etapa de la vida.³⁸⁴

Desempeña un papel importante en el desarrollo emocional de los adolescentes porque ayuda a regular las emociones, entender las suyas propias y las de los demás. También está involucrado en la empatía y la capacidad para tomar perspectiva. Durante la adolescencia, el lóbulo frontal se encuentra en un momento crítico de desarrollo, lo que puede hacer que los adolescentes sean más propensos a tomar decisiones arriesgadas o actuar de manera impulsiva propiciando eventos traumáticos como traumatismos craneoencefálicos, tumores cerebrales, accidentes cerebrovasculares, infecciones, enfermedades degenerativas o anomalías congénitas que interfiera con el desarrollo normal del lóbulo frontal, provocaría una alteración en el aprendizaje, la memoria, la emoción o la personalidad.³⁸⁵ Estas lesiones pueden afectar a diferentes regiones del lóbulo frontal, con distintas consecuencias según la función que desempeñen. Algunas de las posibles consecuencias de las lesiones del lóbulo frontal son:

³⁸⁴ García Molina, Alberto, *Evaluación de las funciones ejecutivas*, Madrid, Editorial Síntesis, 2018, pp. 29-39.

³⁸⁵ Dziejczak, Tomaz Andrzej et al., "Cortical and white matter anatomy relevant for the lateral and superior approaches to resect intraaxial lesions within the frontal lobe", *Scientific Reports*, vol. 12, núm. 21402, 2022, disponible en: <https://doi.org/10.1038/s41598-022-25375-z> (23 de abril de 2024).

- Alteraciones de la función ejecutiva: las personas con lesiones frontales pueden tener dificultades para planificar, organizar, priorizar, secuenciar, monitorizar o evaluar sus acciones, lo que les impide alcanzar sus objetivos de forma eficaz. También pueden presentar déficits de atención, concentración, memoria de trabajo o flexibilidad cognitiva, lo que les dificulta adaptarse a los cambios o resolver problemas novedosos.³⁸⁶

- Cambios en la personalidad y el comportamiento: las lesiones frontales pueden provocar una pérdida de la inhibición, el autocontrol, la empatía, el juicio o la responsabilidad, lo que se traduce en conductas impulsivas, agresivas, desinhibidas, egocéntricas o socialmente inapropiadas. Estas conductas pueden generar conflictos con los demás o dificultar el cumplimiento de las normas sociales o legales. Por otro lado, las lesiones frontales también pueden causar una apatía, una falta de iniciativa, una disminución de la motivación, un aburrimiento o una indiferencia emocional, lo que afecta negativamente al rendimiento académico, laboral o personal.³⁸⁷

- Trastornos del lenguaje: las lesiones frontales pueden afectar al lenguaje expresivo, es decir, a la capacidad de producir un discurso fluido, coherente y gramaticalmente correcto. Algunos de los trastornos del lenguaje asociados al lóbulo frontal son la afasia motora o de Broca, que se caracteriza por un habla lenta, entrecortada, con dificultad para articular las palabras y con errores de sintaxis o de fonología; y la afasia transcortical motora, que se manifiesta por una reducción del habla espontánea, con pobreza de contenido, pero con buena repetición y comprensión.³⁸⁸

³⁸⁶ Barnes, Marcia A., "Executive Functions: What are they Good for? A Perspective from Intervention Research", *Mind, Brain, and Education*, vol. 17, núm. 4, 2023, pp. 238-245, disponible en: <https://doi.org/10.1111/mbe.12371> (23 de abril de 2024).

³⁸⁷ Jones, David T. *et al.*, "Executive Dysfunction and the Prefrontal Cortex", *Behavioral Neurology and Psychiatry*, vol. 27, núm. 6, 2021, pp. 1586-1601, disponible en: <https://doi.org/10.1212/CON.0000000000001009> (23 de abril de 2024).

³⁸⁸ Boller, François, "History of the frontal lobes: Language and language disorders", *Revue Neurologique*, vol. 174, núm. 10, 2018, p. 739, disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.neurol.2018.09.006> (23 de abril de 2024).

El lóbulo parietal se localiza en la parte superior y posterior del cerebro y se ocupa de procesar la información somatosensorial, es decir, la que proviene de los sentidos del tacto, la temperatura, el dolor o la propiocepción. El lóbulo parietal es una región cerebral que desempeña un papel esencial en el procesamiento sensorial y la integración de la información proveniente de los sentidos. En los adolescentes, el lóbulo parietal es clave en la percepción espacial, la coordinación motora y la orientación espacial. Esta región se encarga de la interpretación de los estímulos visuales, táctiles y auditivos, permitiendo al adolescente reconocer el mundo que lo rodea y responder de manera adecuada a su entorno. Además, también está involucrado en el procesamiento de la información relacionada con el lenguaje y las matemáticas, habilidades fundamentales en el ámbito académico.³⁸⁹

La importancia del lóbulo parietal en el desarrollo del adolescente radica en su contribución a la adquisición de habilidades cognitivas complejas por imitación, como la atención sostenida, la memoria de trabajo y la capacidad de concentración. Estas funciones cognitivas son especialmente relevantes durante el periodo adolescente, ya que deben enfrentarse a un aumento en las demandas académicas y sociales.³⁹⁰ Pero cuando se presenta una lesión o un daño en esta zona del cerebro, provoca diversos trastornos neuropsicológicos, como la agnosia, que es la incapacidad de reconocer objetos, personas, lugares o estímulos sensoriales; la apraxia, que es la dificultad para realizar movimientos voluntarios complejos o secuenciales; la acalculia, que es la alteración del cálculo aritmético; la dislexia, que es el trastorno de la lectura; la disgrafía, que es el trastorno de la escritura; o el síndrome de negligencia espacial, que es la falta de atención y de respuesta a los estímulos situados en el lado opuesto al de la lesión. Estos trastornos pueden

³⁸⁹ Balsters, Joshua H. *et al.*, "Bridging the gap between functional and anatomical features of cortico-cerebellar circuits using meta-analytic connectivity modeling", *Human Brain Mapping*, vol. 40, núm. 12, 2019, pp. 4269-4286, disponible en: <https://doi.org/10.1002/hbm.22392> (23 de abril de 2024).

³⁹⁰ Caspers, Svrnja *et al.*, "ALE meta-analysis of action observation and imitation in the human brain", *NeuroImage*, vol. 50, núm. 3, 2010, pp. 1148-1167, disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.neuroimage.2009.12.112> (23 de abril de 2024).

afectar negativamente al rendimiento académico, a la autoestima, a la autonomía y a las relaciones sociales de los adolescentes.³⁹¹

El lóbulo temporal se sitúa en la parte inferior y lateral del cerebro, se trata de una zona del cerebro que desempeña un papel fundamental en la recopilación de información auditiva y visual, además de la memoria y el aprendizaje. En el caso de los adolescentes, esta región cerebral desempeña un papel fundamental en la adquisición de aptitudes cognitivas y emociones. El ámbito temporal posibilita a los adolescentes procesar y almacenar información, así como supervisar las respuestas emocionales en situaciones diversas. Asimismo, es responsable de la capacidad para interpretar el lenguaje y las señales sociales, lo cual resulta esencial en el proceso de socialización y en la construcción de relaciones interpersonales durante la adolescencia. El lóbulo temporal es relevante en los adolescentes debido a su influencia en la toma de decisiones, la regulación emocional y la capacidad para procesar información compleja. Durante esta etapa de la vida, el desarrollo del lóbulo temporal está relacionado con la maduración cognitiva y emocional de las personas.³⁹²

Un ámbito temporal saludable y funcional favorece la habilidad de los jóvenes para enfrentar desafíos, resolver problemas y gestionar situaciones estresantes de manera eficiente. Es esencial comprender la relevancia de esta área cerebral en la infancia con el fin de mejorar la capacidad de pensar y sentir en este momento crucial de la vida. Aun así, se pueden presentar algunos trastornos que pueden provocar una lesión temporal, por ejemplo: La afasia, que es la pérdida o alteración de la capacidad de expresarse o comprender el lenguaje, tanto oral como escrito; La amusia, que es la incapacidad de reconocer o reproducir melodías o ritmos musicales; La agnosia auditiva, que es la dificultad para identificar o diferenciar los sonidos del entorno; La agnosia visual, que es la dificultad para reconocer o

³⁹¹ Miskin, B., Fox, L.A., "The Future of TBI: Hyperbaric Oxygen as a Primary Therapeutic Approach", in Heidenreich, Kim A. (Edited), *New Therapeutics for Traumatic Brain Injury. Prevention of Secondary Brain Damage and Enhancement of Repair and Regeneration*, London, Elsevier Inc, 2017, pp. 31-50.

³⁹² Crossman Alan R. y Neary, David, *Neuroanatomía, Texto y Atlas de color*, 6ª Edición, Elsevier, 2019, pp. 320-321.

interpretar los estímulos visuales, como las caras, los colores o las letras; La prosopagnosia, que es la incapacidad de reconocer los rostros de las personas conocidas; La amnesia anterógrada, que es la pérdida de la memoria para los hechos que ocurren después de la lesión; El síndrome de Klüver-Bucy, que se caracteriza por una disminución de la conducta emocional, una falta de inhibición sexual, una tendencia a explorar los objetos con la boca y una ausencia de miedo.³⁹³

El lóbulo occipital se ubica en la parte posterior del cerebro y se responsabiliza de procesar la información visual, como el color, la forma, el movimiento o la profundidad. Se encarga de procesar la información visual que llega desde los ojos a través del nervio óptico. Esta información se analiza en diferentes áreas especializadas, como la corteza estriada, que se encarga de detectar el movimiento y la orientación de los objetos, la *corteza prestriada*, que se ocupa de reconocer las formas y los colores, y la *corteza inferotemporal*, que se dedica a identificar los rostros y las escenas. También participa en otras funciones visuales más complejas, como la percepción espacial, la atención visual, la integración multisensorial y la imaginación visual.³⁹⁴

Gracias al lóbulo occipital, los adolescentes pueden aprender de forma visual, memorizar imágenes, leer textos, apreciar el arte, expresarse creativamente, comunicarse con gestos y disfrutar de la belleza. Además, el lóbulo occipital les ayuda a regular sus emociones, ya que está conectado con otras regiones cerebrales que intervienen en el procesamiento afectivo, como la amígdala, el hipocampo o la corteza prefrontal por el hecho de que la visión juega un papel fundamental en la interacción con el entorno y en la adquisición de aprendizajes. A medida que los adolescentes adquieren nuevas habilidades y conocimientos, el

³⁹³ Suárez-Monsalve Silvia y Pérez-Cruz Julio César, "The man who mistook his women for a hat, Neuroanatomical analysis", *Archivos De Neurociencias*, vol. 28, núm. 4, 2023, pp. 45-53, disponible en: <https://doi.org/10.31157/an.v28i4.470> (23 de abril de 2024); Enríquez Álvarez, Julián Moisés, *Análisis cualitativo de la precisión de la craneotomía en las lesiones tumorales intra axiales supratentoriales*, Nuevo León, México, Universidad Autónoma de Nuevo León- Facultad de Medicina, 2024, pp. 42-44, disponible en: <http://eprints.uanl.mx/id/eprint/26940> (24 de abril de 2024).

³⁹⁴ Osuna Suárez, Edgar (Editor), *Neuroanatomía, Fundamentos de neuroanatomía estructural, funcional y clínica*, Colombia, Universidad Nacional de Colombia- Facultad de medicina, 2017, p. 104.

lóbulo occipital les permite percibir y procesar la información visual de manera más eficiente y precisa.³⁹⁵

Las lesiones en el lóbulo occipital pueden tener varias consecuencias significativas en la función visual y en otros aspectos de la cognición. Una de las lesiones más comunes en el lóbulo occipital es la lesión traumática, causada por un trauma directo en la cabeza. Esta lesión puede resultar en una pérdida parcial o total de la visión, lo que se conoce como ceguera cortical. En casos graves, la persona afectada puede perder la capacidad de reconocer objetos, caras y colores. Además, también puede experimentar dificultades para percibir el movimiento e interpretar la información visual espacial.³⁹⁶ Algunas de las consecuencias comunes de las lesiones en el lóbulo occipital son:

- Escotomas: Zonas de pérdida de visión parciales o completas.
- Alucinaciones visuales: Ver objetos o patrones que en realidad no están presentes.
- Ceguera cortical: Pérdida total o parcial de la capacidad para interpretar la información visual de manera consciente.
- Prosopagnosia: Dificultad para reconocer caras.
- Pérdida de la percepción del color: Incapacidad para percibir colores correctamente.
- Dificultad para percibir profundidad: Problemas para juzgar distancias y profundidades espaciales.³⁹⁷

3. MEMORIA Y LENGUAJE EN LA ETAPA DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE

La memoria y el lenguaje son dos aptitudes cognitivas fundamentales para el aprendizaje y la comunicación, que se desarrollan de manera notable durante la adolescencia. La memoria es la capacidad de codificar, almacenar y recuperar la información que hemos adquirido a través de la experiencia. La clasifica en

³⁹⁵ Cinti, Saverio y Giordano, Antonio, *Neuroanatomía*, Italia, Edi. Ermes, 2020, pp. 225-248.

³⁹⁶ Rouse, Matthew H., *Neuroanatomy, for speech-language pathology and audiology*, 2a Edition, United States of America, Jones & Bartlett Learning, 2020, pp. 188-194.

³⁹⁷ Waxman, Stephen G. *Clinical Neuroanatomy*, 29th Edition, McGraw-Hill Education; 2020, pp. 158-175, 243-246, 332-337 y 412-414.

diferentes tipos, según el contenido, la duración y el proceso que intervienen.³⁹⁸ Por ejemplo, la memoria sensorial es la que registra brevemente los estímulos que percibimos por los sentidos, la memoria a corto plazo es la que mantiene temporalmente la información que necesitamos para realizar una tarea, la memoria a largo plazo es la que conserva de forma permanente la información relevante o significativa, y la memoria de trabajo es la que manipula activamente la información que tenemos en la memoria a corto plazo, integrándola con la que tenemos en la memoria a largo plazo.

Durante la adolescencia, la memoria mejora tanto en cantidad como en calidad, es decir, los adolescentes son capaces de recordar más información y de hacerlo de forma más eficiente. Esto se debe al desarrollo de las estructuras cerebrales que participan en la memoria, como el hipocampo, el tálamo o la corteza prefrontal, y al uso de estrategias mnemotécnicas, que facilitan el recuerdo de la información como la repetición, la organización, la elaboración, la asociación, la visualización y la recuperación.³⁹⁹ Estas estrategias permiten codificar la información de forma más profunda, más coherente y personalizada, lo que aumenta las posibilidades de acceder a ella cuando sea necesario mediante el lenguaje.⁴⁰⁰

El lenguaje es la capacidad de producir y comprender signos verbales o no verbales, que representan conceptos, ideas, emociones o acciones. Y se puede expresar de forma oral, escrita, gestual o pictórica, siguiendo las reglas sintácticas, semánticas y pragmáticas, que determinan la forma, el significado y el uso adecuado de los signos. Ampliando su vocabulario, gramática y su ortografía, lo que

³⁹⁸ Seok, Ji Woo y Cheong, Chaejoon, "Correction to: Functional dissociation of hippocampal subregions corresponding to memory types and stages", *Journal of Physiological Anthropology*, vol. 39, núm. 33, 2020, disponible en: <https://doi.org/10.1186/s40101-020-00243-9> (03 de abril de 2024); Asseconci, Sara *et al.*, "Publisher Correction to: BRAINSTORMING: A study protocol for a randomised double-blind clinical trial to assess the impact of concurrent brain stimulation (tDCS) and working memory training on cognitive performance in Acquired Brain Injury (ABI)", *BMC Psychol*, vol. 9, núm. 17, 2021, Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s40359-021-00516-7> (03 de abril de 2024).

³⁹⁹ Alpini, Luca, *Tecniche di memoria, strategie ed esercizi di memoria per ricordare ogni cosa*, Italy, Luca Alpini, 2019, p. 72.

⁴⁰⁰ Sullivan, Edith V. *et al.*, "Prior test experience confounds longitudinal tracking of adolescent cognitive and motor development", *BMC Medical Research Methodology*, vol. 22, núm. 177, 2022, disponible en: <https://doi.org/10.1186/s12874-022-01606-9> (03 de abril de 2024).

les permite producir y comprender textos más elaborados, precisos y variados. Que, por medio de la práctica del entorno educativo, logran un mayor dominio de los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, lo que les permite comprender e interpretar textos más abstractos, ambiguos o irónicos, así como adaptar su discurso al contexto y al interlocutor. En el nivel de la forma, los adolescentes amplían su vocabulario, su gramática y su ortografía, lo que les permite producir y comprender textos más elaborados, precisos y variados.

En el nivel del contenido, los adolescentes adquieren un mayor dominio de los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, lo que les permite comprender e interpretar textos más abstractos, ambiguos o irónicos, así como adaptar su discurso al contexto y al interlocutor. Estos avances se deben al desarrollo de las estructuras cerebrales que participan en el lenguaje, como el área de Broca, el área de Wernicke o el cuerpo calloso, y a la exposición a fuentes diversas y ricas de lenguaje, como la lectura, la escritura, el cine, la música o la conversación.

4. CAPACIDAD INTELECTUAL

Las habilidades que se van adquiriendo durante nuestro crecimiento personal nos permiten procesar, aplicar y crear conocimientos para resolver problemas de diversa índole a lo largo de la vida, pero es especial la evolución en la etapa de la adolescencia. Esto se debe al desarrollo neuropsicológico que ocurre en este período, que implica cambios estructurales y funcionales en el cerebro; como se ha mencionado, la maduración de la corteza prefrontal posibilita el progreso significativo en las capacidades intelectuales, se produce un aumento en la velocidad de procesamiento cognitivo, lo que permite a los adolescentes realizar tareas con mayor rapidez y eficiencia. Esta mejora en la velocidad de procesamiento está relacionada con cambios en la mielinización de las vías neuronales, que ayudan a transmitir la información de manera más eficaz dentro del cerebro para pensar de manera abstracta y para resolver problemas de manera más compleja.⁴⁰¹

⁴⁰¹ Braams, Barbara R., y Krabbendam Lydia, "Adolescent development: From neurobiology to psychopathology", *Current Opinion In Psychology*, Vol. 48, 2022, p. 101490, disponible en; doi:10.1016/j.copsyc.2022.101490.

Entre los 15 y los 18 años, el cerebro del adolescente continúa madurando, especialmente en las regiones frontales, parietales y temporales, que están relacionadas con funciones ejecutivas, memoria, lenguaje y razonamiento.⁴⁰² Estas regiones se encargan de integrar y coordinar la información proveniente de otras áreas cerebrales, lo que permite un funcionamiento cognitivo más complejo y flexible. Asimismo, el cerebro del adolescente sufre un proceso de poda sináptica, que consiste en la eliminación selectiva de las conexiones neuronales que son menos usadas o redundantes, y el fortalecimiento de las que son más relevantes o eficaces. Otro aspecto fundamental en el desarrollo de las capacidades intelectuales en los adolescentes es la expansión de la memoria de trabajo, que se refiere a la capacidad para mantener y manipular información en la mente a corto plazo.⁴⁰³

Estos cambios tienen un impacto positivo en el desarrollo de las capacidades intelectuales de los adolescentes, que se manifiesta en diferentes aspectos. Por ejemplo, mejoran su atención, que es la capacidad de seleccionar y mantener el foco en la información relevante, e ignorar la irrelevante o distractora. También mejoran su memoria, amplían su capacidad de memoria a corto plazo y su capacidad de memoria a largo plazo. Se mejora su memoria episódica, que es la que permite recordar eventos personales vividos en un contexto espaciotemporal determinado, y su memoria semántica, que es la que permite recordar conceptos, hechos o significados generales. Los adolescentes también mejoran su capacidad de memoria de trabajo, que es la que permite manipular y transformar la información en línea, y que es fundamental para el razonamiento en la solución de problemas.⁴⁰⁴

⁴⁰² Tervo-Clemmens, Brenden, *et al.*, "A canonical trajectory of executive function maturation from adolescence to adulthood", *Nature Communications*, Vol. 14, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.1038/s41467-023-42540-8](https://doi.org/10.1038/s41467-023-42540-8).

⁴⁰³ Zhu, Junda, *et al.*, "Brain structure and activity predicting cognitive maturation in adolescence", *bioRxiv (Cold Spring Harbor Laboratory)*, 2024, disponible en: [doi:10.1101/2024.08.23.608315](https://doi.org/10.1101/2024.08.23.608315).

⁴⁰⁴ Benda, Margaret S., *et al.*, "Cognitive development", in *Encyclopedia of Adolescence* (Second Edition), Academic Press- Elsevier, 2024, pp. 71-84, disponible en: [doi:10.1016/b978-0-323-96023-6.00104-4](https://doi.org/10.1016/b978-0-323-96023-6.00104-4).

El progreso de las funciones ejecutivas, que son aptitudes que le permiten al adolescente para planificar, organizar, controlar, regular y evaluar su propia conducta, de acuerdo con los objetivos y las normas sociales.⁴⁰⁵ Las funciones intelectuales incluyen aspectos como la inhibición, que es la capacidad de suprimir impulsos o respuestas automáticas inadecuadas; la flexibilidad, que es la capacidad de cambiar de estrategia o de perspectiva ante situaciones nuevas o cambiantes; la actualización, que es la capacidad de incorporar y descartar información relevante en la memoria de trabajo; el razonamiento, que es la capacidad de deducir o inferir conclusiones a partir de premisas o evidencias: la resolución de problemas, que es la capacidad de generar y aplicar soluciones eficaces ante situaciones desafiantes; y la toma de decisiones, que es la capacidad de elegir la mejor opción entre varias alternativas, considerando las consecuencias a corto y largo plazo.

Todas estas habilidades activadas en la adolescencia se traducen en la actividad práctica medible como es el pensamiento, capacidad de manipular mentalmente la información, siguiendo reglas lógicas o creativas. Se desarrollan los pensamientos formales, que es el que les permite razonar de forma abstracta, hipotética y sistemática, sin depender de la experiencia concreta. Se desarrollan los pensamientos creativos, que es el que les permite generar ideas originales, novedosas y útiles, rompiendo con los esquemas convencionales. Y finalmente se desarrollan los pensamientos críticos, que es el que les permite analizar, evaluar y juzgar la información de forma objetiva, rigurosa y fundamentada, evitando prejuicios o distorsiones.

II. TOMA DE CONCIENCIA

La toma de conciencia es el proceso que le permite a una persona percibirse a sí misma y al mundo que le rodea, reconociendo sus propias características, sentimientos, pensamientos, motivaciones y valores. Es un aspecto clave del desarrollo humano, que se va construyendo a lo largo de la vida, pero que tiene una

⁴⁰⁵ Ahmed, Sammy F., *et al.*, "Executive functioning", in *Encyclopedia of Adolescence* (Second Edition), Academic Press-Elsevier, 2023, pp. 149-61, disponible en: <https://doi.org/10.1016/B978-0-323-96023-6.00057-9>.

especial importancia en la etapa de la adolescencia. Enfatizando el período de transición entre la infancia y la edad adulta, se producen significativos cambios físicos, psicológicos y sociales en el adolescente. se producen importantes cambios en el cerebro que influyen en el desarrollo de las capacidades intelectuales. Desde el punto de vista neuropsicológico, este período se caracteriza por la plasticidad cerebral, lo que significa que el cerebro sigue siendo maleable y está en constante desarrollo.

Estos cambios implican una reestructuración de la personalidad, que supone la necesidad de definir quién es uno mismo, qué desea y qué espera de la vida. La toma de conciencia es un factor fundamental para facilitar este proceso de autoconocimiento y autodefinición. El adolescente reconoce su propia identidad, es decir, el conjunto de rasgos, valores, creencias, actitudes, intereses y preferencias que lo diferencian de las demás personas. La identidad se va conformando a través de la interacción con el entorno, especialmente con los grupos de referencia, como la familia, los amigos, la escuela o la cultura. Y con frecuencia esa exploración y experimentación, el adolescente cuestiona o prueba diferentes roles e identidades, buscando aquellas que se ajusten mejor al sentido de sí mismo. Es en este momento cuando inicia la identificación el yo, es decir, la representación mental que tiene de sí mismo, y que incluye aspectos como la autoimagen, la autoestima, el autoconcepto y la autoeficacia.⁴⁰⁶

La toma de conciencia es un proceso esencial para el desarrollo de la personalidad, la identidad, el yo y la moral en los adolescentes. Porque implica un mayor conocimiento, comprensión, aceptación y valoración de uno mismo, así como una mayor capacidad para tomar decisiones, asumir responsabilidades y actuar de forma ética. El desarrollo moral del adolescente implica la capacidad de distinguir entre lo correcto y lo incorrecto, basándose en principios éticos, ya que le permite reflexionar sobre sus propios valores, juicios y acciones, así como sobre las consecuencias de estos para sí mismo y para los demás. Aunque en definitiva es

⁴⁰⁶ Lippi, Marco, *et al.*, "Autonomous Mental Development at the Individual and Collective Levels: Concept and Challenges", *IEEE Access*, 2024, p. 1, disponible en: [doi:10.1109/access.2024.3522362](https://doi.org/10.1109/access.2024.3522362).

un desafío para el adolescente, es también una oportunidad, para el crecimiento personal y social favoreciendo al desarrollo de la empatía, la solidaridad, la justicia y el respeto, que son virtudes fundamentales para la convivencia social.⁴⁰⁷

1. EXPLORANDO LA PERSONALIDAD

La personalidad es el conjunto de rasgos psicológicos y conductuales que caracterizan a una persona y la hacen única e irrepetible. Durante la adolescencia, la personalidad sufre importantes cambios, debido a la influencia de factores biológicos, psicológicos y sociales. La exploración de la personalidad se integra a través de diversos procesos y factores que influyen en su desarrollo como el temperamento, carácter, rasgos, tipos de conductas y actitudes. En esta etapa implica la búsqueda de su propia individualidad, intereses, valores, habilidades y metas en la vida en la configuración de su identidad y a descubrir quiénes son a pesar de la influencia del entorno social y cultural que pueden recibir por medio de sus familias, amigos, escuelas y medios de comunicación. Es a través de la interacción con otros, que los adolescentes pueden explorar y experimentar diferencias, logrando una mayor comprensión de sí mismos.⁴⁰⁸

Es importante destacar que esta exploración de la personalidad en los adolescentes puede ser un proceso complejo y a veces confuso. Es común que se produzcan conflictos internos entre las expectativas de los demás y las propias. Estos conflictos pueden surgir debido a las presiones sociales, culturales y familiares que se imponen sobre los adolescentes y la necesidad de estos de definir y expresar su identidad propia. Estas expectativas pueden incluir aspectos como el desempeño académico, las metas profesionales, las elecciones de carrera, las normas y valores culturales, las relaciones interpersonales, entre otros. Sin embargo, éstas no siempre pueden estar alineadas con los intereses, valores y aspiraciones personales del adolescente.

⁴⁰⁷ Baquedano Jer, Sandra, "El ethos femenino para contrarrestar el avasallamiento de la naturaleza por la razón moderna", *En-claves del Pensamiento*, núm. 37, 2025, pp. 143-165, disponible en: [doi:10.46530/ecdp.v0i37.697](https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.697).

⁴⁰⁸ Zeine, Foojan, *et al.* "Awareness integration theory A Psychological and genetic path to self-directed Neuroplasticity" *Health Sciences Review*, Vol. 11, 2024, p. 100169, disponible en: [wdoi:10.1016/j.hsr.2024.100169](https://doi.org/10.1016/j.hsr.2024.100169).

De manera concreta, el concepto de personalidad aplicada en la etapa de la adolescencia se deberá revisar en diferentes perspectivas psicológicas:

- Patrones Sistemáticos, singulares de pensamiento, emoción y conducta: La personalidad se refiere a los patrones únicos y consistentes que caracterizan la manera de pensar, sentir y actuar de un individuo. Estos patrones reflejan la forma en que el adolescente se percibe a sí mismo, a los demás y al mundo que le rodea, así como la manera en que expresa sus emociones, sentimientos y deseos, y cómo afronta los retos y dificultades que se le presentan.

- El Carácter: La formación del carácter en la definición de la personalidad del adolescente implica el desarrollo de valores, principios y hábitos que orientan su conducta ética y moral. El carácter también depende de la maduración cognitiva, emocional y volitiva del adolescente, así como de su capacidad para asumir responsabilidades, tomar decisiones y resolver problemas. El carácter es una dimensión fundamental de la personalidad, ya que refleja la identidad, el autoconcepto, la autoestima del individuo y representación de la posesión de cualidades deseables por parte de una persona.

- Los Rasgos de Personalidad: son las cualidades personales duraderas que se infieren a través de la conducta del individuo, y que permiten agrupar a las personas en tipos de personalidad con base en los rasgos compartidos. La teoría de los rasgos de personalidad sostiene que la personalidad del adolescente se conforma por un conjunto de características estables y diferenciadas que determinan su forma de sentir, pensar y comportarse. Estos rasgos son relativamente duraderos y consistentes a lo largo del tiempo y las situaciones. Las teorías de los rasgos proponen que existen cinco dimensiones básicas de la personalidad: extraversión, amabilidad, responsabilidad, apertura a la experiencia y neuroticismo. Cada dimensión abarca una serie de rasgos específicos que describen el perfil de personalidad del individuo. La combinación de estos rasgos genera una gran

variedad de tipos de personalidad, con diferentes grados de adaptación y bienestar psicológico.

- El Impacto de la Autoevaluación: Una positiva autoevaluación se asocia con una alta autoestima, mientras que una baja autoestima está relacionada con el estrés, infelicidad y depresión, influyendo así en la personalidad de una persona.

- Principales Teorías de la Personalidad: Existen cuatro teorías principales de rasgos, psicodinámica, conductual y del aprendizaje social, y humanista, cada una aportando supuestos, ideas y principios interrelacionados para explicar la personalidad desde diferentes ángulos.⁴⁰⁹

Estos pilares subrayan la complejidad de la personalidad, señalando que es un constructo multifacético influido tanto por características inherentes y duraderas, como por la percepción de uno mismo y las interacciones con el entorno.

2. RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD

El reconocimiento de la identidad es el proceso por el cual las personas adquieren una conciencia y una comprensión de su propia identidad personal, social y cultural. Definiendo la identidad como el conjunto de características, valores, creencias, actitudes, roles y comportamientos que conforman la individualidad de cada persona y la distinguen de los demás. Constructo dinámico y multidimensional que se desarrolla a lo largo de la vida y se ve influenciado por diversos factores, como la biología, la genética, la familia, los amigos, la cultura, la educación, la religión, la profesión y las experiencias vitales. El tema de la identidad desde la psicología plantea diferentes perspectivas teóricas y metodológicas, tratando de explicar cómo se forma, se mantiene y se transforma la identidad a lo largo del ciclo vital.

El conflicto interno se produce en el momento en que el adolescente experimenta presiones para adaptarse y cumplir con las expectativas de los demás,

⁴⁰⁹ Blanco Ornelas, José René, *et al.*, "Comparación del Autoconcepto entre Adolescentes Mexicanos: Diferencias entre Hombres y Mujeres", *Revista de Ciencias del Ejercicio FOD*, Vol. 20, núm. 1, 2025, pp. 2-9, disponible en: [doi:10.29105/rce-fod.v20i1.124](https://doi.org/10.29105/rce-fod.v20i1.124).

no obstante, también tiene la obligación de descubrir y expresar su propia identidad y objetivos individuales. Esta tensión puede provocar confusiones, inseguridades y dudas en cuanto a la identidad personal y el sentido de pertenencia. El enfrentamiento entre las expectativas de los demás y las propias puede impulsar al adolescente a cuestionar su autenticidad y a experimentar una falta de control sobre su propia existencia. Se pueden experimentar emociones de frustración, estrés y ansiedad, debido a que se ven obligados a tomar decisiones importantes bajo una influencia externa que puede no estar en concordancia con sus verdaderos deseos y necesidades.⁴¹⁰

Superar estos conflictos internos requiere un proceso de reflexión, autoconocimiento y autoaceptación. Los adolescentes necesitan aprender a reconocer y valorar sus propios intereses, habilidades, metas y valores. Aprender a establecer límites sanos y comunicar sus necesidades y deseos de manera constructiva es fundamental en la construcción de una identidad sólida y auténtica.⁴¹¹ A continuación, se analiza los enfoques más relevantes sobre la teoría de la identidad:

La identidad constituye uno de los conceptos más relevantes y complejos en la psicología, dado que implica el estudio de la naturaleza humana, la personalidad, la cultura y la sociedad. Diferentes teorías intentan explicar cómo se desarrolla y se modifica la identidad a lo largo de la vida, especialmente en la etapa de la adolescencia, que es considerada un período crítico para la consolidación de la identidad. A continuación, se analizan los enfoques teóricos sobre la identidad:

El enfoque psicodinámico de la identidad del adolescente se basa en las ideas de Freud, pero también incorpora las contribuciones de otros autores como Anna Freud, Melanie Klein o Jacques Lacan. El adolescente pasa por la fase de la

⁴¹⁰ Ray Bush, Kevin, *et al.*, "Mexican Adolescents' Perceptions of Parental Behaviors and Authority as Predictors of Their Self-Esteem and Sense of Familism", *Marriage & Family Review*, Vol. 36, núm. 1-2, 2008, pp. 35-65, disponible en: [doi:10.1300/j002v36n01_03](https://doi.org/10.1300/j002v36n01_03);

⁴¹¹ Rivera-Ochoa, María, *et al.*, "Body Dissatisfaction and Its Association with Health-Related Factors in Rural and Urban Mexican Adolescents from the State of Jalisco", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 18, núm. 22, 2021, p. 12215, disponible en: [doi:10.3390/ijerph182212215](https://doi.org/10.3390/ijerph182212215).

identificación con los padres y la resolución del complejo de Edipo/Electra. Esta perspectiva sostiene que la identidad se forma a partir de los conflictos entre los impulsos y deseos inconscientes del ello, las restricciones y exigencias morales del superyó y las demandas y realidades del mundo externo representadas por el yo. Durante esta etapa, el adolescente busca su identidad explorando diferentes roles y adoptando características de sus modelos de identificación. El adolescente experimenta sentimientos ambivalentes hacia sus padres, que oscilan entre el amor y el odio, el deseo y la rivalidad, la admiración y el rechazo. El conflicto entre su identidad y las demandas sociales es común, pero debe resolver estas tensiones para lograr una identidad equilibrada y madura.⁴¹²

Este enfoque tiene algunas ventajas y limitaciones. Entre las ventajas, se puede mencionar que ofrece una visión profunda y dinámica de la identidad, que considera los aspectos inconscientes, emocionales y relacionales que intervienen en su formación. También explica los conflictos, las dudas y las crisis que atraviesa el adolescente en su búsqueda de identidad, así como los mecanismos de defensa que utiliza para protegerse. Entre las limitaciones, se puede señalar que se basa en conceptos abstractos y difíciles de verificar empíricamente, que tiende a enfatizar los aspectos negativos y patológicos de la adolescencia, y que no toma en cuenta la diversidad cultural y social que influye en la identidad del adolescente.

El enfoque sociocognitivo de Henri Tajfel, que se fundamenta en la teoría del aprendizaje social de Bandura,⁴¹³ pero le da mayor énfasis al papel de los procesos cognitivos y motivacionales que intervienen en la formación de la identidad. Tajfel sostiene que la identidad se basa en la pertenencia a grupos sociales que comparten ciertas características, valores y normas. La identidad social se forma a través de tres procesos: la categorización, que consiste en clasificar a las personas en grupos según sus similitudes y diferencias; la identificación, que implica adoptar

⁴¹² Kufferath-Lin, Tatianna, *et al.*, "Psychodynamic Therapy in Children and Adolescents", Elsevier eBooks, 2020, pp. 148-174, disponible en: [doi:10.1016/b978-0-12-818697-8.00039-x](https://doi.org/10.1016/b978-0-12-818697-8.00039-x).

⁴¹³ Teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura. La identidad se desarrolla a través de la observación y el aprendizaje de modelos de comportamiento. Los adolescentes adoptan comportamientos e identidades basados en las experiencias y modelos de su entorno social. Y busca la aprobación o aceptación de su grupo de pares, y puede experimentar cambios en su identidad.

las características, los valores y las normas del grupo al que se pertenece; y la comparación, que supone evaluar el propio grupo en relación con otros grupos, buscando la autoestima y el prestigio social.⁴¹⁴

Las ventajas del enfoque sociocognitivo de Henri Tajfel es que reconoce la importancia de los factores sociales y culturales en la formación de la identidad, ya que considera que el individuo no es un ente aislado, sino que forma parte de grupos que le proporcionan sentido de pertenencia, reconocimiento y valoración. Se explica cómo el individuo puede tener múltiples identidades según los distintos grupos a los que pertenece, y cómo estas identidades pueden variar según el contexto y la situación, lo que refleja la complejidad y la dinámica de la identidad humana. Y cómo la identidad social puede motivar el cambio y la acción colectiva, ya que el individuo busca mejorar la posición de su grupo frente a otros grupos, y defender sus intereses y derechos.⁴¹⁵

Las posibles limitaciones previstas en el enfoque sociocognitivo de Henri Tajfel, es que simplifica la complejidad y la diversidad de los grupos sociales, ya que los clasifica según criterios arbitrarios y superficiales, y los trata como entidades homogéneas y estables, ignorando las diferencias y los conflictos internos que pueden existir dentro de cada grupo. Este enfoque que ignora las influencias individuales y biológicas en la identidad, ya que reduce el papel del individuo a un mero portador de las características, los valores y las normas del grupo al que pertenece, y no tiene en cuenta las preferencias, las motivaciones y las capacidades personales que pueden influir en la elección y la identificación con los grupos.

El enfoque humanista, se inspira en la filosofía existencialista de Sartre, pero le aporta una visión más optimista y positiva sobre la naturaleza humana y el potencial de crecimiento personal. Cars Rogers afirma que la identidad se deriva de la percepción y la evaluación que el individuo tiene de sí mismo. El autoconcepto se compone de tres componentes: el yo real, que es la imagen objetiva y verificable de

⁴¹⁴ Zafar, Maria, "Henri Tajfel: Explorer of Identity and Difference" *CASTE / A Global Journal on Social Exclusion*, Vol. 5, núm. 2, 2024, pp. 335-41, disponible en: [doi:10.26812/caste.v5i2.1741](https://doi.org/10.26812/caste.v5i2.1741).

⁴¹⁵ Brown, Rupert, "The social identity approach: Appraising the Tajfelian legacy", *British Journal of Social Psychology*, Vol. 59, núm. 1, 2019, pp. 5-15, disponible en: [doi:10.1111/bjso.12349](https://doi.org/10.1111/bjso.12349).

uno mismo; el yo ideal, que es la imagen deseada y aspiracional de uno mismo; y el yo percibido, que es la imagen subjetiva e interpretativa de uno mismo. La congruencia entre estos tres componentes genera una identidad coherente y positiva, mientras que la incongruencia produce una identidad confusa y negativa. En la actualidad la psicología humanista promueve el respeto la individualidad y la singularidad de cada persona, reconociendo que la identidad es un fenómeno subjetivo y autoconstruido, que depende de las experiencias, los valores y las creencias de cada individuo.⁴¹⁶

Mediante este enfoque se promueve el desarrollo de una identidad positiva y auténtica, basada en la aceptación y el respeto de uno mismo, y en la congruencia entre el yo real, el yo ideal y el yo percibido. Fomenta la autonomía y la responsabilidad del individuo, alentándolo a tomar sus propias decisiones y a asumir las consecuencias de sus acciones, sin depender de la aprobación o la imposición de los demás. Y estimula el potencial de crecimiento personal y social del individuo, animándolo a explorar sus capacidades, intereses y aspiraciones, y a buscar su realización y su felicidad. Algunas limitaciones que podemos encontrar en este enfoque es que se ignora la influencia de los factores sociales y culturales en la formación de la identidad, ya que se centra en el individuo como un ser aislado y autónomo, que puede crear su propia identidad sin tener en cuenta el contexto, las normas y las expectativas de la sociedad en la que vive.

Idealiza la naturaleza humana y la posibilidad de alcanzar una identidad plena y armoniosa, sin considerar los obstáculos, los conflictos y las contradicciones que pueden dificultar el proceso de autoconocimiento, autoaceptación y autorealización del individuo. No explica cómo se produce el cambio y la evolución de la identidad a lo largo del ciclo vital, ni cómo se resuelven las crisis o los desafíos que pueden surgir en las distintas etapas del desarrollo psicosocial. Y no proporciona herramientas ni estrategias concretas para ayudar al individuo a construir su

⁴¹⁶ Guida, Simone Leite Azevedo Gurgel, *et al.*, "Construção de identidade na adolescência", *Saberes Revista Interdisciplinar de Filosofia E Educação*, Vol. 24, núm. 1, 2024, p. AR14, disponible en: [doi:10.21680/1984-3879.2024v24n1id35507](https://doi.org/10.21680/1984-3879.2024v24n1id35507).

identidad, sino que se limita a ofrecer unos principios generales y abstractos que pueden resultar ambiguos o insuficientes para orientar la acción.⁴¹⁷

El enfoque desarrollo psicosocial, Erik Erikson que propone que la identidad se construye a través de una serie de etapas o crisis que el individuo debe resolver para alcanzar un equilibrio entre su yo y su entorno.⁴¹⁸ Según Erikson, la adolescencia es la etapa crítica para el desarrollo de la identidad, ya que es el momento en que el individuo debe definir quién es y qué quiere ser, integrando sus diferentes roles e identificaciones. En esta etapa, el conflicto principal se relaciona con la búsqueda de identidad frente a la confusión de roles: experimentando con diferentes roles, creencias y valores, se presentan sentimientos de confusión y ambivalencia mientras se exploran diferentes opciones para imitar. Una de las ventajas del enfoque desarrollo psicosocial radica en la presentación de una perspectiva dinámica y evolutiva de la identidad, reconociendo su carácter multidimensional y contextual.⁴¹⁹

Este enfoque considera los diversos aspectos de la personalidad, tales como la autoestima, la autoimagen, el autoconcepto y los ideales, y su relación con el entorno. Este enfoque explica cómo la identidad cambia y se adapta en función de las demandas y los desafíos que plantea cada etapa del desarrollo. El enfoque desarrollo psicosocial ayuda a entender la complejidad y diversidad de las personas, valorar su potencial para crecer y cambiar. Una de las limitaciones del enfoque desarrollo psicosocial radica en su rigidez y determinismo al establecer etapas fijas y universales para el desarrollo de la identidad, a pesar de las divergencias individuales y culturales. Este enfoque puede reducir la identidad a roles o categorías que no reflejan la variedad de experiencias y expresiones de las

⁴¹⁷ Vignale, Silvana, "La vida y la incertidumbre. Ensayo sobre perspectivismo y ontología relacional", *En-claves del Pensamiento*, núm. 37, 2025, pp. 1-5, disponible en: [doi:10.46530/ecdp.v0i37.726](https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.726).

⁴¹⁸ Corradi, Richard B., "Psychoanalytic Contributions to Psychodynamic Psychiatry and Psychotherapy: Erik Erikson's Psychosocial Developmental Theory", *Psychodynamic Psychiatry*, Vol. 52, núm. 1, 2024, pp. 18-24, disponible en: [doi:10.1521/pdps.2024.52.1.18](https://doi.org/10.1521/pdps.2024.52.1.18).

⁴¹⁹ Prasad Khanal, Ganesh y Prasad Timilsena, Narayan, "Theoretical Perspectives on Psychosocial Behavior of Adolescents in Education: A Systematic Review", *International Journal of Religion*, Vol. 5, núm. 12, 2024, pp. 2000-2006, disponible en: [doi:10.61707/vtxf5h46](https://doi.org/10.61707/vtxf5h46).

personas. Por otra parte, este enfoque puede resultar poco práctico o aplicable debido a que no ofrece herramientas ni estrategias específicas para asistir a los individuos en la resolución de crisis o conflictos de identidad que puedan surgir en cada fase, sino que se fundamenta en conceptos abstractos y generales que pueden resultar difíciles de implementar.

Estas teorías muestran la importancia del reconocimiento de la identidad para el bienestar psicológico y social del adolescente. El reconocimiento de la identidad implica un proceso de autoexploración, autodefinición y autoafirmación, que permite al individuo conocerse a sí mismo, expresarse de manera auténtica y relacionarse con los demás de forma satisfactoria.⁴²⁰ El autorreconocimiento también supone una contienda y una oportunidad de crecimiento personal, ya que implica enfrentarse a situaciones de cambio, conflicto, incertidumbre y diversidad, que pueden generar dudas, crisis y transformaciones en la forma de ser y de sentir de cada adolescente. Por ello, el reconocimiento de la identidad requiere de un apoyo y una orientación adecuados, que faciliten el desarrollo de una identidad resiliente, flexible y adaptativa.⁴²¹

3. RASTREO DEL YO

Es en esta etapa de crisis y consolidación del yo, experimentan una serie de confusiones debido a la falta de distinción en las diferencias entre el yo real, el yo ideal y el yo social. Las personas se enfrentan a un aumento en la presión social y a la necesidad de encontrar su identidad y lugar en el mundo. La crisis a la que se hace referencia es a la lucha interna y las decisiones que se enfrenta el individuo al tratar de definir su identidad y entender quién es. Esta fase implica explorar diferentes roles, valores y creencias para llegar a una comprensión más profunda de uno mismo. Por otro lado, la consolidación del yo ocurre cuando el individuo logra

⁴²⁰ Baydhowi, B., *et al.*, "Building National Identity from Within: The Role of Self-Competence in Strengthening National Identity", *Social Psychology and Society*, Vol. 15, núm. 4, 2025, pp. 140-153, disponible en: [doi:10.17759/sps.2024150410](https://doi.org/10.17759/sps.2024150410).

⁴²¹ Belinskaya, E. P., "Correlation of Social and Personal Identities: Current State of the Problem", *Social Psychology and Society*, Vol. 15, núm. 4, 2025, pp. 5-11, disponible en: [doi:10.17759/sps.2024150401](https://doi.org/10.17759/sps.2024150401).

integrar todas estas diferentes experiencias y aspectos de su personalidad en una identidad coherente.

Dicho hasta aquí supone que el yo real se refiere a la percepción y la comprensión individual de uno mismo basada en sus características y experiencias personales. En la visión más íntima de quién soy yo como persona, con todas mis fortalezas, debilidades, sueños y aspiraciones. De igual modo, el yo ideal se refiere a la imagen o el modelo de persona que cada individuo aspira ser. Es la versión idealizada de sí mismo, influenciada por normas sociales, expectativas culturales y presiones externas. Durante esta etapa de desarrollo, las personas pueden sentir la necesidad de ajustar su comportamiento, apariencia o metas para cumplir con los estándares establecidos por la sociedad. Esta lucha por alcanzar el yo ideal puede generar confusión e incluso conflicto interno en cuanto a quién soy realmente y quién debería ser.⁴²²

Existen una serie de teorías psicológicas que explican el desarrollo del yo y la toma de conciencia en los adolescentes. Por ejemplo, la teoría psicoanalítica de Freud sostiene que el yo es el resultado de la interacción entre el ello, el superyó y la realidad, y que la adolescencia es una etapa de conflicto entre los impulsos instintivos y las normas sociales. La teoría psicosocial de Erikson propone que el yo se forma a través de la resolución de ocho crisis evolutivas, siendo la principal en la adolescencia la de la identidad frente a la confusión de roles. La teoría cognitiva de Piaget afirma que el yo se construye mediante la adaptación y la organización de las estructuras mentales, y que la adolescencia es la etapa del pensamiento formal, que permite una mayor abstracción y reflexión sobre sí mismo. La teoría humanista de Rogers plantea que el yo es la expresión de la tendencia actualizante, que busca el crecimiento y la realización personal, y que la adolescencia es un momento de búsqueda de la identidad.

Por último, el yo social se refiere a la imagen que los demás tienen de un individuo basada en su comportamiento social y las interacciones con los demás.

⁴²² Bailey, Erica R., y Sheena S. Iyengar, "Positive—More than unbiased—Self-perceptions increase subjective authenticity", *Journal of Personality and Social Psychology*, Vol. 125, núm. 6, 2023, pp. 1351-72, disponible en: [doi:10.1037/pspa0000359](https://doi.org/10.1037/pspa0000359).

Es la forma en la que uno es percibido por su entorno social, incluyendo amigos, familia, compañeros de trabajo, entre otros. Durante la etapa de crisis y consolidación del yo, las personas pueden experimentar una presión adicional para adaptarse a las expectativas y demandas sociales, lo cual puede dificultar aún más el proceso de autoconocimiento y la diferenciación entre el yo real, el yo ideal y el yo social.

4. INSPECCIÓN DE LA MORAL

En la etapa de la adolescencia, se internalizan los parámetros de reglas y normas impuestas externamente, hasta que el desarrollo moral se unifica en la adopción de principios y valores morales basados en la propia conciencia. Este proceso implica la capacidad de razonamiento moral, que se va perfeccionando conforme el adolescente enfrenta dilemas éticos y toma decisiones basadas en principios éticos.⁴²³ Pero la búsqueda de la identidad moral se experimentan conflictos entre lo que se le enseña y lo que considera éticamente correcto, cuestionando y explorando las normas sociales y sus propias creencias. Los ensayos entre el cambio en sus valores y creencias morales se van alejándose de una visión egocéntrica del bien y el mal hacia una comprensión más amplia y abstracta de la moralidad. Este suceso se suma para contribuir en la actitud de la empatía y de ponerse en el lugar del otro, lo que contribuye a un mayor sentido de responsabilidad y justicia.⁴²⁴

El desarrollo moral en la adolescencia generalmente se basa en las teorías propuestas por Jean Piaget y Lawrence Kohlberg. Según Piaget, los adolescentes pasan de un pensamiento egocéntrico a un pensamiento más abstracto y razonado. Esto les permite considerar diferentes perspectivas y tener en cuenta las consecuencias de sus acciones. Por otro lado, Kohlberg sugirió una secuencia de etapas del desarrollo moral que se dividen en tres niveles: preconvencional,

⁴²³ Miklyaeva, A. V., y O. M. Samoilov, "Social Beliefs and Foundations for Moral Choice as Predictors of Civic Identity in Adolescence", *Social Psychology and Society*, Vol. 15, núm. 4, 2025, pp. 154-171, disponible en: [doi:10.17759/sps.2024150411](https://doi.org/10.17759/sps.2024150411).

⁴²⁴ Quintal, Ariane, *et al.*, "Morality as experienced: A scoping review of moral matters encountered by adults living with rare diseases", *Clinical Ethics*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/14777509241305236](https://doi.org/10.1177/14777509241305236).

convencional y postconvencional. Durante la adolescencia, la mayoría de los individuos alcanzan el nivel convencional, en el cual su sentido moral está influenciado principalmente por normas sociales y expectativas de otros. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el desarrollo moral puede verse influenciado por diversos factores, pueden estar respaldadas por valores morales tradicionales, mientras que otros pueden adoptar perspectivas más progresistas.

Es fundamental que los educadores y los padres jueguen un papel activo en el desarrollo moral de los adolescentes, brindándoles oportunidades para reflexionar sobre cuestiones éticas. Fomentando la empatía y la resolución pacífica de conflictos ya que es importante ofrecer modelos de comportamiento ético y discutir activamente temas relevantes, como la justicia social y la responsabilidad individual. La ausencia de modelos de comportamientos éticos en los adolescentes puede tener efectos negativos en su desarrollo moral, su autoestima, su autocontrol, sus relaciones interpersonales y su inserción social.⁴²⁵

Algunos de estos efectos son: Falta de criterios morales propios y coherentes, que dificultan la resolución adecuada de dilemas éticos y la asunción de responsabilidades; vulnerabilidad a la influencia de grupos o individuos que promueven valores antisociales, violentos o delictivos, lo que puede conducir a conductas de riesgo, agresividad, transgresión o delincuencia; dificultad para establecer vínculos afectivos estables, respetuosos y solidarios con los demás, lo que puede generar aislamiento, rechazo, conflictos o violencia; baja autoestima, autoconfianza y autoeficacia, que pueden afectar al rendimiento académico, a la motivación, a la creatividad y a la iniciativa personal; desajuste emocional, que puede manifestarse en síntomas de ansiedad, depresión, estrés, irritabilidad o impulsividad.⁴²⁶

⁴²⁵ Peng, Shisang, y Skyler T. Hawk, "Longitudinal Associations Between Youth Information Management With Mothers and Self-Esteem: The Role of a Sense of Control", *Journal of Adolescence*, 2025, disponible en: [doi:10.1002/jad.12457](https://doi.org/10.1002/jad.12457).

⁴²⁶ Martínez-Casanova, Elena, *et al.*, "Self-Esteem and Risk Behaviours in Adolescents: A Systematic Review", *Behavioral Sciences*, Vol. 14, núm. 6, 2024, p. 432, disponible en: [doi:10.3390/bs14060432](https://doi.org/10.3390/bs14060432).

Por estas razones, es vital que los educadores y los padres contribuyan al desarrollo moral de los adolescentes, ofreciéndoles modelos de comportamiento ético, orientación, apoyo, diálogo y reconocimiento. De esta forma, se favorece el crecimiento personal, la madurez emocional, la autonomía, la identidad y la ciudadanía de los adolescentes.

III. MANIFESTACIÓN DE LA AFECTIVIDAD

La afectividad es el conjunto de emociones, sentimientos y estados de ánimo que experimenta una persona en relación con su entorno, consigo misma y con los demás. Es una dimensión básica de la personalidad y del desarrollo humano, que influye en el bienestar psicológico, la salud mental, la autoestima, las relaciones sociales y el aprendizaje. Desde la perspectiva de la neurociencia, el desarrollo afectivo de los adolescentes se puede explicar a partir de los cambios que ocurren en el sistema nervioso central durante esta etapa de la vida. El cerebro de los adolescentes se encuentra en un proceso de maduración y reorganización que afecta tanto a la estructura como a la función de sus componentes. Estos cambios no se producen de forma homogénea ni simultánea en todas las áreas del cerebro, sino que siguen un patrón secuencial que va desde las más primitivas y relacionadas con las funciones básicas, como el tronco encefálico o el cerebelo, hasta las más evolucionadas y relacionadas con las funciones complejas, como el córtex prefrontal o los lóbulos temporales.⁴²⁷

En consecuencia, algunas partes del cerebro maduran antes que otras, lo que genera un desequilibrio entre las distintas funciones psicológicas y entre los distintos componentes del sistema afectivo. El sistema afectivo se compone de tres elementos: el sistema límbico, el sistema de activación reticular y el córtex prefrontal. El sistema límbico es el encargado de generar, regular y expresar las emociones, así como de integrarlas con la memoria y el aprendizaje. El sistema de activación reticular es el responsable de controlar los niveles de alerta, atención y

⁴²⁷ Pöpplau, Jastyn A., y Hanganu-Opatz, Ileana L., "Development of Prefrontal Circuits and Cognitive Abilities", *Cold Spring Harbor Perspectives in Biology*, Vol. 16, núm. 10, 2024, p. a041502, disponible en: [doi:10.1101/cshperspect.a041502](https://doi.org/10.1101/cshperspect.a041502).

motivación, así como de modular la respuesta al estrés y al peligro. El córtex prefrontal es el encargado de planificar, razonar, tomar decisiones y evaluar las consecuencias de las acciones, así como de inhibir los impulsos y moderar los comportamientos sociales.⁴²⁸

En la edad de 13 a 18 años, el sistema límbico y el sistema de activación reticular se desarrollan antes que el córtex prefrontal, lo que hace que los adolescentes sean más sensibles a los estímulos emocionales, más propensos a buscar sensaciones y recompensas, más vulnerables al estrés y la ansiedad, y más reactivos a las frustraciones y conflictos.⁴²⁹ Al mismo tiempo, el córtex prefrontal aún no está lo suficientemente maduro como para regular de forma eficaz las emociones, los impulsos y los comportamientos, lo que dificulta el autocontrol, el juicio crítico, la reflexión y la anticipación de las consecuencias.

Estas características neuropsicológicas explican en gran medida las conductas y actitudes típicas de los adolescentes, como la impulsividad, la curiosidad, la rebeldía, la inestabilidad, la idealización, la intensidad, la contradicción, la influencia del grupo de iguales, etc. Sin embargo, también hay que tener en cuenta que el desarrollo afectivo de los adolescentes no depende solo de los factores biológicos, sino que está influido por los factores psicológicos, sociales y culturales que conforman su entorno y su historia personal. Por tanto, es necesario considerar al adolescente como un ser integral, que requiere de una atención holística y multidisciplinar para favorecer su bienestar y su crecimiento.

1. APRENDIENDO DE LA SENSORPERCEPCIÓN

Uno de los aspectos más importantes del desarrollo de la afectividad en los adolescentes es la sensorpercepción, es decir, la capacidad de percibir e interpretar los estímulos sensoriales que provienen del propio cuerpo y del mundo exterior. La sensorpercepción permite a los adolescentes conocerse mejor a sí mismos,

⁴²⁸ Simonov, P. V., "Limbic Mechanisms of Emotional Stress", *Routledge eBooks*, 2022, pp. 17-28, disponible en: doi:10.4324/9781315075488-3.

⁴²⁹ Meredith, Wesley J., y Jennifer A. Silvers, "Experience-dependent neurodevelopment of self-regulation in adolescence", *Developmental Cognitive Neuroscience*, Vol. 66, 2024, p. 101356, disponible en: doi:10.1016/j.dcn.2024.101356.

reconocer sus sensaciones, necesidades, deseos y límites, así como explorar y disfrutar de su sexualidad. También les permite captar y comprender los mensajes no verbales que transmiten los demás, como las expresiones faciales, los gestos, el tono de voz, el contacto físico, etc., que son claves para la comunicación y la empatía.⁴³⁰

El adolescente se va adaptando a la versatilidad del cerebro en la recepción e integración de la información sensorial. Distinguiendo la profunda estructura y un elevado potencial de adaptación, lo que le permite regular y adquirir conocimientos de manera rápida y eficiente. Sin embargo, también presenta una serie de desequilibrios y vulnerabilidades, debido al desarrollo asincrónico de sus diferentes regiones y sistemas. Es decir, en el sistema límbico, vinculado con las emociones, motivaciones y recompensas, experimenta una evolución antes que el córtex prefrontal, que se encuentra vinculado con el control ejecutivo, el razonamiento y la toma de decisiones. Resultando en una mayor impulsividad, sensibilidad y capacidad para buscar estímulos novedosos y gratificantes, sin tener en cuenta las consecuencias de sus acciones.

Por otro lado, el cerebelo, que se encuentra vinculado con la coordinación motora, el equilibrio y el aprendizaje, experimenta un incremento significativo durante la infancia, lo cual posibilita el desarrollo de habilidades físicas y cognitivas.⁴³¹ Ayuda al adolescente a controlar sus movimientos, a efectuar actividades complejas que requieren precisión y destreza, y a adquirir nuevos conocimientos y capacidades. Asimismo, el tálamo es el encargado de filtrar y regular la información sensorial que llega al cerebro desde los diferentes órganos sensoriales (vista, oído, olfato, gusto y tacto). Selecciona la información relevante y la envía al córtex cerebral, donde se procesa e interpreta. También participa en la atención, la memoria y el sueño, permitiendo al adolescente atender y recordar los

⁴³⁰ Sydnor, Valerie J., *et al.*, "Intrinsic activity development unfolds along a sensorimotor–association cortical axis in youth", *Nature Neuroscience*, Vol. 26, núm. 4, 2023, pp. 638-649, disponible en: [doi:10.1038/s41593-023-01282-y](https://doi.org/10.1038/s41593-023-01282-y).

⁴³¹ Badke D'Andrea, Carolina, *et al.*, "Thalamo-cortical and cerebello-cortical functional connectivity in development", *Cerebral Cortex*, Vol. 33, núm. 15, 2023, pp. 9250-9262, disponible en: [doi:10.1093/cercor/bhad198](https://doi.org/10.1093/cercor/bhad198).

estímulos sensoriales, así como integrarlos con sus experiencias previas y sus emociones.⁴³²

Se puede analizar la relación bidireccional entre el desarrollo afectivo de un individuo y su capacidad de percepción sensorial. Argumentando que un mayor desarrollo afectivo, caracterizado por una mayor autoconciencia y una regulación emocionales más efectiva, puede influir en la sensopercepción de una persona. Por ejemplo, individuos con una mayor inteligencia emocional podrían ser más sensibles y receptivos a las señales sensoriales que les rodean, lo que a su vez podría influir en su interpretación y procesamiento de la información sensorial. Por otro lado, también se podría plantear que la sensopercepción de un individuo influye en su desarrollo afectivo.

Por ejemplo, la sensibilidad sensorial de una persona puede afectar cómo percibe y responde a estímulos emocionales, lo que a su vez podría influir en la forma en que se desarrollan y expresan sus emociones. La sensopercepción se convierte así en una fuente de aprendizaje y de construcción de la identidad y la afectividad de los adolescentes, que deben integrar la información sensorial con sus conocimientos previos, sus valores, sus creencias y sus expectativas. Para ello, es fundamental que cuenten con un entorno seguro, estimulante y afectivo, que les ofrezca oportunidades de exploración, de expresión y de interacción, y que respete y apoye su singularidad y su diversidad.⁴³³

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS

En la detección de los sentimientos facilita a los adolescentes la comprensión de sus propias reacciones, motivaciones y comportamientos, así como la de los demás. También les ayuda a regular sus emociones, expresándolas de forma adecuada y adaptativa, sin reprimirlas ni exagerarlas. Además, les permite desarrollar habilidades socioemocionales, como el asertividad, la cooperación, la

⁴³² Benoit, Laura J., *et al.* “Thalamocortical Development: A Neurodevelopmental Framework for Schizophrenia”, *Biological Psychiatry*, Vol. 92, núm. 6, 2022, pp. 491-500, disponible en: [doi:10.1016/j.biopsych.2022.03.004](https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2022.03.004).

⁴³³ Towner, Emily, *et al.*, “Sensitivity and specificity in affective and social learning in adolescence”, *Trends in Cognitive Sciences*, Vol. 27, núm. 7, 2023, pp. 642-655, disponible en: [doi:10.1016/j.tics.2023.04.002](https://doi.org/10.1016/j.tics.2023.04.002).

resolución de conflictos, la tolerancia, el respeto, etc., que son esenciales para establecer vínculos afectivos sanos y duraderos. Esta identificación son proceso cognitivo y afectivo que implica el reconocimiento, la etiquetación y la diferenciación de las emociones propias y ajenas. El sumario de cambios físicos, emocionales y sociales afectan a las nuevas demandas y desafíos para el desarrollo de la afectividad.⁴³⁴

Los cambios físicos, como el crecimiento corporal, la maduración sexual y las alteraciones hormonales, provocan una mayor sensibilidad e intensidad emocional, así como una mayor conciencia y curiosidad por la propia sexualidad. Los cambios emocionales, como el aumento de la autoestima, la búsqueda de la identidad y la autonomía, y el desarrollo del pensamiento abstracto y crítico, implican una mayor complejidad y variabilidad de las emociones, así como una mayor capacidad de reflexión y autoconocimiento. Los cambios sociales, como el mayor protagonismo del grupo de pares, la redefinición de los roles familiares y la incorporación progresiva al mundo adulto, suponen una mayor exposición y adaptación a diferentes contextos y situaciones, así como una mayor influencia y presión de las normas y expectativas sociales.

La mudanza psicoafectiva dificultar la identificación de los sentimientos en los adolescentes, ya que pueden generar confusión, ambivalencia, inseguridad, ansiedad, estrés, frustración, culpa, vergüenza, ira, tristeza, etc. Causando muchas dificultades para nombrar y diferenciar sus emociones, así como para entender las causas y consecuencias de éstas.⁴³⁵ También interfieren en la comunicación

⁴³⁴ Llamas-Díaz, Desirée, *et al.*, "Systematic review and meta-analysis: The association between emotional intelligence and subjective well-being in adolescents", *Journal of Adolescence*, Vol. 94, núm. 7, 2022, pp. 925-938, disponible en: [doi:10.1002/jad.12075](https://doi.org/10.1002/jad.12075).

⁴³⁵ Salguero, José M., *et al.*, "Inteligencia emocional y ajuste psicosocial en la adolescencia: El papel de la percepción emocional", *European Journal of Education and Psychology*, Vol. 4, núm. 2, 2011, p. 143, disponible en: [doi:10.30552/ejep.v4i2.71](https://doi.org/10.30552/ejep.v4i2.71); Said, Wendy, *et al.*, "Dynamics of Emotion in Adolescence with Depression and Anxiety: The Role of Emotional Attachment, Emotional Awareness, and Emotional Regulation", *Proceedings of The Tarumanagara International Conference on The Applications of Social Sciences and Humanities (TICASH 2019)*, 2020, disponible en: [doi:10.2991/assehr.k.200515.047](https://doi.org/10.2991/assehr.k.200515.047).

efectiva debido a los problemas para expresar sus emociones de forma adecuada, ya sea por falta de habilidades comunicativas, por temor al rechazo o al conflicto, o por desconocimiento de las normas sociales. Estos obstáculos afectan negativamente al bienestar psicológico de los adolescentes, así como a la calidad de sus relaciones interpersonales. Por ello, es importante que los adolescentes reciban apoyo y orientación de sus padres, educadores y profesionales de la salud, para favorecer el desarrollo de su competencia emocional y su afectividad.

3. REGULACIÓN EMOCIONAL

La regulación emocional es el proceso por el cual las personas modulan la intensidad, la duración y la expresión de sus emociones, en función de sus objetivos, valores y normas sociales. Implica tanto el control de las emociones negativas, como el fomento de las emociones positivas. Esta nueva habilidad en los adolescentes se aprende y se perfecciona a lo largo de la vida, y nuevamente su variabilidad depende de factores biológicos, psicológicos, cognitivos, sociales y culturales. Existen diferentes teorías y modelos que explican cómo se regula las emociones, desde perspectivas neurocientíficas, evolutivas, cognitivas, conductuales, motivacionales y relacionales.⁴³⁶

De inicio se encuentra el modelo de proceso de Gross, distingue entre estrategias de regulación antecedentes, que se aplican antes de que se genere la emoción, creando estrategias de regulación de respuesta, que se aplican después de que se haya generado la emoción.⁴³⁷ Según este modelo, el proceso de regulación emocional consta de cinco etapas principales:

1. Seleccionar la estrategia de regulación: En esta etapa, las personas eligen conscientemente una estrategia para regular sus emociones. Estas estrategias pueden ser de diferentes tipos, como la supresión (intentar ocultar o inhibir la

⁴³⁶ Roelofs, Karin, *et al.*, "A neurocognitive theory of flexible emotion control: The role of the lateral frontal pole in emotion regulation", *Annals of The New York Academy of Sciences*, Vol. 1525, núm. 1, 2023, pp. 28-40, disponible en: [10.1111/nyas.15003](https://doi.org/10.1111/nyas.15003).

⁴³⁷ Stanek, Julia, "Emoción, motivación y derecho. Nuevas perspectivas sobre la teoría psicológica del derecho", *Ratio Juris*, Vol. 18, núm. 37, 2023, pp. 95-130, disponible en: [doi:10.24142/raju.v18n37a4](https://doi.org/10.24142/raju.v18n37a4).

expresión de la emoción) o la reevaluación (reinterpretar la situación emocionalmente para cambiar la respuesta emocional).

2. Despliegue de la estrategia: Una vez que se ha elegido una estrategia, se lleva a cabo mediante la implementación de procesos cognitivos y comportamentales específicos. Por ejemplo, en el caso de la supresión, una persona puede intentar controlar su expresión facial, mientras que, en el caso de la reevaluación, la persona puede intentar reinterpretar la situación para cambiar su estado emocional.

3. Monitoreo de la regulación: Durante este paso, las personas evalúan constantemente si la estrategia de regulación elegida está funcionando y si es necesario realizar ajustes o cambios en ella. Esto implica una atención consciente a los cambios en la experiencia emocional y en los resultados de la estrategia utilizada.

4. Evaluación de los resultados: Una vez finalizada la regulación emocional, las personas evalúan los resultados obtenidos. Se puede evaluar si la estrategia fue efectiva para modificar la emoción y si se lograron los objetivos deseados. Esta evaluación puede influir en la elección de estrategias de regulación emocional en futuras situaciones similares.

5. Reevaluación de metas y de la situación: En esta última etapa, las personas reflexionan sobre sus metas y la situación emocional en su conjunto, y deciden si es necesario realizar cambios en sus metas o estrategias de regulación emocional en el futuro.

El modelo de construcción de Barrett, sostiene que las emociones no son entidades fijas y predefinidas, sino que se construyen en cada momento y contexto, a partir de la integración de los datos sensoriales, las experiencias pasadas, los conceptos culturales y las predicciones cerebrales.⁴³⁸ Según este modelo, la regulación emocional consiste en modificar cualquiera de estos elementos que

⁴³⁸ Majeed, Raamy, "Does the Problem of Variability Justify Barrett's Emotion Revolution?", *Review of Philosophy and Psychology*, Vol. 14, núm. 4, 2022, pp. 1421-1441, disponible en: [doi:10.1007/s13164-022-00650-0](https://doi.org/10.1007/s13164-022-00650-0).

intervienen en la construcción de las emociones, ya sea de forma consciente o inconsciente, voluntaria o involuntaria.⁴³⁹

De acuerdo con este modelo, la regulación emocional en la adolescencia implica tres procesos principales:

1. Evaluación de la situación: En esta etapa, los adolescentes evalúan la situación y los eventos que desencadenan sus emociones. Esta evaluación se basa en la interpretación y atribución que hacen sobre los estímulos ambientales y las demandas emocionales de la situación.

2. Generación de respuestas emocionales: Una vez que los adolescentes han evaluado la situación, se genera una respuesta emocional. Esto implica la activación de procesos cognitivos y fisiológicos que contribuyen a la experiencia emocional. Estos procesos incluyen la interpretación de los estímulos, la activación de los sistemas biológicos relacionados con la emoción (por ejemplo, el sistema nervioso autónomo), y la aplicación de estrategias de regulación emocional.

3. Evaluación de las consecuencias: Después de generar la respuesta emocional, los adolescentes evalúan las consecuencias de su experiencia y sus respuestas emocionales. Esto incluye la evaluación de las implicaciones de la emoción en su bienestar, la relación con los demás y el logro de sus metas. Esta evaluación afecta las estrategias de regulación emocional que los adolescentes pueden aplicar en situaciones futuras similares.

El modelo de sistemas dinámicos de Thelen y Smith, propone que las emociones son el resultado de la interacción entre múltiples componentes que forman un sistema complejo y autoorganizado, que cambia constantemente en función de las condiciones internas y externas.⁴⁴⁰ Según este modelo, la regulación emocional implica ajustar los parámetros que determinan el funcionamiento del sistema, como la activación, el umbral, la retroalimentación, la sincronización, la

⁴³⁹ Rojas-Saffie, Juan Pablo, *et al.*, "Is PTSD symptomatology a mechanism of emotional regulation? Insights from an interdisciplinary point of view", *Frontiers in Psychology*, Vol. 15, 2025, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2024.1454900](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1454900).

⁴⁴⁰ Hashemi Kamangar, Somayeh Sadat, *et al.*, "A dynamical system approach explaining the process of development by introducing different time-scales", *International Journal of Neuroscience*, Vol. 128, núm. 12, 2018, pp. 1211-1212, disponible en: [doi:10.1080/00207454.2018.1486831](https://doi.org/10.1080/00207454.2018.1486831).

coherencia, etc. La regulación emocional en la adolescencia se basa en la idea de que los sistemas emocionales se desarrollan y regulan a través de la interacción entre diferentes elementos dentro del individuo y su entorno.⁴⁴¹ La influencia de factores contextuales y sociales como el entorno familiar, las relaciones con amigos y compañeros de clase, así como las experiencias escolares, pueden actuar como influencias significativas en el desarrollo y la regulación de las emociones.

Por último, El modelo de competencia emocional de Saarni, que define la regulación emocional como una habilidad que forma parte de un conjunto más amplio de competencias emocionales, que incluyen la conciencia emocional, la comprensión emocional, la expresión emocional adaptativa, la empatía, la capacidad de afrontar situaciones emocionales, etc. Según este modelo, la regulación emocional implica la capacidad de modular la intensidad, la duración y la calidad de las emociones, en función de las demandas del contexto y los objetivos personales. Este modelo se basa en una perspectiva socioconstructivista, que considera que las competencias emocionales se adquieren y se desarrollan a lo largo del tiempo a través de la interacción social y la experiencia directa.⁴⁴²

Según Saarni, existen cuatro componentes principales de la competencia emocional en la adolescencia:

- La conciencia emocional, se refiere a la capacidad de reconocer y comprender las propias emociones y las emociones de los demás. Esta competencia se vuelve especialmente relevante, ya que los adolescentes experimentan una mayor diversidad y complejidad emocional para identificar y comprender estas emociones propias y ajenas es fundamental para una regulación emocional efectiva.
- La regulación emocional, implica la capacidad de manejar y regular las propias emociones de manera adaptativa. El adolescente se enfrenta a una

⁴⁴¹ Treur, Jan, "On the dynamics and adaptivity of mental processes: Relating adaptive dynamical systems and self-modeling network models by mathematical analysis", *Cognitive Systems Research*, Vol. 70, 2021, pp. 93-100, disponible en: [doi:10.1016/j.cogsys.2021.07.003](https://doi.org/10.1016/j.cogsys.2021.07.003).

⁴⁴² Berastegui Martínez, Jon, *et al.*, "Evaluación del programa "familias emocionadas"", *Aula Abierta*, Vol. 49, núm. 4, 2020, pp. 421-428, disponible en: [doi:10.17811/rifie.49.4.2020.421-428](https://doi.org/10.17811/rifie.49.4.2020.421-428).

serie de desafíos emocionales que requieren una respuesta adecuada y flexible. La competencia en la regulación emocional implica estrategias eficaces para manejar el estrés, controlar la impulsividad y regular las emociones negativas.

- La empatía, se refiere a la capacidad de comprender y compartir las emociones de los demás. En la adolescencia, la empatía juega un papel crucial en el desarrollo de relaciones saludables y en el establecimiento de vínculos sociales positivos.

- La competencia social emocional, implica la capacidad de utilizar las habilidades emocionales en contextos sociales y de relacionarse efectivamente con los demás. En la adolescencia, la competencia social emocional se vuelve relevante en el establecimiento y mantenimiento de amistades, relaciones amorosas y relaciones de grupo.

4. BÚSQUEDA DE LA AFECTIVIDAD

El desarrollo de la afectividad en los adolescentes también implica riesgos y dificultades, que pueden derivar en psicopatologías, es decir, alteraciones o trastornos que afectan al funcionamiento normal de la afectividad. Estas psicopatologías pueden manifestarse en distintos niveles, como la sensopercepción, la identificación de los sentimientos, la regulación emocional, la expresión afectiva, la comunicación interpersonal, la autoestima, la sexualidad, etc.⁴⁴³ Algunas de las psicopatologías más comunes en la afectividad de los adolescentes son las siguientes:

- Los trastornos del estado de ánimo, que se caracterizan por cambios extremos y persistentes en el humor, que interfieren con el funcionamiento diario. Dentro de estos trastornos se encuentran la depresión, que implica un estado de tristeza, apatía, desesperanza, culpa, baja autoestima, aislamiento social, etc., y el trastorno

⁴⁴³ Megías-Robles, Alberto, *et al.*, "The development of ability emotional intelligence during adolescence", *Personality and Individual Differences*, Vol. 224, 2024, p. 112642, disponible en: [doi:10.1016/j.paid.2024.112642](https://doi.org/10.1016/j.paid.2024.112642).

bipolar, que implica oscilaciones entre episodios de euforia, irritabilidad, grandiosidad, impulsividad, etc., y episodios de depresión.

- Los trastornos de ansiedad, que se caracterizan por un estado de nerviosismo, preocupación, miedo, inseguridad, etc., que se activa ante situaciones percibidas como amenazantes o estresantes, y que se acompaña de síntomas físicos, como taquicardia, sudoración, temblor, dificultad para respirar, etc. Dentro de estos trastornos se encuentran el trastorno de pánico, que implica ataques recurrentes de terror, el trastorno de ansiedad generalizada, que implica una ansiedad excesiva y crónica, el trastorno obsesivo-compulsivo, que implica pensamientos intrusivos y repetitivos, y conductas ritualizadas y compulsivas, el trastorno de estrés postraumático, que implica la reexperimentación de un evento traumático, y el trastorno de ansiedad social, que implica un miedo intenso y persistente a las situaciones sociales.⁴⁴⁴

IV. BÚSQUEDA DE LA SEXUALIDAD

La sexualidad se expresa a través de los pensamientos, las emociones, las fantasías, los deseos, las actitudes, los valores, las creencias, los comportamientos y las relaciones interpersonales. Se desarrolla a lo largo de toda la vida, desde la infancia hasta la vejez, y se modifica por factores internos y externos. En la adolescencia, la sexualidad adquiere una trascendencia singular, ya que se trata de una etapa de cambios físicos, psicológicos y sociales que influyen en la construcción de la identidad, la autoestima, el autoconcepto y la autonomía. Los adolescentes experimentan un aumento de las hormonas sexuales, que se traduce en el desarrollo de los caracteres sexuales primarios (órganos genitales) y secundarios (vello corporal, senos, voz, etc.), así como en la aparición de la capacidad reproductiva y el deseo sexual.

Los cambios anatómicos y fisiológicos que ocurren en la pubertad (que suele iniciarse entre los 10 y los 14 años) requieren de un proceso de adaptación y

⁴⁴⁴ Salavera, Carlos, y Pablo Usán, "The relationship between eudaimonic wellbeing, emotional intelligence and affect in early adolescents", *Current Psychology*, Vol. 41, núm. 10, 2020, pp. 6945-6953, disponible en: [doi:10.1007/s12144-020-01208-y](https://doi.org/10.1007/s12144-020-01208-y).

aceptación por parte de los adolescentes, que deben aprender a reconocer y valorar su nuevo cuerpo, así como a regular sus impulsos y emociones. El esquema corporal, que es la representación mental que cada persona tiene de su propio cuerpo, se modifica en esta etapa, lo que puede generar inseguridad, vergüenza, confusión o insatisfacción. Estos sentimientos afectan la autoestima, el autorespeto y el respeto hacia los demás, así como a la forma de relacionarse con el propio cuerpo y con el de las otras personas.⁴⁴⁵

Los trastornos de la sexualidad son alteraciones que afectan el funcionamiento o el disfrute de la sexualidad, que pueden tener causas orgánicas, psicológicas o sociales. Los trastornos de la sexualidad pueden clasificarse en cuatro tipos:

- Trastornos del deseo sexual: se caracterizan por una disminución o ausencia del interés o la motivación por la actividad sexual, que puede ser hipoactivo (bajo) o inhibido (nulo). Estos trastornos pueden deberse a factores hormonales, neurológicos, psiquiátricos, emocionales, relacionales, educativos o culturales.
- Trastornos de la excitación sexual: se caracterizan por una dificultad o incapacidad para lograr o mantener la respuesta fisiológica de la excitación sexual, que se manifiesta en la lubricación vaginal en las mujeres y la erección del pene en los hombres. Estos trastornos pueden deberse a factores vasculares, neurológicos, endocrinos, farmacológicos, psicológicos o interpersonales.
- Trastornos del orgasmo: se caracterizan por una dificultad o incapacidad para alcanzar o controlar el clímax de la respuesta sexual, que se expresa en la contracción muscular y la liberación de tensión. Estos trastornos pueden deberse a factores neurológicos, hormonales, farmacológicos, psicológicos, culturales o religiosos.
- Trastornos de la conducta sexual: se caracterizan por una alteración en el comportamiento sexual, que puede ser compulsivo (excesivo),

⁴⁴⁵ Steinberg, Laurence, *Adolescence* (12ª Edición), United States of America, McGraw-Hill Education, 2019, p.p. 305-312

parafrático (desviado) o disfórico (insatisfecho). Estos trastornos pueden deberse a factores genéticos, biológicos, psicológicos, traumáticos, sociales o ambientales.⁴⁴⁶

Los trastornos de la sexualidad pueden afectar la calidad de vida, la salud y el bienestar de las personas, por lo que es importante buscar ayuda profesional cuando se presentan. El tratamiento de los trastornos de la sexualidad puede incluir terapias médicas, psicológicas, farmacológicas, educativas o de pareja, según el caso.

1. LA SEXUALIDAD EN SALUD

La salud sexual de las y los adolescentes en México constituye un asunto de relevancia que demanda atención e información adecuada, ya que se ocupa los primeros lugares en embarazos adolescentes entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con una tasa de fecundidad de 62 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años. El 17% de los nacimientos registrados en el país corresponden a madres adolescentes. Los embarazos en adolescentes tienen consecuencias negativas para la salud, la educación, la economía y el bienestar social. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de fecundidad adolescente en Tabasco fue de 64.8 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años en el año 2019, lo que la ubica como la quinta entidad con mayor incidencia en el país, sólo superada por Coahuila, Nayarit, Zacatecas y Chihuahua. Esta cifra representa una disminución respecto al año 2015, cuando la tasa era de 87.2 nacimientos, lo que indica una tendencia a la baja en los últimos años. Sin embargo, el problema persiste y se agrava entre las adolescentes más jóvenes, ya que la tasa de fecundidad de las mujeres de 10 a 14 años en Tabasco fue de 11.6 nacimientos en el año 2019, la segunda más alta del país, después de Chihuahua.⁴⁴⁷

⁴⁴⁶ Velasco Ghisileri, María, *Criar con salud mental. Lo que tus hijos necesitan y solo tú le puedes dar*. Barcelona, Paidós, 2023, pp. 321-322.

⁴⁴⁷ Villalobos, Aremis, *et al.*, "Maternidad en la adolescencia en localidades menores de 100 000 habitantes en las primeras décadas del milenio", *Salud Pública de México*, Vol. 61, núm. 6, nov-dic,

De acuerdo con las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se espera que la tasa de fecundidad adolescente en Tabasco continúe disminuyendo hasta el año 2025, pero a un ritmo menor que el promedio nacional. Se estima que para el año 2024, la tasa de fecundidad de las mujeres de 15 a 19 años en Tabasco sea de 52.1 nacimientos, mientras que la tasa nacional sea de 46.5 nacimientos. Asimismo, se proyecta que la tasa de fecundidad de las mujeres de 10 a 14 años en Tabasco sea de 9.0 nacimientos, mientras que la tasa nacional sea de 7.3 nacimientos. Estas cifras muestran que Tabasco seguirá siendo uno de los estados con mayor prevalencia de embarazos en adolescentes, sobre todo en el grupo de edad más vulnerable.⁴⁴⁸

La sexualidad es un proceso dinámico y cambiante que se inicia desde el nacimiento y se extiende a lo largo de la vida. No obstante, una etapa crucial es la adolescencia, que se delimita como el periodo comprendido entre los 12 y los 18 años, según la OMS, y que se caracteriza por cambios significativos tanto a nivel físico como psicosocial. Los adolescentes experimentan la pubertad, que es el conjunto de transformaciones corporales que los preparan para la función reproductiva, y que implican el desarrollo de los caracteres sexuales, cambios que generan curiosidad, inseguridad, vergüenza o orgullo, dependiendo de cómo los perciban las y los propios adolescentes y cómo los valoren los demás. La sexualidad adolescente también implica el desarrollo de la identidad sexual y de género, que se refiere al sentido de pertenencia a uno u otro sexo, así como a la expresión de los roles y estereotipos asociados al mismo.

Los adolescentes exploran su orientación sexual, entendida como la atracción afectiva y erótica hacia personas del mismo sexo, del sexo opuesto o de ambos

2019, p. 742, disponible en: [doi:10.21149/10553](https://doi.org/10.21149/10553); Hubert, Celia, *et al.*, "Factors associated with pregnancy and motherhood among Mexican women aged 15-24", *Cadernos de Saúde Pública*, vol. 35, n.o 6, 2019, disponible en: [doi:10.1590/0102-311x00142318](https://doi.org/10.1590/0102-311x00142318).

⁴⁴⁸ Núñez-Naranjo, Aracelly F., *et al.*, "Multidimensional Analysis of Adolescent Fertility in Latin America: Trends and Determinants", *Academic Journal of Interdisciplinary Studies*, Vol. 13, núm. 3, 2024, p. 159, disponible en: [doi:10.36941/ajis-2024-0072](https://doi.org/10.36941/ajis-2024-0072); Garbett, Ann, *et al.*, "Adolescence in flux: Unmasking 30 years of change in subnational parity-specific adolescent fertility in Mexico", *Demographic Research*, Vol. 49, 2023, pp. 385-422, disponible en: [doi:10.4054/demres.2023.49.15](https://doi.org/10.4054/demres.2023.49.15).

sexos, y definen su preferencia sexual, que es la elección voluntaria y consciente de la persona o personas con las que se desea mantener una relación íntima. Estos aspectos pueden variar a lo largo de la vida, y pueden generar dudas, conflictos o discriminación, tanto interna como externa, en función del contexto social y cultural en el que se desenvuelven las y los adolescentes.⁴⁴⁹ La salud sexual de las y los adolescentes en México implica también el ejercicio responsable y satisfactorio de la sexualidad, lo que conlleva el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, el cuidado de la propia salud y la prevención de riesgos, como las infecciones de transmisión sexual (ITS), el embarazo no deseado, la violencia o el abuso sexual.

Para ello, es fundamental que las y los adolescentes cuenten con información veraz, científica y oportuna sobre su sexualidad, así como con servicios de salud amigables, accesibles y confidenciales, que les brinden orientación, consejería, atención y apoyo. Asimismo, es importante que las y los adolescentes desarrollen habilidades para la vida, como la comunicación, autoestima, asertividad, negociación y toma de decisiones, que les permitan vivir su sexualidad de manera libre, informada y placentera. La educación sexual es un derecho humano y una herramienta fundamental para promover la salud sexual de las y los adolescentes en México, por lo que se debe impartir desde la infancia, tanto en el ámbito familiar como escolar, y debe adaptarse a las necesidades, intereses y características de cada grupo de edad.⁴⁵⁰

La educación sexual debe abordar no solo los aspectos biológicos de la sexualidad, sino también los afectivos, relacionales, éticos y culturales, con un enfoque de género, derechos humanos y diversidad. Se debe fomentar el desarrollo de actitudes y valores positivos hacia la sexualidad, así como el respeto a la propia identidad y a la de los demás, la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación por orientación o preferencia sexual, y la responsabilidad individual

⁴⁴⁹ Zafra-Agea, José Antonio, *et al.*, "Affective–Sexual Behaviors in Youth: Analysis of a Public Health Survey in the School Setting", *Healthcare*, Vol. 12, núm. 17, 2024, p. 1762, disponible en: [doi:10.3390/healthcare12171762](https://doi.org/10.3390/healthcare12171762).

⁴⁵⁰ López, Celia Hubert, *et al.*, "Salud sexual y reproductiva en población adolescente y adulta en México, 2022", *Salud Pública de México*, Vol. 65, 2023, pp. s84-95, disponible en: [doi:10.21149/14795](https://doi.org/10.21149/14795).

y social.⁴⁵¹ También se debe contribuir a la prevención de problemas de salud sexual y reproductiva, como las ITS, el VIH/sida, el embarazo no planificado, el aborto inseguro, la violencia o el abuso sexual, y a la promoción de conductas sexuales saludables, como el uso correcto y consistente del condón, la anticoncepción, el autoconocimiento, el autocuidado, el placer y el consentimiento.

2. ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA DEL CEREBRO

Los cambios neuroanatómicos en regiones cerebrales implicadas en la regulación de la sexualidad, como el hipotálamo y la corteza prefrontal, se correlacionan significativamente con el desarrollo y manifestación de la sexualidad en adolescentes. Estos cambios influyen en la percepción, el comportamiento y las preferencias sexuales de los jóvenes durante esta etapa crucial de la vida.

Las regiones cerebrales que se consideran relevantes para la sexualidad se encuentran el hipotálamo, la amígdala, el núcleo accumbens, la ínsula, el córtex orbitofrontal y el córtex prefrontal. Estas áreas forman parte del sistema límbico, que se dedica a procesar la información emocional, afectiva y motivacional, así como del sistema de recompensa, que se activa ante estímulos placenteros o gratificantes. El hipotálamo es el centro regulador de las funciones endocrinas y autonómicas, y tiene un papel clave en la activación de la respuesta sexual. La amígdala participa en la evaluación de la valencia y el significado de los estímulos sexuales, así como en la modulación de la excitación y el miedo. El núcleo accumbens es el principal componente del sistema de recompensa, y se relaciona con el deseo y el placer sexual.⁴⁵²

La ínsula integra las sensaciones somáticas y viscerales, y se vincula con la conciencia corporal y la empatía. El córtex orbitofrontal interviene en la toma de decisiones y el juicio moral, y se conecta con la regulación de los impulsos y las

⁴⁵¹ Hubert, Celia, Fátima Estrada, *et al.*, "Designing Digital Tools Capable of Reaching Disadvantaged Adolescents and Improving their Sexual Health: A Mexican Experience", *Journal of Health Care for The Poor and Underserved*, Vol. 32, núm. 2S, 2021, pp. 62-84, disponible en: [doi:10.1353/hpu.2021.0051](https://doi.org/10.1353/hpu.2021.0051).

⁴⁵² Bittoni, Celeste, y Jeff Kiesner, "When the brain turns on with sexual desire: fMRI findings, issues, and future directions", *Sexual Medicine Reviews*, Vol. 11, núm. 4, 2023, pp. 296-311, disponible en: [doi:10.1093/sxmrev/qead029](https://doi.org/10.1093/sxmrev/qead029).

normas sociales. El córtex prefrontal es la región más desarrollada del cerebro humano, y se encarga de las funciones ejecutivas, como la planificación, el razonamiento, la memoria de trabajo y el control inhibitorio. El córtex prefrontal también modula la expresión de la sexualidad, al integrar la información proveniente de otras regiones cerebrales y regular la conducta sexual de acuerdo con las metas, los valores y las expectativas personales y sociales.⁴⁵³

La adolescencia es una etapa de cambios profundos y rápidos en el desarrollo cerebral, que se caracteriza por un desequilibrio entre las regiones límbicas y prefrontales, lo que puede generar una mayor sensibilidad al placer, al riesgo y a la influencia social, y una menor capacidad de autocontrol, reflexión y anticipación de las consecuencias. Estos cambios pueden afectar la forma en que los adolescentes perciben, experimentan y expresan su sexualidad, así como sus preferencias y orientaciones sexuales. La sexualidad adolescente también está influida por factores biológicos, como las hormonas, los genes y las feromonas, y por factores psicosociales, como la educación, la cultura, la familia, los pares, los medios de comunicación y el contexto histórico. Todos estos factores interactúan de manera compleja y dinámica con el cerebro adolescente, y pueden modular o alterar el desarrollo y la manifestación de la sexualidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SEXUALIDAD

La sexualidad adolescente también implica el desarrollo de la identidad sexual y de género, que se refiere al sentido de pertenencia a uno u otro sexo, así como a la expresión de los roles y estereotipos asociados al mismo. Los adolescentes exploran su orientación sexual, que es la atracción afectiva y erótica hacia personas del mismo sexo, del sexo opuesto o de ambos sexos, y definen su preferencia sexual, que es la elección voluntaria y consciente de la persona o personas con las que se desea mantener una relación íntima. Estos aspectos pueden variar a lo largo de la vida, y pueden generar dudas, conflictos o discriminación, tanto interna como

⁴⁵³ Rao, T. S. Sathyanarayana, *et al.* «Promoting sexual well-being». *Indian Journal Of Psychiatry*, vol. 66, n.º Suppl 2, enero de 2024, pp. S262-71, disponible en: [doi:10.4103/indianjpsychiatry.indianjpsychiatry_612_23](https://doi.org/10.4103/indianjpsychiatry.indianjpsychiatry_612_23).

externa, en función del contexto social y cultural en el que se desenvuelven los adolescentes.⁴⁵⁴

Para comprender el desarrollo de la sexualidad en los adolescentes, es necesario tener claros algunos conceptos básicos que se relacionan con la sexualidad, tales como:

- **Sexo:** se refiere a las características biológicas que diferencian a los seres humanos en hombres y mujeres, como los órganos genitales, las hormonas y los cromosomas. El sexo se asigna al nacer, basado en la observación de los genitales externos.
- **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna y personal del género, que puede coincidir o no con el sexo asignado al nacer. La identidad de género se forma desde la infancia y se consolida en la adolescencia, a partir de la interacción con el entorno social y cultural.⁴⁵⁵
- **Expresión de género:** se refiere a la forma en que cada persona manifiesta su identidad de género, a través de su nombre, su vestimenta, su peinado, su voz, su gestualidad, su comportamiento y sus roles. La expresión de género puede variar según el contexto y el momento.
- **Orientación sexual:** se refiere a la atracción afectiva, emocional y sexual que una persona siente hacia otras personas, independientemente de su sexo o género. La orientación sexual puede ser heterosexual, homosexual, bisexual, pansexual, asexual, entre otras. La orientación sexual se descubre y se define en la adolescencia, aunque puede cambiar a lo largo de la vida.

Estos conceptos no son fijos ni binarios, sino que pueden tener una gran diversidad y fluidez, según la experiencia de cada persona. Es importante respetar

⁴⁵⁴ Giacolini, Teodosio, *et al.*, "Depression in adolescence and young adulthood: the difficulty to integrate motivational/emotional systems", *Frontiers in Psychology*, vol. 15, 2025, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2024.1391664](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1391664).

⁴⁵⁵ Kamdel, Erick R., *La nueva biología de la mente. Qué nos dicen los trastornos mentales sobre nosotros mismos*, Barcelona, Paidós, 2019, pp. 240, 254

y valorar la diversidad sexual, y evitar la discriminación y la violencia basadas en el sexo, el género o la orientación sexual.⁴⁵⁶

4. ESQUEMA CORPORAL

El esquema corporal es la representación mental que cada persona tiene de su propio cuerpo, que incluye aspectos físicos, funcionales, emocionales y sociales. El esquema corporal se forma desde la infancia y se modifica a lo largo de la vida, en función de las experiencias y los aprendizajes. En la adolescencia, el esquema corporal sufre una transformación radical, debido a los cambios que se producen en la pubertad. La pubertad es el proceso de maduración sexual y reproductiva, que implica el desarrollo de los caracteres sexuales primarios (órganos genitales) y secundarios (senos, vello, voz, etc.), el inicio de la menstruación en las mujeres y la producción de espermatozoides en los hombres, y el aumento de la estatura y el peso.⁴⁵⁷

Estos cambios generan una serie de reacciones en los adolescentes, que pueden ser de asombro, curiosidad, satisfacción, vergüenza, incomodidad, rechazo, ansiedad, entre otras. Los adolescentes deben adaptarse a su nuevo cuerpo, que les abre la posibilidad de vivir la sexualidad de una forma más plena, pero también les plantea nuevos retos y responsabilidades. El esquema corporal de los adolescentes se ve afectado por la influencia de los medios de comunicación, la familia, los amigos, la escuela y la cultura, que les transmiten modelos y expectativas sobre cómo debe ser el cuerpo ideal, el atractivo, la belleza, la salud, la higiene, la moda, el cuidado, etc. Estos factores pueden generar una imagen positiva o negativa del propio cuerpo, que se refleja en la autoestima, la confianza, la seguridad, la expresión, la comunicación y la relación con los demás.⁴⁵⁸

⁴⁵⁶ Boland, Robert Joseph y Verduin Marcia L., *Kaplan & Sadock's Concise Textbook of Clinical Psychiatry*, Wolters Kluwer, 2023, p. 1622-1623.

⁴⁵⁷ Ferreira Campos, Marcos, *O corpo do adolescente e sua inscrição no social*, Editora Científica Digital eBooks, 2024, pp. 153-171, disponible en: doi:10.37885/240215735.

⁴⁵⁸ Demaria, Francesco, *et al.*, "Body, image, and digital technology in adolescence and contemporary youth culture", *Frontiers in Psychology*, Vol. 15, 2024, disponible en: doi:10.3389/fpsyg.2024.1445098.

La distorsión de la imagen corporal es la percepción errónea o insatisfactoria que una persona tiene de su propio cuerpo, que no coincide con la realidad objetiva. La imagen corporal puede tener efectos negativos en la salud mental y física de los adolescentes, ya que genera baja autoestima, insatisfacción, vergüenza, culpa, aislamiento, depresión, ansiedad, trastornos alimentarios, abuso de sustancias, automutilación y suicidio. La distorsión de la imagen corporal también puede afectar la sexualidad de los adolescentes, dificultando el conocimiento, la aceptación y el disfrute de su cuerpo, así como la comunicación, el respeto y el consentimiento con sus parejas.

La distorsión de la imagen corporal puede ser causada por diversos factores, como la presión social, los medios de comunicación, la familia, los amigos, la cultura, las experiencias traumáticas, las comparaciones, las críticas, los ideales de belleza, la pubertad, el peso, la talla, etc.

Tabla 6. Consecuencias en la distorsión corporal

Aspecto	Descripción
Dificultades emocionales y psicológicas	La distorsión del esquema corporal durante la adolescencia puede llevar a una gran sensación de vulnerabilidad, incrementando la inseguridad y la ansiedad.
Aumento del riesgo de trastornos alimentarios	La insatisfacción corporal puede desencadenar o agravar trastornos alimentarios como la anorexia nerviosa, desarrollando hábitos poco saludables y obsesivos.
Impacto en la identidad y autoestima	La percepción distorsionada del cuerpo puede interferir en la formación de la identidad personal, afectando la autoestima y la autoaceptación del adolescente.
Problemas en las relaciones interpersonales	Los adolescentes con percepción distorsionada de su cuerpo pueden experimentar dificultades en sus relaciones, ya que el cuerpo es clave en la interacción social.

Comportamientos autolesionadores	La búsqueda de respuestas a los conflictos internos puede manifestarse en el cuerpo a través de autoagresiones leves, tatuajes, piercings, etc.

Para prevenir y tratar la distorsión de la imagen corporal, es importante fomentar una actitud positiva hacia el propio cuerpo, reconociendo su valor, diversidad, funcionalidad y potencial, y evitando los juicios, los estereotipos, las burlas y las exigencias. También es importante promover hábitos saludables de alimentación, ejercicio, higiene, descanso y cuidado personal, que contribuyan al bienestar físico y emocional de los adolescentes.

El estudio de la madurez neuropsicológica del adolescente, abordado desde la perspectiva de los derechos humanos y el derecho a la salud mental, pone de manifiesto la importancia de entender esta etapa del ciclo vital como un periodo fundamental para el desarrollo cerebral, emocional y social. Los avances en neurociencia han revelado que la adolescencia no es solo una transición biológica, sino una fase dinámica en la que la plasticidad cerebral, la consolidación de funciones ejecutivas y la interacción con los entornos socioafectivos. Este capítulo enfatiza que garantizar el derecho a la salud mental en este grupo poblacional requiere superar enfoques reduccionistas y adoptar una visión integral que combine evidencia científica, marcos normativos internacionales y realidades culturales específicos.

La interseccionalidad entre el neurodesarrollo y los determinantes sociales, como la exposición a violencia, la desigualdad educativa y la falta de autonomía decisional, muestra que las políticas públicas deben priorizar intervenciones que no solo mitiguen los riesgos, sino que también fortalezcan las capacidades resilientes. Ejemplos de esto son los programas que integren educación emocional en los currículos escolares o que fomenten la participación de los adolescentes en el diseño de estrategias de salud mental, en concordancia con el principio de autonomía progresiva que está reconocido en el derecho internacional. Este análisis resalta la urgencia de vincular la investigación científica con la acción institucional.

Es necesario realizar estudios de campo para identificar brechas y generar propuestas basadas en evidencia científica.

La protección del derecho a la salud mental durante la adolescencia requiere un cambio de paradigma que reconozca la complejidad neurobiopsicosocial de esta etapa. México, con su diversidad demográfica y regulatoria, tiene una oportunidad mediante un compromiso ético y científico de construir sistemas de atención que no solo respondan a las crisis, sino que prevengan desigualdades y fomenten el potencial de las futuras generaciones. Este esfuerzo no solo es un imperativo moral, sino un pilar para el desarrollo sostenible y la justicia intergeneracional.

TERCERA PARTE
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD
MENTAL

CAPÍTULO QUINTO

PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LOS ADOLESCENTES DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA

La salud desde el derecho comparado comprende la investigación y análisis de las leyes y políticas relacionadas con la salud mental en diversos países: España, Italia, Canadá, Argentina, Chile y México. El enfoque comparativo posibilita la exploración de las disparidades y discrepancias en la protección legal de los derechos de las personas con trastornos mentales en diversos sistemas jurídicos. En este contexto, se exploran aspectos como la legislación sobre la internación involuntaria, los derechos de los pacientes, la capacidad legal de las personas con trastornos mentales, la protección de la confidencialidad de la información médica y la discriminación en el ámbito de la salud mental.⁴⁵⁹

El conocimiento del derecho comparado en cuanto a la salud mental es esencial para identificar las prácticas más adecuadas y fomentar la protección efectiva de los derechos humanos en el ámbito de la salud a nivel internacional. En específico, los derechos humanos prevén tratados internacionales suscritos por los países en el mundo y con especial atención la Convención de los Derechos del Niño, por lo que a partir de este estudio se podrá conocer la forma en cómo se conducen los países en la regulación de la salud mental en cada población.

Dentro del presente capítulo se hará un estudio de fondo relativo al marco jurídico de los adolescentes y el derecho a la salud mental en el mundo, en el cual se podrá estudiar respecto a la forma en como los diferentes países seleccionados para este análisis han hecho en la labor de regular este derecho. Posteriormente, se hará una comparativa destacando los aspectos más importantes respecto a cada una de las leyes y regulaciones sobre la salud mental de adolescentes, con el objetivo de destacar las peculiaridades en la progresividad jurídica.⁴⁶⁰

⁴⁵⁹ Sánchez Vázquez, *Rafael*, *Metodología de la ciencia del derecho*, México, Editorial Porrúa, 2020, pp. 364-366.

⁴⁶⁰ Boris Kozolchyk, *La contratación comercial comparada derecho, cultura y desarrollo económico*, 2 Tomo, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, pp. 159-195, Disponible en:

Siguiendo la línea metodológica de Rudolf Schlesinger, el derecho comparado apremia el análisis y la comprensión de las diferencias y similitudes de los sistemas jurídicos internacionales (comparación jurídica como ciencia autónoma) o bien como aquella tentativa de identificar agrupaciones de ordenamientos nacionales basadas en sus principales características, que comúnmente se les denomina familias; es decir, se catalogan con relación a sus desafíos legales globales para armonizar los derechos internacionales con los derechos fronterizos.⁴⁶¹

En ese sentido, la realización análisis comparativo entre los países y su regulación con respecto a las variables de actualidad constitucional, que puede variar en cada país, dependiendo de los eventos y desarrollos políticos, sociales y legales que estén teniendo lugar; progresividad, adaptándose a las necesidades y demandas de la sociedad. Los Estados están comprometidos a trabajar para proteger y promover los derechos humanos.

Esto implica tomar medidas activas y proactivas para ampliar el alcance y la efectividad de los derechos, especialmente para grupos vulnerables y marginados; y garantizar del derecho a la salud mental de los adolescentes, tomando en cuenta la regulación en el acceso a los derechos sanitarios. Las legislaciones de los países son ordenadas de manera piramidal por jerarquías: Leyes Constitucionales, leyes ordinarias, leyes orgánicas, leyes autonómicas y leyes sustantivas ponderando las similitudes y diferencias que van dirigidas hacia la protección del adolescente en estado de vulnerabilidad.

I. CONVENCIONALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. REALISMO JURÍDICO APLICADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL

El realismo jurídico enfatiza que el derecho debe ser interpretado y aplicado en función de la realidad social y no solo bajo la teoría o normas abstractas. En este

<https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788413369013> (fecha de consulta: 30 de septiembre de 2023)

⁴⁶¹ Tomás Bastarache, Bengoa, et al., *Derecho Constitucional Comparado*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, pp. 37-71; Somma Alejandro, *Introducción al Derecho Comparado*, Universidad Carlos III de Madrid, 2015, p. 80. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34961.pdf> (fecha de consulta: 30 de septiembre de 2023)

contexto, el derecho a la salud del adolescente ha evolucionado significativamente a través de la jurisprudencia, que refleja cómo las leyes deben adaptarse a las necesidades cambiantes de esta población vulnerable. Los tribunales han jugado un papel clave en garantizar que este derecho no sea una mera declaración formal, sino que tenga un impacto real en la vida de los adolescentes. Por ejemplo, en varios casos judiciales, se ha priorizado el acceso a servicios de salud mental y el tratamiento adecuado, especialmente en situaciones donde los adolescentes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como aquellos que sufren violencia intrafamiliar o problemas de salud mental. La jurisprudencia permite una aplicación flexible y dinámica del derecho a la salud, alineándose con las realidades concretas que enfrentan los adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el principio del interés superior del niño, que ha sido un pilar fundamental en la jurisprudencia relacionada con el derecho a la salud del adolescente. Este principio obliga a los tribunales y autoridades a tomar decisiones que maximicen el bienestar del menor en cada situación. En términos del realismo jurídico, esta interpretación debe adaptarse al contexto social, económico y cultural de cada adolescente, lo que exige que los jueces consideren factores como el acceso limitado a servicios de salud, la exclusión social y las barreras económicas. A través de este enfoque, el sistema judicial ha tenido que reconocer que no todos los adolescentes gozan de las mismas oportunidades para acceder a una atención de salud de calidad, y que es necesario adoptar medidas adicionales para proteger su derecho, en línea con las obligaciones internacionales asumidas por los Estados.⁴⁶²

Un aspecto clave de los principios jurídicos aplicables es el reconocimiento de la autonomía y participación del adolescente en las decisiones que afectan su salud. La jurisprudencia ha evolucionado para permitir que los adolescentes participen en decisiones sobre tratamientos médicos, reconociendo su capacidad para tomar

⁴⁶² Conde Gaxiola, Napoleón, *Filosofía del derecho y hermenéutica jurídica*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch-UNAM, Facultad de derecho, 2020, p. 74.

decisiones informadas a partir de una cierta edad y madurez.⁴⁶³ Desde la óptica del realismo jurídico, este enfoque reconoce que los adolescentes no son simplemente sujetos pasivos de derechos, sino que deben ser tratados como actores capaces de ejercer autonomía dentro del sistema de salud. En varios fallos judiciales, se ha reafirmado el derecho del adolescente a ser informado y consultado en relación con su atención médica, lo que contribuye al fortalecimiento de su dignidad y autonomía personal, en congruencia con los principios internacionales de derechos humanos.

Es un tema recurrente en la jurisprudencia es la confidencialidad y privacidad en la atención de salud para los adolescentes. Los tribunales han sostenido que, para garantizar una atención adecuada y respetuosa de los derechos del adolescente, es crucial proteger su derecho a la confidencialidad en lo que respecta a su información médica. Este aspecto se vuelve especialmente relevante en casos de salud mental o tratamiento de adicciones, donde el estigma social puede ser una barrera para buscar ayuda. Desde la perspectiva del realismo jurídico, la confidencialidad no es solo una cuestión de privacidad, sino que tiene un impacto directo en la disposición del adolescente para buscar y recibir atención médica. La jurisprudencia ha establecido que, salvo en situaciones excepcionales, la confidencialidad debe respetarse, ya que permite a los adolescentes acceder a servicios de salud de manera segura y sin temor a represalias o discriminación.

Los tratados internacionales son instrumentos jurídicos que establecen los derechos y obligaciones de los Estados en relación con ciertas materias o fines comunes. Su importancia radica en que son fuentes del derecho internacional, regulan las relaciones entre los sujetos, buscan garantizar el respeto de los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo. Estas jurisprudencias sobre la salud mental tienen una relevancia especial, ya que reconocen el derecho a la salud como un derecho humano fundamental, que implica no solo la ausencia de enfermedad, sino también el bienestar físico, mental y social.

⁴⁶³ Wahyuningsih, Sri, *et al.*, "Exploring adolescent girls' involvement in decision-making processes regarding child marriage: A systematic review", *Narra J*, Vol. 5, núm. 1, 2025, p. e1656, disponible en: [doi:10.52225/narra.v5i1.1656](https://doi.org/10.52225/narra.v5i1.1656).

2. DELIMITACIÓN DE LAS CONVENCIONES

Los adolescentes son un colectivo vulnerable que afronta diversos desafíos y riesgos en su etapa de transición hacia la edad adulta, durante el proceso aparecen factores que afectan su desarrollo integral, autoestima, identidad, autonomía, proyecto de vida y su participación social. Por ello, los tratados internacionales que protegen la salud mental de los adolescentes tienen el propósito de promover el ejercicio pleno de sus derechos, el fortalecimiento de sus capacidades, el respeto de su dignidad, la prevención de los daños, la atención integral, la rehabilitación y la reinserción social.

Estos tratados también establecen los principios y las directrices para que los Estados formulen e implementen políticas públicas, planes, programas y servicios que garanticen la protección de la salud mental de los adolescentes, con un enfoque multidisciplinario, intersectorial, participativo y basado en la evidencia. Algunos de estos principios y directrices son la universalidad, la equidad, la calidad, la accesibilidad, la disponibilidad, la aceptabilidad, la adaptabilidad, la no discriminación, la confidencialidad, el consentimiento informado, la corresponsabilidad y la rendición de cuentas. De esta forma, los tratados internacionales que protegen la salud mental de los adolescentes contribuyen a la realización de los derechos humanos de este colectivo, que es esencial para el presente y el futuro de las sociedades. Al proteger la salud mental de los adolescentes, se protege también su potencial, su creatividad, su innovación, su diversidad, su solidaridad y su aportación al desarrollo social, económico, cultural y ambiental.⁴⁶⁴

De manera introductoria, de los tratados internacionales que protegen la salud mental de los adolescentes se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Siendo el instrumento internacional más amplio y ratificado que reconoce los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. La CDN establece el derecho de los

⁴⁶⁴ Ballesteros, Julio, *et al.* "Responsabilidad de las personas jurídicas y compliance angloiberoamericano", *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, núm. 32, 2024, pp. 97-140, disponible en: [doi:10.5944/rduned.32.2023.39904](https://doi.org/10.5944/rduned.32.2023.39904).

menores de 18 años a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, y a recibir servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuados. Asimismo, la CDN prohíbe toda forma de violencia, abuso, explotación y negligencia que afecten la integridad y el bienestar de los menores, y los protege de las consecuencias negativas de los conflictos armados, las situaciones de emergencia y los desastres naturales.⁴⁶⁵

También se tiene la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006. Es el primer tratado internacional que aborda específicamente los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluyendo las discapacidades mentales. La CDPD reconoce el derecho de las personas con discapacidad a gozar de una vida digna, plena e independiente, y a participar activamente en la sociedad. La CDPD también establece el principio de no discriminación por motivos de discapacidad, y obliga a los Estados a adoptar medidas para eliminar las barreras y garantizar el acceso a la salud, la educación, la cultura, el trabajo y otros ámbitos de la vida en especial adolescentes con discapacidad mental, que a menudo enfrentan estigma, exclusión y violación de sus derechos.⁴⁶⁶

De manera regional, se tiene la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST), adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1985. Tratado regional que define y sanciona la tortura como un delito contra los derechos humanos. La CIPST prohíbe cualquier acto que inflige dolor o sufrimiento físico o mental intencionalmente, con fines de investigación criminal, intimidación, castigo, coacción u otro motivo ilícito. También establece la obligación de los Estados de prevenir, investigar y sancionar la tortura, y de brindar asistencia médica y jurídica a las víctimas. La CIPST es importante para los

⁴⁶⁵ Stone Sweet, Alec, y Sandholtz Wayne, "The Inter-American System of Human Rights", *Oxford University Press*, 2024, pp. 74-110, disponible en: [doi:10.1093/9780198922247.003.0003](https://doi.org/10.1093/9780198922247.003.0003).

⁴⁶⁶ Sariñena, Marta Lorente, "Chapter 21 Constitutions, Rights, and Government", en: Mirow, M. C., y Uribe-Uran Víctor, *A Companion to Latin American Legal History*, 2023, pp. 532-552, disponible en: [doi:10.1163/9789004436091](https://doi.org/10.1163/9789004436091)

adolescentes que sufren de salud mental, ya que pueden ser sometidos a tortura o malos tratos en lugares de detención, hospitales psiquiátricos, escuelas o centros de rehabilitación.

3. DERECHO A LA SALUD

La salud mental y el bienestar emocional de los adolescentes son fundamentales para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y el desarrollo integral de su personalidad. Esto repercute en su transición a la vida adulta y en la conformación de una sociedad sana y equitativa. Pero se requieren recursos en el sistema de salud mental para abordar adecuadamente los problemas existentes y la importancia de programas de prevención y apoyo parental. Porque en la actualidad hay una incapacidad actual del sistema público para manejar adecuadamente situaciones complejas debido a la falta de recursos y personal adecuado, lo cual es un obstáculo significativo para garantizar el derecho a la salud mental.⁴⁶⁷

La importancia radica en la salud mental infanto-juvenil debe entenderse no solo como la ausencia de patología, sino como la promoción del bienestar emocional y psicológico, y el desarrollo de la resiliencia frente a los problemas de la vida. Es decir, los adolescentes manifiestan algunas conductas disruptivas, indicando la obligación de abordar estas demandas más allá de aspectos patológicos. Estas conductas disruptivas de los adolescentes pueden manifestarse de manera visible, generando confrontación y conflicto.⁴⁶⁸ Sin embargo, la atención a estas conductas debe realizarse en condiciones de igualdad, respetando las necesidades individuales y los derechos fundamentales de cada adolescente. Existe un creciente número de familias que no pueden atender adecuadamente a sus hijos debido a

⁴⁶⁷ Buitrago Ramírez, Francisco, *et al.*, "Prevención de los trastornos de la salud mental. Antecedentes de psicopatología en los padres y cuidadores", *Atención Primaria*, Vol. 56, 2024, p. 103126, disponible en: [doi:10.1016/j.aprim.2024.103126](https://doi.org/10.1016/j.aprim.2024.103126).

⁴⁶⁸ Gupta, Mayank, y Nihit Gupta, "A Narrative Review on Aggression in Children and Adolescents: Anthropology, Developmental Phenomenology, Transdiagnostic Trajectories, Contextual Nosology, and Strategic Pathways for Interventions", *Adolescent Psychiatry*, Vol. 15, 2025, disponible en: [doi:10.2174/0122106766336153241216081316](https://doi.org/10.2174/0122106766336153241216081316).

problemas de salud mental, lo que evidencia la insuficiencia de recursos sociosanitarios tanto públicos como privados.⁴⁶⁹

Los adolescentes con problemas de salud mental requieren una atención residencial especializada. Se recomienda la creación de una comisión interdepartamental que aborde estas dificultades, asegurando el respeto a sus derechos y primando su interés superior. El internamiento en centros residenciales debe ser la última opción y mantener el tiempo mínimo indispensable, garantizando la protección de los derechos y evaluando alternativas menos restrictivas.

Un posible programa de personalización de los servicios de salud serían las inspecciones periódicas en centros residenciales donde hay adolescentes para evaluar la calidad asistencial y garantizar un trato adecuado. Estas inspecciones deben incluir la escucha de los adolescentes y de los profesionales, valorando aspectos como la administración de medicación y las condiciones materiales. Para ello, se requerirá mejorar la formación y supervisión de los profesionales que trabajan en la protección de la infancia es esencial para ofrecer una atención adecuada. Esto incluye revisar las condiciones laborales y evitar la alta rotación del personal para asegurar protocolos efectivos de contención y protección.

Se destaca la importancia de dotar al sistema de salud mental infanto-juvenil de mayores recursos y programas de prevención, apoyo a la crianza y parentalidad positiva. Esto debe hacerse para evitar desigualdades económicas que afecten el acceso equitativo a este derecho garantizando efectivamente el derecho a la salud mental en adolescentes, es esencial un enfoque integral que aborde no solo la atención clínica de patologías mentales, sino también el bienestar emocional y social, asegurando el acceso equitativo a recursos adecuados y una respuesta efectiva del sistema de protección social.

⁴⁶⁹ Serrano, Ángela, *et al.*, "Socio-Emotional Competencies Required by School Counsellors to Manage Disruptive Behaviours in Secondary Schools", *Children*, Vol. 10, núm. 2, 2023, p. 231, disponible en: [doi:10.3390/children10020231](https://doi.org/10.3390/children10020231).

II. EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA SALUD PÚBLICA

El positivismo constitucional es una doctrina jurídica que sostiene que el derecho constitucional debe fundamentarse en normas y principios jurídicos establecidos de manera formal y positiva, es decir, en aquello que se encuentra escrito en la Constitución y en las leyes. Esta perspectiva se centra en el estudio y la interpretación de las normas y su aplicación concreta en la realidad, sin tener en cuenta consideraciones morales, éticas o políticas. El ejercicio de la positividad constitucional sugiere la objetividad y la neutralidad en el análisis del derecho constitucional, impidiendo que las opiniones o subjetivas influyan en la interpretación de las normas.⁴⁷⁰

Este enfoque se fundamenta en la separación entre derecho y moral, considerando que el derecho constitucional tiene su propio objeto de estudio y su propio ámbito de validez, que es el establecido por el sistema jurídico vigente. El positivismo constitucional va encaminado en considerar que el derecho debe ser estudiado y aplicado de manera objetiva, enfocándose en las normas y principios jurídicos establecidos de manera positiva en la Constitución y las leyes, sin tomar en cuenta consideraciones morales o subjetivas.

El derecho constitucional y la retribución al derecho a la salud implica que este derecho debe ser reconocido y protegido de manera positiva y objetiva en la Constitución y las leyes. Delimitando las acciones del poder y el valor objetivo inspirador de todo el ordenamiento jurídico; este sentido, se destaca que el derecho a la salud debe ser garantizado de manera efectiva a través de normas y políticas concretas establecidas en el marco legal.⁴⁷¹ Asimismo, se debe de reconocer los diferentes grados de imperatividad en el ejercicio de este derecho, dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso. Es importante resaltar la distinción de

⁴⁷⁰ Herrero de Miñón, Miguel, *XXI Ensayos de Derecho Constitucional Comparado*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2020, pp. 5, 13 y 121. Disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-PB-2020-34 (fecha de consulta: 31 de septiembre de 2023)

⁴⁷¹ Restrepo Pimienta, Jorge Luis, *et al.*, "Protección social en salud: política, gestión y resultados", *Revista Venezolana de Gerencia*, Vol. 28, núm. 102, 2023, pp. 581-594, disponible en: [doi:10.52080/rvgluz.28.102.9](https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.102.9).

los derechos individuales que se derivan del derecho a la salud, como el derecho a la integridad física y el derecho colectivo a una salud adecuada.

En este sentido, se evoca a la idea que el derecho a la salud implica no solo el acceso a servicios médicos, sino también la promoción de estilos de vida saludable y la prevención de enfermedades mentales. Uno de los problemas que más impactan a la convivencia social es la salud mental de los adolescentes, ya que estos son individuos en estado de vulnerabilidad, sujetos a enfermedades mentales que, con el transcurso del tiempo, pueden aumentar en el mundo.⁴⁷² Estos problemas incluyen la depresión, los problemas relacionados con el consumo de drogas, el alcoholismo y las cuestiones de salud sexual. Si notamos, la salud está incluíd en los derechos sociales que garantizan a las personas condiciones adecuadas de vida y bienestar, así como la participación en la vida cultural, económica y social de la sociedad.⁴⁷³

Estos derechos incluyen: el derecho a la educación, a un trabajo digno, a la vivienda, a la seguridad social, a la alimentación, a la salud, entre otros. Y su efectiva garantía en la dimensión colectiva requiere de la intervención activa del Estado para su respaldo, ya que su cumplimiento implica la provisión de servicios e infraestructuras necesarias para su ejercicio. El reto primordial para el acatamiento de las jurisprudencias nacionales e internacionales en cuanto a la justiciabilidad de sus derechos, factor que obstaculizan en la protección de los derechos sociales, lo que cuartan a los individuos y grupos afectados en solicitar la incondicionalidad de sus derechos ante los tribunales.

1. CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA

Por su parte, en la Constitución de la nación española (1978) en revisión realizado el 07 de octubre de 2022 en los Art. 40.2, 41, 43 y 49, otorga una serie de

⁴⁷² Ghebreyesus, Tedros Adhanom, *The WHO special initiative for mental health (2019-2023): universal health coverage for mental health*, World Health Organization, disponible en: <https://iris.who.int/handle/10665/310981>. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO

⁴⁷³ Bernal Pulido, Carlos Libardo, *Derechos, cambio constitucional y teoría jurídica: escritos de derecho constitucional y teoría del derecho*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2018, pp. 162, 171-188. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/j.ctv1ddcv87> (fecha de consulta: 31 de septiembre de 2023)

derechos que garantizan el acceso a la salud a todos los ciudadanos, a una atención médica adecuada y de calidad.⁴⁷⁴ Estos derechos son fundamentales para proteger la salud y el bienestar de cada individuo. En el artículo 43 garantiza el acceso a los servicios sanitarios y promueve la calidad de vida en materia de salud, al tiempo que otorga la competencia para llevar a cabo la organización y tutela de la salud pública, a través de las denominadas medidas preventivas, así como las prestaciones y servicios necesarios, donde corresponde a la ley, el establecimiento de los derechos y deberes de la población.⁴⁷⁵

Además, el artículo 49 garantiza el derecho a la atención sanitaria en caso de enfermedad. Todos los ciudadanos tienen acceso a los servicios de salud necesarios para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades. Y se complementa con el artículo 14 prohíbe la discriminación por razón de enfermedad o discapacidad, garantizando que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceder a la atención médica.⁴⁷⁶

⁴⁷⁴ *Artículo 40.2:* Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Artículo 41: Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 43: 1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud. 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. 3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 49: Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos. Disponible en: Constitución Española, disponible en: <https://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/detalleconstitucioncompleta/index.html#t1c3> (fecha de consulta: 20 de agosto de 2023)

⁴⁷⁵ Art. 43, Constitución Española, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229> (fecha de consulta: 20 de agosto de 2023)

⁴⁷⁶ *Artículo 14:* Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o

Es importante destacar que estos derechos no solo son reconocidos en la Constitución, sino que están respaldados por diferentes leyes y regulaciones que garantizan su implementación efectiva. Además, existen organismos especializados en la protección de los derechos de salud, como el Ministerio de Sanidad y los servicios regionales de salud en la protección y la garantía de los derechos de salud, donde también se establece la jurisdicción para el reconocimiento del derecho a la salud mental. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la aplicación y el desarrollo de estos derechos se realizan a través de leyes específicas y políticas públicas en el ámbito de la salud en España.

2. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ITALIANA

En la Constitución de la República Italiana, no existe un artículo específico que aborde exclusivamente el tema de la salud. Sin embargo, la salud está protegida y garantizada a través de diferentes disposiciones contenidas en la Constitución. Como preámbulo encontramos en el artículo 2, Italia establece los principios fundamentales subrayando la importancia de la democracia, el trabajo y el respeto por los derechos humanos. Responsabilizando al Estado y sociedad en general en garantizar la protección y promoción de la salud de todos los ciudadanos. El artículo 32 de la Constitución italiana, se refiere al derecho a la salud de manera indirecta. Se establece lo siguiente: *"La República tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad, y garantiza asistencia sanitaria gratuita a los indigentes"*.⁴⁷⁷

Este artículo reconoce el derecho fundamental de todo individuo a la salud y enfatiza el papel de la República en proteger y garantizar ese derecho. Contempla la importancia de la salud como un derecho universal y se establece la obligación del Estado en proveer los servicios de salud de forma gratuita para aquellos que no tienen los recursos para acceder a ellos. Esto demuestra el compromiso de Italia

circunstancia personal o social. Disponible en: Constitución Española, disponible en: <https://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/detalleconstitucioncompleta/index.html#1c3> (fecha de consulta: 20 de agosto de 2023)

⁴⁷⁷ Art. 32 de la Constitución de la República Italiana, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/public/paises/italcnst.htm> (fecha de consulta: 21 de agosto de 2023)

con la atención médica y su intención de garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios de salud necesarios, independientemente de su situación económica.

Al mismo tiempo, en el artículo 117 de la Constitución italiana establece las competencias y divisiones de poder entre el Estado central y las regiones autónomas en Italia. Se establece que ciertas regiones, tales como Friuli-Venecia Julia, Cerdeña, Sicilia, Trentino-Alto Adigio/Südtirol (Tirol del Sur), y Valle de Aosta/Vallée d'Aoste, poseen características y condiciones particulares de autonomía, según sus estatutos especiales aprobados por la Ley constitucional. La Región de Trentino-Alto Adigio/Südtirol está formada por las provincias autónomas de Trento y Bolzano. Además, se permite conceder a otras regiones otras modalidades y condiciones especiales de autonomía en ciertas áreas, como la organización del juez de Paz, siempre dentro de los principios enunciados en el artículo 119 y mediante una ley del Estado, a iniciativa de la región interesada y oídas las entidades locales.⁴⁷⁸

Es decir, se reconoce la facultad de las regiones de establecer medidas y condiciones específicas para ciertas áreas de competencia, bajo la aprobación del Estado y dentro de ciertos límites constitucionales. Este artículo permite un sistema de gobierno descentralizado en Italia, donde las regiones tienen cierto grado de autonomía y pueden tomar decisiones en áreas específicas. Acata la autonomía en el derecho a la salud como fundamental de las regiones en Italia, así como complementar la responsabilidad del Estado en garantizar la asistencia sanitaria gratuita a los indigentes. Además, se establece que nadie puede ser obligado a un tratamiento de salud específico, a menos que lo disponga la ley. La legislación concurrente entre el Estado y las regiones.

⁴⁷⁸ Art. 117 de la Constitución de la República Italiana, Disponible en: <https://www.senato.it/istituzione/la-costituzione/parte-ii/titolo-v/articolo-117> (fecha de consulta: 21 de agosto de 2023)

3. DEUTSCHER BUNDESTAG DE ALEMANIA

El derecho a la salud en la ley fundamental para la República Federal Alemana está respaldado por diversos marcos legales y regulaciones, establecen los principios y derechos fundamentales que son relevantes para el ámbito de la salud. Los artículos relevantes son:

Artículo 2: el derecho a la libertad de acción y de la persona. Según este artículo, todos los individuos tienen la libertad de desarrollar su personalidad de manera libre, siempre y cuando no se encuentre en contra de los derechos de los demás, ni se inquiete por la normativa constitucional o la normativa moral. Más aún, el artículo reconoce el derecho a la vida y a la integridad física como fundamentales. Se establece que la libertad de la persona es inviolable y que estos derechos solo pueden ser restringidos por medio de una ley.⁴⁷⁹

Artículo 3, párrafo 3: Este artículo garantiza la igualdad de derechos y la no discriminación. El acceso a la atención médica también se considera un derecho fundamental bajo este principio, sin distinción por algún padecimiento psicopatológico.⁴⁸⁰

Artículo 6: Este artículo estipula el matrimonio y la familia como instituciones fundamentales y sostiene que el cuidado y la educación de los hijos son derechos naturales de los padres, quienes tienen prioridad en cumplir con estas responsabilidades. El estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de estos derechos y solo puede separar a los hijos de sus familias en casos específicos

⁴⁷⁹ Art. 2. 1. Toda persona tiene el derecho al libre desarrollo de su personalidad siempre que no viole los derechos de otros ni atente contra el orden constitucional o la ley moral.

Art. 2. 2. Toda persona tiene el derecho a la vida y a la integridad física. La libertad de la persona es inviolable. Estos derechos sólo podrán ser restringidos en virtud de una ley. Ver Deutscher Bundestag, *Ley Federal de la República Federal de Alemania*, trad. Ricardo García Macho y Karl-Peter Sommermann, Disponible en: <https://www.btg-bestellservice.de/pdf/80206000.pdf> (fecha de consulta: 10 de octubre de 2023)

⁴⁸⁰ Art. 3, párrafo 3. Nadie podrá ser perjudicado ni favorecido a causa de su sexo, su ascendencia, su raza, su idioma, su patria y su origen, sus creencias y sus concepciones religiosas o políticas. Nadie podrá ser perjudicado a causa de un impedimento físico o psíquico. Ver Deutscher Bundestag, *Ley Federal de la República Federal de Alemania*, trad. Ricardo García Macho y Karl-Peter Sommermann, Disponible en: <https://www.btg-bestellservice.de/pdf/80206000.pdf> (fecha de consulta: 10 de octubre de 2023)

establecidos por ley, como cuando los padres no cumplen con su deber o cuando existe un peligro claro para los niños. Hay que decir también que garantiza el derecho de protección y asistencia por parte de la comunidad a las madres, la provisión de atención médica también se considera parte integral de esta protección. Y establece que los hijos nacidos fuera del matrimonio deben tener las mismas condiciones y oportunidades que los hijos nacidos dentro del matrimonio en términos de su desarrollo físico y espiritual, así como su posición social.⁴⁸¹

Artículo 11: "Libertad de circulación y de residencia". Este artículo garantiza la libre circulación y residencia en el territorio federal. Esto implica que los ciudadanos alemanes tienen derecho a acceder a los servicios de salud sin restricciones relacionadas con su ubicación geográfica. En el párrafo 1 del artículo 11 se establece que todos los alemanes tienen el derecho de circular y residir libremente en el país. Esto significa que no puede haber restricciones o limitaciones injustificadas para el desplazamiento de los ciudadanos dentro del territorio federal.

Sin embargo, el párrafo 2 del artículo 11 también establece que este derecho puede ser restringido por ley o en virtud de una ley bajo ciertas circunstancias. Estas restricciones solo pueden aplicarse si no existen medios suficientes de subsistencia y, por lo tanto, existen cargas peculiares para la comunidad, o si es acuciante para defenderse de un riesgo que amague la vida o el régimen elemental de libertad y democracia de la Federación o de un estado federado alemán. También se puede restringir para combatir peligros como epidemias, catástrofes naturales o incidentes particularmente graves, para amparar a los adolescentes o para advertir actos delictivos.⁴⁸²

Artículo 12: "Libertad de profesión, prohibición del trabajo forzoso". Si bien este artículo no se refiere específicamente al ámbito de la salud, tiene implicaciones relevantes para los profesionales de la salud y la prestación de servicios médicos. El párrafo 1 del artículo 12 garantiza a todos los ciudadanos alemanes el derecho de elegir libremente su profesión, lugar de trabajo y formación profesional. Esto

⁴⁸¹ *Ibidem*, pp. 17-18.

⁴⁸² *Ibidem*, p. 20.

significa que los profesionales de la salud, como médicos, enfermeras y terapeutas, tienen la libertad de ejercer su profesión y elegir dónde trabajar y adquirir su formación.

El ejercicio de la profesión puede ser regulado por ley o en virtud de una ley, según el mismo párrafo 1. En el caso de la salud, el ejercicio de la medicina y otras profesiones sanitarias está sujeto a regulaciones y requisitos específicos establecidos por la legislación, como la necesidad de obtener licencias y cumplir con estándares profesionales. Además, el párrafo 2 del artículo 12 prohíbe el trabajo forzoso, excepto en el marco de un deber público de prestación que sea habitual, general e igual para todos. Esto significa que nadie puede ser obligado a trabajar de forma forzada en el ámbito de la salud, a menos que sea requerido como parte de un deber público, como en situaciones de emergencia o desastres naturales, donde se necesite personal de atención médica para proteger y brindar ayuda a la población.⁴⁸³

Artículo 20a: "Protección de los fundamentos naturales de la vida y de los animales". Aunque no se menciona específicamente el tema de la salud, este artículo tiene relevancia en el ámbito de la salud y el bienestar de las personas. Según el artículo 20a, el Estado tiene la responsabilidad de proteger los fundamentos naturales de la vida y de los animales dentro del marco del orden constitucional. Esto implica que el Estado debe tomar medidas legislativas y ejecutivas para garantizar la protección y preservación del medio ambiente y los recursos naturales en beneficio de la salud y el bienestar de las personas. La protección de los fundamentos naturales de la vida implica tener en cuenta la responsabilidad hacia las generaciones futuras, lo que significa que las decisiones y acciones relacionadas con la salud deben considerar los impactos a largo plazo en el entorno natural y los recursos que sustentan la vida.⁴⁸⁴

⁴⁸³ *Idem.*

⁴⁸⁴ Art. 20a. El Estado protegerá, teniendo en cuenta también su responsabilidad con las generaciones futuras, dentro del marco del orden constitucional, los fundamentos naturales de la vida y los animales a través de la legislación y, de acuerdo con la ley y el Derecho, por medio de los

Estos artículos garantizan derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física, la libertad individual, la protección de la familia y del matrimonio, la libertad de movimiento y el derecho a elegir la profesión y el lugar de trabajo. Aunque no se menciona específicamente la salud, estos principios son fundamentales para la protección y promoción de la salud en Alemania. Además, el Estado alemán tiene la responsabilidad de ser un Estado social, lo que implica la implementación de políticas y servicios que garanticen el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, incluida la atención médica y la asistencia sanitaria. Es importante destacar que estos artículos establecen los principios generales y fundamentales relacionados con el derecho a la salud en Alemania. Sin embargo, la implementación y regulación específica de este derecho se realiza a través de leyes y regulaciones complementarias.

4. CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

En la Constitución de la Nación Argentina, existe un artículo que establece el derecho a la salud, son los siguientes:

Artículo 42. El derecho a la salud es un derecho fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales y constituciones nacionales. Este derecho garantiza que todas las personas tengan acceso a servicios de salud de calidad, así como a la prevención, tratamiento y control de enfermedades. En el contexto del Artículo 42, el derecho a la salud se relaciona con el derecho de los consumidores a ser protegidos en materia de salud y seguridad en la adquisición de bienes y servicios. Los consumidores tienen derecho a recibir información adecuada y veraz sobre los productos o servicios que consumen, de manera que puedan tomar decisiones informadas para proteger su salud. También implica que los

poderes ejecutivo y judicial. Ver Deutscher Bundestag, *Ley Federal de la República Federal de Alemania*, trad. Ricardo García Macho y Karl-Peter Sommermann, Disponible en: <https://www.btg-bestellservice.de/pdf/80206000.pdf> (fecha de consulta: 10 de octubre de 2023)

consumidores deben recibir un trato equitativo y digno por parte de los proveedores de bienes y servicios, lo que incluye el respeto a su derecho a la salud.⁴⁸⁵

El artículo 43. Este artículo reconoce el derecho de cada individuo a interponer una acción de amparo para proteger sus derechos y garantías, siempre y cuando no exista otro recurso judicial más idóneo. En relación con el derecho a la salud, cualquier persona que considera que su derecho a la salud ha sido violado o amenazado, ya sea por parte del Estado o por particulares, puede recurrir a este mecanismo legal para buscar una pronta solución.

En consecuencia, el artículo 43 de la Constitución garantiza el derecho a la protección de la salud. Estipula que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre su salud, así como acceso a los registros médicos y a conocer los resultados de los estudios y tratamientos que se realicen. Este artículo reconoce que este derecho puede ser ejercido a través de acciones judiciales y establece que las autoridades deben garantizar el acceso a la justicia para proteger los derechos relacionados con la salud. El derecho a la salud implica que todas las personas tienen el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, y a acceder a la atención médica necesaria para lograr este objetivo, y se ratifica en este artículo que este derecho debe ser protegido y garantizado por las autoridades, y que los individuos pueden recurrir a los tribunales para proteger y hacer valer este derecho.⁴⁸⁶

También es relevante mencionar que El artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina establece una serie de declaraciones, pactos, convenciones y protocolos que son incorporados en la Constitución y que deben entenderse como

⁴⁸⁵ Art. 42. Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Ver *Constitución de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, 2016, Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_01_constitucion_nacion_argentina.pdf (fecha de consulta: 10 de octubre de 2023)

⁴⁸⁶ Poder Legislativo, *Constitución de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Sistema de información de tendencias educativas en América Latina, 2018, pp. 21-22. Disponible en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ar_6000.pdf (fecha de consulta: 10 de octubre de 2023)

complemento de los derechos y garantías reconocidos en ella. En relación con el derecho a la salud, el artículo 75, inciso 22, de la Constitución, establece que los tratados internacionales en materia de derechos humanos tienen jerarquía constitucional. Esto significa que los tratados internacionales que versen sobre derechos humanos, incluido el derecho a la salud, son igualmente vinculantes que la propia Constitución. Esta disposición constitucional permite que los instrumentos internacionales que consagran el derecho a la salud, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sean aplicables en Argentina y que las personas puedan invocar estos instrumentos para exigir la protección y garantía de su derecho a la salud.⁴⁸⁷

5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

En la Constitución Política de la República de Chile, promulgada en 1980 y posteriormente reformada el 9 de mayo de 2023, se establecen importantes derechos y principios relacionados con la salud. El artículo 19 de la Constitución chilena reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de todas las personas. Este derecho incluye el acceso a una atención de salud integral y de calidad. Además, también garantiza la igualdad ante la ley, sin discriminación arbitraria, todas las personas tienen derecho a recibir atención de salud sin importar su condición social, económica, etnia, género u orientación sexual.⁴⁸⁸

9º.- El derecho a la protección de la salud: Este derecho implica que todas las personas tienen el derecho a acceder a servicios de salud de calidad, a recibir atención médica adecuada y oportuna, a contar con instalaciones sanitarias adecuadas y a vivir en un entorno libre de contaminación que pueda afectar su salud. En caso de que este derecho sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada, se establece la posibilidad de interponer un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones respectiva. La corte tomará las medidas necesarias para restablecer el imperio del derecho y

⁴⁸⁷ *Ibidem*, p. 35.

⁴⁸⁸ Cámara de Diputadas y Diputados, *Constitución de la República de Chile*, 2023, pp. 11-23. Disponible en: https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion.pdf (fecha de consulta: 11 de octubre de 2023)

asegurar la debida protección del afectado. Este derecho a la protección de la salud se complementa con la existencia de leyes que regulan el ejercicio de este derecho, como la Ley N° 18.469 que regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud. Teniendo en cuenta que el Estado tiene la responsabilidad de supervisar el adecuado ejercicio de este derecho y garantizar el acceso de todos los habitantes a prestaciones básicas uniformes, ya sea a través de instituciones públicas o privadas.⁴⁸⁹

En resumen, de este artículo sobresalta el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, así como el derecho a la protección de la salud, que es responsabilidad del Estado. Se garantiza el libre acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y el derecho de los padres a elegir el establecimiento o sistema educativo en el que se impartirá la educación de sus hijos, sin más limitaciones que las derivadas de la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. Por otro lado, la Constitución chilena establece el principio de solidaridad, el cual se refiere a la obligación del Estado y la sociedad en su conjunto de garantizar el acceso a la salud para todos los ciudadanos. Es importante destacar que la Constitución establece los principios generales, pero la implementación y regulación específica del derecho a la salud se realiza a través de leyes y políticas públicas concordantes.

6. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Finalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementa y garantiza el derecho a la salud, tanto para los pueblos indígenas como para el resto de la población. Manda la creación de políticas públicas integrales, accesibles, culturalmente apropiadas y basadas en un enfoque de derechos humanos, que aseguren la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de los servicios de salud para todas las personas, sin discriminación establecidos en los siguientes artículos:

⁴⁸⁹ Ley N° 18.469, Regula el Ejercicio del Derecho Constitucional a la Protección de la Salud y crea un Régimen de Prestaciones de Salud. Disponible en: <https://vlex.cl/vid/constitucional-regimen-prestaciones-277499559> (fecha de consulta: 11 de octubre de 2023)

Artículo 2: reconoce la existencia de una Nación Mexicana única e indivisible, cuya composición es pluricultural, basada en los pueblos indígenas. Este artículo establece los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas. El Estado garantizará este derecho a todas las personas, a través de la promoción de estilos de vida saludable, la prevención de enfermedades y la atención médica temprana, oportuna y de calidad. Si bien este artículo no hace una mención explícita al derecho a la salud, es importante destacar que el derecho a la protección de la salud está consagrado de manera general en la Constitución, se puede afirmar que este artículo reconoce la diversidad cultural y los derechos específicos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus formas de vida y medicina tradicional.⁴⁹⁰ En este contexto, la protección de la salud de los pueblos indígenas, respetando sus conocimientos y prácticas ancestrales en materia de salud, puede ser entendida como una manifestación del derecho a la salud.⁴⁹¹

Artículo 4, La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia: establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Además, se establece la obligación del Estado de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. En el inciso d) del artículo 123 se establece que los familiares de los trabajadores tienen derecho a asistencia médica y medicinas en los casos y en la proporción que determine la ley. Esto implica que el derecho a la salud se extiende

⁴⁹⁰ Martínez Álvarez, Julieta, *Derecho a la salud de los pueblos indígenas de México*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 2019, pp. 62-64. Disponible en: <https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/bitstream/123456789/2564/1/190909.pdf> (fecha de consulta: 13 de octubre de 2023)

⁴⁹¹ Pelcastre-Villafuerte, Blanca Estela, Sergio Meneses-Navarro, Mario Sánchez-Domínguez, David Meléndez-Navarro, y Graciela Freyermuth-Enciso, "Condiciones de salud y uso de servicios en pueblos indígenas de México", *Salud Pública De México* Vol. 62, No. 6, Nov-Dic, 2020, pp. 810-19. <https://doi.org/10.21149/11861>; Fernández, G., *Salud e Interculturalidad en América Latina. Perspectivas antropológicas*, Quito, Ecuador Ed. Abya Yala, 2015.

a los miembros de la familia de los trabajadores, garantizando su acceso a la atención médica necesaria.⁴⁹²

Además, en el párrafo adicionado al artículo 4 en 2008, se establece que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia. En este sentido, se puede interpretar que el derecho a la salud de la familia está protegido dentro de la garantía de igualdad establecida en este artículo. La ley establecerá las fuentes y medidas para obtener servicios de salud. También establecerá la alianza entre la Federación y las entidades federativas en cuanto a la salubridad general, según la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Artículo 73, fracción XVI: la Constitución establece las facultades del Congreso de la Unión, entre las cuales se encuentra la facultad de definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. El Congreso tiene la responsabilidad de establecer las leyes y regulaciones que permitan garantizar el acceso a la salud de todas las personas. Además, se establece que la Federación y las entidades federativas tienen la concurrencia en materia de salubridad general. Esto significa que tanto el gobierno federal como los gobiernos estatales tienen la responsabilidad de colaborar en la protección y promoción de la salud de la población.⁴⁹³

Estos artículos establecen el derecho a la protección de la salud como un derecho humano fundamental, y la obligación del Estado de garantizar este derecho a todas las personas a través de la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades y atención médica de calidad. Además, se reconoce el derecho de los ciudadanos al acceso a los servicios de salud, y la facultad del Congreso de la Unión para dictar leyes sobre la salud pública. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a la alimentación nutritiva y suficiente, así como

⁴⁹² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, 2023, p. 9-11. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (fecha de consulta: 11 de octubre de 2023)

⁴⁹³ *Ibidem*, p. 71.

a acceder a los servicios de salud y el Estado se responsabiliza en garantizar estos derechos y la ley definirá las bases y modalidades para su cumplimiento.

Tabla 7. Comparativa Constitucional

País	Artículos	Garantías	Contenido	Organismos
España	Art. 40, 2, 41, 43, 49	Acceso universal a la salud, atención médica adecuada y de calidad, no discriminación por enfermedad o discapacidad	Garantiza el acceso a servicios sanitarios y promueve la calidad de vida, estableciendo la competencia para la organización y tutela de la salud pública, y prohibiendo la discriminación por enfermedad o discapacidad.	Ministerio de Sanidad, servicios regionales de salud
Italia	Art. 2, 32, 117	Derecho fundamental a la salud, asistencia sanitaria gratuita para indigentes, autonomía regional en salud	Establece la tutela de la salud como derecho fundamental, garantiza asistencia sanitaria gratuita a los indigentes y reconoce la autonomía regional para establecer medidas específicas en materia de salud.	Estado, regiones autónomas
Alemania	Art. 2, 3, 6, 11, 12, 20a	Libertad de acción, no discriminación, protección de la familia, libre circulación, libertad de profesión.	Protege la libertad individual, la igualdad y la integridad física, garantiza la libre circulación y residencia, la protección de la familia, y la libertad de elegir y ejercer una profesión, con regulaciones	Estado federal

			específicas para el ejercicio de profesiones sanitarias.	
Argentina	Art. 42, 43, 75	Acceso a servicios de salud de calidad, acción de amparo, jerarquía constitucional de tratados internacionales sobre derechos humanos.	Garantiza el acceso a servicios de salud de calidad, permite interponer acciones de amparo para proteger derechos de salud, y otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo el derecho a la salud.	Estado, tribunales
Chile	Art. 19	Protección de la salud, igualdad ante la ley, acceso a atención de salud integral y de calidad.	Reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, garantiza el acceso a una atención de salud integral y de calidad, y asegura la igualdad ante la ley sin discriminación arbitraria.	Estado
México	Art. 2, 4, 73	Protección de la salud, igualdad de género, asistencia médica para familiares de trabajadores, derechos de pueblos indígenas.	Establece el derecho a la protección de la salud para todos, incluyendo a los pueblos indígenas, garantiza la asistencia médica para los familiares de trabajadores, y establece la obligación del Estado de garantizar la extensión progresiva de los servicios de salud.	Estado, Federación, entidades federativas

Al sumergirnos en la legislación comparada sobre el derecho a la salud, se revela un fascinante mosaico de enfoques y prioridades en distintos países. En España, la Constitución de 1978 no solo reconoce el derecho a la salud, sino que encomienda a los poderes públicos la organización de un sistema robusto de salud pública, en el que la prevención y la promoción de la educación sanitaria juegan un papel crucial. El Artículo 43 subraya la importancia de una salud integral, accesible y equitativa.

Italia, por su parte, es contundente en su Constitución de 1947 al enmarcar la salud como un derecho fundamental, proclamando en el Artículo 32 no solo la tutela de la salud individual sino también el interés colectivo. La República italiana garantiza tratamientos gratuitos a los indigentes y coloca límites claros a los tratamientos obligatorios, siempre preservando la dignidad humana. En contraste, Alemania no presenta un artículo específico en su Ley Fundamental, pero el Artículo 2 protege la vida y la integridad física, y el Artículo 20 establece el principio del estado social, que abarca la provisión de servicios de salud. Este enfoque, implícito pero sólido, se centra en la integridad y el bienestar de sus ciudadanos como pilares del Estado.

Argentina, con su Constitución de 1994, incorpora el derecho a la salud dentro del marco de la protección de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en el Artículo 42. Además, la Ley 26.529 refuerza este derecho, asegurando el acceso a la información y a una atención médica adecuada, reflejando un enfoque integral y centrado en el paciente. Y el caso de Chile es notable por su Artículo 19, que no solo reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, sino que también garantiza el acceso a una atención de salud integral y de calidad, asegurando la igualdad ante la ley sin discriminación arbitraria. La constitución chilena destaca por su clara responsabilidad estatal en la protección de la salud.

México presenta un enfoque multifacético en su Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los Artículos 2, 4 y 73 establecen una amplia gama de derechos, desde la protección de la salud para todos, incluyendo a los pueblos indígenas, hasta la asistencia médica para los familiares de trabajadores. Además, México se distingue por la obligación de extender progresivamente los servicios de

salud, distribuyendo la responsabilidad entre la Federación y las entidades federativas.

La comparación de estos marcos constitucionales muestra cómo cada país aborda el derecho a la salud desde diferentes perspectivas, reflejando sus propios contextos históricos, sociales y culturales. Mientras que todos reconocen la importancia de este derecho como fundamental, las variaciones en sus enfoques y aplicaciones subrayan la riqueza y complejidad del derecho comparativo en el ámbito de la salud. Aunque México ha avanzado significativamente en la protección del derecho a la salud en su Constitución, aún enfrenta varios desafíos para alcanzar los niveles internacionales en esta área.

Primero, aún falta garantizar la infraestructura y la accesibilidad a los servicios de salud, especialmente en las zonas rurales y marginadas, donde los recursos son limitados. La centralización de los servicios de salud y una mejor distribución de los recursos podría ayudar a garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación, tengan acceso a una atención médica adecuada.

Segundo, la formación y retención de profesionales de la salud. México necesita implementar programas continuos de formación y especialización en salud mental y otras áreas críticas de la salud, para asegurarse de que su personal sanitario esté bien preparado para enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Tercero, promover la cooperación interdisciplinaria entre diferentes profesionales de la salud, como psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales. Esta colaboración puede ofrecer una atención más holística y efectiva a los pacientes, abordando no solo los aspectos físicos de la salud, sino también los mentales y sociales.

Cuarto, la reducción de la estigmatización asociada a los trastornos mentales es una tarea pendiente. Implementación del *Marketing* en Salud para la sensibilización y educación para motivar el cambio de las percepciones sociales y fomentar un ambiente más inclusivo y comprensivo hacia quienes padecen enfermedades mentales.

México necesita aumentar su gasto en salud, para mejorar la calidad y la disponibilidad de los servicios de salud. Esto incluye la creación de más centros de

salud especializados, la modernización de los equipos médicos, y la provisión adecuada de medicamentos y tratamientos para todos los ciudadanos.

III. LEYES QUE PROPUGNAN LOS SERVICIOS SANITARIOS

La aplicación de la salud mental en los servicios sanitarios es un tema de gran relevancia en el ámbito académico y de la educación. En los últimos años, ha habido un aumento en el reconocimiento de la importancia de abordar las necesidades de salud mental de la población en general, los servicios sanitarios visualizados con responsabilidad del Estado en otorgar el derecho a la salud, proporcionando la atención médica integral, incluye la atención a la salud mental. Es fundamental que estos servicios estén equipados adecuadamente para abordar las enfermedades mentales y los trastornos psicológicos de manera efectiva y oportuna.

En este sentido, el sistema de salud en España, Italia, Alemania, Argentina, Chile y México ha implementado políticas y programas específicos para garantizar una atención de calidad en el campo de la salud mental. Se han establecido centros de atención especializados, tanto a nivel hospitalario como comunitario, con el fin de proporcionar servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a las personas que lo necesiten. Además, se fomenta la formación continua del personal sanitario en el ámbito de la salud mental, con el objetivo de garantizar un enfoque integrado y basado en la evidencia en la atención de los trastornos mentales.

Es importante destacar que, si bien ha habido avances significativos en la aplicación de la salud mental en los servicios sanitarios, aún existen desafíos por superar en la promoción colaborativa interdisciplinaria entre diferentes profesionales de la salud, como psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales, para ofrecer una atención holística a los pacientes; la reducción de la estigmatización asociada a los trastornos mentales; mejorar la accesibilidad de los servicios de salud mental y la necesidad de una mayor inversión en infraestructura.⁴⁹⁴

⁴⁹⁴ World Health Organization, High-level technical meeting on noncommunicable diseases and mental health in small island developing states: summary brief. Barbados. 17-18 January 2023. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/373838/9789240074408-eng.pdf?sequence=1> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

1. SERVICIOS SANITARIOS EN ESPAÑA

En España, la aplicación de la salud mental en los servicios sanitarios está regulada por varias leyes y programas. A continuación, se analizan algunos aspectos clave de esta implementación:

1. Plan Nacional de Salud Mental: España cuenta con un Plan Nacional de Salud Mental que establece las políticas y estrategias para la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud mental. Este plan establece mecanismos de coordinación y cooperación entre las diferentes instituciones y sectores implicados en la atención a la salud mental.

2. Recursos y servicios: España cuenta con una amplia red de recursos y servicios para la atención de la salud mental, que incluyen centros de atención primaria, unidades de salud mental en hospitales generales, servicios de hospitalización, y centros de atención ambulatoria. Además, se han desarrollado programas específicos para atender a poblaciones que requieren atención especializada, como personas con adicciones o trastornos alimentarios.

3. Atención integrada: se ha promovido la integración de la atención psiquiátrica en la atención primaria y comunitaria, lo que permite una atención más temprana e integral, así como una mayor accesibilidad a los servicios de salud mental.

4. Recursos humanos: se ha desarrollado programas para mejorar la formación y especialización del personal sanitario en el ámbito de la salud mental. También se han impulsado políticas de contratación y retención de profesionales de la salud mental.

5. Participación de los pacientes: se fomenta la participación de los pacientes y sus familias en la planificación y evaluación de los servicios de salud mental. Se han establecido mecanismos para garantizar su participación y colaboración en la toma de decisiones en relación con su propio tratamiento.

En general, España ha adoptado un enfoque integrador y centrado en la comunidad para la atención de la salud mental, promoviendo la prevención, la atención temprana y el tratamiento integral de los problemas de salud mental. Aunque se han logrado avances significativos, existen desafíos, como la necesidad de mejorar la coordinación y cooperación entre los diferentes sectores implicados.

en la atención a la salud mental, así como lograr una mayor accesibilidad a los servicios para toda la población.

A. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad

Esta ley tiene como objetivo coordinar las acciones en materia de salud en el ámbito nacional y establecer las bases para la protección y mejora de la salud de la población, incluyendo también aspectos relacionados con la salud mental. Establece el derecho de todas las personas a la protección de su salud, incluida la salud mental. Además, garantiza el acceso a los servicios de salud mental y promueve la atención integral y la prevención de los trastornos mentales, tiene como objetivo proteger a las personas dentro de su salud mental, rige a las comunidades para llevar a cabo su desarrollo y protección, - incluyendo a los niños, niñas y adolescentes- por lo que sin duda con el trabajo arduo que han llevado a cabo las legislaturas locales dentro del sistema español, establecen una serie de características para la protección de los derechos humanos de los ciudadanos españoles.

En el artículo 18 de esta ley, se establece la obligación hacia las autoridades de la administración pública, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes, el desarrollo de todas las actuaciones que dentro del punto 8 se conoce *como la promoción y mejora de la salud mental*.⁴⁹⁵ Así, en el capítulo tercero de esta ley, se señalan una serie de actuaciones respecto a la salud mental, de igual manera, la base sobre la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental dentro del sistema sanitario general y en lo que se refiere a la total equiparación del paciente dentro de su mentalidad, así como a las demás personas para dotarlas de aquellos recursos asistenciales a nivel ambulatorio y los sistemas de hospitalización parcial y atención a domicilio, esto con el objetivo de que se reduzcan el máximo posible toda necesidad de hospitalización.⁴⁹⁶

⁴⁹⁵ Artículo 18. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Jefatura del Estado «BOE» núm. 102, de 29 de abril de 1986, Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10499> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

⁴⁹⁶ Idem.

Para ayudar a los pacientes que tener problemas con su salud mental, será importante el procedimiento de hospitalización en las unidades psiquiátricas del país y realizar el servicio de rehabilitación necesario para ayudar a resolver sus deficiencias de manera coordinada con los servicios sociales. En consecuencia, todos los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica del sistema sanitario deben satisfacer, de acuerdo con los servicios sociales, todos los aspectos de prevención primaria.

B. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

Esta ley es muy importante en el ámbito de la salud pública en España y tiene como objetivo principal promover, proteger y mejorar la salud de la población. La Ley 33/2011 establece los principios generales y las medidas necesarias para asegurar la protección, promoción y mejora de la salud pública. En este sentido, se abordan diversos aspectos relacionados con la planificación, gestión y evaluación de los servicios de salud, así como la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.⁴⁹⁷

Entre las medidas más relevantes de esta ley se encuentran:

1. Promoción de la salud: Se fomenta la adopción de hábitos saludables en la población, así como la promoción de la actividad física, la alimentación equilibrada y la prevención de conductas adictivas.

2. Vigilancia de la salud: Se establecen mecanismos de vigilancia epidemiológica para la detección precoz de enfermedades y la adopción de medidas preventivas.

3. Control de enfermedades transmisibles: Se establecen medidas para prevenir y controlar enfermedades infecciosas, como la vacunación obligatoria, la detección precoz y el control de brotes epidémicos.

4. Control de enfermedades no transmisibles: Se promueve la prevención y control de enfermedades crónicas, como la diabetes, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, entre otras.

⁴⁹⁷ Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, Jefatura del Estado «BOE» núm. 240, de 5 de octubre de 2011, pp. 104593-104626, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/10/04/33> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

5. Calidad y seguridad de los servicios de salud: La ley establece criterios de calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud, así como la evaluación y acreditación de estos.

C. Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud

El Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, tiene como objetivo garantizar el acceso universal al Sistema Nacional de Salud (SNS) en España. Esta normativa establece medidas para asegurar que todas las personas que se encuentren en el territorio español tengan derecho a acceder a los servicios de salud públicos, independientemente de su situación administrativa. Una de las principales características de este Real Decreto-ley es la eliminación de la exigencia de tener residencia legal en España para poder beneficiarse del acceso a los servicios de salud. Esto significa que todas las personas, independientemente de su nacionalidad o situación legal, tienen derecho a recibir atención sanitaria en el SNS.⁴⁹⁸

El Real Decreto-ley también establece medidas para facilitar el acceso a la atención sanitaria, especialmente para colectivos vulnerables como los menores de edad, las mujeres embarazadas, las personas en situación de exclusión social y las personas sin recursos económicos. Se establecen mecanismos para que estas personas puedan obtener tarjetas sanitarias individuales que les permitan acceder a los servicios de salud de manera efectiva. Además, se establece la obligación de colaboración entre las Administraciones Públicas para garantizar un acceso equitativo y sin barreras a los servicios de salud. También se establece la obligatoriedad de contar con intérpretes y servicios de mediación cultural en los centros sanitarios, para garantizar una atención adecuada a las personas migrantes.

⁴⁹⁸ Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, Jefatura del Estado «BOE» núm. 183, de 30 de julio de 2018, pp. 76258-76264, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/07/27/7> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

D. Ley 41/2002. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

Esta ley reconoce el derecho de los pacientes a recibir información sobre su diagnóstico y tratamiento en salud mental. También garantiza su derecho a tomar decisiones informadas y a dar su consentimiento de manera voluntaria. Se establece una serie de principios fundamentales que buscan proteger la integridad y la dignidad de las personas en el ámbito de la salud.⁴⁹⁹ Algunos de los aspectos más destacados de esta ley son:

1. Derecho a la información: Los pacientes tienen derecho a recibir información clara, comprensible y adecuada sobre su estado de salud, los tratamientos disponibles, sus riesgos y beneficios, así como las alternativas existentes. Además, se debe informar sobre la posibilidad de negarse a recibir determinados tratamientos o intervenciones.

2. Consentimiento informado: Para que un tratamiento o intervención sea válido, se requiere el consentimiento libre y voluntario del paciente, previa información adecuada sobre el mismo. Los profesionales de la salud deben obtener este consentimiento informado, excepto en casos de urgencia o cuando el paciente no esté en condiciones de decidir.

3. Confidencialidad: Se establece la obligación de los profesionales de la salud de guardar la confidencialidad de la información relacionada con la atención a los pacientes. El acceso a los datos de salud está restringido y solo se puede compartir con fines médicos o administrativos debidamente justificados.

4. Documentación clínica: Se reconoce el derecho de los pacientes a acceder a su propia documentación clínica y solicitar su copia. Además, se establecen medidas para garantizar la calidad, integridad, seguridad y confidencialidad de la información contenida en los registros médicos.

⁴⁹⁹ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Jefatura del Estado «BOE» núm. 274, de 15/11/2002, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2002/11/14/41/con> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

5. Segunda opinión médica: La ley reconoce el derecho de los pacientes a obtener una segunda opinión médica, siempre que existan dudas o discrepancias en el diagnóstico o en el tratamiento propuesto.⁵⁰⁰

E. Ley Orgánica 1/2004. Medidas de protección integral contra la violencia de género

Tiene como objetivo establecer medidas de protección y prevención contra la violencia de género, así como garantizar los derechos de las víctimas y promover su atención integral. Esta ley tiene un enfoque específico en la protección de la salud mental de las víctimas de violencia de género. Garantiza el acceso a servicios especializados de atención y apoyo psicológico. En términos generales, esta ley busca abordar la violencia de género como una manifestación de la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder desequilibradas entre hombres y mujeres.⁵⁰¹ Algunos aspectos clave que aborda la ley son:

1. Concepto de violencia de género: La Ley establece un concepto amplio de la violencia de género, que incluye cualquier acto de violencia física, sexual o psicológica, así como las amenazas, coerción o privación arbitraria de libertad que se produzcan en el ámbito de las relaciones de pareja o expareja, así como en las relaciones similares de afectividad.

2. Medidas de protección y prevención: La normativa establece una serie de medidas de protección y prevención para garantizar la seguridad de las víctimas, incluyendo órdenes de protección, teléfonos de emergencia, servicios de atención y apoyo psicológico, entre otros.

3. Atención integral a las víctimas: La ley establece la creación de servicios especializados para la atención integral de las víctimas de violencia de género, que

⁵⁰⁰ Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica (Ley 41/2002 de 14 de noviembre), Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22188> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

⁵⁰¹ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Jefatura del Estado, «BOE» núm. 313, de 29 de diciembre de 2004, pp. 42166-42197, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

incluyen acciones de información, asesoramiento, atención psicológica, servicios de alojamiento, atención jurídica y prevención.

4. Medidas penales y judiciales: La ley también establece medidas penales y judiciales específicas para castigar y prevenir la violencia de género, como la tipificación de delitos específicos, la agilización de los procedimientos judiciales y la formación especializada para los operadores jurídicos.

5. Sensibilización y educación: también prioriza la sensibilización y la educación como herramientas fundamentales para prevenir la violencia de género y promover una sociedad igualitaria, estableciendo la incorporación de contenidos específicos en los currículos educativos y promoviendo campañas de sensibilización.

F. Ley 15/2005, de la Voluntad Anticipada

Esta ley permite a las personas ejercer su autonomía y decidir anticipadamente sobre los tratamientos médicos, incluyendo el ámbito de la salud mental. Esta ley, también conocida como Ley de Autonomía del Paciente, tiene como objetivo regular el derecho de las personas a decidir sobre su propia salud y el uso de tratamientos médicos en situaciones de incapacidad. Establece que cualquier persona mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales tiene el derecho de manifestar anticipadamente su voluntad respecto a los tratamientos médicos que desea recibir o rechazar en caso de encontrarse en una situación de incapacidad para expresar su consentimiento.⁵⁰²

Esta ley establece los procedimientos y requisitos para que una persona pueda expresar sus deseos respecto a los tratamientos médicos que desearía recibir o rechazar en el caso de encontrarse en una situación en la que no pueda tomar decisiones por sí misma. El objetivo principal de esta ley es garantizar el respeto a la autonomía y dignidad de las personas, permitiéndoles planificar y decidir sobre su propia salud. Es importante destacar que la Ley 6/2005 reconoce la validez de las instrucciones previas, también conocidas como testamento vital, en las que se

⁵⁰² Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, «BOE» núm. 141, de 15/07/2005, «BOE» núm. 203, de 25/08/2005, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2005/07/07/6/con> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

especifica el tipo de tratamientos médicos que se desean recibir o rechazar en caso de enfermedad grave o terminal. Permite que las personas tomen decisiones anticipadas y claras sobre sus cuidados médicos, evitando posibles conflictos o malentendidos entre los pacientes, sus familias y los profesionales de la salud.

G. Ley Orgánica 1/2023, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Esta ley tiene como objetivo realizar modificaciones en la legislación existente sobre salud sexual y reproductiva, así como en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo. La Ley Orgánica 1/2023 es una modificación de la Ley Orgánica 2/2010 y se promulgó el 28 de febrero de 2023. La modificación busca adaptar la legislación a los cambios sociales y científicos, así como garantizar el acceso a una atención integral en salud sexual y reproductiva, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo.

Entre las principales modificaciones de esta ley se encuentran:

1. Ampliación de los plazos para la interrupción voluntaria del embarazo: La ley establece nuevos plazos para la interrupción voluntaria del embarazo, teniendo en cuenta las circunstancias médicas, de salud y personales de la mujer.

2. Acceso a la información y atención: Se promueve el acceso a información clara y veraz sobre salud sexual y reproductiva, así como la garantía de atención sanitaria adecuada y de calidad en este ámbito.

3. Educación sexual en el ámbito educativo: Se impulsa la inclusión de programas educativos sobre salud sexual y reproductiva en los centros educativos, con el objetivo de promover una educación integral y evitar embarazos no deseados.

4. Protección de la confidencialidad y privacidad: Se establecen medidas para proteger la confidencialidad y privacidad de las personas que decidan interrumpir su embarazo, así como de los profesionales de la salud que participen en el proceso.

De igual manera, dentro de esta ley, se encuentra lo relativo a la historia clínica del paciente, la cual incorpora la información que considere transcendental para el

conocimiento, mismo que se verá actualizado del estado de salud del paciente. De esa manera, la atención sanitaria prestada, será consecuencia de una violencia ejercida contra personas menores de edad, por lo que la historia clínica debe especificar esas circunstancias, además de la información a la que se hace referencia dentro de ese apartado. Por un lado, es interesante lo que se cita dentro del apartado de la historia clínica del menor, dado que los derechos que se protegen dentro de la historia clínica del paciente, es una barrera de frente a la información que se tiene contra terceros cuando se trata de datos confidenciales, por lo que el derecho a la protección de datos personales dentro del área de salud se hace evidente debido a la confidencialidad que caracteriza a este tipo de datos en el área salud mental infantil-juvenil.

Sin embargo, se puede notar que los adolescentes tienen que estar representados legalmente por sus tutores, padres o cualquier persona que tenga la representación legal en el caso de llevar intervenciones delicadas respecto a su salud mental, por lo que es necesario que a través de un proceso que establezca la misma ley el representante juegue un papel importante en la voluntad del menor para consentir su intervención clínica.

2. LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL EN ITALIA

La aplicación de la salud mental en los servicios sanitarios de Italia se ha centrado en la implementación de una serie de políticas y programas destinados a garantizar la atención integral de las personas con problemas de salud mental. Aplicando el sistema de salud mental con base en la Ley Nacional de Salud Mental, la cual fue promulgada en el año 1978. Esta ley establece los derechos y garantías de las personas con trastornos mentales y establece los principios rectores para la atención de la salud mental en el país.

A continuación, se analizan algunos aspectos clave de esta implementación:

1. Desinstitucionalización: Italia ha llevado a cabo una importante desinstitucionalización de la atención psiquiátrica, siguiendo los principios establecidos en la "Ley Basaglia" de 1978. Esta ley promovió el cierre progresivo de los hospitales psiquiátricos y la creación de servicios de salud mental comunitarios. Este enfoque ha permitido una mayor integración de la atención psiquiátrica en la

atención primaria (*Centri di Salute Mentale*), los cuales ofrecen evaluación, diagnóstico y tratamiento ambulatorio. Estos centros son accesibles a través de la derivación médica o de forma voluntaria por parte del paciente.

2. Enfoque comunitario y ambulatorio: La salud mental en Italia se aborda desde una perspectiva comunitaria. Los servicios de salud mental están ubicados en las comunidades locales y se centran en brindar atención y apoyo a las personas en su entorno familiar y social, con el objetivo de evitar la hospitalización innecesaria. Los pacientes pueden acceder a los servicios de salud mental a través de la derivación médica, pero también tienen la posibilidad de acudir directamente a los Centros de Salud Mental sin necesidad de una referencia. Esto se logra a través de los equipos multidisciplinarios que trabajan de manera colaborativa. Esta integración también implica la ejecución de protocolos de referencia y sistemas de información compartida, que facilita la comunicación y el intercambio de información entre los diferentes profesionales de la salud.

3. Plan Nacional de Salud Mental (*Servizio Sanitario Nazionale*): Italia cuenta con un Plan Nacional de Salud Mental que establece las políticas y estrategias para la promoción y protección de la salud mental. Este plan se centra en la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la inclusión social de las personas con problemas de salud mental. Además, promueve la participación de las asociaciones de pacientes y de la sociedad civil en la planificación y ejecución de los servicios de salud mental.

4. Acceso a la atención: se ha trabajado para garantizar un acceso equitativo y oportuno a los servicios de salud, contando con infraestructura, equipamiento, personal y programas específicos en salud mental, es esencial para asegurar una atención de calidad. Esto incluye la disponibilidad de servicios de atención primaria y especializada, así como la promoción de la detección y la intervención tempranas en casos de problemas de salud mental. Además, se han implementado programas de concientización en diferentes ámbitos, como la educación, el trabajo y la comunidad, para reducir el estigma asociado a los trastornos mentales, fomentando la cultura de autoayuda social.

En general, la aplicación de la salud mental en los servicios sanitarios de Italia ha seguido un enfoque centrado en la comunidad y la desinstitucionalización. Se han implementado políticas y programas para garantizar el acceso equitativo a la

atención, promover la inclusión social y ofrecer una atención integral y personalizada a las personas con problemas de salud mental. Aunque se han logrado avances significativos, persisten desafíos, como la necesidad de fortalecer aún más los servicios de salud mental en algunas áreas y mejorar la coordinación entre los diferentes niveles de atención.

3. LEYES EN SALUD APLICABLES EN ALEMANIA

En Alemania, los servicios sanitarios relacionados con la salud mental están bien desarrollados y cuentan con una estructura sólida. El sistema de salud alemán se basa en un enfoque de seguro de salud obligatorio, lo que garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios necesarios, incluyendo los relacionados con la salud mental. Los servicios de salud mental se dividen en diferentes áreas, como la psicoterapia, la psiquiatría y la rehabilitación psicosocial. Estos servicios están disponibles tanto en el sector público como en el privado, lo que permite a los pacientes elegir entre diferentes proveedores.

Uno de los aspectos destacados del sistema de salud mental en Alemania es el enfoque de la prevención y promoción, implementado programa y políticas para abordar los desafíos desde una perspectiva holística, centrándose en el apoyo temprano. Además, el enfoque en la integración de la atención médica y la atención de la salud mental es otro aspecto importante del sistema de salud en Alemania. Se reconoce la importancia de abordar la salud mental como parte integral de la atención médica en general, lo que garantiza una atención más completa y de calidad para los pacientes. Sin embargo, como en cualquier sistema de salud, existen desafíos y áreas de mejora en la aplicación de la salud mental en los servicios sanitarios de Alemania.

La implementación de la salud mental en los servicios sanitarios de Alemania implica una serie de aspectos clave que garantizan la provisión efectiva y de calidad de estos servicios. Estos aspectos clave incluyen:

1. Políticas y legislación: Alemania cuenta con políticas y legislaciones específicas que respaldan la importancia de la salud mental y promueven su integración en los servicios sanitarios. Estas políticas incluyen la cobertura de los servicios de salud mental por parte de los seguros de salud, la promoción de la

prevención y el tratamiento de trastornos mentales, y la protección de los derechos de las personas con enfermedades mentales.

2. Infraestructura y recursos: Es fundamental contar con una infraestructura adecuada para la prestación de servicios de salud mental, incluyendo hospitales psiquiátricos, clínicas, centros de salud mental y consultorios. Además, se requieren recursos suficientes, como personal capacitado y especializado en salud mental, equipos y tecnología, para garantizar una atención de calidad.

3. Acceso a servicios de salud mental: es esencial que los servicios de salud mental sean accesibles para todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica, ingresos o grupo demográfico. Se ha trabajado para mejorar el acceso a los servicios, creando una red de centros de salud mental y desarrollando programas de atención comunitaria.

4. Enfoque multidisciplinario en la atención médica: la salud mental debe ser integrada de manera efectiva en el sistema de atención médica general para garantizar una atención integral. Esto implica fomentar la colaboración y coordinación entre los proveedores de atención primaria, especialistas en salud mental y otros profesionales de la salud. Involucra a diferentes profesionales de la salud, como médicos, psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas, entre otros. Este enfoque garantiza una atención integrada y centrada en las necesidades individuales de cada paciente.

5. Cobertura de seguros de salud: los servicios de salud mental están cubiertos por los seguros de salud para garantizar que todas las personas tengan acceso a ellos. Esto implica que incluyen tratamientos de salud mental en los planes de seguro y que los seguros estén obligados a cubrir los costos de estos servicios de manera similar a otros servicios de atención médica.

6. Prevención y promoción de la salud mental: Además de la atención y el tratamiento de los trastornos mentales, es importante implementar programas y políticas de prevención y promoción de la salud mental. Se incluyen campañas de concienciación, programas educativos en escuelas y lugares de trabajo, y servicios de apoyo comunitario. La prevención temprana y la promoción de la salud mental pueden ayudar a prevenir la aparición de trastornos mentales y mejorar el bienestar general.

7. Educación y sensibilización en la sociedad civil: Es esencial incluir la perspectiva de los pacientes y la sociedad civil en la toma de decisiones y la

planificación de los servicios de salud mental. Es como el sistema de salud en Alemania, ha realizado esfuerzos significativos en la educación y lugar de trabajo para sensibilizar del cuidado de la salud mental. Implementados programas de capacitación profesional que buscan mejorar el bienestar, así como campañas de concientización familiar-social en solicitud de ayuda ante la presencia de algún trastorno mental.

Estos son solo algunos de los aspectos clave en la implementación de la salud mental en los servicios sanitarios que se implementan en Alemania. Demostrando la necesidad de contar con infraestructura adecuada, accesibilidad para todos, integración en el sistema de atención médica, cobertura de seguros de salud, prevención y promoción de la salud mental, y participación de los pacientes y la sociedad civil. Estos aspectos clave contribuyen a garantizar una atención integral y de calidad en salud mental de cada País.

Aquí tienes una lista más completa de algunas de las leyes y regulaciones que protegen la salud en Alemania:

Ley de Seguros de Salud (Gesetzliche Krankenversicherung): Establece el sistema de seguro de salud obligatorio en Alemania, que garantiza la cobertura médica básica para todos los ciudadanos y residentes legales. Esta ley establece los derechos y obligaciones de los asegurados y regula la financiación y prestación de servicios de salud.

Ley de Protección contra Infecciones (Infektionsschutzgesetz): Establece las medidas y regulaciones para la prevención y control de enfermedades infecciosas. Define las responsabilidades de las autoridades de salud pública y regula aspectos como la notificación de enfermedades, el aislamiento y la cuarentena, así como la prevención de epidemias.

Ley de Productos Farmacéuticos (Arzneimittelgesetz): Regula la producción, distribución y uso de medicamentos y productos farmacéuticos en el país. Establece los estándares de calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos, y define los procedimientos de autorización y control para su comercialización.

Ley de Alimentos y Piensos (Lebensmittel- und Futtermittelgesetzbuch): Regula la seguridad y calidad de los alimentos y piensos en Alemania. Establece normas

para la producción, etiquetado, almacenamiento y distribución de alimentos y piensos, con el objetivo de proteger la salud de los consumidores.

Ley de Protección contra Radiaciones (Strahlenschutzgesetz): Establece las normas y medidas de protección contra la exposición a radiaciones ionizantes. Regula el uso de equipos médicos que emplean radiaciones, así como la protección de los trabajadores y el público en general frente a fuentes de radiación.

Estas son solo algunas de las leyes relacionadas con la protección de la salud en Alemania. Cabe destacar que cada Estado federal también puede tener sus propias leyes y regulaciones adicionales relacionadas con la salud:

Ley de Asistencia Médica (Gesetzliche Krankenversicherung)

Ley de Salud Pública (Öffentliches Gesundheitsdienstgesetz)

Ley de Atención Médica para Refugiados (Asylbewerberleistungsgesetz)

Ley de Prevención del Consumo de Tabaco (Nichtraucherschutzgesetz)

Ley de Productos Químicos (Chemikaliengesetz)

Ley de Medicamentos Genéricos (Arzneimittelmarktneuordnungsgesetz)

Ley de Atención Médica a Largo Plazo (Pflegeversicherungsgesetz)

Ley de Protección de los Trabajadores (Arbeitsschutzgesetz)

Ley de Protección del Medio Ambiente (Bundes-Immissionsschutzgesetz)

Ley de Prevención de Accidentes (Unfallverhütungsgesetz)

La Ley de Protección contra los Riesgos Ocupacionales (Arbeitsschutzgesetz) establece la responsabilidad de los empleadores de garantizar la salud y seguridad de sus empleados. Esto implica proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, así como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.

Además, existen regulaciones específicas para la construcción en Alemania, como el Reglamento de Protección contra Riesgos en la Construcción (Baustellenverordnung). Este reglamento establece requisitos adicionales para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en los sitios de construcción. Incluye medidas de seguridad obligatorias, como la provisión de equipos de protección personal adecuados, la instalación de medidas de prevención de caídas y la identificación de peligros potenciales en el sitio.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Arbeitssicherheitsgesetz) también establece la obligación de los empleadores de designar personal capacitado en seguridad y salud en el trabajo. Estos especialistas tienen la tarea de evaluar los riesgos en el lugar de trabajo y tomar las medidas adecuadas para proteger la salud de los trabajadores.

4. LEYES NACIONALES EN ARGENTINA

Argentina ha experimentado avances significativos en el ámbito de la salud mental en los últimos años, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos mentales y promover su inclusión social. La aplicación actual de la salud mental en los servicios sanitarios de Argentina presenta tanto avances como desafíos. A continuación, se analizarán algunos aspectos relevantes:

1. Marco legal y políticas públicas: existen políticas claras y un marco legal sólido es fundamental para la implementación efectiva de la salud mental en los servicios sanitarios. Esto incluye leyes que protejan los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y establezcan estándares para la atención y el tratamiento. Sin embargo, la implementación de esta ley presenta desafíos en términos de recursos y capacitación de profesionales. Además, algunas provincias aún no han adherido completamente a esta legislación, lo que genera disparidades en la atención.

2. Equidad y accesibilidad: aunque se han realizado esfuerzos para integrar los servicios de salud mental dentro del sistema de salud general, todavía existen brechas significativas. Muchas veces, la salud mental sigue siendo tratada como un área separada dentro de los servicios sanitarios, lo que dificulta la atención integral y el abordaje de los problemas de salud mental en conjunto con los problemas de salud física. También es crucial garantizar que los servicios de salud mental sean accesibles para todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica, nivel socioeconómico o grupo demográfico. Esto implica asegurar la disponibilidad de servicios en áreas rurales y comunidades marginalizadas, así como la eliminación de barreras financieras para acceder a la atención.

3. Integración de la salud mental en la atención primaria: la integración de la salud mental en los servicios de atención primaria es esencial para brindar una atención integral y abordar de manera efectiva los trastornos mentales. Esto implica capacitar al personal médico en la detección y manejo de problemas de salud

mental, así como establecer un enfoque colaborativo con profesionales de la salud mental.

4. Descentralización de servicios: si bien se han implementado algunos programas de descentralización de servicios de salud mental, su alcance aún es limitado. La mayoría de los servicios se concentran en centros urbanos, lo que dificulta el acceso a la atención para aquellas personas que viven en áreas remotas. Se requiere una mayor inversión y planificación estratégica para lograr una cobertura equitativa y accesible en todo el país.

5. Prevención y promoción de la salud mental: además de la atención y el tratamiento, es fundamental priorizar la prevención y la promoción de la salud mental en la población. Esto implica la implementación de programas educativos, campañas de concienciación y la promoción de un entorno saludable y favorable para el bienestar mental. Aunque se han implementado algunas iniciativas de promoción y prevención, como campañas de concientización y promoción de estilos de vida saludables, aún existe un enfoque predominantemente centrado en la atención de los trastornos mentales una vez que ya se han desarrollado. Es necesario fortalecer la prevención primaria y secundaria, que se enfoque en la detección temprana de factores de riesgo y la promoción de la salud mental en diferentes ámbitos de la sociedad.

6. Estructura y organización: Argentina cuenta con una red de servicios de salud mental que abarca distintos niveles de atención. En el nivel primario, se encuentran los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y los Centros de Salud Mental (CSM). Estos centros brindan atención ambulatoria y promueven la prevención, la detección temprana y el tratamiento de los trastornos mentales. En el nivel secundario, se encuentran los Hospitales de Día y los Servicios de Salud Mental Comunitarios. Estos servicios ofrecen atención especializada en contextos comunitarios, con enfoque interdisciplinario y centrados en el tratamiento y la rehabilitación de las personas con trastornos mentales. En el nivel terciario, se encuentran los Hospitales Psiquiátricos y los Servicios de Internación en Salud Mental. Estos establecimientos brindan atención a personas con trastornos mentales más graves y complejos, con un enfoque de rehabilitación y reinserción social.

A pesar de los avances significativos en la implementación de políticas de salud mental en los servicios de atención médica en Argentina, todavía persisten desafíos importantes que requieren atención y acción inmediata. Es fundamental e imprescindible fortalecer el marco legal y político existente, así como integrar de forma eficiente y efectiva los servicios de salud mental. Además, es imperativo incrementar significativamente el número de recursos humanos altamente capacitados en esta área, descentralizar los servicios para garantizar un acceso equitativo y fortalecer de manera contundente las estrategias de prevención y promoción de la salud mental. Todos estos esfuerzos y acciones estratégicas implementadas por el gobierno y las organizaciones pertinentes serán fundamentales para garantizar una atención integral, especializada y de óptima calidad a todas las personas que se encuentran enfrentando desafíos relacionados con su salud mental en el territorio nacional.

Según lo indicado por la doctora Alejandra Barcala, en el período comprendido entre los años 2005 y 2010, en Argentina se promulgaron dos leyes de alcance nacional que tenían como objetivo principal la instauración de una transformación significativa en el enfoque relacionado con la infancia y la salud mental. Estas leyes fueron la ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conocida como la Ley Patronato, y la Ley Nacional de Salud Mental, la cual fue reglamentada mediante el decreto 603 / 2013.⁵⁰³

La ley nacional de salud mental fue sancionada en el año 2010 y establece como objetivo efectivizar y consolidar el cambio de estos principios vigentes en el campo de la salud mental en Argentina por lo que junto con su decreto reglamentario 603/2013, se estableció adecuar toda aquella normativa, como los estándares internacionales de derechos humanos y se constituyó como aquel instrumento de orientación con el objetivo de planificar las políticas públicas, por lo que esta norma establece las responsabilidades políticas y sociales que promueven el efectivo acceso al ejercicio de los derechos de las personas con padecimientos mentales e

⁵⁰³ Barcala Alejandra, *et.al.*, "Políticas de salud mental y niñez en Argentina: nueva normativa y brechas en la implementación, Hacia promoc. Salud", Volumen 27, No. 1, 2022, p. 104, disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/hpsal/v27n1/0121-7577-hpsal-27-01-102.pdf>

impulsa toda aquella transformación de las prácticas y los modelos de tensión y organización de los servicios que se destinen al cuidado de la salud mental.⁵⁰⁴ En ese sentido, Stella Orzusa, señala:

Esta ley, que es de orden público y, por tanto, está vigente en todo el país desde su publicación en el Boletín Oficial en diciembre de 2010, sigue la lógica de la ley de niños, niñas y adolescentes y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cuanto a sustituir el enfoque tutelar por el enfoque de derechos. Esta sustitución implica abandonar una mirada protectora-autoritaria de las personas con padecimientos mentales para asumir una perspectiva asociada a la llamada “dignidad del riesgo”.⁵⁰⁵

Así, dentro del presente decreto, ya se prevé una serie de derechos para aquellas personas que padecen un trastorno mental, tal como se puede notar, el consentimiento informado ya se establece para todas las personas en general, por lo que sin duda, a través de los procedimientos que se establecen a partir de lo que se dispone en el artículo 7⁵⁰⁶, son para las personas con padecimiento mental,

⁵⁰⁴ Ídem.

⁵⁰⁵ Orzusa, Stella Maris, “Políticas en salud mental e Interculturalidad en la Argentina Psiencia”, *Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica*, vol. 6, núm. 1, 2014, p. 100, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3331/333132568005.pdf>

⁵⁰⁶ Artículo 7, inciso (a-j)

k) Todo paciente, con plena capacidad o, sus representantes legales, en su caso, podrán disponer directivas anticipadas sobre su salud mental, pudiendo consentir o rechazar determinados tratamientos médicos y decisiones relativas a su salud, las cuales deberán ser aceptadas por el equipo interdisciplinario interviniente a excepción que aquellas constituyeran riesgo para sí o para terceros.

Dichas decisiones deberán asentarse en la historia clínica. Asimismo, las decisiones del paciente o sus representantes legales, según sea el caso, podrán ser revocadas. El equipo interdisciplinario interviniente deberá acatar dicha decisión y adoptar todas las formalidades que resulten necesarias a fin de acreditar tal manifestación de voluntad, de la que deberá dejarse expresa constancia en la historia clínica.

1) La información sanitaria del paciente sólo podrá ser brindada a terceras personas con su consentimiento fehaciente. Si aquél fuera incapaz, el consentimiento será otorgado por su representante legal. Asimismo, la exposición con fines académicos requiere, de forma previa a su realización, el consentimiento expreso del paciente o en su defecto, de sus representantes legales y del equipo interdisciplinario interviniente, integrado conforme lo previsto en el artículo 8° de la Ley. En todos los

conocidas como las que sufren padecimientos y dentro de los procedimientos clínicos, tienen derecho a que se les brinde sus datos los cuales están protegidos, y que solo serán sometidos a procedimientos cuando así lo establezca su *consentimiento fehaciente*, que el mismo decreto se encarga de definir.

Ley 26.061 de la Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes

La ley 26.061 contiene diversos derechos que se encuentran limitados con los derechos de salud mental de los niños, niñas y adolescentes, dado que así lo previó el legislador argentino, de tal manera, se puede señalar que la ley se debe encontrar en armonía con los derechos de salud mental, asimismo, se garantiza el derecho a la salud en general.

Asimismo, dentro del artículo 25, se encuentra el derecho al trabajo de los adolescentes, donde los organismos del estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con todas las restricciones que se imponen dentro de la legislación vigente, así como a todos aquellos convenios internacionales se centren en la radicación del trabajo infantil, por lo que se debe ejercer la inspección del trabajo en contra de la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes, indudablemente dentro de este precepto se hace referencia a que el derecho se encuentra limitado cuando la actividad laboral importa un riesgo o peligro para *el desarrollo la salud física, mental o emocional* de los adolescentes.

De esta manera, los organismos del estado, la sociedad y las organizaciones sindicales coordinan sus esfuerzos para la erradicación del trabajo infantil y bien, limitar toda forma de trabajo que sea legalmente autorizada cuando se impidan o afecten su proceso evolutivo.⁵⁰⁷

casos de exposición con fines académicos, deberá reservarse la identidad del paciente. El consentimiento brindado por el paciente, en todos los casos, debe ser agregado a la historia clínica.

⁵⁰⁷ Artículo 25 de la Ley 26.061 De protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes,
https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_los_Derechos_de_las_Ninas_Ninos_y_Adolescentes_Argentina.pdf

El derecho a la salud, que se garantiza dentro de la presente ley, indica que los organismos del estado deben garantizar el acceso a los servicios de salud donde se respeten todas aquellas pautas familiares y culturales que se encuentran reconocidas por la familia y la comunidad, siempre que no haya un peligro para la vida e integridad. De igual manera, se encuentran los programas de asistencia integral, rehabilitación e integración, y los programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a la familia.

Además, las campañas permanentes de difusión y promoción de sus derechos que se encuentran dirigidas a la comunidad por medio de los canales de comunicación social, debido a que todas las instituciones de salud deben atender de una manera prioritaria a las niñas, niños y adolescentes, además de las mujeres embarazadas.

Por lo tanto, dentro del mismo proyecto se señalan que los niños y adolescentes tienen derecho a la intención integral de su salud, así como a recibir la asistencia médica necesaria y acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y la recuperación de la salud.⁵⁰⁸

Ley Nacional De Salud Mental N° 26.657 y la reglamentación 26.657

En el país argentino también se encuentra la ley de salud mental número 26.657 que se encuentra enfocada en regular los diversos aspectos de este derecho desde diferentes perspectivas.

Así, en lo que respecta al artículo 26, establece que en caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo con lo establecido en los artículos 20,21,22, 23 y 24 de la ley que se encuentra en comento, por lo que en caso de niños, niñas y adolescentes se procederá de acuerdo con la normativa nacional e internacional de protección integral de los derechos de NNA.

Sin embargo, del reglamento de la ley 26.657 -con la misma denominación- hace referencia dentro de su artículo 26, a las internaciones de personas declaradas

⁵⁰⁸ *Ibidem*. Artículo 14.

incapaces o menores de edad y el procedimiento que se debe seguir en caso de que estas sean internadas, por lo que en primera se le deben ofrecer alternativas terapéuticas que sean comprensibles, también se les debe recabar su opinión, así como dejar constancia de esto en la historia clínica y poner a su disposición, la suscripción del consentimiento informado, por lo que en caso de existir algún impedimento para el cumplimiento de todos estos requisitos, se debe dejar constancia de ello con un informe fundado por lo que también debe dejarse constancia de la opinión de los padres o representantes de legales según sea el caso.

En ese sentido, para todas las internaciones de menores de edad, el abogado defensor que se prevé en el artículo 22 de la ley 26.657 debe estar especializado en los términos del artículo 27, inciso "c" de la ley 26.061.

Sin duda, estos 2 preceptos, que hace referencia a la ley sobre el artículo 22, establecen la responsabilidad del acceso a un abogado, el cual será gratuito, por lo que la asistencia técnica debe respetar la voluntad de las preferencias de la persona internada en lo relativo a su atención y tratamiento, además se respeta un derecho muy importante que es *la defensa jurídica*, para hacer efectiva la internación, así como el servicio asistencial, quien deberá informar al usuario que tiene derecho a designar a un abogado.

Las garantías mínimas en los juicios judiciales que prevé el artículo 27, se enfocan en que los organismos del estado deben garantizarlas a las niñas, niños y adolescentes dentro de cualquier proceso, además de que haya una violación de todos los derechos que se contemplan en la constitución, la convención y en los tratados internacionales, mismos que se encuentran ratificados por la nación Argentina, de modo que dentro de este proyecto se encuentra el derecho a ser asistido por un letrado que sea preferentemente especial o en la niñez y la adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya.

5. LEYES DE SALUD EN CHILE

La aplicación actual de la salud mental en los servicios sanitarios en Chile presenta algunos desafíos y áreas de mejora. Algunos aspectos para considerar son:

Acceso y cobertura limitados: Aunque se han realizado esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios de salud mental en Chile, aún existen barreras que dificultan que las personas reciban la atención que necesitan. Las largas listas de espera, la falta de servicios en áreas rurales y la escasez de recursos son problemas comunes que limitan la cobertura y el acceso equitativo a la atención en salud mental.

Estructura de atención centrada en hospitales: La estructura del sistema de salud mental en Chile sigue siendo predominantemente hospital céntrico, lo que implica que gran parte de la atención en salud mental se brinda en hospitales y centros especializados. Esto puede generar dificultades para acceder a la atención en el nivel comunitario y limitar la continuidad de la atención para las personas que requieren seguimiento a largo plazo.

Desafíos en la coordinación intersectorial: La coordinación entre los distintos sectores involucrados en la atención de la salud mental, como los servicios de salud, educación, trabajo y justicia, aún presenta desafíos. Se requiere una mayor colaboración y coordinación para abordar de manera integral los determinantes sociales de la salud mental y garantizar una atención integral y de calidad a las personas.

Enfoque predominante en la enfermedad en lugar de la promoción de la salud mental: Si bien existen programas de prevención y promoción de la salud mental en Chile, el enfoque aún se centra en gran medida en la atención de trastornos y enfermedades mentales. Sería beneficioso fortalecer y expandir los programas de promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales, fomentando estilos de vida saludables y brindando herramientas de autocuidado a la población.

Desigualdades en el acceso y calidad de la atención: Existe una brecha significativa en el acceso y calidad de la atención en salud mental entre distintos grupos de población en Chile. Las personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos con bajos ingresos, migrantes y población rural,

enfrentan mayores dificultades para acceder a los servicios de salud mental. Además, la calidad de la atención puede variar ampliamente según el lugar de residencia y los recursos disponibles en cada región.

En términos de avances, se ha observado un mayor reconocimiento de la importancia de la salud mental como parte integral de la salud en general. Esto se ha reflejado en la implementación de políticas y programas que buscan promover la prevención, la detección temprana y el tratamiento oportuno de los trastornos mentales. Por ejemplo, se han establecido estrategias y campañas de sensibilización para promover la conciencia sobre la importancia de la salud mental y reducir el estigma asociado. Además, se han implementado programas de formación y capacitación para los profesionales de la salud, con el objetivo de mejorar sus habilidades en el diagnóstico y manejo de trastornos mentales.

En cuanto a la disponibilidad de servicios, se han creado centros de salud mental en diferentes regiones del país, lo que ha mejorado el acceso a la atención especializada. Además, se han implementado modelos de atención en comunidad que buscan acercar los servicios de salud mental a la población y brindar un enfoque más integral y centrado en la persona. Sin embargo, a pesar de estos avances, aún existen desafíos que requieren atención. Uno de ellos es la inequidad en el acceso a servicios de salud mental.

Aunque se han realizado esfuerzos por descentralizar la atención, en algunas zonas rurales y de bajos recursos aún existe una falta de opciones de tratamiento disponibles. Aunque persisten brechas en la formación especializada del personal de salud en salud mental, es importante seguir invirtiendo en programas de capacitación y educación continua para garantizar que los profesionales de la salud estén adecuadamente preparados para abordar los trastornos mentales de manera efectiva. Otro desafío significativo es la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la provisión de servicios de salud mental. Existe la necesidad de mejorar la comunicación y la colaboración entre los servicios primarios de salud, los centros de salud mental y otros sectores relevantes, como la educación y el trabajo. Esto permitirá un abordaje más integrado y holístico de la salud mental.

IV. LEYES DE SALUD EN MÉXICO

1. SERVICIOS SANITARIOS EN MÉXICO

En México, la salud mental ha adquirido una creciente relevancia en los últimos años, y se ha reconocido la necesidad de incluirla como parte integral del sistema de salud. A pesar de los avances, todavía existen desafíos significativos en la implementación de servicios de salud mental efectivos y accesibles.⁵⁰⁹ Algunos aspectos por considerar son:

Cobertura limitada: Aunque México cuenta con un marco legal y político sólido para la promoción y atención de la salud mental, aún existen dificultades en la cobertura y acceso efectivo a los servicios de salud mental. Como la Ley General de Salud y el Programa Nacional de Salud Mental, que establecen las directrices y lineamientos para la provisión de atención en este ámbito. Las personas que viven en áreas rurales y marginadas tienen menos acceso a servicios de calidad, lo que puede limitar la atención temprana y aumentar el riesgo de complicaciones.

Desigualdades en el acceso y calidad de la atención: Existe una brecha significativa en el acceso y calidad de la atención en salud mental entre distintos grupos de población en México. Las personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos con bajos ingresos, migrantes y población indígena, enfrentan mayores dificultades para acceder a los servicios de salud mental. Además, la calidad de la atención puede variar ampliamente según el lugar de residencia y los recursos disponibles en cada región.

Falta de recursos: La falta de recursos financieros y humanos para la atención en salud mental es otro desafío importante en México. Muchos

⁵⁰⁹ Ramírez-García, Hugo S., "La constitucionalización de la persona: un marco de la relación entre el Estado de derecho y los derechos humanos", *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 2022, pp. 367-95, disponible en: [doi:10.22201/ij.24484881e.2022.47.17533](https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2022.47.17533).

centros de atención en salud mental tienen una falta de personal capacitado y experimentado, lo que puede afectar la calidad de la atención brindada. Además, la falta de recursos financieros limita el acceso a tecnologías innovadoras y tratamientos efectivos.

Estigma y discriminación: El estigma y la discriminación en torno a los trastornos mentales todavía son un problema en México, lo que puede afectar la atención que las personas reciben, así como su calidad de vida. El estigma puede desalentar a las personas de buscar ayuda y puede llevar a la invisibilidad de los problemas de salud mental en la sociedad.

Coordinación y colaboración: La coordinación entre los distintos sectores involucrados en la atención de la salud mental en México, como el sector de la salud, la educación y la justicia, sigue siendo un desafío. La falta de colaboración y coordinación efectiva puede limitar la atención integrada y continua de las personas con trastornos mentales.

Uno de los principales desafíos es la falta de cobertura universal y equitativa en el acceso a servicios de salud mental. Existe una brecha significativa entre la demanda de atención y la capacidad de respuesta del sistema de salud. Esto se debe, en parte, a la insuficiencia de recursos humanos especializados, como psiquiatras y psicólogos, así como a la falta de infraestructura adecuada. Además, persiste un estigma social en torno a los trastornos mentales, lo que dificulta el reconocimiento y la búsqueda de ayuda por parte de las personas afectadas. Esta situación resalta la importancia de promover campañas y estrategias de sensibilización para reducir el estigma y fomentar la conciencia sobre la importancia de la salud mental.

Otro aspecto relevante es la necesidad de mejorar la capacitación del personal de salud en el abordaje de los trastornos mentales. Aunque se han realizado esfuerzos para incluir la formación en salud mental en los planes de estudio de las carreras de salud, aún existen deficiencias en cuanto a la preparación y actualización de los profesionales en este campo. En términos de servicios, México cuenta con centros de atención psiquiátrica y psicoterapéutica en diferentes niveles de atención, desde los centros de atención primaria hasta hospitales

especializados. Sin embargo, la disponibilidad y la calidad de estos servicios varían considerablemente en diferentes regiones del país. Es necesario fortalecer la infraestructura y la distribución equitativa de los recursos para garantizar una atención accesible y de calidad en todo el territorio.

La aplicación actual de la salud mental en los servicios sanitarios en México enfrenta desafíos en términos de acceso equitativo, recursos humanos especializados, reducción del estigma y fortalecimiento de la capacitación del personal de salud. Es fundamental seguir trabajando en mejorar la infraestructura, la formación y la sensibilización para garantizar una atención integral y de calidad en el ámbito de la salud mental en el país.

2. ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y SUS DERECHOS BÁSICOS COMO PERSONAS

La atención a los trastornos mentales y de los comportamientos debe entenderse en un sentido amplio y con alto nivel de comprensión empático, ya que abarca desde la existencia de establecimientos especializados dedicados a la investigación, tratamiento y rehabilitación de personas, hasta la evaluación diagnóstica y el tratamiento integrales, así como la rehabilitación de personas con trastornos mentales crónicos, discapacidad intelectual, alcoholismo y uso habitual de sustancias, todo esto con la finalidad de lograr la reintegración de la persona a su medio familiar y social. Para lograr este objetivo, será necesario crear incluso programas sociales y asistenciales como residencias y talleres protegidos, en coordinación estrecha con otros sectores, a fin de garantizar la debida atención y cuidado de los pacientes.

En un contexto general y en diversas circunstancias, las personas que presentan trastornos mentales constituyen un colectivo de gran vulnerabilidad y requieren de un apoyo integral y especializado para llevar una vida plena y satisfactoria. La imperiosa necesidad de garantizar su protección ha propiciado el surgimiento de vínculos especiales entre ellos y los sistemas penales, educativos y sociales de los respectivos países, lo cual ha culminado en el reconocimiento de ciertos derechos que no solo corresponden a los ciudadanos en general, sino

también a aquellos que se consideran más específicos de las personas con trastorno mental. Por ende, las personas con trastornos mentales ven vulnerados sus derechos constitucionales. En el caso particular que se está analizando en este momento, se pone de manifiesto en la importancia de prestar atención a los adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Esta focalización puede restringir el alcance de los sujetos de estudio, dejando de lado a aquellos adolescentes que no están enfrentando estas circunstancias adversas.⁵¹⁰

Las personas con trastornos mentales y del comportamiento tienen derechos fundamentales garantizados por el artículo 74 bis de la Ley General de Salud para recibir atención integral y respetuosa. Todo individuo tiene derecho a recibir la mejor atención disponible en salud mental, adaptada a su cultura y antecedentes. Esto incluye un trato sin discriminación, respetando la integridad y dignidad de cada persona. Asimismo, tienen derecho a ser asistidos por un representante legal para proteger sus intereses en todo momento. La autoridad judicial debe garantizar la ausencia de conflictos de interés en el representante designado. Se debe respetarse solo en casos de internamiento involuntario por extrema urgencia y peligro para la vida o integridad física de la persona.⁵¹¹

En virtud de su condición, la persona que padezca trastornos mentales y del comportamiento gozará de una serie de derechos fundamentales, como lo

⁵¹⁰ Pozón, Sergio Ramos, y Bernabé Robles Del Olmo, "El principio vulnerabilidad: definición y alcance en el ámbito de la investigación con personas", *Cultura de los Cuidados*, núm. 64, 2022, pp. 201-215 disponible en: [doi:10.14198/cuid.2022.64.17](https://doi.org/10.14198/cuid.2022.64.17); Morales-Rodríguez, M., y L. C. Bedolla-Maldonado, "Depresión Y Ansiedad En Adolescentes: El Papel De La Implicación Paterna", *Revista Electrónica Sobre Cuerpos Académicos Y Grupos De Investigación*, Guadalajara, Vol. 9, núm. 17, enero-junio, 2022, <https://www.cagi.org.mx/index.php/CAGI/article/view/251> (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024).

⁵¹¹ Art. 74 Bis, de la Ley General de Salud establece que la persona con trastornos mentales y del comportamiento tendrá los siguientes derechos:

I. Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental y acorde con sus antecedentes culturales, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

II. Derecho a contar con un representante que cuide en todo momento sus intereses. Para esto, la autoridad judicial deberá cuidar que no exista conflicto de intereses por parte del representante;

III. Derecho al consentimiento informado de la persona o su representante, en lo que se refiere al tratamiento a recibir. Esto solo se exceptuará en el caso de internamiento involuntario, cuando se trate.

menciona el artículo 74 bis de la Ley General de Salud. En los centros de salud del Sistema Nacional de Salud, se debe recibir atención especializada en salud mental, respetando la integridad y valía de cada individuo, sin discriminación y de manera justa, considerando su contexto cultural y antecedentes personales. El derecho fundamental es tener un representante legal que defienda los intereses y derechos en todo momento. También se reconoce el derecho fundamental al consentimiento informado de la persona o su representante legal en el tratamiento médico o terapéutico, según la normativa vigente.

El internamiento involuntario solo se permitirá en casos urgentes o si es el tratamiento más adecuado para el paciente. Las restricciones impuestas deben ser las necesarias según las normativas vigentes para proteger al individuo y a terceros. Es necesario garantizar que la medida de internamiento sea lo menos invasiva y restrictiva posible, y que la intervención terapéutica sea lo menos perturbadora y perjudicial para la persona afectada en cualquier circunstancia. En todo momento los familiares deberán velar por el derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad física y emocional de la persona; a que el tratamiento se individualice, con historial clínico detallado y cerca de su comunidad o familiares; como el derecho a la confidencialidad absoluta de su información psiquiátrica.

Los derechos mencionados son fundamentales; sin embargo, sería conveniente considerar la inclusión de algunos otros, por ejemplo, el derecho a la protección de datos personales, dado que en la era digital es esencial resguardar la privacidad de la información de cada individuo. Es posible contemplar el derecho a la libertad de expresión en todas sus formas, incluyendo la libertad de prensa y la libertad artística, ya que estas son piedras angulares de una sociedad democrática y plural. Se debe agregar que, sería relevante añadir el derecho a la igualdad de género y a la no discriminación por orientación sexual, con el fin de garantizar la equidad y el

respeto a la diversidad en todos los ámbitos de la vida independientemente con la dinámica que se tenga con la salud mental en el caso de los adolescentes.⁵¹²

Todas estas observaciones se relacionan con el alcance del derecho contenido en la jurisprudencia mexicana, cabe señalar que el derecho a la salud entendida como el acto a la mejor atención disponible en materia de salud mental, deberá interpretarse en sentido transversal del derecho; es decir, no se traduce únicamente en el derecho a recibir un tratamiento psiquiátrico de tipo psicofarmacológico, sino que, puede traducirse en el derecho a recibir un tratamiento psicológico, o de rehabilitación individualizada cuando esto se requiera, o de otra índole. Incluso como un tratamiento combinado, ya que en la práctica muchas personas reciben únicamente un tratamiento farmacológico, siendo importante que se les garantice además la recepción de un tratamiento psicológico y de rehabilitación para su reinserción social, laboral o educativa.⁵¹³

En cuanto a la disponibilidad de los medicamentos psiquiátricos, es oportuno mencionar el margen de crecimiento en el sistema de salud en México. Ya que hay individuos o familias cuando el paciente es un adolescente, no tienen la capacidad económica para comprarlos debido a su situación financiera. Por lo tanto, es necesario que estos fármacos estén accesibles sin costo alguno para aquellos que no puedan adquirirlos debido a su situación precariedad económica y, para los demás, se podría establecer un precio asequible o incluso considerar la posibilidad

⁵¹² Arroyo, César Landa, “El derecho fundamental a la igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú”, *Estudios Constitucionales*, vol. 19, núm. 2, 2021, pp. 71-101, 10.4067/s0718-52002021000200071; Ordóñez Pineda, Luis Oswaldo, “Los derechos a la igualdad y no discriminación como bienes jurídicos del derecho fundamental a la protección de datos personales”. *Revista de Cultura de Paz*, Vol. 5, diciembre de 2021, pp. 191-204, <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/117> (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024).

⁵¹³ Cervantes Toledo, José Alfredo, *El derecho a la salud mental en México*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de derecho, 2019, p. 171; Zelaya, Marcia, “Obstaculización del acceso a la Salud Mental como vulneración de Derechos Humanos”, *Revista Jurídica Actio*, Vol. 2, núm. 4, 2023, pp. 5-13, disponible en: www.actio.edu.py/index.php/actio/article/view/10 (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024); Muñoz, Luis Fernando, *et al.*, “La rehabilitación psicosocial en Colombia: la utopía que nos invita a seguir caminando”, *Avances en Psicología Latinoamericana*, Vol. 38, núm. 3, 2020, pp. 10-16, disponible en: 10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.8547.

de aplicar una tarifa de recuperación acorde con su situación socioeconómica. Los pacientes, en numerosas ocasiones, no cuentan con los recursos suficientes para adquirir los medicamentos recién desarrollados que les son recetados por los médicos psiquiatras. Por ejemplo, los antipsicóticos atípicos que, debido a su innovación o reciente introducción en el mercado, tienen un precio elevado; por consiguiente, sería conveniente que el Estado les brindara estos fármacos de forma gratuita.

Además, es fundamental considerar que, como parte integral del proceso terapéutico, se debe asegurar la disponibilidad de diversas modalidades de atención psicológica para todas las personas que requieran apoyo, dado que, por ejemplo, la gran mayoría de los centros hospitalarios especializados en salud mental, la cantidad de profesionales especializados en psicología es claramente insuficiente. La descentralización efectiva de los servicios públicos de salud mental contribuiría significativamente a garantizar que las personas reciban atención y tratamiento en entornos cercanos a sus comunidades locales, donde mantienen conexiones vitales con sus seres queridos, amistades y actividades laborales. Esto evitaría la ruptura de sus lazos sociales al evitar desplazamientos hacia los centros urbanos, donde suelen concentrarse las instituciones de salud mental públicas.⁵¹⁴

Sería beneficioso y de gran importancia que los centros de salud del primer nivel de atención, distribuidos estratégicamente en cada entidad federativa, pudieran brindar de manera accesible y oportuna el servicio básico e indispensable de salud mental. Esto aseguraría que la población local pueda acceder de manera oportuna a servicios especializados de psicología y psiquiatría en su propia comunidad, evitando de esta forma los gastos relacionados con tener que trasladarse a las metrópolis en busca de atención médica. Además, la implementación de esta

⁵¹⁴ Ruiz, Alfonso Salgado, "Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2022-2026) Aproximación al documento y valoración crítica", *Revista Clínica Contemporánea*, Vol. 13, núm. 1, 2022, Artículo e7, disponible en: <https://doi.org/10.5093/cc2022a7> (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024); Benítez-Ortega, José L., et al., "Desarrollo de un índice para la evaluación de la calidad asistencial de las intervenciones de psicología clínica desde la perspectiva de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud", *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, vol. 29, núm. 1, 2024, pp. 33-44, <https://doi.org/10.5944/rppc.37555>.

medida contribuiría significativamente a la identificación en la etapa de la adolescencia ante posibles trastornos, lo cual desembocaría en la aplicación de intervenciones terapéuticas más eficaces y menos costosas en contraste con los tratamientos llevados a cabo en fases más avanzadas de la enfermedad.⁵¹⁵

4. REGULACIÓN DEL INTERNAMIENTO VOLUNTARIO E INVOLUNTARIO

El artículo 75 de la Ley General de Salud establece que el internamiento podrá ser considerado como una medida terapéutica extrema, siempre y cuando se respeten los principios éticos, sociales y de derechos humanos, así como se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud y otras normativas legales vigentes. Dicho artículo establece claramente que en el sistema se contemplarán dos modalidades de internamiento: el internamiento involuntario, que se llevará a cabo sin el consentimiento del individuo afectado, y el internamiento voluntario, que se realizará con el pleno consentimiento de la persona en cuestión. El internamiento voluntario se realizará con el consentimiento previo y debidamente informado del paciente. Por otro lado, el internamiento involuntario se llevará a cabo cuando la persona no pueda solicitarlo por sí misma debido a una incapacidad temporal o permanente, en cuyo caso podrá ser solicitado por un familiar, tutor, representante legal o cualquier otra persona interesada en ausencia de estos. Esta solicitud deberá contar con la intervención de un médico calificado, quien deberá diagnosticar la presencia de un trastorno mental y del comportamiento que represente un peligro grave o inminente para el paciente o para terceros.⁵¹⁶

Conforme a lo establecido en el apartado mencionado previamente, se establece que, en cualquier circunstancia, a lo largo de dicho procedimiento se deberá asegurar la protección de los derechos e intereses de la persona que se

⁵¹⁵ Izquierdo Elizo, Amaia *et al.*, “Especialidad sanitaria de psicología clínica de la infancia y la adolescencia: Una propuesta razonada”, *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, Vol. 27, núm. 2, 2022, pp. 141-155, disponible en: <https://doi.org/10.5944/rppc.31633>.

⁵¹⁶ Santos Amaya, Ignacio M., “Lección 4. Derecho a la intimidad y confidencialidad. El secreto profesional y documentación sanitaria (historia clínica, certificados e informes)”, en Martín Martín, Jaime *et al.*, *Bioética y legislación aplicada en Ciencias de la Salud*, España, UMA Editorial, Universidad de Málaga, 2023, pp. 43-56; Fuentes López, Teresa, “Lección 5. Derecho a la información. Consentimiento informado”, en Martín, Jaime *et al.*, *Bioética y legislación aplicada en Ciencias de la Salud*, España, UMA Editorial, Universidad de Málaga, 2023, pp. 57-64.

encuentra bajo internamiento. Se establece además que, en virtud de lo dispuesto, las autoridades sanitarias correspondientes deberán coordinarse estrechamente con los organismos públicos de protección a los derechos humanos pertinentes para asegurar que los establecimientos especializados en la atención y tratamiento de las personas que padecen trastornos mentales. El comportamiento se somete a una supervisión constante y rigurosa, con el objetivo de velar por el cumplimiento irrestricto de los derechos fundamentales del adolescente que se encuentran internados en algún centro. No obstante, en la normativa no se establece de manera clara la frecuencia con la que los organismos estatales encargados de velar por los derechos humanos deben llevar a cabo la supervisión de los centros de atención médica.

En lo que respecta al internamiento involuntario, es fundamental resaltar que su aplicación puede ser vista simplemente como una restricción a la autonomía individual o incluso llegar a constituir una evidente transgresión al derecho humano a la libertad personal reconocido en el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este artículo establece de manera clara y contundente que ninguna persona, en ninguna circunstancia, puede ser privada de su libertad física, salvo en los casos excepcionales y bajo las estrictas condiciones previamente establecidas por las constituciones políticas de los Estados Partes o por las leyes debidamente promulgadas de acuerdo con dichas normativas.⁵¹⁷

Para determinar de manera exhaustiva si en una situación específica el internamiento involuntario puede considerarse una transgresión a los derechos fundamentales de un individuo, es necesario efectuar un análisis detallado para evaluar si la restricción de la libertad física se llevó a cabo conforme a los motivos y circunstancias establecidas previamente en la Carta Magna y en las normativas promulgadas de acuerdo con la misma. En el caso particular de nuestro país, las

⁵¹⁷ Burdzik, M. *et al.*, "Who is 'the person of unsound mind'? The problem of terminological incompatibility in law and medical sciences in the context of the proper legal protection of people with mental disorders subjected to penal coercive measures." *European Psychiatry*, Vol. 66, 2023, p. S166, disponible en: <https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2023.403>; Gledhill, Kris et al. "Towards Human Rights Compliance in Australian Prisons." *Psychiatry, Psychology and Law*, Vol. 30, 2023, pp. 737-744, disponible en: <https://doi.org/10.1080/13218719.2023.2242441>.

circunstancias que fundamentan la necesidad de que un individuo se ingrese de manera no voluntaria se encuentran detalladas en la Ley General de Salud, en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014 que regula la prestación de los servicios de salud en instalaciones médico-psiquiátricas, y en la legislación sobre Salud Mental específica de cada estado de la federación.⁵¹⁸

Además, es fundamental que las personas que se encuentran privadas de su libertad física debido a problemas de salud mental reciban el tratamiento adecuado según lo establecido en la Norma Oficial Mexicana mencionada anteriormente. De lo contrario, la falta de cumplimiento de las condiciones básicas de internamiento podría dar lugar a situaciones de trato cruel, inhumano y degradante, lo cual atenta contra la dignidad y la integridad personal de los adolescentes. En consecuencia, se invalidaría la justificación del internamiento involuntario y se estarían vulnerando de manera flagrante los derechos humanos.

Continuando con la Ley General de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76, corresponderá a la Secretaría de Salud la tarea de elaborar y poner en vigencia las disposiciones normativas oficiales de México destinadas a regular el funcionamiento de los centros de asistencia dedicados al cuidado de individuos que padecen trastornos mentales y de conducta, pertenecientes a la estructura de atención médica del Sistema Nacional de Salud. En relación con este tema, es importante destacar que la normativa oficial mexicana NOM-025-SSA2-2014, la cual constituye una regulación técnica que supervisa la provisión de los servicios de atención médico-psiquiátrica en instalaciones especializadas, establece en su apartado 5.6.1 que, con el fin de acceder de forma voluntaria a dichas instalaciones, se precisa la presentación de una solicitud firmada por parte del usuario, así como la recomendación por escrito del personal médico encargado del departamento de

⁵¹⁸ Cobo, Fernanda *et al.* "Mexican apex judiciary and its multiple interpretations: Challenges for the constitutional right to health." *International Journal of Constitutional Law*, Vol. 18, núm. 4, 2021, pp. 1254-1282, disponible en: <https://doi.org/10.1093/ICON/MOAA085>; Jongitud Zamora, Jaqueline y Vázquez Martínez, Francisco Domingo, "Regulación de las residencias médicas en México y derechos humanos", núm. 4, 2021, pp. 84-99, disponible en: <https://doi.org/10.25009/EJ.V0I04.2573>.

admisión, detallando claramente el motivo de la solicitud y notificando a sus familiares o tutor legal correspondiente.

Para el caso específico del ingreso involuntario, dicha normativa en su artículo 5.6.2 contempla una serie de requisitos adicionales y más detallados en comparación con los mencionados en el artículo 75 de la Ley General de Salud. Esto implica la necesidad de contar con un diagnóstico exhaustivo que abarque aspectos psicológicos, neurológicos, psiquiátricos y de otras especialidades médicas pertinentes, de acuerdo con la situación clínica particular de la persona que solicita el servicio. Se especifica además que el diagnóstico deberá ir acompañado de un detallado informe del departamento de trabajo social, el cual deberá contar con la aprobación de los análisis y estudios correspondientes a los síntomas presentados y la petición formal de un familiar responsable, tutor/a o representante legal, todos debidamente documentados por escrito.

Algo interesante y relevante es que, en situaciones de extrema urgencia, la persona adolescente tiene la posibilidad de acceder al centro de atención siguiendo las instrucciones por escrito de los especialistas previamente mencionados. Es imprescindible contar con la firma del familiar responsable. En un plazo máximo de 15 días hábiles desde la admisión del paciente, el equipo de profesionales de la salud mental del establecimiento llevará a cabo una evaluación completa para determinar el plan de tratamiento médico más adecuado. En este proceso, el médico psiquiatra será el encargado de valorar la conveniencia de continuar con la atención hospitalaria o de optar por un enfoque ambulatorio, siempre y cuando las circunstancias de la persona usuaria lo permitan. Puesto que se le informará sobre su situación de internamiento involuntario para que, en caso de ser pertinente, pueda brindar su consentimiento de manera libre e informada. De esta manera, la condición de ingreso podrá cambiar a voluntario, garantizando así el respeto a la autonomía y dignidad de la persona atendida.

Siguiendo este mismo punto de vista, resultará fundamental llevar a cabo una exhaustiva revisión del internamiento involuntario de forma regular, idealmente cada quince días, con el propósito de impedir que se extienda de manera indefinida en situaciones donde no resulte absolutamente imprescindible. No obstante, sería

aconsejable que, durante el procedimiento de evaluación, la totalidad del grupo de especialistas en salud mental participe de forma activa, con el propósito de que la determinación de ingresar o dar de alta a un paciente no recaiga exclusivamente en el profesional de la psiquiatría, sino que sea una resolución consensuada y respaldada por la totalidad del equipo interdisciplinario.

Habría que decir que es importante destacar que ni en la Ley General de Salud ni en la NOM-025-SSA2-2014 se encuentra establecido un órgano especializado de revisión que tenga la responsabilidad de analizar detenidamente la pertinencia y legalidad de un internamiento involuntario. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la Ley General de Salud, en sus disposiciones que van desde el artículo 438 hasta el artículo 450, establece la posibilidad de presentar un recurso de inconformidad. Este recurso puede ser interpuesto dentro de un plazo de quince días hábiles, en caso de que se desee impugnar actos o decisiones tomadas por las autoridades sanitarias en el marco de la aplicación de la mencionada ley, los cuales pongan fin a un procedimiento o resuelvan un expediente.⁵¹⁹

Por consiguiente, si se lleva a cabo un análisis detallado de la petición de asesoramiento en el departamento de emergencias de un centro hospitalario especializado en salud mental, se podría impugnar la determinación del profesional médico de hospitalizar al individuo como una acción que marca el cierre de dicho proceso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de Salud, se establece que los padres, tutores legales, aquellos que ejercen la patria potestad o quienes ostenten la representación legal de individuos con trastornos mentales y del comportamiento, serán los responsables de la guarda y custodia. De igual manera, es importante destacar que el mencionado número identifica que las entidades educativas, así como cualquier individuo que interactúe con aquellos que presenten trastornos mentales y del comportamiento, deberán garantizar la prestación oportuna y adecuada de cuidados hacia ellos. A su vez, se establece que, en el caso de que sea necesario el ingreso del menor a un centro de

⁵¹⁹ Carbonell, Miguel, *op.cit.*, p. 442-451.

internamiento, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 75 de la mencionada Ley. Este internamiento deberá llevarse a cabo en una instalación o sector especialmente designado para la asistencia de menores, y se deberán implementar todas las medidas pertinentes para garantizar la protección de los derechos contemplados en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.⁵²⁰

5. ANÁLISIS DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS POR LOS PAÍSES

El análisis de los progresos alcanzados en países como España, Italia, Alemania, Argentina, Chile y México en términos de salud mental adolescente revela diversos enfoques que, si bien son producto de contextos sociopolíticos, culturales y económicos diferentes, comparten principios y prácticas que podrían ser de gran valor para México para el fortalecimiento de la atención a la población adolescente.

1. Enfoque Integrador y Comunitario: El Modelo Español

España ha logrado un modelo integrador de salud mental en la atención primaria. La implementación de un enfoque preventivo y la promoción de la salud mental desde los niveles más básicos del sistema sanitario han demostrado ser efectivos en la detección temprana de trastornos y en la provisión de un tratamiento continuo. Este modelo enfatiza la importancia de la participación de las familias en la planificación del tratamiento, garantizando que las decisiones terapéuticas no solo se adapten a las necesidades clínicas del adolescente, sino también a su contexto familiar y social. Este enfoque fomenta un trato más humano y personalizado, lo cual puede aumentar la adherencia al tratamiento y reducir el estigma social.

⁵²⁰ Javdani, Shabnam *et al.*, "A Treatment-To-Prison-Pipeline? Scoping Review and Multimethod Examination of Legal Consequences of Residential Treatment Among Adolescents." *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, Vol. 52, núm. 3, 2023, pp. 376-395, disponible en: <https://doi.org/10.1080/15374416.2023.2178003>; Orta García, María Elena *et al.*, "Protección a personas víctimas de violencia familiar en época de pandemia." *RDP Revista Digital de Pósgrado*, núm. 4, 2022, pp. 52–80, disponible en: <https://doi.org/10.22201/fesa.rdp.2022.4.05>; Corona Maioli, Susanna *et al.*, "Migrant unaccompanied minors." *The Lancet. Child & adolescent health*, Vol. 5, núm. 12, 2021, pp. 882-895, disponible en: [https://doi.org/10.1016/S2352-4642\(21\)00194-2](https://doi.org/10.1016/S2352-4642(21)00194-2); Committee on Adolescence, *et al.*, "The Adolescent's Right to Confidential Care When Considering Abortion", *Pediatrics*, 2022, disponible en: <https://doi.org/10.1542/peds.2022-058780>.

Para México, este modelo podría ofrecer una vía para superar los obstáculos que enfrentan los adolescentes para acceder a tratamientos de salud mental, especialmente en áreas rurales o marginalizadas. La descentralización de los servicios, promoviendo la integración de la salud mental en los centros de atención primaria, podría facilitar el acceso y reducir la carga sobre hospitales psiquiátricos, mejorando así la cobertura sanitaria y la calidad del servicio. Además, el enfoque preventivo y la inclusión de programas psicoeducativos en escuelas permitirían detectar signos tempranos de trastornos y fomentar la resiliencia emocional desde una edad temprana.

2. Desinstitucionalización y Enfoque Comunitario: Lecciones de Italia

Italia ha sido pionera en el proceso de desinstitucionalización de la atención psiquiátrica, dando paso a un modelo que prioriza la atención comunitaria sobre el internamiento hospitalario. La Ley Basaglia de 1978 fue clave en la creación de Centros de Salud Mental que brindan atención ambulatoria, permitiendo que los adolescentes puedan recibir tratamiento dentro de su comunidad y en contacto con sus familias. Este modelo, además de ser más accesible, reduce significativamente el estigma asociado al internamiento, ya que la atención se desvincula de la noción de “hospital psiquiátrico” y se acerca más a la idea de salud mental integral.

México podría aprender de este modelo para transformar su sistema de salud mental, que todavía depende en gran medida de los internamientos involuntarios y de los hospitales psiquiátricos. Aunque México ha implementado políticas para mejorar la atención comunitaria en los últimos años, aún existen barreras significativas en términos de infraestructura y acceso en áreas rurales. La descentralización de los servicios y la creación de centros de salud mental comunitarios accesibles para los adolescentes podría no solo mejorar el acceso, sino también promover un modelo de atención más flexible y menos estigmatizante.

3. Jurisprudencia y Protección de Derechos: Avances en Argentina

Argentina, con su Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26.657), ha dado un paso importante en la protección de los derechos de las personas con trastornos mentales, reconociendo su derecho a la autonomía y a un tratamiento adecuado y respetuoso. La jurisprudencia argentina ha sido clave para garantizar que los

adolescentes con problemas de salud mental reciban un trato digno, especialmente en lo que respecta al consentimiento informado y a la protección de su privacidad. Esta ley, que promueve el cambio de enfoque de un modelo tutelar a uno de derechos humanos, establece el principio de la no discriminación y la atención integral, lo que representa una lección importante para México, donde los derechos de los pacientes adolescentes aún no están completamente garantizados, especialmente cuando se trata de internamientos involuntarios o el acceso a servicios de salud mental en comunidades vulnerables.

México podría beneficiarse enormemente de fortalecer su marco normativo, asegurando que los derechos de los adolescentes sean protegidos a través de una legislación clara que regule no solo los tratamientos de salud mental, sino también los procesos judiciales relacionados con el internamiento involuntario y la protección de datos personales en el contexto de la salud mental. La creación de un sistema judicial especializado y una defensoría de los derechos de los adolescentes podrían proporcionar una mayor transparencia y responsabilidad en la atención a la salud mental, asegurando que los derechos de los menores no sean vulnerados.

4. Sensibilización y Reducción del Estigma: El Enfoque Chileno

Chile ha avanzado significativamente en la sensibilización y educación pública sobre la salud mental. A través de campañas de sensibilización y la integración de programas educativos en las escuelas, Chile ha logrado reducir gradualmente el estigma social asociado a los trastornos mentales. La inclusión de la salud mental en las políticas públicas de bienestar ha permitido que el acceso a los servicios de salud mental sea considerado parte integral de la salud pública.

En México, a pesar de algunos esfuerzos en programas de sensibilización, el estigma social, sigue siendo un obstáculo clave que impide que los adolescentes busquen ayuda. La implementación del *marketing* en salud en escuelas y comunidades, dirigidas tanto a los adolescentes como a sus familias, podría ser una estrategia efectiva para reducir el estigma y fomentar una cultura de apoyo en torno a la salud mental.

5. Sistema de Seguro Obligatorio: Lecciones desde Alemania

El sistema de salud en Alemania está basado en un seguro de salud obligatorio, lo que garantiza que todos los ciudadanos, incluidos los adolescentes, tengan acceso a tratamientos de salud mental. Este sistema es un ejemplo de cómo un sistema de seguro social bien diseñado puede mejorar el acceso universal a los servicios sanitarios, evitando que el costo sea una barrera significativa.

México podría aprender de la experiencia alemana en términos de mejorar la cobertura de salud mental a través de un sistema de seguros públicos que cubra los costos de los tratamientos y servicios relacionados con la salud mental, especialmente en un contexto donde las desigualdades económicas a menudo impiden que los adolescentes de sectores marginados accedan a servicios de salud mental adecuados. La reforma de la seguridad social en México debería incluir la salud mental como una prioridad, asegurando que todos los adolescentes, independientemente de su situación económica, puedan acceder a la atención que necesitan.

El análisis comparado de la protección de la salud mental de los adolescentes, revisado a través de los marcos jurídicos de México, Alemania, Chile, España, Italia y Argentina, revela tanto avances como desafíos persistentes en la garantía de este derecho humano. Este capítulo muestra que, aunque existen estándares universales establecidos por marcos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la efectividad de su implementación depende de contextos históricos, culturales y socioeconómicos muy específicos de cada país. En México, a pesar de los avances normativos, como la Ley General de Salud y la NOM-025-SSA2-2014, siguen existiendo brechas importantes que limitan el acceso equitativo a servicios de salud mental integrales, particularmente para los adolescentes en situación de vulnerabilidad.

La comparación entre los países analizados resalta lecciones clave. Por ejemplo, Argentina, con su Ley Nacional de Salud Mental (26.657), demuestra cómo un enfoque basado en los derechos humanos—que prioriza la autonomía, el

consentimiento informado y la desinstitucionalización—puede reducir las prácticas coercitivas y fomentar la inclusión social. Chile, por su parte, ha logrado integrar la salud mental dentro de políticas públicas multisectoriales, vinculando la educación, el empleo y la protección social. Estos enfoques contrastan con el contexto mexicano, donde la fragmentación institucional, la escasez de recursos humanos capacitados y la estigmatización de los trastornos mentales dificultan la plena realización del derecho.

En México, el artículo 4° de la Constitución y la reforma reciente al sistema de salud mental en 2022 reconocen la salud como un derecho fundamental, incluyendo a las poblaciones indígenas y a los adolescentes. Sin embargo, la falta de mecanismos efectivos para garantizar la confidencialidad, el acceso a tratamientos basados en evidencia y la protección frente a hospitalizaciones involuntarias arbitrarias revelan una desconexión entre la legislación y la práctica real. Además, la ausencia de un órgano judicial especializado en salud mental y la formación insuficiente del personal de salud en cuestiones interculturales profundizan las desigualdades, especialmente en comunidades rurales y marginadas.

La protección de la salud mental en la adolescencia no es solo un imperativo ético, sino un pilar esencial para el desarrollo sostenible. México, con su diversidad cultural y su compromiso constitucional con la plurinacionalidad, requiere de voluntad política para superar la mercantilización de la salud, priorizar la inversión social y garantizar que ningún adolescente quede excluido de su derecho a una vida plena y autónoma. La salud mental, como derecho humano transversal, demanda una transformación sistémica que sitúe a las personas—y no a las instituciones—en el centro de las decisiones que afectan su bienestar.

CAPÍTULO SEXTO

LA VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL EN LA SALUD MENTAL

El capítulo abordado plantea una reflexión profunda sobre la vulnerabilidad psicosocial en la salud mental de los adolescentes en México, destacando una serie de factores críticos que contribuyen a la fragilidad emocional y psicológica de este grupo poblacional. En este contexto, el objetivo general se articula de manera integral con el propósito de identificar, comprender y proponer soluciones a los diversos elementos que inciden directamente sobre la salud mental de los adolescentes, en especial aquellos factores como violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problemas de conducta disocial y problemas del estado de ánimo.

La vulnerabilidad psicosocial impacta de manera decisiva en el bienestar de los adolescentes, particularmente en términos de salud mental, al destacar la interacción entre diversos factores contextuales. A partir de este análisis, el objetivo es proponer estrategias de intervención basadas en un enfoque integral y multidisciplinario que pueda ofrecer soluciones a las necesidades específicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad. Se busca, con ello, no solo comprender la naturaleza del problema, sino también reformular estrategias de prevención, tratamiento y reparación que permitan mitigar los efectos psicosociales y emocionales en estos jóvenes.

I. EL PRINCIPIO *PRO-PERSONA* EN EL ADOLESCENTE

El principio pro-persona implica que, ante la duda, se debe optar por la interpretación o aplicación de una norma que más beneficie a las personas, especialmente a aquellas que se hallan en una situación de vulnerabilidad o desventaja. Este principio es un criterio orientador del derecho internacional de los derechos humanos, que busca garantizar el pleno respeto y protección de la dignidad humana. En el caso de los adolescentes, el principio pro-persona tiene una especial relevancia, ya que se trata de un grupo etario que se encuentra en una etapa de desarrollo que requiere de una atención y apoyo adecuados.

Los adolescentes también son titulares de derechos, que deben ser reconocidos y garantizados por el Estado y la sociedad. Además, los adolescentes afrontan diversos riesgos y desafíos que pueden afectar su salud mental, como la violencia, la pobreza, la discriminación, el abuso, el embarazo precoz, el consumo de drogas, entre otros. Por ello, el principio pro-persona implica que se debe priorizar el interés superior de los adolescentes en todas las decisiones que les conciernen, así como brindarles oportunidades de participación, educación, salud, recreación y bienestar.⁵²¹

En la aplicabilidad del principio pro-persona en los adolescentes, en el ámbito legislativo, se debe promover la armonización de las normas nacionales con los estándares internacionales de derechos humanos de los adolescentes, así como la supresión de cualquier disposición que los discrimine o lesione sus derechos. Se debe procurar la incorporación de los principios de igualdad, no discriminación, autonomía progresiva, interés superior y participación de los adolescentes en todas las leyes que les atañen. En el ámbito judicial, se debe asegurar el acceso a la justicia de los adolescentes, respetando sus garantías procesales ofreciendo mecanismos especializados y adecuados para su protección. También se debe aplicar el principio de mínima intervención penal, privilegiando las medidas socioeducativas sobre las sanciones privativas de libertad.⁵²²

En el ámbito administrativo, se debe implementar políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de los adolescentes, asegurando su acceso a servicios de calidad en materia de educación, salud, empleo, vivienda, cultura y deporte. También se debe crear espacios de participación y consulta para que los adolescentes puedan expresar sus opiniones, propuestas y demandas en los asuntos que les competen. Además, se debe fortalecer el sistema de protección de los derechos de los adolescentes, dotando de recursos humanos, técnicos y

⁵²¹ Medellín Urquiaga, Ximena, "Principio pro-persona: Una revisión crítica desde el derecho internacional de los derechos humanos", *Estudios Constitucionales*, Vol. 17, núm. 1, 2019, pp. 397-440, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002019000100397](https://doi.org/10.4067/s0718-52002019000100397).

⁵²² Bahena, Alma Rosa, "El principio pro-persona en el estado constitucional y democrático de derecho", *Ciencia Jurídica*, Vol. 4, núm. 7, 2015, pp. 7-28, disponible en: [doi:10.15174/cj.v4i1.140](https://doi.org/10.15174/cj.v4i1.140).

financieros a las instituciones encargadas de su defensa y promoción. En el ámbito social, se debe fomentar una cultura de respeto y reconocimiento de los adolescentes como titulares de derechos, con capacidades, potencialidades y responsabilidades. También se debe combatir cualquier forma de violencia, maltrato, explotación o abuso contra los adolescentes, así como prevenir y atender las situaciones que pongan en riesgo su salud mental. Además, se debe impulsar la educación en valores, la convivencia pacífica, la solidaridad, la tolerancia y la diversidad entre los adolescentes y la sociedad en general.

El principio *pro-homine* o pro-persona, fue definido por vez primera por el juez Rodolfo E. Piza Escalante en dos opiniones consultivas que Costa Rica sometió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los años de 1985 y 1986. En 1985, Costa Rica sometió la solicitud de opinión consultiva OC-5/85, con el fin de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, determinara el alcance del derecho a la libertad de expresión, reconocido en los artículos 13 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la compatibilidad de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica No. 4420, de septiembre de 1969 (que establecía la colegiación obligatoria de sus miembros para ejercer el periodismo), con la norma internacional citada, —La Colegiación Obligatoria de Periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos).⁵²³

⁵²³ Como parte de sus conclusiones, el Estado señaló que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuando reconoce un derecho de forma más amplia en comparación con otro tratado internacional, se debería considerar que la norma más grave para la acción gubernamental sería la norma más relevante para la acción gubernamental. En lo que respecta a la interpretación de los tratados, se podía establecer que las normas de un tratado o convención deben ser interpretadas en concordancia con las disposiciones que se presenten en otros tratados que aborden la misma materia. La Corte Interamericana planteó con reiteración el argumento de la posibilidad de trasladar una restricción no contemplada en la Convención Americana de Derechos Humanos. El desmantelamiento del alcance de un derecho humano posibilitó que el Estado se ajustara a los criterios internacionales más protectores, aunque estos no se incluyesen en todos los tratados de Costa Rica. Ver en Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva OC-5/85* del 13 de noviembre de 1985. La colegiación obligatoria de periodistas. (Arts. 13 y 29 convención americana sobre derechos humanos) solicitada por el gobierno de Costa Rica. Serie A, Núm. 5. Párrafos: 51 y 52, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf. (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2023).

Se considera más apropiado establecer que en la interpretación de tratados, se debe aplicar el criterio de que las disposiciones de un tratado o convención deben ser interpretadas teniendo en cuenta las disposiciones presentes en otros tratados que traten sobre el mismo tema. El criterio de interpretación de las normas de un tratado regional también puede ser definido como la consideración de la doctrina y disposiciones de los instrumentos de carácter universal. En caso de que una situación esté sujeta tanto a la Convención Americana como a otro tratado internacional, se debe dar primacía a la norma que beneficie más a la dignidad humana. Si la Convención misma establece que sus normas no tienen un impacto limitante en otros tratados internacionales, es aún menos factible imponer restricciones presentes en dichos tratados, pero ausentes en la Convención, con el fin de restringir el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos por esta.⁵²⁴

En 1986, de nueva cuenta, Costa Rica sometió la opinión consultiva OC-7/86, relativa a la interpretación y alcance del artículo 14.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma; la esencia de la consulta versó sobre la vinculación entre los derechos humanos y las obligaciones estatales, a la luz de la exigibilidad directa de los primeros. —Exigibilidad del derecho de rectificación o respuesta (Artículos 14.1, 1.1 y 2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos). El principio *pro-persona*, tiene como fin acudir a la norma más protectora y/o a preferir la interpretación de mayor alcance de esta al reconocer/garantizar el ejercicio de un derecho fundamental; o bien, en sentido complementario, aplicar la norma y/o interpretación más restringida al establecer limitaciones/restricciones al ejercicio de los derechos humanos.⁵²⁵

⁵²⁴ Núñez, Constanza, *Una aproximación conceptual al principio pro-persona desde la interpretación y argumentación jurídica*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 2017, pp. 29-35.

⁵²⁵ Castañeda, Mireya, *El principio pro-persona. Experiencias y expectativas*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, pp. 38-98, Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/libro_principioProPersona.pdf (fecha de consulta: 19 de marzo de 2024); Núñez Castilla Juárez, Karlos. “El Principio pro-persona en la Administración de Justicia, *Revista Cuestiones Constitucionales*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, No. 20, Ciudad de México, enero-junio 2009. p. 65-83. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/20/ard/ard2.htm>

En estas dos opiniones consultivas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos mostró los elementos fundamentales del funcionamiento del principio pro-persona; según el criterio del juez Piza Escalante, es que se debe recurrir a otras normas jurídicas para interpretar de forma amplia el contenido y alcance de los derechos humanos, pero no para extender las limitaciones que las normas del sistema estatal. De este modo, el principio pro-persona indica que, ante uno o varios textos normativos relativos o que puedan afectar derechos humanos, se debe optar siempre por una decisión a favor de la persona; se deberá acudir a otras normas jurídicas para interpretar de forma amplia el contenido y alcance de los derechos, pero nunca se podrá hacer lo mismo para extender las limitaciones que las normas básicas del sistema impongan al ejercicio de los derechos humanos.⁵²⁶

En México, fue hasta la resolución, el expediente Varios 912/2010, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se abrió al derecho internacional de los derechos humanos. Ante el incumplimiento del Estado Mexicano respecto de las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana, el 15 de marzo de 2008, ese órgano internacional sometió el caso a consideración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁵²⁷

El 23 de noviembre del 2009, la Corte Interamericana dictó sentencia y notificó al Estado Mexicano el 15 de diciembre del mismo año; de tal manera que el 9 de febrero de 2010 se publicó un extracto de la sentencia del Caso Radilla Pacheco en el Diario Oficial de la Federación. El 26 de mayo del 2010, el entonces ministro presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitía formuló una consulta al Tribunal en Pleno, formándose el expediente Varios 489/2010, en el cual el Tribunal en Pleno, con

⁵²⁶ Aparicio González, Héctor Martiniano, "Principio 'pro-persona', como criterio hermenéutico de la interpretación de las normas sobre derechos humanos", *Ius Comitalis*, Estado de México, vol. 2, núm. 4, pp. 70-92, julio-diciembre de 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.36677/iuscomitalis.v2i4.12480>, (fecha de consulta: 19 de marzo de 2024).

⁵²⁷ Corte IDH, Caso Radilla Pacheco vs. México (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia del 23 de noviembre de 2009, serie C, núm. 209 (interpretación restringida del alcance del fuero militar, entendiendo éste como una limitación a ciertos derechos de la víctima y al principio de unidad jurisdiccional), www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.doc. (fecha de consulta: 03 de noviembre de 2023).

fecha 7 de septiembre del 2010, ordenó que se determinara cuál debería ser la participación del Poder Judicial Federal en el cumplimiento de la sentencia del caso Radilla Pacheco. Con base en lo anterior, se abrió el expediente Varios 912/2010, que por razón de turno le correspondió conocer a la ministra Luna Ramos.⁵²⁸

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la necesidad de insertar en el orden jurídico mexicano la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el catorce de julio de dos mil once, dictó la resolución definitiva en el expediente Varios 912/2010, y en lo que se refiere a la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, enunció:

a) que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos constituyen cosa juzgada y son obligatorias en sus términos, en sus partes considerativas y en sus resolutivos, de conformidad con los artículos 62.3, 67 y 68 de la Convención Americana, por lo que únicamente se limita a cumplirla en la parte que le corresponde y en sus términos;

b) derivado de la reforma del artículo 1o. Constitucional todos los jueces del país deben realizar un control de convencionalidad *ex officio*, adoptando la interpretación más favorable del derecho humano del que se trate; es decir, el principio *pro-persona*;

c) que el control de convencionalidad *ex officio* opera en un nuevo modelo de control difuso de constitucionalidad, por lo que se realiza una nueva interpretación del artículo 133 a la luz del nuevo contenido normativo del artículo 1º Constitucional;

d) que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos será vinculante cuando el estado mexicano sea parte, y tendrá el criterio de orientador de todas las decisiones de los jueces mexicanos en los demás casos en los que

⁵²⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Expediente Varios 912/2010, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2018-08/SENTENCIA-EXP-VARIOS-912-2010-PLENO.pdf (fecha de consulta: 03 de noviembre de 2023).

México no sea parte, siempre que dicho criterio sea más favorecedor a la persona, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 1º Constitucional.⁵²⁹

Sin embargo, para conocer de qué manera se puede aplicar el principio *pro-persona* para los adolescentes dentro de los derechos de salud y sus derivaciones como es la salud mental, es necesario hacer un análisis de cada uno de estos derechos fundamentales, desde la perspectiva internacional, en los tratados internacionales, hasta la situación en general en México sobre la salud mental y posteriormente en los adolescentes para que de esa manera se pueda notar la forma en cómo se ha ido construyendo la protección hacia esos grupos vulnerables mismos que se citan y analizan de la siguiente manera.

Así, el principio *pro-persona* está consagrada en el artículo 1º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue agregado expresamente a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de junio de 2011. Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

El término *pro-persona* tomado de manera literal quiere decir “en favor de la persona” Esto quiere decir que, cuando un juez o una autoridad tenga que elegir entre varias normas para aplicar a tu caso, o cuando a una norma se le puedan dar diversas interpretaciones, deberá de elegir aquella que sea más benéfica para ti.”⁵³⁰

Para la autora Rosa Bahena, el criterio hermenéutico característico de los derechos humanos que consiste en aplicar el precepto jurídico o la interpretación más favorable cuando se trate del reconocimiento y goce de derechos, e inversamente, en la aplicación del precepto o interpretación más restrictiva cuando

⁵²⁹ Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, y Pelayo Moller, Carlos María. La obligación de —respetarll y —garantizarll los derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana —Análisis del artículo 1º del pacto de San José como fuente convencional del derecho procesal constitucional mexicano. En Estudios Constitucionales Año 10. Volumen 2, centro de Estudios constitucionales de Chile Universidad de Talca. 2012. P.141-147. <http://www.revistasconstitucionales.unam.mx/pdf/3/art/art4.pdf> (fecha de consulta: 03 de noviembre de 2023).

⁵³⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y la secretaria de Educación Pública, Derecho Humanos en el Artículo 1o. Constitucional: Obligaciones, Principios y Tratados, México, 2015, p. 18

se intente afectar el acceso o goce de un derecho fundamental, a fin de estar siempre a favor de la persona.⁵³¹ La autora, Ximena Medellín, nos dice sobre el principio *pro-persona* que “(...) es un principio de favorabilidad que obliga al intérprete de la norma a preferir siempre la opción normativa, jurídica y fácticamente posible que más proteja a la persona. Es un principio general, pues, en contraste con otros principios de generalidad, (...) el principio *pro-persona* se proyecta en todos los derechos humanos.”⁵³²

1. BASES FILOSÓFICAS Y ÉTICAS DEL PRINCIPIO PRO-PERSONA

El principio *pro-persona* se basa en marcos filosóficos sólidos que subrayan la dignidad intrínseca inherente a cada individuo. Este paradigma humanista sitúa al individuo en el centro de la deliberación ética, en la que su dignidad permanece inviolable y debe respetarse en todas las circunstancias. La filosofía humanista, cuyos orígenes se remontan a la antigüedad, afirma que los seres humanos poseen un valor intrínseco que debe ser reconocido tanto por las instituciones como por las sociedades. Es a través de esta lente analítica que los asuntos relacionados con la justicia social, los derechos humanos y las políticas públicas pueden abordarse de manera efectiva, lo que acentúa la necesidad de garantizar que cada acción y decisión defienda y promueva la dignidad humana.

La dignidad humana constituye una noción fundamental tanto en la ética como en la ley, y establece una conexión profunda entre los derechos individuales y el bien colectivo. Desde este punto de vista, cualquier norma o práctica que atente contra la dignidad de una persona no solo es objetable desde el punto de vista ético y filosófico, sino que también constituye un obstáculo para el desarrollo holístico de la sociedad. En consecuencia, la educación y la promoción de la dignidad humana emergen como imperativos éticos esenciales que protegen a los más vulnerables y

⁵³¹ Bahena Villalobos, Alma Rosa, *El Principio Pro-Persona en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho*, Ciencia Jurídica, Universidad de Guanajuato, Año 4, No. 7, 2015, p. 7 y 8, versión digital consultable en la página electrónica siguiente: <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/viewFile/140/134> (fecha de consulta: 05 de noviembre de 2023).

⁵³² Medellín Urquiaga, Ximena, *Principio Pro-persona*, Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2013, p. 89, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio_pro-persona.pdf (fecha de consulta: 05 de noviembre de 2023).

fomentan un entorno legal y social que se basa en la dignidad como su base fundamental.

El humanismo, corriente filosófica que pone énfasis en la valoración de la humanidad, la dignidad humana está estrechamente vinculada y se complementan mutuamente, fortaleciendo la noción de que cada persona, como ser único y singular, tiene una valía innata que merece ser reconocida, salvaguardada y preservada en todo momento. La dignidad humana es ampliamente reconocida como el pilar fundamental sobre el cual descansan los derechos inherentes a cada persona, constituyendo el cimiento sólido sobre el cual se erigen, desarrollan las leyes y disposiciones legales que protegen y garantizan el bienestar junto con la integridad de cada individuo en la sociedad. En el contexto del principio pro-persona y en aras de respetar la dignidad inherente a cada ser humano, es íntegra con la normativa, directriz o enfoque que impacte en la vida de las personas, en especial de aquellas en situación de vulnerabilidad, priorice de manera constante la salvaguarda de sus derechos fundamentales y su desarrollo integral.

En los complejos y enrevesados ámbitos de la interacción social, así como en los diversos marcos culturales, la dignidad va más allá de simplemente oponerse al maltrato, la desigualdad o la intimidación. Este concepto abarca y promueve de manera activa el desarrollo integral, la autonomía y el fortalecimiento de las personas pertenecientes a todos los grupos demográficos, con la meta general de asegurar que todas las personas cuenten con la oportunidad de ejercer plenamente y de forma efectiva todos sus derechos humanos esenciales e inherentes, tal como están establecidos en múltiples declaraciones internacionales.

2. PRINCIPIO PRO-PERSONA EN EL DERECHO INTERNACIONAL

El principio pro-persona, que se encuentra establecido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, tiene como objetivo fundamental asegurar que los derechos fundamentales de cada persona sean protegidos en la mayor medida posible. Este principio fundamental se refiere a la interpretación más benévola y favorable de las normas establecidas, dando prioridad en todo momento al bienestar y la protección de la persona por encima de cualquier interpretación restrictiva o limitante que pueda surgir. Tratados internacionales como la

Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño son ejemplos claros de cómo el derecho internacional ha adoptado el principio pro-persona para proteger a los grupos más vulnerables, como los niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.⁵³³

Estos instrumentos legales establecen normas y mecanismos para garantizar el respeto y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Estas normativas internacionales y nacionales exigen de manera imperativa que los Estados, en el ejercicio de su soberanía, prioricen de forma ineludible la protección y promoción de la salud, el bienestar y la dignidad de todos sus habitantes, interpretando de manera sistemática y coherente las disposiciones legales en beneficio y salvaguarda de la persona humana en todas sus dimensiones.

Entre los principales instrumentos internacionales que consolidan de manera contundente el principio pro-persona se encuentran la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Estos tratados internacionales han sido fundamentales en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel global. Estos importantes tratados internacionales resaltan la fundamental obligación de los Estados de interpretar y aplicar las disposiciones legales de manera coherente con el respeto y la protección de los derechos humanos fundamentales. El principio pro-persona, que se fundamenta en la protección y promoción de los derechos humanos, emerge como un eje central en estos documentos. Su propósito es asegurar que, ante cualquier controversia legal o de interpretación, se opte invariablemente por la alternativa más beneficiosa para salvaguardar y fomentar los derechos fundamentales de los individuos, en particular de aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En México, el principio pro-persona establece la protección y promoción de los derechos humanos, fue incluido de manera explícita en el artículo primero de la

⁵³³ Marques, Miguel, "Jus Cogens Pro Homine", *Revista de Direito Internacional E Globalização Econômica*, Vol. 9, núm. 9, 2022, pp. 260-272, disponible en: [doi:10.23925/2526-6284/2022.v9n9.59704](https://doi.org/10.23925/2526-6284/2022.v9n9.59704).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante la reforma constitucional realizada en el año 2011. Esta nueva disposición legal obliga de manera imperativa a los jueces, magistrados y demás autoridades judiciales a interpretar y aplicar la legislación vigente de forma que se garantice de manera prioritaria la protección y promoción de los derechos humanos, incluso cuando existan disposiciones normativas que pudieran resultar limitativas en su alcance. Esta importante disposición ha sido fundamental en el proceso de evolución del marco jurídico mexicano, posibilitando una mayor armonización con los compromisos adquiridos en los tratados internacionales en relación con los derechos humanos. Casos paradigmáticos y representativos como el de Radilla Pacheco ponen de manifiesto de qué manera este principio ha sido implementado en el ámbito judicial, instando a las autoridades a que asuman la interpretación más benévola en favor de los individuos, sobre todo en contextos de fragilidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PRINCIPIO PRO-PERSONA

El principio pro-persona, que se fundamenta en la protección y promoción de los derechos humanos, se destaca por su relevancia y trascendencia en el ámbito del derecho internacional. Es considerado un criterio interpretativo fundamental que busca garantizar la primacía de los derechos individuales sobre cualquier otra consideración.⁵³⁴ En primer lugar, es fundamental destacar que este principio prioritario se enfoca en la protección integral de los derechos humanos por encima de cualquier regla, disposición legal o interpretación que eventualmente pudiera restringir, coartar o menoscabar los derechos inherentes de la persona. Una de sus características más destacadas es su notable flexibilidad, lo que posibilita que las disposiciones sean interpretadas de la forma más benévola para las personas, sin importar las posibles limitaciones o restricciones establecidas por otras normativas. También se fundamenta en la universalidad e inalienabilidad de los derechos humanos, garantizando su aplicación a todas las personas sin excepción, y en su

⁵³⁴ Aguilar Cavallo, Gonzalo, y Nogueira Alcalá Humberto, "El principio favor persona en el derecho internacional y en el derecho interno como regla de interpretación y de preferencia normativa", *Revista de Derecho Público*, núm 84, 2016, p. 13, disponible en: [doi:10.5354/0719-5249.2016.43057](https://doi.org/10.5354/0719-5249.2016.43057).

capacidad intrínseca para ajustarse a diferentes contextos particulares, brindando salvaguarda de manera especial en circunstancias de extrema vulnerabilidad.

Otra característica fundamental para tener en cuenta es que el principio pro-persona ejerce una influencia determinante en todas las decisiones judiciales y administrativas, lo cual impone a las autoridades la obligación de interpretar las normas de una forma que beneficie a las personas, sobre todo en situaciones de ambigüedad o conflicto en las disposiciones legales. En su esencia más profunda, el principio garantiza que las normativas no sean empleadas de manera arbitraria para limitar los derechos fundamentales, sino que sean utilizadas de forma justa y equitativa para fomentar el bienestar integral de la sociedad y salvaguardar la dignidad inherente a cada individuo. Además, este principio refuerza de manera significativa el control de convencionalidad, lo que implica que las normativas nacionales deben alinearse de forma coherente y consistente con las obligaciones internacionales establecidas, fortaleciendo de esta manera la protección integral de los derechos humanos en el ámbito interno del país.⁵³⁵

4. GRUPOS VULNERABLES

El principio pro-persona, que se refiere a la prioridad de proteger a las personas más vulnerables y necesitadas, cobra una relevancia excepcional en la defensa de colectivos en situación de fragilidad, como las mujeres, los niños, los adolescentes y las personas con discapacidad. Estos diversos grupos de individuos enfrentan una serie de desafíos y obstáculos específicos que los sitúan en circunstancias de clara desventaja social y económica. Por consiguiente, el principio pro-persona establece la premisa de que es imperativo dar prioridad en salvaguardar el bienestar de estos colectivos en todas las instancias de interpretación y aplicación de las normativas vigentes. Para las niñas, niños y adolescentes, es fundamental tener en cuenta el principio pro-persona en fusión con la Convención sobre los Derechos del Niño, para testificar que todas las decisiones que afecten su bienestar deben priorizar el

⁵³⁵ Delpiazzo, Carlos. "Dignidad humana y principio "pro hómine" en los litigios sobre derechos humanos", *Revista de Derecho Público*, vol. 54, 2018, pp. 35-46, disponible en: [doi:10.31672/54.2](https://doi.org/10.31672/54.2).

interés superior del menor, garantizando su salud física y mental, así como su desarrollo integral y su participación en la sociedad.⁵³⁶

En relación con las mujeres, es imperativo considerar los instrumentos legales internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, comúnmente conocida como la Convención de Belém do Pará, que subraya la necesidad urgente de dismantelar de manera efectiva y resuelta todas las formas de violencia y discriminación de género. Para garantizar el bienestar integral de los niños, la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que todas las decisiones que los afecten deben priorizar su salud, educación y desarrollo, garantizando así que se les brinden las condiciones óptimas para su maduración física, emocional y mental.

Las personas con discapacidad reciben protección en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que exige que los Estados eliminen las barreras y faciliten su completa integración en la sociedad en condiciones equitativas. Este principio se basa fundamentalmente en la defensa y la salvaguardia de los derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidades, constituye un marco fundamental para la protección de estos grupos marginados, que se enfrentan a adversidades distintivas en los contextos sociales.

En relación con las mujeres, es imperativo considerar los instrumentos legales internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, comúnmente conocida como la Convención de Belém do Pará, que subraya la necesidad urgente de dismantelar de manera efectiva y resuelta todas las formas de violencia y discriminación de género. Para garantizar el bienestar integral de los niños, la Convención sobre los Derechos del

⁵³⁶ Vázquez Zarco, Rubí y Orozco González, Wilberth, “Adopción de niños menores de 8 años y adolescentes. Análisis de la discriminación por edad”, en León García De Alba, Miriam, Rubí Vázquez Zarco, Edith Ruelas Corona, Wilberth Orozco González, y Karen Getzabel Ávila López. *Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Particularidades en el acceso a la justicia y cultura de la legalidad en Autlán, Jal, México*, Tirant lo Blanch, 2022, pp. 114-115, disponible en: <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788411136891> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2024)

Niño estipula que todas las decisiones que los afecten deben priorizar su salud, educación y desarrollo, garantizando así que se les brinden las condiciones óptimas para su maduración física, emocional y mental. Además, es crucial hacer hincapié en que las personas con discapacidad reciben protección en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), que exige que los Estados eliminen las barreras y faciliten su completa integración en la sociedad en condiciones equitativas.

II. REVISIÓN SISTEMÁTICA EN FACTORES PSICOSOCIALES

Para darle mayor profundidad al presente trabajo de tesis, se elaboró una revisión sistemática tiene como objetivo sintetizar y evaluar la literatura existente para identificar los factores psicosociales que afectan la salud mental de los adolescentes en México durante el período 2015-2024.

Se llevaron a cabo búsquedas exhaustivas en múltiples bases de datos, siguiendo las directrices PRISMA 2020.⁵³⁷ Siguiendo el procedimiento se identificaron, seleccionaron y analizaron estudios relevantes para proporcionar una visión comprensiva del estado de la salud mental en este grupo demográfico. Aplicando el siguiente sumario metodológico:

1. PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA

La presente revisión sistemática busca responder la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los factores psicosociales que influyen negativamente en la salud mental en adolescentes en México durante el periodo 2015-2024?

Se utilizará el enfoque PICO para estructurar la búsqueda y selección de artículos:

- Población: Adolescentes en México
- Intervención: Evaluaciones y programas de salud mental
- Comparación: No intervención o intervención mínima
- Outcome: Mejora en la salud mental

⁵³⁷ Page, Matthew J., *et al.*, "The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews", *BMJ*, 2021, p. n71, disponible en: [doi:10.1136/bmj.n71](https://doi.org/10.1136/bmj.n71).

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD,⁵³⁸ SE INCLUYERON ESTUDIOS QUE:

- Evaluaron la salud mental de adolescentes (de 12 a 19 años) en México
- Fueron publicados entre enero de 2015 y octubre de 2024
- Utilizaron métodos cuantitativos, cualitativos o mixto.
- Estaban escritos en español o inglés

Se excluyeron estudios que:

- No se centraron en la población adolescente
- No proporcionaron datos específicos sobre México

Fuentes de información: Las bases de datos consultadas incluyeron PubMed, Scopus, PsycINFO, ERIC, SpringerLink, Taylor & Francis, IEEEExplore, BMC, DOAJ y Google Scholar. Se realizaron búsquedas manuales en las referencias de los artículos identificados para asegurar la inclusión de todos los estudios relevantes.

Estrategia de búsqueda:

La estrategia de búsqueda incluyó términos como "salud mental", "adolescentes", "México", "factores", "psicosociales" y "2015-2024". Se utilizaron operadores booleanos para combinar los términos y asegurar una búsqueda exhaustiva.

("mental health" OR "psychological well-being" AND "adolescents" AND "Mexico" AND ("2015" OR "2016" OR "2017" OR "2018" OR "2019" OR "2020" OR "2021" OR "2022" OR "2023" OR "2024")).

"salud mental" AND dignidad (Adolescente OR menor* OR niño*) AND vulnera

Proceso de selección de los estudios: dos revisores independientes cribaron los títulos y resúmenes de los estudios identificados. Los estudios potencialmente relevantes se revisaron a texto completo para determinar su elegibilidad. Cualquier desacuerdo se resolvió mediante discusión o consulta con un tercer revisor.

Proceso de extracción de datos: se utilizaron formularios de extracción de datos estandarizados para recopilar información sobre las características del estudio (autor, año, diseño, muestra, intervenciones, resultados principales), la población, los métodos, los resultados y las conclusiones.

⁵³⁸ Gough, David, *et al.*, "Clarifying differences between reviews within evidence ecosystems", *Systematic Reviews*, vol. 8, núm. 1, 2019, p. 170, disponible en: [doi:10.1186/s13643-019-1089-2](https://doi.org/10.1186/s13643-019-1089-2).

Evaluación del riesgo de sesgo: se utilizó la herramienta ROBINS-I para evaluar el riesgo de sesgo en los estudios incluidos. Dos autores evaluaron de manera independiente cada estudio y las diferencias fueron resueltas mediante discusión.

Medidas del efecto: para los estudios cuantitativos, se utilizaron medidas del efecto como la razón de riesgos (RR) o la diferencia de medias (DM) y sus intervalos de confianza (IC) al 95%.

3. MÉTODOS DE SÍNTESIS

Se realizó un metaanálisis cuando fue posible. En los casos en que no fue apropiado, se utilizó una síntesis narrativa de los resultados. Se exploraron las posibles causas de heterogeneidad mediante análisis de subgrupos y metarregresión.⁵³⁹

Evaluación de la certeza de la evidencia: Se utilizó el enfoque GRADE para evaluar la certeza de la evidencia para cada desenlace.

Resultados

Selección de los estudios

De los 1750 registros identificados, 362 artículos fueron relevantes para su consulta.

4. METAANÁLISIS DE LOS ESTUDIOS

Categorización

1. Factores Psicosociales Individuales

Estrés: La presión relacionada con las demandas académicas, familiares y sociales. El estrés crónico puede llevar a trastornos mentales como ansiedad o depresión.

Autoestima: La percepción positiva o negativa que un adolescente tiene de sí mismo. Una baja autoestima está asociada con un mayor riesgo de depresión, trastornos alimentarios y conductas de riesgo.

⁵³⁹ Gurevitch, Jessica, *et al.*, "Meta-analysis and the science of research synthesis", *Nature*, Vol. 555, núm. 7695, 2018, pp. 175-182, disponible en: [doi:10.1038/nature25753](https://doi.org/10.1038/nature25753).

Resiliencia: La capacidad de un individuo para adaptarse frente a la adversidad. Los adolescentes con alta resiliencia tienen mayor capacidad para manejar eventos estresantes y desafíos en su vida.

Autocontrol: La habilidad para regular las emociones y comportamientos. Un buen autocontrol se asocia con menores tasas de problemas de salud mental.

2. Factores Psicosociales Relacionados con la Familia

Apoyo familiar: El soporte emocional y social proporcionado por los miembros de la familia. Un alto nivel de apoyo familiar puede ser un protector frente a trastornos de ansiedad y depresión en adolescentes.

Conflictos familiares: La presencia de conflictos o violencia doméstica puede aumentar el riesgo de trastornos psicológicos como depresión, ansiedad o trastornos de conducta.

Modelo de crianza: El estilo parental (autoritario, permisivo, negligente, etc.) influye en el desarrollo de la salud mental de los adolescentes. Una crianza autoritaria, por ejemplo, puede aumentar la probabilidad de problemas emocionales.

3. Factores Psicosociales Sociales

Redes de apoyo social: La existencia de amigos, compañeros y otros contactos sociales fuera del núcleo familiar. Un buen apoyo social se asocia con una menor incidencia de trastornos emocionales.

Estigma social: La percepción de rechazo o exclusión social debido a características como la identidad de género, etnia, orientación sexual o la presencia de enfermedades mentales. El estigma puede contribuir significativamente a la depresión y la ansiedad.

Violencia y bullying: La exposición a situaciones de violencia o acoso escolar aumenta el riesgo de trastornos psicológicos, como el estrés postraumático y la depresión.

4. Factores Psicosociales Escolares

Rendimiento académico: Las altas expectativas académicas o el bajo rendimiento escolar pueden generar estrés y ansiedad, afectando la salud mental de los adolescentes.

Relaciones interpersonales en la escuela: La calidad de las interacciones sociales con compañeros y profesores puede influir en el bienestar psicológico. El apoyo en el entorno escolar es protector contra problemas emocionales.

Percepción del ambiente escolar: Un ambiente escolar positivo y seguro favorece el bienestar de los estudiantes. En contraste, un ambiente escolar negativo puede contribuir al estrés y otros problemas de salud mental.

5. Factores Psicosociales Relacionados con la Comunidad

Acceso a servicios de salud mental: La disponibilidad de servicios adecuados de apoyo psicológico y psiquiátrico es crucial para la prevención y tratamiento de trastornos mentales en adolescentes.

Desempleo y pobreza: Las dificultades económicas en la familia o en la comunidad pueden afectar negativamente la salud mental de los adolescentes, creando un ambiente de estrés constante.

Normas sociales y culturales: La presión por cumplir con normas sociales y expectativas culturales también afecta la salud mental de los adolescentes. La conflictiva relación entre los valores tradicionales y las influencias modernas puede generar confusión y estrés.

6. Factores Psicosociales Relacionados con la Salud Física

Trastornos de sueño: El insomnio o las alteraciones del sueño en adolescentes pueden tener un impacto negativo en la salud mental, aumentando el riesgo de ansiedad, depresión y otros trastornos.

Actividad física y alimentación: La falta de actividad física o una mala nutrición pueden influir negativamente en el bienestar emocional y psicológico. La actividad física regular se asocia con la mejora de la salud mental.

Enfermedades crónicas: El enfrentarse a enfermedades de largo plazo o condiciones de salud puede generar estrés y ansiedad en los adolescentes, afectando su bienestar psicológico.

7. Factores Psicosociales Relacionados con la Sociedad y la Cultura

Exclusión social: Los adolescentes que enfrentan marginación debido a su orientación sexual, raza, o situación socioeconómica tienen un riesgo más alto de desarrollar problemas de salud mental.

Medios de comunicación: La influencia de los medios de comunicación y las redes sociales tiene un impacto significativo, tanto positivo como negativo, en la salud mental de los adolescentes. El uso excesivo de las redes sociales está relacionado con problemas de ansiedad y depresión.

Metaanálisis

Los hallazgos de la revisión sistemática fueron detectados **Factores psicosociales que influyen negativamente en la salud mental de los adolescentes en México (2015-2024)**. La salud mental de los adolescentes se ha visto significativamente influenciada por una variedad de factores psicosociales, muchos de los cuales están interconectados y se agravan entre sí. Estos factores incluyen las experiencias infantiles adversas (ACE), la victimización, la disfunción familiar, el abuso de sustancias, la comorbilidad en materia de salud mental, las vulnerabilidades específicas de género, las disparidades socioeconómicas y la exposición a la violencia. Estos elementos se han estudiado ampliamente en los contextos proporcionados, lo que revela una interacción compleja que subraya la necesidad de intervenciones integrales.

Las experiencias adversas en la infancia (ACEs) se han identificado como un factor crítico en el desarrollo de problemas de salud mental entre los adolescentes mexicanos. Los estudios han demostrado que las ACEs, incluidas la violencia sexual, la violencia física, la negligencia, el acoso y tener un familiar con un diagnóstico de salud mental, están fuertemente asociadas con la conducta suicida. El efecto acumulativo de tener varias ACE aumenta significativamente el riesgo de problemas de salud mental, y las personas que tienen cinco o más ACE corren un mayor riesgo de suicidio. Del mismo modo, la victimización se ha relacionado con problemas de salud mental como la depresión, la ansiedad y los problemas de conducta. La prevalencia de la polivictimización (experimentar múltiples formas de victimización) es particularmente preocupante, ya que casi la mitad de los adolescentes que participaron en un estudio informaron de tales experiencias.

La disfunción familiar y la violencia doméstica también contribuyen de manera significativa a los malos resultados de salud mental. Los adolescentes expuestos a

la violencia doméstica, incluido el abuso físico, verbal o sexual, corren un mayor riesgo de tener conductas suicidas, y el abuso sexual muestra la asociación más fuerte. Además, vivir en entornos con altos niveles de desorden social y criminalidad se ha relacionado con la angustia psicológica, especialmente entre los hombres expuestos al vandalismo. El impacto de la violencia doméstica se ve agravado aún más por la percepción de violencia en el hogar, lo que puede llevar a una mayor vulnerabilidad, especialmente entre las adolescentes.

El abuso de sustancias se ha identificado como un factor que contribuye y una consecuencia de los problemas de salud mental. Los estudios han demostrado que los adolescentes que abusan de las drogas tienen más probabilidades de experimentar angustia psicológica, y se informa con frecuencia de sustancias como la marihuana, los inhalantes y los tranquilizantes. La relación entre el consumo de sustancias y la salud mental es bidireccional, ya que la depresión y la ansiedad suelen preceder al consumo de drogas como una forma de afrontar la situación. Además, el consumo nocivo del alcohol y el tabaco se ha relacionado con la angustia psicológica, y los hombres muestran una mayor propensión al consumo de sustancias como factor mediador entre la violencia de pareja y los problemas de salud mental.

La comorbilidad de la salud mental, o la presencia de múltiples problemas de salud mental, es otro factor crítico. Los adolescentes que presentan síntomas de depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático (TEPT) corren un mayor riesgo de tener ideas e intentos suicidas. La prevalencia de estas afecciones comórbidas es particularmente preocupante entre las adolescentes, que son más propensas a presentar síntomas de depresión y ansiedad. El estigma asociado a los problemas de salud mental, especialmente entre los hombres, puede agravar estos problemas, ya que los hombres pueden enmascarar sus síntomas con conductas de alto riesgo, como el uso de sustancias y la violencia.

Las vulnerabilidades específicas de género también desempeñan un papel importante en la salud mental de los adolescentes. Las adolescentes tienen más probabilidades de experimentar depresión, ansiedad e ideas suicidas, mientras que los hombres tienen más probabilidades de mostrar conductas externalizantes, como

la agresión y el consumo de sustancias. Además, los adolescentes que se identifican como lesbianas, gays o bisexuales corren un mayor riesgo de tener problemas de salud mental debido a la discriminación y la violencia, tanto en la familia como en la escuela.

Las disparidades socioeconómicas y la exposición a la violencia agravan aún más los problemas de salud mental. Los adolescentes de entornos socioeconómicos más bajos tienen más probabilidades de experimentar condiciones de vida adversas, que están fuertemente correlacionadas con la depresión y la ansiedad. La exposición a la violencia, tanto directa como indirecta, se ha relacionado con el adormecimiento emocional, la ansiedad y el comportamiento agresivo, y el impacto es más pronunciado en los adolescentes más jóvenes. La normalización de la violencia en las comunidades puede llevar a su aceptación como forma de vida, perpetuando aún más el ciclo de violencia y problemas de salud mental.

5. DISCUSIÓN

Trauma infantil y experiencias familiares adversas

Se ha demostrado sistemáticamente que los traumas infantiles, como el abuso emocional, la negligencia física y la pérdida de los padres, tienen una asociación significativa con el desarrollo de trastornos de salud mental en adolescentes y adultos jóvenes.⁵⁴⁰ Una revisión sistemática y un metaanálisis de estudios de cohortes longitudinales realizada por McKay encontraron que la exposición a traumas infantiles, como el acoso, el abuso emocional y el maltrato general, está fuertemente relacionada con el desarrollo de trastornos mentales afectivos y psicóticos en la edad adulta.⁵⁴¹ Esto sugiere que los efectos del trauma infantil

⁵⁴⁰ Dye, Heather, "The impact and long-term effects of childhood trauma", *Journal of Human Behavior in The Social Environment*, Vol. 28, núm. 3, 2018, pp. 381-92, disponible en: [doi:10.1080/10911359.2018.1435328](https://doi.org/10.1080/10911359.2018.1435328).

⁵⁴¹ McKay, Michael T., *et al.*, "Childhood trauma and adult mental disorder: A systematic review and meta-analysis of longitudinal cohort studies", *Acta Psychiatrica Scandinavica*, Vol. 143, núm. 3, 2020, pp. 189-205, disponible en: [doi:10.1111/acps.13268](https://doi.org/10.1111/acps.13268)

pueden persistir hasta bien entrada la adolescencia y más allá, lo que contribuye a la carga de problemas de salud mental en esta población.

Porche *et al.*, indica que las experiencias familiares adversas, como la violencia doméstica, las enfermedades mentales de los padres y las dificultades económicas, también se han identificado como factores de riesgo significativos para los malos resultados de salud mental en los adolescentes.⁵⁴² Estas experiencias pueden alterar la dinámica familiar, lo que provoca una falta de apoyo emocional y un aumento del estrés, lo que puede exacerbar aún más los problemas de salud mental.

La investigación realizada por Sethi *et al.*, indican que la exposición al estrés crónico y/o extremo durante la primera infancia, a menudo conceptualizada como trauma de la vida temprana, tiene consecuencias persistentes y generalizadas para el desarrollo. Los adolescentes que experimentan dicho trauma tienen más probabilidades de exhibir baja autoestima, depresión, ansiedad y participar en conductas desadaptativas como el consumo de alcohol y drogas como mecanismos de afrontamiento.⁵⁴³

Estos hallazgos son particularmente relevantes en el contexto mexicano, donde los factores sociales y ambientales pueden exacerbar el impacto del trauma de la vida temprana. Por ejemplo, estudios de países vecinos como Honduras han demostrado que las experiencias adversas de la infancia (ACEs) están asociadas con depresión, ansiedad y conductas riesgosas como la toma de riesgos sexuales y el consumo de alcohol. Esto subraya la necesidad de intervenciones tempranas para abordar el estrés y el trauma en los jóvenes estudiantes, particularmente en la era digital donde el ciberacoso y la ansiedad ante los exámenes son preocupaciones emergentes.

Estrés familiar y dificultades económicas

⁵⁴² Porche, Michelle V., *et al.*, "Adverse Family Experiences, Child Mental Health, and Educational Outcomes for a National Sample of Students", *School Mental Health*, Vol. 8, núm. 1, 2016, pp. 44-60, disponible en: [doi:10.1007/s12310-016-9174-3](https://doi.org/10.1007/s12310-016-9174-3).

⁵⁴³ Sethi, Sujata, *et al.*, "Editorial: Developmental trajectories of early life trauma", *Frontiers in Psychiatry*, Vol. 15, 2025, disponible en: [doi:10.3389/fpsy.2024.1548431](https://doi.org/10.3389/fpsy.2024.1548431).

El modelo de estrés familiar proporciona un marco para comprender cómo los factores estresantes económicos y del vecindario pueden influir en el ajuste de los adolescentes a través de interrupciones en la crianza de los hijos. White *et al.*, mediante un estudio longitudinal de familias de origen mexicano encontró que las percepciones de las madres sobre la presión económica se asociaron con aumentos en los síntomas externalizantes de los adolescentes, como la agresión y la delincuencia, a través de aumentos intermedios en la crianza severa.⁵⁴⁴ Esto pone de relieve el papel de las dificultades económicas en la creación de un entorno familiar estresante que puede afectar negativamente a la salud mental de los adolescentes.

Además, el estudio encontró que las percepciones de los padres sobre la presión económica y el peligro del vecindario tenían implicaciones importantes para los síntomas de internalización de los adolescentes, como la ansiedad y la depresión, a través de reducciones en la calidez paterna. Esto sugiere que los factores estresantes económicos y ambientales que enfrentan las familias pueden tener un doble impacto en la salud mental de los adolescentes, tanto directa como indirectamente a través de cambios en los comportamientos de crianza.

Falta de apoyo social

El apoyo social durante la adolescencia es un factor protector crítico contra los problemas de salud mental. Scardera, *et al.*, realizaron un estudio de cohorte poblacional encontró que los adultos emergentes con niveles más altos de apoyo social percibido informaron menos problemas de salud mental, incluidos síntomas depresivos y de ansiedad, un año después.⁵⁴⁵ Esto sugiere que los adolescentes que perciben niveles más altos de apoyo social están mejor equipados para enfrentar los desafíos de la transición a la edad adulta, reduciendo así su riesgo de desarrollar problemas de salud mental.

⁵⁴⁴ White, Rebecca M. B., *et al.*, «Longitudinal and integrative tests of family stress model effects on Mexican origin adolescents», *Developmental Psychology*, vol. 51, núm. 5, 2015, pp. 649-62, disponible en: [doi:10.1037/a0038993](https://doi.org/10.1037/a0038993).

⁵⁴⁵ Scardera, Sara, *et al.*, «Association of Social Support During Adolescence With Depression, Anxiety, and Suicidal Ideation in Young Adults», *JAMA Network Open*, Vol. 3, núm. 12, 2020, p. e2027491, disponible en: [doi:10.1001/jamanetworkopen.2020.27491](https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2020.27491).

Por el contrario, la falta de apoyo social puede exacerbar los problemas de salud mental en los adolescentes. El estudio encontró que los niveles más bajos de apoyo social percibido se asociaron con niveles más altos de depresión y ansiedad, incluso después de ajustar los problemas de salud mental anteriores y las características familiares. Esto subraya la importancia de fomentar sistemas de apoyo social sólidos, que incluyan redes familiares, de amigos y comunitarias, para promover resultados positivos de salud mental en los adolescentes.⁵⁴⁶

Entornos vecinales y escolares

Los entornos vecinales y escolares en los que viven y aprenden los adolescentes también pueden desempeñar un papel importante en la formación de su salud mental. Pascoal *et al.*, examinaron la asociación entre los riesgos económicos y la salud mental de los adolescentes descubrió que asistir a escuelas con compañeros más ricos se asoció con mayores probabilidades de intoxicación, consumo de drogas y delitos contra la propiedad, mientras que los jóvenes de las escuelas más pobres informaron mayores síntomas depresivos y de ansiedad.⁵⁴⁷ Esto sugiere que el contexto socioeconómico de las escuelas puede influir en la salud mental y los resultados conductuales de los adolescentes, y que tanto la riqueza como la pobreza plantean riesgos únicos.

Coley, *et al.*, encontró que los ingresos del vecindario eran un factor menos predictivo de los resultados de salud mental en comparación con el contexto escolar, lo que destaca la importancia de considerar los entornos específicos en los que los adolescentes pasan una parte significativa de su tiempo. Este hallazgo subraya la necesidad de intervenciones específicas en las escuelas para abordar las

⁵⁴⁶ Filia, K., *et al.*, "Interrelationships between social exclusion, mental health and wellbeing in adolescents: insights from a national Youth Survey", *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, Vol. 34, 2025, disponible en: [doi:10.1017/s2045796024000878](https://doi.org/10.1017/s2045796024000878).

⁵⁴⁷ Pascoal, Carlos Eduarde Bezerra, *et al.*, "Perceived social support among adolescents in public schools in areas of social vulnerability", *Seven Editora*, 2024, pp. 880-892, disponible en: [doi:10.56238/sevened2024.026-056](https://doi.org/10.56238/sevened2024.026-056).

necesidades de salud mental de los adolescentes, particularmente en contextos de disparidad económica.⁵⁴⁸

La adversidad en los primeros años de vida y las vías del neurodesarrollo

Se ha demostrado que la adversidad en los primeros años de vida tiene un impacto significativo en la trayectoria del desarrollo neurológico de los adolescentes, lo que conduce a malos resultados de salud emocional y física. Un estudio longitudinal prospectivo realizado por Luby *et al.*, se encontró que las experiencias adversas tempranas de la infancia (ACEs) se asociaron con volúmenes más pequeños de la circunvolución frontal inferior, una subregión de la corteza prefrontal, y poca conciencia emocional, lo que medió secuencialmente la asociación entre las ACEs tempranas y una mala salud general y una mayor gravedad de la depresión en la adolescencia.⁵⁴⁹ Los efectos de la adversidad temprana en la vida en la salud mental no son solo conductuales, sino también del desarrollo neurológico, lo que pone de relieve la necesidad de intervenciones tempranas para mitigar estos efectos.

El estudio también encontró que un aumento de 0 a 3 ACE tempranas se asoció con aumentos del 15% y 25% en la gravedad de la depresión y los problemas de salud física, respectivamente. Esto subraya la relación dosis-respuesta entre la adversidad en los primeros años de vida y los malos resultados de salud, lo que pone de relieve la importancia de abordar estas adversidades en las primeras etapas de la vida para prevenir consecuencias negativas a largo plazo para la salud mental.

En estudios recientes, se ha demostrado que el trauma infantil tiene implicaciones significativas en el desarrollo neurológico para los adolescentes en México. Los estudios de neuroimagen revelan que la exposición al trauma se asocia con alteraciones estructurales y funcionales en el cerebro, incluyendo cambios en

⁵⁴⁸ Coley, Rebekah Levine, *et al.*, "Locating Economic Risks for Adolescent Mental and Behavioral Health: Poverty and Affluence in Families, Neighborhoods, and Schools", *Child Development*, Vol. 89, núm. 2, 2017, pp. 360-369, disponible en: [doi:10.1111/cdev.12771](https://doi.org/10.1111/cdev.12771).

⁵⁴⁹ Luby, Joan L., *et al.*, "Association Between Early Life Adversity and Risk for Poor Emotional and Physical Health in Adolescence" *JAMA Pediatrics*, Vol. 171, núm. 12, 2017, p. 1168, disponible en: [doi:10.1001/jamapediatrics.2017.3009](https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2017.3009).

el grosor cortical, el sulcus, el área superficial y la conectividad de la red. Estos cambios pueden afectar las capacidades cognitivas y contribuir a problemas de salud mental como depresión, ansiedad y trastornos por consumo de sustancias. Los hallazgos sugieren que la detección temprana y las terapias centradas en el trauma son fundamentales para mitigar los efectos a largo plazo del trauma infantil en la salud mental de los adolescentes.⁵⁵⁰

Incidencia de trastornos psiquiátricos y uso de servicios

La incidencia de trastornos psiquiátricos entre los adolescentes en México es un importante problema de salud pública. Un estudio longitudinal de ocho años que siguió a una cohorte de adolescentes mexicanos encontró que el 37.9% experimentó el inicio de un trastorno psiquiátrico, siendo los trastornos por uso de sustancias los que tuvieron la mayor incidencia, seguidos de los trastornos del estado de ánimo y del comportamiento, los trastornos de ansiedad y los trastornos alimentarios (Benjet et al., 2016). Esto pone de manifiesto la alta carga de problemas de salud mental entre los adolescentes en México, siendo los trastornos por consumo de sustancias una preocupación particular.

El estudio también encontró que solo el 28.4% de los encuestados buscó servicios para sus problemas de salud mental por primera vez durante el período del estudio (Benjet et al., 2016). Esto sugiere que existe una brecha significativa en los servicios de atención de salud mental disponibles para los adolescentes en México, ya que muchos jóvenes no reciben el apoyo que necesitan para abordar sus problemas de salud mental. Esto subraya la necesidad de un mayor acceso a los servicios de salud mental y a los programas de intervención temprana para abordar la creciente carga de trastornos psiquiátricos entre los adolescentes en México.

Violencia Estructural y Salud Mental

La investigación realizada por Fisher *et al.*, catalogó la violencia estructural, incluida la pobreza, el racismo, la homofobia, la transfobia y la inseguridad

⁵⁵⁰ Geng, Jiaying, "The Impact of Childhood Trauma and Abuse on Adolescent Brain Structure and Function: An MRI-Based Neuroimaging Study", *Theoretical and Natural Science*, Vol. 67, núm. 1, 2024, pp. 139-49, disponible en: [doi:10.54254/2753-8818/2024.18946](https://doi.org/10.54254/2753-8818/2024.18946).

habitacional, ha sido identificada como un factor psicosocial importante que afecta la salud mental de los adolescentes en México.⁵⁵¹ Estos factores estructurales crean un ambiente de opresión sistémica, que puede conducir a sentimientos de impotencia, desesperanza y desesperación entre los adolescentes. Por ejemplo, la falta de acceso a educación de calidad, atención de salud mental y vivienda estable puede exacerbar los desafíos de salud mental y limitar las oportunidades de resiliencia y recuperación.

Además, las barreras estructurales como el costo, los tiempos de espera y el estigma asociados con los servicios de salud mental pueden evitar que los adolescentes busquen ayuda. Finalmente sugiere que abordar estos factores estructurales requiere cambios de política impulsados por la comunidad e iniciativas de salud pública que prioricen las necesidades de las poblaciones marginadas y vulnerables.

6. CONCLUSIÓN

La salud mental de los adolescentes en México durante el período 2015-2024 se ha visto influenciada negativamente por una compleja interacción de factores psicosociales, que incluyen las ACEs, la victimización, la disfunción familiar, el abuso de sustancias, la comorbilidad de la salud mental, las vulnerabilidades específicas de género, las disparidades socioeconómicas y la exposición a la violencia. Se confirma que los factores psicosociales que más afectan la salud mental de los adolescentes son: violencia intrafamiliar, abuso físico y sexual, adicción, problemas de conducta disocial y problemas del estado de ánimo.

Estos factores están profundamente interconectados y cada uno contribuye a la exacerbación de los problemas de salud mental. Abordar estos desafíos requiere un enfoque multifacético que incluya la intervención temprana, políticas sensibles al género y programas comunitarios para reducir la exposición a la violencia y mejorar el acceso a la atención de salud mental.

⁵⁵¹ Fisher, Tiarra, *et al.*, "Using Youth Participatory Action Research to Examine Structural Violence and Youth Mental Health». *Journal of Prevention and Health Promotion*, 2024, disponible en: [doi:10.1177/26320770241276735](https://doi.org/10.1177/26320770241276735).

III. ADOLESCENCIA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN TABASCO

La reflexión sobre el concepto de vulnerabilidad durante la etapa de la adolescencia implica la consideración de un proceso de crecimiento biológico, psicológico y social que se desarrolla de manera única, junto con la existencia efectiva o eventual de elementos que incrementan las probabilidades de sufrir algún perjuicio durante este periodo y en las diversas esferas de la conducta de los jóvenes, dando lugar a una compleja interacción entre la propia adolescencia y el entorno bio-psico-social en el que se desenvuelven. Un mismo suceso puede ser percibido de diverso modo por un chico según el lugar donde viva, el nivel de apoyo social que tenga, la solidez de su autoestima y otros factores relacionados con su entorno y su desarrollo personal.⁵⁵²

La vulnerabilidad se refiere a la susceptibilidad de individuos o grupos a daños físicos, emocionales o sociales debido a diversos factores como determinantes ambientales, psicológicos o sociales. Este concepto se ha convertido en un foco crítico en la comprensión de los desafíos que enfrentan los adolescentes, ya que esta etapa del desarrollo está marcada por cambios físicos, emocionales y sociales significativos. Las implicaciones de la vulnerabilidad en los adolescentes son profundas y afectan su salud mental, sus interacciones sociales y su desarrollo general. El concepto de vulnerabilidad tiene sus raíces en las teorías sociales y psicológicas que tienen como objetivo comprender los factores que hacen que los individuos o grupos sean susceptibles al daño. En el contexto de los adolescentes, la vulnerabilidad se ha explorado en varios ámbitos, como la salud mental, la exclusión social y las influencias ambientales.

Las primeras comprensiones de la vulnerabilidad se centraron en gran medida en factores a nivel individual, como los rasgos de personalidad, la inestabilidad emocional y los déficits cognitivos. Estas perspectivas enfatizaban el papel de los

⁵⁵² San Juan Agüero, Claudio, y Gallardo Gajardo, Allan, "Tres concepciones de la vulnerabilidad", *Revista de derecho*, núm. 45, enero de 2025, pp. 78-103, disponible en: [doi:10.21703/issn2735-6337/2024.n45.05](https://doi.org/10.21703/issn2735-6337/2024.n45.05).

factores internos en la determinación de la susceptibilidad de un individuo al daño. Por ejemplo, las primeras teorías psicológicas sugerían que ciertos tipos de personalidad eran más propensos a sufrir problemas de salud mental debido a vulnerabilidades inherentes.⁵⁵³

Con el tiempo, el concepto de vulnerabilidad se amplió para incluir factores sociales y ambientales. Los investigadores comenzaron a reconocer que los factores externos, como el estatus socioeconómico, la dinámica familiar y el apoyo social, juegan un papel importante en la determinación de la vulnerabilidad de un individuo. Este cambio en la comprensión se vio influido por el reconocimiento de que los entornos sociales pueden amortiguar o exacerbar las vulnerabilidades individuales.⁵⁵⁴ Debido a escenarios de nuestro entorno, la persona desarrolla competencias para afrontar los estados de vulnerabilidad que temporalmente se pudiera encontrar, esto se le conoce como resiliencia. Se refiere a la capacidad de las personas para adaptarse y recuperarse de situaciones adversas. El estudio de la resiliencia puso de relieve la importancia de los factores protectores, como el apoyo social, las relaciones positivas y el acceso a los recursos, para mitigar la vulnerabilidad.⁵⁵⁵

Aquí vale la pena decir que las implicaciones de la vulnerabilidad en los adolescentes son de gran alcance y afectan a diversos aspectos de sus vidas, como la salud mental, las relaciones sociales y el rendimiento académico. Comprender los alcances de la vulnerabilidad permitirá desarrollar intervenciones efectivas para apoyar a los adolescentes. Las investigaciones han demostrado que los adolescentes que experimentan altos niveles de vulnerabilidad tienen más probabilidades de desarrollar ansiedad, depresión y otros problemas de salud

⁵⁵³ Hutsebaut, Joost, et al., "Vulnerabilities and resilience in adolescence", *Oxford University Press eBooks*, 2023, pp. 112-130, disponible en: [doi:10.1093/oso/9780198880677.003.0010](https://doi.org/10.1093/oso/9780198880677.003.0010).

⁵⁵⁴ Turesson, Kenny, et al., "The human dimension of vulnerability: A scoping review of the Nordic literature on factors for social vulnerability to climate risks", *International Journal of Disaster Risk Reduction*, vol. 100, 2023, p. 104190, disponible en: [doi:10.1016/j.ijdr.2023.104190](https://doi.org/10.1016/j.ijdr.2023.104190).

⁵⁵⁵ Surzykiewicz, Janusz, et al., "Resilience and Regulation of Emotions in Adolescents: Serial Mediation Analysis through Self-Esteem and the Perceived Social Support", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 19, núm. 13, 2022, p. 8007, disponible en: [doi:10.3390/ijerph19138007](https://doi.org/10.3390/ijerph19138007).

mental. Por ejemplo, un estudio realizado en África subsahariana descubrió que las intervenciones multinivel, incluido el empoderamiento económico y el apoyo entre pares, eran eficaces para mejorar los resultados de salud mental entre los adolescentes vulnerables.⁵⁵⁶ (Mthiyane et al., 2023).

Se puede analizar y entender de manera integral desde una miríada de perspectivas distintivas: dentro del contexto de la dinámica comunitaria, centrándose particularmente en las comunidades que se encuentran en una condición precaria de vulnerabilidad o impotencia; por ejemplo, esto puede manifestarse debido a un acceso insuficiente a los recursos esenciales, junto con una deficiencia notable en las interacciones sociales importantes que son cruciales para el apoyo comunitario; este análisis también puede realizarse dentro del marco cultural específico de un grupo cultural definido, por lo tanto haciendo hincapié en la importancia del contexto cultural; además, a nivel individual, la vulnerabilidad está estrechamente vinculada a la naturaleza de las relaciones que los jóvenes cultivan con varias figuras influyentes en sus vidas, que pueden incluir tanto a compañeros como a educadores que desempeñan un papel fundamental en su desarrollo.⁵⁵⁷

1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Al analizar detenidamente el impacto psicológico profundo de la violencia intrafamiliar en la salud mental de los adolescentes, se puede evidenciar que las consecuencias son sumamente devastadoras; una gran cantidad de jóvenes experimentan niveles significativos de ansiedad, episodios depresivos y trastorno de estrés postraumático.⁵⁵⁸ La sensación de inseguridad y el temor constante, si no se abordan adecuadamente, pueden tener un impacto significativo en su

⁵⁵⁶ Mthiyane, Nondumiso, et al., "Effect of multi-level interventions on mental health outcomes among adolescents in sub-Saharan Africa: a systematic review", *BMJ Open*, vol. 13, núm. 10, 2023, p. e066586, disponible en: [doi:10.1136/bmjopen-2022-066586](https://doi.org/10.1136/bmjopen-2022-066586).

⁵⁵⁷ Guerra Palmero, María José, "Vulnerabilidades y resistencias. La lucha por los derechos humanos en México", en Miguel Mandujano Estrada (Ed.), *México: vulnerabilidad social y pandemia. Perspectivas para pensar la redefinición de los derechos sociales*, Valencia, Tirant humanidades, 2024, pp. 135-142.

⁵⁵⁸ Company-Córdoba, Rosalba, et al. «Mental Health, Quality of Life and Violence Exposure in Low-Socioeconomic Status Children and Adolescents of Guatemala». *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 17, núm. 20, 2020, p. 7620, disponible en: [doi:10.3390/ijerph17207620](https://doi.org/10.3390/ijerph17207620).

desempeño académico y en su habilidad para establecer relaciones interpersonales saludables a lo largo de su vida adulta.⁵⁵⁹ Además, la normalización y naturalización de la violencia en el ámbito familiar puede tener como consecuencia que ciertos jóvenes reproduzcan y mantengan estos patrones en sus propias interacciones y vínculos afectivos.⁵⁶⁰

Los efectos a largo plazo que se pueden evaluar en el profesional de la salud muestran que los adolescentes que son víctimas de violencia intrafamiliar pueden experimentar una serie de reacciones emocionales inmediatas y duraderas, tales como miedo, ansiedad, tristeza, confusión, desesperanza y sentimientos de inseguridad. Estas emociones intensas y abrumadoras pueden manifestarse de diversas maneras, generando una amplia variedad de síntomas físicos y psicológicos, como fuertes dolores de cabeza, trastornos gastrointestinales persistentes, palpitaciones cardíacas aceleradas y dificultades para conciliar el sueño durante la noche. En situaciones sumamente graves de persistencia de los síntomas, es posible que los adolescentes desarrollen: Trastorno de Estrés Postraumático, Depresión y Ansiedad de forma crónica.⁵⁶¹

Los adolescentes que sufren violencia doméstica pueden encontrar dificultades para formar y mantener relaciones interpersonales saludables. Este predicamento surge de su potencial desconfianza hacia los individuos en su vecindad o de la propensión a replicar dinámicas violentas dentro de sus propias interacciones sociales. Puede existir una dicotomía interna entre el anhelo de conexión con los demás y la aprehensión del daño emocional, que frecuentemente culmina en la reclusión social. Además, los individuos que residen en ambientes violentos pueden internalizar la noción de que son indignos de afecto o estima.

⁵⁵⁹ Díaz-Mosquera, Elena, *et al.*, "Percepción de vínculos con figuras parentales y estilos de apego adulto en jóvenes universitarios", *Psicogente*, 2024, disponible en: [doi:10.17081/psico.27.51.6434](https://doi.org/10.17081/psico.27.51.6434).

⁵⁶⁰ Lindor, Moïse, "Masculinidad hegemónica, roles de género y violencia intrafamiliar en Puebla-Tlaxcala, México", *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 178, 2023, pp. 55-76, disponible en: [doi:10.15517/rcs.v0i178.55028](https://doi.org/10.15517/rcs.v0i178.55028).

⁵⁶¹ Ainhoa Izaguirre y Esther Calvete, "Exposure to Family Violence and Internalizing and Externalizing Problems Among Spanish Adolescents", *Violence and Victims*, Vol. 33, núm. 2, 2018, pp. 368-382, disponible en: [doi:10.1891/0886-6708.vv-d-17-00016](https://doi.org/10.1891/0886-6708.vv-d-17-00016).

La violencia psicológica, ejemplificada por comentarios despectivos o burlas, puede disminuir significativamente la autoestima y el valor personal. Tales circunstancias pueden conducir a comportamientos desadaptativos, incluido el uso indebido de sustancias, autolesiones y, en casos graves, ideación suicida. Datos empíricos sugieren que los adolescentes que son sometidos a violencia doméstica exhiben una mayor propensión a contemplar el suicidio en comparación con sus contrapartes que no están expuestas a tales experiencias adversas.⁵⁶²

De manera similar, los adolescentes enfrentan desafíos para mantener la concentración, exhiben una motivación disminuida hacia las asignaciones académicas y demuestran resultados educativos subóptimos. También pueden encontrar obstáculos relacionados con la retención de la memoria y las capacidades atencionales, que ejercen una profunda influencia en sus logros académicos y su capacidad para enfocarse en tareas académicas. Esta influencia sustancial en el medio académico puede, a su vez, limitar significativamente las oportunidades y perspectivas a largo plazo, perpetuando así ciclos continuos de desventaja económica e inestabilidad social.

Adicionalmente, es fundamental reconocer que existe una probabilidad marcadamente elevada de que los adolescentes que han sufrido violencia doméstica dentro de contextos familiares puedan replicar patrones de comportamiento agresivo en sus futuras relaciones románticas. Esta ocurrencia puede atribuirse al fenómeno por el cual los individuos pueden llegar a percibir la violencia como un modo normalizado de interacción dentro de sus marcos sociales y familiares. La ausencia de modelos positivos a seguir también contribuye de manera significativa a los desafíos que enfrentan estos jóvenes en la navegación efectiva y constructiva de escenarios de conflicto.⁵⁶³

⁵⁶² Abrahams, Naeemah, y Nöthling, Jani, "Adolescent mental health: a priority public health problem in low resource settings", *The Lancet Psychiatry*, Vol. 11, núm. 2, 2024, pp. 86-88, disponible en: [doi:10.1016/s2215-0366\(23\)00431-5](https://doi.org/10.1016/s2215-0366(23)00431-5).

⁵⁶³ Noh-Moo, Pedro Moisés, *et al.*, "The Association of Alcohol Use and Child-to-Parent Violence in Mexican Adolescents", *Substance Use & Misuse*, Vol. 59, núm. 3, 2023, pp. 362-68, disponible en: [doi:10.1080/10826084.2023.2274626](https://doi.org/10.1080/10826084.2023.2274626).

No obstante, si subrayamos el hecho de que un subconjunto de adolescentes posee la capacidad de cultivar una variedad de factores de resiliencia, que posteriormente los capacitan para enfrentar y superar hábilmente la miríada de desafíos y adversidades que encuentran a lo largo de su viaje de desarrollo. La presencia de apoyo emocional, que puede manifestarse de numerosas formas, ya sea de familiares inmediatos que están emocionalmente disponibles, compañeros de confianza que ofrecen compañía y comprensión, o profesionales especializados, como terapeutas licenciados que brindan orientación experta, sirve como un elemento indispensable para mejorar y fortalecer la resiliencia de un individuo frente a las dificultades de la vida. Además, se ha demostrado que participar activamente en una amplia gama de actividades extracurriculares es un determinante significativo para establecer un entorno seguro y nutritivo que no solo fomente, sino que también motive a la expresión auténtica y desinhibida de las emociones y sentimientos propios.

Los determinantes de la polivictimización que juegan un papel crucial en la perpetuación de la violencia doméstica abarcan una amplia gama de dimensiones, incluyendo el sexismo arraigado que prevalece dentro de la sociedad, la existencia perdurable de pobreza en numerosos hogares, la alarmante escalada en la utilización excesiva de alcohol y narcóticos, y la insuficiencia de una capacitación adecuada en el manejo y resolución de conflictos dentro del entorno familiar. Los hogares ubicados en lugares urbanos caracterizados por una alta densidad de población y un acceso limitado a recursos financieros, con frecuencia enfrentan mayores niveles de estrés y discordia. Lo que potencialmente culmina en incidentes de violencia doméstica. La falta de intervención oportuna por parte de profesionales expertos en el desarrollo infantil, aunado a la perpetuación de prácticas parentales arraigadas en la agresión y un déficit de empatía, representa factores críticos adicionales que contribuyen significativamente a la naturaleza continua de este tema social.

Ahora bien, cuando se trata de examinar el fenómeno de la violencia intrafamiliar dentro del grupo demográfico adolescente, se hace evidente que un factor contribuyente significativo es la dimensión sociocultural. Como se articuló

anteriormente en el apartado que aborda las teorías que elucidan el desarrollo humano, el machismo está atrincherado dentro de los paradigmas culturales mexicanos, perpetuando con ello la noción de que la violencia constituye un medio aceptable de resolución de conflictos o un mecanismo de ejercicio de control.

Este marco cultural no sólo impacta negativamente a las mujeres, sino que también limita a los hombres a roles inflexibles, lo que puede catalizar tendencias violentas. Además, la discriminación de género unida a estereotipos arraigados relativos a los roles sociales de mujeres y hombres sirven como factores adicionales que legitiman y normalizan la ocurrencia de violencia doméstica. Las mujeres jóvenes pueden encontrarse vulnerables a la violencia derivada de las creencias prevalecientes de que están obligadas a conjurar la autoridad masculina.⁵⁶⁴

Se puede postular que la educación inadecuada en materia de violencia de género y la resolución de conflictos pacíficos inhibe a las familias de identificar temas previos a su escalada. Una deficiencia de información y conciencia puede culminar en la normalización de la violencia como medio de interacción dentro del ámbito doméstico. Además, este fenómeno está intrínsecamente ligado a las condiciones socioeconómicas, donde la pobreza y la inestabilidad económica son determinantes que exacerban el estrés familiar, engendrando así conflictos y violencia. Estas dificultades económicas, el desempleo y la imprevisibilidad financiera contribuyen a una atmósfera de tensión que tiene el potencial de precipitar sucesos violentos. Además, cuando se consideran los efectos compuestos del hacinamiento, las personas con frecuencia se encuentran con un grado elevado de estrés, lo que puede exacerbar aún más los conflictos y aumentar el riesgo de violencia doméstica.⁵⁶⁵

⁵⁶⁴ Grijalva Eternod, Aurea Esther, "Violencia familiar y victimización fuera del hogar en adolescentes. Diferencias de género en relación con la polivictimización", *Revista Española de Investigación Criminológica*, Vol. 20, núm. 2, 2023, pp. 2-21, disponible en: [doi:10.46381/reic.v20i2.693](https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.693).

⁵⁶⁵ Gallegos-Guijarro, Julia, *et al.*, "Funcionamiento familiar y su relación con la exposición a la violencia en adolescentes mexicanos", *Acción Psicológica*, Vol. 13, núm. 2, 2016, pp. 69-78, disponible en: [doi:10.5944/ap.13.2.17810](https://doi.org/10.5944/ap.13.2.17810).

Es imperativo reconocer que los ciclos de violencia se perpetúan a lo largo de períodos prolongados; los adolescentes que se crían en entornos caracterizados por la violencia, ya sea como víctimas o como observadores, se encuentran con un riesgo elevado de experimentar o perpetrar violencia en el futuro. Es probable que ocurra la continuación del ciclo de violencia; los adolescentes pueden internalizar la violencia como una respuesta conductual normalizada, asimilada dentro de su contexto familiar. Además, cuando se considera la ausencia de sistemas de apoyo social como pares, familia, o redes comunitarias, tiene el potencial de exacerbar las precarias circunstancias que enfrentan los adolescentes. Estas personas pueden experimentar sentimientos de aislamiento, que restringen su capacidad de buscar ayuda o de liberarse de circunstancias violentas. Además, en numerosos locales, existe una falta de acceso a servicios de apoyo psicológico o jurídico que pudieran facilitar su escape de la violencia.⁵⁶⁶

El consumo excesivo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro del ámbito doméstico representa un factor de riesgo significativo para el surgimiento de la violencia intrafamiliar. El consumo de dichas sustancias puede perjudicar sustancialmente la regulación conductual y el control de impulsos de los perpetradores, aumentando así la probabilidad de que se manifieste una conducta violenta. Ahora puedo decir que los adolescentes situados en ambientes caracterizados por el uso frecuente de sustancias pueden llegar a percibir tales comportamientos como normativos. La incapacidad de los miembros de la familia para navegar los desacuerdos de manera constructiva puede exacerbar la gravedad de los conflictos. La deficiencia de habilidades relacionadas con la mediación y la comunicación efectiva puede resultar en la resolución de controversias por medios violentos más que a través del diálogo constructivo.⁵⁶⁷

⁵⁶⁶ Bonilla Castellón, Claudia Elizabeth, *et al.*, “Conducta violenta en adolescentes escolarizados: un modelo estructural predictivo”, *Universitas Psychologica*, Vol. 16, núm. 4, 2017, p. 2, disponible en: [doi:10.11144/javeriana.upsy16-4.riam](https://doi.org/10.11144/javeriana.upsy16-4.riam).

⁵⁶⁷ Javier-Juárez, Sandra Paola, y Hidalgo-Rasmussen Carlos Alejandro, “Patrones de victimización por violencia en el noviazgo y consumo de alcohol en adolescentes estudiantes del sur de Jalisco, México”, *Ciência & Saúde Coletiva*, Vol. 28, núm. 6, 2023, pp. 1675-84, disponible en:

Siguiendo con el análisis, se podría dotar de un peso igualitario respecto a los factores mencionado, pero la influencia que ejerce los medios de comunicación de las familias mexicanas rebaza la normalidad de su efectividad. La representación de la violencia en los medios de comunicación, incluyendo la televisión, el cine y las redes sociales, puede influir en la percepción de la violencia como un comportamiento aceptable. La exposición continua a actitudes violentas en los medios puede desensibilizar a los jóvenes y normalizar la violencia en sus mentes.

Siguiendo con el detallado análisis de la situación, se podría considerar la posibilidad de otorgar un peso equitativo en relación con los diversos factores mencionados; sin embargo, la influencia de los medios de comunicación en el contexto familiar de los hogares mexicanos supera significativamente los parámetros convencionales de su eficacia. La manera en que la conducta violenta está representada en diversas plataformas de medios, incluyendo televisión, cine y redes sociales, puede afectar profundamente las percepciones de la violencia y facilitar su normalización como conducta socialmente aceptable. La exposición prolongada a actitudes agresivas dentro de estas formas mediáticas puede conducir a una disminución de la sensibilidad de los jóvenes hacia la violencia y fomentar una aceptación del comportamiento violento como un aspecto normativo de sus marcos cognitivos y conductuales.⁵⁶⁸

Los testimonios proporcionados por los adolescentes que han padecido violencia intrafamiliar son indispensables para comprender las ramificaciones emocionales y psicológicas multifacéticas, así como para identificar los obstáculos que encuentran a la hora de buscar asistencia. Escuchar sus relatos aumenta la

doi:10.1590/1413-81232023286.16172022; Chainé, Silvia Morales, *et al.*, "Interpersonal and Intimate Violence in Mexican Youth: Drug Use, Depression, Anxiety, and Stress during the COVID-19 Pandemic", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 20, núm. 15, 2023, p. 6484, disponible en: doi:10.3390/ijerph20156484.

⁵⁶⁸ Alves Luis, Mayara, *et al.*, "Revisão sistemática sobre o impacto social e de saúde da violência doméstica para os adolescentes", *Revista Brasileira de Pesquisa Em Saúde/Brazilian Journal Of Health Research*, Vol. 24, núm. 1, 2022, pp. 173-92, disponible en: doi:10.47456/rbps.v24i1.35617.

conciencia de la comunidad y los formuladores de políticas sobre el imperativo de establecer entornos seguros y nutritivos, humanizando así los datos cuantitativos.

El significado de la intervención y el apoyo social para desbaratar el ciclo de violencia se ejemplifica con la perseverancia y fortaleza que exhiben estos jóvenes a través de sus expresiones. La violencia intrafamiliar entre adolescentes en México es atribuible a una red de determinantes culturales, educativos, económicos y sociales interrelacionados. Para abordar este tema se requiere una estrategia integradora que abarque la educación, la sensibilización y la promoción de la equidad de género. Las iniciativas de prevención deben involucrar a las familias para dismantelar el ciclo de violencia, además de brindar atención a las víctimas. Para cultivar ambientes más seguros para todos los adolescentes, es crucial desarrollar competencias de resolución de conflictos y fortalecer las redes de apoyo social.

2. ADICCIÓN

Si bien en generaciones anteriores no se consideraba creíble que los jóvenes pudieran estar expuestos a algún tipo de conducta perjudicial para su bienestar físico y mental, el entorno en el que se desenvuelven ha propiciado que las adicciones se introduzcan en edades cada vez más tempranas. Por ejemplo, los adolescentes con antecedentes familiares de adicción (padres, hermanos, primos, tíos, etc.) tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas similares en el futuro. Esto se debe a la influencia genética y ambiental que puede predisponerlos a adoptar conductas adictivas.

Diversos factores genéticos, así como el entorno familiar en el que se desarrolla la persona, juegan un papel determinante en la predisposición a dicho riesgo. La dinámica familiar disfuncional, caracterizada por la falta de comunicación efectiva, el conflicto constante entre sus miembros, la presencia de violencia doméstica, la ausencia de un adecuado apoyo o supervisión por parte de los padres, y la presencia de abuso emocional o físico en el entorno hogareño, son factores que pueden influir negativamente en la predisposición a desarrollar una adicción.

La herencia genética representa un factor crucial que influye en la vulnerabilidad de un individuo a las conductas adictivas. La investigación empírica ha indicado que

los adolescentes con antecedentes familiares de adicción exhiben una elevada probabilidad de encontrarse con problemas análogos. Este fenómeno puede ser atribuible a la herencia de factores genéticos que fomentan una predisposición hacia conductas de búsqueda de sensaciones o a respuestas fisiológicas diferenciales a sustancias psicoactivas. Es común que los adolescentes emulen las conductas que observan en su entorno familiar. Cuando un joven es testigo de que un padre o hermano se dedica al consumo de alcohol o drogas, está predispuesto a percibir tal comportamiento como normativo y a replicarlo. Las actitudes familiares hacia el consumo de sustancias que se normalizan dentro del hogar pueden impactar significativamente en los procesos de toma de decisiones de los adolescentes.⁵⁶⁹

La existencia de conflictos persistentes, violencia doméstica o una atmósfera familiar de alto estrés puede llevar a los adolescentes a perseguir estrategias escapistas a través del consumo de sustancias. La adicción a sustancias puede conceptualizarse como un mecanismo de afrontamiento de la angustia emocional o ansiedad engendrada por dicha dinámica familiar. Este fenómeno está estrechamente asociado con una deficiencia en el apoyo emocional. Los adolescentes criados en ambientes caracterizados por un apoyo insuficiente, una comunicación inadecuada y una falta de afecto exhiben una mayor susceptibilidad al desarrollo de adicciones.

La ausencia de una figura parental orientadora capaz de proporcionar apoyo puede obligar a una persona joven a buscar afirmación y consuelo dentro de grupos de pares, o alternatively, a recurrir al consumo de sustancias. Además, con frecuencia se observa que una ausencia de supervisión y límites bien definidos dentro del entorno del hogar pueden exacerbar la propensión a conductas adictivas. A los adolescentes que perciben a sus padres como indiferentes a sus actividades les puede resultar más fácil dedicarse al consumo de sustancias. Por el contrario, los hogares donde se permite el consumo de alcohol o drogas, o donde se minimizan los riesgos asociados, pueden fomentar inadvertidamente la

⁵⁶⁹ Ortega Ceballos, Paola Adanari, *et al.*, "Psychological distress, intimate partner violence and substance use in a representative sample from Mexico: A structural equation model", *Frontiers in Public Health*, Vol. 11, 2023, disponible en: [doi:10.3389/fpubh.2023.1101487](https://doi.org/10.3389/fpubh.2023.1101487).

experimentación con dichas sustancias. Los adolescentes que se nutren en contextos donde se acepta o incluso promueve el consumo de drogas se inclinan a reflejar estas conductas.

Los factores sociales que influyen en la toma de decisiones de los amigos y compañeros tienen un impacto significativo en la etapa de la adolescencia. Los jóvenes en la etapa de la adolescencia pueden experimentar una fuerte presión por parte de su entorno social para consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias psicoactivas con el fin de integrarse o ser considerados parte del grupo. Los jóvenes que se sienten rechazados o marginados dentro de la sociedad pueden encontrar consuelo y refugio en el recurso al uso de sustancias psicoactivas, las cuales son comúnmente consideradas como una vía para mitigar y paliar el sufrimiento emocional o la profunda sensación de aislamiento y desamparo.

Los diversos factores sociales, como la familia, la escuela, los amigos y la comunidad, desempeñan un papel fundamental en la configuración del entorno en el que los adolescentes crecen y se desenvuelven, influyendo en sus conductas y decisiones, como el consumo de sustancias y el desarrollo de posibles adicciones. La exposición inicial, la actitud subyacente y, en última instancia, la determinación de un individuo adolescente de embarcarse en la experimentación con sustancias psicoactivas como drogas ilícitas o alcohol.⁵⁷⁰

Los adolescentes con frecuencia persiguen la aceptación y la afirmación de sus contemporáneos. La influencia de la presión de grupo se puede observar a través de una inclinación a adherirse a las convenciones sociales imperantes relativas al consumo de sustancias. En los casos en que una cohorte social particular avala el consumo de drogas o alcohol, los adolescentes pueden sentirse obligados a participar en tales conductas para mitigar el riesgo de rechazo o exclusión social. A este fenómeno se le conoce como un experimento colectivo, en donde los adolescentes participan en el consumo de sustancias como medio de fortificar amistades y vínculos sociales. Numerosos relatos de adolescentes sugieren que la

⁵⁷⁰ Villatoro Velázquez, Jorge Ameth, *et al.*, "El consumo de drogas en estudiantes de México: tendencias y magnitud del problema", *Salud Mental*, Vol. 39, núm. 4, 2016, pp. 193-203, disponible en: [doi:10.17711/sm.0185-3325.2016.023](https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2016.023).

creencia de que la participación generalizada prevalece aumenta significativamente su probabilidad de participar en conductas de consumo. No obstante, en caso de que un adolescente se abstenga de emular la conducta de un grupo específico, puede experimentar exclusión y posterior aislamiento social. Esa soledad puede precipitar sentimientos de desesperación y susceptibilidad, impulsándolos a buscar consuelo a través del consumo de alcohol o narcóticos.⁵⁷¹

Dentro de ciertas comunidades y contextos culturales, la utilización de alcohol y narcóticos puede ser más ampliamente aceptada o incluso considerada como un rito de paso considerada como una cultura de consumo. Esta dinámica sociocultural puede propiciar una atmósfera donde la experimentación no solo se tolera, sino que se fomenta consecuentemente a los adolescentes a percibir el consumo de sustancias como un comportamiento normativo o anticipado. Por ejemplo, la representación del consumo de sustancias dentro de diversos formatos de medios y plataformas de redes sociales tiene el potencial de moldear las percepciones y actitudes de los adolescentes con respecto a las drogas y el alcohol. La romanticización del consumo de sustancias, como se evidencia en diversas obras cinematográficas, series de televisión y medios digitales, puede contribuir a la normalización de tales comportamientos entre la demografía juvenil.⁵⁷²

Este discurso se predice en la necesidad de potenciar la conciencia respecto a la alfabetización perteneciente al tema de las adicciones durante la adolescencia. Esto es particularmente sobresaliente, porque en numerosos casos, los adolescentes carecen de una comprensión adecuada de los peligros vinculados a la dependencia de sustancias. La deficiencia de iniciativas educativas proactivas tanto en entornos académicos como en contextos comunales intensifica la desinformación y la aceptación social del consumo de esos productos. No obstante, el factor más consecuente es que los jóvenes perciben el acto de solicitar asistencia

⁵⁷¹ Valencia Ortiz, Rubicelia, *et al.*, "Percepción del alumnado y profesorado sobre los niveles de adicción que presentan los estudiantes mexicanos a las redes sociales", *Health And Addictions/Salud y Drogas*, Vol. 23, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.21134/haaj.v23i1.601](https://doi.org/10.21134/haaj.v23i1.601).

⁵⁷² Castro-Calle, Sofía Joselyn, *et al.*, "Conductas adictivas en adolescentes: prevalencia, factores de riesgos y complicaciones", *MQRInvestigar*, Vol. 7, núm. 3, 2023, pp. 3545-60, disponible en: [doi:10.56048/mqr20225.7.3.2023.3545-3560](https://doi.org/10.56048/mqr20225.7.3.2023.3545-3560).

como una preocupación estigmatizada; dentro de una demografía cultural o social particular, existe un estigma frecuentemente correlacionado con el esfuerzo de buscar ayuda o tratamiento para desafíos relacionados con la adicción. Tales presiones sociales pueden hacer que los jóvenes enfrenten dificultades relacionadas con las sustancias, se sientan avergonzados o reacios a buscar ayuda, perpetuando así el ciclo de adicción.⁵⁷³

Otro punto que es importante analizar son los factores psicológicos porque algunos adolescentes son vulnerables al uso de sustancias que les causa adicción. Estos factores pueden influir en la manera en que los jóvenes perciben el consumo de drogas, enfrentan el estrés y manejan sus emociones. Los adolescentes que sufren de trastornos como la depresión y la ansiedad a menudo utilizan sustancias como una forma de automedicación. El alivio temporal que pueden proporcionar las drogas o el alcohol puede hacer que el adolescente continúe usándolos, convirtiéndose en un ciclo de dependencia. Otro tipo de persona que padecen de trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), trastornos de la personalidad, o trastornos oposicionales desafiante pueden incrementar el riesgo de abuso de sustancias. Estos trastornos pueden llevar a dificultades en la regulación de emociones y comportamientos, facilitando la búsqueda de una salida a través del uso de sustancias.⁵⁷⁴

Los parámetros clave para la identificación de posibles indicadores de estados depresivos en adolescentes abarcan una evaluación integral de su autoestima, autopercepción, tendencias hacia la autocrítica, y grados de ansiedad social. Es imperativo considerar estas dimensiones para discernir posibles manifestaciones de agitación emocional durante esta fase crítica del desarrollo. Los adolescentes que enfrentan desafíos con su autoimagen y confianza en sí mismos pueden exhibir un

⁵⁷³ Rodríguez-Ramírez, David I., y Martini-Blanquel, Haydee A., "Timely Detection of Behavioral Risks in High School Students in Mexico City", *Atención Familiar*, Vol. 24, núm. 4, 2023, pp. 265-69, disponible en: [doi:10.22201/fm.14058871p.2023.486539](https://doi.org/10.22201/fm.14058871p.2023.486539).

⁵⁷⁴ Fierro Herrera, Claudia Yanet, et al., "Factores de riesgo y protección del consumo de drogas ilícitas en adolescentes latinoamericanos", *Revista Internacional de Investigación En Adicciones*, Vol. 9, núm. 1, 2023, pp. 101-12, disponible en: [doi:10.28931/riiad.2023.1.10](https://doi.org/10.28931/riiad.2023.1.10).

deseo intensificado de lograr la validación y aceptación de su entorno, recurriendo potencialmente a sustancias como los narcóticos y el alcohol.

Pueden considerar el consumo de diversas sustancias como un mecanismo para potenciar su posición social o para lograr el reconocimiento y aceptación dentro de su grupo de pares. Las personas que lidian con niveles elevados de autocrítica o ansiedad en diversos entornos sociales pueden recurrir a la ingesta de alcohol o sustancias psicoactivas como un medio para aliviar su angustia emocional. Esta dependencia psicológica puede surgir de la equivocada convicción de que tales sustancias les permitirán adoptar una persona más extrovertida y disminuir su ansiedad en contextos de compromiso social.⁵⁷⁵

Sin lugar a duda, las características de la personalidad influyen significativamente en el comportamiento, con ciertos adolescentes exhibiendo una propensión inherente a la impulsividad y a la búsqueda de experiencias novedosas. Estas características pueden correlacionarse con una propensión a la toma de riesgos y a la experimentación con sustancias, lo que a menudo se vincula con un desprecio por las posibles repercusiones. Una de las características de este rasgo de personalidad es la deficiencia en la autorregulación; la inmadurez emocional que tipifica la adolescencia puede llevar a precipitar la toma de decisiones y a una capacidad disminuida para contemplar las ramificaciones de las propias acciones. Tales adolescentes pueden no reconocer las consecuencias perdurables del consumo de sustancias, amplificando así su susceptibilidad.

Estos perfiles de personalidad a menudo se entrelazan con un trauma sustancial, que abarca el abuso físico, emocional o sexual, lo que hace que las personas sean más susceptibles a la aparición de problemas relacionados con la adicción. La utilización de sustancias puede percibirse como un mecanismo de afrontamiento para aliviar la angustia asociada a experiencias traumáticas

⁵⁷⁵ Padrós-Blázquez, Ferran y Acosta-Madueño, Víctor Santos, "Motivos para el consumo ocasional y excesivo de alcohol en adolescentes mexicanos de escuelas de secundaria", *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, Vol. 61, núm. 3, May-Jun, 2023, pp. 321–326, disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC10437232/> (fecha de consulta: 28 de septiembre de 2024).

previas.⁵⁷⁶ Por ejemplo, los adolescentes que sufren estrés crónico derivado de demandas académicas, acoso escolar, discordia familiar o inestabilidad económica pueden encontrarse cada vez más inclinados a buscar refugio en el consumo de drogas o alcohol. Una insuficiencia en técnicas efectivas de manejo del estrés puede culminar en dependencia.

Los elementos requeridos para el desarrollo de mecanismos de afrontamiento son la capacidad de un adolescente para afrontar el estrés y las emociones es un factor crítico en su riesgo de adicción. Los adolescentes que han aprendido habilidades saludables de afrontamiento y resiliencia son menos susceptibles a buscar soluciones en el uso de sustancias. Las intervenciones tempranas, promover habilidades sociales y emocionales a una edad temprana puede ayudar a los adolescentes a desarrollar resiliencia frente a factores estresantes, lo que a su vez puede reducir el riesgo de abuso de sustancias. Programas enfocándose en la construcción de una autoestima positiva y habilidades de resolución de conflictos pueden ser efectivos.⁵⁷⁷ E influir en el sector educativo para reforzar el conocimiento de los efectos de la dependencia al consumo de alcohol o droga.⁵⁷⁸ Donde se invite a los padres de familia a que actúen como mentores o guías, para influir positivamente en el desarrollo de los adolescentes. Aquellos que tienen un sistema de apoyo sólido suelen desarrollar un sentido de pertenencia y un manejo más eficaz del estrés, reduciendo la probabilidad de usar sustancias como mecanismo de afrontamiento.

A modo de conclusión de este apartado, la adicción entre los adolescentes es atribuible a una serie de factores intrincados. Es imperativo cultivar un ambiente nutritivo propicio para el bienestar mental y emocional mientras se implementan

⁵⁷⁶ Amlaev, K. R., *et al.*, "Risk factors and protective factors for substance abuse among adolescents", *Problems of social hygiene public health and history of medicine*, Vol. 32, núm. Special 1, 2024, disponible en: [doi:10.32687/0869-866x-2024-32-s1-526-529](https://doi.org/10.32687/0869-866x-2024-32-s1-526-529).

⁵⁷⁷ Pender, Emily, *et al.*, "Resources for the Assessment and Treatment of Substance Use Disorder in Adolescents", *WikiJournal of Medicine*, Vol. 10, núm. 1, 2023, p. X, disponible en: [doi:10.15347/wjx/2023.yyy](https://doi.org/10.15347/wjx/2023.yyy).

⁵⁷⁸ Ambresin, Anne-Emmanuelle, y Russia Leuchter, "Enfance, adolescence et risque d'addiction: une perspective développementale", *Revue Médicale Suisse*, Vol. 20, núm. 862, 2024, pp. 377-81, disponible en: [doi:10.53738/revmed.2024.20.862.377](https://doi.org/10.53738/revmed.2024.20.862.377).

intervenciones multifacéticas que aborden las causas fundamentales y los factores de riesgo. La mitigación del riesgo de adicción durante la adolescencia requiere medidas preventivas tempranas, programas educativos integrales, y el mejoramiento de la comunicación familiar. Por favor, infórmame si necesitas información adicional o deseas profundizar en algún tema relacionado.

Los factores sociales juegan un papel importante en la aparición de adicciones entre los adolescentes. La susceptibilidad de los jóvenes puede verse exacerbada por la presión de los compañeros, el aislamiento social, las normas culturales, el acceso a intoxicantes y la insuficiencia de recursos educativos. Es crucial implementar estrategias preventivas que mejoren la educación sobre adicciones, refuercen las redes de apoyo social y fomenten un entorno comunitario que desaliente activamente el uso de sustancias para enfrentar de manera efectiva estos desafíos. No dudes en informarme si buscas más información o deseas una exploración más profunda de otro aspecto pertinente.

Los factores psicológicos sirven como determinantes críticos del riesgo de adicción en adolescentes. Durante esta fase de desarrollo, diversos elementos como trastornos de salud mental, disminución de la autoestima, impulsividad, estrés, y trauma pueden facilitar el inicio de conductas adictivas. Equipar a las adolescentes con herramientas efectivas para manejar sus emociones y estrés de manera constructiva es vital tanto para la prevención como para el tratamiento de la adicción. Por favor, siéntase libre de indicar si desea investigar más sobre un tema relacionado o si tiene alguna consulta adicional.

Los factores de desarrollo influyen significativamente en el riesgo de adicción en adolescentes. En esta coyuntura fundamental, la búsqueda de la identidad, la maduración emocional y cognitiva, la influencia de los compañeros y las transiciones de vida interactúan de maneras complejas. La reducción del riesgo de adicción y la promoción del bienestar durante la adolescencia se puede lograr a través de estrategias esenciales: fomentar un ambiente de apoyo, entregar contenido educativo adecuado y cultivar habilidades de afrontamiento. Siéntase libre de indicar si desea explorar otro aspecto relacionado más profundamente o si tiene más preguntas.

3. ABUSO FÍSICO Y SEXUAL

El estado de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes por la trata sexual infantil como un problema latente en la sociedad, proponiendo que el Estado debe asumir el compromiso real y medible en la implementación acciones que permitan prevenir, detectar, atender, reintegrar y brindar garantías de no repetición para las víctimas. Y define la dignidad del adolescente como es un valor inherente a los seres humanos, no se otorga, pertenece a cada persona y se reconoce en un sistema jurídico justo, donde el alcance individual recae en la autodeterminación, buscando el respeto de los demás.⁵⁷⁹

En el contexto del abuso físico y sexual, se documenta que una proporción sustancial de adolescentes en México han sufrido diversas formas de abuso, abarcando violaciones tanto físicas como sexuales. Si bien las estadísticas fluctúan, las investigaciones demuestran que un porcentaje considerable de adolescentes (particularmente mujeres) se ha visto afectado negativamente por esta violencia dentro de entornos familiares, educativos o sociales.⁵⁸⁰ En México, determinantes culturales específicos exacerban la prevalencia del abuso, como la normalización de conductas violentas, la insuficiente difusión del conocimiento en materia de derechos sexuales y reproductivos, y la existencia continua de estereotipos de género que disminuyen la agencia y el valor de las mujeres. En conjunto, estos factores pueden sostener un patrón cíclico de violencia en el que los perpetradores se perciben a sí mismos como con derecho a ejercer dominio sobre sus víctimas.

La estructura familiar constituye un factor de riesgo primario. Las dinámicas familiares disfuncionales, que incluyen el uso indebido de sustancias por parte de los padres, la violencia doméstica y el apoyo emocional insuficiente, representan

⁵⁷⁹ Onofre Díaz, Michelle Alejandra, *La implementación de políticas públicas para prevenir la trata sexual infantil*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Estado de Morelos, Facultad de derecho y ciencias sociales, Cuernavaca, 2021, pp. 48, 172-194, disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/110285>

⁵⁸⁰ Rizo Martínez, Lucía Ester, et al., "A preliminary study of the prevalence of post-traumatic stress disorder, depression and anxiety symptoms in female adolescents' maltreatment victims in Mexico", *Salud Mental*, Vol. 41, núm. 3, 2018, pp. 139-144, disponible en: [doi:10.17711/sm.0185-3325.2018.018](https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2018.018).

factores de riesgo significativos que elevan la probabilidad de victimización adolescente. Las mujeres adolescentes, particularmente las mujeres, exhiben una mayor susceptibilidad al abuso sexual. En general, el grado de vulnerabilidad tiende a ser más pronunciado entre los adolescentes más jóvenes.

Las expectativas sociales respecto al género ejercen además una influencia considerable, ya que las normas que perpetúan la desigualdad pueden derivar en la objetivación de las mujeres jóvenes. Además, las personas que experimentan problemas o trastornos de salud mental, como depresión o ansiedad, pueden enfrentar una mayor susceptibilidad a circunstancias abusivas. Además, las repercusiones del abuso pueden exacerbar los desafíos de salud mental, perpetuando así un ciclo de victimización. Sin embargo, los adolescentes que exhiben mecanismos de afrontamiento inadecuados o habilidades de resolución de conflictos pueden encontrarse menos equipados para protegerse contra situaciones abusivas. Una deficiencia en la autoestima y la incapacidad de establecer límites saludables también potencian su vulnerabilidad.⁵⁸¹

Para puntualizar, el factor familiar con problemas de violencia intrafamiliar, descomposición o familias disfuncionales, falta de comunicación y el consumo de sustancias siempre dará desembocará en algún tipo de abuso. Los adolescentes criados en hogares caracterizados por la presencia de violencia intrafamiliar (como altercados entre padres) enfrentan una probabilidad considerablemente elevada de experimentar abusos ellos mismos. La exposición a conductas violentas puede contribuir a la internalización y normalización de dicha conducta entre los jóvenes. Las familias que exhiben disfunción —evidente en historias de abuso, negligencia o configuraciones familiares inestables como hogares monoparentales o casos de divorcio — forjan una atmósfera en la que los adolescentes pueden estar con mayor

⁵⁸¹ Juárez-García, Dehisy Marisol, *et al.*, "Influence of Adverse Childhood Experiences and Resilience on Symptoms of Anxiety and Depression in Mexican Psychology Students", *Journal of Aggression Maltreatment & Trauma*, 2024, pp. 2-17, disponible en: 10.1080/10926771.2024.2342507.

susceptibilidad al abuso.⁵⁸² La ausencia de líneas abiertas de comunicación y refuerzo emocional dentro del entorno del hogar puede hacer que los adolescentes sean reacios a buscar ayuda en caso de sufrir abuso. Una unidad familiar que no afirme las experiencias emocionales de los jóvenes puede inhibir su disposición a revelar incidentes de comportamiento abusivo. Además, la presencia del abuso de sustancias ya sea a través de drogas o alcohol, entre los padres o cuidadores puede comprometer su capacidad para mantener un ambiente seguro, exacerbando así la vulnerabilidad del adolescente a convertirse en víctima de la violencia.

Las normas culturales y los estereotipos de género constituyen determinantes sociales significativos que precipitan diversas formas de abuso entre adolescentes. El contexto cultural juega un papel fundamental en la conformación de percepciones y respuestas a incidentes abusivos.⁵⁸³ Las sociedades que exhiben una aceptación de conductas violentas o que avalan formas particulares de control sobre las mujeres pueden exacerbar la victimización que viven las adolescentes; una deficiencia en la educación y conciencia respecto a los derechos sexuales y reproductivos, así como temas de consentimiento y violencia, sirve para perpetuar el ciclo de abuso.

Un marco sólido de educación sexual integral tiene el potencial de empoderar a los jóvenes con los conocimientos necesarios para reconocer las circunstancias abusivas. Además, la participación en actividades grupales y la influencia de las redes de pares pueden exponer a los adolescentes a situaciones peligrosas. Por ejemplo, el deseo de conformarse a un grupo o de adherirse a las dinámicas sociales imperantes puede obligar a un adolescente a soportar conductas abusivas perpetradas por otros.

La vulnerabilidad al abuso en adolescentes se ve significativamente afectada por el factor comunitario. Las comunidades caracterizadas por altos índices de

⁵⁸² Frías Martínez, Sonia, “La victimización de niños/as y adolescentes en México. Conocimiento actual y retos futuros”, *Revista Sobre la Infancia y la Adolescencia*, núm. 22, 2022, pp. 2-20, disponible en: [doi:10.4995/reinad.2022.13975](https://doi.org/10.4995/reinad.2022.13975).

⁵⁸³ Casas Muñoz, Abigail, *et al.*, “Associations between mental health problems and Adverse Childhood Experiences ACEs in indigenous and non-indigenous Mexican adolescents”, *Child Abuse & Neglect*, Vol. 147, 2023, p. 106595, disponible en: [doi:10.1016/j.chiabu.2023.106595](https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106595).

criminalidad, violencia y desintegración social presentan una mayor probabilidad de experimentar situaciones de abuso. La exposición de los jóvenes a la violencia en su entorno puede provocar desensibilización y la normalización de comportamientos agresivos. La vulnerabilidad de los jóvenes en riesgo puede incrementarse debido a la carencia de acceso a servicios de salud, educación y apoyo. Las comunidades con limitaciones en sus recursos para atender la salud mental, la violencia y el abuso suelen experimentar índices más altos de victimización. Los altos índices de pobreza y desigualdad social son más propensos a experimentar violencia y abuso, debido a la desigualdad socioeconómica presente en su entorno.⁵⁸⁴

La respuesta efectiva a las instancias de abuso físico y sexual entre adolescentes requiere una metodología holística y coordinada que abarque la participación de una diversa gama de actores fundamentales: servicios de salud especializados, instituciones educativas, redes comunitarias, organizaciones de la sociedad civil, así como marcos legales y de protección de derechos. La dotación de recursos suficientes y la ejecución de estrategias encaminadas a fomentar una cultura de prevención son componentes críticos para abordar estos temas de manera efectiva y sustentable en el tiempo. Una inversión sustancial en iniciativas educativas, campañas de concientización y servicios de apoyo a las víctimas es imprescindible para interrumpir con éxito el ciclo de abuso y promover el bienestar integral de los jóvenes dentro del contexto social.

La prevalencia del abuso físico y sexual entre adolescentes en México representa un tema sumamente intrincado que exige una estrategia integral y multidisciplinaria, que incorpore educación, conciencia social y asistencia psicológica y jurídica a las víctimas.⁵⁸⁵ Abordar de manera efectiva este fenómeno

⁵⁸⁴ Casas-Muñoz, Abigail, *et al.*, "Victimización y factores relacionados con polivictimización en adolescentes de la Ciudad de México", *Gaceta Médica de México*, Vol. 158, núm. 4, 2022, disponible en: [doi:10.24875/gmm.22000015](https://doi.org/10.24875/gmm.22000015).

⁵⁸⁵ Frías, Sonia M., "Experiencias de victimización de las y los jóvenes mexicanos y su vínculo con la autoestima", en: Casique Irene (Ed.), *Nuevas rutas y evidencias en los estudios sobre violencia y sexualidad de adolescentes mexicanos. Contribuciones con base en una encuesta en escuelas (Enessaep)*, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 2019, pp. 26-40, disponible en: [doi:10.22201/crim.9786073016131e.2019](https://doi.org/10.22201/crim.9786073016131e.2019).

social multifacético requiere inherentemente la interrupción del ciclo de violencia a través de una transformación cultural fundamental fundada en los principios del respeto y la equidad, el establecimiento de sistemas de apoyo psicosocial y comunitario robustos y accesibles, y el fortalecimiento continuo del marco jurídico con énfasis en la protección de los derechos humanos y la justicia social.

Es de suma importancia que la sociedad colectivamente, junto a las familias y diversas instituciones, colabore de manera coordinada y comprometida para asegurar la salvaguarda de los individuos más jóvenes, así como para fomentar un ambiente seguro, propicio y ventajoso para el crecimiento holístico y el desarrollo completo de todos los adolescentes. Si en algún momento desea adquirir una cantidad más extensa de información detallada o profundizar en un aspecto específico, no dude en comunicarlo sin reservas.

4. PROBLEMAS DE CONDUCTA DISOCIAL

La conducta antisocial en adolescentes se caracteriza por ser un patrón persistente de comportamiento inapropiado, que se manifiesta a través de una serie de acciones que transgreden las normas sociales establecidas o los derechos humanos de las personas que les rodean. Este tipo de comportamiento puede manifestarse de manera abierta, como agresiones físicas directas, o de forma encubierta, a través de estratagemas, manipulaciones o engaños sutiles. Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), la conducta antisocial se asocia frecuentemente con el Trastorno de Conducta (CD), un trastorno del comportamiento que se observa principalmente en niños y adolescentes en diferentes contextos y situaciones sociales. El comportamiento antisocial en este contexto específico no debe ser malinterpretado ni confundido con la simple rebeldía juvenil o las actividades típicas propias de la etapa de la adolescencia. Lo que realmente distingue a la conducta disocial es su marcada persistencia en el tiempo y el constante desprecio hacia las normas y convenciones sociales establecidas.

Las características pueden variar en intensidad y manifestarse de diferentes maneras, pero todas contribuyen a la identificación de patrones problemáticos incluyen: agresión física o verbal, puede mostrarse de múltiples formas, incluyendo

peleas físicas con compañeros, daño a la propiedad, o acoso escolar.⁵⁸⁶ Por ejemplos, gritos, insultos, amenazas, y violencia física son manifestaciones directas que pueden llevar al *bullying* y a la victimización de otros; desafío a la autoridad, entendida como un comportamiento que implica el rechazo de reglas y normas establecidas por figuras de autoridad, como padres, maestros y otros adultos. O la falta de respeto hacia maestros, desobediencia, y comportamiento provocador que busca desafiar y contrariar a quienes tienen autoridad.

Los jóvenes con este tipo de dificultad suelen repetir de forma constante comportamientos de manipulación y engaño en diversas situaciones. Las jóvenes adolescentes disociales pueden presentar inclinaciones a distorsionar la verdad o influenciar circunstancias y personas con el propósito de obtener ventajas individuales. Por ejemplo, situaciones de falsificaciones en el entorno escolar, como copiar en exámenes o presentar trabajos ajenos como propios, sustraer pertenencias de compañeros sin su consentimiento, o influir de manera engañosa en las interacciones sociales para obtener beneficios personales. Acompañada de una conducta impulsiva e irreflexiva, esto implica actuar sin detenerse a considerar las posibles consecuencias de nuestros actos.⁵⁸⁷

Las personas en la etapa de la adolescencia tienden a no reflexionar sobre las posibles consecuencias negativas que sus comportamientos puedan acarrear tanto para su propio bienestar como para el de las personas que los rodean. Por ejemplo, la participación en actividades potencialmente peligrosas, como el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o la conducción de vehículos de manera imprudente y temeraria.

Tres de las características ocultas presentes en adolescentes antisociales son las dificultades de empatía, presentan una conducta desesperante por la falta de

⁵⁸⁶ Guardado López, Sinuhé Carlos, "La conducta antisocial en adolescentes remitidos a la preceptoría juvenil de reintegración social en Tultitlán, México", *Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales (RUDICS)*, Vol. 8, núm. 14, 2017, pp. 2-27, disponible en: [doi:10.22201/fesc.20072236e.2017.8.14.1](https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2017.8.14.1).

⁵⁸⁷ Scott, Tillem, *et al.*, "Antisocial behavior is associated with reduced frontoparietal network efficiency in youth", *Social Cognitive and Affective Neuroscience*, Vol. 18, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.1093/scan/nsad026](https://doi.org/10.1093/scan/nsad026).

comprensión o preocupación por los sentimientos de otras personas, lo cual puede contribuir a comportamientos abusivos o negligentes. Por ejemplo, no sentir remordimientos tras hacer daño a otros, y conducta general desinteresada hacia el sufrimiento ajeno. La segunda característica es la presencia de problemas académicos, el rendimiento escolar suele verse afectado debido a la falta de interés por las normas y reglas, lo que puede resultar en bajas calificaciones y ausencias escolares. Llevando al adolescente al abandono escolar, mala gestión del tiempo, y problemas con la disciplina en el aula.

El tercer parámetro es la conducta recurrente por el aislamiento Social. A pesar de que algunos adolescentes con comportamiento disocial pueden tener un grupo de amigos, a menudo están en riesgo de aislamiento social debido a su comportamiento agresivo o manipulador. Porque presentan constantemente dificultades al mantener amistades saludables, rechazo por parte de compañeros, y en ocasiones búsqueda de amistades que refuercen comportamientos negativos.

El comportamiento disocial en los adolescentes puede ser el resultado de una combinación de diversos factores, como predisposición genética, dinámicas familiares disfuncionales, presión de grupo y dificultades académicas, así como la presencia de trastornos psicológicos subyacentes. Iniciando con el factor genético, algunas investigaciones sugieren que puede haber un componente hereditario que predisponga a ciertos individuos a desarrollar conductas antisociales. Esto incluye rasgos de personalidad como la impulsividad y la agresividad. Desbalances neuroquímicos, los niveles de neurotransmisores, como la serotonina y la dopamina, pueden afectar el comportamiento. Bajos niveles de serotonina se han asociado con la impulsividad y el comportamiento agresivo, lo que aumenta el riesgo de conducta antisocial. O debido a trastornos del desarrollo, por ciertas condiciones, como el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), pueden estar relacionadas con un mayor riesgo de desarrollar conductas disociales, especialmente si no se tratan adecuadamente.⁵⁸⁸

⁵⁸⁸ Zhiyue Zhang, Sophia, "The Relationship Between Antisocial Personality Disorder and Criminology: Acquired Factors and Genetic Influences", *Journal of Education Humanities and Social Sciences*, Vol. 18, 2023, pp. 127-32, disponible en: [doi:10.54097/ehss.v18i.10967](https://doi.org/10.54097/ehss.v18i.10967).

El impacto del entorno familiar, particularmente en casos de abuso o abandono histórico, está intrínsecamente ligado a este fenómeno. Los adolescentes que han sufrido maltrato físico, emocional o sexual dentro de sus entornos domésticos corren un riesgo marcadamente elevado de manifestar tendencias antisociales. Tales experiencias traumáticas pueden disminuir la sensibilidad de los adolescentes al sufrimiento de los demás e impedir su maduración emocional. Adicionalmente, la desintegración familiar, caracterizada por conflictos como el divorcio, la separación o la violencia parental, puede fomentar una atmósfera errática que promueva conductas desadaptativas. La ausencia de un contexto familiar nutritivo puede engendrar sentimientos de impotencia entre los adolescentes.

Al igual que otros desafíos de los adolescentes, una deficiencia en la supervisión y la disciplina a menudo es evidente en las prácticas de crianza permisivas o inconsistentes, lo que puede resultar en un vacío de límites y comportamientos normativos, lo que exacerba la conducta disfuncional. La influencia de los padres desconectados o de aquellos que no establecen pautas explícitas puede obstruir el cultivo de un sentido de rendición de cuentas y deferencia a la autoridad. A través del proceso de modelación conductual, los niños y adolescentes adquieren una cantidad considerable a través de la imitación. Si son criados en un ambiente donde prevalece la conducta antisocial, como por ejemplo a través de la exhibición de violencia o tácticas manipuladoras, están predispuestos a normalizar y replicar tales conductas.

Las conductas disociales y disruptivas se asocian frecuentemente con una variedad de trastornos psicológicos, que incluyen, entre otros, ansiedad, depresión y diversos trastornos de la personalidad, que pueden precipitar un patrón recurrente de conductas que son perjudiciales tanto para el individuo como para su entorno circundante. Las múltiples dimensiones a través de las cuales tales conductas pueden ejercer una influencia considerable tanto a nivel individual como en el contexto social. Los individuos que exhiben un comportamiento disocial pueden sufrir una disminución pronunciada en su salud mental, lo que puede evidenciarse por la aparición de diversos trastornos psicológicos, como depresión o ansiedad.

Hay que reconocer que las actitudes y comportamientos de uno pueden estar intrínsecamente vinculados al uso excesivo de sustancias psicoactivas, lo que impacta negativamente tanto en la salud mental como física en general. En cuanto a las intrincadas dinámicas de las relaciones interpersonales, éstas a menudo culminan en la angustiosa disolución de los vínculos emocionales que previamente conectaban a los individuos involucrados. Las personas que poseen estos rasgos específicos pueden encontrar desafíos para mantener amistades íntimas y relaciones familiares, lo que potencialmente conduce a un aislamiento social considerable y un déficit significativo en el apoyo emocional.⁵⁸⁹

Las consecuencias ocultas que surgen ante este tipo de problemas en la etapa de la adolescencia son la percepción social estigmatizada, la crisis de identidad y los problemas de autoestima, los cuales pueden tener un impacto significativo en el desarrollo emocional y psicológico de los jóvenes. Las personas que muestran comportamientos disociales con frecuencia se encuentran con estigmas sociales que pueden representar un obstáculo significativo para su reinserción en la sociedad y su recuperación personal.

El juicio y la desaprobación social pueden tener un impacto significativo en la perpetuación de ciclos de comportamiento negativo, lo cual dificulta considerablemente que estas personas busquen la asistencia o el respaldo necesario para superar sus dificultades. En lo que respecta a la crisis de identidad y autoestima, con frecuencia, el comportamiento disocial puede ser interpretado como una manifestación evidente de una profunda crisis de identidad personal. Esto puede resultar en problemas de autoestima que, a su vez, alimentan una visión negativa de uno mismo y pueden llevar a comportamientos aún más destructivos y perjudiciales para la salud mental y emocional.

La prevención y remediación del comportamiento disocial entre adolescentes requiere de una dedicación colaborativa y armonizada entre las familias, las

⁵⁸⁹ Becerra Ramírez, J. Jesús, y Galicia Gómez Evelin Alejandra, "Las Conductas antisociales en adolescentes como precedente del trastorno de personalidad antisocial en adultos privados de su libertad", *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social*, Vol. 6, núm. 2, 2020, pp. 432-50, disponible en: [doi:10.22402/j.rdi.pyics.unam.6.2.2020.268.431-450](https://doi.org/10.22402/j.rdi.pyics.unam.6.2.2020.268.431-450).

instituciones educativas, las comunidades locales y las políticas gubernamentales. A través de los esfuerzos cooperativos y el establecimiento de entornos propicios para la salud y el bienestar holístico, podemos potenciar significativamente el cultivo de conductas positivas en los adolescentes, evitando así caminos que puedan poner en peligro su bienestar a largo plazo.

Tabla 8. Factores detonantes

Descripción		Actores
Educación temprana	Educación sobre habilidades sociales y emocionales desde la infancia para desarrollar empatía y habilidades de resolución de conflictos.	Educadores, padres
Apoyo en la crianza	Programas que apoyan a los padres en la crianza y manejo de la conducta de sus hijos para crear un entorno familiar más estable y positivo.	Padres, profesionales de la salud
Intervención preescolar	Identificar y apoyar a los niños en riesgo durante la etapa preescolar para prevenir comportamientos antisociales en la adolescencia.	Educadores, psicólogos
Educación y Concientización Temprana	Programas educativos sobre riesgos asociados con conductas antisociales, violencia, abuso de sustancias y el impacto del comportamiento en la comunidad.	Escuelas, comunidades
Desarrollo de Habilidades Sociales	Promoción de habilidades sociales como empatía, comunicación y resolución de conflictos a través de talleres y actividades.	Escuelas, facilitadores de talleres
Fomento de la Autoestima	Iniciativas que promuevan la participación en actividades extracurriculares, deportes y proyectos creativos para construir una autoimagen positiva.	Escuelas, entrenadores, mentores
Involucramiento Familiar	Programas que fomenten la comunicación abierta y el apoyo familiar, y capacitación para padres sobre manejo de conductas problemáticas.	Familias, consejeros familiares
Mentoría y Modelado de	Establecer sistemas de mentoría donde adultos positivos guíen a adolescentes para desarrollar comportamientos prosociales.	Mentores, modelos a seguir

Comportamientos Positivos		
Acceso a Recursos y Actividades Constructivas	Facilitar el acceso a actividades recreativas y culturales como programas deportivos, artísticos y de voluntariado.	Organizaciones comunitarias, voluntarios
Intervenciones en la Escuela	Implementar programas de educación socioemocional y políticas de cero tolerancias al acoso y la violencia en escuelas.	Escuelas, administradores
Conciencia en Medios y Tecnología	Educar a los adolescentes sobre el impacto de su conducta en línea y prevenir conductas antisociales en el entorno digital.	Escuelas, expertos en tecnología
Evaluación y Mejora Continua	Evaluar constantemente las iniciativas preventivas y obtener retroalimentación de adolescentes y familias para mejorar los programas.	Investigadores, familias

El comportamiento antisocial exhibido por los adolescentes presenta un desafío considerable que requiere tanto atención académica como medidas proactivas. Las intervenciones deben ser integrales, abordando las necesidades multifacéticas del individuo, las estructuras familiares, las instituciones educativas y el contexto comunitario más amplio. Con mecanismos de apoyo adecuados, los adolescentes tienen la capacidad de superar obstáculos y cultivar conductas más constructivas y adaptativas. La etiología del comportamiento disocial en adolescentes es diversa y frecuentemente interrelacionada. Es esencial examinar la interacción de factores biológicos, familiares, sociales y psicológicos dentro de un marco holístico para apreciar la naturaleza intrincada de este fenómeno.

Enfrentar estas causas profundas exige una estrategia multidisciplinaria que tome en cuenta no solo al individuo sino también su contexto ambiental, junto con la creación de intervenciones efectivas que empoderen a los adolescentes para navegar sus retos y forjar un futuro más saludable. El adolescente se tipifica por una serie de acciones desadaptativas que afectan negativamente su bienestar, así como el de su círculo social. Realizar la descripción de las características es imperativo

para la detección e intervención tempranas, ya que identificar dichos patrones de comportamiento puede facilitar orientar a los adolescentes hacia modalidades adecuadas de asistencia terapéuticas y la pronta intervención puede resultar fundamental para interrumpir los ciclos perjudiciales y dirigir a los adolescentes hacia conductas más afirmativas y constructivas.

5. PROBLEMAS DEL ESTADO DE ÁNIMO

El asunto relacionado con adolescentes que presentan dificultades en su estado emocional es un tema con múltiples facetas que demanda ser abordado con cuidado y de manera integral, tanto a nivel personal como comunitario. Esta problemática puede manifestarse de diversas maneras, como la depresión, la ansiedad, el trastorno bipolar, la esquizofrenia y otros problemas relacionados con la salud mental que requieren atención especializada. Los problemas relacionados con el estado de ánimo engloban una amplia variedad de trastornos que impactan negativamente en el equilibrio emocional y la salud mental de los jóvenes en la etapa de la adolescencia.

La prevalencia de estos trastornos mentales ha ido en constante aumento en los últimos años, y se estima que una proporción significativa de jóvenes experimenta una amplia gama de síntomas relacionados con la depresión y la ansiedad.⁵⁹⁰ Según múltiples estudios científicos y análisis especializados, aproximadamente entre un 10% y un 20% de los jóvenes en la etapa de la adolescencia pueden experimentar episodios de depresión en algún momento de este crucial período de desarrollo.

Los problemas del estado de ánimo son una categoría de trastornos de salud mental que afectan la forma en la que una persona siente, piensa y maneja las actividades cotidianas. Estos problemas se caracterizan principalmente por alteraciones en el afecto y el estado emocional. Pueden incluir:

1. Depresión: Se manifiesta como un estado de tristeza persistente y pérdida de interés en actividades que anteriormente eran placenteras. Los

⁵⁹⁰ Campos, Susana, *et al.*, "Characterization of Psychopathology in Latin American Adolescents Using a Web-Based Screening Tool: Cross-Sectional Study", *JMIR Formative Research*, Vol. 8, 2024, p. e57038, disponible en: [doi:10.2196/57038](https://doi.org/10.2196/57038).

síntomas a menudo incluyen fatiga, alteraciones del sueño (insomnio o hipersomnia), cambios en el apetito y sentimientos de inutilidad o culpa.

2. Trastornos de Ansiedad: Aunque no son estrictamente trastornos del estado de ánimo, con frecuencia se presentan junto a ellos. Estos pueden incluir trastornos de ansiedad generalizada, trastorno de pánico y fobias, que provocan una sensación persistente de inquietud, miedo o tensión.

3. Trastorno Bipolar: Implica episodios de depresión alternados con períodos de manía o hipomanía, donde el individuo puede experimentar un estado emocional elevado, mayor energía y conducta impulsiva.

4. Trastornos Afectivos Estacionales (TAE): Este tipo de trastorno se relaciona con cambios estacionales, generalmente manifestándose en los meses de invierno, acompañado de síntomas de depresión que mejoran en primavera y verano.⁵⁹¹

La prevalencia de los problemas del estado de ánimo entre los adolescentes es un área de creciente preocupación y estudio. Varios factores estadísticos resaltan la magnitud de esta problemática. Se estima que entre el 10% y el 20% de los adolescentes experimentan algún tipo de trastorno del estado de ánimo antes de llegar a la adultez. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la *American Psychiatric Association*, aproximadamente un 2-3% de los adolescentes son diagnosticados con depresión clínica. Estudios recientes han mostrado un aumento alarmante en la incidencia de problemas del estado de ánimo entre los adolescentes. Las tasas de depresión y ansiedad han ido en aumento, especialmente en los últimos años, probablemente exacerbadas por factores como la pandemia de COVID-19, la presión académica y el uso de redes sociales.⁵⁹²

La investigación demuestra considerables disparidades en la prevalencia según el género. Las mujeres adolescentes exhiben una mayor propensión a encontrarse

⁵⁹¹ Medina-Mora, Ma. Elena, *et al.*, “Los trastornos mentales en México 1990-2021. Resultados del estudio Global Burden of Disease 2021”, *Gaceta Médica de México*, Vol. 159, núm. 6, 2023, disponible en: [doi:10.24875/gmm.23000376](https://doi.org/10.24875/gmm.23000376).

⁵⁹² Castañeda Sánchez, Oscar y Castañeda Soqui Jessica, “Depressive symptoms in children and adolescents from a hospital in tlaxcala during COVID-19 pandemic”, *Pediatría*, Vol. 57, núm. 1, 2024, p. e455, disponible en: [doi:10.14295/rp.v57i1.455](https://doi.org/10.14295/rp.v57i1.455).

con trastornos depresivos y de ansiedad en comparación con sus contrapartes masculinas. Este fenómeno puede ser atribuible a una interacción de determinantes sociales, culturales y biológicos que moldean la expresión emocional y las respuestas al estrés. Las tasas de prevalencia también pueden estar moduladas por variables socioculturales, que abarcan la dinámica familiar, la afiliación comunitaria y la exposición a experiencias traumáticas o angustiantes.

Los adolescentes sometidos a pobreza, violencia o acoso presentan elevadas incidencias de trastornos relacionados con el estado de ánimo. A pesar de la elevada prevalencia, los trastornos del estado de ánimo con frecuencia permanecen sin ser reconocidos o no tratados. El estigma que rodea a los problemas de salud mental, el acceso inadecuado a los recursos de salud mental y un déficit de conciencia sobre estos trastornos entre cuidadores y educadores contribuyen a la insuficiente atención que reciben numerosos adolescentes.

Reconocer la definición y la prevalencia de los problemas del estado de ánimo en la etapa de la adolescencia es de suma importancia para fomentar activamente la detección temprana y la implementación oportuna de intervenciones terapéuticas. La intervención oportuna puede ser fundamental para prevenir la aparición de síntomas más severos y contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de los adolescentes. Además, educar a los padres, a los maestros y al mismo adolescente acerca de estos trastornos mentales en el albor de disminuir el estigma social asociado a estas condiciones y promover un ambiente en el cual solicitar asistencia sea considerado un gesto de coraje y no de fragilidad.⁵⁹³

Para obtener una comprensión más profunda de las posibles causas subyacentes de los problemas emocionales en la población adolescente, resulta fundamental llevar a cabo un análisis exhaustivo de los diversos elementos que pueden estar influyendo en la aparición de dichos trastornos. Estos factores pueden ser diversos y variados, incluyendo una amplia gama de aspectos genéticos, así como también considerando las posibles influencias hormonales y ambientales que

⁵⁹³ Bojórquez-Chapela, Letza, *et al.*, "Changes in mental health problems during the COVID-19 pandemic in Mexican youth: Insights from the Voces-19 study", *International Journal of Social Psychiatry*, Vol. 69, núm. 8, 2023, pp. 2128-38, disponible en: [doi:10.1177/00207640231194826](https://doi.org/10.1177/00207640231194826).

puedan estar presentes.⁵⁹⁴ La siguiente tabla detallada proporciona una visión exhaustiva de los principales factores que intervienen en la problemática del estado de ánimo en la etapa adolescente, así como diversas variantes y recomendaciones de tratamiento para abordar cada uno de estos elementos de manera efectiva y comprensiva.

Tabla 9. Factores que intervienen en el problema del estado de ánimo Adolescente

Factores	Descripción	Variantes	Sugerencia de Tratamiento
Genéticos	Predisposición genética puede influir en la vulnerabilidad a desarrollar trastornos del estado de ánimo.	Serotonina y otros neurotransmisores	Evaluación genética y asesoramiento familiar.
Hormonal	Cambios hormonales durante la adolescencia pueden contribuir a alteraciones en el estado de ánimo.	Estrógenos y la testosterona	Consulta con endocrinólogo y terapia hormonal si es necesario.
Estresores Ambientales	Desafíos como el acoso escolar, problemas familiares, presión académica y cambios en las relaciones sociales.	Ambiental	Intervenciones en el entorno escolar y familiar, y apoyo psicológico.
Autoestima	Problemas de autoimagen y autoestima pueden hacer a los adolescentes susceptibles a trastornos del estado de ánimo.	Psicológico	Terapia cognitivo-conductual enfocada en la autoestima.
Neurobiología	Ciertas estructuras cerebrales subdesarrolladas pueden contribuir a una mayor vulnerabilidad a problemas del estado de ánimo.	Variación en las estructuras cerebrales en el lóbulo	Evaluación neuropsicológica y tratamiento neurológico.

⁵⁹⁴ Luna-Contreras, Marisol, y Dávila-Cervantes Claudio Alberto, “Efecto de la depresión y la autoestima en la ideación suicida de adolescentes estudiantes de secundaria y bachillerato en la Ciudad de México”, *Papeles de Población*, Vol. 26, núm. 106, 2020, pp. 75-103, disponible en: [doi:10.22185/24487147.2020.106.31](https://doi.org/10.22185/24487147.2020.106.31).

		frontal y prefrontal.	
Desarrollo Emocional	Dificultades en la identificación y regulación de emociones durante la adolescencia.	Psicológico	Terapia emocional y entrenamiento en habilidades de regulación emocional.
Estilos de Afrontamiento	Uso de estilos desadaptativos como la rumiación o el evitamiento.	Psicológico	Entrenamiento en técnicas de afrontamiento adaptativas y resolución de problemas.
Contexto Familiar	Ambiente familiar conflictivo, falta de apoyo y problemas de comunicación.	Ambiental	Terapia familiar y mejora de la comunicación en el hogar.
Presión Académica	Presión por buen rendimiento académico y expectativas poco realistas.	Ambiental	Asesoramiento académico y manejo del estrés.
Ciberacoso y Relaciones Sociales	Acoso en persona o en línea y dinámicas sociales complejas.	Ambiental	Intervenciones en el entorno social y apoyo psicológico.
Crisis y Traumas	Experiencias traumáticas como la pérdida de un ser querido o violencia.	Ambiental	Terapia de trauma y apoyo emocional.
Influencia Cultural y Socioeconómica	Entornos desfavorecidos con problemas económicos y falta de acceso a servicios de salud mental.	Ambiental	Intervenciones comunitarias y acceso a servicios de salud mental.

Fuente de elaboración propia.

Se resaltar que todos estos factores no operan de manera independiente y separada. La interacción dinámica y multifacética entre los diversos factores biológicos, psicológicos y sociales es fundamental para lograr una comprensión más profunda y completa de la complejidad de los trastornos del estado de ánimo. Por ejemplo, un adolescente puede tener una predisposición genética inherente y, si crece en un entorno hostil desprovisto de cualquier tipo de apoyo emocional, esa predisposición genética puede manifestarse en problemas más graves y complejos.

En relación con los problemas del estado de ánimo, se tiene que comprender de qué manera se manifiestan y cómo afectan la vida diaria de las personas que los padecen. Es decisivo estar atento a los síntomas que pueden presentarse, como cambios en el humor, la energía y la motivación, así como dificultades para conciliar el sueño o para concentrarse en las tareas cotidianas. Además, es importante considerar el impacto que estos trastornos pueden tener en las relaciones interpersonales y en la calidad de vida del adolescente. Por tanto, buscar ayuda profesional si se experimentan síntomas persistentes o si se siente que la salud mental se ve afectada de manera significativa. La sintomatología clínica puede presentar variaciones significativas entre los adolescentes, y, además, es posible que se manifieste de formas distintas a las que se pueden observar en la población adulta en general.⁵⁹⁵

La sintomatología es el conjunto de signos y síntomas que presenta una persona en el contexto de una enfermedad o condición médica. Es fundamental para el diagnóstico y los síntomas pueden variar ampliamente de una persona a otra, sin embargo, algunos de los más comúnmente reportados incluyen:

- Tristeza persistente y profunda: Sentimientos de tristeza, desolación o vacío que persisten durante un período prolongado de más de dos semanas.
- Irritabilidad: Tendencia a experimentar cambios de humor de manera frecuente y a manifestar reacciones desproporcionadas ante situaciones cotidianas que pueden resultar desafiantes.
- Pérdida de interés: Manifestación de una notable falta de interés en participar en actividades que solían ser placenteras o de gran significado en el pasado.
- Alteraciones en el Patrón de Sueño y en los Hábitos Alimenticios: Experimentar dificultades para conciliar el sueño o notar variaciones en el apetito que podrían desencadenar en la pérdida o aumento de peso corporal.

⁵⁹⁵ Núñez-Aguilar, Mayra, *et al.*, "Evaluación de la sintomatología depresiva y el estado de ánimo en futbolistas lesionados e ilesos", *Revista Digital Actividad Física y Deporte*, Vol. 9, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.31910/rdafd.v9.n1.2023.2111](https://doi.org/10.31910/rdafd.v9.n1.2023.2111).

- Dificultades de concentración: Incapacidad para mantener la concentración en actividades académicas o en interacciones verbales.⁵⁹⁶

Los trastornos de ansiedad afectan a una gran cantidad de adolescentes en la actualidad, pueden manifestarse a través de una amplia variedad de síntomas, tales como:

- Inquietud o nerviosismo: es común que los adolescentes experimenten una sensación de nerviosismo, inquietud o tensión de manera recurrente. Muchas veces, estos sentimientos pueden estar presentes en diversas situaciones de su vida diaria. Esta ansiedad puede manifestarse de forma generalizada en diversas áreas de la vida o estar restringida a situaciones concretas, como el entorno escolar o las relaciones sociales.

- El miedo a situaciones sociales es un fenómeno común entre algunos adolescentes, quienes pueden experimentar ansiedad social, caracterizada por un intenso temor a ser juzgados, criticados o humillados en diferentes contextos sociales y situaciones de interacción con los demás.

- Evitar situaciones estresantes: con el objetivo de eludir la sensación de ansiedad, es común que los jóvenes opten por apartarse de interacciones sociales o abstenerse de involucrarse en eventos que les generen inquietud, lo cual podría desembocar en un distanciamiento social.

- Síntomas Físicos: Los síntomas físicos asociados con la ansiedad pueden abarcar una variedad de manifestaciones, tales como palpitaciones cardíacas, sudoración excesiva, temblores en diferentes partes del cuerpo, sensación de malestar estomacal, vértigo, así como una notable rigidez en los músculos. Estos síntomas físicos, tales como dolores de cabeza, malestar estomacal y fatiga extrema, pueden incrementar significativamente la incomodidad emocional que una persona experimenta en su día a día.

- Preocupaciones Constantes: Con frecuencia, es común observar que los jóvenes se encuentran sumidos en una profunda preocupación respecto a

⁵⁹⁶ Lopez Hernandez, Daniel W., *et al.*, "B - 34 Depression and Cognition in a Mexican Adolescent Population", *Archives of Clinical Neuropsychology*, Vol. 38, núm. 7, 2023, p. 1398, disponible en: [doi:10.1093/arclin/acad067.240](https://doi.org/10.1093/arclin/acad067.240).

acontecimientos venideros, tales como exámenes académicos, intervenciones en público o la percepción que sus compañeros tienen de ellos, lo cual puede llegar a entorpecer su rutina diaria.

El trastorno bipolar en la etapa de la adolescencia puede resultar más complejo de reconocer, ya que puede presentarse con una diversidad de síntomas y signos que abarcan desde cambios bruscos en el estado de ánimo hasta alteraciones en el patrón de sueño y en la conducta social. Por esa razón se tiene que prestar atención a las fluctuaciones emocionales y al comportamiento inusual que pueda manifestar el adolescente, así como buscar la orientación de profesionales de la salud mental para un diagnóstico preciso y un tratamiento adecuado,⁵⁹⁷ tales como:

- Episodios Maníacos: Estos episodios psicológicos pueden incluir un estado de ánimo anormalmente elevado, hiperactividad extrema, disminución marcada de la necesidad de sueño, fuga acelerada de ideas y comportamiento impulsivo e irresponsable.
- Episodios Depresivos: De manera similar a la depresión unipolar, es posible que los adolescentes también atraviesen periodos en los que experimenten una serie de síntomas característicos de la depresión durante los episodios depresivos.
- Cambios Súbitos e Inesperados en el Estado de Ánimo: Los adolescentes que sufren de trastorno bipolar pueden experimentar cambios repentinos y bruscos de humor, alternando entre estados de euforia, irritabilidad o tristeza en lapsos de tiempo relativamente cortos.

Al momento de analizar y reflexionar sobre las diversas problemáticas relacionadas con el estado emocional, se debe tener en cuenta una amplia gama de elementos que suelen estar presentes y que pueden ser de gran utilidad para reconocer y comprender las posibles adversidades que se puedan estar experimentando en este ámbito; por ejemplo el impacto en la vida cotidiana, los

⁵⁹⁷ Pinar,Uran y Akçay, Elif, “Evidence-based Psychopharmacological Treatments for Pediatric Bipolar Disorder”, *Journal Of Dr Behcet Uz Children S Hospital*, Vol. 14, núm. 1, 2024, pp. 3-9, disponible en: [doi:10.4274/jbuch.galenos.2024.65391](https://doi.org/10.4274/jbuch.galenos.2024.65391); Goldstein, Benjamin I., “Cerebral blood flow and core mood symptoms in youth bipolar disorder: evidence for region–symptom specificity”, *Journal Of The American Academy Of Child & Adolescent Psychiatry*, Vol. 62, núm. 10, 2023, p. S132, disponible en: [doi:10.1016/j.jaac.2023.09.525](https://doi.org/10.1016/j.jaac.2023.09.525).

síntomas pueden tener una influencia considerable en la cotidianidad, el desempeño académico y la dinámica de las relaciones interpersonales.

La estigmatización, la percepción negativa y errónea de la salud mental puede llevar a que muchos adolescentes no se sientan cómodos hablando abiertamente sobre sus síntomas o incluso a minimizar su importancia, lo cual empeora significativamente la situación y dificulta el acceso a la ayuda adecuada; variabilidad significativa, no todos los adolescentes experimentan exactamente los mismos síntomas o con la misma intensidad en absoluto, la singularidad de cada individuo en su proceso de desarrollo emocional y psicológico puede tener un impacto significativo en la manifestación de los diferentes síntomas que puedan presentarse.⁵⁹⁸

La comercialización de la salud constituye un mecanismo influyente para mejorar los trastornos del estado de ánimo de los adolescentes a través de medidas preventivas. Se facilita la sensibilización y empoderamiento de los jóvenes respecto a la salud mental y la importancia de obtener apoyo a través de la formulación de estrategias de comunicación efectivas. Para el caso de los trastornos del estado de ánimo representan una preocupación sustancial de salud mental para los adolescentes. El paso inicial para abordar este fenómeno implica comprender su definición y prevalencia. Ayudar a los jóvenes a navegar por esta fase de la vida es crucial a través de la aplicación de estrategias de prevención, identificación temprana y procesos terapéuticos.

Comprender de qué manera las diversas estrategias de mercadotecnia social pueden ser empleadas de forma efectiva para fomentar la salud mental y evitar la aparición de trastornos del estado de ánimo en la población adolescente y de cambios hacia estilos de vida saludables en este segmento de la población. La mercadotecnia en el ámbito de la salud implica la implementación de una amplia

⁵⁹⁸ Dörr, Anneliese, y Chávez Paulina, "Contemporary Challenges in Adolescent Mental Health", en: Carotenuto, Marco, *Mental Health of Children and Adolescents in the 21st Century*, IntechOpen, 2024, disponible en: [doi:10.5772/intechopen.1003999](https://doi.org/10.5772/intechopen.1003999); Reout, Arbel, "Daily profiles of parents' supportive extrinsic emotion regulation of adolescents' negative emotion", *Emotion*, 2024, disponible en: [doi:10.1037/emo0001377](https://doi.org/10.1037/emo0001377).

variedad de estrategias y tácticas para difundir información relevante, concienciar a la población sobre cuestiones relacionadas con la salud y promover conductas saludables entre el segmento de la audiencia al que se dirige. A continuación, se presentan diversas estrategias y tácticas que se pueden implementar en este contexto específico para lograr los objetivos planteados.⁵⁹⁹

A continuación, se presentan varias estrategias que se pueden implementar en este contexto:

a) Determinación del Mercado Meta (población objetivo)

- Identificación de Grupos Específicos: Es fundamental segmentar al público adolescente según características demográficas, psicográficas y de comportamiento. Comprender las diferencias en factores como el género, el entorno socioeconómico y las experiencias previas con problemas de salud mental permite adaptar el mensaje de manera más efectiva.
- Compra de *Insights*: Realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas para conocer las necesidades, preocupaciones y comportamientos de los adolescentes respecto a su salud mental y bienestar.

b) Desarrollo de Mensajes Relevantes

- Contenido Educativo: Crear mensajes que eduquen a los adolescentes sobre los problemas del estado de ánimo, sus síntomas y la importancia de buscar ayuda. Este contenido debe ser accesible, atractivo y fácil de entender.
- Estigmatización y Empoderamiento: Desarrollar campañas que aborden el estigma asociado con la salud mental, promoviendo el entendimiento y la aceptación. Al mismo tiempo, los mensajes deben empoderar a los adolescentes a tomar decisiones informadas y buscar apoyo.

c) Uso de Canales de Comunicación Efectivos

⁵⁹⁹ Priego Álvarez, H. R., *Mercadotecnia en salud. Aspectos básicos y operativos*, 4a Ed., Universidad Juárez autónoma de Tabasco; Red Iberoamericana de Mercadotecnia en Salud, A. C., 2015, disponible en: https://rims.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/MenS-210515_compressed-1.pdf (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

- **Redes Sociales:** Utilizar plataformas populares entre los adolescentes, como Instagram, TikTok y Snapchat, para difundir mensajes sobre salud mental. Las redes sociales son herramientas poderosas para crear conciencia y conectar emocionalmente con el público objetivo.
- **Influencers y Modelos a Seguir:** Colaborar con figuras influyentes que resuenen con los adolescentes para promover mensajes de salud mental. La identificación con estos *influencers* puede aumentar la receptividad y la participación en las campañas.
- **Contenido Visual Atractivo:** Utilizar gráficos, videos y memes para captar la atención de los adolescentes. El contenido visual puede hacer que los mensajes sean más impactantes y fáciles de recordar.

d) Creación de Espacios Interactivos

- **Plataformas de Apoyo en Línea:** Desarrollar foros o aplicaciones donde los adolescentes puedan discutir temas relacionados con la salud mental, compartir experiencias, y encontrar recursos y apoyo. Esto fomenta un sentido de comunidad y pertenencia.
- **Juegos y Actividades:** Crear juegos o desafíos en línea que incentiven a los adolescentes a aprender sobre la salud mental de manera divertida e interactiva. Por ejemplo, un reto de "bienestar" que los anime a participar en actividades positivas.

e) Innovación en Programas Educativos

- **Talleres y Seminarios:** Organizar eventos en escuelas y comunidades donde se capacite a adolescentes sobre salud mental, técnicas de afrontamiento y habilidades sociales. Estos talleres deben ser participativos y adaptados a su lenguaje y estilo de vida.
- **Integración en el Currículo Escolar:** Trabajar con instituciones educativas para incluir programas de salud mental en el currículo escolar. Esto puede abarcar temas de educación emocional, manejo del estrés y resolución de conflictos.

f) Evaluación y Monitoreo de Resultados

- **Recopilación de Datos:** Establecer métricas claras para evaluar la efectividad de las campañas y programas de prevención. Utilizar encuestas y análisis para identificar cambios en la conciencia, actitudes y comportamientos de los adolescentes.
- **Ajustes Basados en *Feedback*:** Recoger la retroalimentación de los adolescentes y otras partes interesadas para ajustar y mejorar las estrategias de marketing y comunicación.

g) Colaboraciones y Alianzas

- **Alianzas con Organizaciones de Salud:** Colaborar con organizaciones de salud mental, escuelas y comunidades para maximizar recursos y esfuerzos. Estas alianzas pueden ayudar a ampliar el alcance de las campañas y a proporcionar apoyo y recursos tangibles.
- **Participación de la Comunidad:** Involucrar a padres, educadores y líderes comunitarios en la promoción de mensajes sobre salud mental, generando un entorno de apoyo que fomente el bienestar emocional de los adolescentes.

IV. PANORAMA DE LOS ESTADOS DE VULNERABILIDAD DEL ADOLESCENTE EN TABASCO

De acuerdo con el informe México, Diagnóstico Nacional de Salud Mental dado a conocer por la Secretaría de Salud (2018), los adolescentes en México, a pesar de ser la población con mayor prevalencia y carga de enfermedad mental, son los que reciben menor atención a su salud mental en comparación con el resto de la población. Por su parte, el Colegio de la Frontera Sur ha denunciado lacras sociales, altos índices de pobreza, marginación y desigualdad en Tabasco, problemas que involucran un riesgo constante para la prostitución, tuberculosis, alcoholismo, migración, enfermedades venéreas, vicios, pestes y enfermedades externas que amenazan principalmente la vida de sus habitantes. De esta forma, se observa que, al menos para el caso de Tabasco, persisten situaciones históricas de desigualdad, exclusión y una fuerte presión para ciertos esquemas de conformismo y renuncia,

lo cual convierte a la juventud tabasqueña en una población en constante riesgo de quedar en estado de vulnerabilidad.⁶⁰⁰

Por otro lado, en México el número de adolescentes en fugas a nivel nacional es de 5,000 al día. Según datos recientes del Instituto Nacional de Migración, se estima que el 60% de estos jóvenes se ven obligados a huir por problemas familiares, violencia y falta de oportunidades educativas y laborales. Esta alarmante cifra pone de manifiesto la grave crisis que atraviesa la juventud mexicana, quienes se encuentran expuestos a peligros inimaginables en su búsqueda de una vida mejor. Además, la falta de estrategias y programas efectivos para abordar el tema de las fugas juveniles ha perpetuado este problema y ha dejado a miles de adolescentes desprotegidos y sin apoyo adecuado.⁶⁰¹

Es urgente que el gobierno tome medidas contundentes para garantizar el bienestar y la seguridad de estos jóvenes, brindándoles oportunidades reales de desarrollo y protegiéndolos de los peligros a los que se enfrentan diariamente. Enfrentar esta problemática requiere de un enfoque integral que incluya la participación de todas las instancias gubernamentales, así como de la sociedad civil y organismos internacionales. Solo a través de una colaboración conjunta y acciones concretas se podrá revertir esta alarmante situación y ofrecer a los adolescentes mexicanos un futuro prometedor y libre de peligros.

Galati sostiene que la oposición dialéctica entre el realismo y el idealismo conecta inexorablemente al sujeto con el objeto de la cognición y dirige nuestra atención a la convicción sobre la externalidad y la materialidad de los objetos

⁶⁰⁰ Vázquez-Salas, Argelia, *et al.*, "Síntomatología depresiva en adolescentes y adultos mexicanos: Ensanut 2022", *Salud Pública de México*, Vol. 65, 2023, pp. s117-125, disponible en: [doi:10.21149/14827](https://doi.org/10.21149/14827).

⁶⁰¹ Vega Chavez, A. L. y Villacorta Vela, M. J. "Violencia en pareja y salud mental en madres de estudiantes de una institución educativa privada de Puente Piedra, 2023.", 2024, disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/141473/Vega_CAL-Villacorta_VMJ-SD.pdf?sequence=1; Gervacio, Mariana Jiménez, y Franco Ernesto Tapia Guillén. "Equipamiento para la atención de la salud mental, breve diagnóstico en México", *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar* 7, no. 1, 2023, pp. 10357-10370; Cano, L. A. "Salud mental de personas migrantes en un refugio de Tenosique, tabasco, durante la epidemia de covid-19.", 2022, disponible en: [https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3801/1/SALUD MENTAL DE PERSONAS MIGRANTES EN UN REFUGIO DE TENOSIQUE%2C TABASCO%2C DURANTE LA EPIDEMIA DE COVID-19.pdf](https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3801/1/SALUD%20MENTAL%20DE%20PERSONAS%20MIGRANTES%20EN%20UN%20REFUGIO%20DE%20TENOSIQUE%20TABASCO%20DURANTE%20LA%20EPIDEMIA%20DE%20COVID-19.pdf)

(abordando esencialmente las percepciones e interpretaciones que los individuos construyen en su entorno) y el dominio que el sujeto ejerce sobre las entidades a través de los procesos de configuración o creación, lo que permite explorar nuevos paradigmas relacionados con los derechos humanos, atribuyendo importancia a la diversidad humana para facilitar el avance de nuestra comprensión del medio ambiente a través de experiencias cotidianas y todos los factores de riesgo asociados.⁶⁰²

Dentro del Estado de Tabasco también se han llevado a cabo acciones para la protección de la salud mental de los adolescentes, a través de diversas acciones o políticas públicas que, sin duda, han tenido un impacto positivo para el reforzamiento de la protección de la salud en este sentido. Sin embargo, el número de casos que se pueden notar dentro del estado de Tabasco son diferentes respecto a los trastornos mentales con mayor prevalencia, en la secretaría de salud en el estado de Tabasco cómo son depresión, ansiedad, esquizofrenia y trastorno bipolar, demencias y retraso mental, aunado a lo anterior se encuentra en los trastornos de desarrollo psicológico dentro de los más frecuentes son: los trastornos de desarrollo del habla y del lenguaje no especificado, autismo en la niñez, autismo típico y de igual manera los trastornos emocionales y del comportamiento que de manera frecuente aparecen en la niñez o la adolescencia como son, trastorno de la actividad y de la atención, trastorno de la conducta limitado al contexto familiar, que estos se pueden notar y que aparecen de forma habitual dentro de la niñez y la adolescencia.⁶⁰³

Así mismo, los últimos estudios o registros estadísticos por parte de la Secretaría de Salud, mencionan que durante el año 2019 los 10 trastornos de salud mental registraron una prevalencia de 26,815 casos mismos que fueron reportados

⁶⁰² Galati, Elvio, *El pensamiento complejo y el trialismo*, Buenos Aires, UAI-Teseo, 2019, pp. 39-44, disponible en: https://uai.edu.ar/media/114418/publicacion-coleccion-uai-politica-y-derecho_50-amiano.pdf

⁶⁰³ Secretaría de Salud, Programa Estatal de Salud Mental, 2021. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/PROGRAMA%20SALUD%20MENTAL%20TABASCO%202021.pdf> (fecha de consulta: 06 de noviembre de 2023).

por los médicos y médicas de la consulta externa de primer nivel de tensión donde proporcionaron aproximadamente 1832 de atenciones lo cual representan el 6.8% del total de los casos, y por otro lado, los psicólogos de los servicios de salud mental proporcionaron 19,797 atenciones las cuales representan el 73.8% de los casos , de igual manera los psiquiatras de servicios de salud mental de los hospitales generales y de alta especialidad, atendieron 5186 consultas los cuales representan el 19.4% del total de los casos, tal como se encuentra en la tabla que elaboró la secretaría de salud.

Tabla 10. Prevalencia de los principales trastornos de Salud Mental Enero-diciembre de 2019 en el Estado de Tabasco.

	Médico	Psicólogo	Psiquiatra
Depresión	3.3 %	81.5 %	15.2 %
Ansiedad	17.0 %	58.3 %	24.7 %
Trastorno de la actividad y de la atención	6.8 %	76.7 %	16.5%
Esquizofrenia	11.4 %	13.4 %	75.2 %
Trastorno de la conducta limitado al contexto familiar	0.3 %	99.7 %	-----
Trastorno Bipolar	6.8 %	28.1%	65.1 %
Autismo	27.2 %	54.4 %	18.4%
Retraso Mental	58.1%	23.5 %	18.4%
Trastorno del desarrollo del habla y del lenguaje no especificado	94.1 %	5.9 %	-----

Demencia en la enfermedad de Alzheimer	36.1 %	11.1 %	-----

Fuente. Programa de Salud Mental Tabasco, 2021

De esa manera de acuerdo los datos estadísticos del programa nacional de salud mental y la anterior tabla elaborada por este organismo, uno de los trastornos de salud mental ubicado en tercer lugar con mayor número de niños como niñas y adolescentes que fueron atendidos por la secretaría de salud del estado durante el año 2019 fue el trastorno de la actividad y la atención con un aproximado de 2,322 niños niñas y adolescentes afectados por ese trastorno de salud mental.⁶⁰⁴

Posteriormente coma dentro del estado de Tabasco también se encuentra otro trastorno de salud mental que es el de *la conducta limitado el contexto familiar* que también se encuentra ubicado en el quinto lugar con mayor número de niños, niñas y adolescentes que fueron atendidos por la secretaría de salud del estado en el año de 2019, así, la prevalencia es de 589 niños niñas y adolescentes atendidos por este caso de trastorno.

Posteriormente, otro de los trastornos es el autismo el cual se ubica dentro del séptimo lugar en su mayoría con la población de niños y niñas y adolescentes que se encuentran atendidos por la secretaría de salud del estado en el 2019 con casos de 152 niños y adolescentes; en el caso del trastorno conocido como *retraso mental* ocupa el octavo lugar con mayor número de esta población y que es una situación muy especial para las familias y los niños niñas y adolescentes, de modo que, hay casos de 136 niños niñas y adolescentes afectados durante el 2019 por esta enfermedad mental; por otro lado, el trastorno de *desarrollo del habla y del lenguaje* se encuentra en el noveno lugar con un mayor número de niños niñas y adolescentes que fueron atendidos por la secretaría de salud, con un caso de 51 afectados por este trastorno.

⁶⁰⁴ Secretaría de Salud, Programa Estatal de Salud Mental, 2021. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/PROGRAMA%20SALUD%20MENTAL%20TABASCO%202021.pdf>, p. 42.

Los reportes de la secretaría de salud del estado de Tabasco señalan que otro de los trastornos mentales más importantes y que ha tenido un incremento considerable ya analizado en anteriores párrafos, es el de la *depresión* común como padecimiento de vigilancia epidemiológica. Así las cifras reflejan el incremento durante el periodo de 2019 a 2014 con aproximadamente un 90.52% para la población de 10 a 19 años, dado que hasta 2019 había un total de 402 casos de niños, niñas y adolescentes.⁶⁰⁵

Sin embargo, en lo que respecta a la promoción a la salud mental para la protección de los adolescentes, niños y niñas, el programa de salud del Estado de Tabasco, ha elaborado una serie de estrategias que en primer lugar se encuentra la distribución de trípticos de consulta y entrevista; acceso a los servicios de salud mental, la promoción de los derechos de los pacientes con trastornos mentales, el combate al estigma de los pacientes con trastornos mentales cuando acuden a los servicios de salud mental; y el apoyo de los eventos conmemorativos como el día mundial de la salud mental que es el 10 de octubre.⁶⁰⁶

Otra de las estrategias de prevención de salud mental que se prevén en el programa estatal de salud, es las pláticas a los adolescentes, así como mujeres embarazadas, adultos mayores con sus familiares, por lo que se deben otorgar la información requerida a todos los usuarios incluyendo a los familiares de los pacientes con la intención de evitar resultados negativos en la aplicación de todos los instrumentos para la identificación de la depresión. En efecto, toda la información que se le pueda otorgar a los pacientes y a sus familiares por medio de pláticas o cualquier otro medio informativo impreso, para que conozcan los síntomas de los trastornos y puedan identificar los cambios de conductas en sus familias y solicitar ayuda.

⁶⁰⁵ Aquí se puede registrar que durante el periodo de 2014 a 2019, ha registrado un número de 43.34 puntos, al partir de 47.3 en el año 2014 a 89.34 en 2019, de modo que, en estos casos, en el periodo de 2014 a 2019 fue ascendente.

⁶⁰⁶ Secretaría de Salud, Programa Estatal de Salud Mental, 2021. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/PROGRAMA%20SALUD%20MENTAL%20TABASCO%202021.pdf>

A medida que se desarrollen pláticas con el perfil de los derechos humanos se podrán impactar directamente al apoyar la salud física, sino también a la salud mental de las personas con los trastornos, y de esta manera, los usuarios conozcan acerca de todos los factores de riesgos para prevenir las enfermedades y promover un modo de vida saludable, como también, se brinde un asesoramiento en relación a la importancia de la actividad física y alimentación saludable como instruir a las personas acerca del consumo perjudicial del alcohol, promover el abandono del consumo de tabaco y el consumo de sustancias, así como instruir acerca de comportamientos peligrosos como son las relaciones sexuales sin protección, y platicar con las mujeres en edad fértil los planes para el embarazo y los métodos de anticoncepción.⁶⁰⁷

Posteriormente, otra de las acciones para la protección de niños y niñas y adolescentes dentro del programa estatal de salud mental de 2021, es la prevención de la salud mental en las escuelas, la cual abarca una serie de acciones que son en primer lugar, las pláticas con maestros y personal administrativo de escuelas para que conozcan cómo se presentan los signos y síntomas de la depresión, de la conducta suicida, así como las actividades que se tienen que realizar para la identificación en los alumnos adolescentes con estos trastornos mentales;⁶⁰⁸ de igual manera otra de las acciones en la prevención de la salud mental es las pláticas a madres y padres de familia de los alumnos adolescentes lo que esto contempla dar a conocer cómo se presenta el síntoma de la depresión y las actividades que se tienen que realizar en caso de que sus hijos presenten los síntomas de depresión dentro de sus hogares; de igual manera, las pláticas con alumnos adolescentes de escuelas para darles a conocer los síntomas de esa enfermedad mental y las acciones a realizar para identificar dentro de su familia o el hogar o con algún compañero de la escuela.

⁶⁰⁷ Nagore Casas, María, "La protección legal de las personas desplazadas internamente", en Barranco Avilés, M. Carmen y Churrua Muguruza, Cristina, *Vulnerabilidad y protección de los derechos humanos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2014, pp. 221-225.

⁶⁰⁸ Programa De Salud Mental Tabasco, 2021 *op.cit.* p. 70

Las acciones aquí analizadas en el programa estatal de salud mental 2021 por la secretaría de salud son una muestra de cómo el gobierno del estado ha venido gestionando el combate a las enfermedades de trastorno mental que afectan a la población, y en el presente caso a los niños niñas y adolescentes. De tal manera, que cuando se habla de una forma de realizar acciones o varias formas de realizar acciones para el combate del trastorno de la salud mental como es necesario en primer lugar analizar la realidad, así como las causas que hacen que los trastornos mentales en niños niñas y adolescentes se manifiesten, dado que las estrategias no solamente tienen que estar enfocadas en las escuelas, sino de igual manera enfocarse en las familias dentro de sus hogares, dado que dentro de estas pueden suceder una serie de hechos que afecten o sean susceptibles como la causa del trastorno mental en el grupo de los adolescentes.

Por lo tanto, todas las acciones deben realizarse considerando la identificación de los posibles síntomas en las diferentes plataformas de redes sociales, ya que tales indicadores generalmente se expresan entre los jóvenes. Al mismo tiempo, este aspecto es importante, por ejemplo, argumentando que el estado actual de ánimo caracterizado en los entornos digitales usa esto como una pauta para permitir a sus familiares, amigos y seres queridos revisar cuidadosamente todo lo que comparten e indicar lo que publican en sus perfiles. Por lo tanto, las familias, los maestros y los alumnos, así como todos los demás que se relacionan con los jóvenes, deben estar informados sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

1. ESTADÍSTICA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ADOLESCENTES EN TABASCO

La lucha continua y perseverante contra la violencia intrafamiliar y los trastornos mentales en la etapa de la adolescencia requiere una estrecha y coordinada colaboración entre la sociedad en su conjunto, las instituciones educativas, las unidades familiares, así como las autoridades gubernamentales pertinentes. En esencia, mediante la planificación e implementación de programas educativos integrales, la promoción de medidas preventivas eficaces y la provisión de un acompañamiento continuo y personalizado, se puede asegurar un entorno favorable, seguro para el desarrollo, crecimiento y maduración de los jóvenes

durante la etapa de la adolescencia. La violencia intrafamiliar en México es un problema serio que afecta a muchas familias, y los adolescentes son particularmente vulnerables por medio de violencia física, emocional y sexual.

En la sociedad mexicana, la problemática de la violencia intrafamiliar continúa siendo uno de los desafíos más significativos que deben afrontar los jóvenes en la actualidad. Según los datos recopilados en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), una proporción significativa de los jóvenes encuestados informa haber experimentado algún tipo de violencia en el ámbito doméstico, siendo las mujeres jóvenes particularmente susceptibles a estas situaciones.⁶⁰⁹ La pandemia de COVID-19 exacerbó de manera considerable esta situación, incrementando notablemente el aislamiento y la tensión dentro de los hogares, lo cual desencadenó un aumento significativo de los casos de violencia intrafamiliar. La insuficiencia de recursos económicos y la ausencia de oportunidades de acceder a servicios de asistencia y orientación durante el período de confinamiento contribuyen significativamente a empeorar la situación de los jóvenes en edad adolescente.⁶¹⁰

En el año 2020, se dio a conocer que aproximadamente un 12% de los jóvenes adolescentes, con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años, experimentaron situaciones de violencia, ya sea de índole física, emocional o sexual. Además, se destaca que, según los datos estadísticos disponibles, las investigaciones indican que las niñas y adolescentes presentan una mayor vulnerabilidad a experimentar situaciones de violencia sexual. Esto subraya la urgencia de implementar medidas y estrategias específicas que se centren en la prevención, protección y asistencia integral a este sector de la población.⁶¹¹

⁶⁰⁹ Castro Arellano, María del Pilar, *et al.*, "Violencia doméstica y cultura: reconocimiento de los derechos para garantizar el desarrollo social", *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 29, núm. 105, 2024, pp. 12-22, disponible en: [doi:10.52080/rvgluz.29.105.1](https://doi.org/10.52080/rvgluz.29.105.1).

⁶¹⁰ Romero Mendoza, Martha P., *et al.*, "The Invisible Burden of Violence Against Girls and Young Women in Mexico: 1990 to 2015", *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 36, núm. 5-6, 2018, pp. 2753-2771, disponible en: [doi:10.1177/0886260517753851](https://doi.org/10.1177/0886260517753851).

⁶¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, 2022*.

El 3.3% de las mujeres jóvenes y el 1.8% de los hombres adolescentes, que se encuentran en el rango de edad de 12 a 17 años, reportaron haber experimentado situaciones de violencia física dentro de su entorno familiar durante el transcurso del año pasado. Esto simboliza a una gran cantidad de jóvenes que residen en un ambiente marcado por la violencia y la hostilidad. La violencia emocional y psicológica es aún más prevalente en la sociedad actual, impactando a un porcentaje significativamente mayor de adolescentes, con aproximadamente el 15% de ellos reportando haber experimentado algún tipo de abuso emocional en algún momento de sus vidas. La violencia sexual es otro aspecto alarmante que requiere una atención urgente y acciones concretas para prevenirla y erradicarla en todas sus formas y manifestaciones en nuestra sociedad.⁶¹²

De acuerdo con los datos recopilados en la misma encuesta, se revela que un porcentaje significativo, específicamente el 6%, de las jóvenes adolescentes han sido víctimas de violencia sexual en algún punto de su existencia. Esto abarca desde comentarios inapropiados y conductas irrespetuosas hasta situaciones de acoso y violencia sexual. Las estadísticas también revelan un sesgo de género en la violencia intrafamiliar. Las niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir violencia que los adolescentes hombres. De acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Población (CONAPO), las adolescentes son más vulnerables a ser víctimas de violencia física y sexual dentro del hogar, mientras que los adolescentes hombres suelen estar más expuestos a la violencia física relacionada con prácticas de violencia en la calle o grupos.

En el ámbito específico del estado de Tabasco, los datos son igualmente preocupantes. La ENDIREH 2021 reveló que, en los últimos 12 meses, el 11.3% de las mujeres de 15 años y más en Tabasco experimentaron violencia intrafamiliar. Este porcentaje, aunque aparentemente bajo, es significativo y sugiere una subestimación de la realidad debido al miedo y la vergüenza asociados con la denuncia de violencia familiar. Los adolescentes, al estar en una fase de desarrollo

⁶¹² Organización Mundial de la Salud, *Violencia contra los niños*, OMS, 2021.

crucial, sufren profundamente estos entornos violentos, lo cual afecta su rendimiento académico, autoestima y salud mental.

La pandemia de COVID-19 agravó la situación de los adolescentes en México y Tabasco, al aumentar la coexistencia forzada con sus agresores. Según el informe de la ENDIREH, durante el confinamiento, el 8.6% de las mujeres separadas, divorciadas o viudas en Tabasco reportaron un incremento en los problemas de pareja, lo cual repercute directamente en los adolescentes viviendo en esas condiciones. Los adolescentes en estos hogares no solo enfrentan el riesgo de violencia física, sino también de abuso emocional y psicológico, lo cual puede tener efectos duraderos en su vida adulta.

La respuesta estatal y comunitaria a esta crisis ha sido variada. Mientras que algunas iniciativas buscan proporcionar apoyo psicológico y legal a las víctimas, existen lagunas significativas en la implementación de políticas efectivas. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) sirve como una herramienta crítica para diseñar, seguir y evaluar políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar. Sin embargo, la efectividad de estas políticas depende en gran medida de la voluntad política y la asignación de recursos suficientes para su implementación.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADICCIÓN EN ADOLESCENTES

La prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en la República Mexicana, el consumo de sustancias psicoactivas entre la población adolescente ha sido motivo de una creciente inquietud por parte de las autoridades y la sociedad en general. Las investigaciones y los análisis de datos demuestran que el hábito de consumir sustancias como el alcohol, el tabaco y las drogas ilegales es una práctica común entre la población juvenil de México. La Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco es una herramienta fundamental para recopilar información detallada y precisa acerca de los patrones de consumo de sustancias psicoactivas en la población. Las sustancias frecuentemente utilizadas es el alcohol y el tabaco que suelen ser consumidas con mayor frecuencia por los adolescentes en México. No obstante, en los últimos tiempos se ha observado un

notable incremento en el consumo de sustancias estupefacientes ilegales, tales como la marihuana, los inhalantes y, en menor proporción, los opioides.⁶¹³

La tendencia por grupo de edad y género es más común observar que el inicio del consumo de sustancias suele tener lugar en la etapa intermedia de la adolescencia, experimentando un incremento significativo en las tasas de consumo a medida que los jóvenes transitan hacia la adultez temprana. Históricamente, se ha observado que los varones tienden a informar índices superiores de utilización de sustancias en contraposición a las mujeres, no obstante, la disparidad está experimentando una disminución progresiva. Pero también se puede encontrar variaciones significativas a nivel regional, se observan marcadas disparidades regionales en los hábitos de consumo de sustancias en diversas zonas de México, siendo común que los centros urbanos presenten índices de consumo notablemente superiores en contraste con las comunidades rurales. Esto se atribuye a una serie de factores, tales como la disponibilidad de recursos, las normas y expectativas sociales vigentes en la sociedad, así como las condiciones económicas imperantes en el momento.

El impacto de los factores socioeconómicos en la vida de los individuos es un tema de gran relevancia en la sociedad actual. El nivel socioeconómico de una persona puede influir de manera significativa en sus decisiones y comportamientos, incluido el consumo de sustancias psicoactivas. En el caso específico de los adolescentes, se ha observado que aquellos que provienen de entornos socioeconómicos desfavorecidos tienen una mayor probabilidad de verse involucrados en el consumo de drogas y alcohol. Esta relación entre el nivel socioeconómico y el consumo de sustancias es un fenómeno complejo que requiere de un análisis detallado y multidimensional para comprender sus implicaciones a cabalidad. Las personas que provienen de entornos socioeconómicos más desfavorecidos pueden encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad ante diversos factores de riesgo, tales como la inestabilidad en el ámbito familiar, la

⁶¹³ Barrera-Núñez, David A., *et al.*, "Consumo de tabaco y uso de cigarro electrónico en adolescentes y adultos mexicanos. Ensanut Continua 2022", *Salud Pública de México*, Vol. 65, 2023, pp. s65-74, disponible en: [doi:10.21149/14830](https://doi.org/10.21149/14830).

carencia de oportunidades educativas y las dificultades para acceder a servicios de atención médica especializada, lo cual puede propiciar un incremento en los índices de adicción.⁶¹⁴

El trastorno por consumo de sustancias (SUD) es un problema significativo y preocupante que afecta a una parte considerable de la población adolescente. Según datos recientes, se ha reportado que aproximadamente el 20,9% de las personas de entre 12 y 17 años han consumido drogas ilícitas en algún momento de sus vidas. Además, se ha observado que el año pasado, el 6,3% de las personas que consumieron drogas ilícitas o alcohol pertenecían a este grupo de edad. Estas cifras ponen de manifiesto la imperiosa necesidad de implementar estrategias de evaluación y tratamiento efectivas y especializadas para abordar esta problemática en la juventud.⁶¹⁵

La creciente prevalencia y el incremento alarmante del consumo de sustancias psicoactivas, en particular de los opioides altamente adictivos, plantea graves riesgos para la salud pública, como lo demuestra el drástico y preocupante aumento de las tasas de mortalidad prematura de los jóvenes adolescentes asociadas a los opioides sintéticos de potencia letal como el fentanilo, lo que exige de manera perentoria una comprensión exhaustiva y profunda del Trastorno por Uso de Sustancias (SUD, por sus siglas en inglés) y sus devastadores efectos a largo plazo en la salud física, mental y emocional, así como en el bienestar integral de los adolescentes en nuestra sociedad.

En este sentido, es fundamental resaltar que el gobierno mexicano, en estrecha colaboración con una amplia variedad de organizaciones no gubernamentales, ha implementado una serie de programas y medidas con el propósito de prevenir y disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en la población adolescente. Estas significativas iniciativas se centran en promover la educación, fomentar activamente

⁶¹⁴ James, William, "Adolescents and Addiction", *Addiction & Addictive Disorders*, Vol. 10, núm. 1, 2023, pp. 1-3, disponible en: [doi:10.24966/aad-7276/100110](https://doi.org/10.24966/aad-7276/100110).

⁶¹⁵ Sutton, Kelsey, "Resources for the Assessment and Treatment of Substance Use Disorder in Adolescents", *WikiJournal of Medicine*, Vol. 10, núm. 1, 2023, p. 1, disponible en: [doi:10.15347/wjm/2023.001](https://doi.org/10.15347/wjm/2023.001).

la participación de la comunidad y ofrecer una amplia variedad de servicios de apoyo a aquellas personas que están experimentando dificultades relacionadas con la adicción.

3. LA REALIDAD SOBRE EL ABUSO FÍSICO Y SEXUAL EN ADOLESCENTES

Las alarmantes y preocupantes estadísticas de abuso físico y sexual entre los adolescentes nos obligan a reflexionar sobre la importancia de considerar detenidamente los diversos factores socioeconómicos que pueden agravar de manera significativa este grave problema social. Los jóvenes pertenecientes a los estratos socioeconómicos más desfavorecidos tienden a estar más expuestos a situaciones de violencia tanto en el ámbito doméstico como en su entorno social, lo cual puede desencadenar un ciclo de sufrimiento emocional y una mayor probabilidad de ser víctimas de actos violentos. Además, diversos estudios científicos indican que la prevalencia de estos abusos no es uniforme en todas las regiones del país; por ejemplo, se ha observado que en el estado de Tabasco se han reportado diferentes patrones de trastornos de salud mental relacionados con estas dolorosas experiencias, lo cual resalta la urgencia de implementar políticas públicas personalizadas y efectivas dirigidas a la prevención y el apoyo integral a las víctimas.⁶¹⁶

Asimismo, es importante tener en cuenta que la interacción entre el género y el nivel socioeconómico juega un papel crucial en la comprensión de la incidencia y la gravedad del abuso entre la población adolescente. Las investigaciones científicas indican de manera contundente que las adolescentes, en una proporción desproporcionada, se ven afectadas negativamente por la violencia física y sexual. Los estudios realizados han demostrado de forma concluyente que la mayor vulnerabilidad de este grupo está estrechamente ligada a su dependencia económica y a las normas sociales arraigadas que perpetúan la desigualdad de género en nuestra sociedad. Esta vulnerabilidad se ve significativamente agravada por el acceso limitado a una amplia gama de recursos educativos y los diversos

⁶¹⁶ Quiroga-Garza, Angélica, y Almela-Ojeda María José, "Sexual Abuse in Childhood: Emerging Syndromes in Adulthood", En C. Lewis (Ed.), *Aggression and violent behaviour (Aggression and Violent Behaviour)*, IntechOpen, 2022, disponible en: [doi:10.5772/intechopen.105888](https://doi.org/10.5772/intechopen.105888).

servicios de apoyo disponibles, lo que puede dificultar en gran medida su capacidad para escapar de situaciones abusivas o buscar la asistencia necesaria.

Por consiguiente, abordar estas disparidades a través de la implementación de programas educativos especializados y diversas iniciativas de divulgación comunitaria no solamente promueve la conciencia, sino que también fortalece la capacidad de los jóvenes para abogar por sus derechos y su salud integral. Estos diversos enfoques multidisciplinarios podrían contribuir de manera significativa a la reducción de los múltiples factores de riesgo asociados con el preocupante problema del abuso de adolescentes en áreas vulnerables como el estado de Tabasco.⁶¹⁷

La problemática sobre el abuso sexual infantil en la Ciudad de México, con especial atención en los casos ocurridos tanto antes como durante y después de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19. Identifica de manera precisa y detallada las tendencias y patrones de agrupación del abuso sexual infantil a través de la aplicación de avanzadas técnicas de análisis espaciotemporal. El detallado análisis de los datos recopilados reveló que la reincorporación de las actividades escolares, posterior al cierre temporal de los centros educativos, generó una notable reducción del 1,5% en los incidentes de abuso sexual infantil registrados en la población infantil de menos de 15 años. Sin embargo, se observó un significativo incremento del 29% en los casos reportados en el grupo de individuos mayores de 15 años.

En algunos lugares específicos dentro de la bulliciosa Ciudad de México revelaron la presencia de grupos significativos de abuso entre adolescentes de 15 años en adelante. Se identificaron un total de ocho grupos distintos, los cuales se caracterizaban por presentar patrones de reincidencia delictiva, tasas de pobreza significativamente más bajas y niveles de educación notablemente superiores.

⁶¹⁷ Acharya, Arun Kumar y Martinez-Sanchez Maria Luisa, "Sexual Coercion, Unintended Pregnancy, and Poor Reproductive Health Among Adolescent Girls (Aged 13-19) in Mexico", *Dignity A Journal of Analysis of Exploitation and Violence*, Vol. 7, núm. 1, 2022, disponible en: [doi:10.23860/dignity.2022.07.01.07](https://doi.org/10.23860/dignity.2022.07.01.07).

Investigaciones indican que es fundamental dar prioridad a las acciones destinadas a prevenir y erradicar el flagelo del abuso sexual infantil en aquellas zonas donde las jóvenes adolescentes de 15 años en adelante se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema. En la República Mexicana, los jóvenes en la etapa de la adolescencia enfrentan un riesgo considerable de experimentar situaciones de abuso tanto físico como sexual, si bien es cierto que las cifras exactas a nivel nacional pueden presentar variaciones significativas. Según múltiples informes y estudios realizados por diversas organizaciones especializadas en la protección de menores, se ha podido constatar que un considerable porcentaje de adolescentes en nuestra sociedad actual experimenta de manera alarmante algún tipo de abuso, siendo el abuso sexual una de las problemáticas más graves y urgentes a abordar en la actualidad.⁶¹⁸

Identificando diversos factores que contribuyen de manera significativa al aumento de casos de abuso, se encuentran las complejas condiciones socioeconómicas que enfrentan muchas comunidades, las arraigadas normas culturales que perpetúan desigualdades y la ausencia de mecanismos de protección legal efectivos que garanticen la seguridad y el bienestar de todos los individuos. Las iniciativas destinadas a abordar estos desafíos a menudo se enfocan en implementar estrategias para mejorar la calidad de la educación, promover una mayor conciencia pública y reforzar los marcos jurídicos existentes con el fin de brindar una protección efectiva a los jóvenes en edad adolescente.

La información aportada por investigaciones es sumamente valiosa y esclarecedora sobre los preocupantes patrones de abuso sexual infantil que lamentablemente se presentan con frecuencia en la Tabasco, resaltando de manera contundente la imperiosa e inaplazable necesidad de implementar intervenciones específicas y efectivas para abordar esta problemática de manera integral y urgente. Si bien es cierto que este apartado se enfoca principalmente en el abuso sexual,

⁶¹⁸ Carrillo-Brenes, Francisco, y Vilches-Blázquez Luis M., "Characterizing Spatio-Temporal Patterns of Child Sexual Abuse in Mexico City Before, During, and After the COVID-19 Pandemic", *ISPRS International Journal of Geo-Information*, Vol. 13, núm. 7, 2024, p. 223, disponible en: [doi:10.3390/ijgi13070223](https://doi.org/10.3390/ijgi13070223).

pero, no podemos pasar por alto la relevancia del abuso físico, el cual continúa siendo un tema de gran importancia que demanda ser abordado tanto a nivel local como nacional.⁶¹⁹

4. ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DISOCIAL

Las diferencias de género son fundamentales en la sociedad, ya que el género juega un papel crucial en la configuración de las conductas individuales. Se ha observado que la condición de mujer puede actuar como un elemento que limita la manifestación de conductas antisociales. Esto sugiere que, en general, los hombres tienden a estar más inclinados a participar en este tipo de comportamientos en contraste con las mujeres, lo cual puede deberse a una variedad de factores sociales, culturales y biológicos. La conducta disocial de los adolescentes en Tabasco es un tema de gran relevancia en la sociedad actual. Se refiere a comportamientos que van en contra de las normas y valores establecidos, manifestándose a través de actos delictivos, agresiones verbales o físicas, vandalismo, entre otros. Esta conducta puede estar influenciada por diversos factores, como el entorno familiar, social y económico en el que se desarrollan los jóvenes.

Un entorno familiar conflictivo y lleno de tensiones constantes puede tener un impacto significativo en la predisposición a adoptar conductas problemáticas y desafiantes. La presencia de disputas y desacuerdos recurrentes en el hogar puede aumentar considerablemente las posibilidades de que se manifiesten dichos comportamientos en los individuos que forman parte de ese entorno. Es importante tener en cuenta que la influencia de los amigos que presentan conductas de riesgo puede ser significativa en el desarrollo de comportamientos antisociales. Por lo tanto, es fundamental estar alerta y consciente de cómo las interacciones con este tipo de compañeros pueden impactar en nuestras propias decisiones y acciones. Actualmente, se revela que la supervisión social a nivel de la comunidad no tuvo

⁶¹⁹ Loredó Abdalá, Arturo, "La Violencia contra niñas, niños y adolescentes, un problema de salud pública: Panorama en México", *Acta Pediátrica de México*, Vol. 44, núm. 5, 2023, pp. 341-43, disponible en: [doi:10.18233/apm.v44i5.2806](https://doi.org/10.18233/apm.v44i5.2806).

una influencia relevante en la probabilidad de conducta antisocial observada en los jóvenes participantes de la encuesta.⁶²⁰

Nuevamente se menciona la imperiosa necesidad de implementar intervenciones específicas y personalizadas que aborden de manera integral la compleja dinámica familiar y la marcada influencia de los compañeros, con el objetivo de prevenir de forma efectiva y sostenible el comportamiento antisocial. Los programas comunitarios que se enfocan en la prevención de la violencia y en promover relaciones saludables y constructivas con los demás podrían resultar altamente beneficiosos para la sociedad en su conjunto. Sería altamente beneficioso que los responsables de la formulación de políticas consideren detenidamente estos descubrimientos al momento de elaborar planes y medidas que contribuyan a disminuir los elementos de riesgo tanto a nivel personal como colectivo, lo cual podría resultar en una disminución significativa de la prevalencia de conductas antisociales en la población juvenil.

Por último, un estudio realizado en adolescentes mexicanos reveló que el 54% de los jóvenes exhibían conductas antisociales, que están directamente relacionadas con un riesgo elevado de participar en actividades delictivas. Factores como la violencia familiar, la marginación social y la privación económica exacerbaban estas tendencias antisociales. Además, las influencias contextuales en los adolescentes de América Latina el nivel socioeconómico indica que las personas que viven en condiciones de pobreza o que tienen un acceso restringido a los recursos están predispuestas a demostrar niveles más altos de comportamiento antisocial.⁶²¹ Con frecuencia, estas conductas se intensifican debido a las presiones de los grupos de compañeros y a los entornos peligrosos del vecindario. Es evidente que las influencias familiares desempeñan un papel importante; los adolescentes que experimentan una dinámica familiar disfuncional, caracterizada por la violencia

⁶²⁰ Oropeza-Calderon, Natalia, y Pérez-Pérez Alejandra, "Conductas de riesgo antisocial o criminal en jóvenes de la Ciudad de México", *Revista Científica General José María Córdova*, Vol. 22, núm. 46, 2024, pp. 409-431, disponible en: [doi:10.21830/19006586.1313](https://doi.org/10.21830/19006586.1313).

⁶²¹ Reyes Baca, Gino, *et al.*, "Conductas antisociales y delictivas según características sociodemográficas en estudiantes de secundaria", *Revista de Psicología (Trujillo)*, Vol. 21, núm. 1, 2020, pp. 61-83, disponible en: [doi:10.18050/revpsi.v21i1.2672](https://doi.org/10.18050/revpsi.v21i1.2672).

o la supervisión inadecuada de los padres, muestran una mayor incidencia de comportamiento antisocial. Estos comportamientos abarcan la agresión, las infracciones reglamentarias y los desafíos a la autoridad.

5. ADOLESCENTE CON PROBLEMAS DEL ESTADO DE ÁNIMO

La situación actual de la salud mental en los adolescentes de Tabasco es particularmente alarmante y preocupante, ya que se ha observado una tendencia creciente en el número de jóvenes que enfrentan diversos trastornos del estado de ánimo, lo cual requiere una atención urgente y especializada. En los últimos años, se ha observado un incremento significativo en la incidencia de casos de depresión, ansiedad y otros trastornos emocionales entre la población adolescente, lo cual ha generado preocupación en la comunidad científica y en la sociedad en general. Este problema se origina en una compleja combinación de diversos factores, tales como las intensas presiones académicas, las adversidades socioeconómicas persistentes y la notable ausencia de servicios de salud mental adecuados y accesibles para la población afectada. Teniendo en cuenta que un gran número de adolescentes que residen en esta área geográfica se encuentran en una situación de carencia de los recursos y el respaldo imprescindibles para afrontar de manera adecuada estos desafíos, lo que contribuye a agravar aún más su condición.

Investigaciones actuales muestran que aproximadamente el 20% de los jóvenes en el estado de Tabasco han sufrido algún tipo de alteración en su estado emocional durante el transcurso del año pasado. Estas cifras son sumamente preocupantes, ya que sobrepasan significativamente la media nacional, lo cual resalta la imperiosa necesidad de una intervención inmediata. Además, según los datos recopilados, se ha constatado que las tasas de intentos de suicidio entre la población juvenil de Tabasco son significativamente elevadas, con un porcentaje del 8% de los encuestados manifestando haber contemplado de manera seria la posibilidad de quitarse la vida en algún momento de su existencia. Estos datos resaltan la extrema

gravedad del problema y la imperiosa necesidad de poner en marcha programas integrales de prevención y tratamiento altamente eficaces.⁶²²

Uno de los elementos determinantes que influyen de manera significativa en la elevada frecuencia de trastornos del estado de ánimo en la población adolescente de Tabasco es la notable carencia de respaldo tanto a nivel social como en el seno familiar. En la actualidad, son numerosas las familias que residen en esta área y se ven confrontadas con circunstancias adversas como la pobreza extrema, la violencia doméstica y la descomposición del núcleo familiar, lo cual genera un contexto sumamente favorable para la aparición y el desarrollo de trastornos de salud mental. La estigmatización social relacionada con los trastornos mentales también actúa como un obstáculo significativo que dificulta que los jóvenes busquen, accedan al apoyo y tratamiento adecuado que requieren para mejorar su bienestar psicológico. Pero lo que es más latente, es la carencia de instrucción y sensibilización en torno a la salud mental desempeña un rol en la perpetuación de esta problemática, lo cual provoca que los jóvenes carezcan de la información adecuada para reconocer y gestionar sus emociones de manera efectiva.⁶²³

En el año 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) documentó un total de 8,837 suicidios en el territorio de México, lo que corresponde al 1,1 % de las cifras de mortalidad acumulada en la nación. Esta estadística sitúa al suicidio como la decimonovena causa principal de muerte en el país, con una tasa de 6,8 casos por cada 100 000 personas. Esta estadística es alarmante, ya que denota una escalada en comparación con los años anteriores. El informe subraya una disparidad significativa en las tasas de suicidio entre los géneros. Un asombroso 81,1% de los suicidios registrados fueron de hombres, con una tasa de

⁶²² Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, *et al.* *Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el estado de Tabasco.* 2021, disponible en: imjuventud.gob.mx/imgs/transparencia/transparencia_proactiva/cuadernillo/Tabasco.pdf.

⁶²³ Sánchez Estrada, Roberto Carlos, “La depresión como un problema de salud mental emergente en adolescentes y jóvenes: retrospectiva y actualidad”, *Revista Electrónica de Portales Médicos*, 2024, disponible en: www.revista-portalesmedicos.com/revista-medica/la-depresion-como-un-problema-de-salud-mental-emergente-en-adolescentes-y-jovenes-retrospectiva-y-actualidad/?formCode=MG0AV3.

11,4 por 100 000 personas, mientras que las mujeres representaron el 18,9 %, con una tasa correspondiente de 2,5 por 100 000. Esta desigualdad se alinea con los patrones mundiales, en los que los hombres suelen tener tasas de suicidio más altas, lo que podría atribuirse a factores como la renuencia a buscar ayuda y un mayor acceso a medios más letales.

El examen de la incidencia del suicidio por categorías demográficas de edad indica que el 65,6% de estos casos se produjeron entre personas menores de 40 años, con una proporción notablemente elevada entre las mujeres jóvenes (75,2 %) en comparación con sus homólogos masculinos (63,3 %). Esta información es inquietante, ya que indica una prevalencia considerable del suicidio entre los adolescentes, lo que subraya la necesidad imperiosa de establecer políticas preventivas específicamente adaptadas a este grupo de edad. Las regiones que mostraron las tasas de suicidio más pronunciadas fueron Chihuahua (15,0), Yucatán (14,3), Campeche (10,5) y Aguascalientes (10,5). Por el contrario, los estados que reflejaron las tasas más bajas fueron Guerrero (2,1), Ciudad de México (3,4) y Veracruz (4,4). Esta disparidad sugiere que los determinantes regionales pueden tener un impacto sustancial en las estadísticas de suicidios, lo que merece una consideración cuidadosa durante la formulación de las iniciativas de prevención.

El ahorcamiento, el estrangulamiento o la asfixia surgieron como los métodos predominantes empleados en el 85,5 % de los casos, seguidos por disparos entre los hombres (6,4 %) y el envenenamiento entre las mujeres (9,8%). En cuanto a la ubicación de estos casos, un significativo 66,6% de los suicidios se produjeron en residencias privadas, lo que demuestra una mayor prevalencia entre las mujeres (73,0%) en comparación con los hombres (65,1%). El informe subraya la gravedad del problema del suicidio en México y hace hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque integral para abordar esta preocupación crítica. Es esencial diseñar e implementar políticas públicas que mejoren la salud mental y mitiguen el riesgo de suicidio, particularmente entre los grupos demográficos de mayor riesgo, incluidos los adolescentes y los hombres. La consideración de las disparidades regionales y

las diferencias específicas de género es crucial para la formulación de estrategias eficaces adaptadas a las distintas necesidades de cada comunidad.⁶²⁴

Esto deberá contemplar la implementación de centros de atención especializados, la incorporación de programas educativos en salud mental en los centros escolares y la ejecución de campañas de sensibilización dirigidas tanto a la población juvenil como a sus núcleos familiares. También es de suma importancia implementar estrategias efectivas para fortalecer la capacitación y actualización de los profesionales de la salud en la identificación temprana y el manejo adecuado de los trastornos del estado de ánimo en la población adolescente. Solo a través de un esfuerzo conjunto, integral y perfectamente coordinado entre las diferentes instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se podrá reducir de manera significativa la incidencia de estos trastornos y lograr una notable mejora en la calidad de vida de los jóvenes en el estado de Tabasco.

V. MANIFESTACIÓN NEUROPSICOLÓGICO DEL ADOLESCENTE

1. REPERCUSIONES NEUROBIOLÓGICAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL ABUSO EN EL DESARROLLO ADOLESCENTE

Aquí se examina cómo la exposición continua a entornos violentos o coercitivos puede alterar la estructura cerebral (especialmente en regiones como la amígdala, la corteza prefrontal y el hipocampo) y generar trastornos como el estrés postraumático o la depresión mayor. Además, se profundiza en cómo esta afectación atenta contra los derechos humanos fundamentales de las y los adolescentes, al poner en riesgo su integridad física, emocional y cognitiva.

La adolescencia es una etapa de desarrollo que implica cambios biológicos, psicológicos y sociales que pueden generar estrés y vulnerabilidad en los individuos. Algunos adolescentes se enfrentan a situaciones adversas que pueden afectar su salud mental y su funcionamiento neuropsicológico, tales como la violencia

⁶²⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Comunicado de prensa núm. 547/24*. 6 de septiembre de 2024, pp. 1-5, disponible en: www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_Suicidio24.pdf.

intrafamiliar, el abuso físico y sexual, la adicción, los problemas del estado de ánimo y los problemas de conducta antisocial y delincuencia. Estos factores de riesgo pueden provocar alteraciones en el cerebro, el comportamiento y la personalidad de los adolescentes, aumentando la probabilidad de desarrollar trastornos psicopatológicos. En este documento se pretende analizar la expresión neuropsicopatológica de la vulnerabilidad en los adolescentes, es decir, los efectos psicopatológicos que se derivan de la exposición a los factores de riesgo mencionados.

La expresión neuropsicopatológica de la vulnerabilidad en los adolescentes es un fenómeno complejo y multifactorial pero el caso de los factores de riesgo como la violencia intrafamiliar, el abuso físico y sexual, la adicción, los problemas del estado de ánimo, los problemas de conducta antisocial y delincuencia pueden generar efectos psicopatológicos y neuropsicológicos en los adolescentes, alterando su cerebro, su comportamiento y su personalidad, y aumentando la probabilidad de desarrollar trastornos psicopatológicos. Es necesario identificar, prevenir y tratar estos factores de riesgo, así como promover factores de protección como el apoyo familiar, el vínculo afectivo, la educación, la resiliencia, la autoestima, asertividad, creatividad y participación social, que pueden favorecer el desarrollo neuropsicológico óptimo de los adolescentes y su bienestar integral.

La violencia intrafamiliar se define como cualquier forma de maltrato físico, psicológico o sexual que ocurre entre los miembros de una familia. La violencia intrafamiliar puede tener un impacto negativo en el desarrollo neuropsicológico de los adolescentes, ya que puede generar estrés crónico, trauma, ansiedad, depresión, baja autoestima, aislamiento social, problemas de aprendizaje, memoria y atención, dificultades para regular las emociones y la impulsividad, y una mayor propensión a la agresividad y la violencia. La violencia intrafamiliar también puede afectar la estructura y la función del cerebro de los adolescentes, alterando el volumen y la conectividad de regiones como la amígdala, el hipocampo, la corteza prefrontal y el cuerpo calloso, que están involucradas en el procesamiento emocional, el estrés, la memoria y el control ejecutivo.

El abuso físico y sexual se refiere a cualquier acto de violencia o coerción que implica el uso de la fuerza o la amenaza para infligir daño o contacto sexual no deseado a otra persona. El abuso físico y sexual puede tener consecuencias psicopatológicas graves en los adolescentes, como el trastorno de estrés postraumático, el trastorno de ansiedad generalizada, el trastorno depresivo mayor, el trastorno de la conducta alimentaria, el trastorno de la personalidad límite, el trastorno disociativo, el abuso de sustancias, la autolesión y el suicidio. El abuso físico y sexual también puede provocar cambios neuropsicológicos en los adolescentes, como la disminución del rendimiento cognitivo, la alteración de la memoria y la atención, la reducción de la capacidad de resolución de problemas, la dificultad para inhibir respuestas inadecuadas, la disminución de la empatía y la teoría de la mente, y la modificación de la actividad y la morfología de áreas cerebrales como el hipocampo, la corteza prefrontal, la ínsula y el cíngulo anterior, que se relacionan con el estrés, el trauma, la cognición y la afectividad.

2. ALTERACIONES PSICONEUROBIOLÓGICAS EN ADOLESCENTES CON CONDUCTAS ADICTIVAS

En este apartado se aborda el modo en que la adicción —ya sea a sustancias, al juego o a la tecnología— impacta las funciones ejecutivas y la regulación emocional en la población adolescente. Se analizan modificaciones en la conectividad y el volumen de estructuras cerebrales implicadas en la recompensa y en el control inhibitorio (corteza orbitofrontal). Asimismo, se discute la relevancia de la intervención preventiva y la rehabilitación desde un enfoque de derechos, subrayando la importancia de la resiliencia y el apoyo familiar.

La adicción se caracteriza por el consumo compulsivo de una sustancia o la realización de una conducta que produce placer, a pesar de las consecuencias negativas que genera para la salud, el bienestar y el funcionamiento social de la persona. La adicción puede tener efectos psicopatológicos en los adolescentes, como el trastorno por consumo de sustancias, el trastorno por juego, el trastorno por uso de internet, el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, el trastorno bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, el trastorno de la personalidad antisocial y el trastorno de la personalidad narcisista.

La adicción también puede causar alteraciones neuropsicológicas en los adolescentes, como el deterioro de las funciones ejecutivas, la disfunción de la memoria de trabajo, la impulsividad, la toma de decisiones irracionales, la pérdida de la motivación, la sensibilización y la tolerancia, y la alteración de la recompensa y el castigo. La adicción también puede modificar la estructura y la función del cerebro de los adolescentes, afectando el volumen y la conectividad de regiones como el núcleo accumbens, el estriado ventral, la corteza orbitofrontal, la corteza cingulada, el lóbulo parietal y el lóbulo temporal, que se asocian con el sistema de recompensa, el control inhibitorio, la atención y la memoria.

3. TRANSFORMACIONES EMOCIONALES Y COGNITIVAS EN TRASTORNOS DEL ESTADO DE ÁNIMO DURANTE LA ADOLESCENCIA

Se analiza el cómo los cambios propios de la adolescencia pueden volverse patológicos frente a factores de vulnerabilidad, derivando en trastornos depresivos o bipolares. Como la afectación de habilidades como la memoria, la atención y la velocidad de procesamiento, así como la alteración en la conectividad de la corteza cingulada y la amígdala. Se presta especial atención a la detección oportuna, subrayando la relevancia de las intervenciones psicoeducativas y el fortalecimiento de la salud mental comunitaria

Los problemas del estado de ánimo son trastornos que afectan la forma en que una persona se siente, piensa y actúa, provocando cambios persistentes o recurrentes en el humor, la energía, el interés, el sueño, el apetito y la autoestima. Los problemas del estado de ánimo pueden tener repercusiones psicopatológicas en los adolescentes, como el trastorno depresivo mayor, el trastorno distímico, el trastorno bipolar, el trastorno ciclotímico, el trastorno adaptativo, el trastorno de ansiedad, el trastorno de la conducta alimentaria, el abuso de sustancias, la autolesión y el suicidio.

También pueden generar cambios neuropsicológicos en los adolescentes, como el déficit de las funciones ejecutivas, la disminución de la velocidad de procesamiento, la dificultad para concentrarse, la alteración de la memoria, la disforia, la anhedonia, la irritabilidad, la labilidad emocional y la baja autoeficacia. Los problemas del estado de ánimo también pueden afectar la estructura y la

función del cerebro de los adolescentes, modificando el volumen y la conectividad de regiones como el hipocampo, la amígdala, la corteza prefrontal, la corteza cingulada, el tálamo y el cerebelo, que se relacionan con el estrés, la emoción, la cognición y la regulación del estado de ánimo.

4. VÍNCULOS ENTRE CONDUCTA ANTISOCIAL, CRIMINALIDAD Y EL DESARROLLO CEREBRAL EN LA ADOLESCENCIA

Los factores sociales, familiares y neurobiológicos que inciden en la aparición de conductas disociales, destacando cómo estas conductas pueden vincularse con alteraciones en la corteza prefrontal, el cuerpo calloso y la amígdala. Se explora, además, la importancia de la empatía, la moral y la cognición social en la prevención de la agresividad y la delincuencia juvenil. Desde la perspectiva de derechos humanos, se enfatiza la necesidad de políticas públicas orientadas a la reinserción, la justicia restaurativa y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Los problemas de conducta disocial y delincuencial se refieren a un patrón de comportamiento que viola las normas sociales, los derechos de los demás y las leyes vigentes, manifestando actitudes de desobediencia, agresión, hostilidad, manipulación, mentira, robo, vandalismo, violencia y delincuencia. Los problemas de conducta antisocial y delincuencial pueden tener consecuencias psicopatológicas en los adolescentes, como el trastorno de la conducta, el trastorno negativista desafiante, el trastorno de la personalidad antisocial, el trastorno de la personalidad narcisista, el trastorno de la personalidad histriónica, el trastorno de la personalidad paranoide, el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, el trastorno de ansiedad, el trastorno por consumo de sustancias, la autolesión y el suicidio.⁶²⁵

Los problemas de conducta disocial y delincuencial también pueden provocar alteraciones neuropsicológicas en los adolescentes, como el deterioro de las funciones ejecutivas, la impulsividad, la falta de empatía, la baja moral, la

⁶²⁵ Goldstein, Mark A., y Chandler Goldstein Myrna, "Suicidality and Self-Harm", *Oxford University Press eBooks*, 2024, pp. 107-24, disponible en: [doi:10.1093/med/9780197640739.003.0008](https://doi.org/10.1093/med/9780197640739.003.0008); Stein, George, "Suicide and Self Harm", *Cambridge University Press eBooks*, 2024, pp. 654-87, disponible en: [doi:10.1017/9781911623861.030](https://doi.org/10.1017/9781911623861.030).

insensibilidad al castigo, la búsqueda de sensaciones, la dificultad para reconocer las emociones ajenas, la falta de remordimiento y la arrogancia. La conducta delincuencial modifica la estructura y la función del cerebro de los adolescentes, afectando el volumen y la conectividad de regiones como la amígdala, la corteza prefrontal, la corteza orbitofrontal, la corteza cingulada, el cuerpo caloso y el lóbulo temporal, que se vinculan con el procesamiento emocional, el control inhibitorio, la toma de decisiones, la moral y la cognición social. Como se indica a continuación:

a) Reducción en el volumen de la corteza prefrontal y su conectividad.

Estudios con técnicas de neuroimagen (resonancia magnética estructural y funcional) indican un menor grosor cortical y una disminución en la conectividad funcional entre la corteza prefrontal y regiones subcorticales (amígdala, estriado ventral) en adolescentes con conductas disociales. Este hallazgo está particularmente relacionado con la menor capacidad para regular emociones y conductas impulsivas. Investigaciones realizadas en muestras procedentes de contextos socioeconómicos vulnerables de Latinoamérica sugieren que la exposición continua a factores estresantes —como la violencia comunitaria o la desigualdad económica— acentúa este déficit de conectividad prefrontal.⁶²⁶

b) Disminución de la actividad en áreas dorsolaterales y ventromediales.

La corteza dorsolateral prefrontal (DLPFC) es fundamental para la planeación, la solución de problemas y la inhibición de respuestas automáticas, mientras que la corteza ventromedial prefrontal (VMPFC) participa en la regulación emocional y en la toma de decisiones

⁶²⁶ Poon, Jennifer A., *et al.*, “Task-based functional connectivity patterns: Links to adolescent emotion regulation and psychopathology”, *Journal of Affective Disorders*, vol. 302, 2022, pp. 33-40, disponible en: [doi:10.1016/j.jad.2022.01.092](https://doi.org/10.1016/j.jad.2022.01.092).

morales.⁶²⁷ En poblaciones adolescentes que viven en entornos con altos índices de violencia y pobreza, se han observado patrones de hipoactivación en estas subregiones durante tareas de control inhibitorio y evaluación de la recompensa.⁶²⁸ Estos hallazgos, reportados en metaanálisis recientes, sugieren que el estrés crónico y la falta de oportunidades educativas contribuyen a un desarrollo subóptimo de los circuitos prefrontales.⁶²⁹

c) Alteración de los mecanismos de control ejecutivo y empático.

Una de las manifestaciones clave de la conducta disocial es la dificultad para identificar las consecuencias de los propios actos y la reducción de la empatía hacia los demás. A nivel neuropsicológico, estas dificultades se asocian con una menor activación en la corteza orbitofrontal y en áreas prefrontales mediales encargadas de integrar la información emocional y social.⁶³⁰ Estudios realizados en regiones marginadas de México, apuntan que los adolescentes con conductas disociales presentan un menor rendimiento en pruebas de función ejecutiva

⁶²⁷ Mo, Licheng, *et al.*, "Emotion regulation of social pain: double dissociation of lateral prefrontal cortices supporting reappraisal and distraction", *Social Cognitive and Affective Neuroscience*, Vol. 18, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.1093/scan/nsad043](https://doi.org/10.1093/scan/nsad043); Soleimani, Ghazaleh, *et al.*, "Targeting VMPFC - amygdala circuit with TMS in substance use disorder: A mechanistic framework", *Addiction Biology*, Vol. 30, núm. 1, 2025, disponible en: [doi:10.1111/adb.70011](https://doi.org/10.1111/adb.70011).

⁶²⁸ Weissman, David G., *et al.*, "Adolescent Externalizing Problems: Contributions of Community Crime Exposure and Neural Function During Emotion Introspection in Mexican-Origin Youth", *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 28, núm. 2, 2017, pp. 551-63, disponible en: [doi:10.1111/jora.12358](https://doi.org/10.1111/jora.12358).

⁶²⁹ Joyce, Mary Kate P., *et al.*, "Stress and Inflammation Target Dorsolateral Prefrontal Cortex Function: Neural Mechanisms Underlying Weakened Cognitive Control", *Biological Psychiatry*, 2024, disponible en: [doi:10.1016/j.biopsych.2024.06.016](https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2024.06.016).

⁶³⁰ Figueiredo, Patricia, *et al.*, "Executive (dys)functions and ODD and CD: A systematic review and meta-analysis", *Neuropsychology*, Vol. 37, núm. 2, 2022, pp. 133-156, disponible en: [doi:10.1037/neu0000881](https://doi.org/10.1037/neu0000881).

(planeación, flexibilidad cognitiva, control inhibitorio) y una respuesta reducida a estímulos que normalmente generan empatía o culpa.⁶³¹

d) Impacto del ambiente socioeconómico en la plasticidad neuronal.

El contexto de marginación, la violencia estructural y la insuficiente atención a la salud mental en la adolescencia inciden en la maduración de la corteza prefrontal. La plasticidad neuronal se ve condicionada por factores como la inseguridad alimentaria, el estrés tóxico y la falta de apoyos institucionales.⁶³² Diversos autores señalan que los déficits en la CPF pueden verse agravados por la ausencia de programas de intervención temprana que fomenten la resiliencia, la regulación emocional y la reparación de vínculos sociales.⁶³³

e) Relevancia de los derechos humanos y la intervención integral.

Desde un enfoque de derechos humanos, se subraya la importancia de implementar políticas públicas que garanticen la protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia y la desigualdad. La detección temprana de alteraciones neuropsicológicas, junto con intervenciones multidisciplinarias (psicología, psiquiatría, trabajo social, educación), puede mejorar la evolución de los síntomas y frenar la progresión de conductas disociales. Dichas estrategias, al mismo tiempo, salvaguardan los derechos fundamentales a la salud, la educación y la protección integral de la infancia.

⁶³¹ Galindo, G., *et al.*, "Normative Data for Executive Function and Emotion Interaction Assessment in Adolescents from Rural Areas", *Archives of Clinical Neuropsychology*, Vol. 34, núm. 7, 2019, p. 1252, disponible en: [doi:10.1093/arclin/acz029](https://doi.org/10.1093/arclin/acz029).19.

⁶³² Martínez Morgia, Marta, y Martínez Pérez Salvador, "Plasticidad neural: la sinaptogénesis durante el desarrollo normal y su implicación en la discapacidad intelectual", *Revista de Neurología*, Vol. 64, núm. S01, 2017, p. S45, disponible en: [doi:10.33588/rn.64s01.2017048](https://doi.org/10.33588/rn.64s01.2017048).

⁶³³ Montes-Rodriguez, C. J., y Urteaga-Urias E., "Plasticidad sináptica como sustrato de la resiliencia", *Revista de Neurología*, Vol. 67, núm. 11, 2018, p. 453, disponible en: [doi:10.33588/rn.6711.2018258](https://doi.org/10.33588/rn.6711.2018258).

En conjunto, las alteraciones neuronales de adolescentes que presentan conductas disociales tienen múltiples causalidades que generan confluencia de factores biológicos (vulnerabilidad genética, alteraciones del desarrollo cerebral) y psicosociales (desigualdad, violencia, carencia de recursos). Estas alteraciones se reflejan en un menor volumen y conectividad cortical, una menor activación en áreas dorsolaterales, ventromediales y un deterioro de las funciones ejecutivas y empáticas. Las intervenciones neuropsicológicas tempranas contribuyen a promover el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, favoreciendo el desarrollo integral de las y los adolescentes en contextos adversos.

El análisis de la vulnerabilidad psicosocial en la salud mental de los adolescentes en México, desarrollado en este capítulo, evidencia la interacción compleja entre factores individuales, familiares, comunitarios y estructurales que configuran riesgos y desafíos para su bienestar psicológico. A través de una revisión sistemática de estudios realizados entre 2015 y 2024, se identifica que la salud mental de este grupo poblacional se ve profundamente afectada por dinámicas de violencia intrafamiliar, desigualdades socioeconómicas, exposición a contextos de marginalidad, y la persistente estigmatización hacia los trastornos mentales. Estos elementos, combinados con la falta de acceso a servicios de atención integral y culturalmente pertinentes, refuerzan ciclos de vulnerabilidad que comprometen su desarrollo pleno. La revisión sistemática, guiada por los lineamientos PRISMA 2020, revela que los factores psicosociales como el estrés académico, la victimización, la exposición a violencia de género y la pobreza multidimensional son predictores significativos de ansiedad, depresión y conductas antisociales en esta población. Estos hallazgos destacan la necesidad de abordar la salud mental no como un problema individualizado, sino como un fenómeno socialmente construido, que exige intervenciones multisectoriales. También enfatiza la importancia de superar la medicalización excesiva de los trastornos mentales y priorizar enfoques preventivos basados en derechos. La implementación de protocolos para la detección temprana de riesgos, la capacitación de agentes educativos y de salud en competencias interculturales, y la creación de espacios seguros para la participación juvenil, son pasos críticos para transformar entornos que reproducen vulnerabilidades.

CAPÍTULO SÉPTIMO

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LOS ADOLESCENTES

El presente capítulo constituye un aporte sustantivo al campo de la salud mental adolescente desde una óptica interdisciplinaria, integrando perspectivas jurídicas, psicológicas y sociales bajo el paradigma de la justicia terapéutica y la salutogénesis. La propuesta de intervención aquí delineada no solo responde a la complejidad multifactorial de los conflictos en adolescentes, sino que también se erige como un modelo ético y científico alineado con los estándares internacionales de derechos humanos, particularmente el derecho a la salud mental.

En primer término, el análisis de los conflictos adolescentes —desde los autoafirmativos hasta aquellos vinculados con la ley— revela la urgencia de trascender enfoques punitivos y patologizantes. La criminalización de conductas asociadas a contextos de vulnerabilidad (pobreza, exclusión educativa, violencia estructural) no solo perpetúa ciclos de marginación, sino que ignora la plasticidad neuropsicológica inherente a esta etapa del desarrollo. La justicia terapéutica emerge como un eje transformador, al reorientar el sistema legal hacia la rehabilitación, la reparación del daño y la reinserción social.

La persistencia de marcos legales ambiguos, la escasa capacitación de operadores jurídicos en enfoques terapéuticos y la fragmentación de los sistemas de salud y educación limitan su eficacia. Además, la estigmatización cultural hacia adolescentes en conflicto con la ley —especialmente en contextos marcados por el patriarcado y la desigualdad— exige intervenciones que combatan no solo síntomas individuales, sino también estructuras de opresión. La justicia restaurativa, al fomentar diálogos comunitarios y reparación simbólica, ofrece un contrapeso al individualismo punitivo.

I. TIPOS DE LOS CONFLICTOS EN LOS ADOLESCENTES

El conflicto se puede definir como una circunstancia concreta y objetiva que se presenta cuando dos o más fuerzas, elementos o intereses en oposición actúan sobre un mismo individuo o situación, generando en la persona una gama de sentimientos que pueden resultar diversos, angustiantes y, en muchas ocasiones,

agresivos. En ciertas instancias, los conflictos pueden dar lugar a soluciones constructivas y beneficiosas, fomentando el crecimiento personal y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales; sin embargo, en otras circunstancias, pueden transformarse en la fuente de serios trastornos emocionales e incluso llegar a ser la raíz de complejos trastornos psicopatológicos que impactan de manera significativa la calidad de vida de los adolescentes.

Aplicando el término en los adolescentes, periodo que da inicio de cambios graduales a cómo se relacionaba en su entorno en diversas formas y niveles de pensamiento, a conectar sus emociones con acciones que pueden resultar detonantes y, al mismo tiempo, modifican ciertos elementos de su pensamiento. Esto abarca influencias externas, tales como las sugerencias de un líder, los amigos más cercanos o incluso los padres, quienes desempeñan un papel crucial en la formación de su identidad y en la gestión de los conflictos que enfrentan.

Muchos consideran a la adolescencia también como un período del conflicto, donde el adolescente debe instaurar su posición y resolver parte de los conflictos que ha heredado de la infancia. Se enfrentan a varios tipos de conflictos situacionales, los cuales están atravesando por muchos cambios tales como físicos, sexuales, emocionales, morales, cognitivos, y se aumenta su campo de experiencia, enriqueciéndose con los conflictos, observándolos como oportunidades para alcanzar sus objetivos. O en algunas ocasiones divergentes por cómo piensan, razonan, dialogan, adquieren conocimientos, sopesan argumentos, buscan modelos a seguir.

1. LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ANTE LAS NORMAS SOCIALES

Las relaciones entre pares juegan un papel fundamental en el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos en adolescentes, ya que proporcionan una plataforma de interacción social, apoyo emocional y oportunidades de aprendizaje que son cruciales durante esta etapa formativa. Los adolescentes aprenden a navegar por las dinámicas interpersonales, expresar emociones y desarrollar empatía a través de sus interacciones con sus compañeros, componentes esenciales de la resolución de conflictos. No obstante, la efectividad de estas relaciones en el fomento de dichas habilidades está influenciada por diversos

factores, incluyendo el contexto sociocultural, la naturaleza de las interacciones entre pares y la presencia de estructuras de apoyo.

Los adolescentes en conflicto con la ley a menudo enfrentan desafíos para desarrollar habilidades de resolución de conflictos debido a su exposición a entornos violentos y la falta de sistemas de apoyo legal y social efectivos. Las investigaciones indican que los adolescentes involucrados en la delincuencia a menudo experimentan exclusión social y estigmatización, lo que puede dificultar su capacidad para formar relaciones positivas con sus compañeros y desarrollar estrategias constructivas de resolución de conflictos.⁶³⁴

Además, la criminalización de ciertas culturas juveniles en el noreste de México exacerba aún más estos desafíos al perpetuar ciclos de violencia y marginación. En tales contextos, las relaciones entre pares a veces pueden perpetuar comportamientos delictivos en lugar de fomentar habilidades positivas de resolución de conflictos, lo que pone de relieve la necesidad de intervenciones específicas para abordar estos problemas.⁶³⁵

El entorno socioeducativo también juega un papel crítico en la conformación de la relación entre las interacciones entre pares y las habilidades de resolución de conflictos. En México, la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIIPA) en 2016 marcó un cambio de medidas punitivas a enfoques socioeducativos, enfatizando la importancia de la rehabilitación y reinserción. Este cambio reconoce el potencial de las relaciones entre pares para servir como una herramienta de cambio positivo, particularmente en entornos institucionales donde los adolescentes participan en actividades terapéuticas, talleres artísticos y programas educativos. Estos entornos estructurados pueden fomentar la motivación y la cooperación entre los adolescentes, permitiéndoles

⁶³⁴ Zambrano, Viviana, *et al.* "Resiliencia en adolescentes infractores con trayectorias en los sistemas chilenos de bienestar infantil y de justicia adolescente", *Revista de Estudios Sociales*, núm. 88, 2024, pp. 59-78, disponible en: [doi:10.7440/res88.2024.04](https://doi.org/10.7440/res88.2024.04).

⁶³⁵ Giordano, Peggy C., *et al.*, "Relationship Dynamics Associated with Dating Violence Among Adolescents and Young Adults: A Feminist Post-Structural Analysis». *Feminist Criminology*, Vol. 16, núm. 3, 2021, pp. 320-336, disponible en: [doi:10.1177/1557085120987613](https://doi.org/10.1177/1557085120987613).

desarrollar habilidades de resolución de conflictos a través de la resolución colaborativa de problemas y el apoyo mutuo.

No obstante, la efectividad de estas intervenciones a menudo se ve obstaculizada por desafíos sistémicos, como la inadecuada implementación de los marcos legales y la persistencia de percepciones estigmatizadas de los adolescentes dentro del sistema de justicia. A pesar de la existencia de instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la aplicación práctica de estos derechos sigue siendo insuficiente, dejando a los adolescentes vulnerables a las violaciones de derechos humanos y limitando su acceso a recursos que podrían mejorar sus habilidades de resolución de conflictos. Además, la prevalencia de violencia y victimización tanto en contextos familiares como sociales complica aún más el desarrollo de estas habilidades, ya que los adolescentes pueden estar expuestos a entornos que normalizan la agresión en lugar de promover la resolución pacífica de conflictos.⁶³⁶

2. EL PAPEL DE LAS SOLUCIONES DE CONFLICTOS EN EL ADOLESCENTE

El papel de las relaciones entre pares en la resolución de conflictos también está influenciado por las normas culturales y sociales que rigen las interacciones de los adolescentes. En México, las perspectivas patriarcales tradicionales a menudo perpetúan las desigualdades de género, que pueden manifestarse en la violencia en el noviazgo y otras formas de conflicto interpersonal. Los adolescentes que experimentan coerción o violencia sexual en sus relaciones pueden tener dificultades para desarrollar habilidades saludables de resolución de conflictos, ya que estas experiencias a menudo socavan su sentido de agencia y autoestima.⁶³⁷ Por el contrario, las relaciones positivas entre pares caracterizadas por el respeto mutuo y la empatía pueden servir como un factor protector, permitiendo a los

⁶³⁶ Cavanagh, Caitlin, "Healthy adolescent development and the juvenile justice system: Challenges and solutions", *Child Development Perspectives*, Vol. 16, núm. 3, 2022, pp. 141-47, disponible en: [doi:10.1111/cdep.12461](https://doi.org/10.1111/cdep.12461).

⁶³⁷ Cerdán-Torregrosa, Ariadna, *et al.*, "'I Reject it, But That's What Normally Happens': Grey Zones of Gender-Based Violence and Gender Roles in Young People", *Journal of Interpersonal Violence*, Vol. 38, núm. 11-12, 2023, pp. 7656-7677, disponible en: [doi:10.1177/08862605221147070](https://doi.org/10.1177/08862605221147070).

adolescentes navegar los conflictos de una manera más constructiva. En tanto los desafíos, la falta de educación sexual integral y recursos de salud reproductiva en muchas comunidades mexicanas complica aún más el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos.

En muchas de las realidades socioculturales de algunas regiones de México, son afectadas por el conocimiento limitado sobre los derechos sexuales y reproductivos, unido a la prevalencia de embarazos precoces e infecciones de transmisión sexual, subraya la necesidad de intervenciones holísticas que aborden las necesidades sociales y educativas de los adolescentes. Al integrar la capacitación en resolución de conflictos en programas socioeducativos más amplios, los formuladores de políticas pueden empoderar a los adolescentes para que naveguen los conflictos interpersonales de manera más efectiva mientras abordan las desigualdades sistémicas que perpetúan estos desafíos.⁶³⁸

Las relaciones entre pares son un arma de doble filo en el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos entre los adolescentes. Si bien las interacciones positivas entre pares pueden fomentar la empatía, la cooperación y la resolución constructiva de problemas, los desafíos socioculturales y sistémicos que enfrentan muchos adolescentes en México a menudo socavan estos beneficios potenciales. Abordar estos desafíos requiere un enfoque multifacético que fortalezca las protecciones legales, promueva intervenciones socioeducativas y desafíe las normas culturales nocivas. Al hacerlo, se puede empoderar a los adolescentes para desarrollar las habilidades de resolución de conflictos necesarias para navegar su vida personal y social de manera efectiva.⁶³⁹

Cuando un adolescente se enfrenta a serias dificultades para abordar un problema específico, frecuentemente se halla en una situación de carencia de

⁶³⁸ Piquer Ramada, José, *et al.*, “Disposición hacia el pensamiento crítico, nivel académico, género y resolución de problemas en educación secundaria”, *Sophia*, Vol. 17, núm. 1, 2021, p. e1040, disponible en: [doi:10.18634/sophiaj.17v.1i.1040](https://doi.org/10.18634/sophiaj.17v.1i.1040).

⁶³⁹ Molleman, Lucas, *et al.*, “Social influence in adolescence as a double-edged sword”, *Proceedings of The Royal Society B Biological Sciences*, Vol. 289, núm. 1977, 2022, disponible en: [doi:10.1098/rspb.2022.0045](https://doi.org/10.1098/rspb.2022.0045).

herramientas adecuadas para resolver los conflictos que se le presentan. De ahí la relevancia de estudiar y comprender los conflictos que emergen en el ámbito escolar durante esta etapa. Abordar los problemas que se suscitan en el desarrollo adolescente está intrínsecamente relacionado con las consecuencias que estos pueden tener sobre el desarrollo emocional y el ajuste social del individuo. La diversidad de problemas que un adolescente puede experimentar no debe resultar en un abordaje automático que conduzca al fracaso en el manejo de la crisis emocional.

Por el contrario, esto no debería llevar al individuo a la búsqueda de un bienestar inalcanzable ni a un estancamiento que limite su progreso en el desarrollo personal, dado que tales situaciones podrían afectar negativamente el reforzamiento de comportamientos en este periodo crítico. Es decir, el desarrollo de un funcionamiento social y emocional adecuado promueve el respeto por las legítimas aspiraciones de libertad y autonomía del individuo, contribuyendo así a fomentar conductas que favorezcan su desarrollo integral. Esta dinámica, a su vez, tiene un impacto significativo en el rendimiento académico del adolescente, puesto que la manera en que enfrenta y resuelve conflictos influye de manera directa en su capacidad de concentración y en la consecución de sus objetivos educativos.

3. TIPOLOGÍA DE CONFLICTOS EN ADOLESCENTES

En esta etapa de desarrollo humano, da lugar a una tipología de conflictos que resulta tanto interesante como variada. Este fenómeno de los conflictos en la adolescencia puede ser analizado a través de cinco categorías principales, cada una de las cuales presenta características particulares que merecen atención.

En primer lugar, el conflicto autoafirmativo representa una lucha interna que se produce cuando coexisten dos o más puntos de vista dentro de un mismo individuo. Esta dinámica es especialmente prevalente en la adolescencia, período en el que la búsqueda de identidad se intensifica. En este contexto, el adolescente se enfrenta a las expectativas y normas impuestas por figuras ideológicas, como padres o tutores, lo que genera tensiones internas. Esta confrontación entre el yo auténtico y las influencias externas puede dar lugar a dilemas que requieren una reflexión cuidadosa y un proceso de autoexploración para lograr una resolución satisfactoria.

En segundo lugar, el conflicto abierto se manifiesta a través de desacuerdos en opiniones y suele resolverse mediante el diálogo o confrontación directa. Este tipo de conflicto exige, sin duda, la disposición de ambas partes para aceptar ciertas normas o regulaciones que faciliten la resolución. Aquí, se destaca la importancia de la comunicación efectiva, pues el diálogo se convierte en una herramienta fundamental que no solo permite abordar los desacuerdos, sino que también ofrece la oportunidad de construir puentes de entendimiento.⁶⁴⁰

El tercer tipo de conflicto, conocido como conflicto cerrado, se presenta de manera más compleja. Este tipo de conflicto suele involucrar a múltiples actores y puede ser comparado con lo que se denomina “guerra” en el ámbito interpersonal. Caracterizado por una relación de hostilidad crónica y un alejamiento de la agresión que se considera “justa”, este fenómeno se convierte en un componente arraigado de las relaciones personales.⁶⁴¹ Un ejemplo palpable de este conflicto se observa entre grupos de adolescentes o bandas, donde la dinámica del ciberacoso se revela como una manifestación moderna de hostigamiento que agrava la situación, exacerbando las tensiones interpersonales.

El cuarto, el conflicto triádico surge cuando dos individuos compiten por la atención, el aprecio o el amor de una tercera persona. Este tipo de conflicto no se limita a la infancia temprana, sino que es especialmente común en relaciones de amistad y se puede manifestar de manera más sutil entre los amigos y sus figuras de apego.⁶⁴² Durante esta fase, el adolescente no solo enfrenta sus propias inseguridades, sino que también navega por las complejidades de las relaciones interpersonales y la influencia de la fase edípica, lo cual puede derivar en situaciones de conflicto emocional que requieren un manejo delicado y empático.

⁶⁴⁰ Azevedo, Sara. “Conflictos uninormativos en la teoría general de los conflictos normativos”, *Revus*, vol. 53, 2024, disponible en: [doi:10.4000/130p5](https://doi.org/10.4000/130p5).

⁶⁴¹ Todorova, Gergana, *et al.*, “The effects of conflict type and conflict expression intensity on conflict management”, *International Journal of Conflict Management*, Vol. 33, núm. 2, 2021, pp. 245-72, disponible en: [doi:10.1108/ijcma-03-2021-0042](https://doi.org/10.1108/ijcma-03-2021-0042).

⁶⁴² Padilla, Jenny, *et al.*, “Longitudinal associations between Mexican-origin youth’s relationships with parents, siblings, and friends and individual adjustment”, *Journal of Social and Personal Relationships*, Vol. 41, núm. 3, 2022, pp. 617-644, disponible en: [doi:10.1177/02654075221119428](https://doi.org/10.1177/02654075221119428).

El quinto tipo de conflicto es la lucha de poder, se manifiesta como una búsqueda constante de autonomía, donde el adolescente comienza a afianzar su identidad y a cuestionar la autoridad establecida. Este proceso se ve acompañado por un temor al rechazo, el cual puede desembocar en ansiedad social. Tal ansiedad no solo afecta su bienestar emocional, sino que también influye en su interacción con los demás, generando, por ejemplo, un círculo vicioso de aislamiento y malestar. Las presiones excesivas en cumplir ideales inconclusos por los padres suelen ejercer una presión considerable en la vida cotidiana del adolescente. Esta presión puede ser percibida tanto en el ámbito académico como en las expectativas familiares, reforzando la sensación de inadecuación.⁶⁴³

En cuanto a la insensibilidad a los sentimientos y necesidades del otro, que frecuentemente resulta en malentendidos y, en consecuencia, en relaciones tensas. Este aspecto es crucial, ya que la falta de empatía puede exacerbar los conflictos existentes, dificultando su resolución. Por último, la competencia entre pares emerge como un factor que puede dar lugar a rivalidades y comparaciones constantes, afectando no solo la autoestima del individuo, sino también su percepción de pertenencia a un grupo social.

En razón a los conflictos interpersonales en la adolescencia ya sean con amigos o con miembros de la familia, son evidentes y forman parte de una experiencia casi cotidiana. En este contexto, la regulación de las emociones y los pensamientos se erige como un elemento central en el proceso de resolución de conflictos.⁶⁴⁴ Hay que mencionar, además, que conforme los adolescentes experimentan cambios en sus relaciones con los padres, estos últimos, vistos como un apoyo incondicional, comienzan a ser percibidos como fuentes de desacuerdo e insatisfacción. Esta transformación en la dinámica familiar propicia un ambiente en el hogar donde es común la aparición de discusiones tensas y difíciles de manejar. Tales tensiones

⁶⁴³ Claes, Michel, *et al.*, "Parental Control and Conflicts in Adolescence: A Cross-National Comparison of the United States, Canada, Mexico, France, and Italy». *Journal Of Family Issues*, vol. 39, núm. 16, 2018, pp. 3857-79, disponible en: [doi:10.1177/0192513x18800123](https://doi.org/10.1177/0192513x18800123).

⁶⁴⁴ Halperin, Eran, y Michal Reifen Tagar, "Emotions in conflicts: understanding emotional processes sheds light on the nature and potential resolution of intractable conflicts", *Current Opinion In Psychology*, vol. 17, 2017, pp. 94-98, disponible en: [doi:10.1016/j.copsyc.2017.06.017](https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2017.06.017).

reflejan la profunda lucha interna que vive el adolescente al intentar definir su identidad y encontrar su lugar en el mundo, un proceso que, sin lugar a duda, requiere de un enfoque humano y compasivo por parte de todos los involucrados.

Conflictos escolares

Los conflictos que surgen en el ámbito educativo son múltiples, y entre los más notorios se encuentran aquellos relacionados con la inadaptación escolar. Los conflictos se presentan de diversas formas, y cada una de ellas puede tener un impacto considerable en el recorrido académico del alumno. En primer lugar, se evidencia la inasistencia a clase, que ocurre sin una justificación clara, generando una brecha en el proceso de aprendizaje.⁶⁴⁵

Esta problemática se complementa con el absentismo, que se traduce en un comportamiento recurrente de faltar a las actividades educativas, creando un patrón que puede ser difícil de revertir. A esto se añade el fenómeno del abandono parcial del contenido escolar, que se manifiesta a través de la falta de compromiso y de motivación, lo que propicia un desinterés general hacia el aprendizaje. Por otro lado, no podemos pasar por alto los conflictos de motivación escolar, que emergen como un factor crucial en la vida del estudiante. Estas dificultades pueden desencadenar en el alumno episodios de profundo malestar emocional y bloqueos cognitivos que obstaculizan su desarrollo académico.⁶⁴⁶

Entre las manifestaciones más comunes de esta problemática se encuentran el no aprendizaje efectivo, las calificaciones bajas que afectan la autopercepción y la repetición de curso, experiencias que indudablemente impactan en la autoestima del estudiante y en su percepción de sus propias capacidades.⁶⁴⁷ Asimismo, es

⁶⁴⁵ Rodríguez-Oramas, Alfonso, *et al.*, "Improving students' academic performance and reducing conflicts through family involvement in primary school learning activities: a Mexican case study", *Cambridge Journal of Education*, vol. 52, núm. 2, 2021, pp. 235-54, disponible en: [doi:10.1080/0305764x.2021.1973374](https://doi.org/10.1080/0305764x.2021.1973374).

⁶⁴⁶ Sánchez Vera, Fulgencio, *et al.*, "Conflicts and Sustainability of Coexistence in Secondary Education: An Ethnographic Study in Spain", *Sustainability*, Vol. 13, núm. 21, 2021, p. 11888, disponible en: [doi:10.3390/su132111888](https://doi.org/10.3390/su132111888).

⁶⁴⁷ Avivar-Cáceres, Susana, *et al.*, "Confianza de los docentes en la capacidad resolutoria del adolescente frente al conflicto en las aulas", *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, Vol. 11, núm. 2, 2021, p. 178, disponible en: [doi:10.17583/remie.2021.7950](https://doi.org/10.17583/remie.2021.7950).

relevante considerar los conflictos de evaluación y adaptación social que emergen en la cotidianidad escolar. Es evidente que estos conflictos son intrínsecamente dependientes del contexto educativo, donde el alumno debe interactuar con una diversidad de valores y normas que influyen en su adaptación. En este sentido, se hace necesario abordar el riesgo de la dependencia emocional que puede desarrollar el adolescente ante situaciones que le resultan abrumadoras, ya que esta dinámica puede tener repercusiones significativas en su desarrollo tanto personal como académico.

En este contexto, también se hacen manifiestos los conflictos de relación interpersonal con compañeros o profesores, que pueden manifestarse en su posible variante de "víctima-acogida", así como de incursión en grupos de amistades que son problemáticos o antisociales. En este sentido, se destaca el riesgo de integración social, que identifica las diversas necesidades que el adolescente siente y satisface al formar parte de un grupo determinado que comparte unas normas que no son aceptadas ni comprendidas por el entorno educativos compartidos.⁶⁴⁸ Entre estas necesidades, encontramos la obtención de sentimientos de propioaprecio, así como de poder o jerarquía en sus interacciones, y, por supuesto, también de aprecio o aceptación genuina por parte del grupo al que pertenece.

Las características de los conflictos escolares que despiertan especial interés e inquietud entre los profesionales de la educación, así como entre los propios estudiantes, son, sin duda, los índices de prevalencia, la frecuencia con la que ocurren, la antigüedad del comienzo y su relación con el tejido de redes de soporte emocional y social del adolescente en el ámbito escolar. Todo esto ayuda para comprender la complejidad de las dinámicas interpersonales en este contexto, así como su respuesta emocional y conductual frente a estas situaciones difíciles y demandantes que pueden marcar su desarrollo personal y académico para una cultura de paz.

⁶⁴⁸ Menéndez Santurio, José Ignacio, *et al.*, "Conexiones entre la victimización en el acoso escolar y la satisfacción-frustración de las necesidades psicológicas básicas de los adolescentes", *Revista de Psicodidáctica*, Vol. 25, núm. 2, 2020, pp. 119-126, disponible en: [doi:10.1016/j.psicod.2019.11.002](https://doi.org/10.1016/j.psicod.2019.11.002).

Conflictos con la ley

Uno de los conflictos significativos que pueden enfrentar los adolescentes es el conflicto con la ley. Uno de los temas más importante de esta argumentación, porque comprender este fenómeno, entenderíamos que el origen de la conducta disociativa no siempre conlleva una intención deliberada de actuar de manera delictiva. Más bien, surge de diversas situaciones que caracterizan su vida diaria.⁶⁴⁹ Estas circunstancias van desde las agresiones que sufren hasta la experiencia de residir en áreas donde la movilidad está restringida. Adicionalmente, la falta de acceso a recursos esenciales, tales como la educación, una vivienda digna y oportunidades laborales, desempeña un papel crucial en este contexto. La escasez de estos recursos puede motivar a los adolescentes a adoptar comportamientos que, aunque pueden parecer delictivos, surgen de un deseo legítimo de satisfacer necesidades básicas y aspiraciones personales.

Sin embargo, estas acciones son, lamentablemente, objeto de sanción por las autoridades locales, quienes aplican las leyes vigentes sin considerar el complejo entramado social y emocional detrás de las decisiones de los jóvenes. En ausencia de un apoyo adecuado que les brinde contención y alternativas, muchos adolescentes se ven forzados a trasladarse a otras localidades. Lo que indica destacar que el entorno globalizado impulsa la búsqueda de materiales que su entorno local no podría suministrar, o la distancia geográfica suficiente puede provocar que sus acciones queden en la sombra, impulsándolos a persistir en un estilo de vida delictiva. Los comportamientos delictivos a menudo se originan en deseos personales, incluso anhelos tan simples como asistir a un partido de fútbol.⁶⁵⁰

En este contexto, los adolescentes pueden sentir que no están dispuestos a desaprovechar la oportunidad de vivir experiencias que consideran cruciales. La

⁶⁴⁹ Morales Vasco, Maria Leonor, "Un estudio fenomenológico de la violencia en la vida cotidiana infantil", *Sophia*, Vol. 15, núm. 1, 2019, pp. 73-82, disponible en: [doi:10.18634/sophiaj.15v.1i.904](https://doi.org/10.18634/sophiaj.15v.1i.904).

⁶⁵⁰ Leal Mena, Eva María, y Iañez-Domínguez Antonio, "Juvenile Delinquency in the Context of Organized Crime in Mexico: A Systematic Review", *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 2024, disponible en: [doi:10.1177/0306624x241246516](https://doi.org/10.1177/0306624x241246516).

ausencia de una educación sólida, capaz de cultivar la energía y la disciplina desde la infancia, puede dar lugar a que el adolescente no desarrolle la habilidad necesaria para tolerar la frustración. Este déficit lo lleva, a su vez, a recurrir a diversas acciones ilícitas en un intento de obtener lo que desea. Este ciclo presenta consecuencias importantes, no solo para el joven, sino también para el tejido social que lo rodea. La situación provoca dinámicas de cuidado y atención hacia el adolescente, ya que sus interacciones sociales pueden estar basadas en la "conquista" de quienes lo rodean. Un ejemplo claro se observa en un joven que comienza a robar a la temprana edad de 10 años; desde su primer acto delictivo, comienza a disfrutar de un beneficio que le resulta inalcanzable a través de medios honestos.⁶⁵¹

Esta satisfacción momentánea se transforma en una lección sobre sensaciones placenteras, creando así un ciclo vicioso que refuerza su compromiso con actividades delictivas y lo perpetúa en un patrón de comportamiento difícil de romper. Por lo tanto, interpretar estos comportamientos a la luz de las dinámicas sociales y psicológicas que enfrentan los adolescentes, propiciará un enfoque más humano y comprensivo que permita brindar soluciones efectivas para la resolución de conflictos en esta etapa tan delicada de desarrollo. La conducta delictiva observada en adolescentes puede ser comprendida como un reflejo de experiencias previas de agresión y circunstancias adversas a las que han estado expuestos a lo largo de su desarrollo.

En este sentido, un cambio radical se centraría en las actitudes de los progenitores hacia los adolescentes asumiendo su rol determinante en su proyecto de vida. Esta relación parental establece un conjunto de normas y reglas, las cuales son esenciales para el adecuado desarrollo emocional y social del individuo. Dichas normas, además, contribuyen a la formación de un introyecto que influye profundamente en el comportamiento y las decisiones que el adolescente toma en su vida cotidiana. Está claro que la falta de estas pautas puede tener un efecto

⁶⁵¹ Ferríz Romeral, Laura, *et al.*, "Moral reasoning in adolescent offenders: A meta-analytic review", *Psicothema*, Vol. 3, núm. 30, 2018, pp. 289-294, disponible en: [doi:10.7334/psicothema2017.378](https://doi.org/10.7334/psicothema2017.378).

considerable en sus elecciones, llevándolos a buscar alternativas que, a menudo, se relacionan con comportamientos delictivos.

En adelante, es pertinente resaltar que el contexto social del adolescente, especialmente en lo que respecta a sus relaciones amistosas, también ejerce una influencia significativa en su desarrollo. La compañía de amigos que participan en actividades delictivas puede afectar profundamente la identidad y las decisiones del joven, incluso más que la proximidad al acto delictivo en sí mismo. Por lo tanto, al abordar la problemática de la delincuencia juvenil, permitirá adoptar una perspectiva integral que contemple tanto el entorno familiar como el social, promoviendo así un abordaje más humano en la resolución de conflictos y en la construcción de intervenciones efectivas.

4. IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS EN ADOLESCENTES

Cuando los adolescentes adoptan conductas negativas como estrategia para resolver conflictos, estas no solo se manifiestan de diversas formas, sino que también generan una conmoción en su bienestar personal y social. Identificar algunas de estas conductas preocupantes requerirá de mucha paciencia y tecnicismo, a fin de entender sus implicaciones para buscar soluciones en el marco del desarrollo humano y los derechos de la infancia.

En primer lugar, la agresión física se erige como una de las manifestaciones más comunes en los conflictos interpersonales. Se define como el comportamiento que tiene como objetivo causar daño, dolor o malestar de manera intencionada a las víctimas. Este tipo de agresión, además de infligir sufrimiento a los demás, implica un costo negativo elevado para el propio agresor, ya que compromete sus oportunidades de bienestar en las relaciones interpersonales.⁶⁵² En este sentido, es importante destacar que esta conducta puede ser más tolerada en entornos donde se observa una normalización de la violencia entre iguales, pero conlleva importantes sanciones sociales en contextos más formales.

⁶⁵² Nasaescu, Elena, *et al.*, "Longitudinal Patterns of Antisocial Behaviors in Early Adolescence: A Latent Class and Latent Transition Analysis", *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, Vol. 12, núm. 2, 2020, pp. 85-92, disponible en: [doi:10.5093/ejpalc2020a10](https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a10).

Por otro lado, la agresión verbal se entiende como la acción de provocar daño o malestar a través de medios verbales. Manifestaciones como gritos, insultos, amenazas y descalificaciones no solo afectan la autoestima de la víctima, sino que también impactan su salud emocional, perpetuando un ciclo de violencia que puede ser difícil de romper.⁶⁵³ Es importante destacar que el conflicto con la figura materna incrementa de manera notable la tendencia a la agresión como un medio para abordar dichos conflictos; en contraste, se observa una disminución en las prácticas de negociación, lo que puede sugerir la presencia de un patrón preocupante que merece un análisis más profundo. Con relación a los hijos, se subraya una asociación entre la cantidad de conflictos presentados y la falta de interferencia social, lo que indica que una mayor cantidad de disputas puede resultar en una menor intervención externa por parte de terceros.

Este tipo de agresión es particularmente insidioso, dado que puede dejar heridas emocionales duraderas. Asimismo, el desafío o dominación representa otra conducta preocupante que se manifiesta en el desafío a la autoridad, sin alcanzar la violencia física. Se traduce en un enfrentamiento constante que no solo crea un ambiente de tensión y hostilidad, sino que también perpetúa la dinámica de conflicto, dificultando la resolución pacífica de las diferencias. Este fenómeno se traduce en un alto porcentaje de faltas injustificadas a la escuela, motivadas por un temor considerable a la violencia.⁶⁵⁴

Estas conductas de ausencia surgen como un intento de escapar de situaciones que perciben como amenazantes, ya sea por la violencia entre sus progenitores o por la presencia de adultos agresivos. Vale la pena reflexionar sobre cómo estas respuestas pueden, paradójicamente, agravar la situación en lugar de modificarla positivamente. En conclusión, se presenta el primer parámetro que justifica la importancia de analizar la teoría del conflicto aplicada a los adolescentes en estado

⁶⁵³ Tordjman, S., "Aggressive behavior: A language to be understood", *L'Encéphale*, Vol. 48, 2022, pp. S4-13, disponible en: [doi:10.1016/j.encep.2022.08.007](https://doi.org/10.1016/j.encep.2022.08.007).

⁶⁵⁴ Estévez, Estefanía, *et al.*, "Aggressive behavior in adolescence as a predictor of personal, family, and school adjustment problems", *Psicothema*, Vol. 1, núm. 30, 2018, pp. 66-73, disponible en: [doi:10.7334/psicothema2016.294](https://doi.org/10.7334/psicothema2016.294).

de vulnerabilidad, para abordar estas conductas negativas desde una perspectiva que no solo reconozca su existencia, sino que también promueva estrategias de intervención efectivas en contextos de derechos humanos, buscando así el bienestar integral de los adolescentes.

Aislamiento social

El aislamiento social emerge como una estrategia de afrontamiento que emplean muchos adolescentes frente a los conflictos que le contraponen a su desarrollo emocional. A menudo, estos jóvenes eligen prescindir de la ayuda emocional que podrían recibir de su entorno, lo que provoca un fenómeno complejo en su vida social. Este aislamiento se presenta de maneras diversas: por un lado, puede ser de forma activa, donde el joven se retira intencionadamente de las interacciones sociales, sumergiéndose en un mundo interno que muchas veces es hostil y solitario.⁶⁵⁵ Por otro lado, existe una manifestación más pasiva de este comportamiento, donde el adolescente aísla su sufrimiento debido a la falta de recursos emocionales o a una carencia de confianza en las personas que lo rodean.

Esta desconexión con los demás no ocurre en un vacío, se encuentra arraigada en un estado emocional que puede incluir tristeza, melancolía, e incluso síntomas de depresión o pánico, especialmente en situaciones sociales nuevas y desconocidas. Como resultado, el adolescente experimenta una restricción en su capacidad para buscar y recibir ayuda externa, lo que agrava su sufrimiento y obstaculiza su recuperación emocional. En efecto, esto limita su habilidad para restablecer sus energías y afrontar las adversidades que enfrenta en su vida cotidiana.⁶⁵⁶

El comportamiento de estos jóvenes, por lo tanto, puede sufrir cambios significativos que reflejan su estado interno. Cabe mencionar que el aislamiento en

⁶⁵⁵ Loades, Maria Elizabeth, *et al.*, "Rapid Systematic Review: The Impact of Social Isolation and Loneliness on the Mental Health of Children and Adolescents in the Context of COVID-19", *Journal of The American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, Vol. 59, núm. 11, 2020, pp. 1218-1239.e3, disponible en: [doi:10.1016/j.jaac.2020.05.009](https://doi.org/10.1016/j.jaac.2020.05.009).

⁶⁵⁶ Viduani, Anna, *et al.*, "Social isolation as a core feature of adolescent depression: a qualitative study in Porto Alegre, Brazil", *International Journal of Qualitative Studies On Health and Well-Being*, Vol. 16, núm. 1, 2021, disponible en: [doi:10.1080/17482631.2021.1978374](https://doi.org/10.1080/17482631.2021.1978374).

el vínculo emocional, especialmente si este vínculo es negativo y suscita preocupación, puede manifestarse en sentimientos intensos de rechazo y abandono. Al no poder soportar esta situación, es probable que el adolescente decida alejarse aún más, lo que incrementa su soledad y desconexión. Así, la inclusión socioemocional de los adolescentes desde una perspectiva comprensiva que valide sus emociones y fomente la reconstrucción de vínculos saludables, facilitará la búsqueda de apoyo y el proceso de sanación.

Estos elementos no solo proporcionan satisfacción emocional, sino que también ofrecen cuidados genuinos, afecto palpable y una asistencia que puede ser de gran relevancia en momentos críticos. Sin embargo, cuando en las interacciones interpersonales surgen efectos negativos, incómodos o dolorosos, la respuesta más común parece ser el aislamiento, entendido como una forma de retirarse de la relación conflictiva. Este fenómeno, que es alarmantemente frecuente en la experiencia humana, adquiere matices particularmente preocupantes en la adolescencia. Este rechazo no solo se manifiesta como una reacción hacia el otro; es también un reflejo de una desautorización interna hacia el propio yo.⁶⁵⁷

Las actitudes extrapolarías de los adolescentes tienden a idealizar otras formas de relación que parecen ofrecer consuelo, creyendo que la activación social puede mitigar, aunque sea de manera temporal, las emociones adversas que emergen del aislamiento. No obstante, esta búsqueda de nuevas interacciones no está exenta de riesgo. De manera irónica, la idealización de nuevas relaciones puede intensificar las consecuencias negativas derivadas del aislamiento, generando un ciclo perjudicial que es difícil de interrumpir.⁶⁵⁸ Es imperativo, entonces, abordar estas dinámicas desde un enfoque que no solo considere el impacto emocional inmediato, sino que también promueva estrategias que faciliten la reconstrucción de la

⁶⁵⁷ Cheek, Shayna M., *et al.*, "Social rejection, popularity, peer victimization, and self-injurious thoughts and behaviors among adolescents: A systematic review and meta-analysis", *Clinical Psychology Review*, Vol. 82, 2020, p. 101936, disponible en: [doi:10.1016/j.cpr.2020.101936](https://doi.org/10.1016/j.cpr.2020.101936).

⁶⁵⁸ Bonilla-Algovia, Enrique, *et al.*, "Mitos del amor romántico en adolescentes: relación con el sexismo y variables procedentes de la socialización", *Educación XX1*, Vol. 24, núm. 2, 2021, pp. 448-456, disponible en: [doi:10.5944/educxx1.28514](https://doi.org/10.5944/educxx1.28514).

conexión humana, vital para el bienestar y el desarrollo saludable de los adolescentes.

Problemas de conducta

Los problemas de conducta, junto con el rendimiento académico deficiente, son manifestaciones claras de conflictos internos en los adolescentes. Es fundamental reconocer que la mera eliminación de ciertos síntomas, aunque pueda conducir a un cambio superficial, no necesariamente implica que el adolescente haya resuelto sus dificultades. Este fenómeno puede inducir a reacciones entre el profesorado y llevar a la creencia errónea de que el joven ha superado sus problemas, lo que, a su vez, puede establecer restricciones que obligan a la perpetuación de ciertos síntomas.⁶⁵⁹

En este contexto, se ha entendido que la perturbación del comportamiento es uno de los factores más perjudiciales para el desarrollo integral de un adolescente, ya que este, frecuentemente, utiliza esos comportamientos como una forma de resistencia que puede obstaculizar su propio proceso de crecimiento y autodescubrimiento. No obstante, hay que considerar que, de manera más amplia, las dificultades que enfrenta el adolescente suelen estar enraizadas en problemas relacionados con su desarrollo personal. Estas dificultades no solo afectan su comportamiento, sino que también interrumpen los proyectos vitales que comienzan a gestar en esta etapa de su vida. Es decir, los adolescentes a menudo luchan con la formulación de sus aspiraciones y objetivos, lo que a su vez puede tener un impacto significativo en su autoestima y sentido de identidad.⁶⁶⁰

Pero en realidad, el adolescente se encuentra en un proceso de autodescubrimiento y, al mismo tiempo, enfrentando heridas que han surgido en el contexto de su desarrollo. Coincidió plenamente con la afirmación que indica que "a pesar de una perturbación en el desarrollo, es posible no llegar a enfermar gracias

⁶⁵⁹ Sesma Pardo, Eva, et al., "A qualitative research of adolescents with behavioral problems about their experience in a dialectical behavior therapy skills training group", *BMC Psychiatry*, Vol. 20, núm. 1, 2020, disponible en: [doi:10.1186/s12888-020-02649-2](https://doi.org/10.1186/s12888-020-02649-2).

⁶⁶⁰ Zemel, Ofer, et al., "Psychological acceptance, perceived locus of control, and abstention or desistence from delinquent behavior among at-risk adolescents", *Journal of Offender Rehabilitation*, Vol. 60, núm. 1, 2020, pp. 62-79, disponible en: [doi:10.1080/10509674.2020.1827120](https://doi.org/10.1080/10509674.2020.1827120).

a la plasticidad neuronal". Este hecho resalta la complejidad hasta ahora descrita en el desarrollo neuropsicológico del adolescente, donde un síntoma, que puede ser entendido como una perturbación específica, tiene el potencial de convertirse en una forma de adherencia a un problema que el individuo intenta evitar. Este fenómeno actúa como un mecanismo de defensa que busca prevenir el deslizamiento hacia patrones de comportamiento problemáticos, como la delincuencia o la psicopatía.

Esto implica facilitar que el paciente pueda "vivir" con el malestar que le causa dicho síntoma, reconociendo que, en algunos casos, este puede motivar para buscar apoyos psicológicos. A través de esta aceptación, se abre la posibilidad de una evaluación más profunda del síntoma, considerando aspectos como su consistencia, intensidad y las funciones que desempeña en la vida del menor. Así, no solo se logra entender mejor su experiencia, sino que también se establece una base sólida para la intervención de la justicia terapéutica que posibilita resolver conflictos y promover el bienestar del adolescente.

II. LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA

1. DEFINICIÓN DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA

La justicia terapéutica (JT) surge como un enfoque innovador que busca humanizar el sistema de justicia, centrándose en la rehabilitación y el bienestar mental de los jóvenes en conflicto con la ley. Este enfoque, que se distancia de la tradicional orientación punitiva, se basa en la idea de que el derecho puede ser una herramienta terapéutica, promocionando la reparación del daño y la reinserción social de los adolescentes infractores. La JT se ha vuelto especialmente relevante en el contexto de la salud mental, especialmente en sistemas judiciales juveniles que tienen desafíos significativos para abordar las necesidades de jóvenes con trastornos mentales o adicciones.⁶⁶¹ Surge como un marco innovador para abordar la salud mental dentro del sistema legal, centrándose en la rehabilitación y el apoyo

⁶⁶¹ Wexler, David B., *et al.*, "Justicia terapéutica: un nuevo paradigma legal" *Dialnet*, 2020, disponible en: dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=777957.

más que en el castigo. Este enfoque busca integrar conocimientos psicológicos con las prácticas legales, promoviendo un sistema más compacto y efectivo.

Orígenes y Fundamentos de la Justicia de la Medicina

La JT, fue fundada en 1987 por David Wexler y Bruce Winick, se centra en examinar las propiedades de terapia y anti-terapia del derecho y las instituciones legales. Su objetivo es promover la dignidad humana y el bienestar psicológico, evitar criminalizar a las personas con incapacidades mentales.⁶⁶² En la práctica, la JT se implementó a través de los Tribunales Especializados, como los Tribunales de Salud Mental, Violencia doméstica, Drogas y Veteranos. Estos Tribunales ofrecen servicios únicos, como programas de tratamiento psicoeducativo y seguimiento judicial de la conformidad con tratamientos médicos y psicológicos.⁶⁶³ La efectividad de la JT se ve en la reducción de las tasas de reincidencia y en el fomento de la responsabilidad personal, ayudando a las personas a avanzar hacia la recuperación.

La JT se define como una perspectiva que analizara el derecho como un agente potencialmente terapéutico o antiterapéutico. En este marco, las normas legales, los procedimientos y las prácticas de los actores del sistema judicial (jueces, abogados, terapeutas) pueden influir en el bienestar psicosocial de los que están comprometidos en los procesos legales. Este enfoque ha ganado relevancia en los últimos años, especialmente en contextos donde se busca transformar el sistema de justicia penal, pasando de un enfoque punitivo a uno más rehabilitador y reparador. La JT se ha imbuido con éxito en los Tribunales Especializados, como los Tribunales de Tratamiento de Drogas y los Tribunales de Salud Mental, aunque

⁶⁶² Bueno Ochoa, Luis, “Una revisión bibliográfica y jurisprudencial de la justicia terapéutica como nuevo paradigma iuspsicológico”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Vol. 57, 2023, pp. 145-169, disponible en: [doi:10.30827/acfs.v57i.23978](https://doi.org/10.30827/acfs.v57i.23978).

⁶⁶³ Walker, Lenore E., et al., “Therapeutic Jurisprudence and Problem-Solving Courts”, *Springer eBooks*, 2020, pp. 111-120, disponible en: https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-44470-9_9.

en la presente se busca extender sus principios a los sistemas de justicia penal Ordinarios.⁶⁶⁴

2. FINES DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA

En el contexto de la justicia juvenil, la JT adquiere una dimensión especial, ya que los adolescentes en conflicto con la ley a veces confrontan desafíos relacionados con la salud mental, el abuso de sustancias y la exclusión social. La literatura resalta que la mayoría de los jóvenes en el sistema de justicia juvenil presenta trastornos mentales, y que la falta de acceso a servicios de salud mental puede exacerbar sus problemas y aumentar la probabilidad de reincidencia. En este sentido, la JT ofrece un marco para abordar estas necesidades, promoviendo intervenciones que no solo buscan castigar, sino también rehabilitar y reintegrar a los jóvenes a la sociedad.⁶⁶⁵

Un ejemplo notable es el uso de la JT en los Tribunales de Salud Mental Juvenil, donde se prioriza la provisión de tratamiento interdisciplinario para jóvenes con trastornos mentales. Estos Tribunales buscan evitar la estigmatización y el daño causado por la encarcelación, ofrecer en su lugar programas de tratamiento y apoyo psicosocial. Además, la JT se ha utilizado para abordar problemas específicos, como el consumo de drogas entre adolescentes infractores, mediante la

⁶⁶⁴ Wexler, David B., "From Theory to Practice and Back Again in Therapeutic Jurisprudence: Now Comes the Hard Part", *SSRN Electronic Journal*, Vol. 37, núm. 1, 2019, p. 33, disponible en: [doi:10.26180/5db7feac04dea](https://doi.org/10.26180/5db7feac04dea).

⁶⁶⁵ Grove, Lauren, *et al.*, "Technology for assessment and treatment of justice-involved youth: A systematic literature review", *Law and Human Behavior*, Vol. 45, núm. 5, 2021, pp. 413-426, disponible en: [doi:10.1037/lhb0000467](https://doi.org/10.1037/lhb0000467); Marshall, Tyler, *et al.*, "Evidence-based Interventions for Youth With Concurrent Mental Health and Substance Use Disorders: A Scoping Review: Interventions fondées sur des données probantes pour les jeunes atteints de troubles concomitants de santé mentale et liés à l'usage de substances psychoactives: une étude de la portée", *The Canadian Journal Of Psychiatry*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/07067437241300957](https://doi.org/10.1177/07067437241300957); Schölin, Lisa, *et al.*, "Detention of children and adolescents under mental health legislation: a scoping review of prevalence, risk factors, and legal frameworks", *BMC Pediatrics*, Vol. 24, núm. 1, 2024, disponible en: [doi:10.1186/s12887-023-04464-6](https://doi.org/10.1186/s12887-023-04464-6).

implementación de tratamientos integrales que conjugan terapias cognitivo-conductuales con medidas de reinserción social.⁶⁶⁶

La justicia restaurativa (JR) emerge como un complemento clave de la JT, enfocándose en la reparación del daño causado por el delito y en la reinserción del joven infractor a su comunidad. El JR se basa en la idea de que el delito afecta no solo al individuo, sino también a las víctimas y a la comunidad, por lo que su resolución debe incorporar a todas las partes interesadas en un proceso de diálogo y consenso. Este enfoque no solo busca reducir la reincidencia, sino también construir relaciones más saludables y menos conflictivas entre los jóvenes y su entorno.⁶⁶⁷

La integración de la JR y la JT se ha visto especialmente efectiva en contextos donde los jóvenes se hacen frente a múltiples desafíos, como la pobreza, la exclusión educativa y el racismo institucional. En estos casos, la combinación de ambas perspectivas permite abordar las causas fundamentales del comportamiento delictivo, promoviendo la justicia social y la igualdad de oportunidades. Por ejemplo, en Brasil, se han puesto en uso programas de justicia restaurativa que buscan transformar el sistema de justicia juvenil, ofrecer alternativas a la prisión y promover la educación y la capacitación profesional como herramientas de reinserción social.⁶⁶⁸

Con todos los beneficios de la JT ha puesto de prueba su eficacia en varios contextos, su implementación no está exenta de desafíos. Uno de los principales obstáculos es la falta de capacitación de los operadores del sistema judicial, inclusive jueces, fiscales y abogados, en los principios y prácticas de la JT. En

⁶⁶⁶ Fernández-Moreno, Álvaro, *et al.*, “Eficacia de un programa de tratamiento en el consumo de drogas en menores infractores desde la psicología positiva”, *Adicciones*, 2022, disponible en: [doi:10.20882/adicciones.1778](https://doi.org/10.20882/adicciones.1778).

⁶⁶⁷ Mendoza, Nathaly Maguiña, *et al.*, “Justicia terapéutica como parámetro de la resocialización en adolescentes infractores bajo drogadicción”, *Revista de Climatología*, Vol. 24, 2024, pp. 1109-1116, disponible en: [doi:10.59427/rcli/2024/v24cs.1109-1116](https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1109-1116).

⁶⁶⁸ Oliveira, Nafshka Walleska Lima, y Mariana Barbosa Miranda, “Justiça restaurativa para adolescentes em conflito com a lei: uma análise do racismo institucional e o papel transformador da educação”, *Revista Fisio&Terapia.*, vol. 29, Núm. 141, 2024, pp. 27-28, disponible en: [doi:10.69849/revistaft/ar10202412071227](https://doi.org/10.69849/revistaft/ar10202412071227).

muchos países, han presentado reformas legales que incurran disposiciones terapéuticas, pero la falta de mecanismos de implementación y capacitación ha limitado su efectividad. Además, la resistencia al cambio dentro del sistema judicial, así como la falta de recursos y apoyo político, pueden frenar la adopción de enfoques más rehabilitadores y menos punitivos.⁶⁶⁹

Otro desafío importante es la necesidad de integrar el JT con otros sistemas, como el de salud mental y educación. La intersección entre la justicia juvenil y la salud mental es compleja, y requiere la colaboración de múltiples actores, integrando profesionales de la salud, educadores y trabajadores sociales. En este sentido, se han desarrollado modelos como el Modelo de Intercepción Secuencial (SIM), que señala puntos de intercepción en el sistema judicial donde se pueden implementar alternativas de tratamiento para jóvenes con trastornos mentales.

El racismo y la pobreza son obstáculos significativos para el tratamiento de la salud mental, especialmente entre los jóvenes. Estas desigualdades sistémicas incrementan el riesgo de problemas de salud mental y la efectividad de los tratamientos. La desconfianza hacia los tratamientos por instituciones gubernamentales y la falta de acceso a intervenciones basadas en evidencia, particularmente, a los grupos minorizados.⁶⁷⁰ La juventud marginada se encuentra con desafíos únicos en su salud mental, exacerbados por experiencias traumáticas y la participación en sistemas de cuidado público. La capacidad de formar conexiones saludables es crucial para su bienestar, pero la marginación y el trauma dificultan este proceso. La injusticia institucional, que incluye la falta de creencia, escucha y reconocimiento de las experiencias de personas marginadas, perpetúa

⁶⁶⁹ Espinoza Córdova, Rosa Isabel, y López Ramírez, Michelle Stefany, "El camino hacia la modernización del poder judicial a través de la digitalización y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación", *Ius Et Praxis*, núm. 057, 2024, pp. 105-125, disponible en: [doi:10.26439/iusetpraxis2023.n057.6695](https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2023.n057.6695).

⁶⁷⁰ Sánchez Bandala, María Alejandra y Sesia Paola María, "Racismos y salud mental en jóvenes indígenas residentes en la Zona Metropolitana de Oaxaca, México", *Salud Colectiva*, Vol. 20, 2024, p. e4908, disponible en: [doi:10.18294/sc.2024.4908](https://doi.org/10.18294/sc.2024.4908).

las desigualdades de salud. Esto resulta en desconfianza hacia las instituciones formales y daña la salud mental.⁶⁷¹

La expansión de los Tribunales de Solución de Problemas, especialmente a nivel federal, podría ofrecer intervenciones basadas en evidencia para personas con trastornos mentales y de uso de sustancias. Esto no solo mejoraría su salud mental, sino que también señalaría un cambio en la percepción del sistema de justicia hacia la rehabilitación. En el sistema de justicia juvenil, los profesionales de la salud mental pueden desempeñar un papel crucial en la promoción del bienestar psicológico, la prevención del contacto con el sistema de justicia y la rehabilitación de los jóvenes. Sin embargo, la implementación efectiva de estas intervenciones se encuentra con desafíos prácticos.⁶⁷²

3. ABORDAR LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA

Para confirmar, se asume que la justicia terapia surge como un enfoque innovador que busca integrar la salud mental con los sistemas de justicia, ofrecer una alternativa más humana y curativa a los modelos punitivos tradicionales. Este enfoque no solo aborda las consecuencias del delito, sino que también se centra en la rehabilitación y el bienestar emocional de las personas que intercambian. La exposición de la JT puede ser un vehículo para promover la salud mental, especialmente en contextos específicos como la juventud, las comunidades marginadas y los sistemas de justicia tradicionales.⁶⁷³

⁶⁷¹ Hui, Ada, *et al.*, "Institutional injustice: Implications for system transformation emerging from the mental health recovery narratives of people experiencing marginalization", *PLoS ONE*, Vol. 16, núm. 4, 2021, p. e0250367, disponible en: [doi:10.1371/journal.pone.0250367](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0250367); Hernández Arencibia, Raynier, y Revuelta Rodríguez, Beatriz, "¿Injusticias epistémicas en los servicios de atención en salud? experiencias de las personas con discapacidad", *Medwave*, Vol. 24, núm. S1, 2024, p. eSP114, disponible en: [doi:10.5867/medwave.2024.s1.sp114](https://doi.org/10.5867/medwave.2024.s1.sp114).

⁶⁷² Carbonell, Ángela, *et al.*, "From Social Rejection to Welfare Oblivion: Health and Mental Health in Juvenile Justice in Brazil, Colombia and Spain", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 20, núm. 11, 2023, p. 5989, disponible en: [doi:10.3390/ijerph20115989](https://doi.org/10.3390/ijerph20115989).

⁶⁷³ Robles-Ramamurthy, Barbara, *et al.*, "Advancing youth justice", *Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America*, Vol. 33, núm. 3, 2024, pp. 397-409, disponible en: [doi:10.1016/j.chc.2024.03.006](https://doi.org/10.1016/j.chc.2024.03.006).

La participación de la comunidad es un elemento clave en la implementación efectiva de la justicia terapéutica. Los programas de comunidad que están involucrados a los jóvenes en la toma de decisiones y les den un espacio para expresar sus necesidades y problemas pueden tener un impacto significativo en su salud mental.⁶⁷⁴ Por ejemplo, en el contexto de la salud mental adolescente en África subsahariana, se ha verificado que las soluciones basadas en la comunidad, como la creación de grupos de apoyo entre iguales supervisados por profesionales, pueden mejorar el acceso a los servicios de salud mental y reducir el estigma asociado a estos problemas. Además, los programas sociales que fomentan la comunicación efectiva dentro de las familias pueden ser una primera línea de defensa contra los problemas de salud mental en los adolescentes.⁶⁷⁵

La justicia restaurativa, un componente clave de la justicia terapéutica, se centra en la reparación del daño causado por un delito, en lugar de castigar al ofensor. Este enfoque ha resultado ser muy efectivo en el contexto de los jóvenes en conflicto con la ley. En Brasil, por ejemplo, se ha utilizado la justicia restaurativa para abordar el comportamiento delictivo de los adolescentes, teniendo en cuenta factores sociales y económicos como la pobreza y la exclusión social. La justicia restaurativa no solo busca reparar el daño, sino que también busca transformar las relaciones y reducir las prácticas discriminatorias, como el racismo institucional, que pueden contribuir a la marginación de los jóvenes. Además, este enfoque ha sido una herramienta poderosa para fomentar el diálogo y la conciencia, lo que puede conducir a una sociedad más justa y equitativa.

La Mediación como Herramienta Terapéutica

La mediación ha emergido como una herramienta efectiva para lograr la justicia de la terapia, especialmente en contextos donde las disputas están relacionadas con cuestiones emocionales y psicológicas. Sin embargo, la investigación también

⁶⁷⁴ Gallego, Julián Salazar, "El papel de la justicia comunitaria en el escenario de construcción de paz en Colombia", *Revista Derecho del Estado*, Núm. 50, 2021, pp. 323-351, disponible en: [doi:10.18601/01229893.n50.11](https://doi.org/10.18601/01229893.n50.11).

⁶⁷⁵ Cubillo-Llanes, Jara, *et al.*, "Participación comunitaria: aprendizajes de la COVID-19 para nuevas crisis. Informe SESPAS 2022", *Gaceta Sanitaria*, Vol. 36, 2022, pp. S22-25, disponible en: [doi:10.1016/j.gaceta.2022.02.011](https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2022.02.011).

ha destacado la necesidad de adaptar la medición a las necesidades específicas de cada caso, para asegurar que se logren resultados de terapéuticos. En este sentido, la medición debe ser más que un simple mecanismo para resolver las diferencias; debe ser un espacio para la curación y el crecimiento personal.⁶⁷⁶

El papel de la educación en la justicia terapéutica

La educación juega un papel fundamental en la promoción de la justicia psicológica, especialmente en el contexto de la salud mental adolescente. Los programas educativos que fomentan la participación de los jóvenes en la toma de decisiones pueden tener un impacto significativo en su bienestar emocional y psicológico. La educación puede ser una herramienta poderosa para combatir el estigma asociado a los trastornos mentales, promocionando una mayor comprensión y aceptación en las comunidades.⁶⁷⁷

En todo momento irrumpir en el paradigma de la justicia social, paradigma basado en la convicción de que cada individuo tiene el derecho a participar plenamente en la vida social, económica y política, asegurando así un acceso equitativo a oportunidades y beneficios. Ante un entorno donde las tensiones sociales son evidentes, la educación en la justicia social se postula como un imperativo ético que aspira a no solo corregir injusticias históricas, sino también a edificar un futuro más inclusivo y equitativo.

4. JUSTICIA TERAPÉUTICA EN MÉXICO

La presencia de una comunidad dedicada a la justicia terapéutica en México se evidencia a través de la organización Vuelo Libre A.C., situada en Zapopan, Jalisco. Esta asociación tiene como propósito primordial la implementación de un tribunal terapéutico, concentrándose en problemáticas vinculadas con el consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas, logrando ofrecer procesos de sanación a un número considerable de personas. Es importante resaltar que esta iniciativa surgió

⁶⁷⁶ López-González, Elissa, y Hernández-Pozo María Del Rocío, "Relevancia del Paradigma de Interferencia Verbal para la Medición Emocional en Psicología", *Acta Comportamental*, Vol. 32, núm. 3, 2024, pp. 401-421, disponible en: [doi:10.32870/ac.v32i3.88364](https://doi.org/10.32870/ac.v32i3.88364).

⁶⁷⁷ Garaigordobil, Maite, "Educational Psychology: The Key to Prevention and Child-Adolescent Mental Health", *Psicothema*, Vol. 35, núm. 4, 2023, pp. 327-339, disponible en: [doi:10.7334/psicothema2023.1](https://doi.org/10.7334/psicothema2023.1).

como un esfuerzo autónomo del programa oficial de la administración de Zapopan, promoviendo además la adopción de un modelo comparable en otros municipios del país.

Los miembros de esta organización sostienen que son la única entidad en México que aplica la justicia terapéutica. Sin embargo, es relevante destacar la existencia en el Estado de Chihuahua de los llamados Tribunales de Recuperación, apoyados por una legislación destinada a la Integración Social y readaptación. De acuerdo con las afirmaciones de los miembros de los Tribunales de Recuperación, los procesos implementados en Zapopan no se alinean con los criterios fijados para los tribunales terapéuticos. Esto se debe a que hay diversos enfoques de justicia terapéutica que, aunque comparten principios similares, se estructuran en torno a una noción específica de tribunales terapéuticos.

La ejecución de reformas legales en nuestro país ha sido realizada con un enfoque riguroso, con la finalidad de simplificar un modelo previamente establecido y ajustarlo a las particularidades de nuestra realidad social. Este modelo, que ha sido sometido a pruebas en dos estados distintos, ha sido evaluado en términos de una población específica, conforme a lo que dictó el juez de primera instancia. El objetivo es garantizar que cada acción emprendida en este proceso no solo se base en fundamentos teóricos, sino que también responda de manera efectiva a las necesidades prácticas y contextuales de nuestra sociedad. De este modo, la legalidad se entrelaza con la funcionalidad, buscando constantemente un equilibrio entre la normativa y su aplicación en la vida cotidiana.

La iniciativa de despenalización en Michoacán constituye un enfoque vanguardista que desafía las nociones tradicionales sobre la conducta humana, especialmente en el contexto de las adicciones, las cuales son recontextualizadas y comprendidas como trastornos mentales. Este cambio en la concepción no solo reconoce la complejidad inherente a estos problemas, sino que también genera oportunidades para alternativas que evitan la criminalización, orientándose hacia soluciones más humanas y efectivas. Con este propósito, se elaboró una propuesta legislativa orientada a reformar el Código Único Penal, sugiriendo modificaciones

en un 33% de los artículos actuales, lo que evidencia una intención ambiciosa de transformar el marco normativo vigente.

Se llevaron a cabo tres proyectos piloto que funcionaron como laboratorios de cambio, donde las modificaciones implementadas en los tres distritos judiciales mostraron un impacto significativo, reflejado en la reformulación del 27% de los contenidos de 25 artículos. Este esfuerzo no solamente ha facilitado un cambio sustancial en el modelo penal aplicado a la población afectada, sino que también ha propiciado alteraciones menores en los procesos reguladores que estructuran el funcionamiento discursivo e institucional entre los actores involucrados. En este sentido, el modelo propuesto se erige como un testimonio del potencial que ofrecen las reformas integrales para la consecución de un sistema más equitativo y comprensivo.

La reciente reforma en Jalisco a la Ley de Ejecución y Seguimiento de Medidas de Seguridad, junto con la Ley de Salud, representa un avance notable en la evolución del marco legal. Este nuevo enfoque se fundamenta en el concepto del poder terapéutico del sistema judicial, promoviendo un modelo que enfatiza la necesidad de políticas públicas adecuadas para su correcta implementación.

Es destacable que el objetivo principal de la justicia penal, y por ende de la justicia terapéutica, debe estar dirigido hacia la prevención de las adicciones, en lugar de enfocarse únicamente en la punición y criminalización de las personas. De esta manera, se establece un modelo de atención integral que engloba todas las manifestaciones de la drogodependencia. Al abordar esta problemática, se tiene en cuenta las características demográficas, psico-biológicas y socioculturales que configuran la singularidad del comportamiento, así como la diversidad étnico-cultural y epidemiológica que caracteriza al país. Este enfoque holístico no solo enriquece la comprensión del fenómeno de las adicciones, sino que también facilita el desarrollo de estrategias más eficaces y ajustadas a las realidades específicas de cada comunidad.

III. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

El aspecto más significativo de este estudio, en lo que respecta a los factores protectores identificados, se encuentra en el enfoque multifacético de la intervención

propuesta. Tal enfoque se articula en una serie de intervenciones diversas que buscan construir un entorno sociofamiliar propicio, el cual a su vez fomenta el fortalecimiento personal y el bienestar psicológico del adolescente. Es crucial entender que estas intervenciones se pueden desglosar en varios puntos clave que merecen atención:

En primer lugar, es esencial promover la mejora de las competencias emocionales, ya que estas son vitales para que los adolescentes puedan afrontar las diversas situaciones desafiantes que encuentran en su vida cotidiana. Esto implica no solo la educación emocional, sino también la práctica en entornos donde puedan experimentar y desarrollar estas competencias de manera efectiva.

En segundo lugar, debe existir un clima emocionalmente seguro, comprensivo y cálido. Un ambiente de esta naturaleza no solo permite que los jóvenes se sientan apoyados, sino que también les brinda la oportunidad de expresarse sin temor a ser juzgados. Este aspecto es fundamental para que los adolescentes se sientan valorados y escuchados, lo cual contribuye significativamente a su desarrollo emocional.

Finalmente, es crucial destacar el papel activo y protagónico de los progenitores. Estos deben estar dispuestos a facilitar y mediar en la resolución de conflictos que puedan surgir en la vida del adolescente. Al hacerlo, no solo promueven un ambiente más saludable y constructivo, sino que también se convierten en modelos a seguir, enseñando a sus hijos habilidades esenciales para el manejo de conflictos y la construcción de relaciones interpersonales sanas. De esta manera, se establece un trípode que integra habilidades emocionales, un ambiente seguro y la intervención parental, todos elementos clave para el desarrollo emocional y social óptimo del adolescente.

Un claro ejemplo de intervención destinada a fomentar las competencias emocionales en los estudiantes se encuentra en el interesante trabajo desarrollado por la escuela de Terapia Breve Estratégica. Esta metodología, que se enmarca en un enfoque integral, tiene como objetivo incrementar de manera significativa la capacidad de los estudiantes para abordar y resolver los problemas que enfrentan tanto en el ámbito académico como en su vida personal. En un sentido más amplio,

el entrenamiento se centra en el desarrollo de habilidades esenciales para la resolución de conflictos, habilidades que resulta fundamental tanto en el contexto escolar como en el social.

El proceso de construcción de estas habilidades necesarias para la resolución de conflictos se articula a través de diversas etapas, comenzando por preparar al niño para que reflexione sobre la existencia de un conflicto interno. Este primer paso no solo es de suma importancia, sino que también les permite tomar conciencia de sus propias emociones y pensamientos, facilitando así un entendimiento más profundo de sus reacciones ante situaciones conflictivas. Posteriormente, se les enseña a identificar y definir claramente el conflicto que están enfrentando, lo cual es esencial para avanzar en el proceso de resolución.

Estos enfoques pueden ir desde la búsqueda de soluciones que respondan a los intereses de una de las partes involucradas, hasta la búsqueda de soluciones equitativas y justas para todos los participantes en el conflicto. Los procesos que conducen a la construcción de una solución son, en esencia, similares, y siempre comienzan por la identificación clara y precisa del problema. Este primer paso no solo resulta ser una base sólida, sino que también es crucial en el camino hacia la resolución efectiva de los conflictos, estableciendo así un cimiento para el desarrollo de competencias emocionales que contribuirán al bienestar de los adolescentes en su desarrollo integral.

1. MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN

El análisis del manejo de conflictos en adolescentes revela una serie de habilidades fundamentales que son esenciales para abordar estas situaciones de manera efectiva. Así como se ha comentado, es importante notar que ciertas actitudes son comúnmente asociadas con una capacidad limitada para resolver conflictos; entre ellas, se destacan la baja autoestima, la agresividad, el etnocentrismo, el machismo y un apego excesivo a creencias o intereses particulares. Estos elementos impactan de manera significativa en la competencia y eficacia de los jóvenes al enfrentarse a disputas. No obstante, los adolescentes no responden de forma homogénea a sus conflictos; cada tipo de situación

desencadena distintas reacciones, lo que a su vez refleja la amplia diversidad de enfoques y experiencias acumuladas.

En general, las estrategias de afrontamiento que se consideran más efectivas son aquellas que promueven una resolución negociada y cooperativa entre las partes implicadas. Esto sugiere que el diálogo y la empatía juegan un papel clave en el proceso de resolución. Sin embargo, hay que reconocer que existen diversos modelos y estilos de afrontamiento que varían dependiendo de la naturaleza del conflicto y de las características de los individuos involucrados. No obstante, también se observó que, en ciertas ocasiones, estos jóvenes pueden optar por un enfoque agresivo, tanto verbal como físico, para resolver sus diferencias, lo cual presenta desafíos considerables. Adicionalmente, se constató que los varones tienden a exhibir conductas agresivas con mayor frecuencia en comparación con sus contrapartes femeninas. Esta discrepancia subraya la necesidad de intervenir de manera psicoeducativa para promover unas mejores prácticas de resolución de conflictos que tengan en cuenta las particularidades de cada grupo, fomentando así un entorno más saludable y equitativo para todos los adolescentes.

2. TERAPIA INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Hay que considerar los conflictos puede ser entendido como una manifestación de un problema estructural dentro del sistema familiar. Al adoptar un enfoque vitalista, se sugiere que la intervención se deba centrarse en aspectos residuales que subrayan la importancia de los lazos familiares y los límites que deben establecerse para fomentar un ambiente saludable. Por otro lado, si se determina que el conflicto es generacional con simetría en la dinámica familiar, es pertinente elaborar una diferenciación clara de las tareas específicas que deberán ser asignadas a cada miembro de la familia. Esta estrategia no solo permite que cada individuo trabaje en su propio desarrollo personal, sino que también promueve el fortalecimiento de la autonomía dentro del contexto familiar.

En cuanto al rol de los padres, estas intervenciones deben ser significativamente diferentes, dado que cada uno tiene funciones específicas que contribuyen al bienestar familiar. En particular, se hace necesaria una atención especial a la madre, quien a menudo lucha con su percepción de autoridad. Este

aspecto puede estar influido por sentimientos de culpa, lo que impacta su eficacia y genera un debilitamiento en su capacidad para ejercer una dirección asertiva. Es vital, por lo tanto, trabajar en su autoestima y confianza personal, para que pueda desempeñar su papel de manera efectiva y positiva. Por otro lado, al dirigirnos al padre, es preciso abordar su estructura de independencia.

Su papel ha sido, en muchos casos, relegado debido a la delegación de la imposición de límites a la madre, situación que puede obstaculizar su habilidad para asumir un rol activo y constructivo dentro del entorno familiar. Por consiguiente, es imperativo que se le apoye en la reconexión con su rol, permitiendo así que asuma una participación en la dinámica familiar, lo cual contribuirá a la creación de un ambiente donde todos los miembros puedan desarrollarse de manera integral. Esta visión multifacética de las intervenciones no solo promueve la resolución del conflicto, sino que también fomenta un entendimiento más profundo de las relaciones familiares en el contexto de la psicología clínica y neuropsicología en derechos humanos.

3. JUSTICIA TERAPÉUTICA

El concepto de justicia terapéutica se sitúa en un marco que trasciende los límites de la justicia penal tradicional; se manifiesta en múltiples escenarios en los que adolescentes y jóvenes interactúan con servicios terapéuticos dentro del contexto de las intervenciones de apoyo que se les ofrecen. Este enfoque se fundamenta en un planteamiento ético sólido, particularmente en relación con el paradigma deontológico, el cual se basa en una ética de cuidados que prioriza el bienestar integral de los individuos. En este sentido, la justicia terapéutica surge como respuesta a las limitaciones evidenciadas en la justicia clásica, la cual, guiada por una lógica rígida, presenta deficiencias significativas, tales como la incapacidad de comprender y abordar de manera profunda los problemas que enfrentan los jóvenes.

Especialmente en aquellos casos que, aunque presentan un contenido punible, están intrínsecamente relacionados con carencias y dificultades en el ámbito familiar, escolar o comunitario. Desde esta perspectiva, la justicia terapéutica tiene como objetivo no solo la imposición de sanciones, sino también la rehabilitación de

los jóvenes y la provisión de un marco de apoyo que les permita afrontar y superar los obstáculos que han encontrado en su desarrollo. Así, al integrar enfoques terapéuticos en la resolución de conflictos, se promueve una atención más humanizada que reconoce la complejidad de las experiencias vividas por los adolescentes y la importancia de un acompañamiento en su proceso de crecimiento y reintegración social.

La justicia restaurativa ha mostrado, a través de un amplio espectro de estudios e intervenciones prácticas, que poner el foco en el daño experimentado, así como en la participación del ofensor en el proceso de reparación, puede transformar este paradigma en uno que no solo sea pedagógico, sino también más eficaz en lo que respecta al control social. Este enfoque no se limita a la sanación de las víctimas, sino que también busca fomentar una cultura de diálogo y entendimiento entre las partes involucradas. En este sentido, es esencial establecer medidas que permitan a las víctimas alcanzar un cierre satisfactorio respecto a sus experiencias dolorosas, lo cual es fundamental para su proceso de recuperación.

Por otro lado, la justicia terapéutica profundiza aún más en este camino, reconociendo que muchos de los conflictos que surgen en nuestra sociedad deben ser analizados desde una perspectiva etiológica. Este análisis, sin embargo, no debe restar énfasis a la comprensión de que existe una secuencia natural que conecta las carencias con las desviaciones, y estas, a su vez, con los problemas que pueden derivarse.

En este contexto, también es crucial que abracemos y promovamos nuevas rutas terapéuticas que busquen disminuir el impacto de esas carencias, desviaciones y problemas, así como de los sistemas de creencias que pueden resultar incompatibles con una vida sana, responsable y solidaria. Es imperativo que estas iniciativas se alineen con las necesidades del bien común, a fin de crear un entorno propicio en el cual todos podamos coexistir de manera armónica y prosperar conjuntamente. Así, la interrelación entre justicia restaurativa y terapéutica puede establecer un marco sólido que, al abordar los conflictos en adolescentes, no solo busque reparar el daño, sino también transformar las dinámicas de interacción social hacia un futuro más esperanzador y justo.

4. PROGRAMAS DE HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES

El desarrollo de programas de habilidades sociales y emocionales se hace evidente al considerar la capacidad de resolver problemas de forma constructiva en nuestras vidas, especialmente en la etapa de la adolescencia. En este sentido, comprender, expresar y compartir emociones, tanto a nivel personal como social, resulta crucial para lograr interacciones saludables. Esta habilidad se conoce como competencia emocional. Sin embargo, es relevante señalar que no todas las personas cuentan con estas competencias emocionales ni con la fortaleza necesaria para manejar de manera efectiva las diversas situaciones problemáticas que se presentan en su vida cotidiana.

En el contexto de las intervenciones educativas, emergen los programas de habilidades sociales y emocionales como enfoques innovadores que facilitan una comprensión más amplia de las inteligencias alternativas. La mercadotecnia aplicada a la salud, en su dimensión social se ha constituido como una herramienta poderosa para el alcance de la salud mental de los adolescentes.⁶⁷⁸ Estos programas no solo buscan mejorar las relaciones interpersonales, sino que también intentan predecir el éxito en la vida de los adolescentes. Cabe destacar que algunas personas tienen su capacidad de razonamiento lógico-matemático y lingüístico bien desarrollada, lo cual les es de gran ayuda en diversos contextos académicos y laborales.

Por otro lado, hay quienes muestran una notable destreza psicomotora o una habilidad particular para el cálculo de relaciones espaciales, lo que les permite sobresalir en campos como el diseño o la ingeniería. Adicionalmente, existen individuos que presentan habilidades excepcionales para manejar sus emociones, tanto personales como sociales. Estas habilidades se manifiestan a través de una variedad de comportamientos inteligentes y adaptativos, que incluyen, entre otros,

⁶⁷⁸ El término mercadotecnia social fue acuñado por Kotler y Zaltman en 1971 para describir el uso de los principios y técnicas de la comercialización encaminado al apoyo de una causa, idea o conducta social. Para Kotler y Zaltman (1992), el producto social puede ser una idea, práctica u objeto tangible, en tanto este último se asocia con un *cambio de conducta*. En Priego Álvarez, Heberto R., *Mercadotecnia en salud. Aspectos básicos y operativos*, 4ª Edición, Tabasco, UJAT-RIMS, 2015, p. 48.

el control de los impulsos, el afrontamiento adecuado y constructivo de los conflictos interpersonales, la automotivación y la capacidad para persistir en la consecución de metas a pesar de las dificultades encontradas en el camino.

En consecuencia, la promoción de estas competencias es esencial para un desarrollo equilibrado de las habilidades sociales que facilitan una convivencia sana y el bienestar emocional en los diversos contextos que enfrentan los adolescentes. Por ende, implementar y fomentar programas mercadológicos educativos como estrategias efectivas para abordar y resolver conflictos en esta etapa tan significativa del desarrollo humano.

Al respecto, es conveniente apuntar que la mercadotecnia social aplicada a la salud ha evolucionado vertiginosamente. En su desarrollo histórico ha presentado cuatro etapas cronológicamente diferenciadas:

1) *Teoría precoz* (finales de los años 60 y principios de los 70 del siglo XX), se aportaron conceptualizaciones y se inició la aplicación de las técnicas de comercialización a causas sociales.

2) *Experiencias evaluadas* (últimos años de los 70 y los primeros de los 80 del siglo XX), se centró en demostrar la eficacia de la mercadotecnia social mediante la acumulación creciente de datos procedentes de estudios de campo.

3) *Aceptación creciente* (finales de los años 80 del siglo 20 y los albores del siglo XXI) se difunde las ventajas de su aplicación y se sensibiliza a los profesionales de la salud en su conocimiento y uso.

4) *Valoración global* (del 2005 a la actualidad), los esfuerzos mercadológicos en su enfoque social son aceptados y utilizados en los sistemas de salud y educativos. Se posiciona la corresponsabilidad social como agentes “solidarios” y se fomenta el “protagonismo activo” de la población objetivo (mercado – meta: adolescentes).

En su actual etapa, de valoración global, la mercadotecnia social aplicada a la salud es una estrategia utilizada y recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Fundación de las Naciones Unidas para la Defensa de la Niñez (UNICEF) para “planear, diseñar, ejecutar, controlar y evaluar los proyectos, programas y campañas de educación en promoción de la salud y prevención de las

enfermedades, todo esto por los resultados positivos y los éxitos alcanzados en su publicación”.⁶⁷⁹

Es crucial destacar que los programas mercadológicos de enseñanza de habilidades sociales implementados en la actualidad se fundamentan principalmente en los principios de la psicoterapia cognitivo-conductual, lo cual evidencia su efectividad en la intervención. Al desarrollar estas iniciativas en un ambiente relajado y seguro, se promueve un espacio en el que los jóvenes se sienten cómodos y respaldados. Esta dinámica se enriquece al tener lugar entre pares, favoreciendo así la colaboración y el aprendizaje conjunto. Además, es importante resaltar que el establecimiento de metas de comportamiento específicas tiene como objetivo facilitar cambios significativos en la conducta de los participantes. Estos programas se derivan de un análisis meticuloso y exhaustivo de acontecimientos reales, así como de modelos de conducta que resultan relevantes y útiles en la vida cotidiana de los adolescentes.

En este sentido, los objetivos que se plantean son claros, concretos y bien definidos, lo que permite implementar mecanismos de seguimiento y control del progreso de cada joven, asegurando así que puedan visualizar su avance y desarrollo personal. Un aspecto importante de esta formación es la implicación activa del propio estudiante, no solo en el aprendizaje de habilidades sino también en la gestión de las emociones que pueden surgir durante el proceso. Asimismo, se lleva a cabo una evaluación sistemática de los aprendizajes adquiridos y se fomenta la autorregulación del comportamiento que los adolescentes deben desarrollar. La reactivación de los jóvenes incluye que no transiten en el camino de su desarrollo en soledad, por ello, los ensayos y simulaciones, complementados con retroalimentación, son factores de medición de los resultados esperados.

Esta interacción no solo se produce con el educador, sino también entre los propios compañeros y con los mismos estudiantes. Dicha dinámica de trabajo no solo refuerza la cohesión grupal, sino que también contribuye de manera significativa a consolidar las habilidades sociales necesarias para fomentar un

⁶⁷⁹ *Ibidem*, p. 53-55.

crecimiento pleno y un desarrollo integral en los adolescentes. De este modo, se brinda una respuesta más humana y adecuada a los desafíos que enfrentan en su camino hacia la resolución de conflictos, enfatizando la importancia del respeto a los derechos humanos en el proceso educativo.

5. ENFOQUE SALUTOGÉNICO

El concepto de salutogénesis proviene del latín *salus* (salud) y del griego *génesis* (origen o creación de). Fue creado por el médico y sociólogo Aaron Antonovsky. Propone un cambio de paradigma, posicionándose en “el lugar de la salud” y comprenderla integrada a la propia biografía del hombre.⁶⁸⁰

Partiendo de esa premisa, la mercadotecnia salutogénica (*Salutogenic marketing*) está centrada en la promoción de la salud y el empoderamiento poblacional, lo que podría implicar indirectamente un beneficio para la salud mental al fomentar un cambio hacia una salud positiva y una mejor calidad de vida. Orientarse a factores que mejoran la salud y la calidad de vida, un enfoque salutogénico puede proporcionar un marco transversal para las intervenciones de salud mental, porque puede implementarse a través de diversas estrategias, incluyendo el desarrollo de entornos de apoyo, el uso de herramientas positivas de medición en salud y la integración de programas basados en la comunidad.⁶⁸¹

Si analizamos las características de esta herramienta, se puede encontrar que el modelo salutogénico es el concepto de sentido de coherencia, el cual está estrechamente relacionado con los resultados de salud mental. Esto implica fomentar una actitud de comprensibilidad, manejabilidad y sentido en la vida, lo que puede ser particularmente beneficioso para los adolescentes que enfrentan los

⁶⁸⁰ Kelner, Merrijoy, “Unraveling the Mystery of Health: How People Manage Stress and Stay Well. Aaron Antonovsky. Jossey-Bass Publishers, San Francisco, 1987”, *Canadian Journal on Aging / la Revue Canadienne Du Vieillissement*, vol. 7, núm. 1, 1988, pp. 77-79, disponible en: [doi:10.1017/s0714980800007133](https://doi.org/10.1017/s0714980800007133).

⁶⁸¹ Priego-Álvarez, Heberto R., “Salutogenic Marketing. Aim and Scope”, *Revista Salud Uninorte*, vol. 41, núm. 1, 2025, Disponible en: <https://dx.doi.org/10.14482/sun.41.01.001.245>.

desafíos de un estado de vulnerabilidad.⁶⁸² Al igual que se fomenta el desarrollo positivo de la identidad y el apoyo social, componentes cruciales de un enfoque salutogénico. Estos elementos sirven como recursos que ayudan a los adolescentes a desarrollar resiliencia frente al manejo de su salud mental y asegurar la dignidad de este segmento poblacional desde la perspectiva de los derechos humanos.

De manera inicial, aplicando la salutogénesis en la salud mental de los adolescentes se logrará el empoderamiento individual; es decir, se busca que los adolescentes asuman un papel protagónico en el cuidado de su propia salud, comprometiéndose a tomar decisiones saludables. Causado por un cambio de mentalidad y las acciones hacia la salud positiva, lo que supone una reorientación del *salutogenic marketing* hacia la promoción de bienestar y calidad de vida. La activación de los adolescentes permitirá el desarrollo de la responsabilidad compartida: la preservación de la salud exige que los jóvenes ejerzan su empoderamiento de la población y una responsabilidad compartida, interviniendo tanto a nivel personal como social tomando decisiones saludables cambiando su mentalidad hacia la salud positiva.⁶⁸³

Ejemplos de Implementación de la *salutogenic marketing* en Adolescentes:

- **Programas de base comunitaria:** Programas como los Talleres de Radio y Salud Mental en México se han mostrado prometedores en promover el bienestar emocional entre los adolescentes. Estas iniciativas, que incorporan enfoques cognitivo-conductuales, han propiciado reducciones en los síntomas de ansiedad y depresión, destacando el potencial de las intervenciones de base comunitaria en un marco salutogénico.⁶⁸⁴

⁶⁸² Langeland, Eva, y Vinje Hege, Forbech, "The Application of Salutogenesis in Mental Healthcare Settings", *Springer eBooks*, 2016, pp. 299-305, disponible en: [doi:10.1007/978-3-319-04600-6_28](https://doi.org/10.1007/978-3-319-04600-6_28); Langeland, Eva, y Vinje Hege, Forbech, "Applying Salutogenesis in Mental Healthcare Settings", *Springer eBooks*, 2022, pp. 433-439, disponible en: [doi:10.1007/978-3-030-79515-3_39](https://doi.org/10.1007/978-3-030-79515-3_39).

⁶⁸³ Fisher, Helen L., "Editorial: Salutogenic mental health science—A phoenix rising from the pathogenic ashes of psychiatry?", *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, vol. 64, núm. 11, 2023, pp. 1529-1531, disponible en: [doi:10.1111/jcpp.13890](https://doi.org/10.1111/jcpp.13890).

⁶⁸⁴ Flores Camargo, Marina, *et al.*, "Resultados de la implementación del Programa de Radio y Talleres enfocados en Salud Mental dirigidos a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en México", *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 4, núm. 2, 2023, disponible en: [doi:10.56712/latam.v4i2.622](https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.622).

- **Herramientas de Medición Salutogénica:** El desarrollo de herramientas como la Escala de Promoción del Bienestar Salutogénico para Adolescentes (SWPS-ADoI) permite evaluar los comportamientos positivos de salud y su correlación con la salud percibida. Esta herramienta puede orientar los programas de salud e informar a los formuladores de políticas sobre estrategias efectivas para mejorar la salud de los adolescentes.⁶⁸⁵

Implicaciones más amplias de las políticas de salud:

- **Integración a los Sistemas de Salud:** El sistema mexicano de salud, a través de iniciativas como el Programa Integral de Salud Mental (MHCP), comienza a priorizar la promoción de la salud y la prevención de riesgos. Esto se alinea con los principios salutogénicos al centrarse en la intervención temprana y la promoción del bienestar mental en lugar de únicamente en el tratamiento.⁶⁸⁶
- **Desarrollo de Políticas:** La salutogénesis ofrece un marco para reorientar las políticas de salud hacia la conservación, bienestar y crecimiento de los individuos. Este enfoque puede revitalizar los esfuerzos de promoción de la salud y mejorar la calidad de vida de los adolescentes.⁶⁸⁷

La eficacia de las intervenciones salutogénicas puede verse influenciada por diversos factores, incluido el contexto cultural, la disponibilidad de recursos y la infraestructura sanitaria existente. Aunque los programas basados en la comunidad han mostrado resultados positivos, su sustentabilidad y escalabilidad a largo plazo

⁶⁸⁵ Lake, Donna M. y Rhynders Patricia, "Preliminary evaluation of an adolescent positive health measurement scale: a salutogenic health promotion approach", *Global Health Promotion*, vol. 26, núm. 4, 2018, pp. 44-51, disponible en: [doi:10.1177/1757975918757703](https://doi.org/10.1177/1757975918757703).

⁶⁸⁶ Palacios-Jiménez, Norma Magdalena, *et al.*, "Salud mental: relevancia del problema, estrategias y retos que afrontar en el IMSS" [Mental health: relevance of the problem, strategies and challenges to face in IMSS]. *Revista médica del Instituto Mexicano del Seguro Social* vol. 60, Suppl 2 S150-S159. 19 Dec. 2022, pp. 150–59. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/36796100/>

⁶⁸⁷ Rodríguez Amaro, José M. L., *et al.*, "Modelo Salutogénico: Enfoque Positivo de La Salud" *Una Revisión de La Literatura*. no. 3, Jan. 2015, pp. 37–39, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6839522>; Colunga Santos, S., & Moya Rodríguez, J., "Salutogénesis, sanación y curación", *Humanidades Médicas*, vol. 23, núm. 1, 2023, p. e2512, disponible en: <https://humanidadesmedicas.sld.cu/index.php/hm/article/view/2512>

necesitan más exploración. Aun así, ha demostrado ser una equilibrada estrategia respecto al enfoques patogénicos tradicionales puede proporcionar una solución más integral a los desafíos de salud mental de los adolescentes en México.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México

CONCLUSIONES

El principio de la dignidad es de suma importancia para asegurar y proteger el pleno ejercicio del derecho humano a la salud mental en la adolescencia. Este principio, ampliamente reconocido a nivel internacional, fortalece de manera significativa la protección de los adolescentes que se encuentran inmersos en situaciones de extrema vulnerabilidad psicosocial, tales como aquellos que son víctimas de violencia intrafamiliar, abuso físico o sexual, adicciones, trastornos de conducta antisocial y problemas con el estado de ánimo.

En la literatura científica se ha evidenciado que el derecho humano a la salud mental en la adolescencia requiere de un abordaje integral, que trascienda la concepción tradicional de la ausencia de enfermedad para alcanzar un estado de bienestar pleno, en el que converjan aspectos jurídicos, sociales y neuropsicológicos.

El principio de dignidad analizado desde múltiples dimensiones con un enfoque interdisciplinario filosófico (ontológico y fenomenológico), así como social, ético y contextual (salud individual y colectiva), permite un abordaje integral que reconoce la complejidad inherente al concepto. Distinguir la conexión entre la dignidad y la vulnerabilidad, así como su impacto en contextos específicos como la salud de adolescentes o en situaciones de crisis humanitarias, ofrece una perspectiva holística.

Este enfoque multidimensional favorece la generación de estrategias para la prevención e intervención que consideren tanto el componente subjetivo (autoestima, autopercepción y autonomía) del principio de dignidad y su estudio (acceso a derechos, equidad en salud y justicia social).

El primer aspecto por destacar en esta tesis es la multitud de causas que vulneran la dignidad inherente de los adolescentes mexicanos están inequívocamente entrelazadas con una plétora de problemas y desafíos relacionados con la integridad física y social. Representan una amenaza a su bienestar mental y emocional; estos problemas apremiantes abarcan una amplia variedad de factores alarmantes y preocupantes, que incluyen, entre otros, la violencia doméstica, diversas formas de abuso físico y sexual, los efectos

perjudiciales de la adicción a sustancias, la aparición de problemas de conducta disocial y la prevalencia de trastornos relacionados con el estado de ánimo y la salud mental de manera global.

La violencia intrafamiliar es un factor que daña la salud mental individual, exteriorizados por medio de estrés, baja autoestima, ausencia de resiliencia y autocontrol); causados por la falta de apoyo familiar, frecuentes conflictos familiares y por la ausencia parental.

El abuso físico y sexual se encuentra los inicios en el contexto sociales (redes de apoyo social, estigma social, violencia y bullying), escolares (rendimiento académico, relaciones interpersonales en la escuela y ambiente escolar) y comunitarios (acceso a servicios de salud mental, familias disfuncionales, padres desempleados y pobreza); mostrando un adolescente con trastornos de sueño, somatización a enfermedades crónicas o síntoma de trastornos internalizantes (depresión o la ansiedad, en los adolescentes).

La afinidad con el abuso de sustancia psicoactivas en el adolescente, se interrelación entre los factores: violencia intrafamiliar y abuso físico y sexual, porque la adversidad temprana como las experiencias adversas en la infancia (ACEs) a causa de disfunción familiar y la exposición a violencia están asociadas a altos niveles de trastornos mentales directamente proporcional al abuso de sustancias. Convirtiendo este factor crítico al afecta directamente al desarrollo neuronal del adolescente, ya que los adolescentes que consumen sustancias tienen mayor riesgo de experimentar angustia psicológica.

La presencia de problemas de conducta disocial en los adolescentes puede deberse a múltiples factores predisponentes que varían según el caso: predisposición genética por algún desequilibrio neuroquímico, frustración social debido a las carencias de las necesidades básicas de la persona, dinámicas familiares, rasgos de personalidad: impulsividad y la agresividad, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

Los adolescentes con este tipo de problemas presentan deficiente capacidad de funciones ejecutivas, falta de empatía, la baja moral, la insensibilidad al castigo, la búsqueda de sensaciones, la dificultad para reconocer las emociones ajenas, la

falta de remordimiento académico y arrogancia ante la presencia de una autoridad. Esto afecta a la dignidad del adolescente al comprometer su capacidad de integrarse y funcionar adecuadamente en la sociedad. Estas disfuncionalidades pueden llevar a que los adolescentes sean marginados socialmente, experimenten baja autoestima y enfrenten barreras en su desarrollo emocional y psicológico.

Los adolescentes con problemas del estado de ánimo es un factor inseparable de la salud emocional, la vulneración motivada por la polivictimización, terminan en una comorbilidad psicopatológica que incide directamente capacidad de afrontamiento y el manejo de conflictos propios de su crecimiento personal, social y emocional. Y eleva la posibilidad de presentar trastornos psiquiátricos en la vida adulta, por la presencia prolongadas de ansiedad, estrés, depresión o estos afectivos estacionales y desequilibrios hormonales.

Comportamientos que son identificados por medio de la irritabilidad, tristeza persistente, alteraciones del sueño, falta de concentración, inquietud o nerviosismo, evitación o encierro y pérdida de interés a las actividades que comúnmente realiza el adolescente. Por lo que resulta imprescindible brindarles el apoyo y las herramientas necesarias para fortalecer su bienestar subjetivo para lograr su equilibrio mental.

Un segundo aspecto para destacar es la madurez neuropsicológica del adolescente es un proceso dinámico y multifacético en el que convergen transformaciones biológicas, cognitivas y emocionales de gran relevancia. Por otro, se pone de manifiesto que la maduración de la corteza prefrontal, en esta etapa de desarrollo, detona las funciones ejecutivas que permiten la planificación, el control de impulsos y la toma de decisiones; aspectos sin precedentes para el desarrollo de la identidad y la autonomía. La revisión de estudios neurocientíficos y neuroanatómicos demuestra cómo estos procesos son determinantes en la capacidad del adolescente para regular sus emociones y comportamientos, aportando un marco científico sólido que explica la predisposición a conductas de riesgo durante esta etapa.

Como tercer aspecto destacable, es la interacción de múltiples factores, entre los que se incluyen los procesos cognitivos, una amplia diversidad de sentimientos,

emociones de gran complejidad y el fomento de pensamientos positivos —conocido en conjunto como bienestar subjetivo— juega un papel crucial en la formación del desarrollo del comportamiento y la identidad de cada individuo, todos los cuales tienen un impacto innegable en la capacidad de los adolescentes para afrontar de manera efectiva situaciones de vulnerabilidad y angustia, consiguiendo la disminución de riesgos ante el perfeccionamiento de habilidades de adaptación y de resiliencia.

La influencia de factores socioculturales (familia, escuela, redes de apoyo) y ambientales (tecnología, desigualdad, globalización) en la configuración de la identidad adolescente articulada con la dimensión biológica (adolescencia en el ciclo vital del desarrollo humano) aporta un enfoque ecológico. El vínculo de la dignidad como un factor clave la autodeterminación de los adolescentes, proporcionando la iniciativa para el ejercicio pleno de sus derechos y disfrutar de una salud mental óptima, lo cual les capacita para superar con éxito las diversas barreras que obstaculizan su bienestar emocional, psicológico y social en México.

Promover la salud mental de los adolescentes para su bienestar integral y abogar de manera efectiva por el empoderamiento del principio de la dignidad en lo que respecta a los derechos humanos, será a través de los procesos críticos de reconocimiento, internalización y posterior acción en relación con la dignidad que podemos catalizar el desarrollo social, emocional y cognitivo de los adolescentes.

Por consiguiente, es imperativo continuar fortaleciendo los mecanismos de protección y promover una atención humanizada y respetuosa, que facilite la participación de los adolescentes en la toma de decisiones, contribuyendo de esta forma a la consolidación de una sociedad más justa y equitativa. El adolescente, requiere de un entorno que fomente y respete su autonomía e independencia, al mismo tiempo que les brinde las herramientas y recursos indispensables para hacer frente a situaciones que puedan resultar traumáticas. Esto implica la puesta en marcha de programas educativos y de acompañamiento emocional que fortalezcan su sentimiento de dignidad y autoestima, posibilitándoles la reconstrucción de sus vidas y la recuperación del dominio sobre su bienestar subjetivo.

A lo largo de la presente tesis, se ha puesto especial énfasis en la premisa que el ejercicio de la dignidad en los adolescentes posibilita la adaptabilidad de forma adecuada a su entorno y afrontamiento a los diversos escenarios de vulnerabilidad en torno a los factores mencionados. La revisión destaca que, aunque existen cambios neurobiológicos intrínsecos al desarrollo adolescente, estos se ven modulados significativamente por factores externos como es el caso del estrés crónico, el consumo de sustancias y la violencia intrafamiliar. Al conocer las bases neuropsicológicas del desarrollo, se logra contextualizar cómo estas interactúan con el entorno, lo que constituye un aporte científico relevante para la elaboración de intervenciones y programas sociales para la prevención.

Los tratados internacionales y las constituciones nacionales ya reconocen el derecho a la salud mental, su efectiva implementación depende de la capacidad de los Estados para adaptar sus leyes y políticas públicas a las necesidades cambiantes de esta población vulnerable. El detallado análisis comparativo del marco legal de diversos países destaca la relevancia y la necesidad imperante de implementar un enfoque progresivo para salvaguardar de manera sostenible los derechos de los adolescentes. Se resalta la importancia de una gestión intersectorial que involucre tanto al sector de la salud como la educación y empresarial, para abordar la salud mental de manera holística. México podría beneficiarse de un modelo integral que combine la prevención, la atención comunitaria, la sensibilización y la protección de derechos, apoyado en una legislación sólida y un sistema de salud mental accesible y equitativo. La implementación de estas prácticas y enfoques podría no solo mejorar el acceso a los servicios de salud mental, sino también empoderar a los adolescentes en su propio proceso de salud, respetando su dignidad y autonomía.

Pero a pesar de los avances en algunos países, persisten desafíos significativos en cuanto a la accesibilidad, la equidad en la distribución de servicios y la formación de personal especializado en salud mental. Los recursos limitados, las desigualdades geográficas, socioeconómicas y el estigma social siguen siendo barreras importantes para garantizar que todos los adolescentes puedan acceder a una atención de salud mental de calidad.

La propuesta estratégica requiere de la intervención temprana mediante la implementación de programas de sensibilización y apoyo familiar para prevenir y tratar los trastornos mentales en los adolescentes. Buscando superar los impedimentos estructurales para asegurar el derecho a la salud mental, ya que no solo es un deber ético ineludible, sino también una necesidad apremiante para garantizar a los adolescentes su sano desarrollo, logren alcanzar el máximo potencial y adquirir las destrezas para el afrontamiento ante las adversidades de la vida.

El enfoque salutogénico, por su parte, aporta un marco innovador al priorizar la construcción de entornos que promuevan resiliencia, autonomía y sentido de coherencia en los adolescentes. Programas basados en habilidades socioemocionales, mediación entre pares y terapias familiares sistémicas demuestran que el empoderamiento adolescente no es un ideal abstracto, sino un proceso tangible vinculado a la restauración de su dignidad. La evidencia presentada —desde talleres comunitarios en México hasta herramientas como la Escala SWPS-ADol— subraya que la salud mental no es meramente la ausencia de enfermedad, sino la capacidad de navegar adversidades mediante redes de apoyo y agencia personal.

Sin embargo, este paradigma enfrenta obstáculos en su escalabilidad. La mercadotecnia social salutogénica, aunque prometedora, requiere de políticas públicas que trasciendan proyectos piloto y se institucionalicen en sistemas educativos y de salud. La integración intersectorial —entre justicia, salud y educación— es imperativa para garantizar continuidad en las intervenciones y evitar la revictimización de adolescentes en sistemas fragmentados. Asimismo, es crucial incorporar perspectivas decoloniales que reconozcan la diversidad étnico-cultural de México, adaptando modelos importados a realidades locales donde el racismo institucional y la falta de acceso a servicios básicos aún persisten.

En síntesis, este capítulo no solo aporta un modelo teórico-práctico robusto, sino que también evidencia la necesidad de un cambio de paradigma en la política pública: uno que priorice la prevención sobre la punición, la comunidad sobre el individuo y la dignidad sobre el estigma. Futuras investigaciones deberán

profundizar en la evaluación de estas intervenciones, particularmente en su capacidad para reducir reincidencia y mejorar calidad de vida a largo plazo. Solo mediante un compromiso ético, científico y político multisectorial podrá garantizarse el derecho a la salud mental de los adolescentes, no como una concesión, sino como un imperativo de justicia social.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México

BIBLIOGRAFÍA

- Abadías Selma, Alfredo (Coord.), *Violencia filio-parental: entre la patología del amor y la pandemia*, Barcelona, España, J.M Bosch Editorial, 2022.
- Abels, Heinz, y Alexandra König, "Berger und Luckmann: Sozialisation als gesellschaftliche und subjektive Konstruktion der Wirklichkeit", *Springer eBooks*, 2016, pp. 151-65, disponible en: [doi:10.1007/978-3-658-13229-3_16](https://doi.org/10.1007/978-3-658-13229-3_16).
- Abrahams, Naeemah, y Nöthling, Jani, "Adolescent mental health: a priority public health problem in low resource settings", *The Lancet Psychiatry*, Vol. 11, núm. 2, 2024, pp. 86-88, disponible en: [doi:10.1016/s2215-0366\(23\)00431-5](https://doi.org/10.1016/s2215-0366(23)00431-5).
- Abrusci, Elena. "International and Regional Human Rights Instruments." *Judicial Convergence and Fragmentation in International Human Rights Law: The Regional Systems and the United Nations Human Rights Committee*. Cambridge, Cambridge University Press, 2023. 255–262, disponible en: [10.1017/9781009090964.014](https://doi.org/10.1017/9781009090964.014).
- Acharya, Arun Kumar y Martinez-Sanchez, Maria Luisa, "Sexual Coercion, Unintended Pregnancy, and Poor Reproductive Health Among Adolescent Girls (Aged 13-19) in Mexico", *Dignity A Journal of Analysis of Exploitation and Violence*, Vol. 7, núm. 1, 2022, disponible en: [doi:10.23860/dignity.2022.07.01.07](https://doi.org/10.23860/dignity.2022.07.01.07).
- Adkins-Jackson, Paris B., et al. "State-level structural racism and adolescent mental health in the United States", *American Journal of Epidemiology*, 2024, disponible en: [doi:10.1093/aje/kwae164](https://doi.org/10.1093/aje/kwae164).
- Afifi, Adel K. y Bergman, Roland A., *Neuroanatomía funcional. Textos y Atlas*, 3ª Edición, trad. de Jorge Orizaga Samperio, México, McGraw Hill, 2020.
- Aguilar Cavallo, Gonzalo, y Nogueira Alcalá Humberto, "El principio favor persona en el derecho internacional y en el derecho interno como regla de interpretación y de preferencia normativa", *Revista de Derecho Público*, núm. 84, 2016, p. 13, disponible en: [doi:10.5354/0719-5249.2016.43057](https://doi.org/10.5354/0719-5249.2016.43057).

- Ahmed, Sammy F., *et al.*, "Executive functioning", in *Encyclopedia of Adolescence* (Second Edition), Academic Press-Elsevier, 2023, pp. 149-61, disponible en: <https://doi.org/10.1016/B978-0-323-96023-6.00057-9>.
- Ainhoa Izaguirre y Esther Calvete, "Exposure to Family Violence and Internalizing and Externalizing Problems Among Spanish Adolescents", *Violence and Victims*, Vol. 33, núm. 2, 2018, pp. 368-382, disponible en: [doi:10.1891/0886-6708.vv-d-17-00016](https://doi.org/10.1891/0886-6708.vv-d-17-00016).
- Albandar, Jasim M., "Disparities and social determinants of periodontal diseases", *Periodontology 2000*, 2024, disponible en: [doi:10.1111/prd.12547](https://doi.org/10.1111/prd.12547)
- Alé, María Cristina, "Colisión de derechos en pandemia. Derecho a la salud y límites a la acción estatal", *Jurídicas CUC*, Vol. 17, núm. 1, 2021, disponible en: [doi:10.17981/juridcuc.17.1.2021.13](https://doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.13).
- Al-Halabí Díaz, Susana, *Diseño de un programa de prevención de malestar emocional en adolescentes*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2024, pp. 10-15, disponible en; hdl.handle.net/10651/72544 (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024).
- Alpini, Luca, *Tecniche di memoria, strategie ed esercizi di memoria per ricordare ogni cosa*, Italy, Luca Alpini, 2019.
- Álvarez Blanco, Lucía, y Martínez-González, Raquel-Amaya, "Cooperación entre las Familias y los Centros Escolares como Medida Preventiva del Fracaso y del Riesgo de Abandono Escolar en Adolescentes", *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, Vol. 10, núm. 1, 2016, pp. 175-92, disponible en: [doi:10.4067/s0718-73782016000100009](https://doi.org/10.4067/s0718-73782016000100009).
- Alves Luis, Mayara, *et al.*, "Revisão sistemática sobre o impacto social e de saúde da violência doméstica para os adolescentes", *Revista Brasileira de Pesquisa Em Saúde/Brazilian Journal Of Health Research*, Vol. 24, núm. 1, 2022, pp. 173-92, disponible en: [doi:10.47456/rbps.v24i1.35617](https://doi.org/10.47456/rbps.v24i1.35617).
- Ambresin, Anne-Emmanuelle, y Russia Leuchter, "Enfance, adolescence et risque d'addiction: une perspective développementale", *Revue Médicale Suisse*, Vol. 20, núm. 862, 2024, pp. 377-81, disponible en: [doi:10.53738/revmed.2024.20.862.377](https://doi.org/10.53738/revmed.2024.20.862.377).

- American Psychiatric Association, *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5)*, 5ª Edición, Editorial Médica Panamericana, 2014.
- Ameriks, Karl, *The Distinctiveness of Kantian Dignity*, Oxford University Press eBooks, 2024, pp. 16-48, disponible en: [doi:10.1093/9780198917656.003.0002](https://doi.org/10.1093/9780198917656.003.0002).
- Amezcuca, Lilyana, et al., "Person-Centered Social Determinants and Neighborhood-Level Deprivation Associated with Disability in Hispanic People with Multiple Sclerosis", *Neurology*, Vol. 104, núm. 3, 2025, disponible en: [doi:10.1212/wnl.00000000000213332](https://doi.org/10.1212/wnl.00000000000213332).
- Amlaev, K. R., et al., "Risk factors and protective factors for substance abuse among adolescents", *Problems of social hygiene public health and history of medicine*, Vol. 32, núm. Specail 1, 2024, disponible en: [doi:10.32687/0869-866x-2024-32-s1-526-529](https://doi.org/10.32687/0869-866x-2024-32-s1-526-529).
- Antipova, N. P., "The regulatory ensurement of the implementation of the social dimension of vocational education", *Pedagogical Sciences Theory and Practice*, núm. 4, 2021, pp. 89-93, disponible en: [doi:10.26661/2786-5622-2021-4-13](https://doi.org/10.26661/2786-5622-2021-4-13).
- Anton Mlinar, Ivana María, "El dinamismo de la intencionalidad colectiva y su fundación en la perspectiva de segunda persona como cuerpo extendido: revisitando a Husserl", *Daímon*, núm. 94, 2025, pp. 101-112, disponible en: [doi:10.6018/daimon.521311](https://doi.org/10.6018/daimon.521311).
- Aparici Martí, Joaquín y Villanueva Morte, Concepción, "Jóvenes huérfanos en el Maestrazgo medieval. Aproximación a su vida a través de los documentos de tutela", *Revista de Humanidades*, núm. 42, 2021, p. 107, disponible en: [doi:10.5944/rdh.42.2021.25930](https://doi.org/10.5944/rdh.42.2021.25930).
- Aparicio González, Héctor Martiniano, "Principio 'pro-persona', como criterio hermenéutico de la interpretación de las normas sobre derechos humanos", *Ius Comitalis*, Estado de México, vol. 2, núm. 4, pp. 70-92, julio-diciembre de 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.36677/iuscomitalis.v2i4.12480>, (fecha de consulta: 19 de marzo de 2024).

- Arafa, Ahmed, *et al.*, "Lifestyle Behaviors of Childhood and Adolescence: Contributing Factors, Health Consequences, and Potential Interventions", *American Journal of Lifestyle Medicine*, 2024, disponible en: [doi:10.1177/15598276241245941](https://doi.org/10.1177/15598276241245941).
- Arciga, Blanca E. y Hernández Chirino, Mario E., "Dinámicas en la elaboración del problema en la investigación en tesis de licenciatura", en Leonel García León y Blanca Estela Arciga Zavala (Coord.), *Metodología para la elaboración de tesis en las ciencias sociales*, México, Flores Editor y Distribuidor, 2015.
- Arias Vargas, Viviana, "Hacia un marco de fundamentación pedagógica para la reconstrucción de la dignidad", núm. 1, 2011, disponible en: [doi:10.11144/javeriana.10554.1457](https://doi.org/10.11144/javeriana.10554.1457);
- Armienta Hernández, Gonzalo, "El derecho humano a la salud en grupos vulnerables", en Rodríguez Lozano, Luis Gerardo y Salinas García, Juan Ángel (Coords.), *Vulnerabilidad y salud*, Ciudad de México, UANL-Tirant lo Blanch, 2023.
- Aroney, Nicholas, "The Rise and Fall of Human Dignity", *SSRN Electronic Journal*, 2020, disponible en: [doi:10.2139/ssrn.3661016](https://doi.org/10.2139/ssrn.3661016).
- Arroyo, César Landa, "El derecho fundamental a la igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú", *Estudios Constitucionales*, vol. 19, núm. 2, 2021, pp. 71-101, [10.4067/s0718-52002021000200071](https://doi.org/10.4067/s0718-52002021000200071).
- Asieieva, Yuliia, *et al.*, "Social and psychological factors of deviant behavior of adolescents", *EcoSoEn*, Vol. 6, núm. 3-4, 2024, pp. 83-94, disponible en: [doi:10.54481/ecosoen.2023.3.08](https://doi.org/10.54481/ecosoen.2023.3.08).
- Aspaas Skoe, Eva Elisabeth, "When i read carol gilligan's in a different voice", *Schème - Revista Eletrônica de Psicologia E Epistemologia Genéticas*, Vol. 14, 2022, pp. 257-351, disponible en: [doi:10.36311/1984-1655.2022.v14.esp.p257-351](https://doi.org/10.36311/1984-1655.2022.v14.esp.p257-351).
- Asseconidi, Sara *et al.*, "Publisher Correction to: BRAINSTORMING: A study protocol for a randomised double-blind clinical trial to assess the impact of concurrent brain stimulation (tDCS) and working memory training on cognitive

- performance in Acquired Brain Injury (ABI)", *BMC Psychol*, vol. 9, núm. 17, 2021, Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s40359-021-00516-7> (03 de abril de 2024).
- Avivar-Cáceres, Susana, *et al.*, "Confianza de los docentes en la capacidad resolutoria del adolescente frente al conflicto en las aulas", *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, Vol. 11, núm. 2, 2021, p. 178, disponible en: [doi:10.17583/remie.2021.7950](https://doi.org/10.17583/remie.2021.7950).
- Aychew Andargie, Gezahegn, *et al.*, "Gender-based violence and associated factors during armed conflict among female high school students in Kobo town, North Wollo, Ethiopia: a facility-based cross-sectional study", *BMJ Open*, Vol. 15, núm. 1, 2025, p. e089495, disponible en: [doi:10.1136/bmjopen-2024-089495](https://doi.org/10.1136/bmjopen-2024-089495).
- Aysa-Lastra, Maria, "Mexico, Families in", *Encyclopedia of Family Studies*, 2016, pp. 1-5, disponible en: [doi:10.1002/9781119085621.wbefs132](https://doi.org/10.1002/9781119085621.wbefs132).
- Ayu Florensa, Maria Veronika, *et al.*, "Promoting the Mental Health of Adolescents through Cognitive Behavior Group Therapy and Family Psychoeducation", *Comprehensive Child and Adolescent Nursing*, Vol. 42, núm. 1, 2019, pp. 267-76, disponible en: [doi:10.1080/24694193.2019.1594459](https://doi.org/10.1080/24694193.2019.1594459).
- Azcona, María Susana, "Acerca de la investigación del proceso salud/enfermedad/atención en la población indígena de la Argentina", *Papeles de Trabajo - Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural/Papeles de Trabajo*, núm. 37, 2020, pp. 1-13, disponible en: [doi:10.35305/v0i37.2](https://doi.org/10.35305/v0i37.2).
- Azcona, María Susana, y Vázquez, Héctor, "Estado de derecho deteriorado, interculturalidad y resistencia indígena", *Papeles de Trabajo - Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural/Papeles de Trabajo*, núm. 35, 2020, pp. 3-19, disponible en: [doi:10.35305/revista.v0i35.17](https://doi.org/10.35305/revista.v0i35.17).
- Azevedo, Sara. "Conflictos uninormativos en la teoría general de los conflictos normativos", *Revus*, vol. 53, 2024, disponible en: [doi:10.4000/130p5](https://doi.org/10.4000/130p5).
- Aziz, Maryam *et al.* "Depression, stress, and anxiety versus internet addiction in early and middle adolescent groups: the mediating roles of family and school

- environments", *BMC Psychology*, vol. 12, núm.184, 2024, disponible en: <https://doi.org/10.1186/s40359-024-01659-z> (fecha de consulta: 31 de marzo de 2024).
- Badke D'Andrea, Carolina, *et al.*, "Thalamo-cortical and cerebello-cortical functional connectivity in development", *Cerebral Cortex*, Vol. 33, núm. 15, 2023, pp. 9250-9262, disponible en: doi:10.1093/cercor/bhad198.
- Bahena Villalobos, Alma Rosa, *El Principio Pro-Persona en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho*, Ciencia Jurídica, Universidad de Guanajuato, Año 4, No. 7, 2015, p. 7 y 8, versión digital consultable en la página electrónica siguiente: <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/viewFile/140/134> (fecha de consulta: 05 de noviembre de 2023).
- Bahena, Alma Rosa, "El principio pro-persona en el estado constitucional y democrático de derecho", *Ciencia Jurídica*, Vol. 4, núm. 7, 2015, pp. 7-28, disponible en: doi:10.15174/cj.v4i1.140.
- Bailey, Erica R., y Sheena S. Iyengar, "Positive—More than unbiased—Self-perceptions increase subjective authenticity", *Journal of Personality and Social Psychology*, Vol. 125, núm. 6, 2023, pp. 1351-72, disponible en: doi:10.1037/pspa0000359.
- Baldoncini, Matías, "Surcos y giros cerebrales", en Campero, Álvaro y Ajler, Pablo, *Neuroanatomía quirúrgica*, Buenos Aires, Ediciones Journal, 2019, pp. 2-4.
- Ballesteros, Julio, *et al.* "Responsabilidad de las personas jurídicas y compliance angloiberoamericano", *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, núm. 32, 2024, pp. 97-140, disponible en: doi:10.5944/rduned.32.2023.39904.
- Bálsamo Estévez, María Gabriela, *Teoría psicogenética de Jean Piaget: aportes para comprender al niño de hoy que será el adulto del mañana*, SERIE. Cuadernos de psicología y psicopedagogía, núm. 7, Pontificia Universidad Católica Argentina: Facultad "Teresa de Ávila". Centro de Investigación Interdisciplinar en Valores, Integración y Desarrollo Social, 2022, pp. 24-36, disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/13496> (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

- Balsters, Joshua H. *et al.*, "Bridging the gap between functional and anatomical features of cortico-cerebellar circuits using meta-analytic connectivity modeling", *Human Brain Mapping*, vol. 40, núm. 12, 2019, pp. 4269-4286, disponible en: <https://doi.org/10.1002/hbm.22392> (23 de abril de 2024).
- Bando, Hiroshi, "Use of Egogram for Psychological Development of the Adolescence", *Psychology and Behavioral Science International Journal*, Vol. 9, núm. 4, 2018, disponible en: [doi:10.19080/pbsij.2018.09.555770](https://doi.org/10.19080/pbsij.2018.09.555770).
- Baquadano Jer, Sandra, "El ethos femenino para contrarrestar el avasallamiento de la naturaleza por la razón moderna", *En-claves del Pensamiento*, núm. 37, 2025, pp. 143-165, disponible en: [doi:10.46530/ecdp.v0i37.697](https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.697).
- Barcala Alejandra, *et.al.*, "Políticas de salud mental y niñez en Argentina: nueva normativa y brechas en la implementación, Hacia promoc. Salud", Volumen 27, No.1, 2022, p. 104, disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/hpsal/v27n1/0121-7577-hpsal-27-01-102.pdf>
- Barnes, Marcia A., "Executive Functions: What are they Good for? A Perspective from Intervention Research", *Mind, Brain, and Education*, vol. 17, núm. 4, 2023, pp. 238-245, disponible en: <https://doi.org/10.1111/mbe.12371> (23 de abril de 2024).
- Barrera-Núñez, David A., *et al.*, "Consumo de tabaco y uso de cigarro electrónico en adolescentes y adultos mexicanos. Ensanut Continua 2022", *Salud Pública de México*, Vol. 65, 2023, pp. s65-74, disponible en: [doi:10.21149/14830](https://doi.org/10.21149/14830).
- Barry-Walsh, Justin, "Liberty or life: the Aotearoa New Zealand perspective", *CNS Spectrums*, 2025, pp. 2-5, disponible en: [doi:10.1017/s1092852924000579](https://doi.org/10.1017/s1092852924000579).
- Bastidas Acevedo, Miryam, Posada Díaz, Álvaro y Ramírez Gómez, Humberto, "Crecimiento y desarrollo del adolescente", en Posada Díaz, Álvaro, Gómez Ramírez, Juan Fernando y Ramírez Gómez, Humberto, *El niño sano. Una mirada integral*, 4ª Edición, Bogotá, Editorial Médica Panamericana, 2016, p. 158;
- Bastidas Acevedo, Miryam, Posada Díaz, Álvaro y Ramírez Gómez, Humberto, "Crecimiento y desarrollo del adolescente", en Posada Díaz, Álvaro, Gómez

- Ramírez, Juan Fernando y Ramírez Gómez, Humberto, *El niño sano. Una mirada integral*, 4ª Edición, Bogotá, Editorial Médica Panamericana, 2016.
- Bastidas Acevedo, Miryam, Posada Díaz, Álvaro y Ramírez Gómez, Humberto, "Crecimiento y desarrollo del adolescente", en Posada Díaz, Álvaro, Gómez Ramírez, Juan Fernando y Ramírez Gómez, Humberto, *El niño sano. Una mirada integral*, 4ª Edición, Bogotá, Editorial Médica Panamericana, 2016.
- Baydhowi, B., et al., "Building National Identity from Within: The Role of Self-Competence in Strengthening National Identity", *Social Psychology and Society*, Vol. 15, núm. 4, 2025, pp. 140-153, disponible en: [doi:10.17759/sps.2024150410](https://doi.org/10.17759/sps.2024150410).
- Beaumont, Matthew, *Lev Shestov: Philosopher of the Sleepless Night*, Bloomsbury Academic, 2020.
- Becerra Ramírez, J. Jesús, y Galicia Gómez Evelin Alejandra, "Las Conductas antisociales en adolescentes como precedente del trastorno de personalidad antisocial en adultos privados de su libertad", *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social*, Vol. 6, núm. 2, 2020, pp. 432-50, disponible en: [doi:10.22402/j.rdiptycs.unam.6.2.2020.268.431-450](https://doi.org/10.22402/j.rdiptycs.unam.6.2.2020.268.431-450).
- Belinskaya, E. P., "Correlation of Social and Personal Identities: Current State of the Problem", *Social Psychology and Society*, Vol. 15, núm. 4, 2025, pp. 5-11, disponible en: [doi:10.17759/sps.2024150401](https://doi.org/10.17759/sps.2024150401).
- Benda, Margaret S., et al., "Cognitive development", in *Encyclopedia of Adolescence* (Second Edition), Academic Press- Elsevier, 2024, pp. 71-84, disponible en: [doi:10.1016/b978-0-323-96023-6.00104-4](https://doi.org/10.1016/b978-0-323-96023-6.00104-4).
- Benítez-Ortega, José L., et al., "Desarrollo de un índice para la evaluación de la calidad asistencial de las intervenciones de psicología clínica desde la perspectiva de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud", *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, vol. 29, núm. 1, 2024, pp. 33-44, <https://doi.org/10.5944/rppc.37555>.
- Benoit, Laura J., et al. "Thalamocortical Development: A Neurodevelopmental Framework for Schizophrenia", *Biological Psychiatry*, Vol. 92, núm. 6, 2022, pp. 491-500, disponible en: [doi:10.1016/j.biopsych.2022.03.004](https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2022.03.004).

- Berastegui Martínez, Jon, *et al.*, “Evaluación del programa “familias emocionadas””, *Aula Abierta*, Vol. 49, núm. 4, 2020, pp. 421-428, disponible en: [doi:10.17811/rifie.49.4.2020.421-428](https://doi.org/10.17811/rifie.49.4.2020.421-428).
- Bermúdez Vázquez, Manuel, “El papel de la filosofía y las humanidades frente a la nueva barbarie”, *Daímon*, núm. 94, 2025, pp. 145-157, disponible en: [doi:10.6018/daimon.523401](https://doi.org/10.6018/daimon.523401).
- Bermudez, Dezhia Lyzell, *et al.* “Latinx Youth in Rural Settings: Understanding the Links Between Ethnic-Racial Identity, Neighborhood Risks, Perceived Discrimination, and Depressive Symptoms”, *Journal Of Adolescence*, 2025, disponible en: [doi:10.1002/jad.12464](https://doi.org/10.1002/jad.12464).
- Bernal Pulido, Carlos Libardo, *Derechos, cambio constitucional y teoría jurídica: escritos de derecho constitucional y teoría del derecho*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2018, pp. 162, 171-188. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/j.ctv1ddcv87>_(fecha de consulta: 31 de septiembre de 2023)
- Bessler, J., “Human Dignity and the Law’s Evolution: Prohibiting Capital Punishment through a Jus Cogens Norm”, In *The Death Penalty’s Denial of Fundamental Human Rights: International Law, State Practice, and the Emerging Abolitionist Norm*, Cambridge: Cambridge University Press, 2022, pp. 209–263, disponible en: <https://doi.org/10.1017/9781108980159.006>
- Bhugra, Dinesh, *and others (eds)*, en: Dinesh Bhugra (ed.), *Psychiatrists on Psychiatry: Conversations with leaders*, Oxford University Press eBooks, 2023, pp. 169-C18P78, disponible en: [doi:10.1093/med/9780198853954.003.0019](https://doi.org/10.1093/med/9780198853954.003.0019).
- Białecka-Pikul, Marta, *et al.*, “Theory of Mind and Peer Attachment in Adolescence”, *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 31, núm. 4, 2021, pp. 1202-17, disponible en: [doi:10.1111/jora.12630](https://doi.org/10.1111/jora.12630).
- Bidaki, Reza, *et al.*, “The Moral Development Based on Kohlberg’s Theory among Medical Students”, *Journal of Social Behavior and Community Health*, Vol. 6, núm. 1, 2022, pp. 802-809, disponible en: [doi:10.18502/jsbch.v6i1.9519](https://doi.org/10.18502/jsbch.v6i1.9519).

- Bittoni, Celeste, y Jeff Kiesner, "When the brain turns on with sexual desire: fMRI findings, issues, and future directions", *Sexual Medicine Reviews*, Vol. 11, núm. 4, 2023, pp. 296-311, disponible en: doi:10.1093/sxmrev/qead029.
- Blanco Ornelas, José René, *et al.*, "Comparación del Autoconcepto entre Adolescentes Mexicanos: Diferencias entre Hombres y Mujeres", *Revista de Ciencias del Ejercicio FOD*, Vol. 20, núm. 1, 2025, pp. 2-9, disponible en: doi:10.29105/rce-fod.v20i1.124.
- Blankenstein, Neeltje E., *et al.* "Resolving ambiguity: Broadening the consideration of risky decision making over adolescent development", *Developmental Review*, Vol. 62, 2021, p. 100987, disponible en: doi:10.1016/j.dr.2021.100987.
- Blumenson, Eric. *Why Human Rights? A Philosophical Guide*, New York, Routledge, 2024, pp. 6, disponible en: doi:10.4324/9781003154341.
- Bojórquez-Chapela, Letza, *et al.*, "Changes in mental health problems during the COVID-19 pandemic in Mexican youth: Insights from the Voces-19 study", *International Journal of Social Psychiatry*, Vol. 69, núm. 8, 2023, pp. 2128-38, disponible en: doi:10.1177/00207640231194826.
- Boland, Robert Joseph y Verduin Marcia L., *Kaplan & Sadock's Concise Textbook of Clinical Psychiatry*, Wolters Kluwer, 2023.
- Boller, François, "History of the frontal lobes: Language and language disorders", *Revue Neurologique*, vol. 174, núm. 10, 2018, p. 739, disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.neurol.2018.09.006> (23 de abril de 2024).
- Bonhomme Manriquez, Alfonso André, "La teoría vygotskyana de los afectos ante al capitalismo emocional en la escuela", *Interdisciplinaria Revista de Psicología y Ciencias Afines*, Vol. 38, núm. 1, 2020, pp. 85-100, disponible en: doi:10.16888/interd.2021.38.1.6;
- Bonilla Castillón, Claudia Elizabeth, *et al.*, "Conducta violenta en adolescentes escolarizados: un modelo estructural predictivo", *Universitas Psychologica*, Vol. 16, núm. 4, 2017, p. 2, disponible en: doi:10.11144/javeriana.upsy16-4.riam.

- Bonilla-Algovia, Enrique, *et al.*, "Mitos del amor romántico en adolescentes: relación con el sexismo y variables procedentes de la socialización", *Educación XX1*, Vol. 24, núm. 2, 2021, pp. 448-456, disponible en: [doi:10.5944/educxx1.28514](https://doi.org/10.5944/educxx1.28514).
- Borie Mecklenburg, Nadia, *et al.*, "Responsabilidad civil del estado por vulneración del derecho a la educación por la implementación deficiente de servicios de internet para la realización de clases telemáticas en pandemia", *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 80, 2022, pp. 183-226, disponible en: [doi:10.22370/rcs.2022.80.3324](https://doi.org/10.22370/rcs.2022.80.3324).
- Boris Kozolchyk, La contratación comercial comparada derecho, cultura y desarrollo económico, 2 Tomo, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, pp. 159-195, Disponible en: <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788413369013> (fecha de consulta: 30 de septiembre de 2023)
- Braams, Barbara R., y Krabbendam Lydia, "Adolescent development: From neurobiology to psychopathology", *Current Opinion In Psychology*, Vol. 48, 2022, p. 101490, disponible en; [doi:10.1016/j.copsyc.2022.101490](https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2022.101490).
- Bredikyte, M. y Hakkarainen, P., "Reconstructing the Vygotskian vision of play, learning and development in early childhood" in *Læring i et Vygotsky-perspektiv: Muligheter og konsekvenser for opplæringen* (Ch. 4). eds. A.-C. Faldet, T.-A. Skrefsrud and H. M. Somby (Cappelen Damm Akademisk: Attribution 4.0 International (CC BY4.0), 2023, pp. 61–83, disponible en: <https://doi.org/10.23865/noasp.191>.
- Brown, Rupert, "The social identity approach: Appraising the Tajfellian legacy", *British Journal of Social Psychology*, Vol. 59, núm. 1, 2019, pp. 5-15, disponible en: [doi:10.1111/bjso.12349](https://doi.org/10.1111/bjso.12349).
- Bueno Ochoa, Luis, "Una revisión bibliográfica y jurisprudencial de la justicia terapéutica como nuevo paradigma iuspsicológico", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Vol. 57, 2023, pp. 145-169, disponible en: [doi:10.30827/acfs.v57i.23978](https://doi.org/10.30827/acfs.v57i.23978).

- Bueno, David, *El cerebro del adolescente. Descubre cómo funciona para entenderlos y acompañarlos*, Grijalbo, 2022.
- Buitrago Ramírez, Francisco, *et al.*, "Prevención de los trastornos de la salud mental. Antecedentes de psicopatología en los padres y cuidadores", *Atención Primaria*, Vol. 56, 2024, p. 103126, disponible en: [doi:10.1016/j.aprim.2024.103126](https://doi.org/10.1016/j.aprim.2024.103126).
- Burdzik, M. *et al.*, "Who is 'the person of unsound mind'? The problem of terminological incompatibility in law and medical sciences in the context of the proper legal protection of people with mental disorders subjected to penal coercive measures." *European Psychiatry*, Vol. 66, 2023, p. S166, disponible en: <https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2023.403>.
- Busso, Giuliana, "La dignidad como derecho en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos" *Derecho PUCP*, núm 87, 2021, pp. 405-32, disponible en: [doi:10.18800/derechopucp.202102.012](https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.012).
- Cafure, Gisela M., "La vulnerabilidad de los pacientes con padecimientos mentales", en Gonzalo Gabriel Carranza, y Claudia Elizabeth Zalazar, *Nuevas perspectivas de vulnerabilidad en el derecho a la salud*, Tirant lo Blanch, 2021.
- Cahui, Elvis Cotrado, "Más allá del principio de dignidad de la persona", *REVISTA DE DERECHO*, Vol. 5, núm. 1, 2020, pp. 205-221, disponible en: [doi:10.47712/rd.2020.v5i1.59](https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.59).
- Cakir, Gokhan, *et al.*, "Resilience among Turkish adolescents: A multi-level approach", *PLoS ONE*, Vol. 19, núm. 7, 2024, pp.2-16, disponible en: [doi:10.1371/journal.pone.0300165](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0300165).
- Calsin Coila, Humberto Juan, "Pensamiento de Hans Kelsen y su vigencia en el Perú", *REVISTA DE DERECHO*, vol. 6, núm. 2, 2021, pp. 59-67, disponible en: [doi:10.47712/rd.2021.v6i2.57](https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.57).
- Cámara de Diputadas y Diputados, *Constitución de la República de Chile*, 2023, pp. 11-23. Disponible en: https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion.pdf (fecha de consulta: 11 de octubre de 2023)

- Campero, Álvaro y Ajler, Pablo, *Neuroanatomía quirúrgica*, Buenos Aires, Ediciones Journal, 2019.
- Campillay-Campillay, Maggie, *et al.*, "Vulnerabilidad y cuidado desde la perspectiva de enfermería: Una revisión integrada de la literatura" *Acta Bioethica*, Vol. 29, núm. 2, 2023, pp. 219-28, disponible en: [doi:10.4067/s1726-569x2023000200219](https://doi.org/10.4067/s1726-569x2023000200219).
- Campillo Sanz, M. T., *et al.* "Right to attention to sexuality for people with mental disorders: bridges between health and social services", *European Psychiatry*, Vol. 67, núm. S1, 2024, p. S716, disponible en: [doi:10.1192/j.eurpsy.2024.1489](https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2024.1489).
- Campione-Barr, Nicole, *et al.*, "The role of family relationships on adolescents' development and adjustment during the COVID-19 pandemic: A systematic review" *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 11, núm. 8, 2024, p. 1016, disponible en: [doi:10.1111/jora.12969](https://doi.org/10.1111/jora.12969).
- Campos Sepúlveda, Pablo, "Hospitalización psiquiátrica involuntaria y los estándares de la CDPD: revisión de la ley n°21.331, sobre salud mental en Chile". *Estudios Constitucionales*, Vol. 22, núm. 1, junio de 2024, pp. 181-210, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002024000100181](https://doi.org/10.4067/s0718-52002024000100181).
- Campos, Susana, *et al.*, "Characterization of Psychopathology in Latin American Adolescents Using a Web-Based Screening Tool: Cross-Sectional Study", *JMIR Formative Research*, Vol. 8, 2024, p. e57038, disponible en: [doi:10.2196/57038](https://doi.org/10.2196/57038).
- Cano, L. A. "Salud mental de personas migrantes en un refugio de Tenosique, tabasco, durante la epidemia de covid-19.", 2022, disponible en: [https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3801/1/SALUD MENTAL DE PERSONAS MIGRANTES EN UN REFUGIO DE TENOSIQUE%2C TABASCO%2C DURANTE LA EPIDEMIA DE COVID-19.pdf](https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3801/1/SALUD%20MENTAL%20DE%20PERSONAS%20MIGRANTES%20EN%20UN%20REFUGIO%20DE%20TENOSIQUE%20DURANTE%20LA%20EPIDEMIA%20DE%20COVID-19.pdf)
- Carabellese, Felice F., y Parente, Lia., "The Italian general psychiatry and forensic psychiatry treatment model: a unique story", *CNS Spectrums*, 2025, pp. 3-5, disponible en: [doi:10.1017/s1092852924000646](https://doi.org/10.1017/s1092852924000646).

- Carapeto, Maria João, "Reorganização do autocomhecimento e adaptação psicológica na adolescência", *International Journal Of Developmental And Educational Psychology Revista INFAD de Psicología*, Vol. 1, núm. 2, 2019, pp. 137-46, disponible en: [doi:10.17060/ijodaep.2019.n2.v1.1682](https://doi.org/10.17060/ijodaep.2019.n2.v1.1682).
- Carbonell, Ángela, et al., "From Social Rejection to Welfare Oblivion: Health and Mental Health in Juvenile Justice in Brazil, Colombia and Spain", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 20, núm. 11, 2023, p. 5989, disponible en: [doi:10.3390/ijerph20115989](https://doi.org/10.3390/ijerph20115989).
- Carbonell, M., *Ley general de salud y disposiciones complementarias*, 6ª Edición, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2025.
- *Ley General de Salud y disposiciones complementarias*, 5ª Edición, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2024.
- *Los derechos fundamentales en México*, México, ed. Porrúa, 2012.
- Carlson, Alyssa S., et al., "Interactions of Chronic Stress Exposure and Stress Appraisal on Vascular Endothelial Function Among Young Adults", *Journal of Applied Physiology*, 2025, disponible en: [doi:10.1152/jappphysiol.00457.2024](https://doi.org/10.1152/jappphysiol.00457.2024).
- Carrara, Ozanan Vicente, "Verdade e Justiça em Emmanuel Levinas", *Filosofia Unisinos*, Vol. 24, núm. 3, 2023, pp. 2-11, disponible en: [doi:10.4013/fsu.2023.243.08](https://doi.org/10.4013/fsu.2023.243.08).
- Carrascoza Venegas, César Augusto, "El consumo de drogas en México durante la pandemia del covid-19: tratamiento y políticas de salud pública", *Revista Electrónica De Psicología Iztacala*, Ciudad de México, vol. 25, núm. 1, 2022, pp. 103-124, disponible en: <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/82178> (fecha de consulta: 31 de marzo de 2024).
- Carrillo-Brenes, Francisco, y Vilches-Blázquez Luis M., "Characterizing Spatio-Temporal Patterns of Child Sexual Abuse in Mexico City Before, During, and After the COVID-19 Pandemic", *ISPRS International Journal of Geo-Information*, Vol. 13, núm. 7, 2024, p. 223, disponible en: [doi:10.3390/ijgi13070223](https://doi.org/10.3390/ijgi13070223).

- Carter, Kenneth, "Overview of Psychopathology and Psychological Disorders, en: Carter, Kenneth, *Psychopathology, Understanding Psychological Disorders*, Cambridge University Press, 2022, pp. 1-29, disponible en: [doi:10.1017/9781108525985.002](https://doi.org/10.1017/9781108525985.002).
- Carvajal Contreras, Máximo, "Los sistemas internacionales de protección a los Derechos Humanos", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Vol. 66, núm 265, 2017, pp. 397-399, disponible en: [doi:10.22201/fder.24488933e.2016.265.59511](https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2016.265.59511).
- Carvalho, Victor Fernando Alves, "O impacto epistemológico da teoria de gilligan para uma reavaliação da moralidade humana", *Schème - Revista Eletrônica de Psicologia E Epistemologia Genéticas*, Vol. 14, 2022, pp. 22-26, disponible en: [doi:10.36311/1984-1655.2022.v14.esp.p9-51](https://doi.org/10.36311/1984-1655.2022.v14.esp.p9-51).
- Casas Muñoz, Abigail, *et al.*, "Associations between mental health problems and Adverse Childhood Experiences ACEs in indigenous and non-indigenous Mexican adolescents", *Child Abuse & Neglect*, Vol. 147, 2023, p. 106595, disponible en: [doi:10.1016/j.chiabu.2023.106595](https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106595).
- Casas-Muñoz, Abigail, *et al.*, "Victimización y factores relacionados con polivictimización en adolescentes de la Ciudad de México", *Gaceta Médica de México*, Vol. 158, núm. 4, 2022, disponible en: [doi:10.24875/gmm.22000015](https://doi.org/10.24875/gmm.22000015).
- Casey, Patricia y Brendan Kelly, "What Is Psychopathology? Controversies in Classifying Psychiatric Disorder", en: Patricia Casey y Brendan Kelly, *Fish's Clinical Psychopathology: Signs and Symptoms in Psychiatry*, 5th edition, Cambridge University Press, 2024. 11–23, disponible en: [doi:10.1017/9781009372688.003](https://doi.org/10.1017/9781009372688.003).
- Caspers, Svrnja *et al.*, "ALE meta-analysis of action observation and imitation in the human brain", *NeuroImage*, vol. 50, núm. 3, 2010, pp. 1148-1167, disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.neuroimage.2009.12.112> (23 de abril de 2024).
- Castañeda Sánchez, Oscar y Castañeda Soqui Jessica, "Depressive symptoms in children and adolescents from a hospital in tlaxcala during COVID-19

- pandemic", *Pediatría*, Vol. 57, núm. 1, 2024, p. e455, disponible en: [doi:10.14295/rp.v57i1.455](https://doi.org/10.14295/rp.v57i1.455).
- Castañeda, Mireya, *El principio pro-persona. Experiencias y expectativas*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, pp. 38-98, Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/libro_principioProPersona.pdf (fecha de consulta: 19 de marzo de 2024).
- Castañó, L. Mallol, *et al.*, "Electroconvulsive therapy in children and adolescents: a case report." *European Psychiatry*, Vol. 65, núm. 1, 2022, pp. 434-435, disponible en: <https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2022.1103>.
- CASTRO DE ACHÁVAL, M., "El Derecho Desde La teoría De Pierre Bourdieu: (Law from the Theory of Pierre Bourdieu)". *Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies*, vol. 14, no. 1, Apr. 2024, pp. 95-109, disponible en: <https://opo.iisj.net/index.php/sortuz/article/view/1816>
- Castro-Calle, Sofía Joselyn, *et al.*, "Conductas adictivas en adolescentes: prevalencia, factores de riesgos y complicaciones", *MQRInvestigar*, Vol. 7, núm. 3, 2023, pp. 3545-60, disponible en: [doi:10.56048/mqr20225.7.3.2023.3545-3560](https://doi.org/10.56048/mqr20225.7.3.2023.3545-3560).
- Cavanagh, Caitlin, "Healthy adolescent development and the juvenile justice system: Challenges and solutions", *Child Development Perspectives*, Vol. 16, núm. 3, 2022, pp. 141-47, disponible en: [doi:10.1111/cdep.12461](https://doi.org/10.1111/cdep.12461).
- Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. *Análisis del presupuesto para salud: rumbo a 2024*, CIEP, 2024, disponible en: ciep.mx/wp-content/uploads/2024/04/Analisis-de-presupuesto-en-salud-rumbo-a-2030.pdf.
- Cerdán-Torregrosa, Ariadna, *et al.*, "'I Reject it, But That's What Normally Happens': Grey Zones of Gender-Based Violence and Gender Roles in Young People", *Journal of Interpersonal Violence*, Vol. 38, núm. 11-12, 2023, pp. 7656-7677, disponible en: [doi:10.1177/08862605221147070](https://doi.org/10.1177/08862605221147070).
- Cervantes Toledo, José Alfredo, *El derecho a la salud mental en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM-Facultad de derecho, México, 2019.

- Cervantes Toledo, José Alfredo, *El derecho a la salud mental en México*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de derecho, 2019.
- Chainé, Silvia Morales, *et al.*, "Interpersonal and Intimate Violence in Mexican Youth: Drug Use, Depression, Anxiety, and Stress during the COVID-19 Pandemic", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 20, núm. 15, 2023, p. 6484, disponible en: [doi:10.3390/ijerph20156484](https://doi.org/10.3390/ijerph20156484).
- Cheek, Shayna M., *et al.*, "Social rejection, popularity, peer victimization, and self-injurious thoughts and behaviors among adolescents: A systematic review and meta-analysis", *Clinical Psychology Review*, Vol. 82, 2020, p. 101936, disponible en: [doi:10.1016/j.cpr.2020.101936](https://doi.org/10.1016/j.cpr.2020.101936).
- Chung, I.-Hang *et al.*, "Pediatric Narcolepsy—A Practical Review", *Children*, Vol. 9, núm. 7, 2022, pp. 974, disponible en: [doi:10.3390/children9070974](https://doi.org/10.3390/children9070974).
- Cinti, Saverio y Giordano, Antonio, *Neuroanatomía*, Italia, Edi. Ermes, 2020.
- Cislaghi, Beniamino, *et al.*, "Gender Norms and Gender Equality in Full-Time Employment and Health: A 97-Country Analysis of the World Values Survey", *Frontiers in Psychology*, vol. 13, 2022, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2022.689815](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.689815)
- Cisneros, Jesús "Génesis del deseo y su objeto: consideraciones a partir de la clínica y la literatura", *Boletín Científico de la Escuela Superior Atotonilco de Tula*, Vol. 6, núm. 12, 2019, pp. 21-26, disponible en: [doi:10.29057/esat.v6i12.4543](https://doi.org/10.29057/esat.v6i12.4543).
- Claes, Michel, *et al.*, "Parental Control and Conflicts in Adolescence: A Cross-National Comparison of the United States, Canada, Mexico, France, and Italy». *Journal Of Family Issues*, vol. 39, núm. 16, 2018, pp. 3857-79, disponible en: [doi:10.1177/0192513x18800123](https://doi.org/10.1177/0192513x18800123).
- Cobo, Fernanda *et al.* "Mexican apex judiciary and its multiple interpretations: Challenges for the constitutional right to health." *International Journal of Constitutional Law*, Vol. 18, núm. 4, 2021, pp. 1254-1282, disponible en: <https://doi.org/10.1093/ICON/MOAA085>.

- Coley, Rebekah Levine, *et al.*, "Locating Economic Risks for Adolescent Mental and Behavioral Health: Poverty and Affluence in Families, Neighborhoods, and Schools", *Child Development*, Vol. 89, núm. 2, 2017, pp. 360-369, disponible en: [doi:10.1111/cdev.12771](https://doi.org/10.1111/cdev.12771).
- Colunga Santos, S., & Moya Rodríguez, J., "Salutogénesis, sanación y curación", *Humanidades Médicas*, vol. 23, núm. 1, 2023, p. e2512, disponible en: <https://humanidadesmedicas.sld.cu/index.php/hm/article/view/2512>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y la secretaria de Educación Pública, *Derecho Humanos en el Artículo 1o. Constitucional: Obligaciones, Principios y Tratados*, México, 2015, p. 18
- Committee on Adolescence *et al.*, "The Adolescent's Right to Confidential Care When Considering Abortion", *Pediatrics*, 2022, disponible en: <https://doi.org/10.1542/peds.2022-058780>.
- Company-Córdoba, Rosalba, *et al.* «Mental Health, Quality of Life and Violence Exposure in Low-Socioeconomic Status Children and Adolescents of Guatemala». *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 17, núm. 20, 2020, p. 7620, disponible en: [doi:10.3390/ijerph17207620](https://doi.org/10.3390/ijerph17207620).
- Conde Gaxiola, Napoleón, *Filosofía del derecho y hermenéutica jurídica*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch-UNAM, Facultad de derecho, 2020.
- Conde Gaxiola, Napoleón, *Filosofía del derecho y hermenéutica jurídica*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch-UNAM, Facultad de derecho, 2020.
- Condorelli, Orazio, "'Ius commune", justicia y bien común: un legado para la tradición jurídica occidental", *Ius Canonicum*, Vol. 63, núm. 125, 2023, pp. 369-79, disponible en: [doi:10.15581/016.125.012](https://doi.org/10.15581/016.125.012).
- CONEVAL, *Principales retos en el ejercicio del derecho a la salud*, México, CONEVAL, 2018.
- Consejo de Europa. *European Court of Human Rights: Overview*, 2024, disponible en: <https://www.echr.coe.int/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024).

- Consultar a La Rosa Ruiz, Julio Giovanni, *La objetividad de la violencia intrafamiliar y su visión durante el SARS-CoV-2 en lima Centro, 2020-2021*, Perú, Universidad Autónoma de Perú, 2024, p. 127, disponible en: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3016> (01 de abril de 2024).
- Contreras Bustamante, Raúl y De la Fuente Rodríguez, Jesús, *Diccionario Jurídico*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch – Faculta de derecho de la UNAM, 2019.
- Contreras Rojas, Javier, y Henriette Raventós, “Foro sobre salud mental 2011, conclusiones y pasos futuros” *Acta Médica Costarricense*, Vol. 55, núm. 3, 2020, disponible en: [doi:10.51481/amc.v55i3.801](https://doi.org/10.51481/amc.v55i3.801).
- Conway, Justin, “Collective and Substantial: Human Dignity beyond Individualism”, *Religions*, Vol. 15, núm. 6, 2024, p. 639, disponible en: [doi:10.3390/rel15060639](https://doi.org/10.3390/rel15060639).
- Cornelio Patricio, Viridiana e Islas Colín Alfredo, “Los derechos de los niños en México”, *Ecos Sociales*, Vol. 11, núm. 31, febrero de 2023, pp. 166-168, disponible en: [doi:10.19136/es.v11n31.5247](https://doi.org/10.19136/es.v11n31.5247).
- Corona Maioli, Susanna *et al.*, “Migrant unaccompanied minors.” *The Lancet. Child & adolescent health*, Vol. 5, núm. 12, 2021, pp. 882-895, disponible en: [https://doi.org/10.1016/S2352-4642\(21\)00194-2](https://doi.org/10.1016/S2352-4642(21)00194-2).
- Corradi, Richard B., “Psychoanalytic Contributions to Psychodynamic Psychiatry and Psychotherapy: Erik Erikson’s Psychosocial Developmental Theory”, *Psychodynamic Psychiatry*, Vol. 52, núm. 1, 2024, pp. 18-24, disponible en: [doi:10.1521/pdps.2024.52.1.18](https://doi.org/10.1521/pdps.2024.52.1.18).
- Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, *Mandate of the African Court*, 2024, disponible en: <https://www.african-court.org/> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024)
- Corte IDH, Caso Radilla Pacheco vs. México (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia del 23 de noviembre de 2009, serie C, núm. 209 (interpretación restringida del alcance del fuero militar, entendiendo éste como una limitación a ciertos derechos de la víctima y al principio de unidad jurisdiccional),

- www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.doc. (fecha de consulta: 03 de noviembre de 2023).
- Corte IDH, Caso Villaseñor Velarde y otros vs. Guatemala, Fondo de reparaciones y costas, Sentencia de 05 de febrero de 2019, serie C, núm, 374, párrafo 136, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/resumenes-sentencias-coidh/2022-03/Serie%20374%20Caso%20Villaseñor%20Velarde%20y%20otros%20Vs%20Guatemala.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva OC-5/85* del 13 de noviembre de 1985. La colegiación obligatoria de periodistas. (Arts. 13 y 29 convención americana sobre derechos humanos) solicitada por el gobierno de Costa Rica. Serie A, Núm. 5. Párrafos: 51 y 52, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf. (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2023).
- Cortés Macías, Oscar, Violencia Intrafamiliar en el contexto del COVID-19, Ciudad de México, CESOP-CÁMARA DE DIPUTADOS, 2021, 1-13, disponible en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/289a9fa3-0106-4129-b725-170d7d5f9ae9.pdf> (fecha de consulta: 01 de abril de 2024).
- Crockett, Marcelo A., et al., "Interventions to Reduce Mental Health Stigma in Young People", *JAMA Network Open*, Vol. 8, núm. 1, 2025, p. e2454730, disponible en: [doi:10.1001/jamanetworkopen.2024.54730](https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2024.54730).
- Crossman Alan R. y Neary, David, *Neuroanatomía, Texto y Atlas de color*, 6ª Edición, Elsevier, 2019.
- Cruz-Linares, Brenda Lizania, y Mendoza-González, Brenda, "Empatía en niños, niñas y adolescentes, descripción en función de sexo y nivel educativo", *Revista RedCA*, Vol. 6, núm. 17, 2023, p. 134, disponible en: [doi:10.36677/redca.v6i17.22387](https://doi.org/10.36677/redca.v6i17.22387).
- Cubillo-Llanes, Jara, et al., "Participación comunitaria: aprendizajes de la COVID-19 para nuevas crisis. Informe SESPAS 2022", *Gaceta Sanitaria*, Vol. 36, 2022, pp. S22-25, disponible en: [doi:10.1016/j.gaceta.2022.02.011](https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2022.02.011).

- Davidow, Juliet Y., *et al.*, "Adolescent Development of Value-Guided Goal Pursuit", *Trends in Cognitive Sciences*, Vol. 22, núm. 8, 2018, pp. 725-736, disponible en: [doi:10.1016/j.tics.2018.05.003](https://doi.org/10.1016/j.tics.2018.05.003).
- De Borja Gallego Pérez de Sevilla, Francisco, "La aporía de la juridicidad global: Hacia un relativismo unívoco del Derecho", *Anuario de la Facultad de Derecho Universidad de Extremadura*, núm. 37, 2022, pp. 119-138, disponible en: [doi:10.17398/2695-7728.37.119](https://doi.org/10.17398/2695-7728.37.119).
- De Castro Lamela, Gonzalo, y Bueno Conde Luis, "Adolescents' Expectations and Wellbeing Perceptions in Mumbai's Hinterland and Its Slums: What Means 'to Become Someone' in Early XXI Century in Maharastra?", *Evidence-Based Approaches to Peace and Conflict Studies*, 2022, pp. 133-56, disponible en: [doi:10.1007/978-981-19-5045-2_8](https://doi.org/10.1007/978-981-19-5045-2_8).
- De Dios Benítez-Sillero, Juan, *et al.* "Relación entre la empatía en la adolescencia con los diferentes tipos de actividad física practicada", *PUBLICACIONES*, Vol. 52, núm. 2, 2022, pp. 245-79, disponible en: [doi:10.30827/publicaciones.v52i2.22231](https://doi.org/10.30827/publicaciones.v52i2.22231).
- De Haro, H. García, "FUCHS, JOSEPH, La Moral y la Teología Moral postconciliar, Barcelona, Herder 1969, 149 pp.", *Scripta Theologica*, Vol. 1, núm 2, 1969, pp. 602-603, disponible en: [doi:10.15581/006.1.23158](https://doi.org/10.15581/006.1.23158).
- De la Rosa Vazquez, Cecilia Sarahi y Ramos Morales María Leonor, "Relación entre estilos de comunicación ante el conflicto en mujeres y hombres adolescentes", *De La Rosa Vazquez | DIKE*, 2021, disponible en: www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/2035/1901 (fecha de consulta: 13 de enero de 2025).
- De Lorenzo Gilsanz, Francisco Javier, *et al.*, "Unpacking vulnerability among migrant minors in the EU: A case study of vulnerability among migrant minors in Spain", *International Journal of Social Welfare*, Vol. 34, núm. 1, 2025, disponible en: [doi:10.1111/ijsw.12717](https://doi.org/10.1111/ijsw.12717).
- De Silva Gutiérrez, Gustavo, *Derechos fundamentales y derechos humanos*, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2021.

- Deane, Frank P., *et al.*, "A Randomized Controlled Trial of a Correspondence-Based Intervention for Carers of Relatives with Psychosis", *Clinical Psychology & Psychotherapy*, Vol. 22, núm. 2, 2013, pp. 142-52, disponible en: [doi:10.1002/cpp.1880](https://doi.org/10.1002/cpp.1880).
- Defoe, Ivy N., *et al.*, "Heightened Adolescent Risk-Taking? Insights From Lab Studies on Age Differences in Decision-Making", *Policy Insights from the Behavioral and Brain Sciences*, Vol. 6, núm. 2019, pp. 56-63, disponible en: [doi:10.1177/2372732218801037](https://doi.org/10.1177/2372732218801037).
- Del Giudice, Marco, y John D. Haltigan, "An integrative evolutionary framework for psychopathology", *Development and Psychopathology*, Vol. 35, núm. 1, 2021, pp. 1-11, disponible en: [doi:10.1017/s0954579421000870](https://doi.org/10.1017/s0954579421000870).
- Delpiazzo, Carlos. "Dignidad humana y principio "pro hómine" en los litigios sobre derechos humanos", *Revista de Derecho Público*, vol. 54, 2018, pp. 35-46, disponible en: [doi:10.31672/54.2](https://doi.org/10.31672/54.2).
- Demaria, Francesco, *et al.*, "Body, image, and digital technology in adolescence and contemporary youth culture", *Frontiers in Psychology*, Vol. 15, 2024, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2024.1445098](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1445098).
- Diachenko-Bohun, Maryna, *et al.* "Health Preserving Educational Environment in the Condition for Information Technologies", *Journal Of History Culture And Art Research*, Vol. 8, núm. 2, 2019, p. 93, disponible en: [doi:10.7596/taksad.v8i2.2075](https://doi.org/10.7596/taksad.v8i2.2075).
- Díaz-Mosquera, Elena, *et al.*, "Percepción de vínculos con figuras parentales y estilos de apego adulto en jóvenes universitarios", *Psicogente*, 2024, disponible en: [doi:10.17081/psico.27.51.6434](https://doi.org/10.17081/psico.27.51.6434).
- Diéguez La O, Tanieris, y Fraga Acosta Marcos Antonio, "La Constitución cubana de 2019 y la incorporación de los tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Hacia la unidad sistémica del ordenamiento jurídico nacional", *Instituto Superior de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García"*, Cuba, 2022, disponible en: portal.amelica.org/ameli/journal/332/3322913005 (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024);

- Dörr, Anneliese, y Chávez Paulina, "Contemporary Challenges in Adolescent Mental Health", en: Carotenuto, Marco, *Mental Health of Children and Adolescents in the 21st Century*, IntechOpen, 2024, disponible en: [doi:10.5772/intechopen.1003999](https://doi.org/10.5772/intechopen.1003999).
- Doswald-Beck, Louise, y Sylvain Vité, "El derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Vol. 18, núm. 116, 1993, pp. 99-126, disponible en: [doi:10.1017/s0250569x00001916](https://doi.org/10.1017/s0250569x00001916).
- Dumard, Katia, *Neuropsicología*, Brasil, CENGAGE Learning, 2016.
- Dutra-Thomé, Luciana, et al. "Autonomy Development: Gender and Age Differences from Adolescence to Emerging Adulthood", *Acta de Investigación Psicológica*, Vol. 9, núm. 2, 2019, disponible en: [doi:10.22201/fpsi.20074719e.2019.2.259](https://doi.org/10.22201/fpsi.20074719e.2019.2.259).
- Dye, Heather, "The impact and long-term effects of childhood trauma", *Journal of Human Behavior in The Social Environment*, Vol. 28, núm. 3, 2018, pp. 381-92, disponible en: [doi:10.1080/10911359.2018.1435328](https://doi.org/10.1080/10911359.2018.1435328).
- Dziedzic, Tomaz Andrzej et al., "Cortical and white matter anatomy relevant for the lateral and superior approaches to resect intraaxial lesions within the frontal lobe", *Scientific Reports*, vol. 12, núm. 21402, 2022, disponible en: <https://doi.org/10.1038/s41598-022-25375-z> (23 de abril de 2024).
- Edward Sołtan, Karol, "Justice, Human Dignity and Human Rights", *The Good Society*, Vol. 26, núm. 2-3, 2017, pp. 354-69, disponible en: [doi:10.5325/goodsociety.26.2-3.0354](https://doi.org/10.5325/goodsociety.26.2-3.0354).
- Enríquez Álvarez, Julián Moisés, *Análisis cualitativo de la precisión de la craneotomía en las lesiones tumorales intra axiales supratentoriales*, Nuevo León, México, Universidad Autónoma de Nuevo León- Facultad de Medicina, 2024, pp. 42-44, disponible en: <http://eprints.uanl.mx/id/eprint/26940> (24 de abril de 2024).
- Erades, Nieves, y Alexandra Morales, "Impacto psicológico del confinamiento por la COVID-19 en niños españoles: un estudio transversal", *Revista de Psicología*.

- Clínica con Niños y Adolescentes*, vol. 7, no. 3, España, 2020, pp. 27–34, <https://doi.org/10.21134/rpcna.2020.mon.2041>
- Errázuriz, Carlos-José, “Derechos fundamentales del fiel y derechos humanos”, *Ius Canonicum*, vol. 64, n.º 127, marzo de 2024, pp. 65-85, disponible en: [doi:10.15581/016.127.005](https://doi.org/10.15581/016.127.005).
- Espejo Yaksic, Nicolás, “México”, en: Espejo Yaksic, Nicolás y Lovera Parmo, Domingo (Eds.), *La constitucionalización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en América Latina*, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch-Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2023.
- Espinoza Córdova, Rosa Isabel, y López Ramírez, Michelle Stefany, “El camino hacia la modernización del poder judicial a través de la digitalización y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación”, *Ius Et Praxis*, núm. 057, 2024, pp. 105-125, disponible en: [doi:10.26439/iusetpraxis2023.n057.6695](https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2023.n057.6695).
- Espinoza, Luisa Katherine Bustamante, *et al.*, “Desarrollo psicológico del adolescente: una revisión sistemática”, *Pro Sciences Revista de Producción Ciencias e Investigación*, Vol. 6, núm. 42, 2022, pp. 389-98, disponible en: [doi:10.29018/issn.2588-1000vol6iss42.2022pp389-398](https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol6iss42.2022pp389-398).
- Estévez, Estefanía, *et al.*, “Aggressive behavior in adolescence as a predictor of personal, family, and school adjustment problems”, *Psicothema*, Vol. 1, núm. 30, 2018, pp. 66-73, disponible en: [doi:10.7334/psicothema2016.294](https://doi.org/10.7334/psicothema2016.294).
- Fancher, Raymond E., *Freud and Psychoanalysis*, Companion to the History of Modern Science, 2020, pp. 425-41, disponible en: [doi:10.4324/9781003070818-33](https://doi.org/10.4324/9781003070818-33).
- Fasoro, Sunday Adeniyi, “Kant on Human Dignity: Autonomy, Humanity, and Human Rights”, *Kantian Journal*, Vol. 38, núm. 1, 2019, pp. 81-98, disponible en: [doi:10.5922/0207-6918-2019-1-4](https://doi.org/10.5922/0207-6918-2019-1-4).
- Fernandes, A., y Gomes, M., “Mental disorders: exploring normality models to distinguish what is normal from what is illness”, *European Psychiatry*, Vol. 67, núm. S1, 2024, p. S660, disponible en: [doi:10.1192/j.eurpsy.2024.1370](https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2024.1370).

- Fernández Liesa, Carlos R., “Los actores no estatales y el Derecho internacional de los derechos humanos”, *Derechos y libertades*, Vol. 2, núm. 41, 2019, pp. 117-147, disponible en: api.semanticscholar.org/CorpusID:204436867 (fecha de consulta: 23 de septiembre de 2024).
- Fernández, G., *Salud e Interculturalidad en América Latina. Perspectivas antropológicas*, Quito, Ecuador Ed. Abya Yala, 2015.
- Fernández-Moreno, Álvaro, *et al.*, “Eficacia de un programa de tratamiento en el consumo de drogas en menores infractores desde la psicología positiva”, *Adicciones*, 2022, disponible en: [doi:10.20882/adicciones.1778](https://doi.org/10.20882/adicciones.1778).
- Ferreira Campos, Marcos, *O corpo do adolescente e sua inscrição no social*, Editora Científica Digital eBooks, 2024, pp. 153-171, disponible en: [doi:10.37885/240215735](https://doi.org/10.37885/240215735).
- Ferreira Pereira, Renan Sallazar, *et al.*, “Poblaciones vulnerables en el contexto de la pandemia y las crisis sanitarias”, *Revista Brasileira de Enfermagem*, Vol. 75, núm. suppl 2, 2022, disponible en: [doi:10.1590/0034-7167.202275suppl201esp](https://doi.org/10.1590/0034-7167.202275suppl201esp).
- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, y Pelayo Moller, Carlos María. La obligación de —respetarll y —garantizarll los derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana —Análisis del artículo 1º del pacto de San José como fuente convencional del derecho procesal constitucional mexicano. En *Estudios Constitucionales Año 10. Volumen 2*, centro de Estudios constitucionales de Chile Universidad de Talca. 2012. P.141-147. <http://www.revistasconstitucionales.unam.mx/pdf/3/art/art4.pdf> (fecha de consulta: 03 de noviembre de 2023).
- Férriz Romeral, Laura, *et al.*, “Moral reasoning in adolescent offenders: A meta-analytic review”, *Psicothema*, Vol. 3, núm. 30, 2018, pp. 289-294, disponible en: [doi:10.7334/psicothema2017.378](https://doi.org/10.7334/psicothema2017.378).
- Fierro Herrera, Claudia Yanet, *et al.*, “Factores de riesgo y protección del consumo de drogas ilícitas en adolescentes latinoamericanos”, *Revista Internacional de Investigación En Adicciones*, Vol. 9, núm. 1, 2023, pp. 101-12, disponible en: [doi:10.28931/riiad.2023.1.10](https://doi.org/10.28931/riiad.2023.1.10).

- Figueira Tonetto, Fernanda, y Guerra Sidney, "La protección de la dignité humaine comme point de convergence entre la constitutionnalisation et l'internationalisation du droit", *Revista de Direitos E Garantias Fundamentais*, Vol. 21, núm. 3, 2020, pp. 119-40, disponible en [doi:10.18759/rdgf.v21i3.1823](https://doi.org/10.18759/rdgf.v21i3.1823).
- Figueiredo, Patricia, *et al.*, "Executive (dys)functions and ODD and CD: A systematic review and meta-analysis", *Neuropsychology*, Vol. 37, núm. 2, 2022, pp. 133-156, disponible en: [doi:10.1037/neu0000881](https://doi.org/10.1037/neu0000881).
- Filia, K., *et al.*, "Interrelationships between social exclusion, mental health and wellbeing in adolescents: insights from a national Youth Survey", *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, Vol. 34, 2025, disponible en: [doi:10.1017/s2045796024000878](https://doi.org/10.1017/s2045796024000878);
- Filia, K., *et al.*, "Interrelationships between social exclusion, mental health and wellbeing in adolescents: insights from a national Youth Survey", *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, Vol. 34, 2025, disponible en: [doi:10.1017/s2045796024000878](https://doi.org/10.1017/s2045796024000878).
- First, Michael "Annual Meeting Session to Offer Overview of DSM-5-TR", *Psychiatric News*, Vol. 57, núm. 4, 2022, disponible en: [doi:10.1176/appi.pn.2022.04.4.23](https://doi.org/10.1176/appi.pn.2022.04.4.23).
- Fisher, Helen L., "Editorial: Salutogenic mental health science—A phoenix rising from the pathogenic ashes of psychiatry?", *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, vol. 64, núm. 11, 2023, pp. 1529-1531, disponible en: [doi:10.1111/jcpp.13890](https://doi.org/10.1111/jcpp.13890).
- Fisher, Tiarra, *et al.*, "Using Youth Participatory Action Research to Examine Structural Violence and Youth Mental Health». *Journal of Prevention and Health Promotion*, 2024, disponible en: [doi:10.1177/26320770241276735](https://doi.org/10.1177/26320770241276735).
- Flores Camargo, Marina, *et al.*, "Resultados de la implementación del Programa de Radio y Talleres enfocados en Salud Mental dirigidos a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en México", *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 4, núm. 2, 2023, disponible en: [doi:10.56712/latam.v4i2.622](https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.622).

- Flores Lázaro, Julio César y Ostrosky, Feggy, *Desarrollo neuropsicológico del lóbulos frontales y funciones ejecutivas*, México, Manual Moderno, 2012.
- Flores-Vázquez, Juan F., et al., "Embracing Ambiguity and Uncertainty: A Culturally Sensitive Approach to Dementia Care in Latinx Communities", *Hispanic Journal of Behavioral Sciences*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/07399863241310475](https://doi.org/10.1177/07399863241310475).
- Fominskaya, Marina, "Dignity of a person as a legal value: history and modernity", *Legal Science and Practice Journal of Nizhny Novgorod Academy of The Ministry of Internal Affairs of Russia*, 2020, pp. 21-27, disponible en: [doi:10.36511/2078-5356-2020-1-21-27](https://doi.org/10.36511/2078-5356-2020-1-21-27).
- Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, et al. *Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el estado de Tabasco. 2021*, disponible en: imjuventud.gob.mx/imgs/transparencia/transparencia_proactiva/cuadernillo/Tabasco.pdf.
- Franeta, Duška, "Human Dignity as an Existential? On Paul Ricoeur's Phenomenology of Human Dignity", *Human Studies*, Vol. 44, núm. 1, 2020, pp. 63-86, disponible en: [doi:10.1007/s10746-020-09560-5](https://doi.org/10.1007/s10746-020-09560-5).
- Frías Martínez, Sonia, "La victimización de niños/as y adolescentes en México. Conocimiento actual y retos futuros", *Revista Sobre la Infancia y la Adolescencia*, núm. 22, 2022, pp. 2-20, disponible en: [doi:10.4995/reinad.2022.13975](https://doi.org/10.4995/reinad.2022.13975).
- Frías, Sonia M., "Experiencias de victimización de las y los jóvenes mexicanos y su vínculo con la autoestima", en: Casique Irene (Ed.), *Nuevas rutas y evidencias en los estudios sobre violencia y sexualidad de adolescentes mexicanos. Contribuciones con base en una encuesta en escuelas (Enessaep)*, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 2019, pp. 26-40, disponible en: [doi:10.22201/crim.9786073016131e.2019](https://doi.org/10.22201/crim.9786073016131e.2019).

- Fuentes López, Teresa, "Lección 5. Derecho a la información. Consentimiento informado", en Martín, Jaime *et al.*, *Bioética y legislación aplicada en Ciencias de la Salud*, España, UMA Editorial, Universidad de Málaga, 2023.
- Fuentes Nieto, Teresa *et al.*, "Uso de las TIC durante el confinamiento por COVID-19 y nivel de conexión del alumnado en Educación Física", *Revista Complutense de Educación*, España, Vol. 34, Núm. 2, 2023, pp. 401-414, disponible en: <https://doi.org/10.5209/rced.79371> (fecha de consulta: 31 de marzo de 2024).
- Gabriel, Edith Theresa, et al. "Cognitive and affective Theory of Mind in adolescence: developmental aspects and associated neuropsychological variables" *Psychological Research*, Vol. 85, núm. 2, 2019, pp. 533-53, disponible en: [doi:10.1007/s00426-019-01263-6](https://doi.org/10.1007/s00426-019-01263-6).
- Gaete, Verónica, "Desarrollo psicosocial del adolescente", *Revista Chilena de Pediatría*, vol. 86, núm. 6, 2015, pp. 436-43, disponible en: [doi:10.1016/j.rchipe.2015.07.005](https://doi.org/10.1016/j.rchipe.2015.07.005); Zomeño, Amalia, "En los límites de la juventud", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Vol. 34, núm. 1, 2004, pp. 85-98, disponible en: [doi:10.4000/mcv.1171](https://doi.org/10.4000/mcv.1171).
- Galán-Arroyo, Carmen, *et al.*, "Condición física y autoconcepto en estudiantes de diferentes edades en Extremadura (España)", *Sportis Scientific Journal Of School Sport Physical Education And Psychomotricity*, Vol. 10, núm. 2, 2024, pp. 377-400, disponible en: [doi:10.17979/sportis.2024.10.2.10548](https://doi.org/10.17979/sportis.2024.10.2.10548).
- Galati, Elvio, *El pensamiento complejo y el trialismo*, Buenos Aires, UAI-Teseo, 2019, pp. 39-44, disponible en: https://uai.edu.ar/media/114418/publicacion-coleccion-uai-politica-y-derecho_50-amiano.pdf
- Galindo, G., *et al.*, "Normative Data for Executive Function and Emotion Interaction Assessment in Adolescents from Rural Areas", *Archives of Clinical Neuropsychology*, Vol. 34, núm. 7, 2019, p. 1252, disponible en: [doi:10.1093/arclin/acz029.19](https://doi.org/10.1093/arclin/acz029.19).
- Gallego, Julián Salazar, "El papel de la justicia comunitaria en el escenario de construcción de paz en Colombia", *Revista Derecho del Estado*, Núm. 50, 2021, pp. 323-351, disponible en: [doi:10.18601/01229893.n50.11](https://doi.org/10.18601/01229893.n50.11).

- Gallegos-Guijarro, Julia, *et al.*, "Funcionamiento familiar y su relación con la exposición a la violencia en adolescentes mexicanos", *Acción Psicológica*, Vol. 13, núm. 2, 2016, pp. 69-78, disponible en: [doi:10.5944/ap.13.2.17810](https://doi.org/10.5944/ap.13.2.17810).
- Gamonal Contreras, Sergio y Pino Emhart, Alberto, "La dignidad humana en el derecho privado. Una lectura desde el concepto de dignidad como estatus", *Revista de Derecho Privado*, núm. 43, 2022, pp. 45-72, disponible en: [doi:10.18601/01234366.43.03](https://doi.org/10.18601/01234366.43.03).
- Gao, Shengqun, "Effects of Gender Differences on Adolescent Students' Subject Preferences", *Advances in Social Science, Education and Humanities Research/Advances in Social Science, Education and Humanities Research*, Vol 670, 2022, pp. 11-12, disponible en: [doi:10.2991/assehr.k.220704.003](https://doi.org/10.2991/assehr.k.220704.003).
- Garaigordobil, Maite, "Educational Psychology: The Key to Prevention and Child-Adolescent Mental Health", *Psicothema*, Vol. 35, núm. 4, 2023, pp. 327-339, disponible en: [doi:10.7334/psicothema2023.1](https://doi.org/10.7334/psicothema2023.1).
- Garai-Olaun, A. Azkarate, y Sánchez Zufiaurre L., "Aportaciones al conocimiento de las técnicas constructivas altomedievales en Álava, Gupúzcoa y Vizcaya", *Arqueología de la Arquitectura*, núm. 4, 2005, p. 193, disponible: [doi:10.3989/arq.arqt.2005.83](https://doi.org/10.3989/arq.arqt.2005.83).
- Garbett, Ann, *et al.*, "Adolescence in flux: Unmasking 30 years of change in subnational parity-specific adolescent fertility in Mexico", *Demographic Research*, Vol. 49, 2023, pp. 385-422, disponible en: [doi:10.4054/demres.2023.49.15](https://doi.org/10.4054/demres.2023.49.15).
- García Amado, Juan Antonio, "Anexo. Laudatio del prof. Dr. Manuel Atienza Rodríguez", *Revista Jurídica de la Universidad de León*, núm 12, 2024, pp. 37-40, disponible en: [doi:10.18002/rjule.i12.8574](https://doi.org/10.18002/rjule.i12.8574).
- García Ascencios, Frank, "Arbitraje y contratación pública en servicios de salud", *Ius Et Praxis*, núm. 50-51, 2020, pp. 155-66, disponible en: [doi:10.26439/iusetpraxis2020.n50-51.5053](https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2020.n50-51.5053).
- García García, Noel, "México en el Consejo de Seguridad. Apuntes del bienio 2021-2022", *Relaciones Internacionales*, núm. 149, 2024, p. 170, disponible en: www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/89007.

- García Godínez, Miguel Ángel, "Derechos y conflictos entre derechos: un análisis metafísico", en: Miguel Ángel García Godínez y Diana Beatriz González Carvallo (Coords.), *Conflictos entre derechos: ensayos desde la filosofía práctico*, Ciudad de México, Suprema Corte de Justicia de la Nación-Centro de Estudios Constitucionales SCJN, 2020, pp. 77-80 (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024).
- García Molina, Alberto, *Evaluación de las funciones ejecutivas*, Madrid, Editorial Síntesis, 2018.
- García Villegas, Jaime Ernesto y Aude Díaz, Roberto, *Introducción al sistema integral de justicia penal para adolescentes*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2022.
- García-Sastre, María Montserrat, et al., "Promoting Mental Health in Adolescents: "Teens Mental+", a Nursing Intervention Program Based in the Positive Mental Health Model", *Delected Journal*, Vol. 6, núm. 3, 2024, pp. 710-21, disponible en: [doi:10.3390/psycholint6030044](https://doi.org/10.3390/psycholint6030044).
- García-Zahoul, José Elías, et al. "Importancia de la Gnoseología y la Epistemología en el proceso de investigación", *Delectus*, Vol. 6, núm., 2023, pp. 77-85, disponible en: [doi:10.36996/delectus.v6i2.213](https://doi.org/10.36996/delectus.v6i2.213).
- Garzo Camón, Tiffany, "Ética y privacidad en la era digital desde la perspectiva de la creación de espacios seguros. Arte, tecnología y ética", En: Ksenia Fedorova y Silvia Casini (Coords.). *Nodo. Teorizando el arte mediático a la luz de los STS*, Artnodes, No. 35. UOC., 2025, disponible en: [doi:10.7238/artnodes.35.428540](https://doi.org/10.7238/artnodes.35.428540).
- Geng, Jiaying, "The Impact of Childhood Trauma and Abuse on Adolescent Brain Structure and Function: An MRI-Based Neuroimaging Study", *Theoretical and Natural Science*, Vol. 67, núm. 1, 2024, pp. 139-49, disponible en: [doi:10.54254/2753-8818/2024.18946](https://doi.org/10.54254/2753-8818/2024.18946).
- Gervacio, Mariana Jiménez, y Franco Ernesto Tapia Guillen. "Equipamiento para la atención de la salud mental, breve diagnóstico en México", *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar* 7, no. 1, 2023, pp. 10357-10370.

- Ghebreyesus, Tedros Adhanom, *The WHO special initiative for mental health (2019-2023): universal health coverage for mental health*, World Health Organization, disponible en: <https://iris.who.int/handle/10665/310981>.
Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO
- Ghosh, Devlina, y Kumar, Alok, "Anxiety and Depression-Related Problems Associated with Adolescents", *BENTHAM SCIENCE PUBLISHERS*, 2024, pp. 158-78, disponible en: [doi:10.2174/9789815274400124010013](https://doi.org/10.2174/9789815274400124010013).
- Giacolini, Teodosio, et al., "Depression in adolescence and young adulthood: the difficulty to integrate motivational/emotional systems", *Frontiers in Psychology*, vol. 15, 2025, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2024.1391664](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1391664).
- Gilabert, Pablo, "Understanding Human Dignity in Human Rights", *Oxford University Press eBooks*, 2018, pp. 113-40, disponible en: [doi:10.1093/oso/9780198827221.003.0005](https://doi.org/10.1093/oso/9780198827221.003.0005).
- Giordano, Peggy C., et al., "Relationship Dynamics Associated with Dating Violence Among Adolescents and Young Adults: A Feminist Post-Structural Analysis». *Feminist Criminology*, Vol. 16, núm. 3, 2021, pp. 320-336, disponible en: [doi:10.1177/1557085120987613](https://doi.org/10.1177/1557085120987613).
- Giraldo Osorio, Alexandra, y Vélez Álvarez, Consuelo, "La Atención Primaria de Salud: desafíos para su implementación en América Latina", *Atención Primaria*, Vol. 45, núm. 7, 2013, pp. 384-92, disponible en: [doi:10.1016/j.aprim.2012.12.016](https://doi.org/10.1016/j.aprim.2012.12.016).
- Giret, Norma Eichenbrenner, "Desarrollo de la empatía de los estudiantes, de un colegio de gestión privada, que participan del programa de inserción social educación", *Revista Científica Estudios e Investigaciones*, Vol. 8, 2020, p. 89, disponible en: [doi:10.26885/rcei.foro.2019.89](https://doi.org/10.26885/rcei.foro.2019.89).
- Gledhill, Kris et al. "Towards Human Rights Compliance in Australian Prisons." *Psychiatry, Psychology and Law*, Vol. 30, 2023, pp. 737-744, disponible en: <https://doi.org/10.1080/13218719.2023.2242441>.
- Goldstein, Benjamin I., "Cerebral blood flow and core mood symptoms in youth bipolar disorder: evidence for region–symptom specificity", *Journal of the*

- American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, Vol. 62, núm. 10, 2023, p. S132, disponible en: [doi:10.1016/j.jaac.2023.09.525](https://doi.org/10.1016/j.jaac.2023.09.525).
- Goldstein, Mark A., y Chandler Goldstein Myrna, "Suicidality and Self-Harm", *Oxford University Press eBooks*, 2024, pp. 107-24, disponible en: [doi:10.1093/med/9780197640739.003.0008](https://doi.org/10.1093/med/9780197640739.003.0008); Stein, George, "Suicide and Self Harm", *Cambridge University Press eBooks*, 2024, pp. 654-87, disponible en: [doi:10.1017/9781911623861.030](https://doi.org/10.1017/9781911623861.030).
- Golombok, Susan, "Michael Rutter (1933–2021)", *American Psychologist*, Vol. 77, núm. 8, 2022, p. 970, disponible en: [doi:10.1037/amp0001049](https://doi.org/10.1037/amp0001049).
- Gómez Barrera, Alejandra Marlene, *Justicia penal para adolescentes. Aproximación a un derecho especializado*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2022.
- Gómez Fröde, Carnia, *Derecho a la salud*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch-UNAM, 2022, pp. 125-128.
- Gómez Mercedes y Muñoz de Baena J. L., "Los modelos procedimentalistas: Rawls y Habermas", en: Gómez Adanero Mercedes, et al. *Filosofía del derecho. Lecciones de Hermenéutica Jurídica*, Madrid, UNED-Sindéresis, 2019.
- Gómez-Arias, Rubén Darío, "¿Qué se ha entendido por salud y enfermedad?", *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, Vol. 36, No. 1, 2018.
- González Esparza, Víctor Manuel, et al., "Por una nueva historia de la familia en México", *Universidad Autónoma de Aguascalientes eBooks*, 2024, disponible en: [doi:10.33064/uaa/978-607-8909-92-6](https://doi.org/10.33064/uaa/978-607-8909-92-6).
- González Pérez, Marco Antonio, "La familia mexicana: su trayectoria hasta la posmodernidad. Crisis y cambio social", *Psicología Iberoamericana*, vol. 25, núm. 1, 2020, pp. 21-29, disponible en: [doi:10.48102/pi.v25i1.93](https://doi.org/10.48102/pi.v25i1.93).
- Goossens, Jorgo T. G., et al. "Can Estimated Risk and Time Preferences Explain Real-Life Financial Choices?", *SSRN Electronic Journal*, 2022, disponible en: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4109217> (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024)
- Gotoh, R., Richardson, H., "Introduction to Dignity, Freedom and Justice", In: Gotoh, R. (eds) *Dignity, Freedom and Justice*, Springer, Singapore, 2024, pp. 2-19, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-981-97-0519-1_1

- Gough, David, *et al.*, "Clarifying differences between reviews within evidence ecosystems", *Systematic Reviews*, vol. 8, núm. 1, 2019, p. 170, disponible en: [doi:10.1186/s13643-019-1089-2](https://doi.org/10.1186/s13643-019-1089-2).
- Gowland, Rebecca, y Sophie L. Newman, "Children of the Revolution: Childhood Health Inequalities and the Life Course during Industrialization of the 18th and 19th Centuries in England", en: Beauchesne, Patrick, and Sabrina C. Agarwal (Eds), *Children and Childhood in Bioarchaeology*, University Press of Florida eBooks, 2019, pp. 293-329, disponible en: [doi:10.5744/florida/9780813056807.003.0010](https://doi.org/10.5744/florida/9780813056807.003.0010) (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Grassi, Luigi, *et al.*, "Dignity in Medicine: Definition, Assessment and Therapy", *Current Psychiatry Reports*, Vol. 26, núm. 6, 2024, pp. 273-293, disponible en: [doi:10.1007/s11920-024-01506-3](https://doi.org/10.1007/s11920-024-01506-3).
- Grijalva Eternod, Aurea Esther, "Violencia familiar y victimización fuera del hogar en adolescentes. Diferencias de género en relación con la polivictimización", *Revista Española de Investigación Criminológica*, Vol. 20, núm. 2, 2023, pp. 2-21, disponible en: [doi:10.46381/reic.v20i2.693](https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.693).
- Grove, Lauren, *et al.*, "Technology for assessment and treatment of justice-involved youth: A systematic literature review", *Law and Human Behavior*, Vol. 45, núm. 5, 2021, pp. 413-426, disponible en: [doi:10.1037/lhb0000467](https://doi.org/10.1037/lhb0000467).
- Grunin, Julián, "Escribir en la adolescencia: Centros y márgenes del ensayo identitario", *Traslaciones Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura*, Vol. 8, núm. 16, 2021, pp. 114-28, disponible en: [doi:10.48162/rev.5.054](https://doi.org/10.48162/rev.5.054).
- Guardado López, Sinuhé Carlos, "La conducta antisocial en adolescentes remitidos a la preceptoría juvenil de reintegración social en Tultitlán, México", *Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales (RUDICS)*, Vol. 8, núm. 14, 2017, pp. 2-27, disponible en: [doi:10.22201/fesc.20072236e.2017.8.14.1](https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2017.8.14.1).
- Guégan, Jean François, *et al.* "Sustainable Development Goal #3, "health and well-being", and the need for more integrative thinking", *veterinariamexico.fmvz.unam.mx*, 2018, disponible en: [doi:10.22201/fmvz.24486760e.2018.443](https://doi.org/10.22201/fmvz.24486760e.2018.443);

- Guerra Palmero, María José, "Vulnerabilidades y resistencias. La lucha por los derechos humanos en México", en Miguel Mandujano Estrada (Ed.), *México: vulnerabilidad social y pandemia. Perspectivas para pensar la redefinición de los derechos sociales*, Valencia, Tirant humanidades, 2024.
- Guerrero-Barona, Eloísa, "El autoconcepto y su relación con la inteligencia emocional y la ansiedad", *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*, Vol. 27, núm. 3, 2019, pp. 455-476, disponible en: <https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2019/12/06.Guerrero-Barona-27-3-3.pdf> (fecha de consulta: 16 de septiembre de 2024).
- Guevara-Pérez, Juan Carlos, et al., "Motivación, calidad de vida y condición física autopecibida en piragüistas con discapacidad", *Retos*, Vol. 63, 2025, pp. 671-682, disponible en: [doi:10.47197/retos.v63.109164](https://doi.org/10.47197/retos.v63.109164).
- Guida, Simone Leite Azevedo Gurgel, et al., "Construção de identidade na adolescência", *Saberes Revista Interdisciplinar de Filosofia E Educação*, Vol. 24, núm. 1, 2024, p. AR14, disponible en: [doi:10.21680/1984-3879.2024v24n1id35507](https://doi.org/10.21680/1984-3879.2024v24n1id35507).
- Gupta, Mayank, y Nihit Gupta, "A Narrative Review on Aggression in Children and Adolescents: Anthropology, Developmental Phenomenology, Transdiagnostic Trajectories, Contextual Nosology, and Strategic Pathways for Interventions", *Adolescent Psychiatry*, Vol. 15, 2025, disponible en: [doi:10.2174/0122106766336153241216081316](https://doi.org/10.2174/0122106766336153241216081316).
- Gurevitch, Jessica, et al., "Meta-analysis and the science of research synthesis", *Nature*, Vol. 555, núm. 7695, 2018, pp. 175-182, disponible en: [doi:10.1038/nature25753](https://doi.org/10.1038/nature25753).
- Gutiérrez Capulín, R., et al., "El concepto de familia en México: una revisión desde la mirada antropológica y demográfica", *Ciencia Ergo Sum*, vol. 23, núm. 3, 2016, pp. 219-228. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5713921.pdf> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2025)
- Gutiérrez Gutiérrez, Ignacio, *Dignidad de la persona y derechos fundamentales*, Madrid, Marcial Pons, 2005.

- Guzmán Brand, Víctor Alfonso y Gélvez García, Laura Esperanza, “Adicción o Uso Problemático de Las Redes Sociales Online En La Población Adolescente. Una Revisión Sistemática”, Vol. 17, No. 31, *Psicoespacios*, 2023, pp. 13-16, disponible en <https://doi.org/10.25057/21452776.1511>.
- Halperin, Eran, y Michal Reifen Tagar, “Emotions in conflicts: understanding emotional processes sheds light on the nature and potential resolution of intractable conflicts”, *Current Opinion In Psychology*, vol. 17, 2017, pp. 94-98, disponible en: [doi:10.1016/j.copsyc.2017.06.017](https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2017.06.017).
- Harding, Alan, *Medieval Law and the Foundations of the State*, Oxford University Press, 2002, p. 271; Bassett, William W. y Brundage, James A., “Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe”, *Journal of Law and Religion*, Vol. 6, núm. 2, 1988, p. 491, disponible en: [doi:10.2307/1051161](https://doi.org/10.2307/1051161) (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Hasegawa, Nanako, *et al.*, “Elements of dignity from the viewpoint of staff in long term care facilities and the interaction dignity model”, *Innovation in Aging*, Vol. 8, núm. Supplement_1, 2024, p. 1239, disponible en: [doi:10.1093/geroni/igae098.3964](https://doi.org/10.1093/geroni/igae098.3964).
- Hashemi Kamangar, Somayeh Sadat, *et al.*, “A dynamical system approach explaining the process of development by introducing different time-scales”, *International Journal of Neuroscience*, Vol. 128, núm. 12, 2018, pp. 1211-1212, disponible en: [doi:10.1080/00207454.2018.1486831](https://doi.org/10.1080/00207454.2018.1486831).
- Hayati, None, y Razali, Geofakta, “The Effect of Mass Communication and Social Media on Teenagers”, *Indonesian Journal of Economic & Management Sciences*, Vol. 1, núm. 4, 2023, pp. 609-18, disponible en: [doi:10.55927/ijems.v1i4.5406](https://doi.org/10.55927/ijems.v1i4.5406).
- Heinz, Abels, “Wissen und Wirklichkeit, Typisierungen, Interaktionen face-to-face (Peter L. Berger und Thomas Luckmann)”, en: Heinz Abels, *Soziale Interaktion*, Springer eBooks, 2020, pp. 183-201, disponible en: [doi:10.1007/978-3-658-26429-1_11](https://doi.org/10.1007/978-3-658-26429-1_11).
- Hernández Arencibia, Raynier, y Revuelta Rodríguez, Beatriz, “¿Injusticias epistémicas en los servicios de atención en salud? experiencias de las

- personas con discapacidad”, *Medwave*, Vol. 24, núm. S1, 2024, p. eSP114, disponible en: [doi:10.5867/medwave.2024.s1.sp114](https://doi.org/10.5867/medwave.2024.s1.sp114).
- Hernández Delgado, Rigoberto, “El problema del trabajo en el pensamiento de Freud”, *Revista Affectio Societatis/Affectio Societatis*, Vol. 21, núm. 40, 2024, pp. 4-7, disponible en: [doi:10.17533/udea.affs.v21n40a09](https://doi.org/10.17533/udea.affs.v21n40a09).
- Herrera Fragoso, Agustín Antonio, *Niñez trans. Interés superior de la niñez y adolescencia con contenido científico*, Ciudad de México, Tirant humanidades, 2023.
- Herrero de Miñón, Miguel, *XXI Ensayos de Derecho Constitucional Comparado*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2020, pp. 5, 13 y 121. Disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-PB-2020-34 (fecha de consulta: 31 de septiembre de 2023)
- Hildt, Elisabeth, “A Conceptual Approach to the Right to Mental Integrity”, *Ethics of science and technology assessment/Wissenschaftsethik und Technikfolgenbeurteilung*, 2022, pp. 87-97, disponible en: [doi:10.1007/978-3-030-94032-4_8](https://doi.org/10.1007/978-3-030-94032-4_8).
- Hill, Patrick L., y Edmonds, Grant W., “Personality development in adolescence”, en: Jule Specht, *Personality Development Across the Lifespan*, Elsevier eBooks, 2017, pp. 25-38, disponible en: <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-804674-6.00003-X>
- Hincapié, Sandra, “Gobernanza ambiental global y derechos de la naturaleza en América Latina”, *Revista Derecho del Estado*, núm. 54, 2022, pp. 277-305, disponible en: [doi:10.18601/01229893.n54.09](https://doi.org/10.18601/01229893.n54.09).
- Hitlin, Steven, y Andersson, Matthew A., “The Science of Dignity”, *Oxford University Press eBooks*, 2023, pp. 125-136, disponible en: [doi:10.1093/oso/9780197743867.001.0001](https://doi.org/10.1093/oso/9780197743867.001.0001).
- Hollenstein, Tom, y Faulkner, Katie, “Adolescent digital emotion regulation”, *Journal of Research on Adolescence*, 2024, disponible en: [doi:10.1111/jora.13009](https://doi.org/10.1111/jora.13009). <http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.29105.15201>.

- Hubert, Celia, *et al.*, "Factors associated with pregnancy and motherhood among Mexican women aged 15-24", *Cadernos de Saúde Pública*, vol. 35, n.o 6, 2019, disponible en: [doi:10.1590/0102-311x00142318](https://doi.org/10.1590/0102-311x00142318).
- Hubert, Celia, Fátima Estrada, *et al.*, "Designing Digital Tools Capable of Reaching Disadvantaged Adolescents and Improving their Sexual Health: A Mexican Experience", *Journal of Health Care for The Poor and Underserved*, Vol. 32, núm. 2S, 2021, pp. 62-84, disponible en: [doi:10.1353/hpu.2021.0051](https://doi.org/10.1353/hpu.2021.0051).
- Hui, Ada, *et al.*, "Institutional injustice: Implications for system transformation emerging from the mental health recovery narratives of people experiencing marginalization", *PLoS ONE*, Vol. 16, núm. 4, 2021, p. e0250367, disponible en: [doi:10.1371/journal.pone.0250367](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0250367).
- Hung, Ho Yeow, *et al.*, "Perspectives of Healthcare Professionals Regarding Dignity and End-of-Life Care for the Elderly: A Systematic Literature Review", *Africa Journal of Nursing and Midwifery*, 2023, disponible en: [doi:10.25159/2520-5293/12875](https://doi.org/10.25159/2520-5293/12875).
- Hurtado, Isabella, "Importancia de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia", 2020, disponible en: api.semanticscholar.org/CorpusID:229085343 (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2024).
- Hutsebaut, Joost, *et al.*, "Vulnerabilities and resilience in adolescence", *Oxford University Press eBooks*, 2023, pp. 112-130, disponible en: [doi:10.1093/oso/9780198880677.003.0010](https://doi.org/10.1093/oso/9780198880677.003.0010).
- Ibarra Ibañez, Argelia Noemi, "Neoliberalismo y subjetividad. El nuevo malestar", *Revista de Psicología*, 2020, p. 162-163, disponible en: [doi:10.24215/2422572xe074](https://doi.org/10.24215/2422572xe074).
- Iglesias, Loida Lucía Sardiñas y Tamayo Acosta, Juan José, "La Reflexión Sobre Derechos Humanos y Dignidad en la Teología Latinoamericana de la Liberación". En Sardiñas Iglesias, Loida Lucía, *Dignidad humana*, 2019, pp. 121-168, disponible en: [doi:10.2307/j.ctvr33d7z](https://doi.org/10.2307/j.ctvr33d7z).

- Illán Marcos, Esther y Hernández Mier, César, "El derecho a la salud es un derecho humano", *Revista CONAMED*, Vol. 26 Núm. 2, 2021, pp. 89-94, disponible en: [doi: 10.35366/100351](https://doi.org/10.35366/100351) (fecha de consulta: 18 de agosto de 2023).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*, 2022.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Comunicado de prensa núm. 547/24*. 6 de septiembre de 2024, pp. 1-5, disponible en: www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_Suicidio24.pdf.
- Islas Colín, Alfredo y Cornelio Landero, Eglá, "Derecho humano al acceso a la energía eléctrica para una vida digna: transición del sistema eléctrico en México", *Revista Lex Mercatoria*, España, vol. 20, núm. 4, disponible en: <http://dx.doi.org/10.21134/lex.vi20.1779>.
- "Derechos humanos en México ante el coronavirus", *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, No. 12, mayo, 2020.
- *Derechos Humanos: una visión en el contexto universal*, México, Tirant Lo Blanch, 2021.
- Izquierdo Elizo, Amaia *et al.*, "Especialidad sanitaria de psicología clínica de la infancia y la adolescencia: Una propuesta razonada", *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, Vol. 27, núm. 2, 2022, pp. 141-155, disponible en: <https://doi.org/10.5944/rppc.31633>.
- Jacob, Leema, y K. Jayasankara Reddy, "Role of cognitive and emotional empathy in the development of social cognition among adolescents", *Indian Journal of Anatomy and Surgery of Head Neck and Brain*, Vol. 10, núm. 1, 2024, pp. 4-9, disponible en: [doi:10.18231/j.ijashnb.2024.002](https://doi.org/10.18231/j.ijashnb.2024.002).
- James, William, "Adolescents and Addiction", *Addiction & Addictive Disorders*, Vol. 10, núm. 1, 2023, pp. 1-3, disponible en: [doi:10.24966/aad-7276/100110](https://doi.org/10.24966/aad-7276/100110).
- Jaruga-Sękowska, Sylwia, *et al.* "The Impact of Social Media on Eating Disorder Risk and Self-Esteem Among Adolescents and Young Adults: A Psychosocial Analysis in Individuals Aged 16–25", *Nutrients*, Vol. 17, núm. 2, 2025, p. 219, disponible en: [doi:10.3390/nu17020219](https://doi.org/10.3390/nu17020219).

- Javdani, Shabnam *et al.*, "A Treatment-To-Prison-Pipeline? Scoping Review and Multimethod Examination of Legal Consequences of Residential Treatment Among Adolescents." *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, Vol. 52, núm. 3, 2023, pp. 376-395, disponible en: <https://doi.org/10.1080/15374416.2023.2178003>.
- Javier-Juárez, Sandra Paola, y Hidalgo-Rasmussen Carlos Alejandro, "Patrones de victimización por violencia en el noviazgo y consumo de alcohol en adolescentes estudiantes del sur de Jalisco, México", *Ciência & Saúde Coletiva*, Vol. 28, núm. 6, 2023, pp. 1675-84, disponible en: [doi:10.1590/1413-81232023286.16172022](https://doi.org/10.1590/1413-81232023286.16172022).
- Jensen, Lene Arnett, y Dost-Gözkan Ayfer, "Adolescent–Parent Relations in Asian Indian and Salvadoran Immigrant Families: A Cultural–Developmental Analysis of Autonomy, Authority, Conflict, and Cohesion", *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 25, núm. 2, 2014, pp. 340-51, disponible e: [doi:10.1111/jora.12116](https://doi.org/10.1111/jora.12116).
- Ji, Xin, "How Family Environment Influence the Social Role of Female Adolescents", *Journal of Education Humanities and Social Sciences*, Vol. 12, 2023, pp. 247-53, disponible en: [doi:10.54097/ehss.v12i.7648](https://doi.org/10.54097/ehss.v12i.7648).
- Jimenez Cedano Missel Maria *et al.*, "Impacto de las clases virtuales en la salud mental de la población pediátrica durante la pandemia de COVID-19 en septiembre-diciembre 2021", *Ciencia y Salud*, vol. 8, núm. 1, 2024, pp. 29-38, disponible en: <https://doi.org/10.22206/cysa.2024.v8i1.2765> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2024).
- Jiménez Ojeda, Omar David y Oseguera Narváez, María José, "La convención de los derechos de los niños y su efecto en la inclusión social en México", en: Villa Guardiola, Vera Judith, Soto Sotelo, José Antonio y Ávila Silva, Juan Manuel (Coords.), *Inclusión social y derechos humanos*, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2023, pp. 176-183.
- John Smith Ewan St. y Lingford-Hughes, Anne, "Opioids and Common Recreational Drugs", en Lynall, Mary-Ellen, Jones, Peter B. y Stahl, Stephen M.,

- Cambridge textbook of Neuroscience for Psychiatrists*, Cambridge University Press & Assessment, 2024.
- Johnston, Josée y Foster, Jordan, "Navigating the Beauty Bind: Young People's Intersectional Perspectives on Appearance, Privilege and Inequality", *Cultural Sociology*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/17499755241307054](https://doi.org/10.1177/17499755241307054).
- Jones, David T. et al., "Executive Dysfunction and the Prefrontal Cortex", *Behavioral Neurology and Psychiatry*, vol. 27, núm. 6, 2021, pp. 1586-1601, disponible en: <https://doi.org/10.1212/CON.0000000000001009> (23 de abril de 2024).
- Jones, Elizabeth, y Waite-Stupiansky, Sandra, "The Eriksons Psychosocial Developmental Theory", in: Cohen, L.E., & Waite-Stupiansky, S. (Eds.), *Theories of Early Childhood Education: Developmental, Behaviorist, and Critical*, 2nd ed. Routledge eBooks, 2022, pp. 34-49, disponible en: [doi:10.4324/9781003288077-4](https://doi.org/10.4324/9781003288077-4).
- Jongitud Zamora, Jaqueline y Vázquez Martínez, Francisco Domingo, "Regulación de las residencias médicas en México y derechos humanos", núm. 4, 2021, pp. 84-99, disponible en: <https://doi.org/10.25009/EJ.V0I04.2573>.
- Journet, Nicolas, "Carol Gilligan", *Sciences Humaines*, Vol. Les Essentiels, núm. HS3, 2018, p. 45, disponible en: [doi:10.3917/sh.hs3.0145](https://doi.org/10.3917/sh.hs3.0145).
- Joyce, Mary Kate P., et al., "Stress and Inflammation Target Dorsolateral Prefrontal Cortex Function: Neural Mechanisms Underlying Weakened Cognitive Control", *Biological Psychiatry*, 2024, disponible en: [doi:10.1016/j.biopsych.2024.06.016](https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2024.06.016).
- Juárez-García, Dehisy Marisol, et al., "Influence of Adverse Childhood Experiences and Resilience on Symptoms of Anxiety and Depression in Mexican Psychology Students", *Journal of Aggression Maltreatment & Trauma*, 2024, pp. 2-17, disponible en: [10.1080/10926771.2024.2342507](https://doi.org/10.1080/10926771.2024.2342507).
- Julião, Miguel, et al., "Adapting the Portuguese dignity question framework for adolescents: ages 10–18", *Palliative & Supportive Care*, Vol. 18, núm. 2, 2019, pp. 199-205, disponible en: [doi:10.1017/s1478951519000798](https://doi.org/10.1017/s1478951519000798).

- Julia-Sanchis, Rocío, *et al.* “Evolución y estado del modelo comunitario de atención a la salud mental. Informe SESPAS 2020”, *Gaceta Sanitaria*, vol. 34, enero de 2020, pp. 81-86, disponible en: [doi:10.1016/j.gaceta.2020.06.014](https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.06.014).
- Jütten, Timo, “Recognition”, *Oxford Research Encyclopedia of Politics*, 2022, disponible en: [doi:10.1093/acrefore/9780190228637.013.2018](https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.2018).
- Kamdel, Erick R., *La nueva biología de la mente. Qué nos dicen los trastornos mentales sobre nosotros mismos*, Barcelona, Paidós, 2019.
- Kanske, Philipp, “The social mind: Disentangling affective and cognitive routes to understanding others”, *Interdisciplinary Science Reviews*, vol. 43, núm. 2, 2018, pp. 115-124, disponible en: <https://doi.org/10.1080/03080188.2018.1453243> (fecha de consulta: 20 de abril de 2024).
- Kaufmann, Nicholas T., y Beltrán Del Río, Estefani. “Perceptions of Mexican nationals on recent deportation experiences from the United States: A qualitative study”, *American Journal of Community Psychology*, 2025, disponible en: [doi:10.1002/ajcp.12781](https://doi.org/10.1002/ajcp.12781).
- Kaushik, Divya, *et al.*, “Exploring Developmental Pathways: An In-depth Analysis of Bronfenbrenner’s Bioecological Model”, *International Journal for Multidisciplinary Research*, Vol. 5, núm. 6, november-december, 2023, pp. 3-9, disponible en: [doi:10.36948/ijfmr.2023.v05i06.9154](https://doi.org/10.36948/ijfmr.2023.v05i06.9154).
- Kaygorodova, Nadezhda Z. *et al.*, “Peculiarities of Adolescent Subjectivity with Different Expressions of Behavioral Addiction”, *Lecture notes in networks and systems*, Vol. 365, 2023, pp. 935-942, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-3-031-23856-7_81.
- Kazi, Smaragda, y Evangelia Galanaki, “Piagetian Theory of Cognitive Development”, *The Encyclopedia of Child and Adolescent Development*, 2020, pp. 2-11, disponible en: [doi:10.1002/9781119171492.wecad364](https://doi.org/10.1002/9781119171492.wecad364).
- Keitner, Gabor I., “Family Involvement in Patient Care One Key to Success”, *Psychiatric News*, Vol. 59, núm. 02, 2024, disponible en: [doi:10.1176/appi.pn.2024.02.12.41](https://doi.org/10.1176/appi.pn.2024.02.12.41).

- Kelner, Merrijoy, "Unraveling the Mystery of Health: How People Manage Stress and Stay Well. Aaron Antonovsky. Jossey-Bass Publishers, San Francisco, 1987", *Canadian Journal on Aging / la Revue Canadienne Du Vieillissement*, vol. 7, núm. 1, 1988, pp. 77-79, disponible en: [doi:10.1017/s0714980800007133](https://doi.org/10.1017/s0714980800007133).
- Kent, Jerillyn S., *et al.*, "Theories of psychopathology: Introduction to a special section", *Journal of Psychopathology and Clinical Science*, Vol. 132, núm. 3, 2023, pp. 223-27, disponible en: [doi:10.1037/abn0000824](https://doi.org/10.1037/abn0000824).
- Khakwani, Fatimah, *et al.*, "Exploring the impact of shared cognitive and emotional factors in career decision-making among adolescents through qualitative inquiry", *Journal of Management Practices Humanities and Social Sciences*, Vol. 6, núm. 5, 2022, disponible en: [doi:10.33152/jmphss-6.5.6](https://doi.org/10.33152/jmphss-6.5.6).
- Khofiyya, Ramadhina Nida'an, *et al.*, "The Roles and Rights of Women in the Modern Era from an Islamic Perspective", *Hayula Indonesian Journal of Multidisciplinary Islamic Studies*, Vol. 8, núm. 2, 2024, pp. 215-26, disponible en: [doi:10.21009/hayula.008.02.05](https://doi.org/10.21009/hayula.008.02.05).
- Kholifah, Siti, *et al.*, "Intervention programme to improve emotional regulation among adolescent with mental disorders: a systematic review", *International Journal of Public Health Science (IJPHS)*, Vol. 13, núm. 4, 2024, p. 1749-1754, disponible en: [doi:10.11591/ijphs.v13i4.24538](https://doi.org/10.11591/ijphs.v13i4.24538).
- Kilkelly Ursula y Pleysier, Stefaan, "Rights of the Child in the Child Justice System." *Youth Justice*, Vol. 23, núm. 2, 2023, pp. 135 – 139, disponible en: <https://doi.org/10.1177/14732254231185820>.
- Killmister, Suzy, "Autonomy and Dignity", en: Ben Colburn, *The Routledge Handbook of Autonomy*, Londres, Routledge eBooks, 2022. pp. 167-177, disponible en: <https://doi.org/10.4324/9780429290411-18>.
- Kim, Ka Young, y Hye Young Shin, "Factors associated with adolescents' sexual experience based on the biopsychosocial model: a cross-sectional study using the Korea Youth Risk Behavior Web-based Survey (KYRBS)", *BMJ Open*, Vol. 12, núm. 11, 2022, p. e066307, disponible en: [doi:10.1136/bmjopen-2022-066307](https://doi.org/10.1136/bmjopen-2022-066307).

- Klinner, Christiane, *et al.*, "Beyond mere respect: new perspectives on dignity for healthcare workplace learning", *Frontiers in Medicine*, Vol. 10, 2024, disponible en: [doi:10.3389/fmed.2023.1274364](https://doi.org/10.3389/fmed.2023.1274364).
- Knowles, Gemma, *et al.*, "The emergence and persistence of inequalities in adolescent mental health: the Resilience, Ethnicity and AdolesCent Mental Health (REACH) cohorts", *medRxiv (Cold Spring Harbor Laboratory)*, 2025, disponible en: [doi:10.1101/2025.01.07.25320111](https://doi.org/10.1101/2025.01.07.25320111).
- Koninck, Thomas De, "The Primacy of Human Dignity as a Central Concern for Education in the Future", in Popa Tache, Cristina Elena, Hubert Landier, Leonardo da S.G. Martins da Costa & Mariana Thieriot Loisel (eds.), *For an International Transdisciplinary Chair: About the Dialogue Between Culture and Technoscience*, Bucharest, Paris, ADJURIS – International Academic Publisher, 2024, p. 236-252, disponible en: <https://doi.org/10.62768/ADJURIS/2024/2/11>
- Kozlova, I. V., y V. V. Bryuno, "Formation of social dignity through the education system", *Sociology and Law*, Vol. 14, núm. 3, 2022, pp. 284-98, disponible en: [doi:10.35854/2219-6242-2022-3-284-298](https://doi.org/10.35854/2219-6242-2022-3-284-298).
- Kozlova, Irina Viktorovna, "Historical and philosophical analysis of the problem of the formation of human dignity", *Философская Мысль*, núm. 2, 2022, pp. 83-90, disponible en: [doi:10.25136/2409-8728.2022.2.37498](https://doi.org/10.25136/2409-8728.2022.2.37498).
- Kozynets, O. G., y Kostmchenko N. D., "Philosophical and legal understanding of the category "human dignity" in the works of thinker", *Analytical and Comparative Jurisprudence*, núm. 1, 2024, pp. 754-58, disponible en: [doi:10.24144/2788-6018.2024.01.133](https://doi.org/10.24144/2788-6018.2024.01.133).
- Krenz, Ronald Cárdenas, "Neurociencia y derecho: problemas y posibilidades para el quehacer jurídico", *Bioethics Update*, vol. 3, núm. 2, 2017, pp. 82-106, disponible en: [doi:10.1016/j.bioet.2016.12.001](https://doi.org/10.1016/j.bioet.2016.12.001).
- Krouglov, Alexei N., "The Kantian Concept of Human Dignity Today", *Kantian Journal*, Vol. 43, núm. 1, 2024, pp. 47-75, disponible en: [doi:10.5922/0207-6918-2024-1-3](https://doi.org/10.5922/0207-6918-2024-1-3).

- Kufferath-Lin, Tatianna, *et al.*, "Psychodynamic Therapy in Children and Adolescents", Elsevier eBooks, 2020, pp. 148-174, disponible en: [doi:10.1016/b978-0-12-818697-8.00039-x](https://doi.org/10.1016/b978-0-12-818697-8.00039-x).
- Kumar, Apaar, "Kant on the Ground of Human Dignity", *Kantian Review*, Vol. 26, núm. 3, 2021, pp. 435-53, disponible en: [doi:10.1017/s1369415420000588](https://doi.org/10.1017/s1369415420000588).
- Kumari, Sonal, "Inequalities based on social categories, culture, race, religion and ethnicity", *International Journal of Psychology Sciences*, Vol. 5, núm. 1, 2023, pp. 05-08, disponible en: [doi:10.33545/26648377.2023.v5.i1a.27](https://doi.org/10.33545/26648377.2023.v5.i1a.27).
- Laith Alexander, "Neuroanatomy", en Lynall, Mary-Ellen, Jones, Peter B. y Stahl, Stephen M., *Cambridge textbook of Neuroscience for Psychiatrists*, Cambridge University Press & Assessment, 2024.
- Lake, Donna M. y Rhynders Patricia, "Preliminary evaluation of an adolescent positive health measurement scale: a salutogenic health promotion approach", *Global Health Promotion*, vol. 26, núm. 4, 2018, pp. 44-51, disponible en: [doi:10.1177/1757975918757703](https://doi.org/10.1177/1757975918757703).
- Langeland, Eva, y Vinje Hege, Forbech, "Applying Salutogenesis in Mental Healthcare Settings", *Springer eBooks*, 2022, pp. 433-439, disponible en: [doi:10.1007/978-3-030-79515-3_39](https://doi.org/10.1007/978-3-030-79515-3_39).
- Laranjeira, Carlos, y Marília Dourado, "“Dignity as a Small Candle Flame That Doesn’t Go Out!”: An Interpretative Phenomenological Study with Patients Living with Advanced Chronic Obstructive Pulmonary Disease", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 19, núm. 24, 2022, p. 17029, disponible en: [doi:10.3390/ijerph192417029](https://doi.org/10.3390/ijerph192417029).
- Laurence, Helfer, R., y Slaughter, Anne-Marie. "Toward a Theory of Effective Supranational Adjudication", en: MichaelK. Addo (Ed.), *International Law of Human Rights*, Routledge eBooks, 2017, pp. 263-382, disponible en: [doi:10.4324/9781315092492-11](https://doi.org/10.4324/9781315092492-11).
- Laurent, Véronique y Chaine, Françoise, "introducción a la psiquiatría infantil", en Kapsamelis, Vassilis (Coord.), *Manual de psiquiatría clínica y psicopatología del adulto*, Traducción de Glenn Gallardo Jordán y Héctor Pérez-Rincón, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 639.

- Laurent, Véronique y Chaine, Françoise, "introducción a la psiquiatría infantil", en Kapsamelis, Vassilis (Coord.), *Manual de psiquiatría clínica y psicopatología del adulto*, Traducción de Glenn Gallardo Jordán y Héctor Pérez-Rincón, México, Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Leah, Levin, *Derechos humanos; preguntas y respuestas*, 2ª Edición, Francia, Ediciones UNESCO, 1998.
- Leal Mena, Eva María, y Iañez-Domínguez Antonio, "Juvenile Delinquency in the Context of Organized Crime in Mexico: A Systematic Review", *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 2024, disponible en: [doi:10.1177/0306624x241246516](https://doi.org/10.1177/0306624x241246516).
- Leal, Mônia Clarissa Hennig, y Eliziane Fardin De Vargas, "La incorporación de los presupuestos de los procesos estructurales por el Supremo Tribunal Federal en el juicio de litigios estructurales", *Derecho PUCP*, núm. 93, 2024, pp. 99-138, disponible en: [doi:10.18800/derechopucp.202402.003](https://doi.org/10.18800/derechopucp.202402.003).
- Lebedeva, Evgeniya, "Social Competence in Adolescents with Different Level of Theory of Mind", *Psikhologicheskii Zhurnal*, Vol. 44, núm. 1, 2023, p. 43, disponible en: [doi:10.31857/s020595920024342-2](https://doi.org/10.31857/s020595920024342-2).
- "The Application of Salutogenesis in Mental Healthcare Settings", *Springer eBooks*, 2016, pp. 299-305, disponible en: [doi:10.1007/978-3-319-04600-6_28](https://doi.org/10.1007/978-3-319-04600-6_28).
- Lee, H., *et al.*, «Diverse perspectives on social determinants of multicultural adolescents: A focus group study», *European Journal of Public Health*, Vol. 32, núm. Supplement_3, 2022, disponible en: [doi:10.1093/eurpub/ckac131.525](https://doi.org/10.1093/eurpub/ckac131.525).
- Lell, Helga María. «La dignidad en función del sujeto. Tres posibles sentidos para un control de convencionalidad». *Derecho PUCP*, n.º 87, noviembre de 2021, pp. 273-307, [doi:10.18800/derechopucp.202102.008](https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.008).
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, Jefatura del Estado «BOE» núm. 240, de 5 de octubre de 2011, pp. 104593-104626, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/10/04/33> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Jefatura del Estado «BOE» núm. 274, de 15/11/2002, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2002/11/14/41/con> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)
- Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, «BOE» núm. 141, de 15/07/2005, «BOE» núm. 203, de 25/08/2005, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2005/07/07/6/con> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)
- Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica (Ley 41/2002 de 14 de noviembre), Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22188> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)
- Ley General De Salud, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf> (fecha de consulta: 20 de diciembre de 2023).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Jefatura del Estado, «BOE» núm. 313, de 29 de diciembre de 2004, pp. 42166-42197, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)
- Liberona Concha, Nanette, *et al.* "Autonomous Strategies of Migrant Resistance to the Pandemic's Repercussions", *Latin American Perspectives*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/0094582x241312111](https://doi.org/10.1177/0094582x241312111).
- Lindor, Moïse, "Masculinidad hegemónica, roles de género y violencia intrafamiliar en Puebla-Tlaxcala, México", *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 178, 2023, pp. 55-76, disponible en: [doi:10.15517/rcs.v0i178.55028](https://doi.org/10.15517/rcs.v0i178.55028).

- Lippi, Marco, *et al.*, "Autonomous Mental Development at the Individual and Collective Levels: Concept and Challenges", *IEEE Access*, 2024, p. 1, disponible en: [doi:10.1109/access.2024.3522362](https://doi.org/10.1109/access.2024.3522362).
- Liu, Daphne Y., *et al.*, "Interpersonal Emotion Regulation: An Experience Sampling Study", *Affective Science*, Vol. 2, núm. 3, 2021, pp. 273-88, disponible en: [doi:10.1007/s42761-021-00044-y](https://doi.org/10.1007/s42761-021-00044-y).
- Liu, Lei, *et al.*, "The Emotional Mechanisms of Interpersonal Preemptive Behavior", *Frontiers in Psychology*, Vol. 13, 2022, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2022.841960](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.841960).
- Liu, Xier, *et al.*, "Study on The Enhancement of Adolescents' Self- Value from The Perspective of Satir's Iceberg Theory", *International Journal of Education and Humanities*, Vol. 7, núm. 3, 2023, pp. 34-37, disponible en: [doi:10.54097/ijeh.v7i3.5894](https://doi.org/10.54097/ijeh.v7i3.5894).
- Liu, Yachen, "Inspiration of Eriksons Psychosocial Development Theory on Elderly Education in China", *Lecture Notes in Education Psychology and Public Media*, Vol. 33, núm. 1, 2024, pp. 88-94, disponible en: [doi:10.54254/2753-7048/33/20231498](https://doi.org/10.54254/2753-7048/33/20231498).
- Livingstone, Sonia, *et al.*, "The un committee on the rights of the child's general comment on the digital environment", *Aoir Selected Papers Of Internet Research*, Vol. AoIR2022, 2022, pp. 4-6, disponible en: [doi:10.5210/spir.v2022i0.12960](https://doi.org/10.5210/spir.v2022i0.12960).
- Lizaso Elgarresta, Izarne *et al.*, *Desarrollo biológico y cognitivo en el ciclo vital*, Madrid, Editorial Pirámide, 2017.
- Llamas-Díaz, Desirée, *et al.*, "Systematic review and meta-analysis: The association between emotional intelligence and subjective well-being in adolescents", *Journal of Adolescence*, Vol. 94, núm. 7, 2022, pp. 925-938, disponible en: [doi:10.1002/jad.12075](https://doi.org/10.1002/jad.12075).
- Loades, Maria Elizabeth, *et al.*, "Rapid Systematic Review: The Impact of Social Isolation and Loneliness on the Mental Health of Children and Adolescents in the Context of COVID-19", *Journal of The American Academy of Child &*

- Adolescent Psychiatry*, Vol. 59, núm. 11, 2020, pp. 1218-1239.e3, disponible en: [doi:10.1016/j.jaac.2020.05.009](https://doi.org/10.1016/j.jaac.2020.05.009).
- Loeb, Emily L., et al., "Getting What You Expect: Negative Social Expectations in Early Adolescence Predict Hostile Romantic Partnerships and Friendships into Adulthood", *The Journal of Early Adolescence*, Vol. 38, núm. 4, 2016, pp. 475-96, disponible en: [doi:10.1177/02724316166675971](https://doi.org/10.1177/02724316166675971).
- López González, José Luis, "La resonancia en la teoría crítica de Hartmut Rosa: una respuesta a los límites prácticos de la ética discursiva para las sociedades aceleradas", *Daimon*, núm. 94, 2025, pp. 159-173, disponible en: [doi:10.6018/daimon.522561](https://doi.org/10.6018/daimon.522561).
- Lopez Hernandez, Daniel W., et al., "B - 34 Depression and Cognition in a Mexican Adolescent Population", *Archives of Clinical Neuropsychology*, Vol. 38, núm. 7, 2023, p. 1398, disponible en: [doi:10.1093/arclin/acad067.240](https://doi.org/10.1093/arclin/acad067.240).
- López Mazariegos, Hugo Rafael, "Apuntes en torno al pensamiento sociológico de Peter Berger y Thomas Luckmann", *Revista de Investigación Proyección Científica*, Vol. 4, núm. 1, 2022, pp. 223-33, disponible en: [doi:10.56785/ripc.v4i1.19](https://doi.org/10.56785/ripc.v4i1.19).
- López Pérez, Belén, Patel, HHannah y Zuffianò, Antonio, "Theory of Mind and children's comforting behaviour", *Journal for the Study of Education and Development*, vol. 45, núm. 1, 2022, pp. 116-139, disponible en: <https://doi.org/10.1080/02103702.2021.1952774> (fecha de consulta: 20 de abril de 2024).
- López, Celia Hubert, et al., "Salud sexual y reproductiva en población adolescente y adulta en México, 2022", *Salud Pública de México*, Vol. 65, 2023, pp. s84-95, disponible en: [doi:10.21149/14795](https://doi.org/10.21149/14795).
- López-González, Elissa, y Hernández-Pozo María Del Rocío, "Relevancia del Paradigma de Interferencia Verbal para la Medición Emocional en Psicología", *Acta Comportamentalia*, Vol. 32, núm. 3, 2024, pp. 401-421, disponible en: [doi:10.32870/ac.v32i3.88364](https://doi.org/10.32870/ac.v32i3.88364).
- López-Ruiz, David, y Bernal-Caballero, María, "Percepciones del autoconcepto en estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria a través de la mediación

- artística", *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, Vol. 26, núm. 3, 2023, pp. 195-209, disponible en: [doi:10.6018/reifop.560861](https://doi.org/10.6018/reifop.560861).
- Loredo Abdalá, Arturo, "La Violencia contra niñas, niños y adolescentes, un problema de salud pública: Panorama en México", *Acta Pediátrica de México*, Vol. 44, núm. 5, 2023, pp. 341-43, disponible en: [doi:10.18233/apm.v44i5.2806](https://doi.org/10.18233/apm.v44i5.2806).
- Loretan, Adrian, "Dignity of the Human Person", *Philosophy and Canon Law*, Vol. 8, núm. 2, 2022, pp. 2-8, disponible en: [doi:10.31261/pacl.2022.08.2.01](https://doi.org/10.31261/pacl.2022.08.2.01).
- Lubiansky, Oleksandr, The influence of social factors on the state of health of adolescents, *Regional'ni Aspekti Rozvitku Produktivnih Sil Ukraïni*, núm. 28, 2023, p. 184-191, disponible en: <https://doi.org/10.35774/rarrpsu2023.28.184>.
- Luby, Joan L., et al., "Association Between Early Life Adversity and Risk for Poor Emotional and Physical Health in Adolescence" *JAMA Pediatrics*, Vol. 171, núm. 12, 2017, p. 1168, disponible en: [doi:10.1001/jamapediatrics.2017.3009](https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2017.3009).
- Luna-Contreras, Marisol, y Dávila-Cervantes Claudio Alberto, "Efecto de la depresión y la autoestima en la ideación suicida de adolescentes estudiantes de secundaria y bachillerato en la Ciudad de México", *Papeles de Población*, Vol. 26, núm. 106, 2020, pp. 75-103, disponible en: [doi:10.22185/24487147.2020.106.31](https://doi.org/10.22185/24487147.2020.106.31).
- Lygia De Sousa, Viégas, "POLÍTICAS DE SOCIOEDUCAÇÃO e PRIVAÇÃO DE LIBERDADE DE ADOLESCENTES NO BRASIL", *Cadernos de Pesquisa*, 2023, pp. 276-289, disponible en: [doi:10.18764/2178-2229v29n3.2022.50](https://doi.org/10.18764/2178-2229v29n3.2022.50).
- Machado, Michel Mott, y Maria Luisa Mendes Teixeira, "Dignity in the context of organizations: a look beyond modernity", *RAM. Revista de Administração Mackenzie*, Vol. 18, núm. 2, 2017, pp. 80-103, disponible en: [doi:10.1590/1678-69712016/administracao.v18n2p80-103](https://doi.org/10.1590/1678-69712016/administracao.v18n2p80-103).

- Madariaga Zamalloa, Iñaki, "Unidad de psiquiatría legal", *International Journal Of Integrated Care*, Vol. 19, núm. 4, 2019, p. 644, disponible en: [doi:10.5334/ijic.s3644](https://doi.org/10.5334/ijic.s3644).
- Madrid-Ramírez, Raúl, "La noción de bienestar subjetivo y el concepto de derecho. A propósito del vínculo entre normas jurídicas y felicidad humana", *Dikaion*, vol. 26, núm. 1, 2017, pp. 31-52, disponible en: [doi:10.5294/dika.2017.26.1.3](https://doi.org/10.5294/dika.2017.26.1.3).
- Mahdanian, Artin A., et al. "Human rights in mental healthcare; A review of current global situation", *International Review of Psychiatry*, Vol. 35, núm. 2, 2022, pp. 150-62, disponible en: [doi:10.1080/09540261.2022.2027348](https://doi.org/10.1080/09540261.2022.2027348).
- Majeed, Raamy, "Does the Problem of Variability Justify Barrett's Emotion Revolution?", *Review of Philosophy and Psychology*, Vol. 14, núm. 4, 2022, pp. 1421-1441, disponible en: [doi:10.1007/s13164-022-00650-0](https://doi.org/10.1007/s13164-022-00650-0).
- Maker, Yvette, y McSherry Bernadette, "Human rights and the social determinants of mental health: fostering interdisciplinary research collaboration", *Psychiatry Psychology and Law*, 2023, pp. 1-14, disponible en: [doi:10.1080/13218719.2023.2243297](https://doi.org/10.1080/13218719.2023.2243297).
- Malminen, Toni, *Los orígenes intelectuales del realismo jurídico*, Trad. De Francisco J. Campos Zamora, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 167-171.
- Malti, Tina, et al., "Moral Development in Adolescence", *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 31, núm. 4, 2021, pp. 1097-1113, disponible en: [doi:10.1111/jora.12639](https://doi.org/10.1111/jora.12639).
- Malyj, Alexander F., "Methodology of research into constitutional subjective law", *Izvestiya of Saratov University Economics Management Law*, vol. 23, núm. 4, 2023, pp. 446-49, disponible en: [doi:10.18500/1994-2540-2023-23-4-446-449](https://doi.org/10.18500/1994-2540-2023-23-4-446-449).
- Mandeville, Bianca, "Defining Dignity and its Application to Australian Mental Health Legislation", *Griffith Journal of Law and Human Dignity.*, Vol. 12, núm. 1, 2024, disponible en: [doi:10.69970/gjlhd.v12i1.1259](https://doi.org/10.69970/gjlhd.v12i1.1259).
- Maraniello, Patricio, "Dignidad humana como derecho fundamental", *Revistada academia brasileira de direito constitucional*, Vol. 12, núm. 23, 2020, pp. 272-92, disponible en: [doi:10.24068/2177.8256.2020.12.23;272.292](https://doi.org/10.24068/2177.8256.2020.12.23;272.292).

- Marques, Miguel, "Jus Cogens Pro Homine", *Revista de Direito Internacional E Globalização Econômica*, Vol. 9, núm. 9, 2022, pp. 260-272, disponible en: [doi:10.23925/2526-6284/2022.v9n9.59704](https://doi.org/10.23925/2526-6284/2022.v9n9.59704).
- Marshall, Tyler, *et al.* "Evidence-based Interventions for Youth With Concurrent Mental Health and Substance Use Disorders: A Scoping Review: Interventions fondées sur des données probantes pour les jeunes atteints de troubles concomitants de santé mentale et liés à l'usage de substances psychoactives : une étude de la portée", *The Canadian Journal Of Psychiatry*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/07067437241300957](https://doi.org/10.1177/07067437241300957).
- Martínez Álvarez, Julieta, *Derecho a la salud de los pueblos indígenas de México*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 2019, pp. 62-64. Disponible en: <https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/bitstream/123456789/2564/1/190909.pdf> (fecha de consulta: 13 de octubre de 2023)
- Martínez Gómez, Cecilia, "Analysis of the standard of the best interest of children and adolescents and its application in sentences for femicide crimes in Michoacán", *Forensic Research & Criminology International Journal*, Vol. 12, núm. 1, 2024, pp. 30-39, disponible en: [doi:10.15406/frcij.2024.12.00395](https://doi.org/10.15406/frcij.2024.12.00395).
- Martínez Lazcano, Alfonso Jaime, "Derechos Humanos, contrapeso al ejercicio del poder", *Estudios Constitucionales*, vol. 20, núm. 1, 2022, pp. 175-206, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002022000100175](https://doi.org/10.4067/s0718-52002022000100175)
- Martínez Morga, Marta, y Martínez Pérez Salvador, "Plasticidad neural: la sinaptogénesis durante el desarrollo normal y su implicación en la discapacidad intelectual", *Revista de Neurología*, Vol. 64, núm. S01, 2017, p. S45, disponible en: [doi:10.33588/rn.64s01.2017048](https://doi.org/10.33588/rn.64s01.2017048).
- Martínez Pérez, Ricardo Antonio, *et al.*, "Causas estructurales de la desigualdad social; trabajadores migratorios en centroamérica y el marco de protección de los derechos humanos", *REVISTA LEX MERCATORIA Doctrina Praxis Jurisprudencia y Legislación*, 2023, pp. 34-47, disponible en: [doi:10.21134/lex.vi24.2525](https://doi.org/10.21134/lex.vi24.2525).

- Martínez, Àlex Salas, "Sinonimia entre verdad y metaforología: Una hermenéutica de la vida", *Bajo Palabra*, núm. 35, 2024, pp. 179-202, disponible en: [doi:10.15366/bp2024.35.009](https://doi.org/10.15366/bp2024.35.009)
- Martínez-Casanova, Elena, *et al.*, "Self-Esteem and Risk Behaviours in Adolescents: A Systematic Review", *Behavioral Sciences*, Vol. 14, núm. 6, 2024, p. 432, disponible en: [doi:10.3390/bs14060432](https://doi.org/10.3390/bs14060432).
- Martínez-Martínez, Oscar A., y Rodríguez-Brito Anidelys, "Vulnerability in health and social capital: a qualitative analysis by levels of marginalization in Mexico", *International Journal for Equity in Health*, vol. 19, núm. 1, 2020, disponible en: [doi:10.1186/s12939-020-1138-4](https://doi.org/10.1186/s12939-020-1138-4).
- Martins, Bárbara, *et al.*, "Adverse childhood experiences and health outcomes: a 20-year real-world study", *Frontiers in Medicine*, Vol. 11, 2025, disponible en: [doi:10.3389/fmed.2024.1429137](https://doi.org/10.3389/fmed.2024.1429137).
- Masalesa, Metse Juliet, "Human Dignity is Central to Inclusive Education", *Advances in educational technologies and instructional design book series*, 2022, pp. 37-50, disponible en: [doi:10.4018/978-1-6684-4436-8.ch004](https://doi.org/10.4018/978-1-6684-4436-8.ch004).
- Mastrángelo, Mariana, "Herramientas claves para pensar y elaborar un proyecto de investigación en humanidades", en Pablo Pozzi, *et al.*, *Haciendo historia, herramienta para la investigación histórica*, 1ra Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CLASCO, 2020.
- Mastromatteo, Libera Ylenia, *et al.*, "Resilience factors counteract intergenerational risk for adolescent maladjustment related to family mental health history and childhood adversity", *Developmental Psychology*, 2025, disponible en: [doi:10.1037/dev0001889](https://doi.org/10.1037/dev0001889).
- Mathes, Eugene W., "An evolutionary perspective on Kohlberg's theory of moral development", *Current Psychology*, vol. 40, núm. 8, 2021, pp. 3908-3921, disponible en: [doi:10.1007/s12144-019-00348-0](https://doi.org/10.1007/s12144-019-00348-0).
- Maya-Hernández, Cynthia, *et al.*, "Barreras y facilitadores en la implementación de guías de práctica clínica en México: perspectiva del personal de salud", *Salud Pública de México*, vol. 63, núm. 5, 2021, pp. 662-71, disponible en: [doi:10.21149/12439](https://doi.org/10.21149/12439).

- McKay, Michael T., *et al.*, "Childhood trauma and adult mental disorder: A systematic review and meta-analysis of longitudinal cohort studies", *Acta Psychiatrica Scandinavica*, Vol. 143, núm. 3, 2020, pp. 189-205, disponible en: [doi:10.1111/acps.13268](https://doi.org/10.1111/acps.13268)
- McKeon, Matthew William, "On the Virtue-theoretic Approach to Argument Appraisal", *Informal Logic*, Vol. 44, núm. 4, 2025, disponible en: [doi:10.22329/il.v44i4.8380](https://doi.org/10.22329/il.v44i4.8380).
- MCLEOD, Kim, "Wellbeing", en Kevin Dew y Sarah Donovan (Eds), *Edward Elgar Publishing eBooks*, Cheltenham, UK, Northampton, MA, USA, Edward Elgar Publishing Limited, 2023, pp. 362-365, disponible en: <https://doi.org/10.4337/9781800885691.ch65>.
- Medellín Urquiaga, Ximena, "Principio pro-persona: Una revisión crítica desde el derecho internacional de los derechos humanos", *Estudios Constitucionales*, Vol. 17, núm. 1, 2019, pp. 397-440, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002019000100397](https://doi.org/10.4067/s0718-52002019000100397).
- Medellín Urquiaga, Ximena, *Principio Pro-persona*, Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2013, p. 89, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio_pro-persona.pdf (fecha de consulta: 05 de noviembre de 2023).
- Medina-Mora, Ma. Elena, *et al.*, "Los trastornos mentales en México 1990-2021. Resultados del estudio Global Burden of Disease 2021", *Gaceta Médica de México*, Vol. 159, núm. 6, 2023, disponible en: [doi:10.24875/gmm.23000376](https://doi.org/10.24875/gmm.23000376).
- Megías-Robles, Alberto, *et al.*, "The development of ability emotional intelligence during adolescence", *Personality and Individual Differences*, Vol. 224, 2024, p. 112642, disponible en: [doi:10.1016/j.paid.2024.112642](https://doi.org/10.1016/j.paid.2024.112642).
- Melamed, Osnat C., *et al.*, "Obesity, Mental Health, and Health-Related Quality of Life", en: George A. Bray, Peter T. Katzmarzyk, Claude Bouchard, John P. Kirwan, Leanne M. Redman, Philip R. Schauer (Eds.), *Handbook of Obesity, Two-Volume Set*, 5th Edition, CRC Press eBooks, 2024, pp. 581-587, disponible en: [doi:10.1201/9781003437734-67](https://doi.org/10.1201/9781003437734-67).

- Mendoza, Nathaly Maguiña, *et al.*, "Justicia terapéutica como parámetro de la resocialización en adolescentes infractores bajo drogadicción", *Revista de Climatología*, Vol. 24, 2024, pp. 1109-1116, disponible en: [doi:10.59427/rcli/2024/v24cs.1109-1116](https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1109-1116).
- Menéndez Santurio, José Ignacio, *et al.*, "Conexiones entre la victimización en el acoso escolar y la satisfacción-frustración de las necesidades psicológicas básicas de los adolescentes", *Revista de Psicodidáctica*, Vol. 25, núm. 2, 2020, pp. 119-126, disponible en: [doi:10.1016/j.psicod.2019.11.002](https://doi.org/10.1016/j.psicod.2019.11.002).
- Meredith, Wesley J., y Jennifer A. Silvers, "Experience-dependent neurodevelopment of self-regulation in adolescence", *Developmental Cognitive Neuroscience*, Vol. 66, 2024, p. 101356, disponible en: [doi:10.1016/j.dcn.2024.101356](https://doi.org/10.1016/j.dcn.2024.101356).
- Messina, Irene, *et al.*, "Interpersonal Emotion Regulation: From Research to Group Therapy", *Frontiers in Psychology*, Vol. 12, 2021, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2021.636919](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.636919).
- Michaelson, Helena, "Sigmund Freud the Basics", *Psychodynamic Practice*, Vol. 27, núm. 3, 2021, pp. 338-42, <https://doi.org/10.1080/14753634.2021.1930116>.
- Michaud, Pierre-André, *et al.*, "How to approach and take care of minor adolescents whose situations raise ethical dilemmas? a position paper of the European academy of pediatrics", *Frontiers in Pediatrics*, Vol. 11, 2023, disponible en: [doi:10.3389/fped.2023.1120324](https://doi.org/10.3389/fped.2023.1120324).
- Miguel-Esponda, Georgina, *et al.*, "Implementation process and outcomes of a mental health programme integrated in primary care clinics in rural Mexico: a mixed-methods study." *International Journal of Mental Health Systems*, Vol. 14, núm. 21, 2020, pp. 2-4, disponible en: <https://doi.org/10.1186/s13033-020-00346-x>.
- Miklyaeva, A. V., y O. M. Samoilov, "Social Beliefs and Foundations for Moral Choice as Predictors of Civic Identity in Adolescence", *Social Psychology and Society*, Vol. 15, núm. 4, 2025, pp. 154-171, disponible en: [doi:10.17759/sps.2024150411](https://doi.org/10.17759/sps.2024150411).

- Miskin, B., Fox, L.A., "The Future of TBI: Hyperbaric Oxygen as a Primary Therapeutic Approach", in Heidenreich, Kim A. (Edited), *New Therapeutics for Traumatic Brain Injury. Prevention of Secondary Brain Damage and Enhancement of Repair and Regeneration*, London, Elsevier Inc, 2017.
- Misseri, Lucas, "Manuel Atienza y el laberinto de su objetivismo moral mínimo: constructivismo metaético y dignidad humana", *DOXA Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 46, abril de 2023, pp. 297-319, disponible en: [doi:10.14198/doxa2023.46.17](https://doi.org/10.14198/doxa2023.46.17).
- Mo, Licheng, et al., "Emotion regulation of social pain: double dissociation of lateral prefrontal cortices supporting reappraisal and distraction", *Social Cognitive and Affective Neuroscience*, Vol. 18, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.1093/scan/nsad043](https://doi.org/10.1093/scan/nsad043).
- Moheghi, Mohammadanwar, et al., "The Investigation and Criticism Moral Development Ideas of Kohlberg, Piaget and Gilligan", *International Journal of Multicultural and Multireligious Understanding*, Vol. 7, núm. 2, 2020, p. 362, disponible en: [doi:10.18415/ijmmu.v7i2.1516](https://doi.org/10.18415/ijmmu.v7i2.1516).
- Molleman, Lucas, et al., "Social influence in adolescence as a double-edged sword", *Proceedings of The Royal Society B Biological Sciences*, Vol. 289, núm. 1977, 2022, disponible en: [doi:10.1098/rspb.2022.0045](https://doi.org/10.1098/rspb.2022.0045).
- Monge Juárez, Mariano, "Orígenes de la industrialización en Vizcaya. Aproximación al marco jurídico liberal, 1868-1900", *PURIQ*, Vol. 3, núm. 4, septiembre-diciembre, 2021, pp. 635-44, disponible en: <https://doi.org/10.37073/puriq.3.4.238>.
- Montes-Rodriguez, C. J., y Urteaga-Urias E., "Plasticidad sináptica como sustrato de la resiliencia", *Revista de Neurología*, Vol. 67, núm. 11, 2018, p. 453, disponible en: [doi:10.33588/rn.6711.2018258](https://doi.org/10.33588/rn.6711.2018258).
- Morales Gómez, Silvia María y Sánchez Pérez, Felipe De Jesús, "Derecho humano a la salud y su precariedad entre personas que ejercen el trabajo sexual en el municipio de Centro, Tabasco", *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, Vol. 5, núm. 5, 2024, pp. 758-769, disponible en: [doi:10.56712/latam.v5i5.2644](https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2644).

- Morales Retamal, Camilo, "Salud mental de los niños, niñas y adolescentes en situación de confinamiento", *Anales De La Universidad De Chile*, núm. 17, serie 7, 2020, pp. 303–318, disponible en: <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2020.58931> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2024).
- Morales Vasco, Maria Leonor, "Un estudio fenomenológico de la violencia en la vida cotidiana infantil", *Sophia*, Vol. 15, núm. 1, 2019, pp. 73-82, disponible en: [doi:10.18634/sophiaj.15v.1i.904](https://doi.org/10.18634/sophiaj.15v.1i.904).
- Morales-Rodríguez, M., y L. C. Bedolla-Maldonado, "Depresión Y Ansiedad En Adolescentes: El Papel De La Implicación Paterna", *Revista Electrónica Sobre Cuerpos Académicos y Grupos De Investigación*, Guadalajara, Vol. 9, núm. 17, enero-junio, 2022, <https://www.cagi.org.mx/index.php/CAGI/article/view/251> (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024).
- Moreno, Pablo Molina, *et al.*, "The Role of Family Functionality and Its Relationship with Psychological Well-Being and Emotional Intelligence in High School Students", *Education Sciences*, Vol. 14, núm. 6, 2024, p. 566, disponible en: [doi:10.3390/educsci14060566](https://doi.org/10.3390/educsci14060566).
- Moss, Lauren, *et al.*, "Counseling Adolescents in School and Clinical Mental Health Settings", *Routledge eBooks*, 2017, pp. 53-74, disponible en: [doi:10.4324/9781315466736-5](https://doi.org/10.4324/9781315466736-5).
- Moure, Walter, y Genaro, Fernando, "Silêncio e Dignidade na contemporaneidade». *TEOLITERARIA - Revista de Literaturas E Teologias*, Vol. 10, núm. 22, 2020, pp. 330-44, disponible en: [doi:10.23925/2236-9937.2020v22p330-344](https://doi.org/10.23925/2236-9937.2020v22p330-344).
- Mthiyane, Nondumiso, *et al.*, "Effect of multi-level interventions on mental health outcomes among adolescents in sub-Saharan Africa: a systematic review", *BMJ Open*, vol. 13, núm. 10, 2023, p. e066586, disponible en: [doi:10.1136/bmjopen-2022-066586](https://doi.org/10.1136/bmjopen-2022-066586).
- Muñoz, Luis Fernando, *et al.*, "La rehabilitación psicosocial en Colombia: la utopía que nos invita a seguir caminando", *Avances en Psicología Latinoamericana*, Vol. 38, núm. 3, 2020, pp. 10-16, disponible en: [10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.8547](https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.8547).

- Murray, Sarah, "Neo-Elyian theory, therapeutic jurisprudence and the constitutional judgment", *Global Constitutionalism*, 2025, pp. 5-11, disponible en: [doi:10.1017/s2045381724000236](https://doi.org/10.1017/s2045381724000236); Rosenberg-Lavi, Shira, "The adoption of alternatives: Alternative justice in cases of compulsory adoption of children", *Family Court Review*, 2025, disponible en: <https://doi.org/10.1111/fcre.12839>.
- Nagore Casas, María, "La protección legal de las personas desplazadas internamente", en Barranco Avilés, M. Carmen y Churruca Muguruza, Cristina, *Vulnerabilidad y protección de los derechos humanos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2014.
- Narayan, Kruthika, et al., "Exploring young people's dignity: A qualitative approach", *Journal of Paediatrics and Child Health*, Vol. 49, núm. 11, 2013, pp. 891-94, disponible en: [doi:10.1111/jpc.12430](https://doi.org/10.1111/jpc.12430).
- Nasaescu, Elena, et al., "Longitudinal Patterns of Antisocial Behaviors in Early Adolescence: A Latent Class and Latent Transition Analysis", *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, Vol. 12, núm. 2, 2020, pp. 85-92, disponible en: [doi:10.5093/ejpalc2020a10](https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a10).
- Ñaupas Paitán, Humberto, et al., *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*, 4a ed., Ediciones de la U., Bogotá, 2014, pp. 316-323, <https://es.scribd.com/read/315137446/Metodologia-de-la-investigacion-cuantitativa-cualitativa-y-redaccion-de-la-tesis-4a-Edicion>
- Noh-Moo, Pedro Moisés, et al., "The Association of Alcohol Use and Child-to-Parent Violence in Mexican Adolescents", *Substance Use & Misuse*, Vol. 59, núm. 3, 2023, pp. 362-68, disponible en: [doi:10.1080/10826084.2023.2274626](https://doi.org/10.1080/10826084.2023.2274626).
- Norris, Shane A., et al., "Nutrition in adolescent growth and development", *The Lancet*, Vol. 399, núm. 10320, 2022, pp. 172-84, disponible en: [doi:10.1016/s0140-6736\(21\)01590-7](https://doi.org/10.1016/s0140-6736(21)01590-7).
- Nuccitelli, C., et al., "Sense of coherence, self-esteem, and health locus of control in subjects with type 1 diabetes mellitus with/without satisfactory metabolic control", *Journal of Endocrinological Investigation*, Vol. 41, núm. 3, 2017, pp. 307-14, disponible en: [doi:10.1007/s40618-017-0741-8](https://doi.org/10.1007/s40618-017-0741-8).

- Núñez Castilla Juárez, Karlos. "El Principio pro-persona en la Administración de Justicia," *Revista Cuestiones Constitucionales*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, No. 20, Ciudad de México, enero-junio 2009. p. 65-83. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/20/ard/ard2.htm>
- Núñez, Constanza, *Una aproximación conceptual al principio pro-persona desde la interpretación y argumentación jurídica*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 2017.
- Núñez-Aguilar, Mayra, et al., "Evaluación de la sintomatología depresiva y el estado de ánimo en futbolistas lesionados e ilesos", *Revista Digital Actividad Física y Deporte*, Vol. 9, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.31910/rdafd.v9.n1.2023.2111](https://doi.org/10.31910/rdafd.v9.n1.2023.2111).
- Núñez-Naranjo, Aracelly F., et al., "Multidimensional Analysis of Adolescent Fertility in Latin America: Trends and Determinants", *Academic Journal of Interdisciplinary Studies*, Vol. 13, núm. 3, 2024, p. 159, disponible en: [doi:10.36941/ajis-2024-0072](https://doi.org/10.36941/ajis-2024-0072).
- O'Rourke, Maeve, "Dignity, Vulnerability, and the Anti-Torture Norm", Oxford University Press eBooks, 2024, pp. 106-49, disponible en: [doi:10.1093/oso/9780192859716.003.0005](https://doi.org/10.1093/oso/9780192859716.003.0005).
- Okunev, Rhoda, *The psychology of evolving technology. How social media, influencer culture and new technologies are altering society*, Apress eBooks, 2023, pp. 49-56, disponible en: [doi:10.1007/978-1-4842-8686-9_7](https://doi.org/10.1007/978-1-4842-8686-9_7) (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Oliveira, Marina Diva de, et al., "Construção de um bundle para a segurança do paciente com transtornos mentais em internação hospitalar", *Revista Brasileira de Enfermagem*, Vol. 78, núm. 1, 2025, disponible en: [doi:10.1590/0034-7167-2023-0263pt](https://doi.org/10.1590/0034-7167-2023-0263pt).
- Oliveira, Nafshka Walleska Lima, y Mariana Barbosa Miranda, "Justiça restaurativa para adolescentes em conflito com a lei: uma análise do racismo institucional e o papel transformador da educação", *Revista Fisio&Terapia*, vol. 29, Núm. 141, 2024, pp. 27-28, disponible en: [doi:10.69849/revistaft/ar10202412071227](https://doi.org/10.69849/revistaft/ar10202412071227).

- Olver, Pyper, *et al.*, "Central role of laboratory medicine in public health and patient care", *Clinical Chemistry and Laboratory Medicine (CCLM)*, Vol. 61, núm. 4, 2022, pp. 666-673, disponible en: <https://doi.org/10.1515/cclm-2022-1075>.
- Onofre Díaz, Michelle Alejandra, *La implementación de políticas públicas para prevenir la trata sexual infantil*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Estado de Morelos, Facultad de derecho y ciencias sociales, Cuernavaca, 2021, pp. 48, 172-194, disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/110285>
- Ordóñez Pineda, Luis Oswaldo, "Los derechos a la igualdad y no discriminación como bienes jurídicos del derecho fundamental a la protección de datos personales". *Revista de Cultura de Paz*, Vol. 5, diciembre de 2021, pp. 191-204, <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/117> (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024).
- Organización Mundial de la Salud, *Violencia contra los niños*, OMS, 2021.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD), "Desigualdad en salud y cobertura universal de salud", *OECD Health Statistics*, 2023, disponible en: <https://www.oecd.org/en/topics/health-inequality-and-universal-health-coverage.html?oecdcontrol-90d4bb70b2-var2=MEX#related-data>
- Oropeza-Calderon, Natalia, y Pérez-Pérez Alejandra, "Conductas de riesgo antisocial o criminal en jóvenes de la Ciudad de México", *Revista Científica General José María Córdova*, Vol. 22, núm. 46, 2024, pp. 409-431, disponible en: [doi:10.21830/19006586.1313](https://doi.org/10.21830/19006586.1313).
- Orta García, María Elena *et al.*, "Protección a personas víctimas de violencia familiar en época de pandemia." *RDP Revista Digital de Posgrado*, núm. 4, 2022, pp. 52–80, disponible en: <https://doi.org/10.22201/fesa.rdp.2022.4.05>.
- Ortega Ceballos, Paola Adanari, *et al.*, "Psychological distress, intimate partner violence and substance use in a representative sample from Mexico: A structural equation model", *Frontiers in Public Health*, Vol. 11, 2023, disponible en: [doi:10.3389/fpubh.2023.1101487](https://doi.org/10.3389/fpubh.2023.1101487).

- Ortiz Ahlf, Loretta, *Régimen interno e internacional de los tratados*, México, Tirant Lo Blanch, 2017.
- Orzuza, Stella Maris, "Políticas en salud mental e Interculturalidad en la Argentina Psiencia", *Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica*, vol. 6, núm. 1, 2014, p. 100, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3331/333132568005.pdf>
- Osimo, Emanuele F. y Stahl, Stephen M., "Neurotransmitters and Receptors", en Lynall, Mary-Ellen, Jones, Peter B. y Stahl, Stephen M., *Cambridge textbook of Neuroscience for Psychiatrists*, Cambridge University Press & Assessment, 2024.
- Osuna Suárez, Edgar (Editor), *Neuroanatomía, Fundamentos de neuroanatomía estructural, funcional y clínica*, Colombia, Universidad Nacional de Colombia-Facultad de medicina, 2017.
- Ovando Arias, Mateo, *El derecho humano a la salud mental infantil como imperativo para el bienestar y sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes en México*, Tabasco, UJAT, 2022, disponible en:
- Padilla, Jenny, *et al.*, "Longitudinal associations between Mexican-origin youth's relationships with parents, siblings, and friends and individual adjustment", *Journal of Social and Personal Relationships*, Vol. 41, núm. 3, 2022, pp. 617-644, disponible en: [doi:10.1177/02654075221119428](https://doi.org/10.1177/02654075221119428).
- Padrós-Blázquez, Ferran y Acosta-Madueño, Víctor Santos, "Motivos para el consumo ocasional y excesivo de alcohol en adolescentes mexicanos de escuelas de secundaria", *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, Vol. 61, núm. 3, May-Jun, 2023, pp. 321–326, disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC10437232/> (fecha de consulta: 28 de septiembre de 2024).
- Page, Matthew J., *et al.*, "The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews", *BMJ*, 2021, p. n71, disponible en: [doi:10.1136/bmj.n71](https://doi.org/10.1136/bmj.n71).

- Palacios, Ximena, "Adolescencia: ¿una etapa problemática del desarrollo humano", *Revista Ciencias de la Salud*, vol. 17, núm. 1, 2019, pp. 26-65, disponible en: [doi:10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.7587](https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.7587).
- Palacios-Jiménez, Norma Magdalena, *et al.*, "Salud mental: relevancia del problema, estrategias y retos que afrontar en el IMSS" [Mental health: relevance of the problem, strategies and challenges to face in IMSS]. *Revista médica del Instituto Mexicano del Seguro Social* vol. 60, Suppl 2 S150-S159. 19 Dec. 2022, pp. 150–59. Disponibl en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/36796100/>.
- Paradis, Alison, *et al.* "A latent class analysis of adolescent dating violence: Associations with daily conflict management». *Child Abuse & Neglect*, Vol. 149, 2024, p. 106619, [doi:10.1016/j.chiabu.2023.106619](https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106619).
- Pascoal, Carlos Eduarde Bezerra, *et al.*, "Perceived social support among adolescents in public schools in areas of social vulnerability", *Seven Editora*, 2024, pp. 880-892, disponible en: [doi:10.56238/sevened2024.026-056](https://doi.org/10.56238/sevened2024.026-056).
- Patel, V. "Social and Cultural Determinants of Mental Health", en: Anand, M. (eds) *Mental Health Care Resource Book*, Springer, Singapore, 2024, pp. 55–70, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-981-97-1203-8_3.
- Patel, Vibhuti, "Social and Cultural Determinants of Mental Health", en Meenu Anand (Ed.), *Mental Health Care Resource Book*, Springer Link, 2024, pp. 55-70, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-981-97-1203-8_3 (fecha de consulta: 12 de September de 2024)
- Pedroza-Gutiérrez, Carmen, *et al.*, "What are the factors that enable or hinder gender equality? Lessons and experiences on gender dynamics in Mexican small-scale fisheries", *Marine Policy*, vol. 159, 2023, p. 105944, disponible en: [doi:10.1016/j.marpol.2023.105944](https://doi.org/10.1016/j.marpol.2023.105944).
- Pelcastre-Villafuerte, Blanca Estela, Sergio Meneses-Navarro, Mario Sánchez-Domínguez, David Meléndez-Navarro, y Graciela Freyermuth-Enciso, "Condiciones de salud y uso de servicios en pueblos indígenas de México", *Salud Pública De México* Vol. 62, No. 6, Nov-Dic, 2020, pp. 810-19. <https://doi.org/10.21149/11861>.

- Pender, Emily, *et al.*, "Resources for the Assessment and Treatment of Substance Use Disorder in Adolescents", *WikiJournal of Medicine*, Vol. 10, núm. 1, 2023, p. X, disponible en: [doi:10.15347/wjx/2023.yyy](https://doi.org/10.15347/wjx/2023.yyy).
- Pendlebury, Gabrielle, *et al.*, "Violent behaviour in adolescents: assessment and formulation using a structured risk assessment tool", *BJPsych Advances*, 2023, pp. 1-9, disponible en: [doi:10.1192/bja.2023.13](https://doi.org/10.1192/bja.2023.13).
- Peng, Shisang, y Skyler T. Hawk, "Longitudinal Associations Between Youth Information Management With Mothers and Self-Esteem: The Role of a Sense of Control", *Journal of Adolescence*, 2025, disponible en: [doi:10.1002/jad.12457](https://doi.org/10.1002/jad.12457).
- Perdomo Cordero, Nassef, "Análisis crítico de la sentencia TC/0168/13", *Memorias*, Vol. 2016, pp. 93-135, disponible en: [doi:10.14482/memor.28.8099](https://doi.org/10.14482/memor.28.8099); Senatus, Kénel, "La República Dominicana y la privación arbitraria del derecho a la nacionalidad de las personas de origen haitiano conforme a la sentencia TC/0168/13", *Revista Internacional de Pensamiento Político*, Vol. 13, 2021, pp. 399-422, disponible en: [doi:10.46661/revintpensampolit.4103](https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.4103).
- Pérez-Curiel, Patricia, *et al.* "The Right to Sexuality, Reproductive Health, and Found a Family for People with Intellectual Disability: A Systematic Review", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, Vol. 20, núm. 2, 2023, p. 1587, disponible en: [doi:10.3390/ijerph20021587](https://doi.org/10.3390/ijerph20021587).
- Pérez-Zapata, Daniel-Iván *et al.*, "Teoría de la mente y su relación con inhibición conductual en pre-escolares chilenos", *Estudios de Psicología*, vol. 40, núm. 2, 2019, disponible en: <https://doi.org/10.1080/02109395.2019.1589084>
- Perkins, Katrina, y Bell, Mollie, *Social Inequality and Social Justice*, Routledge eBooks, 2024, pp. 7-18, disponible en: [doi:10.4324/9781032716190-3](https://doi.org/10.4324/9781032716190-3).
- Perry, Matthew Wray, "'Human' dignity beyond the human", *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 2023, pp. 3-19, disponible en: [doi:10.1080/13698230.2023.2232221](https://doi.org/10.1080/13698230.2023.2232221).
- Pfeifer, Jennifer H., y Nicholas B. Allen., "Puberty Initiates Cascading Relationships Between Neurodevelopmental, Social, and Internalizing Processes Across

- Adolescence”, *Biological Psychiatry*, vol. 89, núm. 2, 2020, pp. 99-108, disponible en: [doi:10.1016/j.biopsych.2020.09.002](https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2020.09.002).
- Piaget, Jean y Inhelder, Bärbel, *Psicología del niño*, trad. de Juan DELVAL y Paz LOMELÍ, 19 edición, Madrid, Ediciones Morata, 2015.
- Piazuelo-Rodríguez, Ismael y Tatiana Iñiguez-Berrozpe, “School connectedness como factor diferenciador en la convivencia escolar en un entorno intercultural. un estudio de caso». *International Journal of Sociology of Education*, 2025, pp. 2-15, disponible en: [doi:10.17583/rise.15528](https://doi.org/10.17583/rise.15528).
- Piazuelo-Rodríguez, Ismael, y Tatiana Iñiguez-Berrozpe, “School connectedness como factor diferenciador en la convivencia escolar en un entorno intercultural. un estudio de caso”, *International Journal of Sociology of Education*, 2025, pp. 2-10, disponible en: [doi:10.17583/rise.15528](https://doi.org/10.17583/rise.15528).
- Pieh, Christoph, *et al.*, “Relationship quality and mental health during COVID-19 lockdown”, *PLoS ONE*, Vol. 15, núm. 9, 2020, p. e0238906, disponible en: [doi:10.1371/journal.pone.0238906](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0238906).
- Pinar, Uran y Akçay, Elif, “Evidence-based Psychopharmacological Treatments for Pediatric Bipolar Disorder”, *Journal Of Dr Behcet Uz Children S Hospital*, Vol. 14, núm. 1, 2024, pp. 3-9, disponible en: [doi:10.4274/jbuch.galenos.2024.65391](https://doi.org/10.4274/jbuch.galenos.2024.65391).
- Piquer Ramada, José, *et al.*, “Disposición hacia el pensamiento crítico, nivel académico, género y resolución de problemas en educación secundaria”, *Sophia*, Vol. 17, núm. 1, 2021, p. e1040, disponible en: [doi:10.18634/sophiaj.17v.1i.1040](https://doi.org/10.18634/sophiaj.17v.1i.1040).
- Plaza de la Hoz, Jesús, “Ventajas y desventajas del uso adolescente de las TIC: visión de los estudiantes”, *Revista Complutense de Educación*, España, Vol. 29, Núm. 2, 2018, pp. 491-508, disponible en: <http://dx.doi.org/10.5209/RCED.53428> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2024).
- Poder Legislativo, *Constitución de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Sistema de información de tendencias educativas en América Latina, 2018, pp. 21-22. Disponible en:

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ar_6000.pdf
(fecha de consulta: 10 de octubre de 2023)

- Poon, Jennifer A., *et al.*, "Task-based functional connectivity patterns: Links to adolescent emotion regulation and psychopathology", *Journal of Affective Disorders*, vol. 302, 2022, pp. 33-40, disponible en: [doi:10.1016/j.jad.2022.01.092](https://doi.org/10.1016/j.jad.2022.01.092).
- Popov, Viktor, "The Problems of the System Relationship of Subjective Rights and Legal Obligations", *Legal Concept*, vol. 16, núm. 3, 2017, pp. 47-51, disponible en: [doi:10.15688/lc.jvolsu.2017.3.8](https://doi.org/10.15688/lc.jvolsu.2017.3.8).
- Pöpplau, Jastyn A., y Hanganu-Opatz, Ileana L., "Development of Prefrontal Circuits and Cognitive Abilities", *Cold Spring Harbor Perspectives in Biology*, Vol. 16, núm. 10, 2024, p. a041502, disponible en: [doi:10.1101/cshperspect.a041502](https://doi.org/10.1101/cshperspect.a041502).
- Porche, Michelle V., *et al.*, "Adverse Family Experiences, Child Mental Health, and Educational Outcomes for a National Sample of Students", *School Mental Health*, Vol. 8, núm. 1, 2016, pp. 44-60, disponible en: [doi:10.1007/s12310-016-9174-3](https://doi.org/10.1007/s12310-016-9174-3).
- Pozón, Sergio Ramos, y Bernabé Robles Del Olmo, "El principio vulnerabilidad: definición y alcance en el ámbito de la investigación con personas", *Cultura de los Cuidados*, núm. 64, 2022, pp. 201-215 disponible en: [doi:10.14198/cuid.2022.64.17](https://doi.org/10.14198/cuid.2022.64.17).
- Prasad Khanal, Ganesh y Prasad Timilsena, Narayan, "Theoretical Perspectives on Psychosocial Behavior of Adolescents in Education: A Systematic Review", *International Journal of Religion*, Vol. 5, núm. 12, 2024, pp. 2000-2006, disponible en: [doi:10.61707/vtxf5h46](https://doi.org/10.61707/vtxf5h46).
- Presta, Ana María, "Gobierno colonial y gobierno conventual, jerarquías y redes sociales. una mirada a la sociedad charqueña y al monasterio de nuestra señora de los remedios de santa Mónica de la ciudad de la plata, 1574-1600", *Diálogo Andino*, núm. 65, 2021, pp. 13-22, disponible en: [doi:10.4067/s0719-26812021000200013](https://doi.org/10.4067/s0719-26812021000200013).
- Priebus, Sonja, y Lisa H. Anders, "Fundamental Change Beneath the Surface: The Supranationalisation of Rule of Law Protection in the European Union", *JCMS*

- Journal of Common Market Studies*, Vol. 62, núm. 1, 2023, pp. 224-241, disponible en: [doi:10.1111/jcms.13489](https://doi.org/10.1111/jcms.13489).
- Priego-Álvarez, Heberto R., "Salutogenic Marketing. Aim and Scope", *Revista Salud Uninorte*, vol. 41, núm.1, 2025, Disponible en: <https://dx.doi.org/10.14482/sun.41.01.001.245>.
- *Mercadotecnia en salud. Aspectos básicos y operativos*, 4a Ed., Universidad Juárez autónoma de Tabasco; Red Iberoamericana de Mercadotecnia en Salud, A. C., 2015, disponible en: https://rims.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/MenS-210515_compressed-1.pdf (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Quezada, Cinthya A. *et al.* "El autoconcepto e inteligencia emocional como predictores del apoyo social percibido en adolescentes", *ESPACIOS*, Vol. 44, núm. 05, 2023, pp. 78-91, disponible: [doi:10.48082/espacios-a23v44n05p06](https://doi.org/10.48082/espacios-a23v44n05p06).
- Quiñones Domínguez, Jupiter, "El estatus jurídico de la dignidad humana en México", *TLA-MELAU*, Vol. 17, núm. 55, 2023, pp. 12-14, disponible en: [doi:10.32399/rtla.17.55.2738](https://doi.org/10.32399/rtla.17.55.2738).
- Quintal, Ariane, *et al.*, "Morality as experienced: A scoping review of moral matters encountered by adults living with rare diseases", *Clinical Ethics*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/14777509241305236](https://doi.org/10.1177/14777509241305236).
- Quintana Marxelly, Morena Guadalupe, "Aplicación del derecho con perspectiva de género hacia una justicia igualitaria. Un reto para erradicar la violencia contra la mujer en el régimen jurídico de El Salvador", *AIS Ars Iuris Salmanticensis*, Vol. 11, núm. 2, 2024, pp. 83-114, disponible en: [doi:10.14201/ais202311283114](https://doi.org/10.14201/ais202311283114).
- Quiroga-Garza, Angélica, y Almela-Ojeda María José, "Sexual Abuse in Childhood: Emerging Syndromes in Adulthood", En C. Lewis (Ed.), *Aggression and violent behaviour (Aggression and Violent Behaviour)*, IntechOpen, 2022, disponible en: [doi:10.5772/intechopen.105888](https://doi.org/10.5772/intechopen.105888).
- Raitman, Michelle R., y Kyle Danielson, "Living with Multiple Cultural Identities and its Effects on Self- Esteem", *Journal of Interpersonal Relations Intergroup Relations and Identity*, Vol. 15, 2022, disponible en: [doi:10.33921/opqr5682](https://doi.org/10.33921/opqr5682).

- Ramírez García, Hugo Saúl y Sánchez Barroso, José Antonio, "La praxis de los derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de junio de 2011", en *Cuestiones Constitucionales, Revista mexicana de Derechos Constitucionales*, No. 27, junio-diciembre, IIJ-UNAM, México, 2012.
- Ramírez Jasso, Onésimo, *Desarrollo psicológico en la adolescencia*, 2023, pp. 81-86, disponible en: [doi:10.33064/uaa/978-607-8909-84-1](https://doi.org/10.33064/uaa/978-607-8909-84-1) (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Ramírez, Doris, y María Dolly Vázquez, "Vulneración de derechos humanos en adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral de Itauguá en el año 2015", *Kera Yvoty Reflexiones Sobre la Cuestión Social*, Vol. 1, 2024, pp. 127-135, disponible en: [doi:10.54549/ky.1.2016.127](https://doi.org/10.54549/ky.1.2016.127).
- Ramírez, Luisa, *et al.*, "Social Representations of Gender: A Contextual Construction in Schools", *Revista Colombiana de Psicología*, Vol. 32, núm. 2, 2023, pp. 65-84, disponible en: [doi:10.15446/rcp.v32n2.102351](https://doi.org/10.15446/rcp.v32n2.102351).
- Ramírez-García, Hugo S., "La constitucionalización de la persona: un marco de la relación entre el Estado de derecho y los derechos humanos", *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 2022, pp. 367-95, disponible en: [doi:10.22201/ijj.24484881e.2022.47.17533](https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2022.47.17533).
- Ramírez-García, Víctor Hugo, "The Administration of Desire: Governmentality and Sexual Politics in Mexico's Demographic Shift of the 1970s", *Sexuality Research and Social Policy*, vol. 17, núm. 4, 2020, pp. 741-52, disponible en: [doi:10.1007/s13178-020-00430-4](https://doi.org/10.1007/s13178-020-00430-4).
- Rao, T. S. Sathyanarayana, *et al.* «Promoting sexual well-being». *Indian Journal Of Psychiatry*, vol. 66, n.º Suppl 2, enero de 2024, pp. S262-71, disponible en: [doi:10.4103/indianjpsychiatry.indianjpsychiatry_612_23](https://doi.org/10.4103/indianjpsychiatry.indianjpsychiatry_612_23).
- Rapp, Elise, "Impact of Structural Barriers on Undocumented Migrants at Risk of Chagas Disease in Switzerland: A Double Burden of Neglect", *Latin American Perspectives*, 2025, disponible en: [doi:10.1177/0094582x241308853](https://doi.org/10.1177/0094582x241308853).
- Ravetllat Ballesté, Isaac y Sanabria Moudelle Claudia Patricia, "Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior", *Revista de Derecho*

- Privado, núm. 37, 2019, pp. 57-84, disponible en: [doi:10.18601/01234366.n37.04](https://doi.org/10.18601/01234366.n37.04).
- Ravindranath, Orma, *et al.*, "Adolescent neurocognitive development and decision-making abilities regarding gender-affirming care", *Developmental Cognitive Neuroscience*, 2024, p. 101351, disponible en: [doi:10.1016/j.dcn.2024.101351](https://doi.org/10.1016/j.dcn.2024.101351).
- Rawls, J., *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978; Rawls, J. *La justicia como equidad. Una reformulación*, Barcelona, Paidós, 2002.
- Ray Bush, Kevin, *et al.*, "Mexican Adolescents' Perceptions of Parental Behaviors and Authority as Predictors of Their Self-Esteem and Sense of Familism", *Marriage & Family Review*, Vol. 36, núm. 1-2, 2008, pp. 35-65, disponible en: [doi:10.1300/j002v36n01_03](https://doi.org/10.1300/j002v36n01_03),
- Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, Jefatura del Estado «BOE» núm. 183, de 30 de julio de 2018, pp. 76258-76264, Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/07/27/7> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)
- Regilme, Salvador Santino F., "The global politics of human rights: From human rights to human dignity?", *International Political Science Review*, Vol. 40, núm. 2, 2018, pp. 279-90, disponible en: [doi:10.1177/0192512118757129](https://doi.org/10.1177/0192512118757129).
- "Human Dignity in International Relations", *Oxford Research Encyclopedia of International Studies*, 2022, disponible en: [doi:10.1093/acrefore/9780190846626.013.689](https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190846626.013.689).
- Renn, Kristen A., y Brandon R. G. Smith, "Ecological models in higher education research: Overview and synthesis", *New Directions for Higher Education*, Vol. 2023, núm. 204, 2024, pp. 11-22, disponible en: [doi:10.1002/he.20491](https://doi.org/10.1002/he.20491).
- Reout, Arbel, "Daily profiles of parents' supportive extrinsic emotion regulation of adolescents' negative emotion", *Emotion*, 2024, disponible en: [doi:10.1037/emo0001377](https://doi.org/10.1037/emo0001377).

- Restrepo Pimienta, Jorge Luis, *et al.*, "Protección social en salud: política, gestión y resultados", *Revista Venezolana de Gerencia*, Vol. 28, núm. 102, 2023, pp. 581-594, disponible en: [doi:10.52080/rvgluz.28.102.9](https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.102.9).
- Reyes Baca, Gino, *et al.*, "Conductas antisociales y delictivas según características sociodemográficas en estudiantes de secundaria", *Revista de Psicología (Trujillo)*, Vol. 21, núm. 1, 2020, pp. 61-83, disponible en: [doi:10.18050/revpsi.v21i1.2672](https://doi.org/10.18050/revpsi.v21i1.2672).
- Rico, Luis Alfonso Guadarrama, *et al.*, "Matrimonio igualitario y familia heterosexual: dificultades para avanzar en la interculturalidad familiar». *Brazilian Journal of Development*, vol. 9, núm. 05, 2023, pp. 15680-96, disponible en: [doi:10.34117/bjdv9n5-083](https://doi.org/10.34117/bjdv9n5-083).
- Riley, Stephen, "Justice or Dignity? Reconciling Foundational Concepts in Practical Philosophy", *Studies in law, politics, and society*, 2022, pp. 67-82, disponible en: [doi:10.1108/s1059-433720220000088004](https://doi.org/10.1108/s1059-433720220000088004).
- Rinupriya, K, y Dr. Preetha C. "Unravelling the Moral Development Stages of Sonya Kantor in Veronica Roth's *Poster Girl* through Kohlberg's Moral Development Theory", *Deleted Journal*, Vol. 1, núm. 2, 2024, pp. 31-39, disponible en: [doi:10.59136/lv.2024.2.1.4](https://doi.org/10.59136/lv.2024.2.1.4).
- Ríos Ruiz, Alma de los Ángeles y Fuente del Campo, Antonio, El derecho humano a la salud frente a la responsabilidad médico-legal: una visión comparada, México, CNDH México, 2017, 133-135, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37807.pdf> (de consulta: 24 de septiembre de 2024).
- Rivera Díaz, Carlos Eduardo *et al.*, "Neurociencia Social, marco del adolescente y la ansiedad", *Revista Académica Sociedad Del Conocimiento Cunzac*, vol. 2, Núm.2, 2022, pp. 115-22, disponible en: <https://doi.org/10.46780/sociedadcunzac.v2i2.35> (01 de abril de 2024).
- Rivera-Ochoa, María, *et al.*, "Body Dissatisfaction and Its Association with Health-Related Factors in Rural and Urban Mexican Adolescents from the State of Jalisco", *International Journal of Environmental Research and Public Health*,

- Vol. 18, núm. 22, 2021, p. 12215, disponible en: [doi:10.3390/ijerph182212215](https://doi.org/10.3390/ijerph182212215).
- Rivera-Romero, Nathaly, *et al.*, "Social Vulnerability and Psychosocial Resilience in Adolescents and Young Adults from a Community Art Network", *Journal of the American Psychiatric Nurses Association*, vol. 30, núm. 3, 2023, pp. 624-634, disponible en: [doi:10.1177/10783903231161614](https://doi.org/10.1177/10783903231161614).
- Rivero-Contreras, Miriam *et al.*, "An Introduction to theory of mind: fundamental concepts and Issues", in Lopez-Soto, Eresa *et al.* (eds.), *The Theory of Mind Under Scrutiny, Logic, Argumentation & Reasoning, Psychopathology, Neuroscience, Philosophy of Mind and Artificial Intelligence, Series Logic, Argumentation & Reasoning*, vol. 34, Springer Nature Switzerland, 2023, pp. 16-19, disponible en: <https://doi.org/10.1007/978-3-031-46742-4> (21 de abril de 2024).
- Rizo Martínez, Lucía Ester, *et al.*, "A preliminary study of the prevalence of post-traumatic stress disorder, depression and anxiety symptoms in female adolescents' maltreatment victims in Mexico", *Salud Mental*, Vol. 41, núm. 3, 2018, pp. 139-144, disponible en: [doi:10.17711/sm.0185-3325.2018.018](https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2018.018).
- Robles-Ramamurthy, Barbara, *et al.*, "Advancing youth justice", *Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America*, Vol. 33, núm. 3, 2024, pp. 397-409, disponible en: [doi:10.1016/j.chc.2024.03.006](https://doi.org/10.1016/j.chc.2024.03.006).
- Rodermel, T. A., y Nemtsev, A. V., "Psychological Aspects of Working with Adolescents Having Abnormal Behavior", *Severnyy Region Nauka Obrazovanie Cultura*, núm. 1 (53), 2023, pp. 48-52, disponible en: [doi:10.35266/2312-377x-2023-1-48-52](https://doi.org/10.35266/2312-377x-2023-1-48-52).
- Rodrigues Braga, Ana Luiza, "Relativismo moral em Kelsen: do juspositivismo à democracia", *Revista Direito GV*, Vol. 16, núm. 2, 2020, disponible en: [doi:10.1590/2317-6172201958](https://doi.org/10.1590/2317-6172201958).
- Rodríguez Amaro, José M. L., *et al.*, "Modelo Salutogénico: Enfoque Positivo de La Salud" *Una Revisión de La Literatura*. no. 3, Jan. 2015, pp. 37–39, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6839522>.

- Rodriguez-Ramírez, David I., y Martini-Blanquel, Haydee A., "Timely Detection of Behavioral Risks in High School Students in Mexico City", *Atención Familiar*, Vol. 24, núm. 4, 2023, pp. 265-69, disponible en: [doi:10.22201/fm.14058871p.2023.486539](https://doi.org/10.22201/fm.14058871p.2023.486539).
- Rodriguez-Oramas, Alfonso, *et al.*, "Improving students' academic performance and reducing conflicts through family involvement in primary school learning activities: a Mexican case study", *Cambridge Journal of Education*, vol. 52, núm. 2, 2021, pp. 235-54, disponible en: [doi:10.1080/0305764x.2021.1973374](https://doi.org/10.1080/0305764x.2021.1973374).
- Roelofs, Karin, *et al.*, "A neurocognitive theory of flexible emotion control: The role of the lateral frontal pole in emotion regulation", *Annals of The New York Academy of Sciences*, Vol. 1525, núm. 1, 2023, pp. 28-40, disponible en: [10.1111/nyas.15003](https://doi.org/10.1111/nyas.15003).
- Rojas, Milagros, *et al.*, "Electroconvulsive Therapy in Psychiatric Disorders: A Narrative Review Exploring Neuroendocrine–Immune Therapeutic Mechanisms and Clinical Implications", *International Journal of Molecular Sciences*, Vol. 23, núm. 132022, pp. 13-17, disponible en: <https://doi.org/10.3390/ijms23136918>.
- Rojas-Saffie, Juan Pablo, *et al.*, "Is PTSD symptomatology a mechanism of emotional regulation? Insights from an interdisciplinary point of view", *Frontiers in Psychology*, Vol. 15, 2025, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2024.1454900](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1454900).
- Romero Mendoza, Martha P., *et al.*, "The Invisible Burden of Violence Against Girls and Young Women in Mexico: 1990 to 2015", *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 36, núm. 5-6, 2018, pp. 2753-2771, disponible en: [doi:10.1177/0886260517753851](https://doi.org/10.1177/0886260517753851).
- Romero-Ayuso, Dulce María, *et al.*, "Occupational Balance and Emotional Regulation in People with and Without Serious Mental Illness", *Canadian Journal of Occupational Therapy*, Vol. 91, núm. 1, 2023, pp. 3-8, disponible en: [doi:10.1177/00084174231178440](https://doi.org/10.1177/00084174231178440).
- Ropper, Allan H. *et al*, Adams y Víctor. *Principios de Neurología*, McGraw Hill, 2021.

- Rossel Castagneto, María Lorena, "Estándares interamericanos sobre el derecho del niño a ser oído en procesos judiciales", *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 81, 2022, pp. 111-142, disponible en: [doi:10.22370/rcs.2022.81.3565](https://doi.org/10.22370/rcs.2022.81.3565).
- Rossel Castagneto, María Lorena, "La necesaria constitucionalización de los derechos del niño. Propuestas para avanzar hacia el reconocimiento de los derechos de los niños y garantizar su efectividad en la nueva Constitución", *Estudios Constitucionales*, Vol. 20, núm. Especial, 2022, pp. 128-56, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002022000300128](https://doi.org/10.4067/s0718-52002022000300128).
- Rossel Castagneto, María Lorena, "Nueva Constitución y el reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Análisis crítico del proyecto y anteproyecto de nueva Constitución", *Estudios Constitucionales*, Vol. 21, núm. especial, 2023, pp. 30-59, disponible en: [doi:10.4067/s0718-52002023000300030](https://doi.org/10.4067/s0718-52002023000300030).
- Rouse, Matthew H., *Neuroanatomy, for speech-language pathology and audiology*, 2a Edition, United States of America, Jones & Bartlett Learning, 2020.
- Rudolph, Karen D., et al., "Adolescence, Physiological Adaptation, and the Development of Stress Responses", en Skinner Ellen A., *The Cambridge Handbook of the Development of Coping*, Cambridge University Press eBooks, 2023, pp. 276-302, disponible en: [doi:10.1017/9781108917230.015](https://doi.org/10.1017/9781108917230.015).
- Ruiz De Gauna de Lacalle, Pol, "Ecos kantianos en la ensayística de José Ángel Valente", *Revista Chilena de Literatura*, núm. 106, 2022, pp. 647-666, disponible en: [doi:10.4067/s0718-22952022000200647](https://doi.org/10.4067/s0718-22952022000200647).
- Ruiz, Alfonso Salgado, "Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2022-2026) Aproximación al documento y valoración crítica", *Revista Clínica Contemporánea*, Vol. 13, núm. 1, 2022, Artículo e7, disponible en: <https://doi.org/10.5093/cc2022a7> (fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Rutter, Michael, "Transitions and Turning Points in Developmental Psychopathology: As applied to the Age Span between Childhood and Mid-adulthood", *International Journal of Behavioral Development*, Vol. 19, núm. 3, 1996, pp. 603-26, disponible en: <https://doi.org/10.1080/016502596385712>.

- Sadaf Farooqi I. "Neuropeptides", en Lynall, Mary-Ellen, Jones, Peter B. y Stahl, Stephen M., *Cambridge textbook of Neuroscience for Psychiatrists*, Cambridge University Press & Assessment, 2024.
- Said, Wendy, *et al.*, "Dynamics of Emotion in Adolescence with Depression and Anxiety: The Role of Emotional Attachment, Emotional Awareness, and Emotional Regulation", *Proceedings of The Tarumanagara International Conference on The Applications of Social Sciences and Humanities (TICASH 2019)*, 2020, disponible en: [doi:10.2991/assehr.k.200515.047](https://doi.org/10.2991/assehr.k.200515.047).
- Salavera, Carlos, y Pablo Usán, "The relationship between eudaimonic wellbeing, emotional intelligence and affect in early adolescents", *Current Psychology*, Vol. 41, núm. 10, 2020, pp. 6945-6953, disponible en: [doi:10.1007/s12144-020-01208-y](https://doi.org/10.1007/s12144-020-01208-y).
- Salguero, José M., *et al.*, "Inteligencia emocional y ajuste psicosocial en la adolescencia: El papel de la percepción emocional", *European Journal of Education and Psychology*, Vol. 4, núm. 2, 2011, p. 143, disponible en: [doi:10.30552/ejep.v4i2.71](https://doi.org/10.30552/ejep.v4i2.71).
- Salinas, Lola, "La construcción social del cuerpo", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 68, 1994, p. 85, disponible en: [doi:10.2307/40183758](https://doi.org/10.2307/40183758).
- Salinger, Julia M., *et al.*, "Family communication with teens at clinical high-risk for psychosis or bipolar disorder", *Journal of Family Psychology*, Vol. 32, núm. 4, 2018, pp. 507-516, disponible en: [doi:10.1037/fam0000393](https://doi.org/10.1037/fam0000393).
- Salvioli, Fabrán, *Introducción a los derechos humanos. Concepto, fundamentos, características, obligaciones del Estado y criterios de independencia*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2020, pp. 471-473.
- Samsonov, Anna, y Samuel S. Urlacher, "Oxidative Stress in Children and Adolescents: Insights Into Human Biology", *American Journal of Human Biology*, Vol. 37, núm. 1, 2025, disponible en: [doi:10.1002/ajhb.24200](https://doi.org/10.1002/ajhb.24200).
- San Juan Agüero, Claudio, y Gallardo Gajardo, Allan, "Tres concepciones de la vulnerabilidad", *Revista de derecho*, núm. 45, enero de 2025, pp. 78-103, disponible en: [doi:10.21703/issn2735-6337/2024.n45.05](https://doi.org/10.21703/issn2735-6337/2024.n45.05).

- Sánchez Acevez, J., "Violaciones al derecho humano de los niños y niñas al ser escuchados en procesos judiciales", en: Beas Olvera, Mario Alberto y Pérez Cázares, Martín Eduardo (Coords.), *Derecho procesal y derechos humanos*, Ciudad de México, Tiran Lo Blanch, 2022.
- Sánchez Bandala, María Alejandra y Sesia Paola María, "Racismos y salud mental en jóvenes indígenas residentes en la Zona Metropolitana de Oaxaca, México", *Salud Colectiva*, Vol. 20, 2024, p. e4908, disponible en: [doi:10.18294/sc.2024.4908](https://doi.org/10.18294/sc.2024.4908).
- Sánchez Estrada, Roberto Carlos, "La depresión como un problema de salud mental emergente en adolescentes y jóvenes: retrospectiva y actualidad", *Revista Electrónica de Portales Médicos*, 2024, disponible en: www.revista-portalesmedicos.com/revista-medica/la-depresion-como-un-problema-de-salud-mental-emergente-en-adolescentes-y-jovenes-retrospectiva-y-actualidad/?formCode=MG0AV3.
- Sánchez García, Arnulfo y Fernández Silva, Yulisán, "De la oportunidad reglada a la Mediación. Una progresión ineludible para el reposicionamiento de la víctima en el proceso penal cubano", *Justicia*, Vol. 24, núm. 36, 2019, pp. 177-195, disponible en: [doi:10.17081/just.24.36.3764](https://doi.org/10.17081/just.24.36.3764).
- Sánchez Teoyotl, Patricia, *Análisis neuromorfológico de la corteza prefrontal en un modelo de depresión en ratas Wistar (macho intacto y hembra ovariectomizada)*, Tlaxcala, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2023, pp. 49-55, disponible en: http://repositorio.uatx.mx:8443/jspui/handle/DSyTI_UATx/692 (fecha de consulta: 01 de abril de 2024).
- Sánchez Vázquez, Rafael, *Metodología de la ciencia del derecho*, México, Editorial Porrúa, 2020.
- Sánchez Vera, Fulgencio, et al., "Conflicts and Sustainability of Coexistence in Secondary Education: An Ethnographic Study in Spain", *Sustainability*, Vol. 13, núm. 21, 2021, p. 11888, disponible en: [doi:10.3390/su132111888](https://doi.org/10.3390/su132111888).

- Sandín, Bonifacio, "El estrés", en Belloch, Amparo, Sandín Bonifacio y Ramos Francisco, *Manual de psicopatología*, 3ª Edición, España, McGraw Hill, t. I, 2020.
- SANTA-MARÍA, D'Angelo Rafael, "Transhumanismo, biotecnología y derechos humanos: diálogos, exigencias y necesidad de respuestas", *Persona y Derecho*, No. 84, 2021, pp. 309-328, disponible en: <https://doi.org/10.15581/011.84.014>
- Santiago, Alfonso, *Pandemia y dignidad de la persona humana. Algunas consideraciones iusfilosóficas*, 2021, p. 20.
- Santos Amaya, Ignacio M., "Lección 4. Derecho a la intimidad y confidencialidad. El secreto profesional y documentación sanitaria (historia clínica, certificados e informes)", en Martín Martín, Jaime *et al.*, *Bioética y legislación aplicada en Ciencias de la Salud*, España, UMA Editorial, Universidad de Málaga, 2023.
- Sariñena, Marta Lorente, "Chapter 21 Constitutions, Rights, and Government", en: Mirow, M. C., y Uribe-Uran Víctor, *A Companion to Latin American Legal History*, 2023, pp. 532-552, disponible en: [doi:10.1163/9789004436091](https://doi.org/10.1163/9789004436091)
- Sawyer, Susan M., *et al.*, "The age of adolescence", *The Lancet Child & Adolescent Health*, vol. 2, núm. 3, 2018, pp. 223-28, disponible en: [doi:10.1016/s2352-4642\(18\)30022-1](https://doi.org/10.1016/s2352-4642(18)30022-1).
- Scaglia, Lara, "Kant's Notion of Human Dignity in Dialogue with Islamic Thinking: For an Interstitial and Extra-National Account of Human Dignity", *Studia Kantiana*, Vol. 21, núm. 2, 2023, p. 97, disponible en: [doi:10.5380/sk.v21i2.92121](https://doi.org/10.5380/sk.v21i2.92121).
- Scardera, Sara, *et al.*, "Association of Social Support During Adolescence With Depression, Anxiety, and Suicidal Ideation in Young Adults", *JAMA Network Open*, Vol. 3, núm. 12, 2020, p. e2027491, disponible en: [doi:10.1001/jamanetworkopen.2020.27491](https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2020.27491).
- Schäfer, S. K., *et al.*, "The relationship between sense of coherence and post-traumatic stress: a meta-analysis", *European Journal of Psychotraumatology*, Vol. 10, núm. 1, 2019, disponible en: [doi:10.1080/20008198.2018.1562839](https://doi.org/10.1080/20008198.2018.1562839).

- Schölin, Lisa, *et al.*, "Detention of children and adolescents under mental health legislation: a scoping review of prevalence, risk factors, and legal frameworks", *BMC Pediatrics*, Vol. 24, núm. 1, 2024, disponible en: [doi:10.1186/s12887-023-04464-6](https://doi.org/10.1186/s12887-023-04464-6).
- Schurz, M., J. *et al.*, "Toward a hierarchical model of social cognition: A neuroimaging meta-analysis and integrative review of empathy and theory of mind", *Psychological Bulletin* vol. 147, núm. 3, 2021, pp. 293-327, disponible en: <https://doi.org/10.1037/bul0000303> (fecha de consulta: 20 de abril de 2024).
- Scott, Tillem, *et al.*, "Antisocial behavior is associated with reduced frontoparietal network efficiency in youth", *Social Cognitive and Affective Neuroscience*, Vol. 18, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.1093/scan/nsad026](https://doi.org/10.1093/scan/nsad026).
- Secretaría de Salud, Programa Estatal de Salud Mental, 2021. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/PROGRAMA%20SALUD%20MENTAL%20TABASCO%202021.pdf> (fecha de consulta: 06 de noviembre de 2023).
- Secretaría de Salud, Programa Estatal de Salud Mental, 2021. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/PROGRAMA%20SALUD%20MENTAL%20TABASCO%202021.pdf>
- Secretaría de Salud, *PROGRAMA Sectorial de Salud 2020-2024 (Derivado del plan nacional de desarrollo 2019-2024)*, Ciudad de México, 2020, disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570535/PROGRAMA_Sectorial_de_Salud_2020-2024.pdf.
- Segovia Aguilar, Blas, *et al.* "Procesos de socialización con redes sociales en la adolescencia", *RELATEC Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, Vol. 15, núm. 3, 2016, pp. 155-67, disponible en: [doi:10.17398/1695-288x.15.3.155](https://doi.org/10.17398/1695-288x.15.3.155).
- Seok, Ji Woo y Cheong, Chaejoon, "Correction to: Functional dissociation of hippocampal subregions corresponding to memory types and stages", *Journal of Physiological Anthropology*, vol. 39, núm. 33, 2020, disponible en: <https://doi.org/10.1186/s40101-020-00243-9> (03 de abril de 2024).

- Serrano, Ángela, *et al.*, "Socio-Emotional Competencies Required by School Counsellors to Manage Disruptive Behaviours in Secondary Schools", *Children*, Vol. 10, núm. 2, 2023, p. 231, disponible en: [doi:10.3390/children10020231](https://doi.org/10.3390/children10020231).
- Serulnikov, Adriana y Suárez, Rodrigo, *Jean Piaget para principiantes*, Era Naciente SRL, 1999.
- Sesma Pardo, Eva, *et al.*, "A qualitative research of adolescents with behavioral problems about their experience in a dialectical behavior therapy skills training group", *BMC Psychiatry*, Vol. 20, núm. 1, 2020, disponible en: [doi:10.1186/s12888-020-02649-2](https://doi.org/10.1186/s12888-020-02649-2).
- Sethi, Sujata, *et al.*, "Editorial: Developmental trajectories of early life trauma", *Frontiers in Psychiatry*, Vol. 15, 2025, disponible en: [doi:10.3389/fpsy.2024.1548431](https://doi.org/10.3389/fpsy.2024.1548431).
- Seyoum, Belay, "State Fragility and Human Development", in *State Fragility, Business, and Economic Performance*, Palgrave studies in democracy, innovation, and entrepreneurship for growth, 2024, pp. 20-68, disponible en: [doi:10.1007/978-3-031-44776-1_1](https://doi.org/10.1007/978-3-031-44776-1_1).
- Shapovalov, Vladimir A., *et al.*, "The world of childhood and youth in Russian noble families of the first half of the nineteenth century in the context of stratification approach", *Humanities & Social Sciences Reviews*, Vol. 7, núm 5, 2019, pp. 827-829, disponible en: [doi:10.18510/hssr.2019.75106](https://doi.org/10.18510/hssr.2019.75106).
- Sharlova, Marina N., "Special Aspects of the Application of Pre-Trial Restrictions in Cases on Administrative Offenses in Respect of Minors", *Issues of Juvenile Justice*, vol. 1, 2024, pp. 21-25, disponible en: [doi:10.18572/1813-1220-2024-1-21-25](https://doi.org/10.18572/1813-1220-2024-1-21-25).
- Simon, Ciranka y Wouter Van Den Bos, "Adolescent risk-taking in the context of exploration and social influence", *Developmental Review*, vol. 61, 2021, p. 100979, [doi:10.1016/j.dr.2021.100979](https://doi.org/10.1016/j.dr.2021.100979).
- Simonov, P. V., "Limbic Mechanisms of Emotional Stress", *Routledge eBooks*, 2022, pp. 17-28, disponible en: [doi:10.4324/9781315075488-3](https://doi.org/10.4324/9781315075488-3).

- Singh, Jeetinder, Arun Priti y Bajaj Manoj Kumar, "Theory of mind and executive functions in children with attention deficit hyperactivity disorder and specific learning disorder", *Indian Journal of Psychological Medicine*, vol. 43, núm. 5, 2021, pp. 392-398, disponible en: <https://doi.org/10.1177/0253717621999807> (fecha de consulta: 21 de abril de 2024).
- Singh, Rishika, *et al.*, "Effect of Mass Media on the Psychological Development of Adolescents", en Aditi Singh, Abhishek Nandy, *Lifestyle Diseases in Adolescents: Addressing Physical, Emotional, and Behavioral Issues*, Bentham Science Publishers eBooks, 2024, pp. 37-51, disponible en: [doi:10.2174/9789815274400124010005](https://doi.org/10.2174/9789815274400124010005).
- Sirvent Gutiérrez, Consuelo, "Derecho comparado", en Contreras Bustamante, Raúl y De la Fuente Rodríguez, Jesús (Coords.), *Diccionario Jurídico*, 2ª Edición, Ciudad de México, Tirant lo Blanch – Facultad de derecho de la UNAM, 2023.
- Skipchenko, N. V., *et al.* "Hormones and cytokines as biomarkers of severe infections in children", *Infekcionnye Bolezni*, Vol. 20, núm. 1, 2022, pp. 107-119, disponible en: [doi:10.20953/1729-9225-2022-1-107-119](https://doi.org/10.20953/1729-9225-2022-1-107-119).
- Slominski, Andrzej T., *et al.*, "How UV Light Touches the Brain and Endocrine System Through Skin, and Why", *Endocrinology*, Vol. 159, núm. 5, 2018, pp. 1992-2007, disponible en: [doi:10.1210/en.2017-03230](https://doi.org/10.1210/en.2017-03230).
- Slominski, Radomir M., *et al.* "Photo-neuro-immuno-endocrinology: How the ultraviolet radiation regulates the body, brain, and immune system", *Proceedings of The National Academy of Sciences*, Vol. 121, núm. 14, 2024, disponible en: [doi:10.1073/pnas.2308374121](https://doi.org/10.1073/pnas.2308374121).
- Sodian, Beate, Kristen-Antonow, Susanne y Kloo, Daniela, "How does children's theory of mind become explicit? A review of longitudinal findings", *Child Development Perspectives*, vol. 14, núm. 3, 2020, pp. 171-177, disponible en: <https://doi.org/10.1111/cdep.12381> (fecha de consulta: 21 de abril de 2024).
- Sofjan, Dicky, "Contending Discourses on Human Rights and Dignity in the Post-World War II Era", *The Review of Faith & International Affairs*, Vol. 21, núm. 4, 2023, pp. 96-106, disponible en: [doi:10.1080/15570274.2023.2272442](https://doi.org/10.1080/15570274.2023.2272442).

- Soleimani, Ghazaleh, *et al.*, "Targeting VMPFC-amygdala circuit with TMS in substance use disorder: A mechanistic framework", *Addiction Biology*, Vol. 30, núm. 1, 2025, disponible en: [doi:10.1111/adb.70011](https://doi.org/10.1111/adb.70011).
- Solís García, Bertha, *Evolución de los derechos humanos*, UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigación Jurídica, 2018, p. 92, disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/32526?show=full> (fecha de consulta: 12 de febrero de 2023).
- Somma Alejandro, *Introducción al Derecho Comparado*, Universidad Carlos III de Madrid, 2015, p. 80. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34961.pdf> (fecha de consulta: 30 de septiembre de 2023)
- Sovak, Karel, "Ushering Human Dignity into the Era of Globalized, Human-less Technology", *Business and Professional Ethics Journal*, Vol. 41, núm. 3, 2022, pp. 431-43, disponible en: [doi:10.5840/bpej20221227127](https://doi.org/10.5840/bpej20221227127).
- Stanek, Julia, "Emoción, motivación y derecho. Nuevas perspectivas sobre la teoría psicológica del derecho", *Ratio Juris*, Vol. 18, núm. 37, 2023, pp. 95-130, disponible en: [doi:10.24142/raju.v18n37a4](https://doi.org/10.24142/raju.v18n37a4).
- Steinberg, Laurence, *Adolescence* (12ª Edición), United States of America, McGraw-Hill Education, 2019, p.p. 305-312
- Steiner, Christian y Fuchs Marie-Christine (Eds.), *Convención Americana sobre Derechos Humanos. Comentario*, Segunda Edición, Colombia, Konrad-Adenauer-Stiftung, 2019.
- Stone Sweet, Alec, y Sandholtz Wayne, "The Inter-American System of Human Rights", *Oxford University Press*, 2024, pp. 74-110, disponible en: [doi:10.1093/9780198922247.003.0003](https://doi.org/10.1093/9780198922247.003.0003).
- Stünkel, Knut Martin, "A Theologian's Answer to the Challenge of Colonization. Francisco de Vitoria on the Meta-Communicative Aspects of Religious Contact in a Colonial Setting", *Entangled Religions*, Vol. 13, núm. 4, 2022, disponible en: [doi:10.46586/er.13.2022.9865](https://doi.org/10.46586/er.13.2022.9865).
- Suárez Bilbao, Fernando, "El modelo de organización política de la monarquía universal: la Corona de Aragón y su proyección en las Indias", *Revista*

- Mexicana de Historia del Derecho*, Vol. 30, núm. 1, 2014, pp. 7-disponible en: [doi:10.22201/ijj.24487880e.2014.30.10184](https://doi.org/10.22201/ijj.24487880e.2014.30.10184).
- Suárez, Karla, y Kazdin Alan E., "Salud mental infantil y la brecha de tratamiento en México", *Psicología y Salud*, vol. 33, núm. 1, 2023, pp. 5-18, [doi:10.25009/pys.v33i1.2768](https://doi.org/10.25009/pys.v33i1.2768).
- Suárez-Monsalve Silvia y Pérez-Cruz Julio César, "The man who mistook his women for a hat, Neuroanatomical analysis", *Archivos De Neurociencias*, vol. 28, núm. 4, 2023, pp. 45-53, disponible en: <https://doi.org/10.31157/an.v28i4.470> (23 de abril de 2024).
- Sucar, Germán, *Metodología de la disertación filosófica y jurídica*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2019.
- Sullivan, Edith V. et al., "Prior test experience confounds longitudinal tracking of adolescent cognitive and motor development", *BMC Medical Research Methodology*, vol. 22, núm. 177, 2022, disponible en: <https://doi.org/10.1186/s12874-022-01606-9> (03 de abril de 2024).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Expediente Varios 912/2010, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2018-08/SENTENCIA-EXP-VARIOS-912-2010-PLENO.pdf (fecha de consulta: 03 de noviembre de 2023).
- Surzykiewicz, Janusz, et al., "Resilience and Regulation of Emotions in Adolescents: Serial Mediation Analysis through Self-Esteem and the Perceived Social Support", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 19, núm. 13, 2022, p. 8007, disponible en: [doi:10.3390/ijerph19138007](https://doi.org/10.3390/ijerph19138007).
- Sutton, Kelsey, "Resources for the Assessment and Treatment of Substance Use Disorder in Adolescents", *WikiJournal of Medicine*, Vol. 10, núm. 1, 2023, p. 1, disponible en: [doi:10.15347/wjm/2023.001](https://doi.org/10.15347/wjm/2023.001).
- Suvitha, S. et al., "Mental health among adolescent-a literature review", *International journal of nursing education and research*, Vol. 12, núm. 2, 2024, pp. 138-141, [doi:10.52711/2454-2660.2024.00030](https://doi.org/10.52711/2454-2660.2024.00030).

- Syakarofath, Nandy Agustin, *et al.*, "Profiles of Mental Health Problems Among Adolescents", *KnE Social Sciences*, 2024, disponible en: [doi:10.18502/kss.v9i5.15166](https://doi.org/10.18502/kss.v9i5.15166).
- Sydnor, Valerie J., *et al.*, "Intrinsic activity development unfolds along a sensorimotor–association cortical axis in youth", *Nature Neuroscience*, Vol. 26, núm. 4, 2023, pp. 638-649, disponible en: [doi:10.1038/s41593-023-01282-y](https://doi.org/10.1038/s41593-023-01282-y).
- Symonides, Janusz, "Human Rights: New Dimensions and Challenges", 1st Ed., London, Routledge eBooks, 2019, disponible en: [doi:10.4324/9780429398629](https://doi.org/10.4324/9780429398629) (fecha de consulta: 23 de septiembre de 2024).
- Tantaleán Odar, Reynaldo Mario, "Las contravenciones contra niños, niñas y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia del Perú", *Revista de Derecho Privado*, núm. 45, 2023, pp. 79-112, disponible en: [doi:10.18601/01234366.45.04](https://doi.org/10.18601/01234366.45.04).
- Tedros Ghebreyesus, Adhanom, "Addressing mental health needs: an integral part of COVID-19 response", *World Psychiatry*, Vol. 19, núm. 2, 2020, pp. 129-30, disponible en: [doi:10.1002/wps.20768](https://doi.org/10.1002/wps.20768).
- Telhalia, Telhalia, "Refleksi Teologis atas Prosperity Theologies: Studi Analisis-Naratif di Resort GKE Kapuas Kalimantan Tengah", *Danum Pambelum Jurnal Teologi Dan Musik Gereja*, Vol. 3, núm. 1, 2023, pp. 25-28, disponible en: [doi:10.54170/dp.v3i1.180](https://doi.org/10.54170/dp.v3i1.180).
- Tervo-Clemmens, Brenden, *et al.*, "A canonical trajectory of executive function maturation from adolescence to adulthood", *Nature Communications*, Vol. 14, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.1038/s41467-023-42540-8](https://doi.org/10.1038/s41467-023-42540-8).
- Tiedemann, Paul, "The Human Dignity Principle I", *Springer textbooks in law*, 2023, pp. 79-99, disponible en: [doi:10.1007/978-3-031-32292-1_5](https://doi.org/10.1007/978-3-031-32292-1_5).
- Tigre, Maria Antonia, "Indigenous Communities of the Lhaka Honhat (Our Land) Association v. Argentina", *American Journal of International Law*, Vol. 115, núm. 4, 2021, pp. 706-13, disponible en: [doi:10.1017/ajil.2021.47](https://doi.org/10.1017/ajil.2021.47).
- Todorova, Gergana, *et al.*, "The effects of conflict type and conflict expression intensity on conflict management", *International Journal of Conflict*

- Management*, Vol. 33, núm. 2, 2021, pp. 245-72, disponible en: [doi:10.1108/ijcma-03-2021-0042](https://doi.org/10.1108/ijcma-03-2021-0042).
- Tomás Bastarache, Bengoa, et al., *Derecho Constitucional Comparado*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2017.
- Tordjman, S., "Aggressive behavior: A language to be understood", *L'Encéphale*, Vol. 48, 2022, pp. S4-13, disponible en: [doi:10.1016/j.encep.2022.08.007](https://doi.org/10.1016/j.encep.2022.08.007).
- Torres Torija, Miguel Antonio Santillan y Torres Torija, Carolina Santillan, "Discourses/5. Mexico: Children's Rights in Mexico Analysis of a Legal and Policy Framework.", en: Federico Farini y Angela Scollan (Eds), *Children's Self-determination in the Context of Early Childhood Education and Services, Discourses, Policies and Practices*, Vol. 25, Springer, 2019, pp. 205-214, disponible en: https://doi.org/10.1007/978-3-030-14556-9_14.
- Towner, Emily, et al., "Sensitivity and specificity in affective and social learning in adolescence", *Trends in Cognitive Sciences*, Vol. 27, núm. 7, 2023, pp. 642-655, disponible en: [doi:10.1016/j.tics.2023.04.002](https://doi.org/10.1016/j.tics.2023.04.002).
- Treur, Jan, "On the dynamics and adaptivity of mental processes: Relating adaptive dynamical systems and self-modeling network models by mathematical analysis", *Cognitive Systems Research*, Vol. 70, 2021, pp. 93-100, disponible en: [doi:10.1016/j.cogsys.2021.07.003](https://doi.org/10.1016/j.cogsys.2021.07.003).
- Triviño-Salazar, Juan Carlos, y Climent-Ferrando, Vicent, "Including immigrant voices in local mechanisms of citizen participation? Insights from the crucial case of Barcelona", *Governance*, 2024, disponible en: [doi:10.1111/gove.12875](https://doi.org/10.1111/gove.12875).
- Troncoso, Cristian, y Carmen Verde-Diego, "Transición a la vida adulta de jóvenes tutelados en el sistema de protección. Una revisión sistemática (2015-2021)", *Trabajo Social Global-Global Social Work*, Vol. 12, 2022, pp. 47-52, disponible en: [doi:10.30827/tsg-gsw.v12.24511](https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v12.24511).
- Trueba Atienza, Carmen y Pérez Cortés, Sergio (Eds.), *Dignidad, perspectiva y aportaciones de la filosofía moral y la filosofía política*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana- Siglo XXI Editores, México, 2018.

- Tse, Peter Ulric, "The disencapsulated mind: A premotor theory of human imagination", *Psychological Review*, 2025, disponible en: [doi:10.1037/rev0000535](https://doi.org/10.1037/rev0000535).
- Turesson, Kenny, *et al.*, "The human dimension of vulnerability: A scoping review of the Nordic literature on factors for social vulnerability to climate risks", *International Journal of Disaster Risk Reduction*, vol. 100, 2023, p. 104190, disponible en: [doi:10.1016/j.ijdr.2023.104190](https://doi.org/10.1016/j.ijdr.2023.104190).
- Uka, Fitim, *et al.*, "The effectiveness of internal cohesion psychotherapy in treating young clients with depression and anxiety disorders: The role of developmental assets in Kosovo context", *Frontiers in Psychology*, Vol. 13, 2022, disponible en: [doi:10.3389/fpsyg.2022.1005709](https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.1005709).
- United Nations Development Programme, "Inequalities and the assault on human dignity", United Nations eBooks, 2022, pp. 91-115, disponible en: [doi:10.18356/9789210014007c008](https://doi.org/10.18356/9789210014007c008).
- Urquijo, María Fernanda *et al.*, "Influencia del riesgo social en la teoría de la mente y funciones adolescentes ejecutivas colombianos", *Universitas Psychologica*, vol. 16, núm. 2, 2017, pp. 1-14, disponible en: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-2.irst> (fecha de consulta: 21 de abril de 2024).
- Usmanov, Iurii, "International mechanisms for the protection of the right to life in armed conflicts", *Problems of Legality*, Vol. 0, núm. 140, 2018, pp. 154-62, disponible en: [doi:10.21564/2414-990x.140.121621](https://doi.org/10.21564/2414-990x.140.121621).
- Valdivia Aguilar, Trilce, "¿Sospechar para igualar? Un análisis "estricto" de la doctrina de las categorías sospechosas a partir de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano y la Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Derecho PUCP*, núm. 84, 2020, pp. 9-45, disponible en: [doi:10.18800/derechopucp.202001.001](https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.001).
- Valdivia De la Fuente, Miguel, *et al.*, "El factor humano y la ergonomía en la "seguridad del paciente"", *Medicina Intensiva*, 2024, disponible en: [doi:10.1016/j.medin.2024.03.020](https://doi.org/10.1016/j.medin.2024.03.020).

- Valencia Corral, Natalia Ocairí, *et al.*, "Child protection in Mexico: A review of policy, system structure and current challenges", *Children And Youth Services Review*, vol. 112, 2020, p. 104878, disponible en: [doi:10.1016/j.chldyouth.2020.104878](https://doi.org/10.1016/j.chldyouth.2020.104878).
- Valencia Correa, Erika, y Moreno Carmona Norman Darío, "La migración y sus efectos multidimensionales en la familia transnacional", *Migraciones Internacionales*, vol. 15, 2024, p. 0, disponible en: [doi:10.33679/rmi.v1i1.2805](https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2805)
- Valencia Ortiz, Rubicelia, *et al.*, "Percepción del alumnado y profesorado sobre los niveles de adicción que presentan los estudiantes mexicanos a las redes sociales", *Health And Addictions/Salud y Drogas*, Vol. 23, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.21134/haaj.v23i1.601](https://doi.org/10.21134/haaj.v23i1.601).
- Valentim, Janaína, *et al.*, "Data Report: "Health care of Persons Deprived of Liberty" Course From Brazil's Unified Health System Virtual Learning Environment", *Frontiers In Medicine*, Vol. 8, 2021, disponible en: [doi:10.3389/fmed.2021.742071](https://doi.org/10.3389/fmed.2021.742071).
- Valenzuela Pemas, Fernando, "Tratados internacionales en materia de derechos humanos", en Vautravers Tosca, Guadalupe, y Rebolledo Herrera, Oscar (Coords.), *Tratados internacionales: aplicaciones prácticas*, México, Editorial Flores - Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2016.
- Vallejo, Germán Arley Baena, *et al.*, "Perspectivas investigativas en torno a las parejas sin hijos y su relación con el concepto de "familia"", *Interdisciplinaria Revista de Psicología y Ciencias Afines*, vol. 37, núm. 2, 2020, pp. 175-193, disponible en: [doi:10.16888/interd.2020.37.2.11](https://doi.org/10.16888/interd.2020.37.2.11).
- Van Ewijk, Hans, *Dignity and Social Justice*, Springer eBooks, 2020, pp. 709-22, disponible en: [doi:10.1007/978-3-030-39966-5_44](https://doi.org/10.1007/978-3-030-39966-5_44).
- Vargas Ruiz, María Magaly, "Sistema de salud: garantía institucional del derecho a la protección de la salud en México", *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 2022, pp. 391-421, disponible en: [doi:10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17283](https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17283).
- Vargas Terres, Blanca Estela y Valerio Villamil Salcedo, "La salud mental y la atención primaria en México. Experiencias de un modelo de atención

- colaborativa", *Salud Mental, Instituto Nacional de Psiquiatría*, México, Vol. 39, Número 1, 2016, disponible en: <https://doi.org/10.17711/SM.0185-3325.2015.062>.
- Vasquez-Salgado, Yolanda, y Greenfield Patricia M., "Sociocultural Developmental Neuroscience: Introduction, Implications, and Guiding Principles", en Chiao, Joan Y. *et al.*, *Oxford Handbook of Cultural Neuroscience and Global Mental Health*, Oxford Library of Psychology, 2022, pp. 156-178, disponible en: [doi:10.1093/oxfordhb/9780190057695.013.20](https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190057695.013.20).
- Vázquez Robles, Guillermo Gabino y Pacheco Martínez, Filiberto, "Derecho subjetivo", en Contreras Bustamante, Raúl y De la Fuente Rodríguez, Jesús (Coords.), *Diccionario Jurídico*, 2ª Edición, Ciudad de México, Tirant lo Blanch – Faculta de derecho de la UNAM, 2023, p. 526-527
- Vázquez Zarco, Rubí y Orozco González, Wilberth, "Adopción de niños menores de 8 años y adolescentes. Análisis de la discriminación por edad", en León García De Alba, Miriam, Rubí Vázquez Zarco, Edith Ruelas Corona, Wilberth Orozco González, y Karen Getzabel Ávila López. *Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Particularidades en el acceso a la justicia y cultura de la legalidad en Autlán, Jal*, México, Tirant lo Blanch, 2022, pp. 114-115, disponible en: <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788411136891> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2024)
- Vázquez-Salas, Argelia, *et al.*, "Síntomatología depresiva en adolescentes y adultos mexicanos: Ensanut 2022", *Salud Pública de México*, Vol. 65, 2023, pp. s117-125, disponible en: [doi:10.21149/14827](https://doi.org/10.21149/14827)
- Vega Chavez, A. L. y Villacorta Vela, M. J. "Violencia en pareja y salud mental en madres de estudiantes de una institución educativa privada de Puente Piedra, 2023.", 2024, disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/141473/Vega_CAL-Villacorta_VMJ-SD.pdf?sequence=1
- Vega Chavez, A. L. y Villacorta Vela, M. J. "Violencia en pareja y salud mental en madres de estudiantes de una institución educativa privada de Puente

- Piedra, 2023.", 2024, disponible en:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/141473/Vega_CAL-Villacorta_VMJ-SD.pdf?sequence=1 latina.org;
- Velasco Ghisileri, María, *Criar con salud mental. Lo que tus hijos necesitan y solo tú le puedes dar*. Barcelona, Paidós, 2023.
- Victoria Oliva, Magdalena, *Neurociencia aplicada al derecho, LA - 1.a ED., Engranajes Básicos*, 2024.
- Viduani, Anna, *et al.*, "Social isolation as a core feature of adolescent depression: a qualitative study in Porto Alegre, Brazil", *International Journal of Qualitative Studies On Health and Well-Being*, Vol. 16, núm. 1, 2021, disponible en: [doi:10.1080/17482631.2021.1978374](https://doi.org/10.1080/17482631.2021.1978374).
- Vignale, Silvana, "La vida y la incertidumbre. Ensayo sobre perspectivismo y ontología relacional", *En-claves del Pensamiento*, núm. 37, 2025, pp. 1-5, disponible en: [doi:10.46530/ecdp.v0i37.726](https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.726).
- Vigotski, Lev, *El significado histórico de la crisis de la psicología*, trad. de Alejandro Ariel González, Buenos Aires, Argentina, Ediciones IPS, 2022.
- *Teoría de las emociones. Estudio histórico-psicológico*, trad. de Judith Viaplana, Madrid, Akal / Universitaria, 2004.
- Villa Sánchez, José Alfonso, "Sobre el sentido de lo justo y la ley", *En-claves del Pensamiento*, núm. 37, 2025, pp. 216-236, disponible en: [doi:10.46530/ecdp.v0i37.701](https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.701).
- Villalobos, Aremis, *et al.*, "Maternidad en la adolescencia en localidades menores de 100 000 habitantes en las primeras décadas del milenio", *Salud Pública de México*, Vol. 61, núm. 6, nov-dic, 2019, p. 742, disponible en: [doi:10.21149/10553](https://doi.org/10.21149/10553).
- Villarreal Rodríguez, Kathia Yudily, "La custodia monoparental en camino de transición hacia la custodia compartida en México", *Revista de Derecho Privado*, 2022, pp. 3-39, disponible en: [doi:10.22201/ijj.24487902e.2020.18.17405](https://doi.org/10.22201/ijj.24487902e.2020.18.17405).

- Villatoro Velázquez, Jorge Ameth, *et al.*, “El consumo de drogas en estudiantes de México: tendencias y magnitud del problema”, *Salud Mental*, Vol. 39, núm. 4, 2016, pp. 193-203, disponible en: [doi:10.17711/sm.0185-3325.2016.023](https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2016.023).
- Villuendas González, Erwin Rogelio y Gudayol Ferré, Esteve, “Estudios de neuroimagen y de neurofisiología en la práctica clínica neuropsicológica”, en Villa Rodríguez, Miguel Ángel, Navarro Calvillo, María Elena y Villaseñor Cabrera, Teresita de Jesús, *Neuropsicología clínica hospitalaria*, Ciudad de México, Manual Moderno, 2017.
- Vladimir Cabrera, Santiago, y Moreira Aguire Diana Gabriela, “Análisis de la falta de regulación de la alienación parental y violencia vicaria como prevención de la violencia contra la niñez y adolescencia en la legislación de Ecuador”, *REVISTA DE DERECHO*, Vol. 10, núm. 1, 2025, disponible en: [doi:10.47712/rd.2025.v10i1.294](https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i1.294).
- Voicu, Ștefania, “The Impact of Anticipated Factors in Childhood and Adolescence on the Development of Sexuality”, *International Journal of Advanced Studies in Sexology*, Vol. 6, núm. 1, 2024, disponible en: [doi:10.46388/ijass.2024.6.1.1](https://doi.org/10.46388/ijass.2024.6.1.1).
- Volkova, U., “Human dignity as the highest value in the globalized world”, *Uzhhorod National University Herald Series Law*, Vol. 2, núm. 79, 2023, pp. 402-07, disponible en: [doi:10.24144/2307-3322.2023.79.2.63](https://doi.org/10.24144/2307-3322.2023.79.2.63).
- Voss, Martin, “Resilience from the Perspective of the Theory of Symbolic Forms”, en: Benjamin Rampp, Martin Endreß, Marie Naumann, *Resilience in Social, Cultural and Political Spheres*, Springer Link, 2019, pp. 77-102, disponible en: [doi:10.1007/978-3-658-15329-8_5](https://doi.org/10.1007/978-3-658-15329-8_5).
- Vuono, Gabriel Dib Daud De, *et al.* “El caso niños de la calle de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un abordaje desde el derecho a la vivienda adecuada”, *Revista de Direito Da Cidade*, Vol. 15, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.12957/rdc.2023.65670](https://doi.org/10.12957/rdc.2023.65670).
- Vygotsky, Lev, *Pensamiento y lenguaje*, trad. de José Pedro Tosaus Abadía, Paidós Surcos 39, 1995.

- Wade, Mark, *et al.*, "On the relation between theory of mind and executive functioning: A developmental cognitive neuroscience perspective", *Psychonomic Bulletin & Review*, vol. 25, 2018, pp. 2119–2140, disponible en: <https://doi.org/10.3758/s13423-018-1459-0> (fecha de consulta: 20 de abril de 2024).
- Wadende, Pamela, *et al.* "Theories of adolescence from a global perspective", en: Wendy Troop-Gordon y Enrique W. Neblett, Jr., *Encyclopedia of Adolescence*, 2a Edition, Elsevier eBooks, 2024, pp. 519-29, disponible en: [doi:10.1016/b978-0-323-96023-6.00140-8](https://doi.org/10.1016/b978-0-323-96023-6.00140-8).
- Wahyuningsih, Sri, *et al.*, "Exploring adolescent girls' involvement in decision-making processes regarding child marriage: A systematic review", *Narra J*, Vol. 5, núm. 1, 2025, p. e1656, disponible en: [doi:10.52225/narra.v5i1.1656](https://doi.org/10.52225/narra.v5i1.1656).
- Waldron, Jeremy, *Democratizar la dignidad. Estudio sobre dignidad humana y derechos*, Colombia, Universidad Externado de Colombia, 2019.
- Walker, Lenore E., *et al.*, "Therapeutic Jurisprudence and Problem-Solving Courts", *Springer eBooks*, 2020, pp. 111-120, disponible en: https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-44470-9_9.
- Wasserman, Danuta, "Achieving equality, inclusiveness, and cultural sensitivity in mental health (EDIT)", *World Psychiatry*, Vol. 23, núm. 2, 2024, pp. 302-03, disponible en: [doi:10.1002/wps.21220](https://doi.org/10.1002/wps.21220).
- Watkins, Brittany, y Janie Hubbard, "Student Inquiry: Using Civil Rights Movement Curricula to Extend Students' Ideas about Human Dignity and Human Rights", *The Social Studies*, Vol. 114, núm. 6, 2023, pp. 251-265, disponible en: [doi:10.1080/00377996.2023.2190072](https://doi.org/10.1080/00377996.2023.2190072).
- Waxman, Stephen G. *Clinical Neuroanatomy*, 29th Edition, McGraw-Hill Education; 2020.
- Weissman, David G., *et al.*, "Adolescent Externalizing Problems: Contributions of Community Crime Exposure and Neural Function During Emotion Introspection in Mexican-Origin Youth", *Journal of Research on Adolescence*, Vol. 28, núm. 2, 2017, pp. 551-63, disponible en: [doi:10.1111/jora.12358](https://doi.org/10.1111/jora.12358).

- Wekerle, Christine, *et al.*, "Adolescence: A Window of Opportunity for Positive Change in Mental Health", *First Peoples Child & Family Review an Interdisciplinary Journal Honouring the Voices Perspectives and Knowledges of First Peoples*, Vol. 3, núm. 2, 2020, pp. 8-16, disponible en: [doi:10.7202/1069457ar](https://doi.org/10.7202/1069457ar).
- Wexler, David B., "From Theory to Practice and Back Again in Therapeutic Jurisprudence: Now Comes the Hard Part", *SSRN Electronic Journal*, Vol. 37, núm. 1, 2019, p. 33, disponible en: [doi:10.26180/5db7feac04dea](https://doi.org/10.26180/5db7feac04dea).
- Wexler, David B., *et al.*, "Justicia terapéutica: un nuevo paradigma legal" *Dialnet*, 2020, disponible en: dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=777957.
- White, Rebecca M. B., *et al.*, «Longitudinal and integrative tests of family stress model effects on Mexican origin adolescents", *Developmental Psychology*, vol. 51, núm. 5, 2015, pp. 649-62, disponible en: [doi:10.1037/a0038993](https://doi.org/10.1037/a0038993).
- Winter, Renate, "The Committee on the Rights of the Child – Does Size matter?" *The Chronicle - The International Association of Youth and Family Judges and Magistrates' Journal on Justice & Children'S Rights*, vol. 2022, núm. 1, 2023, disponible en: [doi:10.55400/iayfjmajmf.v2022i1.67](https://doi.org/10.55400/iayfjmajmf.v2022i1.67).
- World Health Organization, High-level technical meeting on noncommunicable diseases and mental health in small island developing states: summary brief. Barbados. 17-18 January 2023. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/373838/9789240074408-eng.pdf?sequence=1> (fecha de consulta: 14 de octubre de 2023)
- Yang, Yixin, "Potential Influencing Factors of Adolescents' Well-Being", *Journal of Education Humanities and Social Sciences*, Vol. 26, 2024, pp. 686-690, disponible en: <https://doi.org/10.54097/zpscvs22>
- Yanten Cabrera, Diego Fernando y Sánchez García, Arnulfo, "La paz como contralectura: presupuesto de disgregación social", *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica*, Vol. 60, núm. 156, 2021, pp. 18-21, disponible en: [doi:10.15517/revfil.2021.38568](https://doi.org/10.15517/revfil.2021.38568).
- Yera-Rodríguez, Kenlys, Padrós-Blázquez, Ferrán, González-Ramírez, Victoria, Sierra-Murguía, Alejandra, "Impacto de la COVID-19 en el distrés, ansiedad,

- depresión y calidad de vida en pacientes con cáncer”, *Psicooncología*, España, vol. 20 Núm. 2, 2023, pp. 329-344, disponible en: <https://doi.org/10.5209/psic.91528> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2024).
- Yerdenova, M. B., “Emotional intelligence and preference in emotion regulation strategy in adolescents”, *The Journal of Psychology and Sociology*, Vol. 87, núm. 4, de 2023, disponible en: [doi:10.26577/jpss.2023.v87.i4.02](https://doi.org/10.26577/jpss.2023.v87.i4.02).
- Yücel, Zeynep, “A Historical Framework for the Concept of Human Rights”, *Yönetim Ve Ekonomi Araştırmaları Dergisi*, Vol. 21, núm. 4, 2023, pp. 54-87, disponible en: [doi:10.11611/yead.1307685](https://doi.org/10.11611/yead.1307685).
- Zachar, Peter, *et al.*, “Historical and Philosophical Considerations in Studying Psychopathology”, *Oxford University Press*, 2023, pp. 33-53, disponible en: [doi:10.1093/med-psych/9780197542521.003.0002](https://doi.org/10.1093/med-psych/9780197542521.003.0002).
- Zafar, Maria, “Henri Tajfel: Explorer of Identity and Difference” *CASTE / A Global Journal on Social Exclusion*, Vol. 5, núm. 2, 2024, pp. 335-41, disponible en: [doi:10.26812/caste.v5i2.1741](https://doi.org/10.26812/caste.v5i2.1741).
- Zafra-Agea, José Antonio, *et al.*, “Affective–Sexual Behaviors in Youth: Analysis of a Public Health Survey in the School Setting”, *Healthcare*, Vol. 12, núm. 17, 2024, p. 1762, disponible en: [doi:10.3390/healthcare12171762](https://doi.org/10.3390/healthcare12171762).
- Zalazar, Claudia Elizabeth y Puccio Sofía, “Vulnerabilidad y salud mental en el derecho argentino”, *Revista da Faculdade de Direito da UFG*, vol., 43, 2019, pp. 1-11, disponible en: <https://doi.org/10.5216/rfd.v43.60156>.
- Zambrano, Pilar, “La dignidad como concepto gozne entre el discurso moral y el discurso jurídico. Apuntes para el uso válido, conveniente y transparente del concepto de dignidad en la argumentación judicial”, *Prudentia Iuris*, núm. 94, 2022, pp. 309-44, disponible en: [doi:10.46553/prudentia.94.2022.pp.309-344](https://doi.org/10.46553/prudentia.94.2022.pp.309-344).
- Zambrano, Viviana, *et al.* “Resiliencia en adolescentes infractores con trayectorias en los sistemas chilenos de bienestar infantil y de justicia adolescente”, *Revista de Estudios Sociales*, núm. 88, 2024, pp. 59-78, disponible en: [doi:10.7440/res88.2024.04](https://doi.org/10.7440/res88.2024.04).

- Zambrano, Viviana, *et al.*, "Resiliencia en adolescentes infractores con trayectorias en los sistemas chilenos de bienestar infantil y de justicia adolescente", *Revista de Estudios Sociales*, núm. 88, 2024, pp. 59-78, doi:10.7440/res88.2024.04.
- Zarytska, Valentyna, y Dmytro Kozachenko. "Developmental features of self-esteem in adolescence", *International Interdisciplinary Scientific Journal Expert*, Vol. 1, núm. 2, 2024, pp. 17-26, disponible en: doi:10.62034/2815-5300/2024-v1-i2-002.
- Zegouarene, Samia, "THE RIGHT TO LIFE AND PHYSICAL INTEGRITY", *International Journal of Humanities and Educational Research*, Vol. 4, núm. 3, 2022, pp. 133-52, disponible en: doi:10.47832/2757-5403.14.9.
- Zeine, Foojan, *et al.* "Awareness integration theory A Psychological and genetic path to self-directed Neuroplasticity" *Health Sciences Review*, Vol. 11, 2024, p. 100169, disponible en: wdoi:10.1016/j.hsr.2024.100169.
- Zelaya, Marcia, "Obstaculización del acceso a la Salud Mental como vulneración de Derechos Humanos", *Revista Jurídica Actio*, Vol. 2, núm. 4, 2023, pp. 5-13, disponible en: www.actio.edu.py/index.php/actio/article/view/10 (fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024).
- Zemel, Ofer, *et al.*, "Psychological acceptance, perceived locus of control, and abstention or desistence from delinquent behavior among at-risk adolescents", *Journal of Offender Rehabilitation*, Vol. 60, núm. 1, 2020, pp. 62-79, disponible en: doi:10.1080/10509674.2020.1827120.
- Zhiyue Zhang, Sophia, "The Relationship Between Antisocial Personality Disorder and Criminology: Acquired Factors and Genetic Influences", *Journal of Education Humanities and Social Sciences*, Vol. 18, 2023, pp. 127-32, disponible en: doi:10.54097/ehss.v18i.10967.
- Zhu, Haotian, "Three Factors Affecting the Moral Development of Adolescents", *Journal Of Education Humanities And Social Sciences*, Vol. 8, 2023, pp. 1153-1157, disponible en: doi:10.54097/ehss.v8i.4442.

- Zhu, Junda, *et al.*, "Brain structure and activity predicting cognitive maturation in adolescence", *bioRxiv (Cold Spring Harbor Laboratory)*, 2024, disponible en: [doi:10.1101/2024.08.23.608315](https://doi.org/10.1101/2024.08.23.608315).
- Ziebertz, Hans-Georg, *et al.*, "Predictors of Attitudes Towards Human Dignity: An Empirical Analysis Among Youth in Germany", *Religion and human rights*, 2017, pp. 17-60, disponible en: [doi:10.1007/978-3-319-59285-5_2](https://doi.org/10.1007/978-3-319-59285-5_2).
- Zietz, Susannah, *et al.*, "Positive parenting, adolescent adjustment, and quality of adolescent diet in nine countries", *Journal of Adolescence*, Vol. 94, núm. 8, 2022, pp. 1130-1141, disponible en: [doi:10.1002/jad.12089](https://doi.org/10.1002/jad.12089).
- Zittoun, Tania, "A Sociocultural Psychology of the Life Course to Study Human Development", *Human Development*, Vol. 66, núm. 4-5, 2022, pp. 310-28, disponible en: [doi:10.1159/000526435](https://doi.org/10.1159/000526435).
- Zizek, Boris, "Culture, Development and Adolescence – towards a Theory and History of Adolescence", *Ethics in Progress*, Vol. 15, núm. 1, 2024, pp. 111-29, disponible en: [doi:10.14746/eip.2024.1.6](https://doi.org/10.14746/eip.2024.1.6).
- Оботурова, Н. С., "The Concept of Human Dignity and Its Moral and Legal Significance", *Ius Publicum Et Privatum*, Vol. 5, núm. 20, 2022, pp. 27-33, disponible en: [doi:10.46741/2713-2811.2022.20.5.002](https://doi.org/10.46741/2713-2811.2022.20.5.002).

ANEXO 7

ALOJAMIENTO DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Título de Tesis:	El derecho humano a la salud mental como principio de dignidad en los adolescentes en el estado de Tabasco
Autor(a) o autores(ra s) de la Tesis:	Mateo Ovando Arias
ORCID:	https://orcid.org/0000-0002-6331-2349
Resumen de la Tesis:	La presente tesis explora la relación entre la salud mental y la dignidad en adolescentes mexicanos, enfocándose en contextos de vulnerabilidad psicosocial. Parte de la premisa de que la salud mental es un derecho vinculado al respeto de la autonomía, integridad y desarrollo integral de los adolescentes, especialmente ante factores como violencia intrafamiliar, abuso físico/sexual, adicciones, conducta disocial y trastornos emocionales. Se argumenta que la protección del derecho a la salud mental en adolescentes debe fundamentarse en el respeto a su dignidad, entendida como un principio ético-jurídico que exige políticas integrales para mitigar estados de vulnerabilidad. Propone que las leyes actuales presentan vacíos en su implementación, perpetuando riesgos psicosociales. Analizar la influencia del principio de dignidad en el derecho a la salud mental de adolescentes en estados de vulnerabilidad psicosocial en México, específicamente en Tabasco, identificando factores detonantes y proponiendo estrategias de intervención. Las hipótesis son: H₁: La vulneración de la dignidad en adolescentes se relaciona directamente con problemas de integridad física/social (violencia, abuso, adicciones). H₂: El empoderamiento mediante la dignidad fortalece el desarrollo socioemocional y cognitivo. H₃: Factores como procesos cognitivos, emociones positivas y bienestar subjetivo influyen en la resiliencia ante la vulnerabilidad. La metodología empleada: Se empleó un enfoque cualitativo crítico-interpretativo, combinando: Hermenéutica para analizar

	textos legales y experiencias sociales; Realismo y estructuralismo jurídico para adaptar normas a realidades locales; Derecho comparado con sistemas europeos y latinoamericanos; Revisión sistemática PRISMA para identificar factores psicosociales. Conclusión: La tesis evidencia que la protección de la dignidad en adolescentes requiere políticas públicas intersectoriales, servicios de salud mental accesibles y enfoques multidisciplinarios. Propone la justicia terapéutica y programas salutogénicos como herramientas para empoderar a los jóvenes, mitigar riesgos psicosociales y garantizar su desarrollo pleno, alineándose con estándares internacionales de derechos humanos.
Palabras claves de la Tesis:	Salud mental; principio de dignidad; estado de vulnerabilidad; derechos humanos; adolescente.
Referencias citadas:	A, Q. C., C, N. Z., & L, S. Y. (2023). El autoconcepto e inteligencia emocional como predictores del apoyo social percibido en adolescentes. <i>ESPACIOS</i>, 44(05), 78-91. https://doi.org/10.48082/espacios-a23v44n05p06 Abadías Selma, A. (Coord.). (2022). <i>Violencia filio-parental: Entre la patología del amor y la pandemia</i>. J.M Bosch Editorial. Abdalá, A. L. (2023). La Violencia contra niñas, niños y adolescentes, un problema de salud pública: Panorama en México. <i>Acta Pediátrica de México</i>, 44(5), 341-343. https://doi.org/10.18233/apm.v44i5.2806 Abels, H. (2020). <i>Wissen und Wirklichkeit, Typisierungen, Interaktionen face-to-face (Peter L. Berger und Thomas Luckmann)</i>. Springer eBooks (pp. 183-201). https://doi.org/10.1007/978-3-658-26429-1_11 Abels, H., & König, A. (2016). <i>Berger und Luckmann: Sozialisation als gesellschaftliche und subjektive Konstruktion der Wirklichkeit</i>. Springer eBooks (pp. 151-165). https://doi.org/10.1007/978-3-658-13229-3_16 Abrahams, N., & Nöthling, J. (2024). Adolescent mental health: a priority public health problem in low resource settings. <i>The Lancet Psychiatry</i>, 11(2), 86-88. https://doi.org/10.1016/s2215-0366(23)00431-5

	Acharya, A. K., & Martinez-Sanchez, M. L. (2022). Sexual Coercion, Unintended Pregnancy, and Poor Reproductive Health Among Adolescent Girls (Aged 13-19) in Mexico. <i>Dignity A Journal of Analysis of Exploitation and Violence</i>, 7(1). https://doi.org/10.23860/dignity.2022.07.01.07 Adkins-Jackson, P. B., Joseph, V. A., Ford, T. N., Avila-Rieger, J. F., Gobaud, A. N., & Keyes, K. (2024). State-level structural racism and adolescent mental health in the United States. <i>American Journal of Epidemiology</i>. https://doi.org/10.1093/aje/kwae164 Agüero, C., & Gallardo, A. (2025). Tres concepciones de la vulnerabilidad. <i>REVISTA DE DERECHO</i>, 45, 78-103. https://doi.org/10.21703/issn2735-6337/2024.n45.05 Aguilar, B. S., Serrano, R. M., De los Ángeles Olivares García, M., & Alfaya, E. G. (2016). Procesos de socialización con redes sociales en la adolescencia / Socialization processes with social networks in adolescence. <i>RELATEC Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa</i>, 15(3), 155-167. https://doi.org/10.17398/1695-288x.15.3.155 Aguilar, T. V. (2020). ¿Sospechar para igualar? Un análisis «estricto» de la doctrina de las categorías sospechosas a partir de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <i>Derecho PUCP</i>, 84, 9-45. https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.001 Ahmed, S. F., Kelly, D., Waters, N. E., & Chaku, N. (2023). <i>Executive functioning</i>. Elsevier eBooks (pp. 149-161). https://doi.org/10.1016/b978-0-323-96023-6.00057-9 Albandar J. M. (2024). Disparities and social determinants of periodontal diseases. <i>Periodontology 2000</i>, 10.1111/prd.12547. Advance online publication. https://doi.org/10.1111/prd.12547 Alé, M. C. (2021). Colisión de derechos en pandemia. Derecho a la salud y límites a la acción estatal. <i>Jurídicas CUC</i>, 17(1). https://doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.13

	Al-Halabí Díaz, S. (2024). <i>Diseño de un programa de prevención de malestar emocional en adolescentes</i> (pp. 10-15). Universidad de Oviedo. http://hdl.handle.net/10651/72544 Alpini, L. (2019). <i>Tecniche di memoria, strategie ed esercizi di memoria per ricordare ogni cosa</i>. Luca Alpini. Amado, J. A. G. (2024). Anexo. Laudatio del prof. Dr. Manuel Atienza Rodríguez. <i>Revista Jurídica de la Universidad de León</i>, 12, 37-40. https://doi.org/10.18002/rjule.i12.8574 Ambresin, A., & Leuchter, R. (2024). Enfance, adolescence et risque d'addiction: une perspective développementale. <i>Revue Médicale Suisse</i>, 20(862), 377-381. https://doi.org/10.53738/revmed.2024.20.862.377 American Psychiatric Association. (2014). <i>Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5)</i> (5ª ed.). Editorial Médica Panamericana. Ameriks, K. (2024). The Distinctiveness of Kantian Dignity. En Oxford University Press eBooks (pp. 16-48). https://doi.org/10.1093/9780198917656.003.0002 Amezcu, L. (2025). Person-centered social determinants and neighborhood-level deprivation associated with disability in Hispanic people with multiple sclerosis. <i>Neurology</i>, 104(3). Amezcu, L., Cardenas-Iniguez, C., Orlando, C., Martinez, A., Nahar, I., Delgado, S. R., Manrique, C. P., Vicente, I., China, A., McCauley, J. L., & Islam, K. T. S. (2025). Person-Centered Social Determinants and Neighborhood-Level Deprivation Associated With Disability in Hispanic People With Multiple Sclerosis. <i>Neurology</i>, 104(3). https://doi.org/10.1212/wnl.0000000000213332 Amlaev, K. R., Mazharov, V. N., Zafirova, V. B., Kravchenko, O. O., & Khubieva, D. K. (2024). Risk factors and protective factors for substance abuse among adolescents. <i>Problems Of Social Hygiene Public Health and History of Medicine</i>, 32(Special Issue 1). https://doi.org/10.32687/0869-866x-2024-32-s1-526-529 Andargie, G. A., Amlak, B. T., Alamneh, G. D., & Aycheh, M. W. (2025). Gender-based violence and associated factors during armed conflict among

	female high school students in Kobo town, North Wollo, Ethiopia: a facility-based cross-sectional study. <i>BMJ Open</i>, 15(1), e089495. https://doi.org/10.1136/bmjopen-2024-089495 Annual Meeting Session to Offer Overview of DSM-5-TR. (2022). <i>Psychiatric News</i>, 57(4). https://doi.org/10.1176/appi.pn.2022.04.4.23 Antipova, N. P. (2021). The regulatory ensurement of the implementation of the social dimension of vocational education. <i>Pedagogical Sciences Theory and Practice</i>, 4, 89-93. https://doi.org/10.26661/2786-5622-2021-4-13 Antonovsky, A. (1967). Social Class, Life Expectancy and Overall Mortality. <i>The Milbank Memorial Fund Quarterly</i>, 45(2), 31. https://doi.org/10.2307/3348839 Arafa, A., Yasui, Y., Kokubo, Y., Kato, Y., Matsumoto, C., Teramoto, M., Nosaka, S., & Kogirima, M. (2024). Lifestyle Behaviors of Childhood and Adolescence: Contributing Factors, Health Consequences, and Potential Interventions. <i>American Journal of Lifestyle Medicine</i>. https://doi.org/10.1177/15598276241245941 Arbel, R. (2024). <i>Daily profiles of parents' supportive extrinsic emotion regulation of adolescents' negative emotion</i>. <i>Emotion</i>. https://doi.org/10.1037/emo0001377 Arencibia, R. H., & Rodríguez, B. R. (2024). ¿Injusticias epistémicas en los servicios de atención en salud? Experiencias de las personas con discapacidad. <i>Medwave</i>, 24(S1), eSP114. https://doi.org/10.5867/medwave.2024.s1.sp114 Armienta Hernández, G. (2023). El derecho humano a la salud en grupos vulnerables. En L. G. Rodríguez Lozano y J. Á. Salinas García (Coords.), <i>Vulnerabilidad y salud</i> (pp. 20-23). UANL-Tirant lo Blanch. Aroney, N. (2020). The Rise and Fall of Human Dignity. <i>SSRN Electronic Journal</i>. https://doi.org/10.2139/ssrn.3661016 Arroyo, C. L. (2021). El derecho fundamental a la igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú.

	<i>Estudios Constitucionales</i>, 19(2), 71-101. https://doi.org/10.4067/s0718-52002021000200071 Ascencios, F. G. (2020). Arbitraje y contratación pública en servicios de salud. <i>Ius Et Praxis</i>, 50-51, 155-166. https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2020.n50-51.5053 Asieieva, Y., Kovalska, N., Voznyi, D., & Korzhenko, V. (2024a). Social and psychological factors of deviant behavior of adolescents. <i>EcoSoEn</i>, 3-4, 83-94. https://doi.org/10.54481/ecosoen.2023.3.08 Asieieva, Y., Kovalska, N., Voznyi, D., & Korzhenko, V. (2024b). Social and psychological factors of deviant behavior of adolescents. <i>EcoSoEn</i>, 3-4, 83-94. https://doi.org/10.54481/ecosoen.2023.3.08 Avivar-Cáceres, S., Parra-Camacho, D., & Prado-Gascó, V. J. (2021). Confianza de los docentes en la capacidad resolutive del adolescente frente al conflicto en las aulas. <i>Multidisciplinary Journal of Educational Research</i>, 11(2), 178. https://doi.org/10.17583/remie.2021.7950 Aysa-Lastra, M. (2016). Mexico, Families in. <i>Encyclopedia Of Family Studies</i>, 1-5. https://doi.org/10.1002/9781119085621.wbefs132 Azcona, M. S. (2020). Acerca de la investigación del proceso salud/enfermedad/atención en la población indígena de la Argentina. Papeles de Trabajo - Centro de Estudios Interdisciplinarios en etnolingüística y antropología socio-cultural/papeles de Trabajo, 37, 1-13. https://doi.org/10.35305/.v0i37.2 Azcona, M. S., & Vázquez, H. (2020). Estado de derecho deteriorado, interculturalidad y resistencia indígena. Papeles de Trabajo - Centro de Estudios Interdisciplinarios En Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural/Papeles de Trabajo, 35, 3-19. https://doi.org/10.35305/revista.v0i35.17 Azevedo, S. (2024). Conflictos uninormativos en la teoría general de los conflictos normativos. <i>Revus</i>, 53. https://doi.org/10.4000/130p5 Baca, G. R., Alvarado, K. A., Carranza, R. G., Aliaga, O. B., Mendoza, P. R., Bartra, E. L., Julca, J. R., & Canaval, J. S. (2020). Conductas antisociales y delictivas según características sociodemográficas en

	estudiantes de secundaria. <i>Revista de Psicología (Trujillo)</i>, 21(1), 61-83. https://doi.org/10.18050/revpsi.v21i1.2672 Bahena, A. R. (2015). El principio pro persona en el estado constitucional y democrático de derecho. <i>Ciencia Jurídica</i>, 4(7), 7-28. https://doi.org/10.15174/cj.v4i1.140 Bailey, E. R., & Iyengar, S. S. (2023). Positive—More than unbiased—Self-perceptions increase subjective authenticity. <i>Journal Of Personality and Social Psychology</i>, 125(6), 1351-1372. https://doi.org/10.1037/pspa0000359 Baldoncini, M. (2019). Surcos y giros cerebrales. En Á. Campero y P. Ajler (Eds.), <i>Neuroanatomía quirúrgica</i> (pp. 2-4). Ediciones Journal. Ballesté, I. R., & Moudelle, C. P. S. (2019). Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior. <i>Revista de Derecho Privado</i>, 37, 57-84. https://doi.org/10.18601/01234366.n37.04 Ballesteros, J., Santos, A., & Naval, V. (2024). Responsabilidad de las personas jurídicas y compliance anglo-ibero-americano. <i>Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)</i>, 32, 97-140. https://doi.org/10.5944/rduned.32.2023.39904 Bálsamo Estévez, M. G. (2022). Teoría psicogenética de Jean Piaget: Aportes para comprender al niño de hoy que será el adulto del mañana. Pontificia Universidad Católica Argentina. https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/13496 Bandala, M. A. S., & Sesia, P. M. (2024). Racismos y salud mental en jóvenes indígenas residentes en la Zona Metropolitana de Oaxaca, México. <i>Salud Colectiva</i>, 20, e4908. https://doi.org/10.18294/sc.2024.4908 Bando, H. (2018). Use of Egogram for Psychological Development of the Adolescence. <i>Psychology And Behavioral Science International Journal</i>, 9(4). https://doi.org/10.19080/pbsij.2018.09.555770 Barcala, A. (2022). Políticas de salud mental y niñez en Argentina: Nueva normativa y brechas en la implementación. <i>Hacia promoc. Salud</i>, 27(1),

	104. http://www.scielo.org.co/pdf/hpsal/v27n1/0121-7577-hpsal-27-01-102.pdf Barrera-Núñez, D. A., López-Olmedo, N., Zavala-Arciniega, L., Barrientos-Gutiérrez, I., & Reynales-Shigematsu, L. M. (2023). Consumo de tabaco y uso de cigarro electrónico en adolescentes y adultos mexicanos. <i>Ensanut Continua 2022. Salud Pública de México</i>, 65, s65-s74. https://doi.org/10.21149/14830 Barry-Walsh, J. (2025). Liberty or life: the Aotearoa New Zealand perspective. <i>CNS Spectrums</i>, 1-5. https://doi.org/10.1017/s1092852924000579 Bassett, W. W., & Brundage, J. A. (1988). Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe. <i>Journal of Law and Religion</i>, 6(2), 491. https://doi.org/10.2307/1051161 Bastidas Acevedo, M., Posada Díaz, Á., y Ramírez Gómez, H. (2016). Crecimiento y desarrollo del adolescente. En Á. Posada Díaz, J. F. Gómez Ramírez y H. Ramírez Gómez (Eds.), <i>El niño sano. Una mirada integral (4ª ed., p. 158)</i>. Editorial Médica Panamericana. Baydhowi, B., Preston, M., Syahputra, V., Cahyani, A., & Rabitha, D. (2025). Building National Identity from Within: The Role of Self-Competence in Strengthening National Identity. <i>Social Psychology and Society</i>, 15(4), 140-153. https://doi.org/10.17759/sps.2024150410 Belinskaya, E. (2025). Correlation of Social and Personal Identities: Current State of the Problem. <i>Social Psychology and Society</i>, 15(4), 5-11. https://doi.org/10.17759/sps.2024150401 Benda, M. S., Stewart, A. V., Rueppel, M., Gülgöz, S., & Roy, A. K. (2024). <i>Cognitive development</i>. Elsevier eBooks (pp. 71-84). https://doi.org/10.1016/b978-0-323-96023-6.00104-4 Benítez-Ortega, J. L., Vázquez-Morejón, R., Gómez-Gómez, V., Venceslá-Martínez, J. F., Pérez-Díaz, Á. G. L., Rodríguez-Gómez, A., Martínez-Cervantes, R. J., & Vázquez-Morejón, A. J. (2024). Desarrollo de un índice para la evaluación de la calidad asistencial de las intervenciones de psicología clínica desde la perspectiva de los profesionales del Servicio

	Andaluz de Salud. <i>Revista de Psicopatología y Psicología Clínica</i>, 29(1), 33-44. https://doi.org/10.5944/rppc.37555 Benoit, L. J., Canetta, S., & Kellendonk, C. (2022). Thalamocortical Development: A Neurodevelopmental Framework for Schizophrenia. <i>Biological Psychiatry</i>, 92(6), 491-500. https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2022.03.004 Bermudez, D. L., Garcia, M. E., Iturriaga, V. F., Rodriguez, R. E., & Gonzales-Backen, M. (2025). Latinx Youth in Rural Settings: Understanding the Links Between Ethnic-Racial Identity, Neighborhood Risks, Perceived Discrimination, and Depressive Symptoms. <i>Journal Of Adolescence</i>. https://doi.org/10.1002/jad.12464 Bessler, J. (2022). Human Dignity and the Law's Evolution: Prohibiting Capital Punishment through a Jus Cogens Norm. In <i>The Death Penalty's Denial of Fundamental Human Rights: International Law, State Practice, and the Emerging Abolitionist Norm</i> (pp. 209–263). chapter, Cambridge: Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/9781108980159.006 Bialecka-Pikul, M., Stepień-Nycz, M., Szpak, M., Grygiel, P., Bosacki, S., Devine, R. T., & Hughes, C. (2021). Theory of Mind and Peer Attachment in Adolescence. <i>Journal of Research on Adolescence</i>, 31(4), 1202-1217. https://doi.org/10.1111/jora.12630 Bidaki, R., Saghafe, F., Majoumard, M. M., Nadershabbaz, M., Hadavi, M., Sajadi, M. A., Sepehrig, F., Ghazalbash, H., & Sahebhasagh, A. (2022). The Moral Development Based on Kohlberg's Theory among Medical Students. <i>Journal of Social Behavior and Community Health</i>. https://doi.org/10.18502/jsbch.v6i1.9519 Bilbao, F. S. (2014). modelo de organización política de la monarquía universal: la Corona de Aragón y su proyección en las Indias. <i>Revista Mexicana de Historia del Derecho</i>. https://doi.org/10.22201/ijj.24487880e.2014.30.10184 Bittoni, C., & Kiesner, J. (2023). When the brain turns on with sexual desire: fMRI findings, issues, and future directions. <i>Sexual Medicine Reviews</i>, 11(4), 296-311. https://doi.org/10.1093/sxmrev/qead029 Blanco, L. Á., & Martínez-González, R. (2016). Cooperación entre las Familias y los Centros Escolares como Medida Preventiva del Fracaso y del

	Riesgo de Abandono Escolar en Adolescentes. <i>Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva</i>, 10(1), 175-192. https://doi.org/10.4067/s0718-73782016000100009 Blankenstein, N. E., Huettel, S. A., & Li, R. (2021). Resolving ambiguity: Broadening the consideration of risky decision making over adolescent development. <i>Developmental Review</i>, 62, 100987. https://doi.org/10.1016/j.dr.2021.100987 Blumenson, E. (2024). <i>Why Human Rights?</i> https://doi.org/10.4324/9781003154341 Bojórquez-Chapela, I., López-Lalinde, L., Regules-García, R., & Vieitez-Martínez, I. (2023). Changes in mental health problems during the COVID-19 pandemic in Mexican youth: Insights from the Voces-19 study. <i>International Journal of Social Psychiatry</i>, 69(8), 2128-2138. https://doi.org/10.1177/00207640231194826 Bonilla-Algovia, E., Rivas-Rivero, E., y Gómez, I. P. (2021). Mitos del amor romántico en adolescentes: relación con el sexismo y variables procedentes de la socialización. <i>Educación XXI</i>, 24(2). https://doi.org/10.5944/educxx1.28514 Braams, B. R., & Krabbendam, L. (2022). Adolescent development: From neurobiology to psychopathology. <i>Current Opinion In Psychology</i>, 48, 101490. https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2022.101490 Braga, A. L. R. (2020). Relativismo moral em Kelsen: do juspositivismo à democracia. <i>Revista Direito GV</i>, 16(2). https://doi.org/10.1590/2317-6172201958 Brand, V. A. G., y García, L. E. G. (2023). Adicción o uso problemático de las redes sociales online en la población adolescente. Una revisión sistemática. <i>Psicoespacios</i>, 17(31), 1-22. https://doi.org/10.25057/21452776.1511 Bray, G. A., Katzmarzyk, P. T., Bouchard, C., Kirwan, J. P., Redman, L. M., & Schauer, P. R. (2024). <i>Handbook of Obesity, Two-Volume Set</i>. En CRC Press eBooks. https://doi.org/10.1201/9781003437734

	Brown, R. (2019). The social identity approach: Appraising the Tajfellian legacy. <i>British Journal of Social Psychology</i>, 59(1), 5-25. https://doi.org/10.1111/bjso.12349 Bush, K. R., Supple, A. J., & Lash, S. B. (2004). Mexican Adolescents' Perceptions of Parental Behaviors and Authority as Predictors of Their Self-Esteem and Sense of Familism. <i>Marriage & Family Review</i>, 36(1-2), 35-65. https://doi.org/10.1300/j002v36n01_03 Busso, G. (2021). La dignidad como derecho en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. <i>Derecho PUCP</i>, 87, 405-432. https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.012 Cabrera, D. F. Y., & García, A. S. (2021). La paz como contralectura: presupuesto de disgregación social. <i>Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica</i>, 60(156), 13-24. https://doi.org/10.15517/revfil.2021.38568 Cabrera, S. V., & Aguire, D. G. M. (2025). Análisis de la falta de regulación de la alienación parental y violencia vicaria como prevención de la violencia contra la niñez y adolescencia en la legislación de ecuador. <i>REVISTA DE DERECHO</i>, 10(1). https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i1.294 Cafure, G. M. (2021). La vulnerabilidad de los pacientes con padecimientos mentales. En G. G. Carranza y C. E. Zalazar (Eds.), <i>Nuevas perspectivas de vulnerabilidad en el derecho a la salud</i>. Tirant lo Blanch. Cahui, E. C. (2020). Más allá del principio de dignidad de la persona. <i>REVISTA DE DERECHO</i>, 5(1), 205-221. https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.59 Cakir, G., Isik, U., Ustun, U. D., Su, N., & Gumusgul, O. (2024). Resilience among Turkish adolescents: A multi-level approach. <i>PLoS ONE</i>, 19(7), e0300165. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0300165 Cámara de Diputadas y Diputados. (2023). <i>Constitución de la República de Chile</i> (pp. 11-23). https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion.pdf Camargo, M. F., Suárez, J. P. G., & Díaz, K. R. (2023). Resultados de la implementación del Programa de Radio y Talleres enfocados en Salud Mental dirigidos a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en

	México. <i>LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades</i>, 4(2). https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.622 Camón, T. G. (2025). Ética y privacidad en la era digital desde la perspectiva de la creación de espacios seguros. <i>Arte, tecnología y ética. Artnodes</i>, 0(35). https://doi.org/10.7238/artnodes.35.428540 Campero, Á., y Ajler, P. (2019). <i>Neuroanatomía quirúrgica</i>. Ediciones Journal. Campillay-Campillay, M., Corrales, C. Y., Dubó-Araya, P., Sanjinés-Rodríguez, I., Pizcoya-Ángeles, P., & Chávarry-Isla, P. (2023). Vulnerabilidad y cuidado desde la perspectiva de enfermería: Una revisión integrada de la literatura. <i>Acta Bioethica</i>, 29(2), 219-228. https://doi.org/10.4067/s1726-569x2023000200219 Campione-Barr, N., Skinner, A., Moeller, K., Cui, L., Kealy, C., & Cookston, J. (2024). The role of family relationships on adolescents' development and adjustment during the COVID-19 pandemic: A systematic review. <i>Journal of Research on Adolescence</i>. https://doi.org/10.1111/jora.12969 Campos, M. F. (2024). <i>O CORPO DO ADOLESCENTE e SUA INSCRIÇÃO NO SOCIAL</i>. En Editora Científica Digital eBooks (pp. 153-171). https://doi.org/10.37885/240215735 Campos, S., Nuñez, D., Pérez, J. C., & Robinson, J. (2024). Characterization of Psychopathology in Latin American Adolescents Using a Web-Based Screening Tool: Cross-Sectional Study. <i>JMIR Formative Research</i>, 8, e57038. https://doi.org/10.2196/57038 Cano, L. A. (2022). <i>Salud mental de personas migrantes en un refugio de Tenosique, Tabasco, durante la epidemia de covid-19</i>. https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3801/1/SALUD%20MENTAL%20DE%20PERSONAS%20MIGRANTES%20EN%20UN%20REFUGIO%20DE%20TENOSIQUE%2C%20TABASCO%2C%20DURANTE%20LA%20EPIDEMIA%20DE%20COVID-19.pdf Carabellese, F. F., & Parente, L. (2025). The Italian general psychiatry and forensic psychiatry treatment model: a unique story. <i>CNS Spectrums</i>, 1-5. https://doi.org/10.1017/s1092852924000646

	Carapeto, M. J. (2019). Reorganização do autocomhecimento e adaptação psicológica na adolescência. <i>International Journal of Developmental and Educational Psychology Revista INFAD de Psicología</i>, 1(2), 137-146. https://doi.org/10.17060/ijodaep.2019.n2.v1.1682 Carbonell, Á., Georgieva, S., Navarro-Pérez, J., & Botija, M. (2023). From Social Rejection to Welfare Oblivion: Health and Mental Health in Juvenile Justice in Brazil, Colombia and Spain. <i>International Journal of Environmental Research and Public Health</i>, 20(11), 5989. https://doi.org/10.3390/ijerph20115989 Carbonell, M. (2025). <i>Ley general de salud y disposiciones complementarias</i>. 6ª Edición. Tirant Lo Blanch. Carbonell, M. (2012). <i>Los derechos fundamentales en México</i>. Porrúa. Carbonell, M. (2024). <i>Ley General de Salud y disposiciones complementarias</i> (5ª ed.). Tirant Lo Blanch. Carlson, A. S., Schwager, L. E., Hart, T. W., Diesel, S. J., Harris, J. L., Flores, M., West, K., Thomas, E. B., & Jenkins, N. D. (2025). Interactions of Chronic Stress Exposure and Stress Appraisal on Vascular Endothelial Function Among Young Adults. <i>Journal of Applied Physiology</i>. https://doi.org/10.1152/jappphysiol.00457.2024 Carrara, O. V. (2023). Verdade e Justiça em Emmanuel Levinas. <i>Filosofia Unisinos</i>, 24(3), 1-11. https://doi.org/10.4013/fsu.2023.243.08 Carrillo-Brenes, F., & Vilches-Blázquez, L. M. (2024). Characterizing Spatio-Temporal Patterns of Child Sexual Abuse in Mexico City Before, During, and After the COVID-19 Pandemic. <i>ISPRS International Journal of Geo-Information</i>, 13(7), 223. https://doi.org/10.3390/ijgi13070223 Carvalho, V. F. A. (2022). O impacto epistemológico da teoria de gilligan para uma reavaliação da moralidade humana. Schème - <i>Revista Eletrônica de Psicologia E Epistemologia Genéticas</i>, 14, 9-51. https://doi.org/10.36311/1984-1655.2022.v14.esp.p9-51 Casas-Muñoz, A., Velasco-Rojano, Á. E., Ramírez-Tolentino, C. G., Rodríguez-Caballero, A., & Loredó-Abdalá, A. (2022). Victimización y factores relacionados con polivictimización en adolescentes de la Ciudad de

	México. <i>Gaceta Médica de México</i>, 158(4). https://doi.org/10.24875/gmm.22000015 Casey, P., & Kelly, B. (2024). <i>What Is Psychopathology?</i> En Cambridge University Press eBooks (pp. 11-23). https://doi.org/10.1017/9781009372688.003 Castagneto, M. L. R. (2022a). La necesaria constitucionalización de los derechos del niño. Propuestas para avanzar hacia el reconocimiento de los derechos de los niños y garantizar su efectividad en la nueva Constitución. <i>Estudios Constitucionales</i>, 20(especial), 128-156. https://doi.org/10.4067/s0718-52002022000300128 Castagneto, M. L. R. (2022b). Estándares interamericanos sobre el derecho del niño a ser oído en procesos judiciales. <i>Revista de Ciencias Sociales</i>, 81, 111-142. https://doi.org/10.22370/rcs.2022.81.3565 Castagneto, M. L. R. (2023). Nueva Constitución y el reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Análisis crítico del proyecto y anteproyecto de nueva Constitución. <i>Estudios Constitucionales</i>, 21(especial), 30-59. https://doi.org/10.4067/s0718-52002023000300030 Castaño, L. M., Del Sol Calderón, P., & Del Castillo, R. P. (2022). Electroconvulsive therapy in children and adolescents: a case report. <i>European Psychiatry</i>, 65(S1), S434-S435. https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2022.1103 Castillón, C. E. B., Fadda, S. M. N., Mora, R. D., y Jerónimo, J. E. C. (2017). Conducta violenta en adolescentes escolarizados: un modelo estructural predictivo. <i>Universitas Psychologica</i>, 16(4), 1. https://doi.org/10.11144/javeriana.upsy16-4.riam Castro Arellano, M. del P., Quezada Castro, M. del P., Vélez Jiménez, D., & Quezada Castro, G. A. (2024). Violencia doméstica y cultura: reconocimiento de los derechos para garantizar el desarrollo social. <i>Revista Venezolana De Gerencia</i>, 29(105), 12-22. https://doi.org/10.52080/rvgluz.29.105.1 Castro-Calle, S. J., Orosco-Rosado, D. D., Murillo-Zavala, A. M., y Carreño-Mera, G. M. (2023). Conductas adictivas en adolescentes:

	prevalencia, factores de riesgos y complicaciones. <i>MQRInvestigar</i>, 7(3), 3545-3560. https://doi.org/10.56048/mqr20225.7.3.2023.3545-3560 Cavallo, G. A., & Alcalá, H. N. (2016). El principio favor persona en el derecho internacional y en el derecho interno como regla de interpretación y de preferencia normativa. <i>Revista de Derecho Público</i>, 84, 13. https://doi.org/10.5354/0719-5249.2016.43057 Cavanagh, C. (2022). Healthy adolescent development and the juvenile justice system: Challenges and solutions. <i>Child Development Perspectives</i>, 16(3), 141-147. https://doi.org/10.1111/cdep.12461 Ceballos, P. A. O., Rivera, L. R., Shigematsu, L. M. R., Corrales, F. A., Toledano-Toledano, F., & Amezcua, B. P. (2023). Psychological distress, intimate partner violence and substance use in a representative sample from Mexico: A structural equation model. <i>Frontiers In Public Health</i>, 11. https://doi.org/10.3389/fpubh.2023.1101487 Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (2024). <i>Análisis del presupuesto para salud: rumbo a 2024</i>. CIEP. https://ciep.mx/wp-content/uploads/2024/04/Analisis-de-presupuesto-en-salud-rumbo-a-2030.pdf Cerdán-Torregrosa, A., Nardini, K., & Vives-Cases, C. (2023). “I Reject it, But That’s What Normally Happens”: Grey Zones of Gender-Based Violence and Gender Roles in Young People. <i>Journal of Interpersonal Violence</i>, 38(11-12), 7656-7677. https://doi.org/10.1177/08862605221147070 Cervantes Toledo, J. A. (2019). <i>El derecho a la salud mental en México</i>. Universidad Nacional Autónoma de México. Chainé, S. M., Bacigalupe, G., García, R. R., Montoya, A. L., Romero, V. F., & Gispert, M. A. I. (2023). Interpersonal and Intimate Violence in Mexican Youth: Drug Use, Depression, Anxiety, and Stress during the COVID-19 Pandemic. <i>International Journal of Environmental Research and Public Health</i>, 20(15), 6484. https://doi.org/10.3390/ijerph20156484 Cheek, S. M., Reiter-Lavery, T., & Goldston, D. B. (2020). Social rejection, popularity, peer victimization, and self-injurious thoughts and behaviors among adolescents: A systematic review and meta-analysis. <i>Clinical Psychology Review</i>, 82, 101936. https://doi.org/10.1016/j.cpr.2020.101936

	Chung, I., Chin, W., Huang, Y., & Wang, C. (2022). Pediatric Narcolepsy—A Practical Review. <i>Children</i>, 9(7), 974. https://doi.org/10.3390/children9070974 Ciranka, S., & Van Den Bos, W. (2021). Adolescent risk-taking in the context of exploration and social influence. <i>Developmental Review</i>, 61, 100979. https://doi.org/10.1016/j.dr.2021.100979 Cislaghi, B., Bhatia, A., Hallgren, E. S. T., Horanieh, N., Weber, A. M., & Darmstadt, G. L. (2022). Gender Norms and Gender Equality in Full-Time Employment and Health: A 97-Country Analysis of the World Values Survey. <i>Frontiers In Psychology</i>, 13. https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.689815 Cisneros, J. (2019). Génesis del deseo y su objeto: consideraciones a partir de la clínica y la literatura. <i>Boletín Científico de la Escuela Superior Atotonilco de Tula</i>, 6(12), 21-26. https://doi.org/10.29057/esat.v6i12.4543 Claes, M., Lacourse, É., Pagé, M., Paquin, S., Lannegrand-Willems, L., Sabatier, C., Perchee, C., Palos, P. A., Vieno, A., & Garcia, J. I. R. (2018). Parental Control and Conflicts in Adolescence: A Cross-National Comparison of the United States, Canada, Mexico, France, and Italy. <i>Journal Of Family Issues</i>, 39(16), 3857-3879. https://doi.org/10.1177/0192513x18800123 Coila, H. J. C. (2021). Pensamiento de Hans Kelsen y su vigencia en el Perú. <i>REVISTA DE DERECHO</i>, 6(2), 59-67. https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.57 Coley, R. L., Sims, J., Dearing, E., & Spielvogel, B. (2017). Locating Economic Risks for Adolescent Mental and Behavioral Health: Poverty and Affluence in Families, Neighborhoods, and Schools. <i>Child Development</i>, 89(2), 360-369. https://doi.org/10.1111/cdev.12771 Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2015). <i>Derechos Humanos en el Artículo 1o. Constitucional: Obligaciones, Principios y Tratados</i> (p. 18). Company-Córdoba, R., Gómez-Baya, D., López-Gaviño, F., & Ibáñez-Alfonso, J. A. (2020). Mental Health, Quality of Life and Violence Exposure in Low-Socioeconomic Status Children and Adolescents of Guatemala. <i>International Journal of Environmental Research and Public Health</i>, 17(20), 7620. https://doi.org/10.3390/ijerph17207620

	Concha, N. L., Ramírez, M. C., & Doña-Reveco, C. (2025). Autonomous Strategies of Migrant Resistance to the Pandemic's Repercussions. Latin American Perspectives. https://doi.org/10.1177/0094582x241312111 Condorelli, O. (2023). «Ius commune», justicia y bien común: un legado para la tradición jurídica occidental. <i>Ius Canonicum</i>, 63(125), 369-379. https://doi.org/10.15581/016.125.012 CONEVAL. (2018). Principales retos en el ejercicio del derecho a la salud. Contreras Bustamante, R., & De la Fuente Rodríguez, J. (2019). <i>Diccionario jurídico</i> (p. 1504). Tirant lo Blanch – Facultad de Derecho de la UNAM Contreras, M. C. (2017). Los sistemas internacionales de protección a los Derechos Humanos. <i>Revista de la Facultad de Derecho de México</i>, 66(265), 395. https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2016.265.59511 Contreras, S. G., & Emhart, A. P. (2022). La dignidad humana en el derecho privado. Una lectura desde el concepto de dignidad como estatus. <i>Revista de Derecho Privado</i>, 43, 45-72. https://doi.org/10.18601/01234366.43.03 Conway, J. (2024). Collective and Substantial: Human Dignity beyond Individualism. <i>Religions</i>, 15(6), 639. https://doi.org/10.3390/rel15060639 Cordero, N. P. (2016). Análisis crítico de la sentencia TC/0168/13. <i>Memorias</i>, 28, 93-135. https://doi.org/10.14482/memor.28.8099 Córdova, R. I. E., & Ramírez, M. S. L. (2024). El camino hacia la modernización del poder judicial a través de la digitalización y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. <i>Ius Et Praxis</i>, 057, 105-125. https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2023.n057.6695 Cornelio Patricio, V., & Islas Colín, A. (2023). Los derechos de los niños en México. <i>Ecos Sociales</i>, 11 (31), 166-168. https://doi.org/10.19136/es.v11n31.5247 Corradi, R. B. (2024). Psychoanalytic Contributions to Psychodynamic Psychiatry and Psychotherapy: Erik Erikson's Psychosocial Developmental Theory. <i>Psychodynamic Psychiatry</i>, 52(1), 18-24. https://doi.org/10.1521/pdps.2024.52.1.18

	Corte IDH. (2009). Caso Radilla Pacheco vs. México. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.doc Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1985). Opinión Consultiva OC-5/85. http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf Cortés Macías, O. (2021). Violencia Intrafamiliar en el contexto del COVID-19. CESOP-Cámara de Diputados. https://portalhod.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/289a9fa3-0106-4129-b725-170d7d5f9ae9.pdf Crockett, M. A., Núñez, D., Martínez, P., Borghero, F., Campos, S., Langer, Á. I., Carrasco, J., & Martínez, V. (2025). Interventions to Reduce Mental Health Stigma in Young People. <i>JAMA Network Open</i>, 8(1), e2454730. https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2024.54730 Crossman, A. R., y Neary, D. (2019). <i>Neuroanatomía, Texto y Atlas de color</i> (6ª ed.). Elsevier. Cruz-Linares, B. L., & Mendoza-González, B. (2023). Empatía en niños, niñas y adolescentes, descripción en función de sexo y nivel educativo. <i>Revista RedCA</i>, 6(17), 134. https://doi.org/10.36677/redca.v6i17.22387 Cubillo-Llanes, J., García-Blanco, D., Benede-Azagra, B., Gallego-Diéguez, J., & Hernán-García, M. (2022). Participación comunitaria: aprendizajes de la COVID-19 para nuevas crisis. <i>Informe SESPAS 2022. Gaceta Sanitaria</i>, 36, S22-S25. https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2022.02.011 D'Andrea, C. B., Marek, S., Van, A. N., Miller, R. L., Earl, E. A., Stewart, S. B., Dosenbach, N. U. F., Schlaggar, B. L., Laumann, T. O., Fair, D. A., Gordon, E. M., & Greene, D. J. (2023). Thalamo-cortical and cerebello-cortical functional connectivity in development. <i>Cerebral Cortex</i>, 33(15), 9250-9262. https://doi.org/10.1093/cercor/bhad198 Davidow, J. Y., Insel, C., & Somerville, L. H. (2018). Adolescent Development of Value-Guided Goal Pursuit. <i>Trends In Cognitive Sciences</i>, 22(8), 725-736. https://doi.org/10.1016/j.tics.2018.05.003 De Achával, M. C. (2024, 19 abril). El Derecho desde la teoría de Pierre Bourdieu: (Law from the theory of Pierre Bourdieu). https://opo.iisj.net/index.php/sortuz/article/view/1816

	De Borja Gallego Pérez de Sevilla, F. (2022). La aporía de la juridicidad global: Hacia un relativismo unívoco del Derecho. <i>Anuario de la Facultad de Derecho Universidad de Extremadura</i>, 37, 119-138. https://doi.org/10.17398/2695-7728.37.119 De Castro Lamela, G., & Conde, L. B. (2022). Adolescents' Expectations and Wellbeing Perceptions in Mumbai's Hinterland and Its Slums: What Means 'to Become Someone' in Early XXI Century in Maharastra? En <i>Evidence-Based Approaches to Peace and Conflict Studies</i> (pp. 133-156). https://doi.org/10.1007/978-981-19-5045-2_8 De Dios Benítez-Sillero, J., Crespo, J. M. A., Morente-Montero, Á., & Moreno, E. M. (2022). Relación entre la empatía en la adolescencia con los diferentes tipos de actividad física practicada. <i>PUBLICACIONES</i>, 52(2), 245-279. https://doi.org/10.30827/publicaciones.v52i2.22231 De Gauna de Lacalle, P. R. (2022). Ecos kantianos en la ensayística de José Ángel Valente. <i>Revista Chilena de Literatura</i>, 106, 647-666. https://doi.org/10.4067/s0718-22952022000200647 De Haro, H. G. (2018). FUCHS, JOSEPH, La Moral y la Teología Moral postconciliar, Barcelona, Herder 1969, 149 pp. <i>Scripta Theologica</i>, 1(2), 602-603. https://doi.org/10.15581/006.1.23158 De la Fuente, M. V., Castañeda, D. J. P., & Sanz, N. M. (2024). El factor humano y la ergonomía en la «seguridad del paciente». <i>Medicina Intensiva</i>. https://doi.org/10.1016/j.medin.2024.03.020 De la Rosa Vazquez, C. S., & Morales, M. L. R. (2021, 27 mayo). Relación entre estilos de comunicación ante el conflicto en mujeres y hombres adolescentes. De La Rosa Vazquez DIKE. http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/2035/1901 De Lorenzo Gilsanz, F. J., Martos, R. F., & Rosado, S. M. (2025). Unpacking vulnerability among migrant minors in the EU: A case study of vulnerability among migrant minors in Spain. <i>International Journal Of Social Welfare</i>, 34(1). https://doi.org/10.1111/ijsw.12717 De Oliveira, M. D., De Almeida, C. S., Ribeiro, H. C. T. C., Machado, R. M., & Moraes, J. T. (2025). Construção de um bundle para a segurança do paciente com transtornos mentais em internação hospitalar. <i>Revista</i>

	Brasileira de Enfermagem, 78(1). https://doi.org/10.1590/0034-7167-2023-0263pt De Sousa Viégas, L. (2023). POLÍTICAS DE SOCIOEDUCAÇÃO e PRIVAÇÃO DE LIBERDADE DE ADOLESCENTES NO BRASIL. Cadernos de Pesquisa. https://doi.org/10.18764/2178-2229v29n3.2022.50 De Vuono, G. D. D., Silveira, S. M. L., & Rossi, R. A. (2023). El caso niños de la calle de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un abordaje desde el derecho a la vivienda adecuada. Revista de Direito Da Cidade, 15(1). https://doi.org/10.12957/rdc.2023.65670 Deane, F. P., Marshall, S., Crowe, T., White, A., & Kavanagh, D. (2013). A Randomized Controlled Trial of a Correspondence-Based Intervention for Carers of Relatives with Psychosis. Clinical Psychology & Psychotherapy, 22(2), 142-152. https://doi.org/10.1002/cpp.1880 Defoe, I. N., Dubas, J. S., & Romer, D. (2019). Heightened Adolescent Risk-Taking? Insights From Lab Studies on Age Differences in Decision-Making. Policy Insights From The Behavioral And Brain Sciences, 6(1), 56-63. https://doi.org/10.1177/2372732218801037 Del Giudice, M., & Haltigan, J. D. (2021). An integrative evolutionary framework for psychopathology. Development And Psychopathology, 35(1), 1-11. https://doi.org/10.1017/s0954579421000870 Delgado, R. H. (2024). El problema del trabajo en el pensamiento de Freud. Revista Affectio Societatis/Affectio Societatis, 21(40). https://doi.org/10.17533/udea.affs.v21n40a09 Delpiazzo, C. (2018). DIGNIDAD HUMANA Y PRINCIPIO “PRO HÓMINE” EN LOS LITIGIOS SOBRE DERECHOS HUMANOS. Revista de Derecho Público, 54. https://doi.org/10.31672/54.2 Demaria, F., Pontillo, M., Di Vincenzo, C., Bellantoni, D., Pretelli, I., & Vicari, S. (2024). Body, image, and digital technology in adolescence and contemporary youth culture. Frontiers In Psychology, 15. https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1445098 Diachenko-Bohun, M., Rybalko, L., Grygus, I., & Zukow, W. (2019). Health Preserving Educational Environment in the Condition for

	Information Technologies. Journal Of History Culture and Art Research, 8(2), 93. https://doi.org/10.7596/taksad.v8i2.2075 Díaz-Mosquera, E., Merlyn, M., & Latorre, G. (2024). Percepción de vínculos con figuras parentales y estilos de apego adulto en jóvenes universitarios. <i>Psicogente</i>. https://doi.org/10.17081/psico.27.51.6434 Domínguez, J. Q. (2023a). El estatus jurídico de la dignidad humana en México. TLA-MELAU, 17(55). https://doi.org/10.32399/rtla.17.55.2738 Domínguez, J. Q. (2023b). El estatus jurídico de la dignidad humana en México. TLA-MELAU, 17(55). https://doi.org/10.32399/rtla.17.55.2738 Dörr, A., & Chávez, P. (2024). Contemporary Challenges in Adolescent Mental Health. En IntechOpen eBooks. https://doi.org/10.5772/intechopen.1003999 Doswald-Beck, L., & Vité, S. (1993). El derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. Revista Internacional de la Cruz Roja, 18(116), 99-126. https://doi.org/10.1017/s0250569x00001916 Dr, D., Noventa, A., de el, M., En, L., & Cultura, G. (2021). LAS MOLESTAS PRÓTESIS DEL DR. FREUD. A NOVENTA AÑOS DE «EL MALESTAR EN LA CULTURA». REVISTA EQUINOCCIO, 1(2). https://doi.org/10.53693/erppa/1.2.2 Dutra-Thomé, L., Marques, L. F., Seidl-De-Moura, M. L., De Oliveira Ramos, D., & Koller, S. (2019). Autonomy Development: Gender and Age Differences from Adolescence to Emerging Adulthood. Acta de Investigación Psicológica, 9(2). https://doi.org/10.22201/fpsi.20074719e.2019.2.259 Dye, H. (2018). The impact and long-term effects of childhood trauma. Journal Of Human Behavior in The Social Environment, 28(3), 381-392. https://doi.org/10.1080/10911359.2018.1435328 El derecho a la salud: Folleto informativo No. 31 – ACNUDH. (s. f.). https://acnudh.org/el-derecho-a-la-salud-folleto-informativo-no-31/ Elizo, A. I., Cuellar, I., Padilla, D., Escudero, C., Vilagrà, R., De Salazar Arboleas, A. M., & Del Castillo, M. C. F. (2022). Especialidad sanitaria de psicología clínica de la infancia y la adolescencia: Una propuesta razonada.

	Revista de Psicopatología y Psicología Clínica, 27(2). https://doi.org/10.5944/rppc.31633 Encyclopedia of Health Research in the Social Sciences. (2023). En Edward Elgar Publishing eBooks. https://doi.org/10.4337/9781800885691 Errázuriz, C. (2024). Derechos fundamentales del fiel y derechos humanos. <i>Ius Canonicum</i>, 64(127), 65-85. https://doi.org/10.15581/016.127.005 Esparza, V. M. G., Hillerkuss, T., Franco, P. T., Robichaux, D., Galván, J. A. M., Ibarra, O. U. T., López, Z. I. T., Kortajarena, O. S., Coronel, C. S. M., Montoya, R. A., Quintero, H. Z., Crespo, J. M., Cortés, J. L. C., Jiménez, C. P. R., Escutia, R. A. P., Reyes, G. M. M., Tijerina, B. E. S., Velázquez, J. Á. M., Hanicot-Bourdier, S., . . . Martínez, P. A. M. (2024). Por una nueva historia de la familia en México. En <i>Universidad Autónoma de Aguascalientes eBooks</i>. https://doi.org/10.33064/uaa/978-607-8909-92-6 Espinoza, L. K. B., Calle, M. A. L., Rodríguez, P. E. R., & Faican, R. G. E. (2022). Desarrollo psicológico del adolescente: una revisión sistemática. <i>Pro Sciences Revista de Producción Ciencias E Investigación</i>, 6(42), 389-398. https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol6iss42.2022pp389-398 Estévez, E., Jiménez, T., & Moreno, D. (2018). Aggressive behavior in adolescence as a predictor of personal, family, and school adjustment problems. <i>Psicothema</i>, 1(30), 66-73. https://doi.org/10.7334/psicothema2016.294 Eternod, A. E. G. (2023). Violencia familiar y victimización fuera del hogar en adolescentes. Diferencias de género en relación con la polivictimización. <i>Revista Española de Investigación Criminológica</i>, 20(2), 1-21. https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.693 Fancher, R. E. (2020). Freud and Psychoanalysis. En Routledge eBooks (pp. 425-441). https://doi.org/10.4324/9781003070818-33 Fasoro, S. A. (2019). Kant on Human Dignity: Autonomy, Humanity, and Human Rights. <i>Kantian Journal</i>, 38(1), 81-98. https://doi.org/10.5922/0207-6918-2019-1-4

	Fernandes, A., & Gomes, M. (2024). Mental disorders: exploring normality models to distinguish what is normal from what is illness. <i>European Psychiatry</i>, 67(S1), S660. https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2024.1370 Fernández-Moreno, Á., Rodríguez, N. R., & Gómez, J. L. G. (2022). Eficacia de un programa de tratamiento en el consumo de drogas en menores infractores desde la psicología positiva. <i>Adicciones</i>. https://doi.org/10.20882/adicciones.1778 Figueiredo, P., Ramião, E., Barroso, R., & Barbosa, F. (2022). Executive (dys)functions and ODD and CD: A systematic review and meta-analysis. <i>Neuropsychology</i>, 37(2), 133-156. https://doi.org/10.1037/neu0000881 Filia, K., Teo, S. M., Brennan, N., Freeburn, T., Baker, D., Browne, V., Watson, A., Menssink, J., Prasad, A., Killackey, E., McGorry, P. D., Cotton, S. M., & Gao, C. X. (2025). Interrelationships between social exclusion, mental health and wellbeing in adolescents: insights from a national Youth Survey. <i>Epidemiology And Psychiatric Sciences</i>, 34. https://doi.org/10.1017/s2045796024000878 Filia, K., Teo, S. M., Brennan, N., Freeburn, T., Baker, D., Browne, V., Watson, A., Menssink, J., Prasad, A., Killackey, E., McGorry, P. D., Cotton, S. M., & Gao, C. X. (2025). Interrelationships between social exclusion, mental health and wellbeing in adolescents: insights from a national Youth Survey. <i>Epidemiology And Psychiatric Sciences</i>, 34. https://doi.org/10.1017/s2045796024000878 Fisher, H. L. (2023). Editorial: Salutogenic mental health science—A phoenix rising from the pathogenic ashes of psychiatry? <i>Journal Of Child Psychology and Psychiatry</i>, 64(11), 1529-1531. https://doi.org/10.1111/jcpp.13890 Fisher, T., Gubrium, A., Dixon, S., Chan, J., Weil, M., Simoun, A., Egan, J., Beatriz, E., & Valdez, E. S. (2024). Using Youth Participatory Action Research to Examine Structural Violence and Youth Mental Health. <i>Journal Of Prevention and Health Promotion</i>. https://doi.org/10.1177/26320770241276735 Florensa, M. V. A., Keliat, B. A., Wardani, I. Y., & Sulistiowati, N. M. D. (2019). Promoting the Mental Health of Adolescents through Cognitive Behavior Group Therapy and Family Psychoeducation. <i>Comprehensive</i>

	Child and Adolescent Nursing, 42(sup1), 267-276. https://doi.org/10.1080/24694193.2019.1594459 Flores Lázaro, J. C., y Ostrosky, F. (2012). Desarrollo neuropsicológico del lóbulos frontales y funciones ejecutivas. Manual Moderno. Flores-Vázquez, J. F., Gómez-Martínez, R., Karp, J. F., & Gutiérrez-Robledo, L. M. F. (2025). Embracing Ambiguity and Uncertainty: A Culturally Sensitive Approach to Dementia Care in Latinx Communities. <i>Hispanic Journal of Behavioral Sciences</i>. https://doi.org/10.1177/07399863241310475 Fominskaya, M. (2020). Dignity of a person as a legal value: history and modernity. <i>Legal Science and Practice Journal of Nizhny Novgorod Academy Of The Ministry Of Internal Affairs Of Russia</i>, 21-27. https://doi.org/10.36511/2078-5356-2020-1-21-27 Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, Instituto Mexicano de la Juventud, Consejo Nacional de Población, Calderón, L., Castellanos, I., Carrillo, D., Valdiviezo, N., Martínez, C., Medinilla, R., Rodríguez, G., Muradás Troitiño, M. de la C., Jiménez Chaves, L. F., Téllez Vázquez, Y., Mejía Paillés, G., Hernández López, M. F., Ramírez Fragoso, M., Santiago Rodríguez, G. R., Yoval Segura, N. E., Calleja Cruz, R. A., . . . Rodríguez Téllez, S. J. (2021). Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el estado de Tabasco. https://imjuventud.gob.mx/imgs/transparencia/transparencia_proactiva/cuadernillo/Tabasco.pdf Fondo de Población de las Naciones Unidas en México. (2021). Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el estado de Tabasco. https://imjuventud.gob.mx/mgs/transparencia/transparencia_proactiva/cuadernillo/Tabasco.pdf Franeta, D. (2020). Human Dignity as an Existential? On Paul Ricoeur's Phenomenology of Human Dignity. <i>Human Studies</i>, 44(1), 63-86. https://doi.org/10.1007/s10746-020-09560-5 Gabriel, E. T., Oberger, R., Schmoeger, M., Deckert, M., Vockh, S., Auff, E., & Willinger, U. (2019). Cognitive and affective Theory of Mind in adolescence: developmental aspects and associated neuropsychological

	variables. <i>Psychological Research</i>, 85(2), 533-553. https://doi.org/10.1007/s00426-019-01263-6 Gabriela, B. E. M. (2022). Teoría psicogenética de Jean Piaget : aportes para comprender al niño de hoy que será el adulto del mañana. <i>DSpace-CRIS @ UCA</i>. https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/13496 Gaete, V. (2015). Desarrollo psicosocial del adolescente. <i>Revista Chilena de Pediatría</i>, 86(6), 436-443. https://doi.org/10.1016/j.rchipe.2015.07.005 Galán-Arroyo, C., Mayordomo-Pinilla, N., Olivares, P. R., & Rojo-Ramos, J. (2024). Condición física y autoconcepto en estudiantes de diferentes edades en Extremadura (España). <i>Sportis Scientific Journal of School Sport Physical Education and Psychomotricity</i>, 10(2), 377-400. https://doi.org/10.17979/sportis.2024.10.2.10548 Galindo, G., Galarza, J., García, L., Padilla, A., Negrete, A., & López, R. (2019). Normative Data for Executive Function and Emotion Interaction Assessment in Adolescents from Rural Areas. <i>Archives Of Clinical Neuropsychology</i>, 34(7), 1252. https://doi.org/10.1093/arclin/acz029.19 Gallego, J. S. (2021). El papel de la justicia comunitaria en el escenario de construcción de paz en Colombia. <i>Revista Derecho del Estado</i>, 50, 323-351. https://doi.org/10.18601/01229893.n50.11 Gallegos-Guijarro, J., Ruvalcaba-Romero, N. A., Castillo-López, J., & Ayala-Díaz, P. C. (2016). Funcionamiento familiar y su relación con la exposición a la violencia en adolescentes mexicanos. <i>Acción Psicológica</i>, 13(2), 69-78. https://doi.org/10.5944/ap.13.2.17810 Gao, S. (2022). Effects of Gender Differences on Adolescent Students' Subject Preferences. <i>Advances In Social Science, Education and Humanities Research/Advances In Social Science, Education And Humanities Research</i>. https://doi.org/10.2991/assehr.k.220704.003 Garaigordobil, M. (2023). Educational Psychology: The Key to Prevention and Child-Adolescent Mental Health. <i>Psicothema</i>, 35(4), 327-339. https://doi.org/10.7334/psicothema2023.1 Garai-Olaun, A. A., & Zufiaurre, L. S. (2005). Aportaciones al conocimiento de las técnicas constructivas altomedievales en Álava,

	Gupúzcoa y Vizcaya. <i>Arqueología de la Arquitectura</i>, 4, 193. https://doi.org/10.3989/arq.arqt.2005.83 Garbett, A., Neal, S., Hernandez, A. L., & Tzavidis, N. (2023). Adolescence in flux: Unmasking 30 years of change in subnational parity-specific adolescent fertility in Mexico. <i>Demographic Research</i>, 49, 385-422. https://doi.org/10.4054/demres.2023.49.15 García Villegas, J. E., y Aude Díaz, R. (2022). Introducción al sistema integral de justicia penal para adolescentes. Tirant lo Blanch. García, A. S., & Silva, Y. F. (2019). De la oportunidad reglada a la Mediación. Una progresión ineludible para el reposicionamiento de la víctima en el proceso penal cubano. <i>Justicia</i>, 24(36), 177-195. https://doi.org/10.17081/just.24.36.3764 García, N. G. (2024, 24 junio). México en el Consejo de Seguridad. <i>Apuntes del bienio 2021-2022</i>. https://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/89007 García-Sastre, M. M., González-Alegre, P., Luengo-González, R., Cuesta-Lozano, D., Rodríguez-Rojo, I. C., Lluch-Canut, T., & Peñacoba-Puente, C. (2024). Promoting Mental Health in Adolescents: “Teens Mental+”, a Nursing Intervention Program Based in the Positive Mental Health Model. <i>Deleted Journal</i>, 6(3), 710-721. https://doi.org/10.3390/psycholint6030044 García-Zahoul, J. E., Carhuas-Peña, L. I., Gonzales-Paco, E., & Del Rosario Barrios-Navarro, C. (2023). Importancia de la Gnoseología y la Epistemología en el proceso de investigación. <i>Delectus</i>, 6(2), 77-85. https://doi.org/10.36996/delectus.v6i2.213 Geng, J. (2024). The Impact of Childhood Trauma and Abuse on Adolescent Brain Structure and Function: An MRI-Based Neuroimaging Study. <i>Theoretical And Natural Science</i>, 67(1), 139-149. https://doi.org/10.54254/2753-8818/2024.18946 Ghebreyesus, T. A. (2020). Addressing mental health needs: an integral part of COVID-19 response. <i>World Psychiatry</i>, 19(2), 129-130. https://doi.org/10.1002/wps.20768

	Ghosh, D., & Kumar, A. (2024). Anxiety and Depression-Related Problems Associated with Adolescents. En BENTHAM SCIENCE PUBLISHERS eBooks (pp. 158-178). https://doi.org/10.2174/9789815274400124010013 Giacolini, T., Alcaro, A., Conversi, D., & Tarsitani, L. (2025). Depression in adolescence and young adulthood: the difficulty to integrate motivational/emotional systems. <i>Frontiers In Psychology</i>, 15. https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1391664 Gilabert, P. (2018). Understanding Human Dignity in Human Rights. En Oxford University Press eBooks (pp. 113-140). https://doi.org/10.1093/oso/9780198827221.003.0005 Giordano, P. C., Copp, J. E., Manning, W. D., & Longmore, M. A. (2021). Relationship Dynamics Associated With Dating Violence Among Adolescents and Young Adults: A Feminist Post-Structural Analysis. <i>Feminist Criminology</i>, 16(3), 320-336. https://doi.org/10.1177/1557085120987613 Giret, N. E. (2020). Desarrollo de la empatía de los estudiantes, de un colegio de gestión privada, que participan del programa de inserción social educación. <i>Revista Científica Estudios E Investigaciones</i>, 8, 89. https://doi.org/10.26885/rcei.foro.2019.89 Goldstein, B. I. (2023). CEREBRAL BLOOD FLOW AND CORE MOOD SYMPTOMS IN YOUTH BIPOLAR DISORDER: EVIDENCE FOR REGION–SYMPTOM SPECIFICITY. <i>Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry</i>, 62(10), S132. https://doi.org/10.1016/j.jaac.2023.09.525 Goldstein, M. A., & Goldstein, M. C. (2024). Suicidality and Self-Harm. En Oxford University Press eBooks (pp. 107-124). https://doi.org/10.1093/med/9780197640739.003.0008 Golombok, S. (2022). Michael Rutter (1933–2021). <i>American Psychologist</i>, 77(8), 970. https://doi.org/10.1037/amp0001049 Gómez Fröde, C. (2022). <i>Derecho a la salud</i> (pp. 125-128). Ciudad de México, Tirant lo Blanch- UNAM Gómez, C. M. (2024). Analysis of the standard of the best interest of children and adolescents and its application in sentences for femicide

	crimes in Michoacán. <i>Forensic Research & Criminology International Journal</i>, 12(1), 30-39. https://doi.org/10.15406/frcij.2024.12.00395 Gómez, S. M. M., & De Jesús Sánchez Pérez, F. (2024). Derecho humano a la salud y su precariedad entre personas que ejercen el trabajo sexual en el municipio de Centro, Tabasco. <i>LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades</i>, 5(5). https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2644 González Pérez, M. A. (2020). La familia mexicana: su trayectoria hasta la posmodernidad. Crisis y cambio social. <i>Psicología Iberoamericana</i>, 25(1), 21-29. https://doi.org/10.48102/pi.v25i1.93 González, J. L. L. (2025). La resonancia en la teoría crítica de Hartmut Rosa: una respuesta a los límites prácticos de la ética discursiva para las sociedades aceleradas. <i>Daímon</i>, 94, 159-173. https://doi.org/10.6018/daimon.522561 Goossens, J. T., Knoef, M., & Ponds, E. (2022). Can Estimated Risk and Time Preferences Explain Real-Life Financial Choices? <i>SSRN Electronic Journal</i>. https://doi.org/10.2139/ssrn.4109217 Gough, D., Thomas, J., & Oliver, S. (2019). Clarifying differences between reviews within evidence ecosystems. <i>Systematic Reviews</i>, 8(1). https://doi.org/10.1186/s13643-019-1089-2 Gowland, R., & Newman, S. L. (2018). Children of the Revolution. En University Press of Florida eBooks (pp. 293-329). https://doi.org/10.5744/florida/9780813056807.003.0010 Grassi, L., Nanni, M. G., Riba, M., & Folesani, F. (2024). Dignity in Medicine: Definition, Assessment and Therapy. <i>Current Psychiatry Reports</i>, 26(6), 273-293. https://doi.org/10.1007/s11920-024-01506-3 Grove, L., King, C. M., Bomysoad, R., Vasquez, L., & Kois, L. E. (2021). Technology for assessment and treatment of justice-involved youth: A systematic literature review. <i>Law And Human Behavior</i>, 45(5), 413-426. https://doi.org/10.1037/lhb0000467

	Grunin, J. (2021). Escribir en la adolescencia: Centros y márgenes del ensayo identitario. <i>Traslaciones Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura</i>, 8(16), 114-128. https://doi.org/10.48162/rev.5.054 Guégan, J. F., Suzán, G., Kati-Coulibaly, S., Bonpamgue, D. N., & Moatti, J. (2018). Sustainable Development Goal #3, “health and well-being”, and the need for more integrative thinking. <i>veterinariamexico.fmvz.unam.mx</i>. https://doi.org/10.22201/fmvz.24486760e.2018.443 Guevara-Pérez, J. C., Pinilla, N. M., Rojo-Ramos, J., & Obeso-Vicente, D. (2025). Motivación, calidad de vida y condición física autopecibida en piragüistas con discapacidad. <i>Retos</i>, 63, 671-682. https://doi.org/10.47197/retos.v63.109164 Guida, S. L. A. G., Ribeiro, S. L. S., De Souza, M. T. S., & Monteiro, P. O. (2024). CONSTRUÇÃO DE IDENTIDADE NA ADOLESCÊNCIA. <i>Saberes Revista Interdisciplinar de Filosofia E Educação</i>, 24(1), AR14. https://doi.org/10.21680/1984-3879.2024v24n1id35507 Gupta, M., & Gupta, N. (2025). A Narrative Review on Aggression in Children and Adolescents: Anthropology, Developmental Phenomenology, Transdiagnostic Trajectories, Contextual Nosology, and Strategic Pathways for Interventions. <i>Adolescent Psychiatry</i>, 15. https://doi.org/10.2174/0122106766336153241216081316 Gurevitch, J., Koricheva, J., Nakagawa, S., & Stewart, G. (2018). Meta-analysis and the science of research synthesis. <i>Nature</i>, 555(7695), 175-182. https://doi.org/10.1038/nature25753 Gutiérrez Capulín, R., Díaz Otero, K. Y., y Román Reyes, R. P. (2016). El concepto de familia en México: una revisión desde la mirada antropológica y demográfica. <i>Ciencia Ergo Sum</i>, 23(3), 219–228. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5713921.pdf Halperin, E., & Tagar, M. R. (2017). Emotions in conflicts: understanding emotional processes sheds light on the nature and potential resolution of intractable conflicts. <i>Current Opinion in Psychology</i>, 17, 94-98. https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2017.06.017 Hasegawa, N., Niimi, Y., Sone, C., Otake, E., & Jacelon, C. (2024). ELEMENTS OF DIGNITY FROM THE VIEWPOINT OF STAFF IN LONG TERM CARE FACILITIES AND THE INTERACTION DIGNITY.

	MODEL. Innovation In Aging, 8(Supplement_1), 1239. https://doi.org/10.1093/geroni/igae098.3964 Hayati, N., & Razali, G. (2023). The Effect of Mass Communication and Social Media on Teenagers. Indonesian Journal of Economic & Management Sciences, 1(4), 609-618. https://doi.org/10.55927/ijems.v1i4.5406 Hernandez, D. W. L., Curiel, M. G., & Munoz, I. (2023). B - 34 Depression and Cognition in a Mexican Adolescent Population. Archives Of Clinical Neuropsychology, 38(7), 1398. https://doi.org/10.1093/arclin/acad067.240 Herrera, C. y. E., Facundo, F. R. G., & Pillon, S. C. (2023). Factores de riesgo y protección del consumo de drogas ilícitas en adolescentes latinoamericanos. Revista Internacional de Investigación En Adicciones, 9(1), 101-112. https://doi.org/10.28931/riiad.2023.1.10 Herrero de Miñón, M. (2020). XXI Ensayos de Derecho Constitucional Comparado. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-PB-2020-34 Hildt, E. (2022). A Conceptual Approach to the Right to Mental Integrity. En Ethics of science and technology assessment/Wissenschaftsethik und Technikfolgenbeurteilung (pp. 87-97). https://doi.org/10.1007/978-3-030-94032-4_8 Hill, P. L., & Edmonds, G. W. (2017). Personality development in adolescence. En Elsevier eBooks (pp. 25-38). https://doi.org/10.1016/b978-0-12-804674-6.00003-x Hincapié, S. (2022). Gobernanza ambiental global y derechos de la naturaleza en América Latina. Revista Derecho del Estado, 54, 277-305. https://doi.org/10.18601/01229893.n54.09 Hitlin, S., & Andersson, M. A. (2023). The Science of Dignity. En Oxford University Press eBooks. https://doi.org/10.1093/oso/9780197743867.001.0001

	Hollenstein, T., & Faulkner, K. (2024). Adolescent digital emotion regulation. <i>Journal Of Research On Adolescence</i>. https://doi.org/10.1111/jora.13009 Hubert, C., Estrada, F., Campero, L., Heredia-Pi, I. B., Villalobos, A., Suárez-López, L., Ibáñez-Cuevas, M., & Barrientos, T. (2021). Designing Digital Tools Capable of Reaching Disadvantaged Adolescents and Improving their Sexual Health: A Mexican Experience. <i>Journal Of Health Care for The Poor and Underserved</i>, 32(2S), 62-84. https://doi.org/10.1353/hpu.2021.0051 Hubert, C., Villalobos, A., Abreu, A. B., Suárez-López, L., & De Castro, F. (2019). Factors associated with pregnancy and motherhood among Mexican women aged 15-24. <i>Cadernos de Saúde Pública</i>, 35(6). https://doi.org/10.1590/0102-311x00142318 Hui, A., Rennick-Egglestone, S., Franklin, D., Walcott, R., Llewellyn-Beardsley, J., Ng, F., Roe, J., Yeo, C., Deakin, E., Brydges, S., Moran, P. P., McGranahan, R., Pollock, K., Thornicroft, G., & Slade, M. (2021). Institutional injustice: Implications for system transformation emerging from the mental health recovery narratives of people experiencing marginalisation. <i>PLoS ONE</i>, 16(4), e0250367. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0250367 Hung, H. Y., Azman, A. B., & Singh, P. J. (2023). Perspectives of Healthcare Professionals Regarding Dignity and End-of-Life Care for the Elderly: A Systematic Literature Review. <i>Africa Journal of Nursing and Midwifery</i>. https://doi.org/10.25159/2520-5293/12875 Hurtado, I. (2020). IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN COLOMBIA. https://api.semanticscholar.org/CorpusID:229085343 Hutsebaut, J., Nijssens, L., & Van Vessel, M. (2023). Vulnerabilities and resilience in adolescence. En <i>Oxford University Press eBooks</i> (pp. 112-130). https://doi.org/10.1093/oso/9780198880677.003.0010 Ibáñez, A. N. I. (2020). Neoliberalismo y subjetividad. El nuevo malestar. <i>Revista de Psicología</i>, 074. https://doi.org/10.24215/2422572xe074 Iglesias, L. L. S. (2019). Dignidad humana. https://doi.org/10.2307/j.ctvr33d7z

	Inequalities and the assault on human dignity. (2022). En United Nations eBooks (pp. 91-115). https://doi.org/10.18356/9789210014007c008 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024, 6 septiembre). Comunicado de prensa núm. 547/24 [Comunicación social]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_Suicidio24.pdf Islas Colín, A. (2021). Derechos humanos: Una visión en el contexto universal. Tirant Lo Blanch. Islas Colín, A., & Cornelio Landero, E. (s.f.). Derecho humano al acceso a la energía eléctrica para una vida digna: transición del sistema eléctrico en México. <i>Revista Lex Mercatoria</i>, 20 (4). http://dx.doi.org/10.21134/lex.vi20.1779 Izaguirre, A., & Calvete, E. (2018). Exposure to Family Violence and Internalizing and Externalizing Problems Among Spanish Adolescents. <i>Violence And Victims</i>, 33(2), 368-382. https://doi.org/10.1891/0886-6708.vv-d-17-00016 Jacob, L., & Reddy, K. J. (2024). Role of cognitive and emotional empathy in the development of social cognition among adolescents. <i>Indian Journal of Anatomy And Surgery Of Head Neck And Brain</i>, 10(1), 4-9. https://doi.org/10.18231/j.ijashnb.2024.002 James, W. (2023). Adolescents and Addiction. <i>Addiction & Addictive Disorders</i>, 10(1), 1-3. https://doi.org/10.24966/aad-7276/100110 Jaruga-Sękowska, S., Staśkiewicz-Bartecka, W., & Woźniak-Holecka, J. (2025). The Impact of Social Media on Eating Disorder Risk and Self-Esteem Among Adolescents and Young Adults: A Psychosocial Analysis in Individuals Aged 16–25. <i>Nutrients</i>, 17(2), 219. https://doi.org/10.3390/nu17020219 Jasso, O. R. (2024). Desarrollo psicológico en la adolescencia. https://doi.org/10.33064/uaa/978-607-8909-84-1

	Javier-Juárez, S. P., & Hidalgo-Rasmussen, C. A. (2023). Patrones de victimización por violencia en el noviazgo y consumo de alcohol en adolescentes estudiantes del sur de Jalisco, México. <i>Ciência & Saúde Coletiva</i>, 28(6), 1675-1684. https://doi.org/10.1590/1413-81232023286.16172022 Jensen, L. A., & Dost-Gözkán, A. (2014). Adolescent–Parent Relations in Asian Indian and Salvadoran Immigrant Families: A Cultural–Developmental Analysis of Autonomy, Authority, Conflict, and Cohesion. <i>Journal Of Research on Adolescence</i>, 25(2), 340-351. https://doi.org/10.1111/jora.12116 Jer, S. B. (2025). El ethos femenino para contrarrestar el avasallamiento de la naturaleza por la razón moderna. <i>En-claves del Pensamiento</i>, 37, 143-165. https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.697 Ji, X. (2023). How Family Environment Influence the Social Role of Female Adolescents. <i>Journal Of Education Humanities and Social Sciences</i>, 12, 247-253. https://doi.org/10.54097/ehss.v12i.7648 Johnston, J., & Foster, J. (2025). Navigating the Beauty Bind: Young People’s Intersectional Perspectives on Appearance, Privilege and Inequality. <i>Cultural Sociology</i>. https://doi.org/10.1177/17499755241307054 Jones, E., & Waite-Stupiansky, S. (2022). The Eriksons’ Psychosocial Developmental Theory. En <i>Routledge eBooks</i> (pp. 34-49). https://doi.org/10.4324/9781003288077-4 Journet, N. (2018). Carol Gilligan. <i>Sciences Humaines, Les Essentiels</i>(HS3), 145. https://doi.org/10.3917/sh.hs3.0145 Joyce, M. K. P., Uchendu, S., & Arnsten, A. F. T. (2024). Stress and Inflammation Target Dorsolateral Prefrontal Cortex Function: Neural Mechanisms Underlying Weakened Cognitive Control. <i>Biological Psychiatry</i>. https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2024.06.016 Juarez, M. M. (2021). Orígenes de la industrialización en Vizcaya. Aproximación al marco jurídico liberal, 1868-1900. <i>PURIQ</i>, 3(4), 635-644. https://doi.org/10.37073/puriq.3.4.238

	Juárez-García, D. M., Téllez, A., Sánchez-Jáuregui, T., Castruita, D. A. A., García-Fuentes, K., & Valdez, A. (2024). Influence of Adverse Childhood Experiences and Resilience on Symptoms of Anxiety and Depression in Mexican Psychology Students. <i>Journal Of Aggression Maltreatment & Trauma</i>, 1-17. https://doi.org/10.1080/10926771.2024.2342507 Julião, M., Antunes, B., Santos, A., Sobral, M. A., Albuquerque, S., Fareleira, F., Runa, D., De Sousa, P. F., Chaves, P., Gonçalves, C., Soares, D., & Chochinov, H. M. (2019). Adapting the Portuguese dignity question framework for adolescents: ages 10–18. <i>Palliative & Supportive Care</i>, 18(2), 199-205. https://doi.org/10.1017/s1478951519000798 Juliá-Sanchis, R., Aguilera-Serrano, C., Megías-Lizancos, F., & Martínez-Riera, J. R. (2020). Evolución y estado del modelo comunitario de atención a la salud mental. <i>Informe SESPAS 2020. Gaceta Sanitaria</i>, 34, 81-86. https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.06.014 Jütten, T. (2022). Recognition. <i>Oxford Research Encyclopedia of Politics</i>. https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.2018 K, N. R., & C, N. D. P. (2024). Unravelling the Moral Development Stages of Sonya Kantor in Veronica Roth's <i>Poster Girl</i> through Kohlberg's Moral Development Theory. <i>Deleted Journal</i>, 31-39. https://doi.org/10.59136/lv.2024.2.1.4 Kamangar, S. S. H., Moradimanesh, Z., Mokhtari, S., & Bakouie, F. (2018). A dynamical system approach explaining the process of development by introducing different time-scales. <i>International Journal of Neuroscience</i>, 128(12), 1211-1212. https://doi.org/10.1080/00207454.2018.1486831 Kaufmann, N. T., & Del Río, E. B. (2025). Perceptions of Mexican nationals on recent deportation experiences from the United States: A qualitative study. <i>American Journal of Community Psychology</i>. https://doi.org/10.1002/ajcp.12781 Kaushik, D., Garg, M., & Mishra, A. (2023). Exploring Developmental Pathways: An In-depth Analysis of Bronfenbrenner's Bioecological Model. <i>International Journal for Multidisciplinary Research</i>, 5(6). https://doi.org/10.36948/ijfmr.2023.v05i06.9154 Kaygorodova, N. Z., Volkova, T. G., & Yatsenko, M. V. (2023). Peculiarities of Adolescent Subjectivity with Different Expressions of

	Behavioral Addiction. En Lecture notes in networks and systems (pp. 935-942). https://doi.org/10.1007/978-3-031-23856-7_81 Kazi, S., & Galanaki, E. (2020). Piagetian Theory of Cognitive Development. The Encyclopedia of Child and Adolescent Development, 1-11. https://doi.org/10.1002/9781119171492.wecad364 Keitner, G. I. (2024). Family Involvement in Patient Care One Key to Success. Psychiatric News, 59(02). https://doi.org/10.1176/appi.pn.2024.02.12.41 Kent, J. S., Markon, K., & MacDonald, A. W. (2023). Theories of psychopathology: Introduction to a special section. Journal Of Psychopathology and Clinical Science, 132(3), 223-227. https://doi.org/10.1037/abn0000824 Khakwani, F., Khurram, F., & Fahd, S. (2022). Exploring the impact of shared cognitive and emotional factors in career decision-making among adolescents through qualitative inquiry. Journal Of Management Practices Humanities and Social Sciences, 6(5). https://doi.org/10.33152/jmphss-6.5.6 Khanal, G. P., & Timilsena, N. P. (2024). Theoretical Perspectives on Psychosocial Behavior of Adolescents in Education: A Systematic Review. International Journal of Religion, 5(12), 2000-2006. https://doi.org/10.61707/vtxf5h46 Khofiyya, R. N., Tazkiyatan, N., & Darnoto, D. (2024). The Roles and Rights of Women in the Modern Era from an Islamic Perspective. Hayula Indonesian Journal of Multidisciplinary Islamic Studies, 8(2), 215-226. https://doi.org/10.21009/hayula.008.02.05 Kholifah, S., Sharoni, S. K. A., & Yusuf, A. (2024). Intervention programme to improve emotional regulation among adolescent with mental disorders: a systematic review. International Journal Of Public Health Science (IJPHS), 13(4), 1749. https://doi.org/10.11591/ijphs.v13i4.24538 Killmister, S. (2022). Autonomy and Dignity. En Routledge eBooks (pp. 167-177). https://doi.org/10.4324/9780429290411-18 Kim, K. Y., & Shin, H. Y. (2022). Factors associated with adolescents' sexual experience based on the biopsychosocial model: a cross-sectional

	study using the Korea Youth Risk Behavior Web-based Survey (KYRBS). <i>BMJ Open</i>, 12(11), e066307. https://doi.org/10.1136/bmjopen-2022-066307 Klinner, C. (2024). Beyond mere respect: New perspectives on dignity for healthcare workplace learning. <i>Frontiers in Medicine</i>, 10. Klinner, C., Dario, A. B., Bell, A., Nisbet, G., Penman, M., & Monrouxe, L. V. (2024). Beyond mere respect: new perspectives on dignity for healthcare workplace learning. <i>Frontiers In Medicine</i>, 10. https://doi.org/10.3389/fmed.2023.1274364 Knowles, G., Gayer-Anderson, C., Davis, S., Stanyon, D., Ofori, A., Blakey, R., Richards, T., Hashi, A., Clement-Gbede, K. S., Kitisu, J., Tettey, N., Lowis, K., Turner, A., Dorn, L., Putzgruber, E., Pinfold, V., Harding, S., Bhui, K., & Morgan, C. (2025). The emergence and persistence of inequalities in adolescent mental health: the Resilience, Ethnicity and AdolesCent Mental Health (REACH) cohorts. <i>medRxiv</i> (Cold Spring Harbor Laboratory). https://doi.org/10.1101/2025.01.07.25320111 Kozlova, I. V. (2022). Historical and philosophical analysis of the problem of the formation of human dignity. <i>Философская Мысль</i>, 2, 83-90. https://doi.org/10.25136/2409-8728.2022.2.37498 Kozlova, I. V., & Bryuno, V. V. (2022). Formation of social dignity through the education system. <i>Sociology And Law</i>, 14(3), 284-298. https://doi.org/10.35854/2219-6242-2022-3-284-298 Kozynets, O., & Kostmchenko, N. (2024). Philosophical and legal understanding of the category «human dignity» in the works of thinker. <i>Analytical And Comparative Jurisprudence</i>, 1, 754-758. https://doi.org/10.24144/2788-6018.2024.01.133 Krenz, R. C. (2017). Neurociencia y derecho: problemas y posibilidades para el quehacer jurídico. <i>Bioethics Update</i>, 3(2), 82-106. https://doi.org/10.1016/j.bioet.2016.12.001 Krouglov, A. N. (2024). The Kantian Concept of Human Dignity Today. <i>Kantian Journal</i>, 43(1), 47-75. https://doi.org/10.5922/0207-6918-2024-1-3 Kufferath-Lin, T., Prout, T. A., Midgley, N., Hepworth, M., & Fonagy, P. (2020). <i>Psychodynamic Therapy in Children and Adolescents</i>. En Elsevier

	eBooks (pp. 148-174). https://doi.org/10.1016/b978-0-12-818697-8.00039-x Kumar, A. (2021). Kant on the Ground of Human Dignity. <i>Kantian Review</i>, 26(3), 435-453. https://doi.org/10.1017/s1369415420000588 Kumari, S. (2023). Inequalities based on social categories, culture, race, religion and ethnicity. <i>International Journal of Psychology Sciences</i>, 5(1), 05-08. https://doi.org/10.33545/26648377.2023.v5.i1a.27 La O, T. D., & Acosta, M. A. F. (2022). La Constitución cubana de 2019 y la incorporación de los tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. <i>Hacia la unidad sistémica del ordenamiento jurídico nacional</i>. http://portal.amelica.org/ameli/journal/332/3322913005/ La Rosa Ruiz, J. G. (2024). La objetividad de la violencia intrafamiliar y su visión durante el SARS-CoV-2 en Lima Centro, 2020-2021. Universidad Autónoma de Perú. https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3016 Læring i et Vygotsky-perspektiv: Muligheter og konsekvenser for opplæringen. (2023). https://doi.org/10.23865/noasp.191 Lake, D. M., & Rhynders, P. (2018). Preliminary evaluation of an adolescent positive health measurement scale: a salutogenic health promotion approach. <i>Global Health Promotion</i>, 26(4), 44-51. https://doi.org/10.1177/1757975918757703 Langeland, E., & Vinje, H. F. (2016). The Application of Salutogenesis in Mental Healthcare Settings. En Springer eBooks (pp. 299-305). https://doi.org/10.1007/978-3-319-04600-6_28 Langeland, E., & Vinje, H. F. (2022). Applying Salutogenesis in Mental Healthcare Settings. En Springer eBooks (pp. 433-439). https://doi.org/10.1007/978-3-030-79515-3_39 Laranjeira, C., & Dourado, M. (2022). “Dignity as a Small Candle Flame That Doesn’t Go Out!”: An Interpretative Phenomenological Study with Patients Living with Advanced Chronic Obstructive Pulmonary Disease. <i>International Journal of Environmental Research And Public Health</i>, 19(24), 17029. https://doi.org/10.3390/ijerph192417029

	Laurence, R. H. †., & Anne-Marie, S. ‡. (2017). Toward a Theory of Effective Supranational Adjudication. En Routledge eBooks (pp. 263-382). https://doi.org/10.4324/9781315092492-11 Leal, M. C. H., & De Vargas, E. F. (2024). La incorporación de los presupuestos de los procesos estructurales por el Supremo Tribunal Federal en el juicio de litigios estructurales. <i>Derecho PUCP</i>, 93, 99-138. https://doi.org/10.18800/derechopucp.202402.003 Lebedeva, E. (2023). Social Competence in Adolescents with Different Level of Theory of Mind. <i>Psikhologicheskii Zhurnal</i>, 44(1), 43. https://doi.org/10.31857/s020595920024342-2 Lee, H., Lee, H., Lee, M., Kim, Y., Kim, S., Lee, J., Shim, S., & Seo, J. (2022). Diverse perspectives on social determinants of multicultural adolescents: A focus group study. <i>European Journal of Public Health</i>, 32(Supplement_3). https://doi.org/10.1093/eurpub/ckac131.525 Lell, H. M. (2021). La dignidad en función del sujeto. Tres posibles sentidos para un control de convencionalidad. <i>Derecho PUCP</i>, 87, 273-307. https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.008 Ley General de Salud. (1984). Artículo 74. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf Liesa, C. R. F. (2019). Los actores no estatales y el Derecho internacional de los derechos humanos. https://api.semanticscholar.org/CorpusID:204436867 Limbic System. (2017). The SAGE Encyclopedia of Abnormal and Clinical Psychology. https://doi.org/10.4135/9781483365817.n793 Lindor, M. (2023). Masculinidad hegemónica, roles de género y violencia intrafamiliar en Puebla-Tlaxcala, México. <i>Revista de Ciencias Sociales</i>, 178, 55-76. https://doi.org/10.15517/rsc.v0i178.55028 Lippi, M., Mariani, S., Martinelli, M., & Zambonelli, F. (2024). Autonomous Mental Development at the Individual and Collective Levels: Concept and Challenges. <i>IEEE Access</i>, 1. https://doi.org/10.1109/access.2024.3522362

	Liu, D. Y., Strube, M. J., & Thompson, R. J. (2021). Interpersonal Emotion Regulation: an Experience Sampling Study. <i>Affective Science</i>, 2(3), 273-288. https://doi.org/10.1007/s42761-021-00044-y Liu, L., Song, X., & Li, Y. (2022). The Emotional Mechanisms of Interpersonal Preemptive Behavior. <i>Frontiers In Psychology</i>, 13. https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.841960 Liu, X., Chen, R., & Zhang, W. (2023). Study on The Enhancement of Adolescents' Self- Value from The Perspective of Satir's Iceberg Theory. <i>International Journal of Education And Humanities</i>, 7(3), 34-37. https://doi.org/10.54097/ijeh.v7i3.5894 Liu, Y. (2024). Inspiration of Eriksons Psychosocial Development Theory on Elderly Education in China. <i>Lecture Notes in Education Psychology and Public Media</i>, 33(1), 88-94. https://doi.org/10.54254/2753-7048/33/20231498 Livingstone, S., Third, A., Burton, P., Witting, S., Lievens, E., Steinberg, S., Gilutz, S., & Souter, D. (2023). THE UN COMMITTEE ON THE RIGHTS OF THE CHILD'S GENERAL COMMENT ON THE DIGITAL ENVIRONMENT. <i>AoIR Selected Papers Of Internet Research</i>. https://doi.org/10.5210/spir.v2022i0.12960 Llamas-Díaz, D., Cabello, R., Megías-Robles, A., & Fernández-Berrocal, P. (2022). Systematic review and meta-analysis: The association between emotional intelligence and subjective well-being in adolescents. <i>Journal Of Adolescence</i>, 94(7), 925-938. https://doi.org/10.1002/jad.12075 Loades, M. E., Chatburn, E., Higson-Sweeney, N., Reynolds, S., Shafran, R., Brigden, A., Linney, C., McManus, M. N., Borwick, C., & Crawley, E. (2020). Rapid Systematic Review: The Impact of Social Isolation and Loneliness on the Mental Health of Children and Adolescents in the Context of COVID-19. <i>Journal Of The American Academy Of Child & Adolescent Psychiatry</i>, 59(11), 1218-1239.e3. https://doi.org/10.1016/j.jaac.2020.05.009 Loeb, E. L., Tan, J. S., Hessel, E. T., & Allen, J. P. (2016). Getting What You Expect: Negative Social Expectations in Early Adolescence Predict Hostile Romantic Partnerships and Friendships Into Adulthood. <i>The Journal</i>

	Of Early Adolescence, 38(4), 475-496. https://doi.org/10.1177/0272431616675971 López, C. H., Suárez-López, L., De la Vara-Salazar, E., & Villalobos, A. (2023). Salud sexual y reproductiva en población adolescente y adulta en México, 2022. <i>Salud Pública de México</i>, 65, s84-s95. https://doi.org/10.21149/14795 López, S. C. G. (2017). La conducta antisocial en adolescentes remitidos a la preceptoría juvenil de reintegración social en Tultitlán, México. <i>Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales (RUDICS)</i>, 8(14), 1-27. https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2017.8.14.1 López-González, E., & Del Rocío Hernández-Pozo, M. (2024). Relevancia del Paradigma de Interferencia Verbal para la Medición Emocional en Psicología. <i>Acta Comportamental</i>, 32(3), 401-421. https://doi.org/10.32870/ac.v32i3.88364 López-Ruiz, D., & Bernal-Caballero, M. (2023). Percepciones del autoconcepto en estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria a través de la mediación artística. <i>Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado</i>, 26(3), 195-209. https://doi.org/10.6018/reifop.560861 Loretan, A. (2022). Dignity of the Human Person. <i>Philosophy And Canon Law</i>, 8(2), 1-8. https://doi.org/10.31261/pacl.2022.08.2.01 Lubiansky, O. (2023). THE INFLUENCE OF SOCIAL FACTORS ON THE STATE OF HEALTH OF ADOLESCENTS. <i>Regional'ni Aspekti Rozvitku Produktivnih Sil Ukraïni</i>, 28, 184-191. https://doi.org/10.35774/rarrpsu2023.28.184 Luby, J. L., Barch, D., Whalen, D., Tillman, R., & Belden, A. (2017). Association Between Early Life Adversity and Risk for Poor Emotional and Physical Health in Adolescence. <i>JAMA Pediatrics</i>, 171(12), 1168. https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2017.3009 Luis, M. A., Fiorotti, K. F., Ribeiro, L. E. P., & Leite, F. M. C. (2022). Revisão sistemática sobre o impacto social e de saúde da violência doméstica para os adolescentes. <i>Revista Brasileira de Pesquisa Em</i>

	Saúde/Brazilian Journal Of Health Research, 24(1), 173-192. https://doi.org/10.47456/rbps.v24i1.35617 Luna-Contreras, M., & Dávila-Cervantes, C. A. (2020). Efecto de la depresión y la autoestima en la ideación suicida de adolescentes estudiantes de secundaria y bachillerato en la Ciudad de México. Papeles de Población, 26(106), 75-103. https://doi.org/10.22185/24487147.2020.106.31 Machado, M. M., & Teixeira, M. L. M. (2017). DIGNITY IN THE CONTEXT OF ORGANIZATIONS: A LOOK BEYOND MODERNITY. RAM. Revista de Administração Mackenzie, 18(2), 80-103. https://doi.org/10.1590/1678-69712016/administracao.v18n2p80-103 Madrid-Ramírez, R. (2017). La noción de bienestar subjetivo y el concepto de derecho. A propósito del vínculo entre normas jurídicas y felicidad humana. <i>Dikaion</i>, 26(1), 31-52. https://doi.org/10.5294/dika.2017.26.1.3 Mahdanian, A. A., Laporta, M., Bold, N. D., Funk, M., & Puras, D. (2022). Human rights in mental healthcare; A review of current global situation. <i>International Review of Psychiatry</i>, 35(2), 150-162. https://doi.org/10.1080/09540261.2022.2027348 Majeed, R. (2022). Does the Problem of Variability Justify Barrett's Emotion Revolution? <i>Review Of Philosophy and Psychology</i>, 14(4), 1421-1441. https://doi.org/10.1007/s13164-022-00650-0 Maker, Y., & McSherry, B. (2023). Human rights and the social determinants of mental health: fostering interdisciplinary research collaboration. <i>Psychiatry Psychology And Law</i>, 1-14. https://doi.org/10.1080/13218719.2023.2243297 Malminen, T. (2021). <i>Los orígenes intelectuales del realismo jurídico</i> (F. J. Campos Zamora, Trad.). Tirant lo Blanch. Malti, T., Galarneau, E., & Peplak, J. (2021). Moral Development in Adolescence. <i>Journal Of Research on Adolescence</i>, 31(4), 1097-1113. https://doi.org/10.1111/jora.12639 Malyj, A. F. (2023). Methodology of research into constitutional subjective law. <i>Izvestiya of Saratov University Economics Management Law</i>, 23(4), 446-449. https://doi.org/10.18500/1994-2540-2023-23-4-446-449

	Mandeville, B. (2024). Defining Dignity and its Application to Australian Mental Health Legislation. <i>Griffith Journal of Law And Human Dignity.</i>, 12(1). https://doi.org/10.69970/gjlhd.v12i1.1259 Manriquez, A. A. B. (2020). La teoría vygotskyana de los afectos ante el capitalismo emocional en la escuela. <i>Interdisciplinaria Revista de Psicología y Ciencias Afines</i>, 38(1), 85-100. https://doi.org/10.16888/interd.2021.38.1.6 Maraniello, P. (2020). DIGNIDAD HUMANA COMO DERECHO FUNDAMENTAL. <i>REVISTA DA ACADEMIA BRASILEIRA DE DIREITO CONSTITUCIONAL</i>, 12(23), 272-292. https://doi.org/10.24068/2177.8256.2020.12.23;272.292 Marques, M. (2022). Jus Cogens Pro Homine: Revista de Direito Internacional E Globalização Econômica, 9(9), 260-272. https://doi.org/10.23925/2526-6284/2022.v9n9.59704 Marshall, T., Reeson, M., Loverock, A., Lewis, A. E., King, I., Ilyas, R., Dixon, C. C., Viste, D., Azer, B., Chow, E., Safi, F., Kennedy, M., Abba-Aji, A., & Greenshaw, A. J. (2025). Evidence-based Interventions for Youth With Concurrent Mental Health and Substance Use Disorders: A Scoping Review: Interventions fondées sur des données probantes pour les jeunes atteints de troubles concomitants de santé mentale et liés à l'usage de substances psychoactives : une étude de la portée. <i>The Canadian Journal of Psychiatry</i>. https://doi.org/10.1177/07067437241300957 Martí, J. A., & Morte, C. V. (2021). Jóvenes huérfanos en el Maestrazgo medieval. Aproximación a su vida a través de los documentos de tutela. <i>Revista de Humanidades</i>, 42, 107. https://doi.org/10.5944/rdh.42.2021.25930 Martínez Álvarez, J. (2019). Derecho a la salud de los pueblos indígenas de México. Universidad Autónoma Metropolitana. https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/bitstream/123456789/2564/1/190909.pdf Martínez Lazcano, A. J. (2022). Derechos Humanos, contrapeso al ejercicio del poder. <i>Estudios Constitucionales</i>, 20(1), 175-206. https://doi.org/10.4067/s0718-52002022000100175

	Martínez, À. S. (2024). Sinonimia entre verdad y metaforología: Una hermenéutica de la vida. <i>Bajo Palabra</i>, 35, 179-202. https://doi.org/10.15366/bp2024.35.009 Martínez, J. B., De la Caba Collado, M. Á., & Escoda, N. P. (2020). Evaluación del programa “familias emocionadas”. <i>Aula Abierta</i>, 49(4), 421-428. https://doi.org/10.17811/rifie.49.4.2020.421-428 Martínez, L. E. R., Pérez, M. Á. G., González, M. H., & Sosa, J. J. S. (2018). A preliminary study of the prevalence of post-traumatic stress disorder, depression and anxiety symptoms in female adolescents maltreatment victims in Mexico. <i>Salud Mental</i>, 41(3), 139-144. https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2018.018 Martínez, S. F. (2022). La victimización de niños/as y adolescentes en México. Conocimiento actual y retos futuros. <i>Revista Sobre la Infancia y la Adolescencia</i>, 22, 1-20. https://doi.org/10.4995/reinad.2022.13975 Martínez-Casanova, E., Del Mar Molero-Jurado, M., & Del Carmen Pérez-Fuentes, M. (2024). Self-Esteem and Risk Behaviours in Adolescents: A Systematic Review. <i>Behavioral Sciences</i>, 14(6), 432. https://doi.org/10.3390/bs14060432 Martínez-Martínez, O. A., & Rodríguez-Brito, A. (2020). Vulnerability in health and social capital: a qualitative analysis by levels of marginalization in Mexico. <i>International Journal for Equity in Health</i>, 19(1). https://doi.org/10.1186/s12939-020-1138-4 Martins, B., Taveira-Gomes, T., Gomes, J. C., Vidal-Alves, M. J., & Magalhães, T. (2025). Adverse childhood experiences and health outcomes: a 20-year real-world study. <i>Frontiers In Medicine</i>, 11. https://doi.org/10.3389/fmed.2024.1429137 Marxelly, M. G. Q. (2024). Aplicación del derecho con perspectiva de género hacia una justicia igualitaria. Un reto para erradicar la violencia contra la mujer en el régimen jurídico de El Salvador. <i>AIS Ars Iuris Salmanticensis</i>, 11(2), 83-114. https://doi.org/10.14201/ais202311283114 Masalesa, M. J. (2022). Human Dignity is Central to Inclusive Education. En <i>Advances in educational technologies and instructional design book series</i> (pp. 37-50). https://doi.org/10.4018/978-1-6684-4436-8.ch004

	Mastromatteo, L. Y., Helm, J. L., & Miller, J. G. (2025). Resilience factors counteract intergenerational risk for adolescent maladjustment related to family mental health history and childhood adversity. <i>Developmental Psychology</i>. https://doi.org/10.1037/dev0001889 Mathes, E. W. (2019). An evolutionary perspective on Kohlberg's theory of moral development. <i>Current Psychology</i>, 40(8), 3908-3921. https://doi.org/10.1007/s12144-019-00348-0 Maya-Hernández, C., Flores-Hernández, S., De Jesús Vértiz-Ramírez, J., Ruelas-González, M. G., Poblano-Verástegui, O., & Saturno-Hernández, P. J. (2021). Barreras y facilitadores en la implementación de guías de práctica clínica en México: perspectiva del personal de salud. <i>Salud Pública de México</i>, 63(5), 662-671. https://doi.org/10.21149/12439 Mazariegos, H. R. L. (2022). Apuntes en torno al pensamiento sociológico de Peter Berger y Thomas Luckmann. <i>Revista de Investigación Proyección Científica</i>, 4(1), 223-233. https://doi.org/10.56785/ripc.v4i1.19 McKay, M. T., Cannon, M., Chambers, D., Conroy, R. M., Coughlan, H., Dodd, P., Healy, C., O'Donnell, L., & Clarke, M. C. (2020). Childhood trauma and adult mental disorder: A systematic review and meta-analysis of longitudinal cohort studies. <i>Acta Psychiatrica Scandinavica</i>, 143(3), 189-205. https://doi.org/10.1111/acps.13268 McKeon, M. W. (2025). On the Virtue-theoretic Approach to Argument Appraisal. <i>Informal Logic</i>, 44(4). https://doi.org/10.22329/il.v44i4.8380 McLeod, K. (2023). Wellbeing. En Edward Elgar Publishing eBooks (pp. 362-365). https://doi.org/10.4337/9781800885691.ch65 Mecklenburg, N. B., Cortés, V. G., & Figueroa, P. S. (2022). RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTADO POR VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR LA IMPLEMENTACIÓN DEFICIENTE DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA REALIZACIÓN DE CLASES TELEMÁTICAS EN PANDEMIA. <i>Revista de Ciencias Sociales</i>, 80, 183-226. https://doi.org/10.22370/rcs.2022.80.3324

	Medellín Urquiaga, X. (2013). Principio Pro-persona. Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal. http://cdndf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio_pro-persona.pdf Medina-Mora, M. E., Orozco, R., Rafful, C., Cordero, M., Bishai, J., Ferrari, A., Santomauro, D., Benjet, C., Borges, G., & Mantilla-Herrera, A. M. (2023). Los trastornos mentales en México 1990-2021. Resultados del estudio Global Burden of Disease 2021. <i>Gaceta Médica de México</i>, 159(6). https://doi.org/10.24875/gmm.23000376 Megías-Robles, A., Gutiérrez-Cobo, M. J., Fernández-Berrocal, P., Gómez-Leal, R., & Cabello, R. (2024). The development of ability emotional intelligence during adolescence. <i>Personality And Individual Differences</i>, 224, 112642. https://doi.org/10.1016/j.paid.2024.112642 Melamed, O. C., Selby, P., & Taylor, V. H. (2024). Obesity, Mental Health, and Health-Related Quality of Life. En <i>CRC Press eBooks</i> (p. Vol1:581-Vol1:587). https://doi.org/10.1201/9781003437734-67 Mena, E. M. L., & Iañez-Domínguez, A. (2024). Juvenile Delinquency in the Context of Organized Crime in Mexico: A Systematic Review. <i>International Journal Of Offender Therapy And Comparative Criminology</i>. https://doi.org/10.1177/0306624x241246516 Mendoza, N. M., González, G. F. L., & Quezada, N. I. C. (2024). Justicia terapéutica como parámetro de la resocialización en adolescentes infractores bajo drogadiccion. <i>Revista de Climatología</i>, 24, 1109-1116. https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1109-1116 Meredith, W. J., & Silvers, J. A. (2024). Experience-dependent neurodevelopment of self-regulation in adolescence. <i>Developmental Cognitive Neuroscience</i>, 66, 101356. https://doi.org/10.1016/j.dcn.2024.101356 Messina, I., Calvo, V., Masaro, C., Ghedin, S., & Marogna, C. (2021). Interpersonal Emotion Regulation: From Research to Group Therapy. <i>Frontiers In Psychology</i>, 12. https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.636919 Michael Rutter. (2023). En <i>Oxford University Press eBooks</i> (pp. 169-C18P78). https://doi.org/10.1093/med/9780198853954.003.0019

	Michaelson, H. (2021). Sigmund Freud The Basics. <i>Psychodynamic Practice</i>, 27(3), 338-342. https://doi.org/10.1080/14753634.2021.1930116 Michaud, P., Takeuchi, Y., Mazur, A., Hadjipanayis, A. A., & Ambresin, A. (2023). How to approach and take care of minor adolescents whose situations raise ethical dilemmas? a position paper of the European academy of pediatrics. <i>Frontiers In Pediatrics</i>, 11. https://doi.org/10.3389/fped.2023.1120324 Miguel-Esponda, G., Bohm-Levine, N., Rodríguez-Cuevas, F. G., Cohen, A., & Kakuma, R. (2020). Implementation process and outcomes of a mental health programme integrated in primary care clinics in rural Mexico: a mixed-methods study. <i>International Journal of Mental Health Systems</i>, 14(1). https://doi.org/10.1186/s13033-020-00346-x Miklyaeva, A., & Samoilov, O. (2025). Social Beliefs and Foundations for Moral Choice as Predictors of Civic Identity in Adolescence. <i>Social Psychology and Society</i>, 15(4), 154-171. https://doi.org/10.17759/sps.2024150411 Mirow, M., & Uribe-Uran, V. (2023). A Companion to Latin American Legal History. https://doi.org/10.1163/9789004436091 Misseri, L. (2023). Manuel Atienza y el laberinto de su objetivismo moral mínimo: constructivismo metaético y dignidad humana. <i>DOXA Cuadernos de Filosofía del Derecho</i>, 46, 297-319. https://doi.org/10.14198/doxa2023.46.17 Mlinar, I. M. A. (2025). El dinamismo de la intencionalidad colectiva y su fundación en la perspectiva de segunda persona como cuerpo extendido: revisitando a Husserl. <i>Daímon</i>, 94, 101-112. https://doi.org/10.6018/daimon.521311 Mo, L., Li, S., Cheng, S., Li, Y., Xu, F., & Zhang, D. (2023). Emotion regulation of social pain: double dissociation of lateral prefrontal cortices supporting reappraisal and distraction. <i>Social Cognitive and Affective Neuroscience</i>, 18(1). https://doi.org/10.1093/scan/nsad043 Moheghi, M., Ghorbanzadeh, M., & Abedi, J. (2020). The Investigation and Criticism Moral Development Ideas of Kohlberg, Piaget and Gilligan.

	International Journal of Multicultural And Multireligious Understanding, 7(2), 362. https://doi.org/10.18415/ijmmu.v7i2.1516 Molleman, L., Ciranka, S., & Van Den Bos, W. (2022). Social influence in adolescence as a double-edged sword. <i>Proceedings of The Royal Society B Biological Sciences</i>, 289(1977). https://doi.org/10.1098/rspb.2022.0045 Montes-Rodriguez, C. J., & Urteaga-Urias, E. (2018). Plasticidad sináptica como sustrato de la resiliencia. <i>Revista de Neurología</i>, 67(11), 453. https://doi.org/10.33588/rn.6711.2018258 Moreno, P. M., Gea, S. F., Del Mar Molero Jurado, M., Del Carmen Pérez-Fuentes, M., & Linares, J. J. G. (2024). The Role of Family Functionality and Its Relationship with Psychological Well-Being and Emotional Intelligence in High School Students. <i>Education Sciences</i>, 14(6), 566. https://doi.org/10.3390/educsci14060566 Morga, M. M., & Pérez, S. M. (2017). Plasticidad neural: la sinaptogénesis durante el desarrollo normal y su implicación en la discapacidad intelectual. <i>Revista de Neurología</i>, 64(S01), S45. https://doi.org/10.33588/rn.64s01.2017048 Moss, L., Land, C., & Tuttle, M. (2017). Counseling Adolescents in School and Clinical Mental Health Settings. En <i>Routledge eBooks</i> (pp. 53-74). https://doi.org/10.4324/9781315466736-5 Moure, W., & Genaro, F. (2020). Silêncio e Dignidade na contemporaneidade. <i>TEOLITERARIA - Revista de Literaturas E Teologias</i>, 10(22), 330-344. https://doi.org/10.23925/2236-9937.2020v22p330-344 Mthiyane, N., Rapulana, A. M., Harling, G., Copas, A., & Shahmanesh, M. (2023). Effect of multi-level interventions on mental health outcomes among adolescents in sub-Saharan Africa: a systematic review. <i>BMJ Open</i>, 13(10), e066586. https://doi.org/10.1136/bmjopen-2022-066586 Muñoz, A. C., Rojano, Á. E. V., Caballero, A. R., Solé, E. P., & Álvarez, M. G. (2023). Associations between mental health problems and Adverse Childhood Experiences ACEs in indigenous and non-indigenous Mexican adolescents. <i>Child Abuse & Neglect</i>, 147, 106595. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106595 Muñoz, L. F., Muñoz, C. X., & Uribe, J. M. (2020). La rehabilitación psicosocial en Colombia: la utopía que nos invita a seguir caminando.

	Avances En Psicología Latinoamericana, 38(3). https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.8547 Murray, S. (2025). Neo-Elyian theory, therapeutic jurisprudence and the constitutional judgment. <i>Global Constitutionalism</i>, 1-20. https://doi.org/10.1017/s2045381724000236 Narayan, K., Hooker, C., Jarrett, C., & Bennett, D. (2013). Exploring young people's dignity: A qualitative approach. <i>Journal Of Paediatrics and Child Health</i>, 49(11), 891-894. https://doi.org/10.1111/jpc.12430 Nasaescu, E., Zych, I., Ortega-Ruiz, R., Farrington, D. P., & Llorent, V. J. (2020). Longitudinal Patterns of Antisocial Behaviors in Early Adolescence: A Latent Class and Latent Transition Analysis. <i>The European Journal Of Psychology Applied To Legal Context</i>, 12(2), 85-92. https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a10 Noh-Moo, P. M., Ahumada-Cortez, J. G., Villegas-Pantoja, M. A., & Gámez-Medina, M. E. (2023). The Association of Alcohol Use and Child-to-Parent Violence in Mexican Adolescents. <i>Substance Use & Misuse</i>, 59(3), 362-368. https://doi.org/10.1080/10826084.2023.2274626 Norris, S. A., Frongillo, E. A., Black, M. M., Dong, Y., Fall, C., Lampl, M., Liese, A. D., Naguib, M., Prentice, A., Rochat, T., Stephensen, C. B., Tinago, C. B., Ward, K. A., Wrottesley, S. V., & Patton, G. C. (2022). Nutrition in adolescent growth and development. <i>The Lancet</i>, 399(10320), 172-184. https://doi.org/10.1016/s0140-6736(21)01590-7 Nuccitelli, C., Valentini, A., Caletti, M. T., Caselli, C., Mazzella, N., Forlani, G., & Marchesini, G. (2017). Sense of coherence, self-esteem, and health locus of control in subjects with type 1 diabetes mellitus with/without satisfactory metabolic control. <i>Journal Of Endocrinological Investigation</i>, 41(3), 307-314. https://doi.org/10.1007/s40618-017-0741-8 Nuevas rutas y evidencias en los estudios sobre violencia y sexualidad de adolescentes mexicanos. Contribuciones con base en una encuesta en escuelas (Enessaep). (2019). En Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias eBooks. https://doi.org/10.22201/crim.9786073016131e.2019 Núñez-Aguilar, M., Brambila-Torres, E. F., González-Ramírez, V., & Padrós-Blázquez, F. (2023). Evaluación de la sintomatología depresiva y el

	estado de ánimo en futbolistas lesionados e ilesos. <i>Revista Digital Actividad Física y Deporte</i>, 9(1). https://doi.org/10.31910/rdafd.v9.n1.2023.2111 Núñez-Naranjo, A. F., Morales-Urrutia, X., & Palacios, H. (2024). Multidimensional Analysis of Adolescent Fertility in Latin America: Trends and Determinants. <i>Academic Journal of Interdisciplinary Studies</i>, 13(3), 159. https://doi.org/10.36941/ajis-2024-0072 O'Rourke, M. (2024). Dignity, Vulnerability, and the Anti-Torture Norm. En Oxford University Press eBooks (pp. 106-149). https://doi.org/10.1093/oso/9780192859716.003.0005 Ochoa, L. B. (2023). UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA y JURISPRUDENCIAL DE LA JUSTICIA TERAPÉUTICA COMO NUEVO PARADIGMA IUSPSICOLÓGICO. <i>Anales de la Cátedra Francisco Suárez</i>, 57, 145-169. https://doi.org/10.30827/acfs.v57i.23978 Odar, R. M. T. (2023). Las contravenciones contra niños, niñas y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia del Perú. <i>Revista de Derecho Privado</i>, 45, 79-112. https://doi.org/10.18601/01234366.45.04 Okunev, R. (2022). Erikson's Life and Psychosocial Developmental Stages. En Apress eBooks (pp. 49-56). https://doi.org/10.1007/978-1-4842-8686-9_7 Oliveira, N. W. L., & Miranda, M. B. (2024). JUSTIÇA RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES EM CONFLITO COM a LEI: UMA ANÁLISE DO RACISMO INSTITUCIONAL e o PAPEL TRANSFORMADOR DA EDUCAÇÃO. <i>Revista Fisio&Terapia.</i>, 29(141), 27-28. https://doi.org/10.69849/revistaft/ar10202412071227 Olver, P., Bohn, M. K., & Adeli, K. (2022). Central role of laboratory medicine in public health and patient care. <i>Clinical Chemistry and Laboratory Medicine (CCLM)</i>, 61(4), 666-673. https://doi.org/10.1515/cclm-2022-1075 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD). (2023). <i>Desigualdad en salud y cobertura universal de salud</i>. OECD Health Statistics. https://www.oecd.org/en/topics/health-inequality-and-universal-health-coverage.html?oecdcontrol-90d4bb70b2-var2=MEX#related-data

	Ornelas, J. R. B., Fierro, R. A. H., Contreras, M. O., & Vásquez, S. I. A. (2025). Comparación del Autoconcepto entre Adolescentes Mexicanos: Diferencias entre Hombres y Mujeres. <i>Revista de Ciencias del Ejercicio FOD</i>, 20(1), 1-11. https://doi.org/10.29105/rce-fod.v20i1.124 Oropeza-Calderon, N., & Pérez-Pérez, A. (2024). Conductas de riesgo antisocial o criminal en jóvenes de la Ciudad de México. <i>Revista Científica General José María Córdova</i>, 22(46), 409-431. https://doi.org/10.21830/19006586.1313 Ortiz, R. V., Ruiz, U. G., & Cabero-Almenara, J. (2023). Percepción del alumnado y profesorado sobre los niveles de adicción que presentan los estudiantes mexicanos a las redes sociales. <i>Health And Addictions/Salud y Drogas</i>, 23(1). https://doi.org/10.21134/haaj.v23i1.601 Osorio, A. G., & Álvarez, C. V. (2013). La Atención Primaria de Salud: desafíos para su implementación en América Latina. <i>Atención Primaria</i>, 45(7), 384-392. https://doi.org/10.1016/j.aprim.2012.12.016 Ovando Arias, M. (2022). El derecho humano a la salud mental infantil como imperativo para el bienestar y sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes en México. UJAT. http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.29105.15201 Overview of Psychopathology and Psychological Disorders. (2022). En Cambridge University Press eBooks (pp. 1-29). https://doi.org/10.1017/9781108525985.002 Padilla, J., Updegraff, K. A., McHale, S. M., Umaña-Taylor, A. J., & Jager, J. (2022). Longitudinal associations between Mexican-origin youth's relationships with parents, siblings, and friends and individual adjustment. <i>Journal Of Social and Personal Relationships</i>, 41(3), 617-644. https://doi.org/10.1177/02654075221119428 Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., . . . Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews. <i>BMJ</i>, n71. https://doi.org/10.1136/bmj.n71

	Palacios, X. (2019). Adolescencia: ¿una etapa problemática del desarrollo humano? <i>Revista Ciencias de la Salud</i>, 17(1), 5-7. https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.7587 Paradis, A., Fortin, A., Van Camp, T., Hébert, M., & Fernet, M. (2024). A latent class analysis of adolescent dating violence: Associations with daily conflict management. <i>Child Abuse & Neglect</i>, 149, 106619. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106619 Pardo, E. S., Rivas, A. F., Barnier, P. O., Mirabent, M. B., Lizeaga, I. K., Cosgaya, A. D., Alcántara, A. C., González, E. V., Aguirre, B., & Torres, M. A. G. (2020). A qualitative research of adolescents with behavioral problems about their experience in a dialectical behavior therapy skills training group. <i>BMC Psychiatry</i>, 20(1). https://doi.org/10.1186/s12888-020-02649-2 Pascoal, C. E. B., Carraro, B., De Figueiredo Meira, G., Castilho, A. V. S. S., Mendes, R. G. F., Trench, L., Castro, M. S., Euzébio, M. J., Foggiano, L. A. R., & De Carvalho Sales Peres, S. H. (2024). Perceived social support among adolescents in public schools in areas of social vulnerability. En <i>Seven Editora eBooks</i>. https://doi.org/10.56238/sevened2024.026-056 Patricio, V. C., & Colín, A. I. (2023). LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN MÉXICO. <i>Ecos Sociales</i>, 11(31). https://doi.org/10.19136/es.v11n31.5247 Paus, T., Keshavan, M., & Giedd, J. N. (2008a). Why do many psychiatric disorders emerge during adolescence? <i>Nature Reviews. Neuroscience</i>, 9(12), 947-957. https://doi.org/10.1038/nrn2513 Paus, T., Keshavan, M., & Giedd, J. N. (2008b). Why do many psychiatric disorders emerge during adolescence? <i>Nature Reviews. Neuroscience</i>, 9(12), 947-957. https://doi.org/10.1038/nrn2513 Pavarini, G., Booysen, C., Jain, T., Lai, J., Manku, K., Foster-Estwick, A., Gatera, G., Juma, D. O., Karorero, D., Philip-Joe, K., Ukachukwu, C. G., Sartor, C., Zeitz, L., Farmer, M., & Singh, I. (2023). Agents of Change for Mental Health: A Survey of Young People's Aspirations for Participation Across Five Low- and Middle-Income Countries. <i>Journal Of Adolescent Health</i>, 72(1), S96-S104. https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2021.10.037

	Pedroza-Gutiérrez, C., Solano, N., Fernández-Rivera-Melo, F., & Hernández-Herrera, I. (2023). What are the factors that enable or hinder gender equality? Lessons and experiences on gender dynamics in Mexican small-scale fisheries. <i>Marine Policy</i>, 159, 105944. https://doi.org/10.1016/j.marpol.2023.105944 Pender, E., Kostak, L., Sutton, K., Naccarato, C., Tsai, A., Chung, T., & Daughters, S. (2023a). Resources for the Assessment and Treatment of Substance Use Disorder in Adolescents. <i>WikiJournal Of Medicine</i>, 10(1), X. https://doi.org/10.15347/wjx/2023.yyy Pender, E., Kostak, L., Sutton, K., Naccarato, C., Tsai, A., Chung, T., & Daughters, S. (2023b). Resources for the Assessment and Treatment of Substance Use Disorder in Adolescents. <i>WikiJournal Of Medicine</i>, 10(1), 1. https://doi.org/10.15347/wjm/2023.001 Pendlebury, G., Anderson, J., Hales, H., Harding, D., & Lewis, A. (2023). Violent behaviour in adolescents: assessment and formulation using a structured risk assessment tool. <i>BJPsych Advances</i>, 1-9. https://doi.org/10.1192/bja.2023.13 Peng, S., & Hawk, S. T. (2025). Longitudinal Associations Between Youth Information Management With Mothers and Self-Esteem: The Role of a Sense of Control. <i>Journal Of Adolescence</i>. https://doi.org/10.1002/jad.12457 Pereira, R. S. F., De Freitas, G. L., & Quaresma, F. R. P. (2022). Poblaciones vulnerables en el contexto de la pandemia y las crisis sanitarias. <i>Revista Brasileira de Enfermagem</i>, 75(suppl 2). https://doi.org/10.1590/0034-7167.202275suppl201esp Pérez, R. A. M., Colín, A. I., & Martínez, C. B. L. (2023). CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA DESIGUALDAD SOCIAL; TRABAJADORES MIGRATORIOS EN CENTROAMÉRICA y EL MARCO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. <i>REVISTA LEX MERCATORIA Doctrina Praxis Jurisprudencia y Legislación</i>, 34-47. https://doi.org/10.21134/lex.vi24.2525 Pérez-Curiel, P., Vicente, E., Morán, M. L., & Gómez, L. E. (2023). The Right to Sexuality, Reproductive Health, and Found a Family for People with Intellectual Disability: A Systematic Review. <i>International Journal of</i>

	Environmental Research and Public Health, 20(2), 1587. https://doi.org/10.3390/ijerph20021587 Perkins, K., & Bell, M. (2024). Social Inequality and Social Justice. En Routledge eBooks (pp. 7-18). https://doi.org/10.4324/9781032716190-3 Perry, M. W. (2023). "Human" dignity beyond the human. Critical Review of International Social and Political Philosophy, 1-23. https://doi.org/10.1080/13698230.2023.2232221 Pfeifer, J. H., & Allen, N. B. (2020). Puberty Initiates Cascading Relationships Between Neurodevelopmental, Social, and Internalizing Processes Across Adolescence. <i>Biological Psychiatry</i>, 89(2), 99-108. https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2020.09.002 Piazuelo-Rodríguez, I., & Iñiguez-Berrozpe, T. (2025). School connectedness como factor diferenciador en la convivencia escolar en un entorno intercultural. un estudio de caso. <i>International Journal of Sociology of Education</i>, 1-19. https://doi.org/10.17583/rise.15528 Piazuelo-Rodríguez, I., & Iñiguez-Berrozpe, T. (2025). School connectedness como factor diferenciador en la convivencia escolar en un entorno intercultural. un estudio de caso. <i>International Journal of Sociology of Education</i>, 1-19. https://doi.org/10.17583/rise.15528 Pieh, C., O'Rourke, T., Budimir, S., & Probst, T. (2020). Relationship quality and mental health during COVID-19 lockdown. <i>PLoS ONE</i>, 15(9), e0238906. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0238906 Pimienta, J. L. R., Ríos, W. A. N., & De Jesús Fonseca Deluque, R. (2023). Protección social en salud: política, gestión y resultados. <i>Revista Venezolana de Gerencia</i>, 28(102), 581-594. https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.102.9 Poon, J. A., Thompson, J. C., & Chaplin, T. M. (2022). Task-based functional connectivity patterns: Links to adolescent emotion regulation and psychopathology. <i>Journal Of Affective Disorders</i>, 302, 33-40. https://doi.org/10.1016/j.jad.2022.01.092

	Popov, V. (2017). The Problems of the System Relationship of Subjective Rights and Legal Obligations. <i>Legal Concept</i>, 16(3), 47-51. https://doi.org/10.15688/lc.jvolsu.2017.3.8 Pöpplau, J. A., & Hanganu-Opatz, I. L. (2024). Development of Prefrontal Circuits and Cognitive Abilities. <i>Cold Spring Harbor Perspectives in Biology</i>, 16(10), a041502. https://doi.org/10.1101/cshperspect.a041502 Porche, M. V., Costello, D. M., & Rosen-Reynoso, M. (2016). Adverse Family Experiences, Child Mental Health, and Educational Outcomes for a National Sample of Students. <i>School Mental Health</i>, 8(1), 44-60. https://doi.org/10.1007/s12310-016-9174-3 Pozón, S. R., & Del Olmo, B. R. (2022). El principio vulnerabilidad: definición y alcance en el ámbito de la investigación con personas. <i>Cultura de los Cuidados</i>, 64. https://doi.org/10.14198/cuid.2022.64.17 Presta, A. M. (2021). GOBIERNO COLONIAL Y GOBIERNO CONVENTUAL, JERARQUÍAS Y REDES SOCIALES. UNA MIRADA A LA SOCIEDAD CHARQUEÑA Y AL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SANTA MÓNICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA, 1574-1600. <i>Diálogo Andino</i>, 65, 13-22. https://doi.org/10.4067/s0719-26812021000200013 Priebus, S., & Anders, L. H. (2023). Fundamental Change Beneath the Surface: The Supranationalisation of Rule of Law Protection in the European Union. <i>JCMS Journal of Common Market Studies</i>, 62(1), 224-241. https://doi.org/10.1111/jcms.13489 Priego-Álvarez, H. R. (2025). Salutogenic marketing. Aim and scope. <i>Revista Salud Uninorte</i>, 41 (1). https://doi.org/10.14482/sun.41.01.001.245 Quintal, A., Hotte, É., & Racine, E. (2025). Morality as experienced: A scoping review of moral matters encountered by adults living with rare diseases. <i>Clinical Ethics</i>. https://doi.org/10.1177/14777509241305236 Quiroga-Garza, A., & Almela-Ojeda, M. J. (2022). Sexual Abuse in Childhood: Emerging Syndromes in Adulthood. En <i>IntechOpen eBooks</i>. https://doi.org/10.5772/intechopen.105888 Raitman, M. R., & Danielson, K. (2022). Living with Multiple Cultural Identities and its Effects on Self- Esteem. <i>Journal Of Interpersonal</i>

	Relations Intergroup Relations and Identity, 15. https://doi.org/10.33921/opqr5682 Ramada, J. P., Solaz-Portolés, J. J., & López, V. S. (2021). Disposición hacia el pensamiento crítico, nivel académico, género y resolución de problemas en educación secundaria. <i>Sophia</i>, 17(1), e1040. https://doi.org/10.18634/sophiaj.17v.1i.1040 Ramírez, D., & Vázquez, M. D. (2024). Vulneración de derechos humanos en adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral de Itauguá en el año 2015. <i>Kera Yvoty Reflexiones Sobre la Cuestión Social</i>, 1, 127-135. https://doi.org/10.54549/ky.1.2016.127 Ramírez, F. B., Misol, R. C., Del Carmen Fernández Alonso, M., García, P. G., Sánchez, L. S., García, J. L. T., & Sagredo, N. V. (2024). Prevención de los trastornos de la salud mental. Antecedentes de psicopatología en los padres y cuidadores. <i>Atención Primaria</i>, 56, 103126. https://doi.org/10.1016/j.aprim.2024.103126 Ramírez, J. J. B., & Gómez, E. A. G. (2020). Las Conductas antisociales en adolescentes como precedente del trastorno de personalidad antisocial en adultos privados de su libertad. <i>Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social</i>, 6(2), 432-450. https://doi.org/10.22402/j.rdi.2020.268.431-450 Ramírez, L., Palacios-Espinosa, X., Ferroni, P., & Beltrán, C. A. (2023). Social Representations of Gender: A Contextual Construction in Schools. <i>Revista Colombiana de Psicología</i>, 32(2), 65-84. https://doi.org/10.15446/rcp.v32n2.102351 Ramírez-García, H. S. (2022). La constitucionalización de la persona: un marco de la relación entre el Estado de derecho y los derechos humanos. <i>Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional</i>, 367-395. https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2022.47.17533 Ramírez-García, V. H. (2020). The Administration of Desire: Governmentality and Sexual Politics in Mexico's Demographic Shift of the 1970s. <i>Sexuality Research and Social Policy</i>, 17(4), 741-752. https://doi.org/10.1007/s13178-020-00430-4

	Rao, T. S. S., Tripathi, A., Manohar, S., & Tandon, A. (2024). Promoting sexual well-being. <i>Indian Journal of Psychiatry</i>, 66(Suppl 2), S262-S271. https://doi.org/10.4103/indianjpsychiatry.indianjpsychiatry_612_23 Rapp, E. (2025). Impact of Structural Barriers on Undocumented Migrants at Risk of Chagas Disease in Switzerland: A Double Burden of Neglect. <i>Latin American Perspectives</i>. https://doi.org/10.1177/0094582x241308853 Ravindranath, O., Perica, M. I., Parr, A. C., Ojha, A., McKeon, S. D., Montano, G., Ullendorf, N., Luna, B., & Edmiston, E. K. (2024). Adolescent neurocognitive development and decision-making abilities regarding gender-affirming care. <i>Developmental Cognitive Neuroscience</i>, 101351. https://doi.org/10.1016/j.dcn.2024.101351 Regilme, S. S. F. (2018). The global politics of human rights: From human rights to human dignity? <i>International Political Science Review</i>, 40(2), 279-290. https://doi.org/10.1177/0192512118757129 Regilme, S. S. F., Jr. (2022). Human Dignity in International Relations. <i>Oxford Research Encyclopedia of International Studies</i>. https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190846626.013.689 Renn, K. A., & Smith, B. R. G. (2024). Ecological models in higher education research: Overview and synthesis. <i>New Directions for Higher Education</i>. https://doi.org/10.1002/he.20491 Rico, L. A. G., Vilchis, J. V., y García, S. L. P. (2023). Matrimonio igualitario y familia heterosexual: dificultades para avanzar en la interculturalidad familiar. <i>Brazilian Journal of Development</i>, 9(05), 15680–15696. https://doi.org/10.34117/bjdv9n5-083 Riley, S. (2022). Justice or Dignity? Reconciling Foundational Concepts in Practical Philosophy. En <i>Studies in law, politics, and society</i> (pp. 67-82). https://doi.org/10.1108/s1059-433720220000088004 Rivera-Ochoa, M., Arroyo-Bello, M., Mañas, A., Quesada-González, C., Vizmanos-Lamotte, B., González-Gross, M., & Guadalupe-Grau, A. (2021). Body Dissatisfaction and Its Association with Health-Related Factors in Rural and Urban Mexican Adolescents from the State of Jalisco. <i>International Journal of Environmental Research and Public Health</i>, 18(22), 12215. https://doi.org/10.3390/ijerph182212215

	Rivera-Romero, N., Cáliz-Romero, N. E., & Laverde, E. Y. (2023). Social Vulnerability and Psychosocial Resilience in Adolescents and Young Adults from a Community Art Network. <i>Journal Of the American Psychiatric Nurses Association</i>, 30(3), 624-634. https://doi.org/10.1177/10783903231161614 Robles-Ramamurthy, B., Bath, E., Lowenhaupt, E. A., & Tolou-Shams, M. (2024). Advancing youth justice. <i>Child And Adolescent Psychiatric Clinics of North America</i>, 33(3), 397-409. https://doi.org/10.1016/j.chc.2024.03.006 Rodermel, T. A., & Nemtsev, A. V. (2023). PSYCHOLOGICAL APSECTS OF WORKING WITH ADOLESCENTS HAVING ABNORMAL BEHAVIOR. <i>Severn Region Nauka Obrazovanie Cultura</i>, 1 (53), 48-52. https://doi.org/10.35266/2312-377x-2023-1-48-52 Rodriguez-Oramas, A., Morla-Folch, T., Casado, M. V., & Ruiz-Eugenio, L. (2021). Improving students' academic performance and reducing conflicts through family involvement in primary school learning activities: a Mexican case study. <i>Cambridge Journal of Education</i>, 52(2), 235-254. https://doi.org/10.1080/0305764x.2021.1973374 Rodríguez-Ramírez, D. I., & Martini-Blanquel, H. A. (2023). Timely Detection of Behavioral Risks in High School Students in Mexico City. <i>Atención Familiar</i>, 24(4), 265-269. https://doi.org/10.22201/fm.14058871p.2023.486539 Roelofs, K., Bramson, B., & Toni, I. (2023). A neurocognitive theory of flexible emotion control: The role of the lateral frontal pole in emotion regulation. <i>Annals Of The New York Academy of Sciences</i>, 1525(1), 28-40. https://doi.org/10.1111/nyas.15003 Rojas, J. C., & Raventós, H. (2020). Foro sobre salud mental 2011, conclusiones y pasos futuros. <i>Acta Médica Costarricense</i>, 55(3). https://doi.org/10.51481/amc.v55i3.801 Rojas, M., Ariza, D., Ortega, Á., Riaño-Garzón, M. E., Chávez-Castillo, M., Pérez, J. L., Cudris-Torres, L., Bautista, M. J., Medina-Ortiz, O., Rojas-Quintero, J., & Bermúdez, V. (2022). Electroconvulsive Therapy in Psychiatric Disorders: A Narrative Review Exploring Neuroendocrine–Immune Therapeutic Mechanisms and Clinical Implications. <i>International</i>

	Journal of Molecular Sciences, 23(13), 6918. https://doi.org/10.3390/ijms23136918 Rojas-Saffie, J. P., Álamos-Vial, N., & Pinzón-Merchán, M. (2025). Is PTSD symptomatology a mechanism of emotional regulation? Insights from an interdisciplinary point of view. <i>Frontiers In Psychology</i>, 15. https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1454900 Romeral, L. F., Fernández, J. S., & Fraguera, J. A. G. (2018). Moral reasoning in adolescent offenders: A meta-analytic review. <i>Psicothema</i>, 3(30), 289-294. https://doi.org/10.7334/psicothema2017.378 Romero Mendoza, M. P., Gómez-Dantes, H., Manríquez Montiel, Q., Saldívar Hernández, G. J., Campuzano Rincón, J. C., Lozano, R., & Medina-Mora Icaza, M. E. (2021). The Invisible Burden of Violence Against Girls and Young Women in Mexico: 1990 to 2015. <i>Journal of interpersonal violence</i>, 36(5-6), 2753–2771. https://doi.org/10.1177/0886260517753851 Romero-Ayuso, D. M., Toledano-González, A., Pinilla-Cerezo, M., Sánchez-Rodríguez, Ó., García-Arenas, J. J., Triviño-Juárez, J. M., & Ortiz-Rubio, A. (2023). Occupational Balance and Emotional Regulation in People With and Without Serious Mental Illness. <i>Canadian Journal of Occupational Therapy</i>, 000841742311784. https://doi.org/10.1177/00084174231178440 Rosenberg-Lavi, S. (2025). The adoption of alternatives: Alternative justice in cases of compulsory adoption of children. <i>Family Court Review</i>. https://doi.org/10.1111/fcre.12839 Rudolph, K. D., Troop-Gordon, W., & Ye, Z. (2023). Adolescence, Physiological Adaptation, and the Development of Stress Responses. En Cambridge University Press eBooks (pp. 276-302). https://doi.org/10.1017/9781108917230.015 Ruiz, A. S. (2022). Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2022-2026) Aproximación al documento y valoración crítica. <i>Clínica Contemporánea</i>, 13(1). https://doi.org/10.5093/cc2022a7 Ruiz, M. M. V. (2022). Sistema de salud: garantía institucional del derecho a la protección de la salud en México. <i>Revista Latinoamericana de Derecho Social</i>, 391-421. https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17283

	Rutter, M. (1996). Transitions and Turning Points in Developmental Psychopathology: As applied to the Age Span between Childhood and Mid-adulthood. <i>International Journal of Behavioral Development</i>, 19(3), 603-626. https://doi.org/10.1080/016502596385712 Said, W., Atmodiwirjo, E. T., & Soetikno, N. (2020). Dynamics of Emotion in Adolescence with Depression and Anxiety: The Role of Emotional Attachment, Emotional Awareness, and Emotional Regulation. <i>Proceedings of the Tarumanagara International Conference On The Applications Of Social Sciences And Humanities (TICASH 2019)</i>. https://doi.org/10.2991/assehr.k.200515.047 Salavera, C., & Usán, P. (2020). The relationship between eudaimonic wellbeing, emotional intelligence and affect in early adolescents. <i>Current Psychology</i>, 41(10), 6945-6953. https://doi.org/10.1007/s12144-020-01208-y Salguero, J. M., Fernández-Berrocal, P., Ruiz-Aranda, D., Castillo, R., & Palomera, R. (2011). Inteligencia emocional y ajuste psicosocial en la adolescencia: El papel de la percepción emocional. <i>European Journal Of Education And Psychology</i>, 4(2), 143. https://doi.org/10.30552/ejep.v4i2.71 Salinas, L. (1994). La construcción social del cuerpo. <i>Revista Española de Investigaciones Sociológicas</i>, 68, 85. https://doi.org/10.2307/40183758 Salinger, J. M., O'Brien, M. P., Miklowitz, D. J., Marvin, S. E., & Cannon, T. D. (2018). Family communication with teens at clinical high-risk for psychosis or bipolar disorder. <i>Journal Of Family Psychology</i>, 32(4), 507-516. https://doi.org/10.1037/fam0000393 Samsonov, A., & Urlacher, S. S. (2025). Oxidative Stress in Children and Adolescents: Insights Into Human Biology. <i>American Journal Of Human Biology</i>, 37(1). https://doi.org/10.1002/ajhb.24200 Sánchez, J. A. V. (2025). Sobre el sentido de lo justo y la ley. <i>En-claves del Pensamiento</i>, 37, 216-236. https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.701 Sánchez, O. C., & Soqui, J. C. (2024). Depressive symptoms in children and adolescents from a hospital in tlaxcala during COVID-19 pandemic. <i>Pediatría</i>, 57(1), e455. https://doi.org/10.14295/rp.v57i1.455

	Santa-María-D'Angelo, R. (2021). Transhumanismo, biotecnología y derechos humanos: diálogos, exigencias y necesidad de respuestas. <i>Persona y Derecho</i>, 309-328. https://doi.org/10.15581/011.84.014 Santurio, J. I. M., Fernández-Río, J., Estrada, J. A. C., & González-Víllora, S. (2020). Conexiones entre la victimización en el acoso escolar y la satisfacción-frustración de las necesidades psicológicas básicas de los adolescentes. <i>Revista de Psicodidáctica</i>, 25(2), 119-126. https://doi.org/10.1016/j.psico.2019.11.002 Sanz, M. T. C., Elias, M. V., Arnau, A. C., Bonany, J. M., Hernandez, D. G., & Gonzalez, R. S. (2024). Right to attention to sexuality for people with mental disorders: bridges between health and social services. <i>European Psychiatry</i>, 67(S1), S716. https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2024.1489 Sawyer, S. M., Azzopardi, P. S., Wickremarathne, D., & Patton, G. C. (2018). The age of adolescence. <i>The Lancet Child & Adolescent Health</i>, 2(3), 223-228. https://doi.org/10.1016/s2352-4642(18)30022-1 Scaglia, L. (2023). Kant's Notion of Human Dignity in Dialogue with Islamic Thinking: For an Interstitial and Extra-National Account of Human Dignity. <i>Studia Kantiana</i>, 21(2), 97. https://doi.org/10.5380/sk.v21i2.92121 Scardera, S., Perret, L. C., Ouellet-Morin, I., Gariépy, G., Juster, R., Boivin, M., Turecki, G., Tremblay, R. E., Côté, S., & Geoffroy, M. (2020). Association of Social Support During Adolescence With Depression, Anxiety, and Suicidal Ideation in Young Adults. <i>JAMA Network Open</i>, 3(12), e2027491. https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2020.27491 Schäfer, S. K., Becker, N., King, L., Horsch, A., & Michael, T. (2019). The relationship between sense of coherence and post-traumatic stress: a meta-analysis. <i>European Journal Of Psychotraumatology</i>, 10(1). https://doi.org/10.1080/20008198.2018.1562839 Schölin, L., Tucker, Z., Chopra, A., Borschmann, R., & McKay, C. (2024). Detention of children and adolescents under mental health legislation: a scoping review of prevalence, risk factors, and legal frameworks. <i>BMC Pediatrics</i>, 24(1). https://doi.org/10.1186/s12887-023-04464-6

	Secretaría de Salud. (2021). Programa Estatal de Salud Mental. https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/PROGRAMA%20SALUD%20MENTAL%20TABASCO%202021.pdf Senatus, K. (2021). La República Dominicana y la privación arbitraria del derecho a la nacionalidad de las personas de origen haitiano conforme a la sentencia TC/0168/13. <i>Revista Internacional de Pensamiento Político</i>, 13, 399-422. https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.4103 Sepúlveda, P. C. (2024). Hospitalización psiquiátrica involuntaria y los estándares de la CDPD: revisión de la ley n°21.331, sobre salud mental en Chile. <i>Estudios Constitucionales</i>, 22(1), 181-210. https://doi.org/10.4067/s0718-52002024000100181 Serrano, Á., Sanz, R., Cabanillas, J. L., & López-Lujan, E. (2023). Socio-Emotional Competencies Required by School Counsellors to Manage Disruptive Behaviours in Secondary Schools. <i>Children</i>, 10(2), 231. https://doi.org/10.3390/children10020231 Sethi, S., Quershi, N. A., & Di Lorenzo, G. (2025). Editorial: Developmental trajectories of early life trauma. <i>Frontiers In Psychiatry</i>, 15. https://doi.org/10.3389/fpsy.2024.1548431 Seyoum, B. (2024). State Fragility and Human Development. En <i>Palgrave studies in democracy, innovation, and entrepreneurship for growth</i> (pp. 3-68). https://doi.org/10.1007/978-3-031-44776-1_1 Shapovalov, V. A., Shapovalova, S. P., Istomina, I. V., Perepelisin, A. V., & Moshkin, A. N. (2019). THE WORLD OF CHILDHOOD AND YOUTH IN RUSSIAN NOBLE FAMILIES OF THE FIRST HALF OF THE NINETEENTH CENTURY IN THE CONTEXT OF STRATIFICATION APPROACH. <i>Humanities & Social Sciences Reviews</i>, 7(5), 827-829. https://doi.org/10.18510/hssr.2019.75106 Sharlova, M. N. (2024). Special Aspects of the Application of Pre-Trial Restrictions in Cases on Administrative Offenses in Respect of Minors. <i>Issues Of Juvenile Justice</i>, 1, 21-25. https://doi.org/10.18572/1813-1220-2024-1-21-25 Simonov, P. V. (2022). Limbic Mechanisms of Emotional Stress. En <i>Routledge eBooks</i> (pp. 17-28). https://doi.org/10.4324/9781315075488-3

	Singh, R., Nandy, A., & Moid, S. (2024). Effect of Mass Media on the Psychological Development of Adolescents. En BENTHAM SCIENCE PUBLISHERS eBooks (pp. 37-51). https://doi.org/10.2174/9789815274400124010005 Sirvent Gutiérrez, C. (2023). Derecho comparado. En R. Contreras Bustamante y J. De la Fuente Rodríguez (Coords.), <i>Diccionario jurídico</i> (2ª ed., p. 505). Tirant lo Blanch – Facultad de Derecho de la UNAM. Skoe, E. E. A. (2022). WHEN I READ CAROL GILLIGAN’S IN A DIFFERENT VOICE. Schème - Revista Eletrônica de Psicologia E Epistemologia Genéticas, 14, 257-351. https://doi.org/10.36311/1984-1655.2022.v14.esp.p257-351 Skripchenko, N., Zheleznikova, G., Alekseeva, L., Makarenkova, E., & Bessonova, T. (2022). Hormones and cytokines as biomarkers of severe infections in children. <i>Infekcionnye Bolezni</i>, 20(1), 107-119. https://doi.org/10.20953/1729-9225-2022-1-107-119 Slominski, A. T., Zmijewski, M. A., Plonka, P. M., Szaflarski, J. P., & Paus, R. (2018). How UV Light Touches the Brain and Endocrine System Through Skin, and Why. <i>Endocrinology</i>, 159(5), 1992-2007. https://doi.org/10.1210/en.2017-03230 Slominski, R. M., Chen, J. Y., Raman, C., & Slominski, A. T. (2024). Photo-neuro-immuno-endocrinology: How the ultraviolet radiation regulates the body, brain, and immune system. <i>Proceedings Of The National Academy Of Sciences</i>, 121(14). https://doi.org/10.1073/pnas.2308374121 Sofjan, D. (2023). Contending Discourses on Human Rights and Dignity in the Post-World War II Era. <i>The Review Of Faith & International Affairs</i>, 21(4), 96-106. https://doi.org/10.1080/15570274.2023.2272442 Soleimani, G., Conelea, C. A., Kuplicki, R., Opitz, A., Lim, K. O., Paulus, M. P., & Ekhtiari, H. (2025). Targeting VMPFC-amygdala circuit with TMS in substance use disorder: A mechanistic framework. <i>Addiction Biology</i>, 30(1). https://doi.org/10.1111/adb.70011 Sołtan, K. E. (2017). Justice, Human Dignity and Human Rights. <i>The Good Society</i>, 26(2-3), 354-369. https://doi.org/10.5325/goodsociety.26.2-3.0354

	Sovak, K. (2022). Ushering Human Dignity into the Era of Globalized, Human-less Technology. <i>Business And Professional Ethics Journal</i>, 41(3), 431-443. https://doi.org/10.5840/bpej20221227127 Stanek, J. (2023). Emoción, motivación y derecho. Nuevas perspectivas sobre la teoría psicológica del derecho. <i>Ratio Juris</i>, 18(37), 95-130. https://doi.org/10.24142/raju.v18n37a4 Stein, G. (2024). Suicide and Self Harm. En Cambridge University Press eBooks (pp. 654-687). https://doi.org/10.1017/9781911623861.030 Stünkel, K. M. (2022). A Theologian's Answer to the Challenge of Colonization. Francisco de Vitoria on the Meta-Communicative Aspects of Religious Contact in a Colonial Setting. <i>Entangled Religions</i>, 13(4). https://doi.org/10.46586/er.13.2022.9865 Suárez, K., & Kazdin, A. E. (2022). Salud mental infantil y la brecha de tratamiento en México. <i>Psicología y Salud</i>, 33(1), 5-18. https://doi.org/10.25009/pys.v33i1.2768 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2010). Expediente Varios 912/2010. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2018-08/SENTENCIA-EXP-VARIOS-912-2010-PLENO.pdf Surzykiewicz, J., Skalski, S. B., Sołbut, A., Rutkowski, S., & Konaszewski, K. (2022). Resilience and Regulation of Emotions in Adolescents: Serial Mediation Analysis through Self-Esteem and the Perceived Social Support. <i>International Journal of Environmental Research and Public Health</i>, 19(13), 8007. https://doi.org/10.3390/ijerph19138007 Susana, A. D. (2024, 16 mayo). Diseño de un programa de prevención de malestar emocional en adolescentes. Universidad de Oviedo. https://hdl.handle.net/10651/72544 Suvitha, S., Kamali, S., Kanimozhi, S., Kathiyayani, M., & Madhuri, K. (2024). Mental Health among Adolescent - A Literature Review. <i>International Journal Of Nursing Education And Research</i>, 138-141. https://doi.org/10.52711/2454-2660.2024.00030

	Sweet, A. S., & Sandholtz, W. (2024). The Inter-American System of Human Rights. En Oxford University Press eBooks (pp. 74-110). https://doi.org/10.1093/9780198922247.003.0003 Syakarofath, N. A., Widyasari, D. C., & Shaliha, I. P. (2024). Profiles of Mental Health Problems Among Adolescents. KnE Social Sciences. https://doi.org/10.18502/kss.v9i5.15166 Sydnor, V. J., Larsen, B., Seidlitz, J., Adebimpe, A., Alexander-Bloch, A. F., Bassett, D. S., Bertolero, M. A., Cieslak, M., Covitz, S., Fan, Y., Gur, R. E., Gur, R. C., Mackey, A. P., Moore, T. M., Roalf, D. R., Shinohara, R. T., & Satterthwaite, T. D. (2023). Intrinsic activity development unfolds along a sensorimotor-association cortical axis in youth. <i>Nature Neuroscience</i>, 26(4), 638-649. https://doi.org/10.1038/s41593-023-01282-y Symonides, J. (2019). Human Rights: New Dimensions and Challenges. En Routledge eBooks. https://doi.org/10.4324/9780429398629 Telhalia, T. (2023). Refleksi Teologis atas Prosperity Theologies: Studi Analisis-Naratif di Resort GKE Kapuas Kalimantan Tengah. <i>Danum Pambelum Jurnal Teologi Dan Musik Gereja</i>, 3(1), 15-32. https://doi.org/10.54170/dp.v3i1.180 Tervo-Clemmens, B., Calabro, F. J., Parr, A. C., Fedor, J., Foran, W., & Luna, B. (2023). A canonical trajectory of executive function maturation from adolescence to adulthood. <i>Nature Communications</i>, 14(1). https://doi.org/10.1038/s41467-023-42540-8 The Adolescent's Right to Confidential Care When Considering Abortion. (2022). <i>PEDIATRICS</i>, 150(3). https://doi.org/10.1542/peds.2022-058780 Tiedemann, P. (2023). The Human Dignity Principle I. En Springer textbooks in law (pp. 79-99). https://doi.org/10.1007/978-3-031-32292-1_5 Tigre, M. A. (2021). Indigenous Communities of the Lhaka Honhat (Our Land) Association v. Argentina. <i>American Journal of International Law</i>, 115(4), 706-713. https://doi.org/10.1017/ajil.2021.47 Tillem, S., Dotterer, H. L., Goetschius, L. G., Lopez-Duran, N., Mitchell, C., Monk, C. S., & Hyde, L. W. (2023). Antisocial behavior is associated

	with reduced frontoparietal network efficiency in youth. <i>Social Cognitive and Affective Neuroscience</i>, 18(1). https://doi.org/10.1093/scan/nsad026 Todorova, G., Goh, K. T., & Weingart, L. R. (2021). The effects of conflict type and conflict expression intensity on conflict management. <i>International Journal of Conflict Management</i>, 33(2), 245-272. https://doi.org/10.1108/ijcma-03-2021-0042 Tonetto, F. F., & Guerra, S. (2020). La protección de la dignité humaine comme point de convergence entre pa constitutionnalisation et l'internationalisation du droit. <i>Revista de Direitos E Garantias Fundamentais</i>, 21(3), 119-140. https://doi.org/10.18759/rdgf.v21i3.1823 Tordjman, S. (2022). Aggressive behavior: A language to be understood. <i>L Encéphale</i>, 48, S4-S13. https://doi.org/10.1016/j.encep.2022.08.007 Towner, E., Chierchia, G., & Blakemore, S. (2023). Sensitivity and specificity in affective and social learning in adolescence. <i>Trends In Cognitive Sciences</i>, 27(7), 642-655. https://doi.org/10.1016/j.tics.2023.04.002 Treur, J. (2021). On the dynamics and adaptivity of mental processes: Relating adaptive dynamical systems and self-modeling network models by mathematical analysis. <i>Cognitive Systems Research</i>, 70, 93-100. https://doi.org/10.1016/j.cogsys.2021.07.003 Triviño-Salazar, J. C., & Climent-Ferrando, V. (2024). Including immigrant voices in local mechanisms of citizen participation? Insights from the crucial case of Barcelona. <i>Governance</i>. https://doi.org/10.1111/gove.12875 Troncoso, C., & Verde-Diego, C. (2022). Transición a la vida adulta de jóvenes tutelados en el sistema de protección. Una revisión sistemática (2015-2021). <i>Trabajo Social Global-Global Social Work</i>, 12, 26-61. https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v12.24511 Tse, P. U. (2025). The disencapsulated mind: A premotor theory of human imagination. <i>Psychological Review</i>. https://doi.org/10.1037/rev0000535 Turesson, K., Pettersson, A., De Goër de Herve, M., Gustavsson, J., Haas, J., Koivisto, J., Karagiorgos, K., & Nyberg, L. (2023). The human dimension of vulnerability: A scoping review of the Nordic literature on factors for social vulnerability to climate risks. <i>International Journal of</i>

	<i>Disaster Risk Reduction</i>, 100, 104190. https://doi.org/10.1016/j.ijdr.2023.104190 Uka, F., Gashi, S., Gashi, A., Gllogu, D., Musliu, A., Krasniqi, A., Statovci, A., Sopjani, V., Perçuku, V., Sadikovic, I., & Wiium, N. (2022). The effectiveness of internal cohesion psychotherapy in treating young clients with depression and anxiety disorders: The role of developmental assets in Kosovo context. <i>Frontiers In Psychology</i>, 13. https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.1005709 Uran, P., & Akçay, E. (2024). Evidence-based Psychopharmacological Treatments for Pediatric Bipolar Disorder. <i>Journal Of Dr Behcet Uz Children S Hospital</i>, 14(1), 1-9. https://doi.org/10.4274/jbuch.galenos.2024.65391 Urquiaga, X. M. (2019a). Principio pro persona: Una revisión crítica desde el derecho internacional de los derechos humanos. <i>Estudios Constitucionales</i>, 17(1), 397-440. https://doi.org/10.4067/s0718-52002019000100397 Urquiaga, X. M. (2019b). Principio pro persona: Una revisión crítica desde el derecho internacional de los derechos humanos. <i>Estudios Constitucionales</i>, 17(1), 397-440. https://doi.org/10.4067/s0718-52002019000100397 Usmanov, I. (2018). International mechanisms for the protection of the right to life in armed conflicts. <i>Problems Of Legality</i>, 0(140), 154-162. https://doi.org/10.21564/2414-990x.140.121621 Valencia Corral, N., Lopez Lopez, M., Frías Armenta, M., & Grietens, H. (2020). Child protection in Mexico:A review of policy, system structure and current challenges. <i>Children and Youth Services Review</i>, 112, p. 104878. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.104878 Valencia Correa, E., y Moreno Carmona, N. D. (2024). La migración y sus efectos multidimensionales en la familia transnacional. <i>Migraciones Internacionales</i>, 15, 0. https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2805 Valentim, J., Da S G Oliveira, E., De M Valentim, R. A., Dias-Trindade, S., De Pinho Dias, A., Cunha-Oliveira, A., Barbalho, I., Fernandes, F., Da Silva, R. D., Romão, M. H., Teixeira, C., & Henriques, J. (2021). Data Report: “Health care of Persons Deprived of Liberty” Course From Brazil’s

	Unified Health System Virtual Learning Environment. <i>Frontiers In Medicine</i>, 8. https://doi.org/10.3389/fmed.2021.742071 Vallejo, G. A. B., Quintero, C. S. G., Restrepo, M. C. D., y Muñoz, D. S. V. (2020). Perspectivas investigativas en torno a las parejas sin hijos y su relación con el concepto de “familia”. <i>Interdisciplinaria Revista de Psicología y Ciencias Afines</i>, 37(2), 175-193. https://doi.org/10.16888/interd.2020.37.2.11 Van Ewijk, H. (2020). Dignity and Social Justice. En Springer eBooks (pp. 709-722). https://doi.org/10.1007/978-3-030-39966-5_44 Vargas, V. A. (2011). Hacia un marco de fundamentación pedagógica para la reconstrucción de la dignidad. https://doi.org/10.11144/javeriana.10554.1457 Vasco, M. L. M. (2019). Un estudio fenomenológico de la violencia en la vida cotidiana infantil. <i>Sophia</i>, 15(1), 73-82. https://doi.org/10.18634/sophiaj.15v.1i.904 Vasquez-Salgado, Y., & Greenfield, P. M. (2022). Sociocultural Developmental Neuroscience: Introduction, Implications, and Guiding Principles. En Oxford University Press eBooks (pp. 156-178). https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190057695.013.20 Vázquez Robles, G. G., & Pacheco Martínez, F. (2023). Derecho subjetivo. En R. Contreras Bustamante & J. De la Fuente Rodríguez (Eds.), <i>Diccionario jurídico</i> (2ª ed., pp. 526–527). Tirant lo Blanch–Facultad de Derecho de la UNAM. Vázquez, M. B. (2025). El papel de la filosofía y las humanidades frente a la nueva barbarie. <i>Daímon</i>, 94, 145-157. https://doi.org/10.6018/daimon.523401 Vázquez-Salas, A., Hubert, C., Portillo-Romero, A., Valdez-Santiago, R., Barrientos-Gutiérrez, T., & Villalobos, A. (2023). Sintomatología depresiva en adolescentes y adultos mexicanos: Ensanut 2022. <i>Salud Pública de México</i>, 65, s117-s125. https://doi.org/10.21149/14827 Velázquez, J. A. V., Medina-Mora, M. E., Del Campo Sánchez, R. M., Ito, D. A. F., Gamino, M. N. B., Resendiz, E., Mujica, R., Bretón, M., Soto, I. S., & Cañas, V. (2016). El consumo de drogas en estudiantes de México:

	tendencias y magnitud del problema. <i>Salud Mental</i>, 39(4), 193-203. https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2016.023 Vera, F. S., Guirao, J. E. M., Infantes, A. T., & Hurtado, F. A. (2021). Conflicts and Sustainability of Coexistence in Secondary Education: An Ethnographic Study in Spain. <i>Sustainability</i>, 13(21), 11888. https://doi.org/10.3390/su132111888 Viduani, A., Benetti, S., Martini, T., Buchweitz, C., Ottman, K., Wahid, S. S., Fisher, H. L., Mondelli, V., Kohrt, B. A., & Kieling, C. (2021). Social isolation as a core feature of adolescent depression: a qualitative study in Porto Alegre, Brazil. <i>International Journal of Qualitative Studies On Health And Well-Being</i>, 16(1). https://doi.org/10.1080/17482631.2021.1978374 Vignale, S. (2025). La vida y la incertidumbre. Ensayo sobre perspectivismo y ontología relacional. <i>En-claves del Pensamiento</i>, 37, 1-25. https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i37.726 Villalobos, A., Hubert, C., Hernández-Serrato, M. I., De la Vara-Salazar, E., Suárez-López, L., Romero-Martínez, M., Ávila-Burgos, L., & Barrientos, T. (2019). Maternidad en la adolescencia en localidades menores de 100 000 habitantes en las primeras décadas del milenio. <i>Salud Pública de México</i>, 61(6, nov-dic), 742. https://doi.org/10.21149/10553 Villarreal Rodríguez, K. Y. (2022). La custodia monoparental en camino de transición hacia la custodia compartida en México. <i>Revista De Derecho Privado</i>, 1(18), 3–39. https://doi.org/10.22201/ijj.24487902e.2020.18.17405 Voicu, Ș. (2024). The Impact of Anticipated Factors in Childhood and Adolescence on the Development of Sexuality. <i>International Journal of Advanced Studies In Sexology</i>, 6(1). https://doi.org/10.46388/ijass.2024.6.1.1 Volkova, U. (2023). Human dignity as the highest value in the globalized world. <i>Uzhhorod National University Herald Series Law</i>, 2(79), 402-407. https://doi.org/10.24144/2307-3322.2023.79.2.63 Voss, M. (2019). Resilience from the Perspective of the Theory of Symbolic Forms. En Springer eBooks (pp. 77-102). https://doi.org/10.1007/978-3-658-15329-8_5

	Vygotsky, L. (1995). Pensamiento y lenguaje (J. P. Tosaus Abadía, Trad.). Paidós Surcos 39. Vygotsky, L. (2004). Teoría de las emociones: Estudio histórico-psicológico (J. Viaplana, Trad.). Akal/Universitaria. Wadende, P., Shukla, S., Ngalim, V. B., Lodato, B. N., & Petersen, A. C. (2024). Theories of adolescence from a global perspective. En Elsevier eBooks (pp. 519-529). https://doi.org/10.1016/b978-0-323-96023-6.00140-8 Wahyuningsih, S., Widati, S., Puspitasari, N., Salim, L. A., & Azkiya, M. W. (2025). Exploring adolescent girls' involvement in decision-making processes regarding child marriage: A systematic review. <i>Narra J</i>, 5(1), e1656. https://doi.org/10.52225/narra.v5i1.1656 Walker, L. E., Shapiro, D., & Akl, S. (2020). Therapeutic Jurisprudence and Problem-Solving Courts. En Springer eBooks (pp. 111-120). https://doi.org/10.1007/978-3-030-44470-9_9 Wasserman, D. (2024). Achieving equality, inclusiveness, and cultural sensitivity in mental health (EDIT). <i>World Psychiatry</i>, 23(2), 302-303. https://doi.org/10.1002/wps.21220 Watkins, B., & Hubbard, J. (2023). Student Inquiry: Using Civil Rights Movement Curricula to Extend Students' Ideas about Human Dignity and Human Rights. <i>The Social Studies</i>, 114(6), 251-265. https://doi.org/10.1080/00377996.2023.2190072 Weissman, D. G., Gelardi, K. L., Conger, R. D., Robins, R. W., Hastings, P. D., & Guyer, A. E. (2017). Adolescent Externalizing Problems: Contributions of Community Crime Exposure and Neural Function During Emotion Introspection in Mexican-Origin Youth. <i>Journal Of Research on Adolescence</i>, 28(2), 551-563. https://doi.org/10.1111/jora.12358 Wekerle, C., Waechter, R. L., Leung, E., & Leonard, M. (2020). Adolescence: A Window of Opportunity for Positive Change in Mental Health. <i>First Peoples Child & Family Review an Interdisciplinary Journal Honouring The Voices Perspectives And Knowledges Of First Peoples</i>, 3(2), 8-16. https://doi.org/10.7202/1069457ar

	Wexler, D. B. (2019). From Theory to Practice and Back Again in Therapeutic Jurisprudence: Now Comes the Hard Part. SSRN Electronic Journal, 37(1), 33. https://doi.org/10.26180/5db7feac04dea Wexler, D. B., Oyhamburu, M. S., & Francisca, F. R. (2020). Justicia terapéutica: un nuevo paradigma legal. Dialnet. https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=777957 White, R. M. B., Liu, Y., Nair, R. L., & Tein, J. (2015). Longitudinal and integrative tests of family stress model effects on Mexican origin adolescents. <i>Developmental Psychology</i>, 51(5), 649-662. https://doi.org/10.1037/a0038993 Winter, R. (2023). The Committee on the Rights of the Child – Does Size matter? <i>The Chronicle - The International Association of Youth and Family Judges And Magistrates' Journal On Justice & Children'S Rights</i>, 2022(1). https://doi.org/10.55400/iajfjmainjf.v2022i1.67 Yang, Y. (2024). Potential Influencing Factors of Adolescents' Well-Being. <i>Journal Of Education Humanities and Social Sciences</i>, 26, 686-690. https://doi.org/10.54097/zpscvs22 Yerdenova, M. (2023). EMOTIONAL INTELLIGENCE AND PREFERENCE IN EMOTION REGULATION STRATEGY IN ADOLESCENTS. <i>The Journal of Psychology and Sociology</i>, 87(4). https://doi.org/10.26577/jpss.2023.v87.i4.02 Yücel, Z. (2023). A Historical Framework for the Concept of Human Rights. <i>Yönetim Ve Ekonomi Araştırmaları Dergisi</i>, 21(4), 54-87. https://doi.org/10.11611/yead.1307685 Zachar, P., Banicki, K., & Aftab, A. (2023). Historical and Philosophical Considerations in Studying Psychopathology. En <i>Oxford University Press eBooks</i> (pp. 33-53). https://doi.org/10.1093/med-psych/9780197542521.003.0002 Zafar, M. (2024). 'Henri Tajfel: Explorer of Identity and Difference'. <i>CASTE / A Global Journal on Social Exclusion</i>, 5(2), 335-341. https://doi.org/10.26812/caste.v5i2.1741 Zafra-Agea, J. A., Ramírez-Baraldes, E., García-Salido, C., García-Gutiérrez, D., & Vilafranca-Cartagena, M. (2024). Affective–Sexual

	Behaviors in Youth: Analysis of a Public Health Survey in the School Setting. <i>Healthcare</i>, 12(17), 1762. https://doi.org/10.3390/healthcare12171762 Zamalloa, I. M. (2019). Unidad de psiquiatría legal. <i>International Journal Of Integrated Care</i>, 19(4), 644. https://doi.org/10.5334/ijic.s3644 Zambrano, P. (2022a). La dignidad como concepto gozne entre el discurso moral y el discurso jurídico. Apuntes para el uso válido, conveniente y transparente del concepto de dignidad en la argumentación judicial. <i>Prudentia Iuris</i>, 94, 309-344. https://doi.org/10.46553/prudentia.94.2022.pp.309-344 Zambrano, P. (2022b). La dignidad como concepto gozne entre el discurso moral y el discurso jurídico. Apuntes para el uso válido, conveniente y transparente del concepto de dignidad en la argumentación judicial. <i>Prudentia Iuris</i>, 94, 309-344. https://doi.org/10.46553/prudentia.94.2022.pp.309-344 Zambrano, V., Gemignani, M., Fernández-Pacheco, G., & Anwandter, L. E. (2024). Resiliencia en adolescentes infractores con trayectorias en los sistemas chilenos de bienestar infantil y de justicia adolescente. <i>Revista de Estudios Sociales</i>, 88, 59-78. https://doi.org/10.7440/res88.2024.04 Zambrano, V., Gemignani, M., Fernández-Pacheco, G., & Anwandter, L. E. (2024). Resiliencia en adolescentes infractores con trayectorias en los sistemas chilenos de bienestar infantil y de justicia adolescente. <i>Revista de Estudios Sociales</i>, 88, 59-78. https://doi.org/10.7440/res88.2024.04 Zarytska, V., & Kozachenko, D. (2024). DEVELOPMENTAL FEATURES OF SELF-ESTEEM IN ADOLESCENCE. <i>International Interdisciplinary Scientific Journal Expert</i>, 1(2), 17-26. https://doi.org/10.62034/2815-5300/2024-v1-i2-002 Zegouarene, S. (2022). THE RIGHT TO LIFE AND PHYSICAL INTEGRITY. <i>International Journal of Humanities and Educational Research</i>, 4(3), 133-152. https://doi.org/10.47832/2757-5403.14.9 Zeine, F., Jafari, N., Nami, M., & Blum, K. (2024). Awareness integration theory A Psychological and genetic path to self-directed Neuroplasticity.

	<i>Health Sciences Review</i>, 11, 100169. https://doi.org/10.1016/j.hsr.2024.100169 Zelaya, M. (2023, 18 diciembre). Obstaculización del acceso a la Salud Mental como vulneración de Derechos Humanos: Obstaculation of access to mental health as a violation of human rights. https://www.actio.edu.py/index.php/actio/article/view/10 Zemel, O., Einat, T., Ronel, N., & Ben-Aharon, M. (2020). Psychological acceptance, perceived locus of control, and abstention or desistence from delinquent behavior among at-risk adolescents. <i>Journal Of Offender Rehabilitation</i>, 60(1), 62-79. https://doi.org/10.1080/10509674.2020.1827120 Zhang, S. Z. (2023). The Relationship Between Antisocial Personality Disorder and Criminology: Acquired Factors and Genetic Influences. <i>Journal Of Education Humanities and Social Sciences</i>, 18, 127-132. https://doi.org/10.54097/ehss.v18i.10967 Zhu, H. (2023a). Three Factors Affecting the Moral Development of Adolescents. <i>Journal of Education Humanities and Social Sciences</i>, 8, 1153-1157. https://doi.org/10.54097/ehss.v8i.4442 Zhu, H. (2023b). Three Factors Affecting the Moral Development of Adolescents. <i>Journal Of Education Humanities and Social Sciences</i>, 8, 1153-1157. https://doi.org/10.54097/ehss.v8i.4442 Zhu, J., Garin, C. M., Qi, X., Machado, A., Wang, Z., Hamed, S. B., Stanford, T. R., Salinas, E., Whitlow, C. T., Anderson, A. W., Zhou, X. M., Calabro, F. J., Luna, B., & Constantinidis, C. (2024). Brain structure and activity predicting cognitive maturation in adolescence. <i>bioRxiv</i> (Cold Spring Harbor Laboratory). https://doi.org/10.1101/2024.08.23.608315 Ziebertz, H., Döhnert, S., & Unser, A. (2017). Predictors of Attitudes Towards Human Dignity: An Empirical Analysis Among Youth in Germany. En <i>Religion and human rights</i> (pp. 17-60). https://doi.org/10.1007/978-3-319-59285-5_2 Zietz, S., Cheng, E., Lansford, J. E., Deater-Deckard, K., Di Giunta, L., Dodge, K. A., Gurdal, S., Liu, Q., Long, Q., Oburu, P., Pastorelli, C., Skinner, A. T., Sorbring, E., Steinberg, L., Tapanya, S., Tirado, L. M. U., Yotanyamaneewong, S., Alampay, L. P., Al-Hassan, S. M., . . . Bornstein,

	M. H. (2022). Positive parenting, adolescent adjustment, and quality of adolescent diet in nine countries. <i>Journal of Adolescence</i>, 94(8), 1130-1141. https://doi.org/10.1002/jad.12089 Zittoun, T. (2022). A Sociocultural Psychology of the Life Course to Study Human Development. <i>Human Development</i>, 66(4-5), 310-328. https://doi.org/10.1159/000526435 Zizek, B. (2024). Culture, Development and Adolescence – towards a Theory and History of Adolescence. <i>ETHICS IN PROGRESS</i>, 15(1), 111-129. https://doi.org/10.14746/eip.2024.1.6 Zomeño, A. (2004). En los límites de la juventud. <i>Mélanges de la Casa de Velázquez</i>, 34-1, 85-98. https://doi.org/10.4000/mcv.1171 Оботурова, Н. (2022). The Concept of Human Dignity and Its Moral and Legal Significance. <i>Ius Publicum Et Privatum</i>, 5(20), 27-33. https://doi.org/10.46741/2713-2811.2022.20.5.002